SANTIAGO DE CALI, DIA LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. SEÑORES: H. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OONMEDIDA CAUTELAR- info@cendoj.ramajudicial.gov.co j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co DEMANDANTE: SEÑO...

proyecto Eco Aldea fundaempaz <siembraysalva@gmail.com>

Lun 27/11/2023 9:59 AM

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;j02ccali@cendoj.ramajudi <j02ccali@cendoj.ramajudi>;siembraysalva@gmail.com <siembraysalva@gmail.com>;siembraysalva3@gmail.com <siembraysalva3@gmail.com>;delarboledaasj@hotmail.com <delarboledaasj@hotmail.com>

10 archivos adjuntos (14 MB)

AUTO 54 TA2023-84 (1).pdf; ORFEO 280722 y 270572 RESPUESTA A CIUDADANO (1).pdf; Respuesta D.P. - William Cardenas Giraldo (1) (1) (1).pdf; SNR2023EE015399 SNR2023ER015068 SISG USUARIOS RESPUESTA (2) (1).pdf; ORFEO 280722 y 270572 RESPUESTA A CIUDADANO (1).pdf; SNR2023EE061541 (2) (1) (2).pdf; SNR2023EE090366 (6) (1) (1) (1).pdf; 6. OFICIO 1007 RESPUESTA A PETICIONARIO.pdf; Escritura 2728 año 1946 notaria segunda_compressed (2)_compressed.pdf; FUNDAEMPAZ RECHAZO RECUSACION (2).PDF;

SANTIAGO DE CALI, DIA LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

SEÑORES:
H. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.
RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OONMEDIDA CAUTELAR-
info@cendoj.ramajudicial.gov.co

j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE:
SEÑORA:
UMAÑA ELIZABETH
C.C.31166441.
QUE SE UTILIZA COMO PRUEBA REINA ; EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO: 370-582806DE LA DEMANDA DE PERTENENCIA RAD: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, ; EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO: 370-582806.,
QUE CONTIENE LAS ESCRITURAS PRESUTAMENTE ESPURIAS, Nro: 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI.,QUE ESTABLECEN , UNA HIPOTECA DE UNA CASA EN LA DIRECCION DE LA CARREERA 22 CON CALLE 18 ESQUINA DEL CENTRO DE CALI, ENTRE EL SEÑOR ORACIO Y LA SEÑORA: LAURA, POR VALOR DE $.3000 PESOS. NUNCA DICE LA ESCRITURA: 5230 DE 31-10-1 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, QUE ES UNA VENTA DE LOS HERMANOS MARTINEZ MAGAÑA , A LA EMPRESA CHIDRAL LTDA, DE UN AREA DE 351 FANEGADAS, MAS OMENOS ;2.200.000M2, DE LOS LOTES:LOMAS ALTAS DE MELE3NDEZ, LOS CHORRROS, LA CASCADA, EL CHORRO,; Y ESTAS ESCRITURAS: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, NO TIENE EL CERTIFICADO DE ACLARACION Nro: 976 de 1980 de la NOTARIA PRIMERA DE CALI; PERO ESTA DENTRO DE LOS FOLIOS DE M.I. 370.73498 CERRADO, DONDE DICE FALSAMANTE QUE CHIDRAL LTDA LE COMPRO A LOS HERMANOS MARTINEZ MAGAÑA UNA AREA DE 351 FANEGADAS DEL LOTE; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, O LOS CHORROS ,LA CASCADA. Y DICHAS ESCRITURAS ESTAN Y FUNGEN Y ESTAN DENTRO DE LOS FOLIOS: 370-467175 ACTIVO; EN EL FOLIO: 370-467173 ACTIVO, EN EL FOLIO 370-467176 ACTIVO Y DENTRO DEL FOLIO: 370-467183 ACTIVO; HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO 50 DE LEY: 1579 DE 2012., Y DE LA LEY 1561 DE 2012, Y DE LA RESOLUCION: 1149 DE 2021 EN EL ARTICULO: 47 DEL IGAC.INSTITUTO DE GEOGERAFICOAGUSTIN CODAZZI.

DEMANDADOS:

FAMILIA :
FRANKY CASTRILLON - HEREDEROS INDETERMINADOS-Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

DEMADADOS:

INDETERMINADO E INCIERTO – E INDETERMINADO-DEMADADO

DENTRO DEL PROCRESO CON RAD: : PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,
SEÑORES :
FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ-

NIT.805.011.785-0
CARRERA 3 NRO. 11-32 OFICINA 805, EDIFICIO ZACUR.-tl: 311-6712013
siembraysalva@gmail.com
FUNDACION QUE ES PROPIETARIA DE LOTE Nro: 164ª de LA M.I, 370-28005. ACTIVO, QUE ESTA UBICADO BAJO EL MOJON: 44 DE PLANO DE FECHA: 17 DE MAYO DE 1897. DE EJIDOS DE CALI;.LEVANTADO POR EL PARTIDOR: DON JUAQUIN CAICEDO C. EN EL JUICIO DIVISORIO DE 1907, QUE SE PROTOCOLIZO CON LAS ESCRITURAS, 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, Y QUE ESTAN DENTRO DE LOS FOLIOS DE INVICALI, DE M.I. 370.254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA; ESTAN DENTRO DEL FOLIO. 370-253074 ACTIVO Y BLOQUEADO; ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-74212 ACTIVO, ESTAN DENTRO DEL FOLIO DE M.I. 370-141213 ACTIVO DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO,LAS PAMPAS, LA PEDREGOSA, CAÑAVERALEJO UBCIDADOS ENTRE LOS MOJONES: 14,5,7,12,1158,63,68,70.71,72,Y LOS MOJONES; 42,43,46,47,48,16,50,55,60,61,27,13 SEGÚN EL PLANO DE EJIDOS DEL AÑO 1897.
COMPRADOR DE BUENA FE DE 24 HECTAREAS DEL LOTE DE TERRENO DE LAS ESCRITURAS: 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, LOTE DENOMINADO : *FINCA BELLA VISTA-HOY LA TRINIDAD, DEL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA,-ZONA RURAL DE CALI*.,Y LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, ES PROPIETARIA DEL LOTE CON ESCRITURAS: 922 DE 10 DE MARZO DE 2022 DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI, QUE PROCOLIZO LAS DOS VENTAS DEL LOTE DE TERRENO , DE LAS ESCRITURAS: 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982, NOTARIA TERCERA DE CALI, QUE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, ES PROPIETARIA DE DICHAS TIERRAS, Y QUE SE UBICAN DENTRO DE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS : . 76 GRADOS, 3357,008,,W; 3 GRADOS 2349479 N, POLIGONO QUE RECAE MAYORITARIAMENTE EN LA CEDULA CATASTRAL: 76-001-00-54-00-0004-0023-0-00-00-000- (Y-00180510000) QUE QUIEN ESTABLECIO DICHA UBICACIÓN DE LAS ANTERIORES COORDENADAS, ES LA UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERAS DEL VALLE DEL CACUA Y DEL JE CAFETERO. Y ASI ESTAN DENTRO DE LAS CUATRO RESOLUCIONES : RV-00720 DE 17 DE MAYO DE 2022, LA RV 00721 DE 17 DE MAYO DE 2022, RV03147 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Y LA RESOLUCION:RV03146 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. TODAS EMANDAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS, DESPOJADAS.
CON DIRECCION DE NOTIFICACION: CARRERA 3 NRO. 11-32 OFICINA 805, EDIFICIO ZACUR.-tl: 311-6712013
siembraysalva@gmail.com

INDETERMINADO E INCIERTO –EINDETERMINADO- DEMADADO

DENTRO DEL PROCRESO CON RAD: : PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

SEÑOR:

WILLIAM CARDENAS GIRALDO

C.C.79,322.007 DE BOGOTA D,C,

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE **LA FUNDACION FUNDAEMPAZ**
QUE SE IDENTIFICACON EL NIT.805,011.785.0.
FUNDACION QUE ES PROPIETARIA DE LOTE Nro: 164ª de LA M.I, 370-28005. ACTIVO, QUE ESTA UBICADO BAJO EL MOJON: 44 DE PLANO DE FECHA: 17 DE MAYO DE 1897. DE EJIDOS DE CALI;.LEVANTADO POR EL PARTIDOR: DON JUAQUIN CAICEDO C. EN EL JUICIO DIVISORIO DE 1907, QUE SE PROTOCOLIZO CON LAS ESCRITURAS, 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, Y QUE ESTAN DENTRO DE LOS FOLIOS DE INVICALI, DE M.I. 370.254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA; ESTAN DENTRO DEL FOLIO. 370-253074 ACTIVO Y BLOQUEADO; ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-74212 ACTIVO, ESTAN DENTRO DEL FOLIO DE M.I. 370-141213 ACTIVO DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO,LAS PAMPAS, LA PEDREGOSA, CAÑAVERALEJO UBCIDADOS ENTRE LOS MOJONES: 14,5,7,12,1158,63,68,70.71,72,Y LOS MOJONES; 42,43,46,47,48,16,50,55,60,61,27,13 SEGÚN EL PLANO DE EJIDOS DEL AÑO 1897.
COMPRADOR DE BUENA FE DE 24 HECTAREAS DEL LOTE DE TERRENO DE LAS ESCRITURAS: 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, LOTE DENOMINADO : *FINCA BELLA VISTA-HOY LA TRINIDAD, DEL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA,-ZONA RURAL DE CALI*.,Y LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, ES PROPIETARIA DEL LOTE CON ESCRITURAS: 922 DE 10 DE MARZO DE 2022 DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI, QUE PROCOLIZO LAS DOS VENTAS DEL LOTE DE TERRENO , DE LAS ESCRITURAS: 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982, NOTARIA TERCERA DE CALI, QUE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, ES PROPIETARIA DE DICHAS TIERRAS, Y QUE SE UBICAN DENTRO DE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS : . 76 GRADOS, 3357,008,,W; 3 GRADOS 2349479 N, POLIGONO QUE RECAE MAYORITARIAMENTE EN LA CEDULA CATASTRAL: 76-001-00-54-00-0004-0023-0-00-00-000- (Y-00180510000) QUE QUIEN ESTABLECIO DICHA UBICACIÓN DE LAS ANTERIORES COORDENADAS, ES LA UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERAS DEL VALLE DEL CACUA Y DEL JE CAFETERO. Y ASI ESTAN DENTRO DE LAS CUATRO RESOLUCIONES : RV-00720 DE 17 DE MAYO DE 2022, LA RV 00721 DE 17 DE MAYO DE 2022, RV03147 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Y LA RESOLUCION:RV03146 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. TODAS EMANDAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS,

QUE SE ENVIAN COPIAS PARA CONOCIMIENTO A :

H.TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI- SALA CIVIL.
H.Magistrado Sustanciador:
DR:JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA..
DRA: ADA BERMUDEZ RAMÍREZ
CITADORA
TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA SE REMITE LINK TRASLADO 76001-22-03-000-2023-00367-00
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑORES:
FISCALIA GENERAL DE LA NACION- BOGOTA D.C.
DR: FRANCISCO BARBOSA
Sistema_Penal@fiscalia.gov.co

SEÑORES:
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION- BOGOTA D.C.
DRA MARGARITA CABELLO
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

SEÑORES:
PERSONERIA DE SANTIAGO DE CALI, D.E.
notificacionesjudiciales@personeriacali.gov.co

SEÑORES:
SECRETARIA DE LACOMISION DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA
ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGADO DE CONFIANZA:

ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO
CARRERA 3 NRO. 11-32 OFICINA 805, EDIFICIO ZACUR.-tl: 311-6712013-3146033219
siembraysalva@gmail.com

RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

ASUNTO:

IMPUGNACION, CONTRA EL AUTO DE FECHA, 22 DE NOVIEMBRE, NOTIFICADO EL DIA 23, POR INTERNET, Y QUE TERMINA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023., QUE RECHAZA DEPLANO EL INCIDENTE DE NULIDAD, QUE PRESENTE COMO PERSONA INCIERTA E INDETERMINADA, LA CUAL NO FIU NOTIFICADA EN DEVIDA FORMA,Y AL ESTAR LA FUNDACION FUNDAEMPAZ AFECTADA, DENTRO DE DICHO PROCESO , NUESTRAS TIERRAS DE LAS ESCRITURAS. 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982 DE: 992 DE 10 DE MARZO DE 2022, DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI, TIERRAS QUE TIENE LAS COORDENADAS:GEOGRAFICAS: 76 GRADOS, 33,57,008 W, Y ;3GRADOS, 32,49,479 N; POLIGONO QUE RECAE MAYORITARIAMENTE EN LA CEDULA CATASTRAl 76-001-00-00-54-0004-0023-0-00-000- (Y 001805140000) IDENTIFICACION ESTABELCIDA EN LA RESOLUCION.RV-03147 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, ,

POR PRESUNTA VIOLACION DEL.C.P.C EN EL ARTICULO. 140. NUMEROS: 6,7,8,9,Y PRESUNTA VIOLACION DEL C.G.P. EN LOS ARTICULOS: 7.11.13.14.42.132.133, POR PRESUNTA VIA DE HECHO FACTICO EN PRESUNTA OMISION Y O- FALSA VALORACION DE LOS E.M.P. COMO ES EL CASO QUE SE DENUNCIA, QUE DENTRO DEL PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI** , SE DENUNCIA QUE EL FOLIO DE M.I. 370.582806 ACTIVO, EL CUAL ES ATACADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFEREENCIA; QUE SE INCOA EL INCIDENTE DE NULIDAD, PARA QUE REALICEN CONTROL DE LEGALIDAD AL PROCESO DE LA REFERENCIA,. ***: POR PRESUNTA VIA DE HECHO FACTICO, EN PRESUNTA OMISION Y O FALSA VALORACION DE LOS E.M.P. Y EVIDENCIAS FISICAS, QUE DEMUESTRAN Y COMPRUEBAN QU E LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, ES ESPURIA, POR QUE NO EXISTE EL CERTIFICADO 976 DE 16 DE JULIO DE 1980. QUE SUPUESTAMENTE ACLARABA LAS ESCRITURAS. 5230, DE 31-01 DE 1961, SE ACLARABA EN EL SENTIDO DE QUE ERA LA ESCRITURA: 5231 Y NO LA 5230 DE 31-10 DE 1961,***

QUE ESTOS HECHOS OMITIDOS Y NO VALORADOS ,POR EL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, DE CALI, DEJA PRESUNTAMENTE DEJAN VICIADO DE ILEGALIDAD EL **PROCESO : PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR, Y AL SER UTILIZDA LA ESCRITURA. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SIN EXISTIR LA CERTIFICACION DE ACLARACION: 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, DENTRO DEL PROCESO: PROCESO : PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR , SE MATERIALIZA Y SE COMETEN PRESUNTOS DELITOS DE FRAUDE PROCESAL, PRESUNTA INDUCCION EN HERROR AL SERVIDOS PUBLICO, Y SE MATERIALIZA EL PRESUNTO DELITO DE PREVARICATO, POR ACCION Y OMISION, EN CONCURSO HETEROGENEO AL UTILIZAR DOCUMENTOS ESPURIOS COMO ES EL CASO DE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 –DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI Y ;QUE ESTA EN VARIOS FOLIOS DE M.I: EN EL 370-582806 ACTIVO; QUE DICE QUE EL AREA DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ ES DE : 117.813 M2; DICHAS ESCRITURAS 5230 DE 1961 ESTAN EN EL FOLIO. DE M.I. 370-73498 CERRADO QUE DICE EL LOTE TE DE TERRENO: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, LA CASCADA, ES DE UNA AREA DE 351 FANEGADAS, MAS OMENOS : 2.400.000. M2; QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, ESTAN DENTRO DEL FOLIO DE M.I. 370-467175 ACTIVO, DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CUAL CONTENE LAS ESCRITURAS: 650 DE 01-03 DE 1994 DE LA NOTARIA ONCE DE CALI, QUE DICE FALSAMENTE QUE , CHIDRAL LTDA, VENDE MAS DE 235.778.482M, OSEA 23.500 HECTAREAS, HECHO INCIERTO QUE NIEGA LA EMPRESA CELSIA COLMBIA, QUE ABSORBIO LA EPSA, Y ACHIDRAL. LTDA ESP.; QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, , ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-467183. ACTIVO, DEL LOTE URBANO , DE UNA REA DE : 151.929.64 M2.**

QUE ESTA PROBADO, QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, , ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-467176. ACTIVO, DEL LOTE LA CASCADA, DE UNA REA DE : 227.864M2.

QUE EL HECHO DEL FRAUDE SE DEMUSTRA, Y SE COMPRUEBA, POR QUE LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,NO ESTABLECE NUNCA VENTA DE LOS HERMANOS MARTINEZ MAGAÑA A LA CENTRAL HIDROLECTRICA DEL RIO ANCHICAYA, DE LOS LOTES DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHRRO, LA CASCDA, Y DICHA ESCRITURA. 5230 DE 1961. SOLAMENTE ESTABLECE ES UN NEGOCIO DE HIPOTECA ENTRE EL SEÑOR: HORACIO SACHEZ BOTERO, COMO ACREEDOR, Y LA SEÑORA: LAURA CARDOAN

DE GUTUIERREZ, COMO DEUDOR; DE UNA HIPOTECA DE LA CASA DE LA DIRECCION: CALLE 18 ,CON CARRERA 22 , NRO: 22.04.- /08 DE LA CIUDAD DE CALI;

I.HECHOS:

1). ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO, PERSONA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO TAL COMO PARECE AL PIE DE MI FIRMA, EN MI CALIDA DE APODERADO JUDICIAL Y ABOGADO DE CONFIANZA DEL SEÑOR :WILLIAM CARDENAS GIRALDO, EN SU CALIDAD DE PERSONA INCIERTA E INDETERMINADA, DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON NMEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, YA QUE EL SEÑOR: WILLIAM CARDENAS GIRALDOC.C.79,322.007 DE BOGOTA D,C, ES EL ACTUAL,PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ ,QUE SE IDENTIFICA CON EL NIT.805,011.785.0.

QUE PRESENTO RESPETUOSAMENTE , MEMORIAL DE APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2023,NOTIFICADO EN ESTADO EL DIA :23, DE NOVIEMBRE DE 2023, Y QUE TERMINA EL DIA 27 DE NOVIEBRE DE 2023,SEGÚN LA PAGINA DE INTERNET DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

QUE SE INCOA EL INCIDENTE DE NULIDAD, PARA QUE REALICEN CONTROL DE LEGALIDAD AL PROCESO DE LA REFERENCIA,. ***: POR PRESUNTA VIA DE HECHO FACTICO, EN PRESUNTA OMISION Y O FALSA VALORACION DE LOS E.M.P. Y EVIDENCIAS FISICAS, QUE DEMUESTRAN Y COMPRUEBAN QU E LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, ES ESPURIA, POR QUE NO EXISTE EL CERTIFICADO 976 DE 16 DE JULIO DE 1980. QUE SUPUESTAMENTE ACLARABA LAS ESCRITURAS. 5230, DE 31-01 DE 1961, SE ACLARABA EN EL SENTIDO DE QUE ERA LA ESCRITURA: 5231 Y NO LA 5230 DE 31-10 DE 1961,***

QUE ESTOS HECHOS OMITIDOS Y NO VALORADOS ,POR EL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, DE CALI, DEJA PRESUNTAMENTE DEJAN VICIADO DE ILEGALIDAD EL **PROCESO : PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR, Y AL SER UTILIZDA LA ESCRITURA. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SIN EXISTIR LA CERTIFICACION DE ACLARACION: 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, DENTRO DEL PROCESO: PROCESO : PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR , SE MATERIALIZA Y SE COMETEN PRESUNTOS DELITOS DE FRAUDE PROCESAL, PRESUNTA INDUCCION EN HERROR AL SERVIDOS PUBLICO, Y SE MATERIALIZA EL PRESUNTO DELITO DE PREVARICATO, POR ACCION Y OMISION, EN CONCURSO HETEROGENEO AL UTILIZAR DOCUMENTOS ESPURIOS COMO ES EL CASO DE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 –DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI**

;QUE ESTA EN VARIOS FOLIOS DE M.I: EN EL 370-582806 ACTIVO; QUE DICE QUE EL AREA DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ ES DE : 117.813 M2; DICHAS ESCRITURAS 5230 DE 1961 ESTAN EN EL FOLIO. DE M.I. 370-73498 CERRADO QUE DICE EL LOTE TE DE TERRENO: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, LA CASCADA, ES DE UNA AREA DE 351 FANEGADAS, MAS OMENOS : 2.400.000. M2; QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, ESTAN DENTRO DEL FOLIO DE M.I. 370-467175 ACTIVO, DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CUAL CONTENE LAS ESCRITURAS: 650 DE 01-03 DE 1994 DE LA NOTARIA ONCE DE CALI, QUE DICE FALSAMENTE QUE , CHIDRAL LTDA, VENDE MAS DE 235.778.482M, OSEA 23.500 HECTAREAS, HECHO INCIERTO QUE NIEGA LA EMPRESA CELSIA COLMBIA, QUE ABSORBIO LA EPSA, Y ACHIDRAL. LTDA ESP.; QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, , ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-467183. ACTIVO, DEL LOTE URBANO , DE UNA REA DE : 151.929.64 M2.

ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, , ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-467176. ACTIVO, DEL LOTE LA CASCADA, DE UNA REA DE : 227.864M2.

QUE EL HECHO DEL FRAUDE SE DEMUSTRA, Y SE COMPRUEBA,POR QUE LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,NO ESTABLECE NUNCA VENTA DE LOS HERMANOS MARTINEZ MAGAÑA A LA CENTRAL HIDROLECTRICA DEL RIO ANCHICAYA, DE LOS LOTES DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHRRO, LA CASCDA, Y DICHA ESCRITURA. 5230 DE 1961. SOLAMENTE ESTABLECE ES UN NEGOCIO DE HIPOTECA ENTRE EL SEÑOR: HORACIO SACHEZ BOTERO,COMO ACREEDOR, Y LA SEÑORA: LAURA CARDOAN DE GUTUIERREZ, COMO DEUDOR; DE UNA HIPOTECA DE LA CASA DE LA DIRECCION: CALLE 18 ,CON CARRERA 22 , NRO: 22.04.- /08 DE LA CIUDAD DE CALI; PERO COMO NO EXISTE LA CERTIFICACION 976 DE 16 DE JULIO DE 198O DE ACLARACION DE LAS ESCRITURAS.:5230 DE 31-10- DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI, EN EL SENTIDO DE QUE LA ESCRITURA CORRECTA ERA LA 5231 Y NO LA 5230.PERO EN LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,NIEGA , Y DICEQUE NO EXISTE DICHA CERTIFICACION DE ACLARACION Y QUE PARA ACLRAR UNA ESCRITURA SE NESECITA OTRA ESCRITURA. LASCERTIFICACIONES SOLO ES PARA , CORREGIR NUMEROS DE FECHAS, Y DEMAS SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO-107 DE DECRETO960 DE 1970. Y DE IGUAL FORMA LO CERTIFICA EL SEÑOR REGISTRADOR DE NOTARIADO Y REFGISTRO DE CALI, QUE BLOQUEO LOS OTROS CUATRO FOLIOS: DE M.I. YA CITADOS QUE CONTIENE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961, Y ESTAN EN CALIFICACION EN ESTOS MOMENTOS , EN DICHA AUTORIDAD.

QUE PRESENTO RESPETUOSAMENTE, MEMORIAL DE APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2023,NOTIFICADO EN ESTADO EL DIA :23, DE NOVIEMBRE DE 2023, Y QUE TERMINA EL DIA 27 DE NOVIEBRE DE 2023,SEGÚN LA PAGINA DE INTERNET DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI., POR PRESUNTA VIOLACION DE LOS ARTICULOS: 29.228.229.230.365, Y PRESUNTA VIOLACION DEL C.P.C. EN EL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.Y 9, AL ESTAR PROBADO EN EL AUTO RECURRIDO. EL HECHO PROBADO LA

PRESUNTA VIA DE HECHO FACTICO, EN PRESUNTA OMISION Y O FALSA VALORACION DE LA PRUEBA,SEGÚN DICE LA CORTE :

", pues aun cuando la petición de nulidad ele ada por el actor NO TENÍA SOPORTE EN LAS CAUSALES TAXATIVAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 1 33 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, su actuar devino en un obstáculo para la eficacia del derecho sustancial y EN UNA DENEGACIÓN DEJUSTICIA AL INCURRIR EN UN DEFECTO FÁCTICO EN SU DIMENSIÓN NEGATIVA AL OMITIR V ALORAR UNA PRUEBA DOCUMENTAL. Ibídem

..Al respecto, indicó que en la aplicación del sistema probatorio de libre apreciación no se puede incurrir: i. Ni en exceso ritual manifiesto. ii. Ni en *UNA FALTA DE V ALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DESCONOCIENDO LA OBLIGACIÓN LEGAL Y CONSTITUCIONAL DE APRECIARLAS EN SU CONJUNTO, VERBI GRACIA, (A) IGNORANDO LA EXISTENCIA DE ALGUNA, (B) OMITIENDO SU V ALORACIÓN ibidem*

QUE EL HECHO ES PROBADO DE QUE ES UNA OBLIGACION DEL H JUEZ , REALIZAR CONTROL DE LEGALIDAD DENTRO DEL PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,** SEGÚN LO OSRENA EL ARTICULO 7,11,13,14,42129.132,133 DE L C,G,P.Y LA LEY 1561 DE 2012, PUESTO QUE EL FOLIO DE LA M.I. **370-582806 ACTIVO, QUE ES EL INSTRUMENTO EL CUAL SE ATACA EN EL PROCESO DE PEERTENCIA TIENE LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,** QUE NO DICE NADA EN ABSOLUTO DE UN LOTE EN LOMAS ALTAS DE MELENDEZ , , AL CONTRARIO DICHA ESCRITURA: ES TABLECE UNA HIPOTECA DE EL SEÑOR. HORACIO SANCHEZ , CON LA SEÑORA: LUARA CARDONA DE GUETIERREZ DE UNA CASA DE HABITACION DE LA DIRECCCION. EN LA CALLE 18, CON CARRERA 22, DEL CENTRO DE CALI,Y EL HECHO SE PRUEBA POR QUE LA ESCRITURA.: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,NUNCA FUE ACLARADA POR EL CERTITIFICADO. 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA ANOTARIA PRIMERA DE CALI, SENCILLAMENTE, POR QUE NO EXISTE DICHOS CERTIFICADO DE ACALRACION DE LA ESCRITURA, 5230 DE. 31.10 DE 1961, DICHO POR LA MISMA NOTARIA PRIMERA, QUE DIOCE QUE EN EL PROTOCOLO DICHA NOTARIA NO EXISTE LA CERTIFICACION DE ACLARACION 976 DE 16 DE JUNIO DE 1980; Y EL HECHO SE PRUEBA DE IGUAL FORMA ,CON LOS OFICIOS DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, QUE DICE LO MISMO , DE QUE NO EXISTE EN ESA OFICICINA EL CERTIFICADO DE ACLARACION. 976 DE 16-07 DE 1980; QUE ACLRABA LAS ESCRITURAS;: 5230 DE 31-10.DE 1961 Y POR ENDE,EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUEMENTOS PUBLICOS DE Cali, BLOQUEO MEDIaNTE EL AUTO. 54 DE FECHA : 25 DE ABRIL LOS LOLIOS DE M.I. 370-73498 CERRADO; EL FOLIO: 370-467175 ACTIVO; EL FOLIO: 370-467176, ACTIVO,EL FOLIO: 370-467183 ACTIVO.RTODOS CONTIENEN LAS MISMAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10-DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SIN EXISTIR LA CERTIFICCION DE ACLARACION DE LA ESCRITURA: NRO: 976 DE 16-07 DE 1980.

QUE ES UN HECHO PROBDO LA PRESUNTA VIOLACION DEL C,P.C. DENTRO DEL PROCESO CON RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Codigo de Procedimiento Civil

Artículo 140. Causales de nulidad

<Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012. Rige a partir del 1o. de enero de 2014, en los términos del numeral 6) del artículo 627> <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 80 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> El proceso es nulo en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

6. CUANDO SE OMITEN LOS TÉRMINOS U OPORTUNIDADES PARA PEDIR O PRACTICAR PRUEBAS O PARA FORMULAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

7. Cuando es indebida la representación de las partes. Tratándose de apoderados judiciales esta causal sólo se configurará por carencia total de poder para el respectivo proceso.

8. **Cuando no se practica en legal forma la notificación al demandado o a su representante, o al apoderado de aquél o de éste, según el caso, del auto que admite la demanda o del mandamiento ejecutivo, o su corrección o adición**.

9. Cuando no se practica en legal forma la notificación a personas

determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas de deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público en los casos de ley.

QUE EL HECHO DE LA UBICACIÓN FACTA DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, LA CURTIEMBRE, CAÑAVERALEJO,.ESTA PROBADO,POR QUE SE GUN EL MAPA DE 17 DE MAYO DE 1897. LOS EJIDOS DEL FOLIO 370.254418, CERADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, DE UNA ARREA DE 133.626.59M2, DE INVICALI, I EL DEL FOLIO.370-55138 ACTIVO DE FE Y ALEGRIA, QUE NACE DE DOBLE ADJUDICACION DE EJIDOS DE CALI, DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DICHOS PLANOS , Y NOSOTROS ESTAMOS BAJO EL MOJON 44 , Y EL AREA DE LOS DOS FOLIOS: 370-254418, CERRADO POR AGOTAMEINTO DE AREA, Y DEL FOLIO. 370-55138. POR FUERA DE LOS MOJONES: 42,43,49,50,17,16,50,27,45,47,48,13, 12,28,22,4,7,70,71,72,63,65,68, DE LOS EJIDOS ; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CURTIMEBRE, EL CHORRO, Y CAÑAVERALEJO, LA PEDREGOSA NO TIENE FILIOS DE M.I, 370-253074, Y EN EL FOLIO DE M.I. 370-55238 DE FE Y ALEGREIA, TIENEN CEDULA CATASTRAL.

QUE ADICONO COMO PRUEBA EL PLANO: DE FECHA: 17 DEMAYO DE 1897 LEVANTADO POR EL PARTIDOR DON JUAQUIN CAIDEDO CUERO., EN EL JUCIO DIVISORIO DEL H JUEZGADO PRIMERO CIVIDL DEL CIRCUTO DE CALI, DEL AÑO 1907,JUICIIO DIOVISORIO QUE SE PROTOCOLIZO CAON LAS ESCRITRAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912,Y QUE DICHAS ESCRITURAS ESTAN DENTRO DE LLOS FOLIOS: 370-254418 CERRADO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,DE INVICALI, QUE LAS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, ESTADENTRO DEL FOLIO DE M.I. 370-253074. DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ , EL CHORRO,LA CUERTIEMBRE DE INVICALI,. ESTAN DENTRO DEL FOLIO DE M.I. 370-74212 ACTIVO:;DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, ESTAN DENTRO DEL FOLIOI. 370-141213. ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, DE 143FANEGADAS EN MANSO DE PARTICULARES. QUE EN EL PLANO DE EJIDOS DE CALI, DE FECHA: 17 DE MAYO DE 1897, LEVANTADO POR EL PARTIDOR. DON JUAQUIN CAICEDO C. EN ELJUCIODIVISORIO DE 1907. SE PRUEBA AL IGUAL QUE EN EL PLANO DE CATSASTRO DE FUNDAEMPAZ DEL FOLIO: 370-28005, ACTIVO, ESTAMOS POR DEBAJO DEL MOJON 44. NADA QUEVER CON LOS LOTES DE EJIDOS DEL MUNICIPIO DE CALI,DEL LOTE: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHRRO, LA CURTIEMBRE,CAÑAVERALEJO Y LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE. DEL FOLIO 370-55138 DE FE Y ALEGRIA-

QUE ADICIONO COPIA DEL PLANO DE EJIDIDOS DEL MUNICIPIO DE CALI, EL CUAL TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADA DE LA DEMANDA: PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,**

IMPUGNACION.INCIDENTE DE NULIDAD_compressed (2)...

466CamScanner 10-25-2022 20.09 (20)466 (1).pdf

SANTIAGO DE CALI, DIA LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

SEÑORES:
H. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.
RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OONMEDIDA CAUTELAR-
info@cendoj.ramajudicial.gov.co

jo2cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE:
SEÑORA:
UMAÑA ELIZABETH
C.C.31166441.
QUE SE UTILIZA COMO PRUEBA REINA ; EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO: 370-582806DE LA DEMANDA DE PERTENENCIA RAD: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, ; EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO: 370-582806., QUE CONTIENE LAS ESCRITURAS PRESUTAMENTE ESPURIAS, Nro: 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI.,QUE ESTABLECEN , UNA HIPOTECA DE UNA CASA EN LA DIRECCION DE LA CARREERA 22 CON CALLE 18 ESQUINA DEL CENTRO DE CALI, ENTRE EL SEÑOR ORACIO Y LA SEÑORA: LAURA, POR VALOR DE $.3000 PESOS. NUNCA DICE LA ESCRITURA: 5230 DE 31-10-1 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, QUE ES UNA VENTA DE LOS HERMANOS MARTINEZ MAGAÑA , A LA EMPRESA CHIDRAL LTDA, DE UN AREA DE 351 FANEGADAS, MAS OMENOS ;2.200.000M2, DE LOS LOTES:LOMAS ALTAS DE MELE3NDEZ, LOS CHORRROS, LA CASCADA, EL CHORRO,; Y ESTAS ESCRITURAS: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, NO TIENE EL CERTIFICADO DE ACLARACION Nro: 976 de 1980 de la NOTARIA PRIMERA DE CALI; PERO ESTA DENTRO DE LOS FOLIOS DE M.I. 370.73498 CERRADO, DONDE DICE FALSAMANTE QUE CHIDRAL LTDA LE COMPRO A LOS HERMANOS MARTINEZ MAGAÑA UNA AREA DE 351 FANEGADAS DEL LOTE; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, O LOS CHORROS ,LA CASCADA. Y DICHAS ESCRITURAS ESTAN Y FUNGEN Y ESTAN DENTRO DE LOS FOLIOS: 370-467175 ACTIVO; EN EL FOLIO: 370-467173 ACTIVO, EN EL FOLIO 370-467176 ACTIVO Y DENTRO DEL FOLIO: 370-467183 ACTIVO; HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO 50 DE LEY: 1579 DE 2012., Y DE LA LEY 1561 DE 2012, Y DE LA RESOLUCION: 1149 DE 2021 EN EL ARTICULO: 47 DEL IGAC.INSTITUTO DE GEOGERAFICOAGUSTIN CODAZZI.

DEMANDADOS:

FAMILIA :
FRANKY CASTRILLON - HEREDEROS INDETERMINADOS-Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

DEMADADOS:

INDETERMINADO E INCIERTO – E INDETERMINADO-DEMADADO

DENTRO DEL PROCRESO CON RAD: : PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,
SEÑORES :
FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ-
NIT.805.011.785-0
CARRERA 3 NRO. 11-32 OFICINA 805, EDIFICIO ZACUR.-tl: 311-6712013
siembraysalva@gmail.com
FUNDACION QUE ES PROPIETARIA DE LOTE Nro: 164ª de LA M.I, 370-28005. ACTIVO, QUE ESTA UBICADO BAJO EL MOJON: 44 DE PLANO DE FECHA: 17 DE MAYO DE 1897. DE EJIDOS DE CALI;.LEVANTADO POR EL PARTIDOR: DON JUAQUIN CAICEDO C. EN EL JUICIO DIVISORIO DE 1907, QUE SE PROTOCOLIZO CON LAS ESCRITURAS, 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, Y QUE ESTAN DENTRO DE LOS FOLIOS DE INVICALI, DE M.I. 370.254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA; ESTAN DENTRO DEL FOLIO. 370-253074 ACTIVO Y BLOQUEADO; ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-74212 ACTIVO, ESTAN DENTRO

DEL FOLIO DE M.I. 370-141213 ACTIVO DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO,LAS PAMPAS, LA PEDREGOSA, CAÑAVERALEJO UBCIDADOS ENTRE LOS MOJONES: 14,5,7,12,1158,63,68,70.71,72,Y LOS MOJONES; 42,43,46,47,48,16,50,55,60,61,27,13 SEGÚN EL PLANO DE EJIDOS DEL AÑO 1897.
COMPRADOR DE BUENA FE DE 24 HECTAREAS DEL LOTE DE TERRENO DE LAS ESCRITURAS: 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, LOTE DENOMINADO : *FINCA BELLA VISTA-HOY LA TRINIDAD, DEL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA,-ZONA RURAL DE CALI*.,Y LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, ES PROPIETARIA DEL LOTE CON ESCRITURAS: 922 DE 10 DE MARZO DE 2022 DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI, QUE PROCOLIZO LAS DOS VENTAS DEL LOTE DE TERRENO , DE LAS ESCRITURAS: 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982, NOTARIA TERCERA DE CALI, QUE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, ES PROPIETARIA DE DICHAS TIERRAS, Y QUE SE UBICAN DENTRO DE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS : . 76 GRADOS, 3357,008,,W; 3 GRADOS 2349479 N, POLIGONO QUE RECAE MAYORITARIAMENTE EN LA CEDULA CATASTRAL: 76-001-00-54-00-0004-0023-0-00-00-000- (Y-00180510000) QUE QUIEN ESTABLECIO DICHA UBICACIÓN DE LAS ANTERIORES COORDENADAS, ES LA UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERAS DEL VALLE DEL CACUA Y DEL JE CAFETERO. Y ASI ESTAN DENTRO DE LAS CUATRO RESOLUCIONES : RV-00720 DE 17 DE MAYO DE 2022, LA RV 00721 DE 17 DE MAYO DE 2022, RV03147 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Y LA RESOLUCION:RV03146 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. TODAS EMANDAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS, DESPOJADAS.
CON DIRECCION DE NOTIFICACION: CARRERA 3 NRO. 11-32 OFICINA 805, EDIFICIO ZACUR.-tl: 311-6712013 siembraysalva@gmail.com

INDETERMINADO E INCIERTO –EINDETERMINADO- DEMADADO

DENTRO DEL PROCRESO CON RAD: : PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

SEÑOR:

WILLIAM CARDENAS GIRALDO

C.C.79,322.007 DE BOGOTA D,C,

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE **LA FUNDACION FUNDAEMPAZ**
QUE SE IDENTIFICACON EL NIT.805,011.785.0.
FUNDACION QUE ES PROPIETARIA DE LOTE Nro: 164ª de LA M.I, 370-28005. ACTIVO, QUE ESTA UBICADO BAJO EL MOJON: 44 DE PLANO DE FECHA: 17 DE MAYO DE 1897. DE EJIDOS DE CALI;.LEVANTADO POR EL PARTIDOR: DON JUAQUIN CAICEDO C. EN EL JUICIO DIVISORIO DE 1907, QUE SE PROTOCOLIZO CON LAS ESCRITURAS, 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, Y QUE ESTAN DENTRO DE LOS FOLIOS DE INVICALI, DE M.I. 370.254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA; ESTAN DENTRO DEL FOLIO. 370-253074 ACTIVO Y BLOQUEADO; ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-74212 ACTIVO, ESTAN DENTRO DEL FOLIO DE M.I. 370-141213 ACTIVO DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO,LAS PAMPAS, LA PEDREGOSA, CAÑAVERALEJO UBCIDADOS ENTRE LOS MOJONES: 14,5,7,12,1158,63,68,70.71,72,Y LOS MOJONES; 42,43,46,47,48,16,50,55,60,61,27,13 SEGÚN EL PLANO DE EJIDOS DEL AÑO 1897.
COMPRADOR DE BUENA FE DE 24 HECTAREAS DEL LOTE DE TERRENO DE LAS ESCRITURAS: 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, LOTE DENOMINADO : *FINCA BELLA VISTA-HOY LA TRINIDAD, DEL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA,-ZONA RURAL DE CALI*.,Y LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, ES PROPIETARIA DEL LOTE CON ESCRITURAS: 922 DE 10 DE MARZO DE 2022 DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI, QUE PROCOLIZO LAS DOS VENTAS DEL LOTE DE TERRENO , DE LAS ESCRITURAS: 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982, NOTARIA TERCERA DE CALI, QUE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, ES PROPIETARIA DE DICHAS TIERRAS, Y QUE SE UBICAN DENTRO DE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS : . 76 GRADOS, 3357,008,,W; 3 GRADOS 2349479 N, POLIGONO QUE RECAE MAYORITARIAMENTE EN LA CEDULA CATASTRAL: 76-001-00-54-00-0004-0023-0-00-00-000- (Y-00180510000) QUE QUIEN ESTABLECIO DICHA UBICACIÓN DE LAS ANTERIORES COORDENADAS, ES LA UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERAS DEL VALLE DEL CACUA Y DEL JE CAFETERO. Y ASI ESTAN DENTRO DE LAS CUATRO RESOLUCIONES : RV-00720 DE 17 DE MAYO DE 2022, LA RV 00721 DE 17 DE MAYO DE 2022, RV03147 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Y LA RESOLUCION:RV03146 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. TODAS EMANDAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS,

QUE SE ENVIAN COPIAS PARA CONOCIMIENTO A :

H.TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI- SALA CIVIL.
H.Magistrado Sustanciador:
DR:JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA..
DRA: ADA BERMUDEZ RAMÍREZ
CITADORA
TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA SE REMITE LINK TRASLADO 76001-22-03-000-2023-00367-00
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑORES:
FISCALIA GENERAL DE LA NACION- BOGOTA D.C.
DR: FRANCISCO BARBOSA
Sistema_Penal@fiscalia.gov.co

SEÑORES:
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION- BOGOTA D.C.
DRA MARGARITA CABELLO
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

SEÑORES:
PERSONERIA DE SANTIAGO DE CALI, D.E.
notificacionesjudiciales@personeriacali.gov.co

SEÑORES:
SECRETARIA DE LACOMISION DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA
ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGADO DE CONFIANZA:

ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO
CARRERA 3 NRO. 11-32 OFICINA 805, EDIFICIO ZACUR.-tl: 311-6712013-3146033219
siembraysalva@gmail.com

RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

ASUNTO:

IMPUGNACION, CONTRA EL AUTO DE FECHA, 22 DE NOVIEMBRE, NOTIFICADO EL DIA 23, POR INTERNET, Y QUE TERMINA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023., QUE RECHAZA DEPLANO EL INCIDENTE DE NULIDAD, QUE PRESENTE COMO PERSONA INCIERTA E INDETERMINADA, LA CUAL NO FIU NOTIFICADA EN DEVIDA FORMA,Y AL ESTAR LA FUNDACION FUNDAEMPAZ AFECTADA, DENTRO DE DICHO PROCESO , NUESTRAS TIERRAS DE LAS ESCRITURAS. 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982 DE: 992 DE 10 DE MARZO DE 2022, DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI, TIERRAS QUE TIENE LAS COORDENADAS:GEOGRAFICAS: 76 GRADOS, 33,57,008 W, Y ;3GRADOS, 32,49,479 N; POLIGONO QUE RECAE MAYORITARIAMENTE EN LA CEDULA CATASTRAl 76-001-00-00-54-0004-0023-0-00-000- (Y 001805140000) IDENTIFICACION ESTABELCIDA EN LA RESOLUCION.RV-03147 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, ,

POR PRESUNTA VIOLACION DEL.C.P.C EN EL ARTICULO. 140. NUMEROS: 6,7,8,9,Y PRESUNTA VIOLACION DEL C.G.P. EN LOS ARTICULOS: 7.11.13.14.42.132.133, POR PRESUNTA VIA DE HECHO FACTICO EN PRESUNTA OMISION Y O- FALSA VALORACION DE LOS E.M.P. COMO ES EL CASO QUE SE DENUNCIA, QUE DENTRO DEL PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI** , SE DENUNCIA QUE EL FOLIO DE M.I. 370.582806 ACTIVO, EL CUAL ES ATACADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFEREENCIA; QUE SE INCOA EL INCIDENTE DE NULIDAD, PARA QUE REALICEN CONTROL DE LEGALIDAD AL PROCESO DE LA REFERENCIA,. ***: POR PRESUNTA VIA DE HECHO FACTICO, EN PRESUNTA OMISION Y O FALSA VALORACION DE LOS E.M.P. Y EVIDENCIAS FISICAS, QUE DEMUESTRAN Y COMPRUEBAN QU E LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, ES ESPURIA, POR QUE NO EXISTE EL CERTIFICADO 976 DE 16 DE JULIO DE 1980. QUE SUPUESTAMENTE ACLARABA LAS ESCRITURAS. 5230, DE 31-01 DE 1961, SE ACLARABA EN EL SENTIDO DE QUE ERA LA ESCRITURA: 5231 Y NO LA 5230 DE 31-10 DE 1961,***

QUE ESTOS HECHOS OMITIDOS Y NO VALORADOS ,POR EL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, DE CALI, DEJA PRESUNTAMENTE DEJAN VICIADO DE ILEGALIDAD EL **PROCESO : PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR, Y AL SER UTILIZDA LA ESCRITURA. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SIN EXISTIR LA CERTIFICACION DE ACLARACION: 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, DENTRO DEL PROCESO: PROCESO : PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR , SE MATERIALIZA Y SE COMETEN PRESUNTOS DELITOS DE FRAUDE PROCESAL,**

PRESUNTA INDUCCION EN HERROR AL SERVIDOS PUBLICO, Y SE MATERIALIZA EL PRESUNTO DELITO DE PREVARICATO, POR ACCION Y OMISION, EN CONCURSO HETEROGENEO AL UTILIZAR DOCUMENTOS ESPURIOS COMO ES EL CASO DE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 –DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI Y ;QUE ESTA EN VARIOS FOLIOS DE M.I: EN EL 370-582806 ACTIVO; QUE DICE QUE EL AREA DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ ES DE : 117.813 M2; DICHAS ESCRITURAS 5230 DE 1961 ESTAN EN EL FOLIO. DE M.I. 370-73498 CERRADO QUE DICE EL LOTE TE DE TERRENO: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, LA CASCADA, ES DE UNA AREA DE 351 FANEGADAS, MAS OMENOS : 2.400.000. M2; QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, ESTAN DENTRO DEL FOLIO DE M.I. 370-467175 ACTIVO, DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CUAL CONTENE LAS ESCRITURAS: 650 DE 01-03 DE 1994 DE LA NOTARIA ONCE DE CALI, QUE DICE FALSAMENTE QUE , CHIDRAL LTDA, VENDE MAS DE 235.778.482M, OSEA 23.500 HECTAREAS, HECHO INCIERTO QUE NIEGA LA EMPRESA CELSIA COLMBIA, QUE ABSORBIO LA EPSA, Y ACHIDRAL. LTDA ESP.; QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, , ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-467183. ACTIVO, DEL LOTE URBANO , DE UNA REA DE : 151.929.64 M2.

QUE ESTA PROBADO, QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, , ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-467176. ACTIVO, DEL LOTE LA CASCADA, DE UNA REA DE : 227.864M2.

QUE EL HECHO DEL FRAUDE SE DEMUSTRA, Y SE COMPRUEBA, POR QUE LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,NO ESTABLECE NUNCA VENTA DE LOS HERMANOS MARTINEZ MAGAÑA A LA CENTRAL HIDROLECTRICA DEL RIO ANCHICAYA, DE LOS LOTES DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHRRO, LA CASCDA, Y DICHA ESCRITURA. 5230 DE 1961. SOLAMENTE ESTABLECE ES UN NEGOCIO DE HIPOTECA ENTRE EL SEÑOR: HORACIO SACHEZ BOTERO, COMO ACREEDOR, Y LA SEÑORA: LAURA CARDOAN DE GUTUIERREZ, COMO DEUDOR; DE UNA HIPOTECA DE LA CASA DE LA DIRECCION: CALLE 18 ,CON CARRERA 22 , NRO: 22.04.- /08 DE LA CIUDAD DE CALI;

I.HECHOS:

1). ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO, PERSONA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO TAL COMO PARECE AL PIE DE MI FIRMA, EN MI CALIDA DE APODERADO JUDICIAL Y ABOGADO DE CONFIANZA DEL SEÑOR :WILLIAM CARDENAS GIRALDO, EN SU CALIDAD DE PERSONA INCIERTA E INDETERMINADA, DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON NMEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, YA QUE EL SEÑOR: WILLIAM CARDENAS GIRALDOC.C.79,322.007 DE BOGOTA D,C, ES EL ACTUAL,PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ ,QUE SE IDENTIFICA CON EL NIT.805,011.785.0.

QUE PRESENTO RESPETUOSAMENTE , MEMORIAL DE APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2023,NOTIFICADO EN ESTADO EL DIA :23, DE NOVIEMBRE DE 2023, Y QUE TERMINA EL DIA 27 DE NOVIEBRE DE 2023,SEGÚN LA PAGINA DE INTERNET DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

QUE SE INCOA EL INCIDENTE DE NULIDAD, PARA QUE REALICEN CONTROL DE LEGALIDAD AL PROCESO DE LA REFERENCIA,. ***: POR PRESUNTA VIA DE HECHO FACTICO, EN PRESUNTA OMISION Y***

O FALSA VALORACION DE LOS E.M.P. Y EVIDENCIAS FISICAS, QUE DEMUESTRAN Y COMPRUEBAN QU E LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, ES ESPURIA, POR QUE NO EXISTE EL CERTIFICADO 976 DE 16 DE JULIO DE 1980. QUE SUPUESTAMENTE ACLARABA LAS ESCRITURAS. 5230, DE 31-01 DE 1961, SE ACLARABA EN EL SENTIDO DE QUE ERA LA ESCRITURA: 5231 Y NO LA 5230 DE 31-10 DE 1961,

QUE ESTOS HECHOS OMITIDOS Y NO VALORADOS ,POR EL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, DE CALI, DEJA PRESUNTAMENTE DEJAN VICIADO DE ILEGALIDAD EL **PROCESO : PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR, Y AL SER UTILIZDA LA ESCRITURA. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SIN EXISTIR LA CERTIFICACION DE ACLARACION: 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, DENTRO DEL PROCESO: PROCESO : PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR , SE MATERIALIZA Y SE COMETEN PRESUNTOS DELITOS DE FRAUDE PROCESAL, PRESUNTA INDUCCION EN HERROR AL SERVIDOS PUBLICO, Y SE MATERIALIZA EL PRESUNTO DELITO DE PREVARICATO, POR ACCION Y OMISION, EN CONCURSO HETEROGENEO AL UTILIZAR DOCUMENTOS ESPURIOS COMO ES EL CASO DE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 –DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI**

;QUE ESTA EN VARIOS FOLIOS DE M.I: EN EL 370-582806 ACTIVO; QUE DICE QUE EL AREA DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ ES DE : 117.813 M2; DICHAS ESCRITURAS 5230 DE 1961 ESTAN EN EL FOLIO. DE M.I. 370-73498 CERRADO QUE DICE EL LOTE TE DE TERRENO: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, LA CASCADA, ES DE UNA AREA DE 351 FANEGADAS, MAS OMENOS : 2.400.000. M2; QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, ESTAN DENTRO DEL FOLIO DE M.I. 370-467175 ACTIVO, DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CUAL CONTENE LAS ESCRITURAS: 650 DE 01-03 DE 1994 DE LA NOTARIA ONCE DE CALI, QUE DICE FALSAMENTE QUE , CHIDRAL LTDA, VENDE MAS DE 235.778.482M, OSEA 23.500 HECTAREAS, HECHO INCIERTO QUE NIEGA LA EMPRESA CELSIA COLMBIA, QUE ABSORBIO LA EPSA, Y ACHIDRAL. LTDA ESP.; QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, , ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-467183. ACTIVO, DEL LOTE URBANO , DE UNA REA DE : 151.929.64 M2.

ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, , ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-467176. ACTIVO, DEL LOTE LA CASCADA, DE UNA REA DE : 227.864M2.

QUE EL HECHO DEL FRAUDE SE DEMUSTRA, Y SE COMPRUEBA,POR QUE LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,NO ESTABLECE NUNCA VENTA DE LOS HERMANOS MARTINEZ MAGAÑA A LA CENTRAL HIDROLECTRICA DEL RIO ANCHICAYA, DE LOS LOTES DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHRRO, LA CASCDA, Y DICHA ESCRITURA. 5230 DE 1961. SOLAMENTE ESTABLECE ES UN NEGOCIO DE HIPOTECA ENTRE EL SEÑOR: HORACIO SACHEZ BOTERO,COMO ACREEDOR, Y LA SEÑORA: LAURA CARDOAN DE GUTUIERREZ, COMO DEUDOR; DE UNA HIPOTECA DE LA CASA DE LA DIRECCION: CALLE 18 ,CON CARRERA 22 , NRO: 22.04.- /08 DE LA CIUDAD DE CALI; PERO COMO NO EXISTE LA CERTIFICACION 976 DE 16 DE JULIO DE 198O DE ACLARACION DE LAS ESCRITURAS.:5230 DE 31-10- DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI, EN EL SENTIDO DE QUE LA ESCRITURA CORRECTA ERA LA 5231 Y NO LA 5230.PERO EN LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,NIEGA , Y DICEQUE NO EXISTE DICHA CERTIFICACION DE ACLARACION Y QUE PARA ACLRAR UNA ESCRITURA SE NESECITA OTRA ESCRITURA. LASCERTIFICACIONES SOLO ES PARA , CORREGIR NUMEROS DE FECHAS, Y DEMAS SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO-107 DE DECRETO960 DE 1970. Y DE IGUAL FORMA LO CERTIFICA EL SEÑOR REGISTRADOR DE NOTARIADO Y REFGISTRO DE CALI, QUE BLOQUEO LOS OTROS CUATRO FOLIOS: DE M.I. YA CITADOS QUE CONTIENE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961, Y ESTAN EN CALIFICACION EN ESTOS MOMENTOS , EN DICHA AUTORIDAD.

QUE PRESENTO RESPETUOSAMENTE, MEMORIAL DE APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2023,NOTIFICADO EN ESTADO EL DIA :23, DE NOVIEMBRE DE 2023, Y QUE

TERMINA EL DIA 27 DE NOVIEBRE DE 2023,SEGÚN LA PAGINA DE INTERNET DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI., POR PRESUNTA VIOLACION DE LOS ARTICULOS: 29.228.229.230.365, Y PRESUNTA VIOLACION DEL C.P.C. EN EL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.Y 9, AL ESTAR PROBADO EN EL AUTO RECURRIDO. EL HECHO PROBADO LA ***PRESUNTA VIA DE HECHO FACTICO, EN PRESUNTA OMISION Y O FALSA VALORACION DE LA PRUEB***A,SEGÚN DICE LA CORTE :

", pues aun cuando la petición de nulidad ele ada por el actor NO TENÍA SOPORTE EN LAS CAUSALES TAXATIVAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 1 33 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, su actuar devino en un obstáculo para la eficacia del derecho sustancial y EN UNA DENEGACIÓN DEJUSTICIA AL INCURRIR EN UN DEFECTO FÁCTICO EN SU DIMENSIÓN NEGATIVA AL OMITIR V ALORAR UNA PRUEBA DOCUMENTAL. Ibídem

..Al respecto, indicó que en la aplicación del sistema probatorio de libre apreciación no se puede incurrir: i. Ni en exceso ritual manifiesto. ii. Ni en *UNA FALTA DE V ALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DESCONOCIENDO LA OBLIGACIÓN LEGAL Y CONSTITUCIONAL DE APRECIARLAS EN SU CONJUNTO, VERBI GRACIA, (A) IGNORANDO LA EXISTENCIA DE ALGUNA, (B) OMITIENDO SU V ALORACIÓN ibidem*

QUE EL HECHO ES PROBADO DE QUE ES UNA OBLIGACION DEL H JUEZ , REALIZAR CONTROL DE LEGALIDAD DENTRO DEL PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,** SEGÚN LO OSRENA EL ARTICULO 7,11,13,14,42129.132,133 DE L C,G,P.Y LA LEY 1561 DE 2012, PUESTO QUE EL FOLIO DE LA M.I. **370-582806 ACTIVO, QUE ES EL INSTRUMENTO EL CUAL SE ATACA EN EL PROCESO DE PEERTENCIA TIENE LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,** QUE NO DICE NADA EN ABSOLUTO DE UN LOTE EN LOMAS ALTAS DE MELENDEZ , , AL CONTRARIO DICHA ESCRITURA: ES TABLECE UNA HIPOTECA DE EL SEÑOR. HORACIO SANCHEZ , CON LA SEÑORA: LUARA CARDONA DE GUETIERREZ DE UNA CASA DE HABITACION DE LA DIRECCCION. EN LA CALLE 18, CON CARRERA 22, DEL CENTRO DE CALI,Y EL HECHO SE PRUEBA POR QUE LA ESCRITURA.: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,NUNCA FUE ACLARADA POR EL CERTITIFICADO. 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA ANOTARIA PRIMERA DE CALI, SENCILLAMENTE, POR QUE NO EXISTE DICHOS CERTIFICADO DE ACALRACION DE LA ESCRITURA, 5230 DE. 31.10 DE 1961, DICHO POR LA MISMA NOTARIA PRIMERA, QUE DIOCE QUE EN EL PROTOCOLO DICHA NOTARIA NO EXISTE LA CERTIFICACION DE ACLARACION 976 DE 16 DE JUNIO DE 1980; Y EL HECHO SE PRUEBA DE IGUAL FORMA ,CON LOS OFICIOS DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, QUE DICE LO MISMO , DE QUE NO EXISTE EN ESA OFICICINA EL CERTIFICADO DE ACLARACION. 976 DE 16-07 DE 1980; QUE ACLRABA LAS ESCRITURAS;: 5230 DE 31-10.DE 1961 Y POR ENDE,EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUEMENTOS PUBLICOS DE Cali, BLOQUEO MEDIaNTE EL AUTO. 54 DE FECHA : 25 DE ABRIL LOS LOLIOS DE M.I. 370-73498 CERRADO; EL FOLIO: 370-467175 ACTIVO; EL FOLIO: 370-467176, ACTIVO,EL FOLIO: 370-467183 ACTIVO.RTODOS CONTIENEN LAS MISMAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10-DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SIN EXISTIR LA CERTIFICCION DE ACLARACION DE LA ESCRITURA: NRO: 976 DE 16-07 DE 1980.

QUE ES UN HECHO PROBDO LA PRESUNTA VIOLACION DEL C,P.C. DENTRO DEL PROCESO CON RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Codigo de Procedimiento Civil

Artículo 140. Causales de nulidad

<Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012. Rige a partir del 1o. de enero de 2014, en los términos del numeral 6) del artículo 627> <Artículo modificado

por el artículo 1, numeral 80 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> El proceso es nulo en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

6. CUANDO SE OMITEN LOS TÉRMINOS U OPORTUNIDADES PARA PEDIR O PRACTICAR PRUEBAS O PARA FORMULAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

7. Cuando es indebida la representación de las partes. Tratándose de apoderados judiciales esta causal sólo se configurará por carencia total de poder para el respectivo proceso.

8. **Cuando no se practica en legal forma la notificación al demandado o a su representante, o al apoderado de aquél o de éste, según el caso, del auto que admite la demanda o del mandamiento ejecutivo, o su corrección o adición**.

9. Cuando no se practica en legal forma la notificación a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas de deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público en los casos de ley.

QUE EL HECHO DE LA UBICACIÓN FACTA DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, LA CURTIEMBRE, CAÑAVERALEJO,.ESTA PROBADO,POR QUE SE GUN EL MAPA DE 17 DE MAYO DE 1897. LOS EJIDOS DEL FOLIO 370.254418, CERADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, DE UNA ARREA DE 133.626.59M2, DE INVICALI, I EL DEL FOLIO.370-55138 ACTIVO DE FE Y ALEGRIA, QUE NACE DE DOBLE ADJUDICACION DE EJIDOS DE CALI, DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DICHOS PLANOS , Y NOSOTROS ESTAMOS BAJO EL MOJON 44 , Y EL AREA DE LOS DOS FOLIOS: 370-254418, CERRADO POR AGOTAMEINTO DE AREA, Y DEL FOLIO. 370-55138. POR FUERA DE LOS MOJONES: 42,43,49,50,17,16,50,27,45,47,48,13, 12,28,22,4,7,70,71,72,63,65,68, DE LOS EJIDOS ; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CURTIMEBRE, EL CHORRO, Y CAÑAVERALEJO, LA PEDREGOSA NO TIENE FILIOS DE M.I, 370-253074, Y EN EL FOLIO DE M.I. 370-55238 DE FE Y ALEGREIA, TIENEN CEDULA CATASTRAL.
QUE ADICONO COMO PRUEBA EL PLANO: DE FECHA: 17 DEMAYO DE 1897 LEVANTADO POR EL PARTIDOR DON JUAQUIN CAIDEDO CUERO., EN EL JUCIO DIVISORIO DEL H JUEZGADO PRIMERO CIVIDL DEL CIRCUTO DE CALI, DEL AÑO 1907,JUICIIO DIOVISORIO QUE SE PROTOCOLIZO CAON LAS ESCRITRAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912,Y QUE DICHAS ESCRITURAS ESTAN DENTRO DE LLOS FOLIOS: 370-254418 CERRADO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,DE INVICALI, QUE LAS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, ESTADENTRO DEL FOLIO DE M.I. 370-253074. DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ , EL CHORRO,LA CUERTIEMBRE DE INVICALI,. ESTAN DENTRO DEL FOLIO DE M.I. 370-74212 ACTIVO:;DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, ESTAN DENTRO DEL FOLIOI. 370-141213. ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, DE 143FANEGADAS EN MANSO DE PARTICULARES. QUE EN EL PLANO DE EJIDOS DE CALI, DE FECHA: 17 DE MAYO DE 1897, LEVANTADO POR EL PARTIDOR. DON JUAQUIN CAICEDO C. EN ELJUCIODIVISORIO DE 1907. SE PRUEBA AL IGUAL QUE EN EL PLANO DE CATSASTRO DE FUNDAEMPAZ DEL FOLIO: 370-28005, ACTIVO, ESTAMOS POR DEBAJO DEL MOJON 44. NADA QUEVER CON LOS LOTES DE EJIDOS DEL MUNICIPIO DE CALI,DEL LOTE: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHRRO, LA CURTIEMBRE,CAÑAVERALEJO Y LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE. DEL FOLIO 370-55138 DE FE Y ALEGRIA-

QUE ADICIONO COPIA DEL PLANO DE EJIDIDOS DEL MUNICIPIO DE CALI, EL CUAL TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADA DE LA DEMANDA: PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,**

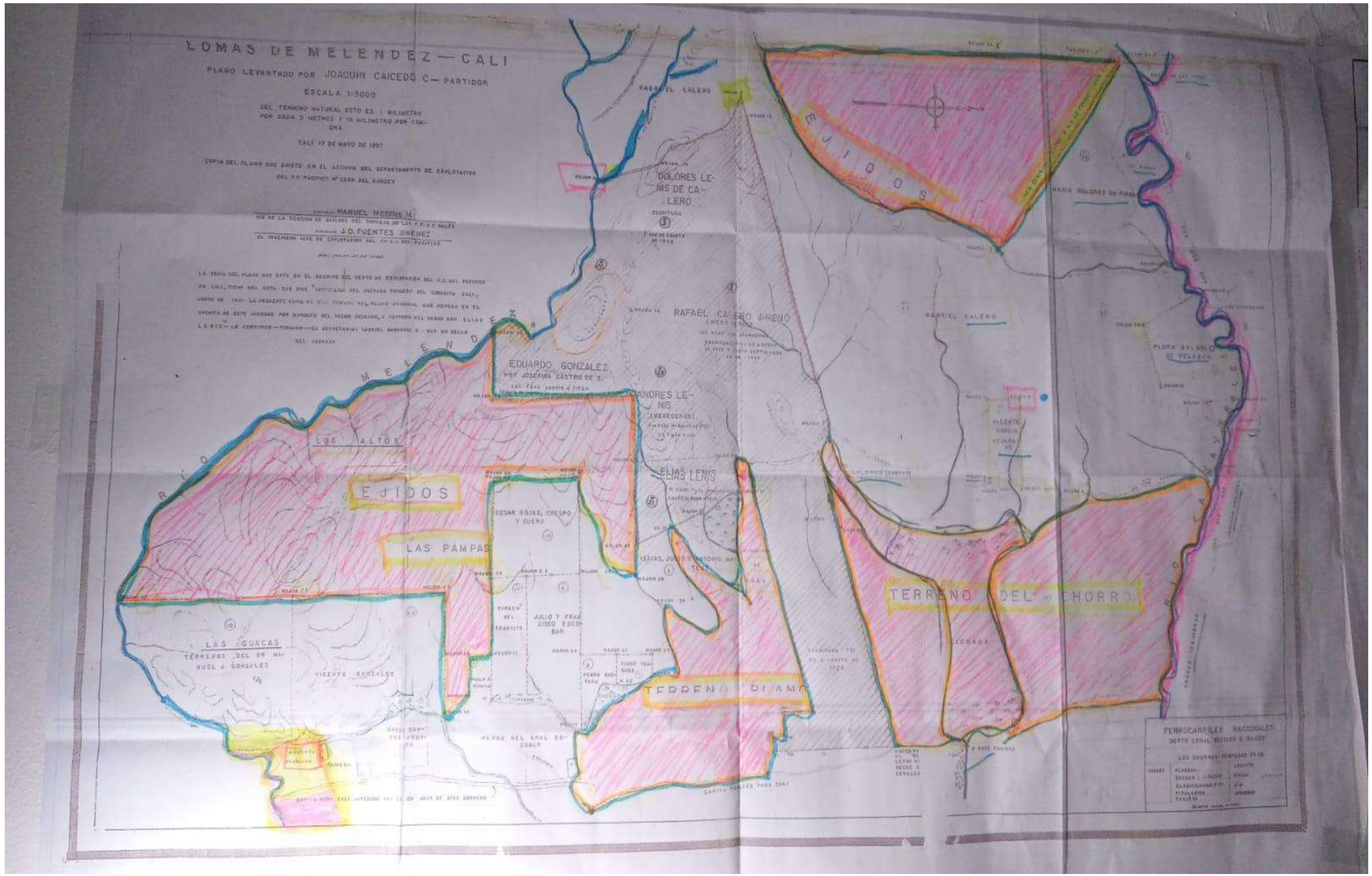
LOMAS DE MELENDEZ — CALI
PLANO LEVANTADO POR JOAQUIN CAICEDO C — PARTIDOR
ESCALA 1:5000
DEL TERRENO NATURAL ESTO ES 1 MILIMETRO POR CADA 5 METROS Y 10 MILIMETRO POR CUADRA
CALI 17 DE MAYO DE 1937
COPIA DEL PLANO QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION DEL F.C. PACIFICO Nº 2506 DEL KARDEX
MANUEL MEDINA M.
J.D. FUENTES JIMENEZ
RIO MELENDEZ
LOS ALTOS
EJIDOS
LAS PAMPAS
LAS GUACAS
TERRENOS DEL SR MANUEL A GONZALES
VICENTE GONZALEZ
EDUARDO GONZALEZ
HOY JOSEFINA CASTRO DE E.
ANDRES LENIS (HEREDEROS)
ELIAS LENIS
DOLORES LENIS DE CALERO
RAFAEL CALERO JIMENO
GABRIEL CALERO
CESAR ROJAS, CRESPO Y CUERO
JULIO Y FRANCISCO ESCOBAR
TERRENO DEL CHORRO
FERROCARRILES NACIONALES

QUE ES UN HECHO PRIOABDO QUE AL UTILIZAR UNA ESCRITURA ESPURIA: 5230 DE 31-10 DE 1961DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, QUE NO TIENE CERTIFICACION DE ACLARACION: 976 DE 16-07 DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, Y QUE DICHA ESCRITRURA ESTA DENTRO DEL FOLIO DE LA M.I. 370-582806 ACTIVO, SE MATERIALZA EL PRESUNTO , DELITO DE FRAUDE PROCESAL, Y EL DE PREVARICATO POR ACCION, HECHO METERIAIZADO DENTRO DEL PROCESO. : **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,EL CUAL , ACEPTO LA PRUEBA DEL FOLIO DE M.I 370.-582806 ACTIVO ,QUE CONTENE LAS ESCRITURAS ESPURIAS, NRO. : 5230 DE 31-10 DE 1961, QUE SON ILEGALAES, POR QUE NO DICEN NADA SOBREE EL LOTE DE LOMASALTAS DE MELENDEZ, Y EL , EL H JUEZ S EGUNDO CIVIL MUNCIPAL DEL CIRCUTIO DE CALI,ENTREGARA. MAS DE 2.0O0.000 DE M2 DE EJIDOS Y DE TIERRAS, DEL MUNICPIO DE CALI, Y DE TIERRAS LEGALES , A LA SEÑORA;:ELIABETH, UMAÑANA, Y EL H JUEZ Y LA JUDICATURA , SALA ADMINSTRATIVA, TENDRA QUE REPONDER NTE LA JURISDICION, JUDICAL, POR LA ADJUDICACION DEMAS MAS DE 2.40O.000M2 M2..,QUEVAN A ANTREGAR DENTRO DEL PROCESO DE PERTENECIA :2019- 227 YA QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE31.10 DE 1961,SON ESPIRURIASCON INFORMACION FALSA, Y ESTAN DENTRO DE LOS FOLIIOS DE M.I. . 370- 73498 CDERRADO QUEDICE FALSAMEENTE QUE LA EMPRESA CHIDRAL LTDA ESP LE, COMPRAN A LOS HERMANOS MRTINEZ MAGAÑA LOS LOTES DE TERRENO. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, ELCHRORO DE MAS DE 351 FANEGADAS, OSE MAS DE 2000.O00, DE M2, Y ESTAN DENRO DE LA M.I. 370-467175, ACTIVO,QUE ESTABLECEQUE ADEMAS DE QUE CHIDRAL LTDA LE COMPRO MEDIANTE LAESCRITUIRA: 5230 DE 31 10 DE 1962, A LOS HERMASNOS MERTINEZ MAÑGANA MAS DE 351 FAEGADAS,O SEAMAS OMENOS:MAS DE 2000.000.M2,**

ADICION LA PREUBA REINA DEL FOLIO DE M.I. 370-582806 ACTIVO , CONTENTIVO DE LAS ESCRITURAS ESPURIAS: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI.

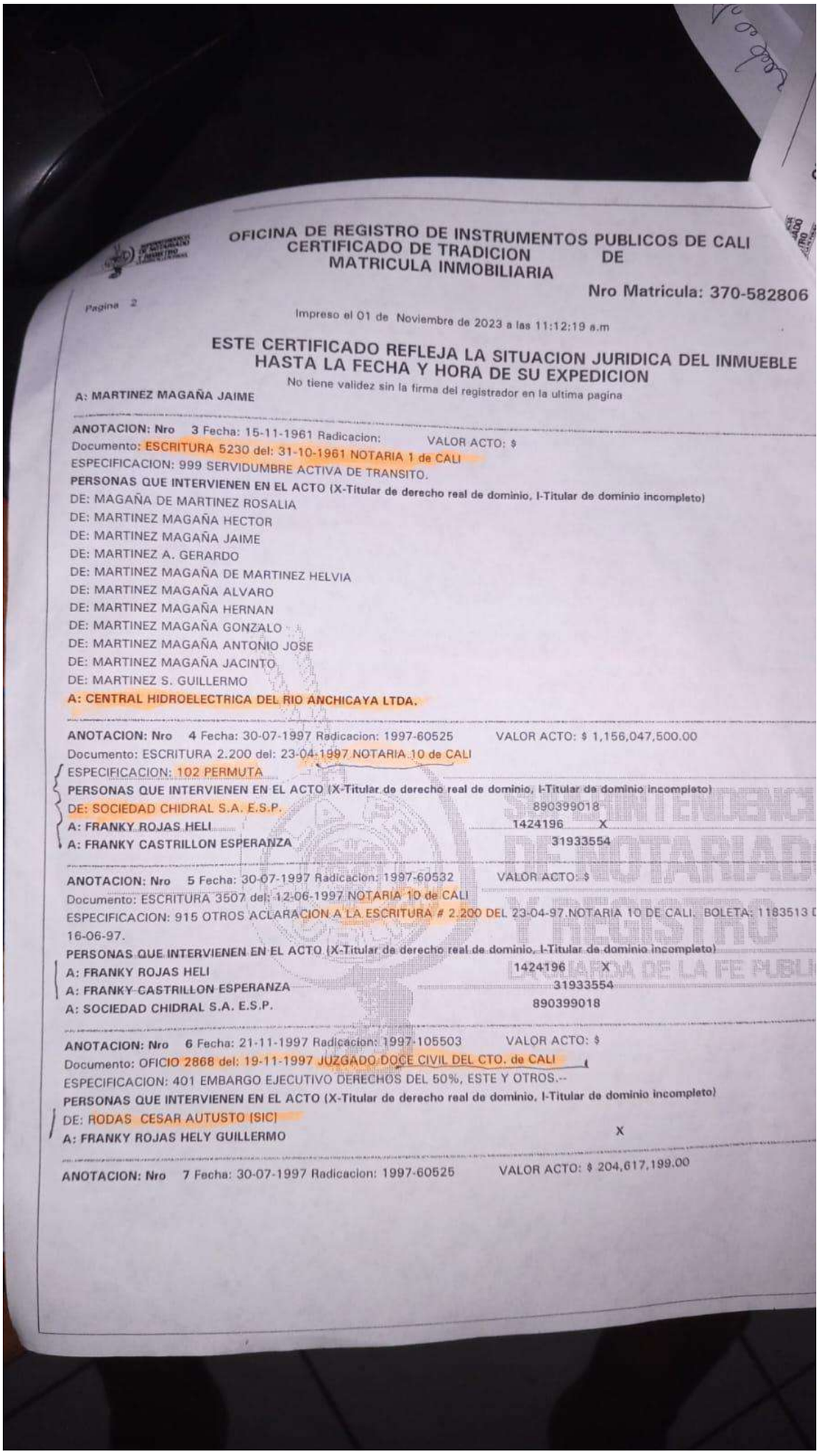

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-582806

Pagina 2

Impreso el 01 de Noviembre de 2023 a las 11:12:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MARTINEZ MAGAÑA JAIME

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-11-1961 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5230 del: 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI
ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAGAÑA DE MARTINEZ ROSALIA
DE: MARTINEZ MAGAÑA HECTOR
DE: MARTINEZ MAGAÑA JAIME
DE: MARTINEZ A. GERARDO
DE: MARTINEZ MAGAÑA DE MARTINEZ HELVIA
DE: MARTINEZ MAGAÑA ALVARO
DE: MARTINEZ MAGAÑA HERNAN
DE: MARTINEZ MAGAÑA GONZALO
DE: MARTINEZ MAGAÑA ANTONIO JOSE
DE: MARTINEZ MAGAÑA JACINTO
DE: MARTINEZ S. GUILLERMO
A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-07-1997 Radicacion: 1997-60525 VALOR ACTO: $ 1,156,047,500.00
Documento: ESCRITURA 2.200 del: 23-04-1997 NOTARIA 10 de CALI
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CHIDRAL S.A. E.S.P. 890399018
A: FRANKY ROJAS HELI 1424196 X
A: FRANKY CASTRILLON ESPERANZA 31933554

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-07-1997 Radicacion: 1997-60532 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3507 del: 12-06-1997 NOTARIA 10 de CALI
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA # 2.200 DEL 23-04-97.NOTARIA 10 DE CALI. BOLETA: 1183513 D
16-06-97.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FRANKY ROJAS HELI 1424196 X
A: FRANKY CASTRILLON ESPERANZA 31933554
A: SOCIEDAD CHIDRAL S.A. E.S.P. 890399018

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-11-1997 Radicacion: 1997-105503 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2868 del: 19-11-1997 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CTO. de CALI
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DEL 50%, ESTE Y OTROS.--
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODAS CESAR AUTUSTO [SIC]
A: FRANKY ROJAS HELY GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-07-1997 Radicacion: 1997-60525 VALOR ACTO: $ 204,617,199.00

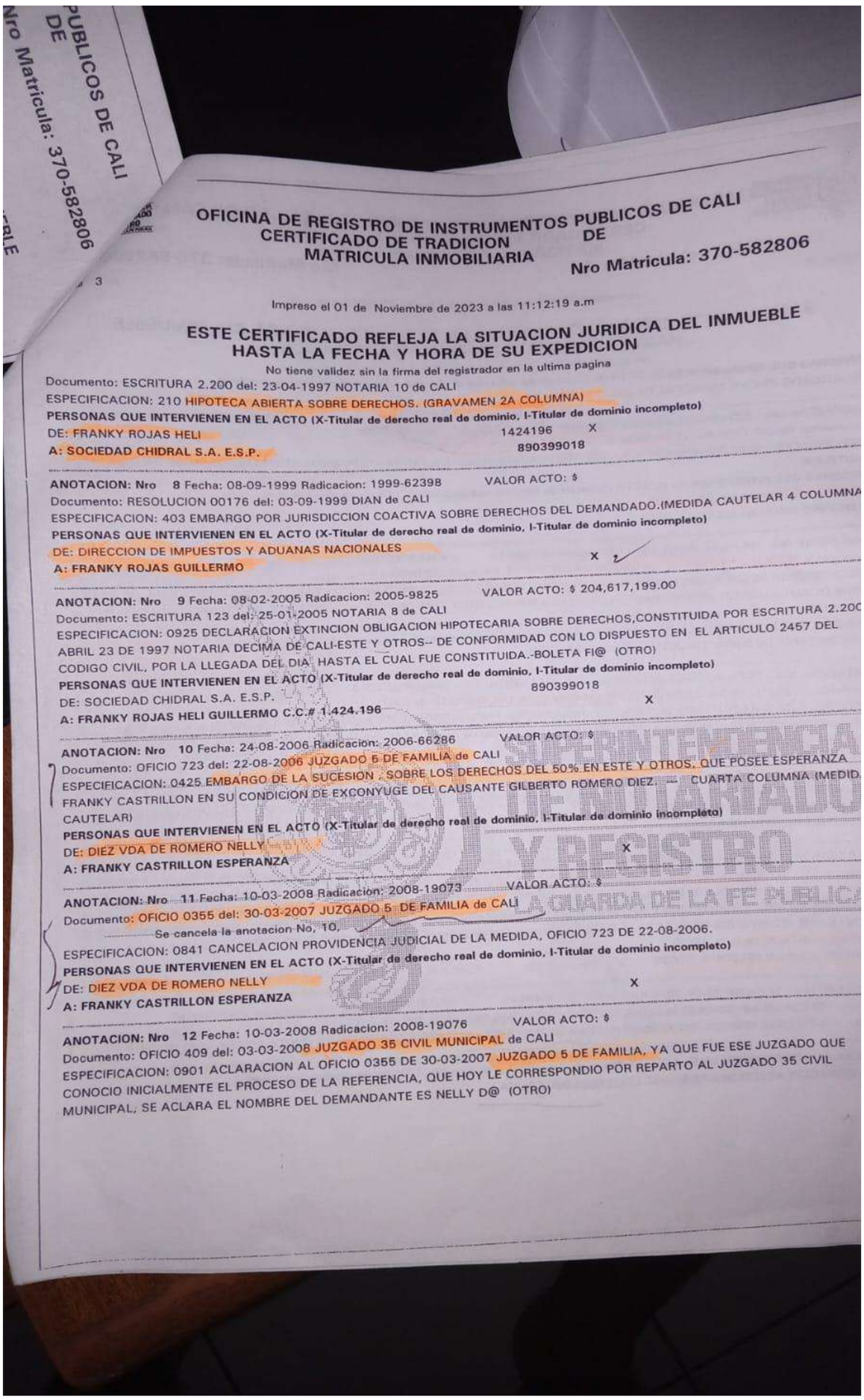

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 370-582806

Impreso el 01 de Noviembre de 2023 a las 11:12:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2.200 del: 23-04-1997 NOTARIA 10 de CALI
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SOBRE DERECHOS. (GRAVAMEN 2A COLUMNA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRANKY ROJAS HELI 1424196 X
A: SOCIEDAD CHIDRAL S.A. E.S.P. 890399018

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-09-1999 Radicacion: 1999-62398 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 00176 del: 03-09-1999 DIAN de CALI
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SOBRE DERECHOS DEL DEMANDADO.(MEDIDA CAUTELAR 4 COLUMNA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES X
A: FRANKY ROJAS GUILLERMO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-02-2005 Radicacion: 2005-9825 VALOR ACTO: $ 204,617,199.00
Documento: ESCRITURA 123 del: 25-01-2005 NOTARIA 8 de CALI
ESPECIFICACION: 0925 DECLARACION EXTINCION OBLIGACION HIPOTECARIA SOBRE DERECHOS,CONSTITUIDA POR ESCRITURA 2.20C
ABRIL 23 DE 1997 NOTARIA DECIMA DE CALI-ESTE Y OTROS-- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2457 DEL
CODIGO CIVIL, POR LA LLEGADA DEL DIA HASTA EL CUAL FUE CONSTITUIDA.-BOLETA FI@ (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CHIDRAL S.A. E.S.P. 890399018 X
A: FRANKY ROJAS HELI GUILLERMO C.C.# 1.424.196

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-08-2006 Radicacion: 2006-66286 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 723 del: 22-08-2006 JUZGADO 5 DE FAMILIA de CALI
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION , SOBRE LOS DERECHOS DEL 50% EN ESTE Y OTROS, QUE POSEE ESPERANZA
FRANKY CASTRILLON EN SU CONDICION DE EXCONYUGE DEL CAUSANTE GILBERTO ROMERO DIEZ. -- CUARTA COLUMNA (MEDID
CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIEZ VDA DE ROMERO NELLY X
A: FRANKY CASTRILLON ESPERANZA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-03-2008 Radicacion: 2008-19073 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0355 del: 30-03-2007 JUZGADO 5 DE FAMILIA de CALI
Se cancela la anotacion No. 10.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA MEDIDA, OFICIO 723 DE 22-08-2006.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIEZ VDA DE ROMERO NELLY X
A: FRANKY CASTRILLON ESPERANZA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-2008 Radicacion: 2008-19076 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 409 del: 03-03-2008 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de CALI
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 0355 DE 30-03-2007 JUZGADO 5 DE FAMILIA, YA QUE FUE ESE JUZGADO QUE
CONOCIO INICIALMENTE EL PROCESO DE LA REFERENCIA, QUE HOY LE CORRESPONDIO POR REPARTO AL JUZGADO 35 CIVIL
MUNICIPAL, SE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDANTE ES NELLY D@ (OTRO)

POR PRESUNTA VIA DE HECHO FACTICO, EN PRESUNTA OMISION Y O FALSA VALORACION DE LOS E.M.P. Y EVIDENCIAS FISICAS, QUE DEMUESTRAN Y COMPRUEBAN QU E LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961,DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, ES ESPURIA, POR QUE NO EXISTE EL CERTIFICADO 976 DE 16 DE JULIO DE 1980. QUE SUPUESTAMENTE ACLARABA LAS ESCRITURAS. 5230, DE 31-01 DE 1961, SE ACLARABA EN EL SENTIDO DE QUE ERA LA ESCRITURA: 5231 Y NO LA 5230 DE 31-10 DE 1961, QUE ESTOS HECHOS OMITIDOS Y NO VALORADOS ,POR EL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, DE CALI, DEJA PRESUNTAMENTE VICIADO DE ILEGALIDAD EL **PROCESO : PERTENENCIA:**

76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR, Y AL SER UTILIZDA LA ESCRITURA. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SIN EXISTIR LA CERTIFICACION DE ACLARACION: 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, DENTRO DEL PROCESO: PROCESO : PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR , SE MATERIALIZA Y SE COMETEN PRESUNTOS DELITOS DE FRAUDE PROCESAL, PRESUNTA INDUCCION EN HERROR AL SERVIDOS PUBLICO, Y SE MATERIALIZA EL PRESUNTO DELITO DE PREVARICATO, POR ACCION Y OMISION, EN CONCURSO HETEROGENEO AL UTILIZAR DOCUMENTOS ESPURIOS COMO ES EL CASO DE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 –DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI;QUE ESTA EN VARIOS FOLIOS DE M.I: EN EL 370-582806 ACTIVO; QUE DICE QUE EL AREA DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ ES DE : 117.813 M2; DICHAS ESCRITURAS 5230 DE 1961 ESTAN EN EL FOLIO. DE M.I. 370-73498 CERRADO QUE DICE EL LOTE TE DE TERRENO: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, LA CASCDA, ES DE UNA AREA DE 351 FANEGADAS, MAS OMENOS : 2.400.000. M2; QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, ESTAN DENTRO DEL FOLIO DE M.I. 370-467175 ACTIVO, DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CUAL CONTENE LAS ESCRITURAS: 650 DE 01-03 DE 1994 DE LA NOTARIA ONCE DE CALI, QUE DICE FALSAMENTE QUE , CHIDRAL LTDA, VENDE MAS DE 235.778.482M, OSEA 23.500 HECTAREAS, HECHO INCIERTO QUE NIEGA LA EMPRESA CELSIA COLMBIA, QUE ABSORBIO LA EPSA, Y ACHIDRAL. LTDA ESP.; QUE LAS

QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI VIOLAN LA LEY 1579 DE 2012, ENE L ARTICULO 50, Y 55, Y VIOLAN LA RESOLUCION . 1149 DEL IGAC, EN EL ARTICULO 47, YA , ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-467183. ACTIVO, DEL LOTE URBANO , DE UNA REA DE : 151.929.64 M2.

QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, , , VIOLAN LA LEY 1579 DE 2012, ENE L ARTICULO 50, Y 55, Y VIOLAN LA RESOLUCION . 1149 DEL IGAC, EN EL ARTICULO 47, YA ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-467176. ACTIVO, DEL LOTE LA CASCADA, DE UNA REA DE : 227.864M2.

QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, VIOLAN LA LEY 1579 DE 2012, ENE L ARTICULO 50, Y 55, Y VIOLAN LA RESOLUCION . 1149 DEL IGAC, EN EL ARTICULO 47, YA , ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-467175. ACTIVO, DEL LOTE URBANO , DE UNA REA DE : 7 LIOTES DE TERRENO QUE SUMAS MAS DE 21.000.000 DE M2

QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, VIOLAN LA LEY 1579 DE 2012, ENE L ARTICULO 50, Y 55, Y VIOLAN LA RESOLUCION . 1149 DEL IGAC, EN EL ARTICULO 47, YA , ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-73498 . CERRADO, DEL LOTE URBANO , DE UNA REA DE : 7 LOTES DE TERRENO QUE SUMAS MAS DE 351 FANEGADAS OSEA MAS DE 2.000.000.DE M2

QUE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, VIOLAN LA LEY 1579 DE 2012, ENE L ARTICULO 50, Y 55, Y VIOLAN LA RESOLUCION . 1149 DEL IGAC, EN EL ARTICULO 47, YA , ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-582806 . ACTIVO, , DEL LOTE URBANO , DE UNA REA DE : LOTES DE TERRENO DE UNA AREA DE:117.813M2,

QUE EL HECHO DEL FRAUDE SE DEMUESTRA, Y SE COMPRUEBA,POR QUE LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,NO ESTABLECE NUNCA VENTA DE LOS HERMANOS MARTINEZ MAGAÑA A LA CENTRAL HIDROLECTRICA DEL RIO ANCHICAYA, DE LOS LOTES DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHRRO, LA CASCDA, Y DICHA ESCRITURA. 5230 DE 1961. SOLAMENTE ESTABLECE ES UN NEGOCIO DE HIPOTECA ENTRE EL SEÑOR: HORACIO SACHEZ BOTERO,COMO ACREEDOR, Y LA SEÑORA: LAURA CARDOAN DE GUTUIERREZ, COMO DEUDOR; DE UNA HIPOTECA DE LA CASA DE LA DIRECCION: CALLE 18 ,CON CARRERA 22 , NRO: 22.04.- /08 DE LA CIUDAD DE CALI; PERO COMO NO EXISTE LA CERTIFICACION 976 DE 16 DE JULIO DE 198O DE ACLARACION DE LAS ESCRITURAS.:5230 DE 31-10- DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI, EN EL SENTIDO DE QUE LA ESCRITURA CORRECTA ERA LA 5231 Y NO LA 5230.PERO EN LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,NIEGA , Y DICEQUE NO EXISTE DICHA CERTIFICACION DE ACLARACION Y QUE PARA ACLRAR UNA ESCRITURA SE NESECITA OTRA ESCRITURA. LASCERTIFICACIONES SOLO ES PARA , CORREGIR NUMEROS DE FECHAS, Y DEMAS SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO-107 DE DECRETO960 DE 1970.

Y DE IGUAL FORMA LO CERTIFICA EL SEÑOR REGISTRADOR DE NOTARIADO Y REFGISTRO DE CALI, QUE BLOQUEO LOS OTROS CUATRO FOLIOS: DE M.I. YA CITADOS QUE CONTIENE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961, Y ESTAN EN CALIFICACION EN ESTOS MOMENTOS , EN DICHA AUTORIDAD.

2) QUE ES UN HECHO DE LA NO VALORACION EN VIA DE HECHO DE LAS PRUEBAS,POR PARTE DEL H JUZGADO SEGIUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, Y DE LA NO VALORACION DE ,LAS EVICENCIAS, E.M.P. Y E.F.QUE DEMUESTRAN QUE EL PROCESO DE LA REFERENCIA, TIENE PRESUNTO VICIO DE PRESUNTO FRAUDE PROCESAL, ESTO ES DEBIDO A QUE EN EL PROCESO: RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, SE ATACA EL FOLIO DE M.I. 370-582806 ACTIVO, QUE CONTIENE LAS ESCRITURAS ESPURIAS, : 5230 DE 31-10.- DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI; Y DICHAS ESCRITURAS: SON DE UNA HIPOTECA DE UNA ACASA EN LA CARERA 22 CON CALLE 18 DEL CNTRO DE CALI, POR VALOR DE $3.000. NUNCA ESTABLECEN QUE ES UNA VENTA DE MAS DE 2.000.000M2, DEL LOTELOMAS ALTAS DE MELENDEZ, SEGÚN ESTABLECE EL FOLIO DE LA M.I. 370-73498 CERRADO,Y EN EL FOLIO: 370-467175; EN EL 370-467176; EN EL FOLIO: 370-467183, ESTAN Y FUNGEN COMO CAUSANTES PRINCIPALES DENTRO DE LOS FOLIOS YA MENCIONADOS, ,PERO COMO NO EXISTE LA CERTIFICACION DE ACLARACION: 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, DEJAN ESTE INSTRUMENTO PUBLICO ESPURIO Y CONTAMINA EL PROCESO DE LA REFERENCIA, HECHOS QUE SE PRUEBAN ASI:

- **QUE ES UN HECHO PROBADO Y DEMOSTRADO, DE QUE LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, NO TIENE CERTIFICACION DE ACLARACION, 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,Y LA ESCRITURA: 5230 DE 31-10 DE 1961 , FUNGE COMO CAUSANTE Y ESTA EN LOS SIGUIENTES FOLIOS DE M.I. 370-582806 FOLIO ACTIVO; Y ESTE FOLIO DE M.I. TIENE EL CODIGO CATASTRAL. 76001000054000011013350000000l,**
  ESTABLECE QUE ES UNA AREA DE *:117.813M2,*
  QUE EL HECHO DEL FRAUDE AL UTILIZAR LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SE PRUEBA EN LA COMPLEMENTACION, DEL FOLIO: 370-582806, ESTABLECE PRESUNTAMENTE Y FALSAMENTE EN LOS APARTES QUE " *LA SOCIEDAD CHIDRAL S.A. ESP. …… MEDIANTE LAS ESCRITURAS: 2349 DE 13-07. DE 1994, DE LA NOTARIA 11 DE CALI, REGISTRADA EL 14-07. DE 1994,EFECTUO DIVISION MATERIAL,Y QUE LA CENTRAL HIDRO ELECTRICA RIO ANCHICAYA LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENCION, POR COMPRA A ROSALIA MAGAÑA DE MARTINEZ,GERARDO Y JACINTO MARTINEZ, …… SEGÚN ESCRITURA. 5230 DE 31-10 DE 1961 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADAEL 17-01-66……LA ESCRITURA: 5230 DEL FUE ACLARADA POR EL CERTIFICADO 976 DE 16-07 DE 1980 DE LA NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 24-07-DEL MISMO AÑO, ENCUANTO QUE EL NUMERO CORRECTO ES EL 5231 Y NO LA 5231* **…QUE EL HECHO DE LA NO EXISTENCIA DE LA CERTIFICACION DE ACLARACION, 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI SE PRUEBA CON LOS SIGUIENTES OFICIOS

A), QUE EL HECHO DEL FRAUDE AL UTILIZAR LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, EL HECHO PRUEBA LA PRESUNTA ILEGALIDAD DE LA ESCRITURA: 5230 DE 31-10-DE 1961, DE LA NOTARIA 1 DE CALI, SE PRUEBA CON EL OFICIO N1-242-2022 DE FECHA: 26 DE ABRIL DE 2022, DE LA NOTARIA

PRIMERA DE CALI, QUE LE SOLICITA AL DIRECTOR DE LA OFCINA DE RESGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, *"SOLICITO EXPEDIR COPIA AUTENTICA DE CERTIFICADO: 976 DE 16 DE JULIO DE 1980* " IBIDEM
(ADICIONO PRUEBA OMITIDA Y NO VALORADA **EN UN FOLIO)**

B). HECHO EL HECHO DEL FRAUDE AL UTILIZAR LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SE PRUEBA CON EL OFICIO N1-641-2022 DE FECHA: 26 DE ABRIL DE 2022, DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI. QUE DICE EN APRTES QUE ; EN LA PAGINA 5, EN EL INZISO 4 ESTABLECE LA NOTARIA PRIMERA QUE :
"…LA PARTICULAR CIRCUNSTANCIA DE NO HABER RECIBIDO LA SUSCRITA CERTIFICADO DE CORRECCION DE ESCRITURAS PUBLICA, NO ME PERMITE CALIFICAR Y CERTIFICAR SI LA CERTIFICACION Nro: 976 de 16 DE JULIO DE 1980, FUE EMITIDA Y AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE LA EPOCA".IBIDEM
(ADICIONO PRUEBA OMITIDA Y NO VALORADA **EN 6 FOLIOS)**

C). QUE EL HECHO DEL FRAUDE AL UTILIZAR LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SE PRUEBA CON EL OFICIO :3702021EE07647 DE FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. Y QUE DICE EN APARTES. ; *….EN CUANTO A LA RESPUESTA POR PARTE DE MEDIANTE ESCRITO ALLEGADO POR CORREO ALECTRONICO Y RADICADO EN ESTA OFICINA BAJO EL RADICADO: 3702021ERO6593 , CERTIFICA QUE EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, NO REPOSA EL CERTIFICADO 976 DE 16 DE JULIO DE 1980, POR MEDIO DEL CUAL ,PRESUNTAMENTE FUE ACLARADA LA ESCRITURA;: PUBLICA 5230 DE 31 DE OCTUBRE DE 1961,INDICANDO QUE EL NUMERO CORRECTO ERA LA 5231"*…. (ADICIONO PRUEBA OMITIDA Y NO VALORADA **EN 2 FOLIOS)**

D). QUE EL HECHO DEL FRAUDE AL UTILIZAR LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SE PRUEBA CON EL OFICIO :3702022EE01464 DE FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. Y QUE DICE EN APARTES. ;….*MEDIANTE ESCRITO RADICADO,BAJO EL Nro. 370-2021er06593 del 07-10 de 2021, LA DOCTORA: ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ, ENCALIDAD DE NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI,EMITE RESPUESTA CON EL CERTIFICADO Nro. 01 de 09-09- 2021, EN EL QUE INFORMA ; QUE EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PRIEMRA DE CALI,, NO REPOSA CERTIFICADO Nro. 976 de 16 DE JUNIO DE 1980 ,POR MEDIO DEL CUAL PRESUNTAMENTE FUE ACLARADA LA ESCRITURA: 5230 DE DEL 31-10-DE 1961. DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,INDICANDO QUE EL NUMERO CORRECTO ERA 5231, IBIDEM.*
(ADICIONO PRUEBA OMITIDA Y NO VALORADA **DEL OFICIO EN 4 FOLIOS)**

E). QUE EL HECHO DEL FRAUDE AL UTILIZAR LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SE

PRUEBA CON EL OFICIO :3702022EE10259 DE FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. Y QUE DICE EN APARTES. .. "*EN EL CASO REFERENTE A LA CERTIFICACION 976 DE 16 DE JULIO DE 1980, ESTA NOTARIA CERTIFICO QUE DICHO DOCUMENTO NO HABIA SIDO RECIBIDO POR LA NOTARIA .. NI EXISTE ARCHIVO DE LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS AL MOMENTO EN QUE EMPECE A EJERCER EL CARGO COMO NOTARIA PRIMERA DE CALI,ES DECIR EL 1 DE JULIO DE 2009 , IBIDEM*

PUES USUALMENTE ESTOS DOCUMENTOS NO HACEN PARTE DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA , YA QUE SE UTILIZAN PARA CORREGIR ERRORES DE NUMERACION, DE ESCRITURAS, NOMBRE DEL NOTARIO Y FECHA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY 2148 DE 1983 IBIDEM

(ADICIONO PRUEBA OMITIDA Y NO VALORADA **DEL OFICIO EN 4 FOLIOS)**

- **2.2) QUE ES UN HECHO RPOBADO DE QUE LAS ESCRITURAS*: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI,* NO TIENE CERTIFICACION DE ACLARACION, 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI Y *ESTA EN FOLIO: 370.73498 CERRADO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DEL 2023, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI; DE 351 FANEGADAS MAS O MENOS .2.200.000 M2, , Y NO TIENE CODIGO CATASTRAL.***

  A). QUE EL HECHO DEL FRAUDE AL UTILIZAR LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, EL HECHO SE PRUEBA, POR EL OFICIO DE LA EMPRESA : CELSIA .COLOMBIA S.A; Nro: RAD: 202100021043, DE 13 DE AGOSTO DE 2021, EMPRESA CELSIA S.A. ES LA QUE ABSORBIO A LA EMPRESA EPSA. ES.P. Y ABSORBIO TODOS LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA CHIDRAL LTDA, Y ESTABLECE EN DICHOS OFICIOS LAS SIGUIENTE AFIRMACION EN APARTES.:

  .."1.***QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO 1490 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2000, DE LA NOTARIA UNICA DE CANDELARIA, IBIDEM***

  SE APROBO LA FSUSION POR ABSORSION ENTRE EPSA ESP,(SOCIADAD ABSORBENTE) Y CHIDRAL S.*A ESP: (SOCIADAD ABSORBIDA) ANTES CENTRAL HIDRO ELECTRICA RIO ANACHICAYA LIMITADA" IBIDEM*

  2.CHIDRAL S.A ESP.ERA LA ANTERIOR TITULAR DE LA CENTRAL HIDRO ELECTRICA ALTO ANCHICAYA….IBIDEM

  … EN VISTUD DE LA FUCION POR ABSORSION CITADA EN EL NUMERAL ANTERIOR. DICHAS CENTRALES INGRESARON AL PATROMONIO DE EPSA . JUNTO CON ALGUNOS INMUEBLES.DE LOS CUALES NO HICIERON PARTE NINGUNO DE LOS INMUEBLES CITADOS EN EL DERECHO DE PETICION,IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 370-467175 Y 370-73498(CERRADO),NI DE LOS INMUEBLES 370-353073, Y 370-427177,IBIDEM.(**ADICIONO PRUEBA** OMITIDA Y NO VALORADA **EN DOS FOLIOS)**

  B). QUE EL HECHO DEL FRAUDE AL UTILIZAR LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SE PRUEBA, POR EL OFICIO DE LA EMPRESA : CELSIA .COLOMBIA S.A; Nro.: RAD: 20220004983, DE 23 DE ABRIL DE 2022, EMPRESA CELSIA S.A. ES LA QUE ABSORBIO A LA EMPRESA EPSA. ES.P. Y ABSORBIO TODOS LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA CHIDRAL LTDA, Y ESTABLECE EN DICHOS OFICIOS LAS SIGUIENTE AFIRMACION EN APARTES.:

…”22.CHIDRAL S.A ESP.ERA LA ANTERIOR TITULAR DE LA CENTRAL HIDRO ELECTRICA ALTO ANCHICAYA.. IBIDEM
DE LOS CUALES NO HICIERON PARTE NINGUNO DE LOS INMUEBLES,CITADOS EN SU COMUNICACIÓN; IBIDEM
“DE MATRICULA INMOBILIARIA 370-467175 Y 370-73498(CERRADO),IBIDEM
4)CELSIA COLOMBIA,NO ES PARTE OTORGANTE DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS CITADAS POR USTED IDENTIFICADAS CON EL NUMERO: 650 DE ABRIL DE 1994 DE LANOTARIA ONCE DE CALI, Y LA ESCRITURA DE ACLARACION 976 DE DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, Y REITERA QUE NO ES Y NUNCA HA SIDO TITULAR DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILAIRIAS: 370467175 T LA 370-73498 ,NI DE LOS INMUEBLES SEGREGADOS DE ESTE ULTIMO: IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS: 370-353073, Y 370-427177 IBIDEM
(ADICIONO PRUEBA OMITIDA Y NO VALORADA EN 3 FOLIOS)

C). QUE EL HECHO DEL FRAUDE AL UTILIZAR LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA DEL H JUZZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, SE PRUEBA, POR EL OFICIO DE LA EMPRESA : CELSIA .COLOMBIA S.A; EN RESPUESTA DE A LA TUTELA CON RAD: 11001222000020210009200, ANTE EL H TRINUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BGOTA DC, SALA DE EXTINCION DE DOMINIO, LA EMPRESA CELSIA S.A. ES LA QUE ABSORBIO A LA EMPRESA EPSA. ES.P. Y ABSORBIO TODOS LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA CHIDRAL LTDA, Y ESTABLECE EN DICHOS OFICIO LAS SIGUIENTE AFIRMACION EN APARTES.:
…”22.CHIDRAL S.A ESP.ERA LA ANTERIOR TITULAR DE LA CENTRAL HIDRO ELECTRICA ALTO ANCHICAYA.. IBIDEM
EN CONSECUENCIA CELSIA COLOMBIA REITERA QUE NO ES TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE LOS INMUEBLES CITADOS POR LOS TUTELANTES IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 370.467175, Y 37073498 FOLIO CERRADO; NI DE LOS INMUEBLES SEGREGADOS DE ESTE ULTIMO , IDENTIFICADO CON LOS NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIARIAS 370-353073, Y 370-427177,IBIDEM
(ADICIONO PRUEBA OMITIDA Y NO VALORADA EN 3 FOLIOS)

- **QUE ES UN HECHO DE QUE LAS ESCRITURAS*: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI,* NO TIENE CERTIFICACION DE ACLARACION, 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI Y *ESTA DENTRO DEL FOLIO.- 370.467175 ACTIVO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO; 54 DE 23 DE ABRIL DE 2023, QUE CONTENE LAS ESCRITURAS; 65º DE 01.03 DE 1994 DE MAS DE 235,778.482M2, CON CODIGO CATASTRAL: 76001005400000020233000000233***

- **QUE ES UN HECHO DE QUE EN LAS ESCRITURAS*: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI* NO TIENE CERTIFICACION DE ACLARACION, 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI *Y ESTA DENTRO DEL FOLIO: 370-.467176 ACTIVO Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023. QUE, ESTAN LAS ESCRITURAS;: 5230 DE 31.-10 DE 1961. TIENE EL CODIGO CATASTRAL:76001000540000540019000000000.***

- **QUE ES UN HECHO DE QUE EN LAS ESCRITURAS*: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI* NO TIENE CERTIFICACION**

DE ACLARACION, 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI Y *ESTA DENTRO DEL FOLIO:: 370-.467183, ACTIVO Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023. ;LA CEDULA CATASTRAL*: 76001000054000001101555000000001

,3) QUE ES UN HECHO PROBADO DE QUE XISTE EL PRESUNTO DELITO DE FRAUDE PROCESAL DENTRO DEL: RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OONMEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI; Y QUE SE MATERIAZA EL PRESUNTODELITO DE PREVARICATO POR ACCCION,

POR QUE NO PERMITE LA LEY 1579 DE 2012, EN LOS ARTICULOS. 50 Y 55, PROHIBE QUE EXITAN, MAS DE UN TITILO, QUE NACE DE UN MISMO CAUSANTE,COMO ES EL HECHO DE LAS ESCRITURAS 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, ESTAN EN LOS CINCO FOLIOS DE LAS MATRICULAS INMOBILAIRIAS DE LOS EJIDOS DE LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, LOS CHORROS.

HECHO PROBADO POR QUE ESTABLECE LA LEY ASI.

*"**LEY 1579 DE 2012** (Octubre 1°)*
Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones .IBIDEM

Artículo 50. **Matrícula inmobiliaria y la cédula catastral.*Cada folio de matrícula inmobiliaria corresponderá a una unidad catastral y a ella se referirán las inscripciones a que haya* lugar.** En consecuencia, cuando se divida materialmente un inmueble o se segregue de él una porción, o se realice en él una parcelación o urbanización, o se constituya en propiedad por pisos o departamentos, o se proceda al englobe de varios predios el Registrador dará aviso a la respectiva oficina catastral para que esta proceda a la formación de la ficha o cédula correspondiente a cada unidad. El incumplimiento de este deber constituye falta disciplinaria del Registrador. IBIDEM

Artículo 55. Cierre de folios de matrícula.
Siempre que se engloben varios predios o la venta de la parte restante de ellos o se cancelen por orden judicial o administrativa los títulos o documentos que la sustentan jurídicamente y no existan anotaciones vigentes, las matrículas inmobiliarias se cerrarán para el efecto o se hará una anotación que diga "Folio Cerrado".IBIDEM

3.1) QUE ESTA ´PROBADO Y DEMOSTRADO EL HECHO DE LA PRESUNTA VIOLACION DE LA NORMA SUSTNCIAS DENTRO DEL PROCESO: RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,POR QUE LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31 10 DE 1991, DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI AL ESTAR DENTRO DE LOS CINCO FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIAIRAS, CON DIFERENTES , NUMEROS DE CEDULAS CATASTRALES Y DIFERENTES PREDIALES, SE VIOLA FLAGRANTEMENTE, *LA" **RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 (19 de agosto) "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito "***

ARTÍCULO 47. INSCRIPCIÓN EN TERRITORIOS CON CONFLICTOS ENTRE PROPIETARIOS SOBRE UN MISMO PREDIO. SI SE DIERE EL CASO DE DOS O MÁS TÍTULOS TRASLATICIOS DE DOMINIO PROVENIENTES DE UN MISMO CAUSANTE, SE INSCRIBIRÁ EN EL CATASTRO A QUIEN TENGA EL TÍTULO CON EL REGISTRO MÁS ANTIGU*O. Si se diere el caso de dos o más títulos traslaticios de dominio, registrados y provenientes de diferente causante, sobre el mismo predio, se mantendrá en el catastro la inscripción existente hasta que la autoridad judicial decida la controversia: ibídem*

QUE LA ANTERIOR NORMA SUTANCIAL SE PRUEBA QUE ESTA SIENDO VIOLADA DENTO DEL PROCESO: PROCESO: RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OONMEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, POR LAS SIGUIENTES EVIDENCIAS Y E.M.P.:

- **QUE ES UN HECHO DE QUE LAS ESCRITURAS*: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI, ESTA EN LOS SIGUIENTES FOLIOS DE M.I. 370-582806 FOLIO ACTIVO; Y ESTE FOLIO DE M.I. TIENE EL CODIGO CATASTRAL. 76001000054000011013350000000l,***

- **QUE ES UN HECHO DE QUE LAS ESCRITURAS*: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI, ESTA EN FOLIO: 370.73498 CERRADO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DEL 2023, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI; DE 351 FANEGADAS, Y NO TIENE CODIGO CATASTRAL.***

- **QUE ES UN HECHO DE QUE LAS ESCRITURAS*: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI, ESTA DENTRO DEL FOLIO.-370.467175 ACTIVO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO; 54 DE 23 DE ABRIL DE 2023, QUE CONTENE LAS ESCRITURAS; 65º DE 01.03 DE 1994 DE MAS DE 235,778.482M2, CON CODIGO CATASTRAL: 76001005400000020233000002 33***

- **QUE ES UN HECHO DE QUE EN LAS ESCRITURAS*: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI ESTA DENTRO DEL FOLIO: 370-.467176 ACTIVO Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023. QUE, ESTAN LAS ESCRITURAS;: 5230 DE 31.-10 DE 1961. TIENE EL CODIGO CATASTRAL:76001000540000540019000000000.***
-
- **QUE ES UN HECHO DE QUE EN LAS ESCRITURAS*: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI ESTA DENTRO DEL FOLIO:: 370-.467183, ACTIVO Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023. ;LA CEDULA CATASTRAL*: 76001000054000001101555000000001**

QUE ES UN HECHO DE LA NO VALORACION EN VIA DE HECHO DE LAS PRUEBAS,POR PARTE DEL H JUZGADO SEGIUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, Y DE LANO VALORACION DE ,LAS EVICENCIAS, E.M.P. Y E.F.QUE DEMUESTRAN QUE EL PROCESO DE LA REFERENCIA, TIENE PRESUNTO VICIO DE PRESUNTO FRAUDE PROCESAL, ESTO ES DEBIDO A QUE EN EL PROCESO: RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, SE ATACA EL FOLIO DE M.I. 370-582806 ACTIVO, QUE CONTIENE LAS ESCRITURAS ESPURIAS, : 5230 DE 31-10.- DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI; Y DICHAS ESCRITURAS: SON DE UNA HIPOTECA DE UNA ACASA EN LA CARERA 22 CON CALLE 18 DEL CNTRO DE CALI, POR VALOR DE $3.000. NUNCA ESTABLECEN QUE ES UNA VENTA DE MAS DE 2.000.000M2, DEL LOTELOMAS ALTAS DE MELENDEZ, SEGÚN ESTABLECE EL FOLIO DE LA M.I. 370-73498 CERRADO,Y EN EL FOLIO: 370-467175; EN EL 370-467176; EN EL FOLIO: 370-467183, ESTAN Y FUNGEN COMO CAUSANTES PRINCIPALES DENTRO DE LOS FOLIOS YA MENCIONADOS, ,PERO COMO NO EXISTE LA CERTIFICACION DE ACLARACION: 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, DEJAN ESTE INSTRUMENTO PUBLICO ESPURIO Y CONTAMINA EL PROCESO DE LA REFERENCIA, HECHOS QUE SE PRUEBAN ASI:

- **QUE ES UN HECHO PROBADO Y DEMOSTRADO, DE QUE LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, NO TIENE CERTIFICACION DE ACLARACION, 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,Y LA ESCRITURA: 5230 DE 31-10 DE 1961 , FUNGE COMO CAUSANTE Y ESTA EN LOS SIGUIENTES FOLIOS DE M.I. 370-582806 FOLIO ACTIVO; Y ESTE**

FOLIO DE M.I. TIENE EL CODIGO CATASTRAL. 760010000540000110133500000001,
ESTABLECE QUE ES UNA AREA DE *:117.813M2,*
QUE EL HECHO DEL FRAUDE AL UTILIZAR LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SE PRUEBA EN LA COMPLEMENTACION, DEL FOLIO: 370-582806, ESTABLECE PRESUNTAMENTE Y FALSAMENTE EN LOS APARTES QUE " *LA SOCIEDAD CHIDRAL S.A. ESP. …… MEDIANTE LAS ESCRITURAS: 2349 DE 13-07. DE 1994, DE LA NOTARIA 11 DE CALI, REGISTRADA EL 14-07. DE 1994,EFECTUO DIVISION MATERIAL,Y QUE LA CENTRAL HIDRO ELECTRICA RIO ANCHICAYA LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENCION, POR COMPRA A ROSALIA MAGAÑA DE MARTINEZ,GERARDO Y JACINTO MARTINEZ, …… SEGÚN ESCRITURA. 5230 DE 31-10 DE 1961 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADAEL 17-01-66……LA ESCRITURA: 5230 DEL FUE ACLARADA POR EL CERTIFICADO 976 DE 16-07 DE 1980 DE LA NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 24-07-DEL MISMO AÑO, ENCUANTO QUE EL NUMERO CORRECTO ES EL 5231 Y NO LA 5231* …QUE EL HECHO DE LA NO EXISTENCIA DE LA **CERTIFICACION DE ACLARACION, 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI SE PRUEBA CON LOS SIGUIENTES OFICIOS:

A), QUE EL HECHO DEL FRAUDE AL UTILIZAR DENTRO DEL FOLIIO: 370-582806, ACTIVO, LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, EL HECHO PRUEBA LA PRESUNTA ILEGALIDAD DE LA ESCRITURA: 5230 DE 31-10-DE 1961, DE LA NOTARIA 1 DE CALI, SE PRUEBA CON EL OFICIO N1-242-2022 DE FECHA: 26 DE ABRIL DE 2022, DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, QUE LE SOLICITA AL DIRECTOR DE LA OFCINA DE RESGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, *"SOLICITO EXPEDIR COPIA AUTENTICA DE CERTIFICADO: 976 DE 16 DE JULIO DE 1980* " IBIDEM (ADICIONO PRUEBA OMITIDA Y NO VALORADA EN VARIOS FOLIOS)

B). HECHO EL HECHO DEL FRAUDE AL UTILIZAR EN EL FOLIO: 370-582806 ACTIVO. LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SE PRUEBA CON EL OFICIO N1-641-2022 DE FECHA: 26 DE ABRIL DE 2022, DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI. QUE DICE EN APRTES QUE ; EN LA PAGINA 5, EN EL INZISO 4 ESTABLECE LA NOTARIA PRIMERA QUE :

"…LA PARTICULAR CIRCUNSTANCIA DE NO HABER RECIBIDO LA SUSCRITA CERTIFICADO DE CORRECCION DE ESCRITURAS PUBLICA, NO ME PERMITE CALIFICAR Y CERTIFICAR SI LA CERTIFICACION Nro: 976 de 16 DE JULIO DE 1980, FUE EMITIDA Y AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE LA EPOCA".IBIDEM
(ADICIONO PRUEBA OMITIDA Y NO VALORADA EN 6 FOLIOS)

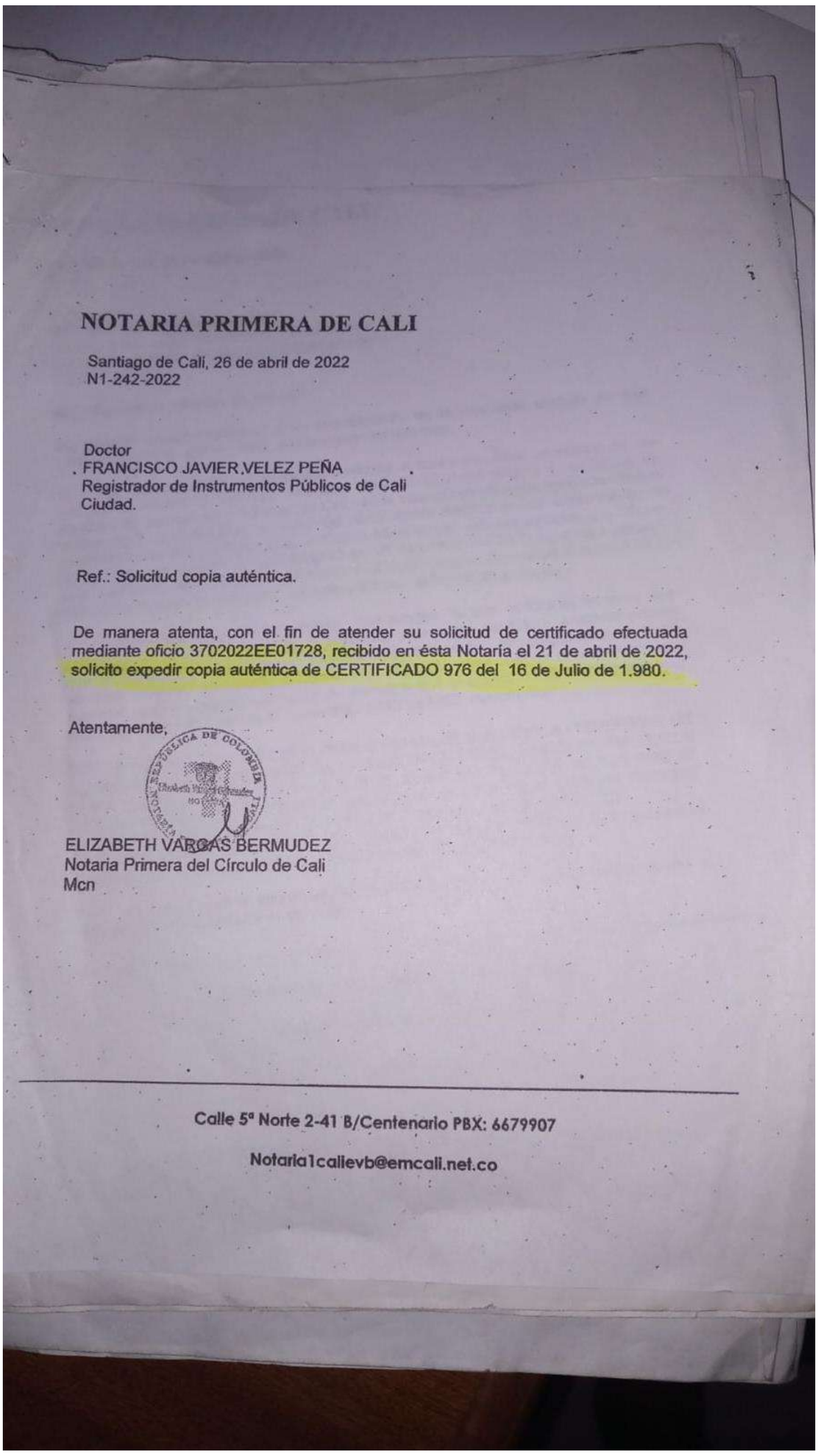

NOTARIA PRIMERA DE CALI

Santiago de Cali, 26 de abril de 2022
N1-242-2022

Doctor
FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador de Instrumentos Públicos de Cali
Ciudad.

Ref.: Solicitud copia auténtica.

De manera atenta, con el fin de atender su solicitud de certificado efectuada mediante oficio 3702022EE01728, recibido en ésta Notaría el 21 de abril de 2022, solicito expedir copia auténtica de CERTIFICADO 976 del 16 de Julio de 1.980.

Atentamente,

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
Notaria Primera del Círculo de Cali
Mcn

Calle 5ª Norte 2-41 B/Centenario PBX: 6679907

Notaria1callevb@emcali.net.co

NOTARIA PRIMERA DE CALI

Santiago de Cali, 26 de abril de 2022
N1-641-2022

Señor
WILLIAM CARDENAS GIRALDO
Carrera 3 No. 11-32. Oficina 805. Edificio Zacur
Correo electrónico: siembraysalva@gmail.com
Ciudad.

Ref.: Respuesta derecho de petición.

Me permito impartir respuesta a su requerimiento de la referencia recibido en este Despacho el 01de abril de 2022, en los siguientes términos:

1- Al punto primero del su escrito mediante el cual usted hace un esbozo de su petición de febrero 22 de 2022 radicado 370-2022 EE01464 dirigida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el cual solicitaba a esa dependencia que la Notaria 1 de Cali entregara copia del oficio donde certifica la no existencia de la certificación No 976 del 16 de julio de 1980,le informo que esta fue atendida a la Oficina de Registro con el oficio No N1-065-2022 del 08 de febrero de 2022, cuya copia adjunto cuyo contenido usted ya conoce, además si el documento no reposa en el archivo de la Notaria no es posible certificar si fue autorizado por el notario de la época.

2- Al punto 2 de su escrito, aclaro que aunque lo que solicita es un tema que debe resolver la Superintendencia de Notariado y Registro, considero prudente señalar que un certificado aclaratorio no conlleva necesariamente el otorgamiento de una escritura pública, por cuanto el notario está facultado para corregir el numero de una escritura pública cuando por error se enumera con el mismo número un instrumento según las voces del artículo 51 del decreto 2148 de 1983 cuando dice:

*"**Art. 51.**—El error manifiesto en la fecha o número de la escritura o denominación del funcionario que la autoriza, podrá ser corregido por el notario, dejando constancia en la matriz del motivo de la corrección y la fecha en que ella se efectúa, en nota marginal suscrita por él. Igual procedimiento se seguirá si por error se numeran dos escrituras con la misma cifra, caso en el cual a la segunda se le distinguirá con el vocablo "Bis".*
Si la copia hubiere sido registrada se expedirá además un certificado para que en el registro se haga la corrección a que hubiere lugar.". (Subrayado propio).

3- Al punto 3, es un asunto que no incumbe a esta Notaria, puesto que se refiere a una escritura de la Notaria 11 de Cali

Calle 5ª Norte 2-41 B/Centenario PBX: 6679907

Notaria1callevb@emcali,net.co

NOTARIA PRIMERA DE CALI

4- Al punto 4 , no es del resorte de esta Notaria hacer una declaración fáctica o jurídica sobre supuestos de un documento y menos pronunciamientos sobre hechos que usted tilda de irregulares y solo compete a las autoridades judiciales valorar y emitir las decisiones a que haya lugar

5- Al punto 5, los artículos invocados por usted artículo 31 y siguientes del Decreto 1250 de 1970 se refiere al modo de hacer el registro de instrumentos públicos, los notarios no somos autoridad administrativa y nuestros actos están regulados por el Decreto 960 de 1.970.

6- Al punto 6, ordinales 6.1. son afirmaciones y presunciones suyas que requieren pronunciamiento judicial.

En relación con lo afirmado por Usted en el ordinal 6.2, es pertinente aclarar que la anotación 6 que consta en el folio cerrado 370-73498 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cali, solo se refiere a una **certificación,** mas no a una **escritura pública.**

Respecto a lo expresado por el peticionario en el ordinal 6.3 reitero que **una certificación que figure anotada en un registro, no es lo mismo que una escritura pública**, razón por la cual no podría sostenerse la inexistencia de una escritura pública que nunca fue otorgada para el asunto que centra nuestra atención, es decir para aclarar otra escritura pública , ya que el documento que figura en la anotación 6 del folio de matrícula inmobiliaria No 370-73498 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cali es la certificación **976** de julio 16 de 1980 y no una escritura pública.

Además en el protocolo de la Notaria Primera de Cali reposa la escritura 976 del 8 de abril de 1980, que contiene un acto de ratificación de gravámenes prendarios e hipotecarios constituidos por Construcciones Civiles Ltda a favor de la Corporación Financiera del Valle., la cual fue legalmente otorgada y goza de presunción de legalidad

Al punto 7, la afirmación del peticionario debe probarse. El hecho que da origen al trámite iniciado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, es la inscripción que obra en la anotación 6 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-73498, en el que se hace constar que mediante **"CERTIFICADO 976 DEL 16-07-1980 NOTARIA 1 de CALI"**, se realiza **"ACLARACION EN CUANTO A QUE EL NUMERO DE LA ESCRITURA ES 5231 Y NO 5230"**, trámite que no requiere jurídicamente el otorgamiento de una escritura pública, atendiendo a lo consagrado en el artículo 51 del Decreto 2148 de 1.983, que expresa:

Calle 5ª Norte 2-41 B/Centenario PBX: 6679907

Notaria1calievb@emcali.net.co

NOTARIA PRIMERA DE CALI

Al punto 8, se trata de una interpretación que hace el peticionario de la figura del objeto ilícito, lo cual requiere una valoración y pronunciamiento judicial, por cuanto reitero, la certificación No. 976 del 16 de Julio de 1.980, no es una escritura pública.

No obstante, en el protocolo del año 1.980 de ésta Notaría reposa la escritura pública No. 976 del 08 de abril de 1.980, que contiene un acto de ratificación de gravámenes prendarios e hipotecarios constituidos por **CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA.** a favor la **CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE**, instrumento que fue regularmente otorgado y autorizado por el Notario de la época y que no podría resultar afectado por una presunta certificación que resulta ajena a la formalidad de dicha escritura suscrita con anterioridad a la fecha en que supuestamente se generó para ser registrada.

Las certificaciones y aclaraciones que ha pedido la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos han sido respondidas por parte de ésta Notaría, en las oportunidades requeridas.

Al punto 9, el presunto objeto ilícito que predica el peticionario, debe ser valorado por un Juez de la República.

Al punto 10, es una manifestación de relación de documentos aportados por el peticionario para valoración probatoria respecto de su petición radicada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Al punto 11, se trata de una afirmación del petente en el sentido de que se adjunta la escritura pública No. 5230 del 31 de octubre de 1.961 y efectúa comentarios que deben ser objeto de valoración por un Juez de la República.

A LAS PETICIONES

En cuanto a la petición del **inciso 1 de** su escrito, la declaración perseguida es un asunto que compete resolver de forma exclusiva a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en primera instancia y a la Superintedencia de Notariado y Registro en segunda instancia.

En relación con la petición plasmada en los **incisos 2 y 3** de su escrito, dirigida a la Notaría Once de Cali, se trata de un tema que debe ser ventilado ante ese Despacho Notarial y ante las autoridades judiciales en lo que sea pertinente, aclarando que no es competencia de la Notaría Primera de Cali hacer declaraciones que son del resorte de las autoridades judiciales.

Calle 5ª Norte 2-41 B/Centenario PBX: 6679907

Notaria1calievb@emcali.net.co

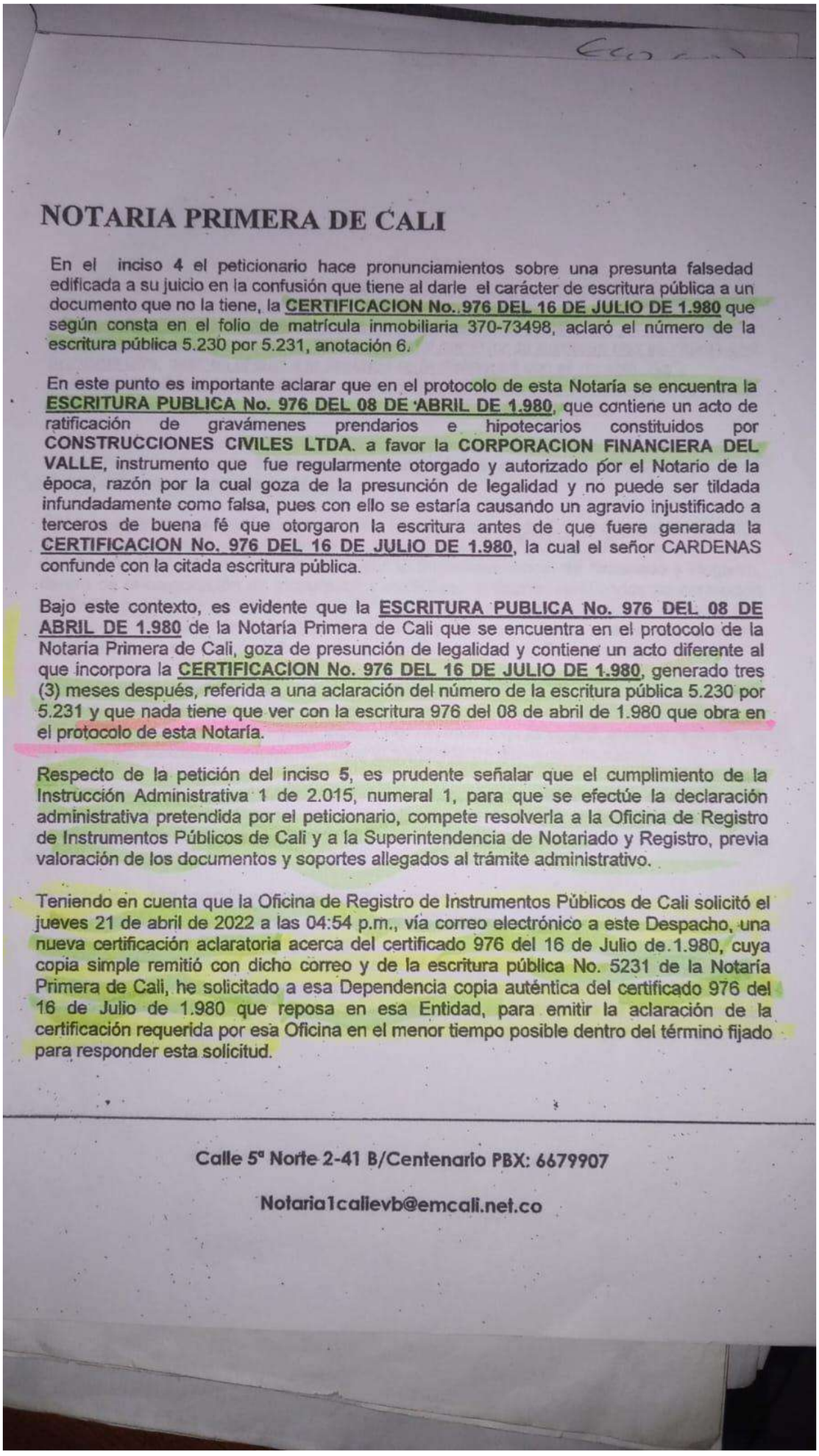

NOTARIA PRIMERA DE CALI

En el inciso 4 el peticionario hace pronunciamientos sobre una presunta falsedad edificada a su juicio en la confusión que tiene al darle el carácter de escritura pública a un documento que no la tiene, la **CERTIFICACION No. 976 DEL 16 DE JULIO DE 1.980** que según consta en el folio de matrícula inmobiliaria 370-73498, aclaró el número de la escritura pública 5.230 por 5.231, anotación 6.

En este punto es importante aclarar que en el protocolo de esta Notaría se encuentra la **ESCRITURA PUBLICA No. 976 DEL 08 DE ABRIL DE 1.980**, que contiene un acto de ratificación de gravámenes prendarios e hipotecarios constituidos por **CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA.** a favor la **CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE**, instrumento que fue regularmente otorgado y autorizado por el Notario de la época, razón por la cual goza de la presunción de legalidad y no puede ser tildada infundadamente como falsa, pues con ello se estaría causando un agravio injustificado a terceros de buena fé que otorgaron la escritura antes de que fuere generada la **CERTIFICACION No. 976 DEL 16 DE JULIO DE 1.980**, la cual el señor CARDENAS confunde con la citada escritura pública.

Bajo este contexto, es evidente que la **ESCRITURA PUBLICA No. 976 DEL 08 DE ABRIL DE 1.980** de la Notaría Primera de Cali que se encuentra en el protocolo de la Notaría Primera de Cali, goza de presunción de legalidad y contiene un acto diferente al que incorpora la **CERTIFICACION No. 976 DEL 16 DE JULIO DE 1.980**, generado tres (3) meses después, referida a una aclaración del número de la escritura pública 5.230 por 5.231 y que nada tiene que ver con la escritura 976 del 08 de abril de 1.980 que obra en el protocolo de esta Notaría.

Respecto de la petición del inciso **5**, es prudente señalar que el cumplimiento de la Instrucción Administrativa 1 de 2.015, numeral 1, para que se efectúe la declaración administrativa pretendida por el peticionario, compete resolverla a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y a la Superintendencia de Notariado y Registro, previa valoración de los documentos y soportes allegados al trámite administrativo.

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali solicitó el jueves 21 de abril de 2022 a las 04:54 p.m., vía correo electrónico a este Despacho, una nueva certificación aclaratoria acerca del certificado 976 del 16 de Julio de.1.980, cuya copia simple remitió con dicho correo y de la escritura pública No. 5231 de la Notaría Primera de Cali, he solicitado a esa Dependencia copia auténtica del certificado 976 del 16 de Julio de 1.980 que reposa en esa Entidad, para emitir la aclaración de la certificación requerida por esa Oficina en el menor tiempo posible dentro del término fijado para responder esta solicitud.

Calle 5ª Norte 2-41 B/Centenario PBX: 6679907

Notaria1calievb@emcali.net.co

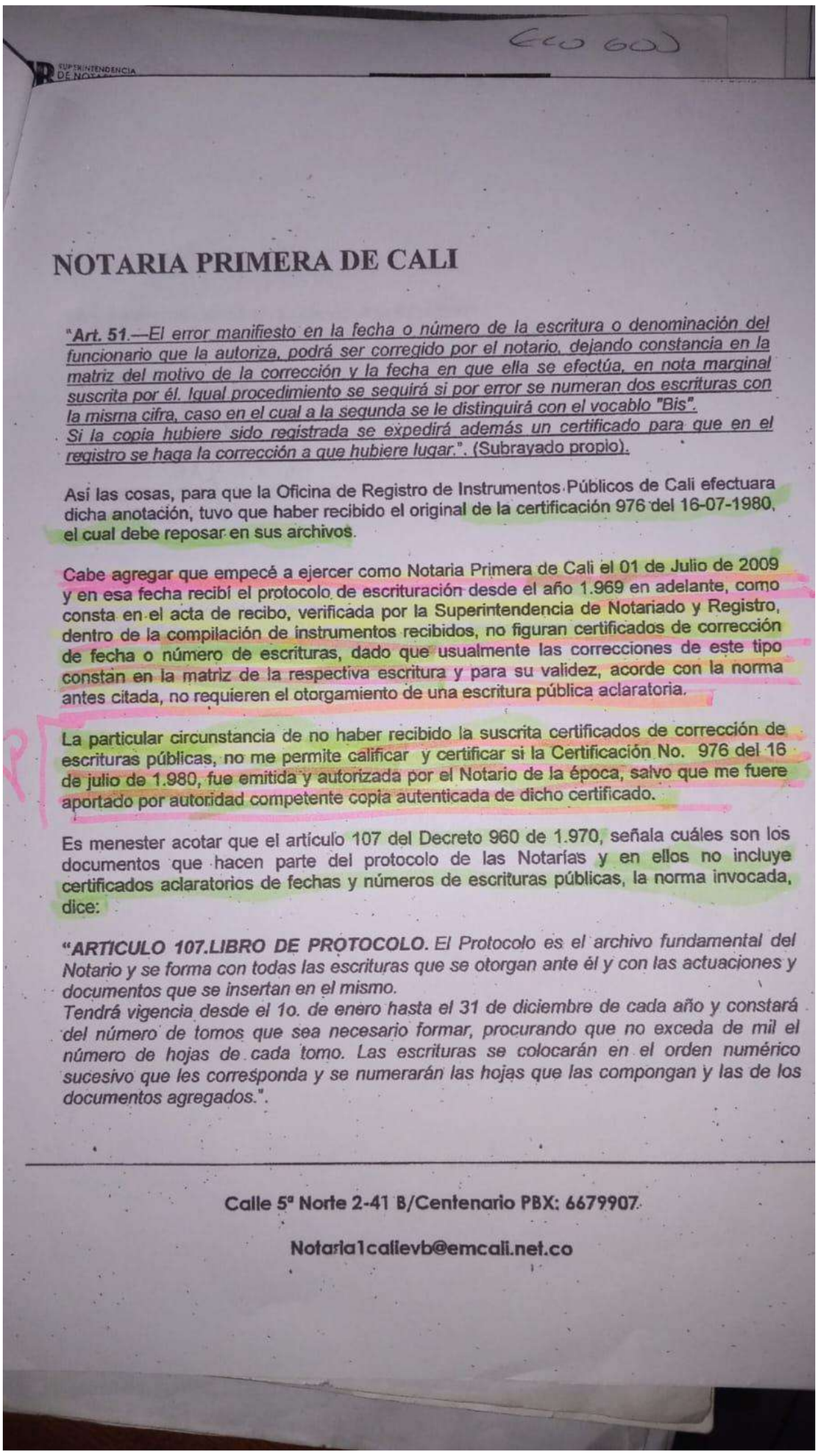

NOTARIA PRIMERA DE CALI

"**Art. 51**.—*El error manifiesto en la fecha o número de la escritura o denominación del funcionario que la autoriza, podrá ser corregido por el notario, dejando constancia en la matriz del motivo de la corrección y la fecha en que ella se efectúa, en nota marginal suscrita por él. Igual procedimiento se seguirá si por error se numeran dos escrituras con la misma cifra, caso en el cual a la segunda se le distinguirá con el vocablo "Bis".*
Si la copia hubiere sido registrada se expedirá además un certificado para que en el registro se haga la corrección a que hubiere lugar.". (Subrayado propio).

Así las cosas, para que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali efectuara dicha anotación, tuvo que haber recibido el original de la certificación 976 del 16-07-1980, el cual debe reposar en sus archivos.

Cabe agregar que empecé a ejercer como Notaria Primera de Cali el 01 de Julio de 2009 y en esa fecha recibí el protocolo de escrituración desde el año 1.969 en adelante, como consta en el acta de recibo, verificada por la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de la compilación de instrumentos recibidos, no figuran certificados de corrección de fecha o número de escrituras, dado que usualmente las correcciones de este tipo constan en la matriz de la respectiva escritura y para su validez, acorde con la norma antes citada, no requieren el otorgamiento de una escritura pública aclaratoria.

La particular circunstancia de no haber recibido la suscrita certificados de corrección de escrituras públicas, no me permite calificar y certificar si la Certificación No. 976 del 16 de julio de 1.980, fue emitida y autorizada por el Notario de la época, salvo que me fuere aportado por autoridad competente copia autenticada de dicho certificado.

Es menester acotar que el artículo 107 del Decreto 960 de 1.970, señala cuáles son los documentos que hacen parte del protocolo de las Notarías y en ellos no incluye certificados aclaratorios de fechas y números de escrituras públicas, la norma invocada, dice:

"***ARTICULO 107.LIBRO DE PROTOCOLO.*** *El Protocolo es el archivo fundamental del Notario y se forma con todas las escrituras que se otorgan ante él y con las actuaciones y documentos que se insertan en el mismo.*
Tendrá vigencia desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre de cada año y constará del número de tomos que sea necesario formar, procurando que no exceda de mil el número de hojas de cada tomo. Las escrituras se colocarán en el orden numérico sucesivo que les corresponda y se numerarán las hojas que las compongan y las de los documentos agregados.".

Calle 5ª Norte 2-41 B/Centenario PBX: 6679907

Notaria1calievb@emcali.net.co

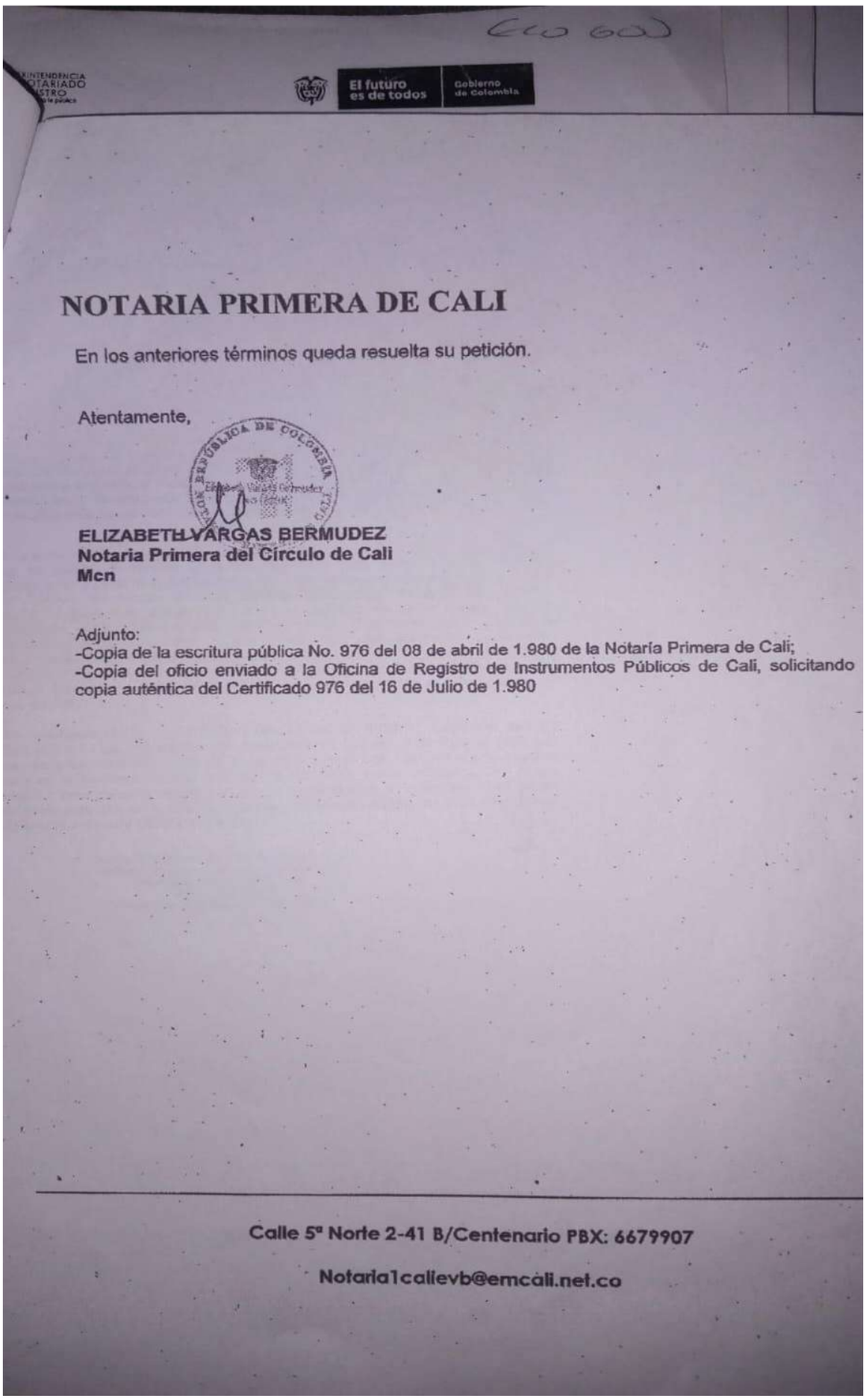

NOTARIA PRIMERA DE CALI

En los anteriores términos queda resuelta su petición.

Atentamente,

ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
Notaria Primera del Círculo de Cali
Mcn

Adjunto:
-Copia de la escritura pública No. 976 del 08 de abril de 1.980 de la Notaría Primera de Cali;
-Copia del oficio enviado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, solicitando copia auténtica del Certificado 976 del 16 de Julio de 1.980

Calle 5ª Norte 2-41 B/Centenario PBX: 6679907

Notaria1callevb@emcali.net.co

QUE ADICIONO LA PRUEBA REINA D ELAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10-DE 1961. QUE NO TIENEN CERTIFICACION: 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, QUE LA CORREGIA EN EL SENTIDO DE QUE NO ERA LA ESCRITURA. 5230 DE 31-10-DE 1961 , SINO LA 5231 DE 31-10 DE 1961, DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, HECHO QUEDEJA ILEGAL EL FOLIO. 370-582806 ACTIVO Y LOS OTROS CUATRO FOLIOS DONDE ESTA DICHA ESCRUTURA.

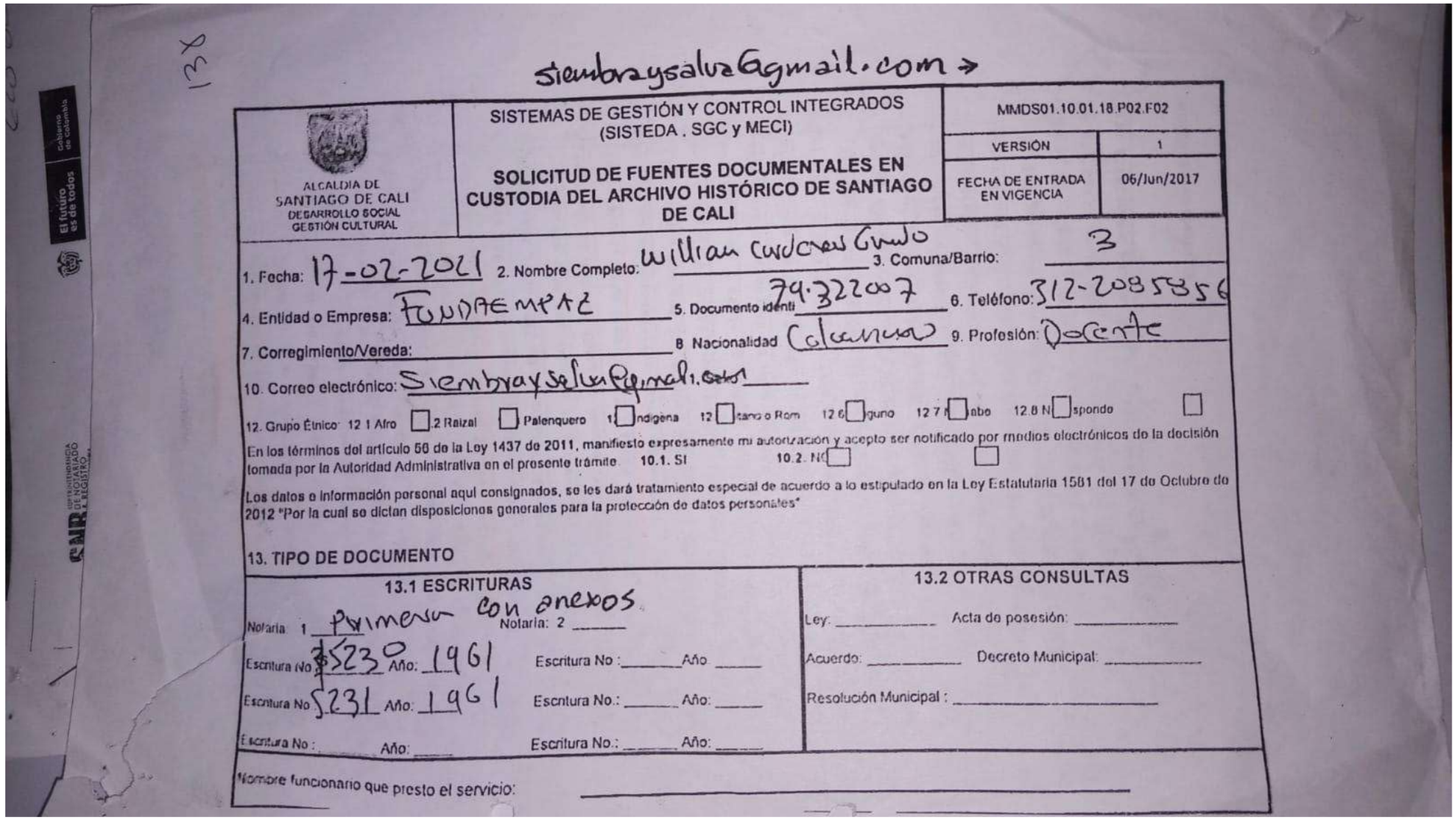

siembraysalud6@gmail.com →

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
DESARROLLO SOCIAL
GESTIÓN CULTURAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA . SGC y MECI)

SOLICITUD DE FUENTES DOCUMENTALES EN CUSTODIA DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE SANTIAGO DE CALI

MIMDS01.10.01.18.P02.F02	
VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/Jun/2017

1. Fecha: 17-02-2021 2. Nombre Completo: William Cardenas Grajo 3. Comuna/Barrio: 3

4. Entidad o Empresa: FUNDAEMPAZ 5. Documento identi 79.322007 6. Teléfono: 312-2085856

7. Corregimiento/Vereda: 8. Nacionalidad Colombiano 9. Profesión: Docente

10. Correo electrónico: Siembraysalud@gmail.com 11. [illegible]

12. Grupo Étnico: 12.1 Afro ☐ 12.2 Raizal ☐ Palenquero 12.3 ☐ ndígena 12.4 ☐ tano o Rom 12.5 ☐ guno 12.7 ☐ abo 12.8 N ☐ spondo ☐

En los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, manifiesto expresamente mi autorización y acepto ser notificado por medios electrónicos de la decisión tomada por la Autoridad Administrativa en el presente trámite 10.1. SI 10.2. NO ☐ ☐

Los datos e información personal aquí consignados, se les dará tratamiento especial de acuerdo a lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

13. TIPO DE DOCUMENTO

13.1 ESCRITURAS

Notaría: 1 Primera con anexos Notaría: 2 _____

Escritura No: 3530 Año: 1961 Escritura No: _____ Año: _____

Escritura No: 3231 Año: 1961 Escritura No.: _____ Año: _____

Escritura No: _____ Año: _____ Escritura No.: _____ Año: _____

13.2 OTRAS CONSULTAS

Ley: _____ Acta de posesión: _____

Acuerdo: _____ Decreto Municipal: _____

Resolución Municipal: _____

Nombre funcionario que presto el servicio: _____

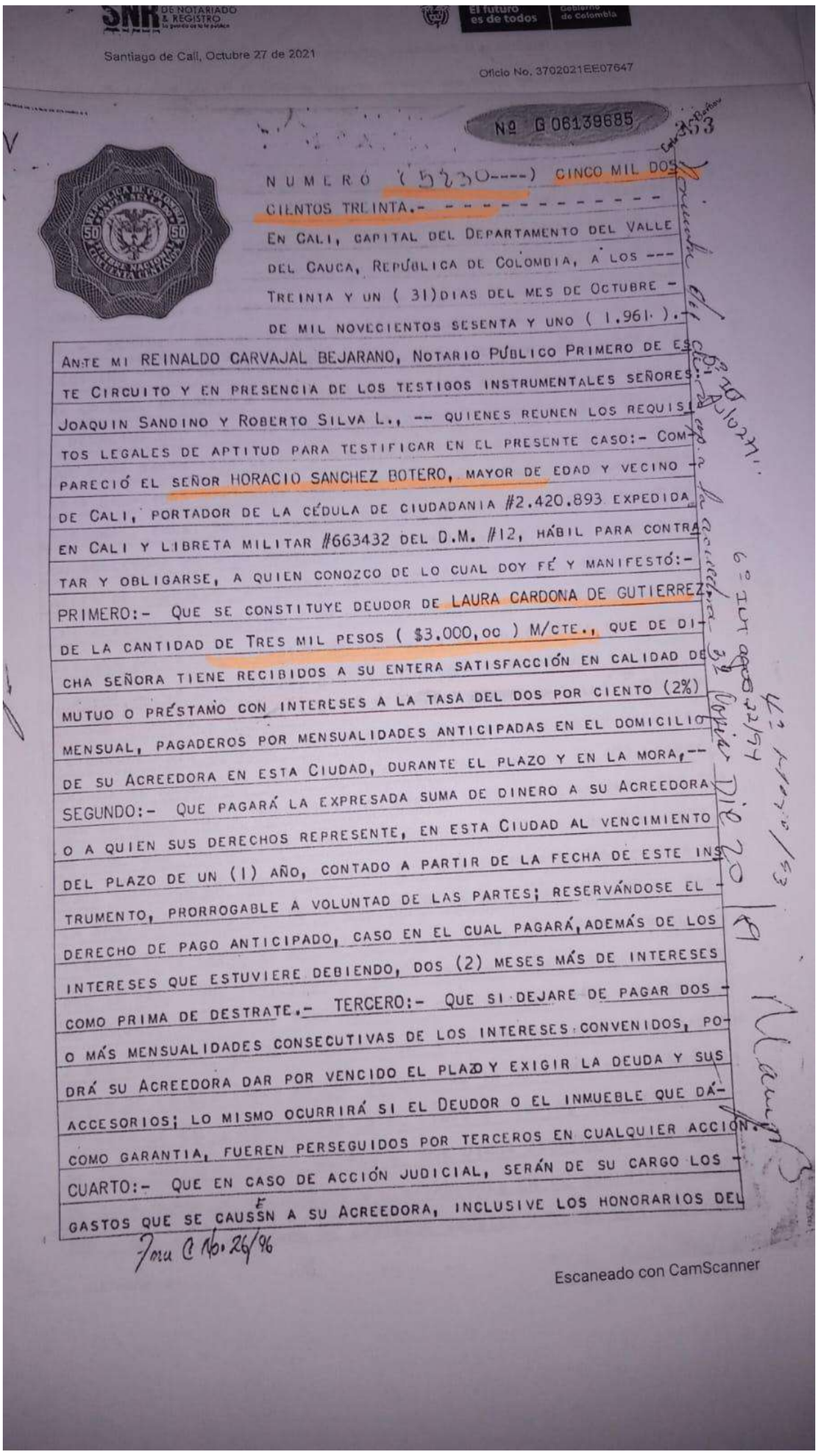

SNR DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Santiago de Cali, Octubre 27 de 2021

Oficio No. 3702021EE07647

Nº G 06139685

NUMERO (5230----) CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA.- - - - - - - - - - - -

En Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, a los --- Treinta y un (31)dias del mes de Octubre - de mil novecientos sesenta y uno (1.961).- Ante mi REINALDO CARVAJAL BEJARANO, Notario Público Primero de este Circuito y en presencia de los testigos instrumentales señores: Joaquin Sandino y Roberto Silva L., -- quienes reunen los requisitos legales de aptitud para testificar en el presente caso:- Compareció el señor HORACIO SANCHEZ BOTERO, mayor de edad y vecino - de Cali, portador de la cédula de ciudadania #2.420.893 expedida en Cali y libreta militar #663432 del D.M. #12, hábil para contratar y obligarse, a quien conozco de lo cual doy fé y manifestó:- PRIMERO:- Que se constituye deudor de LAURA CARDONA DE GUTIERREZ de la cantidad de Tres mil pesos ($3.000,oo) M/cte., que de dicha señora tiene recibidos a su entera satisfacción en calidad de mutuo o préstamo con intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual, pagaderos por mensualidades anticipadas en el domicilio de su Acreedora en esta Ciudad, durante el plazo y en la mora.-- SEGUNDO:- Que pagará la expresada suma de dinero a su Acreedora o a quien sus derechos represente, en esta Ciudad al vencimiento del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de este instrumento, prorrogable a voluntad de las partes; reservándose el - derecho de pago anticipado, caso en el cual pagará, además de los intereses que estuviere debiendo, dos (2) meses más de intereses como prima de destrate.- TERCERO:- Que si dejare de pagar dos - o más mensualidades consecutivas de los intereses convenidos, podrá su Acreedora dar por vencido el plazo y exigir la deuda y sus accesorios; lo mismo ocurrirá si el Deudor o el inmueble que dá- como garantia, fueren perseguidos por terceros en cualquier accion. CUARTO:- Que en caso de acción judicial, serán de su cargo los - gastos que se causen a su Acreedora, inclusive los honorarios del

Escaneado con CamScanner

Santiago de Cali, Octubre 27 de 2021

Oficio No. 3702021EE07647

Señores

ABOGADO QUE SE ENCARGUE DEL COBRO, LOS QUE SE FIJAN DE UNA VEZ EN
UN VEINTE POR CIENTO (20%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN;
ADEMÁS EN CUYO CASO RENUNCIA AL DERECHO DE PEDIR DEPOSITARIO O SE-
CUESTRE DE BIENES.- QUINTO:- QUE DESDE AHORA ACEPTA CUALQUIER
ENDOSO, CESIÓN O TRASPASO QUE DE ÉSTE CRÉDITO HICIERE SU ACREEDO-
RA.- SEXTO:- QUE SE OBLIGA A RESTITUIR ÍNTEGRAMENTE EL CAPITAL
RECIBIDO Y LOS INTERESES, SIN REDUCCIÓN DE NINGUNA NATURALEZA, PA-
RA LO CUAL RENUNCIA A CUALQUIER REDUCCIÓN O REBAJA QUE LAS LEYES
O DECRETOS DEL GOBIERNO CONCEDIEREN A LOS DEUDORES.- SEPTIMO:--
QUE PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE
ESTA ESCRITURA CONTIENE, ADEMÁS DE COMPROMETER SU RESPONSABILIDAD
PERSONAL, CONSTITUYE HIPOTECA ESPECIAL DE PRIMER GRADO A FAVOR DE
SU ACREEDORA SR.A DE GUTIERREZ SOBRE UNA CASA DE HABITACIÓN DE PA-
REDES DE LADRILLO REPELLADA, TECHO DE TEJA DE BARRO, CON TODAS SUS
INSTALACIONES COMPLETAS Y SU LOTE DE TERRENO DE FORMA IRREGULAR,
SITUADA EN LA URBANIZACIÓN MARCHANT, EN LA CALLE 18 EN PROYECTO,
ESQUINA DE LA CARRERA 22, DISTINGUIDA CON EL #22-04/08 DE ESTA -
CIUDAD Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SON:- "NORTE, EN DIEZ (10) /METROS/, CON
LA CARRERA 22; SUR, EN DIEZ (10) METROS, CON TERRENO DE ZELMIRA -
TRIANA DE MARCHANT; ORIENTE, EN NUEVE CON CUARENTA (9,40) METROS,
CON LA CALLE 18; Y OCCIDENTE, EN DIEZ Y SIES CON CINCUENTA (16,50)
METROS, CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE CELMIRA TRIANA DE MARCHANT".-
ESTE INMUEBLE LO ADQUIRIÓ ASÍ:- EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA A
LA SRA. RITA CARDENAS DE GOMEZ, SEGÚN LA ESCRITURA #5.300 DE SEP-
TIEMBRE 8 DE 1.960 DE LA NOTARIA 3ª DE CALI, REGISTRADA EN EL LI-
BRO 1º PAR, TOMO 164, PÁGINAS 57/8, PARTIDA 4954, MATRICUALA NÚME-
RO 60.441, FOLIO 270, TOMO 198 Y LA CASA POR HABER-LA CONSTRUIDO
A SUS EXPENSAS, SEGÚN DECLARACIONES EXTRAJUICIO PROTOCOLIZADAS PO
MEDIO DE LA ESCRITURA #4.897 DE OCTUBRE 13 DE 1.961 DE LA NOTARIA
PRIMERA DE CALI, REGISTRADA EN EL LIBRO 2º IMPAR, TOMO 131, PÁGI-
NA 245, PARTIDA 3435.- OCTAVO:- QUE DICHA PROPIEDAD ESTÁ LIBRE
DE TODA CLASE DE GRAVAMENES Y LIMITACIONES EN EL DOMINIO.- NOVE
NO:- QUE ESTA HIPOTECA SE EXTIENDE TAMBIÉN A TODAS LAS ANEXIDAD

Escaneado con CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Santiago de Cali, Octubre 27 de 2021

Oficio No. 3702021EE07647

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
TESORERIA GENERAL

254

IMPUESTO DE ANOTACION Y REGISTRO

POR $ 30.-

SERIE E № 060503

CALI, Nov 3 DE 196 1

RECIBI DEL SEÑOR-S- _____

LA SUMA DE Treinta pesos

POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE ANOTACION Y REGISTRO, CORRESPONDIENTE A LA OPERACION CUYO DETALLE ES EL SIGUIENTE:

ESCRITURA DE Hipoteca NUMERO 5030

DE FECHA Oct 31 DE 196 1, PASADA EN LA NOTARIA 1

DEL CIRCUITO DE CALI, OTORGADA POR LOS SEÑORES Florencio Ramirez a favor de Isabel

VALOR DE LA OPERACION $ 3000.-

VALOR SOBRETASA NACIONAL: $ 3.-

RECARGO DEL 50% POR RETARDO EN EL REGISTRO DE _____

CUYA BOLETA ORIGINAL SE _____

PAGO POR LA SUMA DE $ _____

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 1ª DEL CIRCUITO CALI Departamento del Valle del Cauca

EL EMPLEADO ENCARGADO DEL RECAUDO, Juanita

EL CONSIGNANTE, _____

Imp. Deptal.-Cali.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA TESORERIA GENERAL OFICINA DE ANOTACION Y REGISTRO Cali

Escaneado con CamScanner

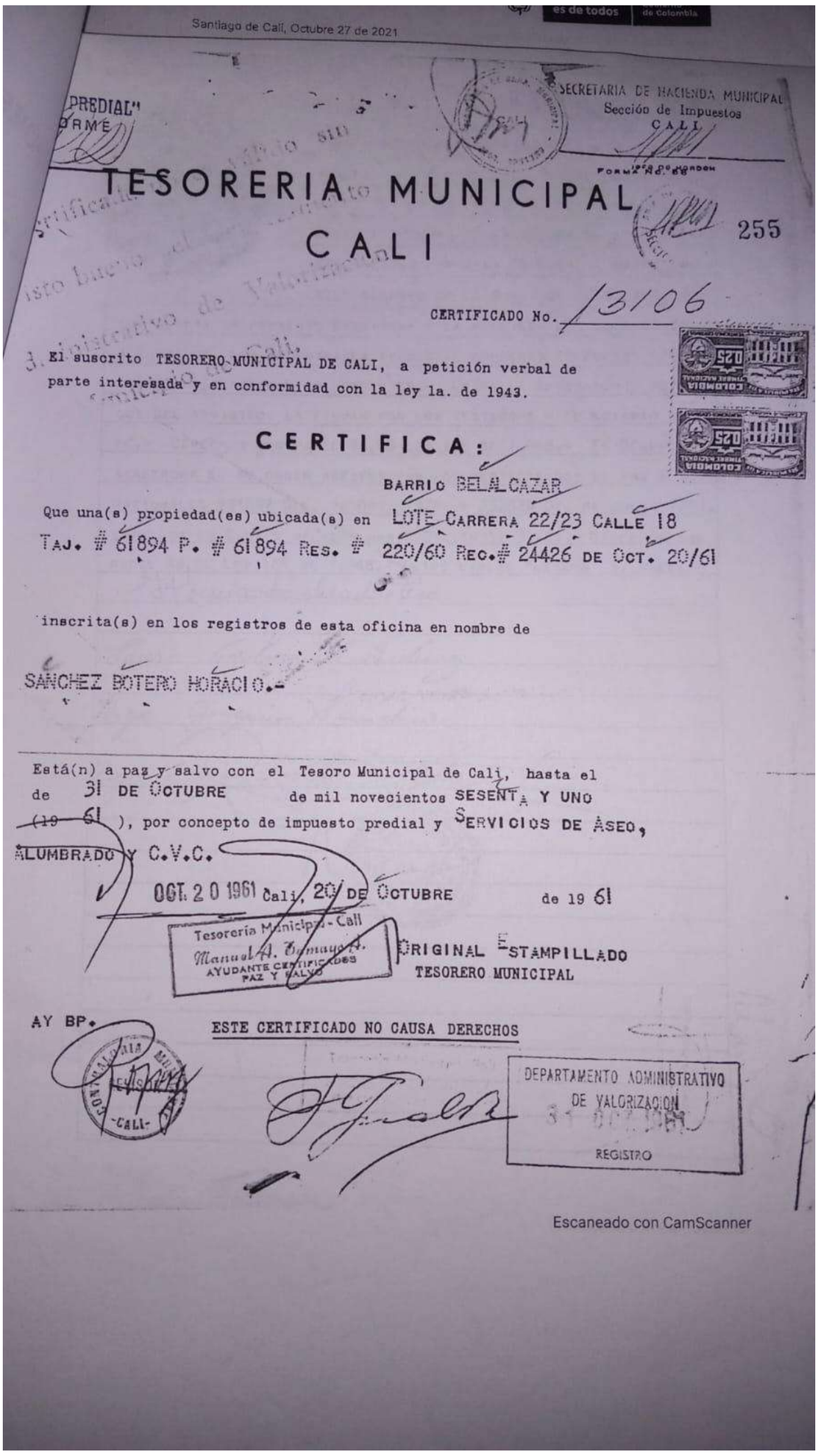

Santiago de Cali, Octubre 27 de 2021

es de todos | de Colombia

PREDIAL"
ORME

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Sección de Impuestos
CALI

FORMA No. 68

TESORERIA MUNICIPAL
CALI

255

CERTIFICADO No. 13106

El suscrito TESORERO MUNICIPAL DE CALI, a petición verbal de parte interesada y en conformidad con la ley la. de 1943.

CERTIFICA:

Que una(s) propiedad(es) ubicada(s) en BARRIO BELALCAZAR LOTE CARRERA 22/23 CALLE 18 TAJ. # 61894 P. # 61894 RES. # 220/60 REC.# 24426 DE OCT. 20/61

inscrita(s) en los registros de esta oficina en nombre de

SANCHEZ BOTERO HORACIO.-

Está(n) a paz y salvo con el Tesoro Municipal de Cali, hasta el de 31 DE OCTUBRE de mil novecientos SESENTA Y UNO (~~19 61~~), por concepto de impuesto predial y SERVICIOS DE ASEO, ALUMBRADO Y C.V.C.

OCT. 20 1961 Cali, 20 DE OCTUBRE de 19 61

Tesorería Municipal - Cali
Manuel A. Tamayo R.
AYUDANTE CERTIFICADOS
PAZ Y SALVO

ORIGINAL ESTAMPILLADO
TESORERO MUNICIPAL

AY BP.

ESTE CERTIFICADO NO CAUSA DERECHOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE VALORIZACION
REGISTRO

Escaneado con CamScanner

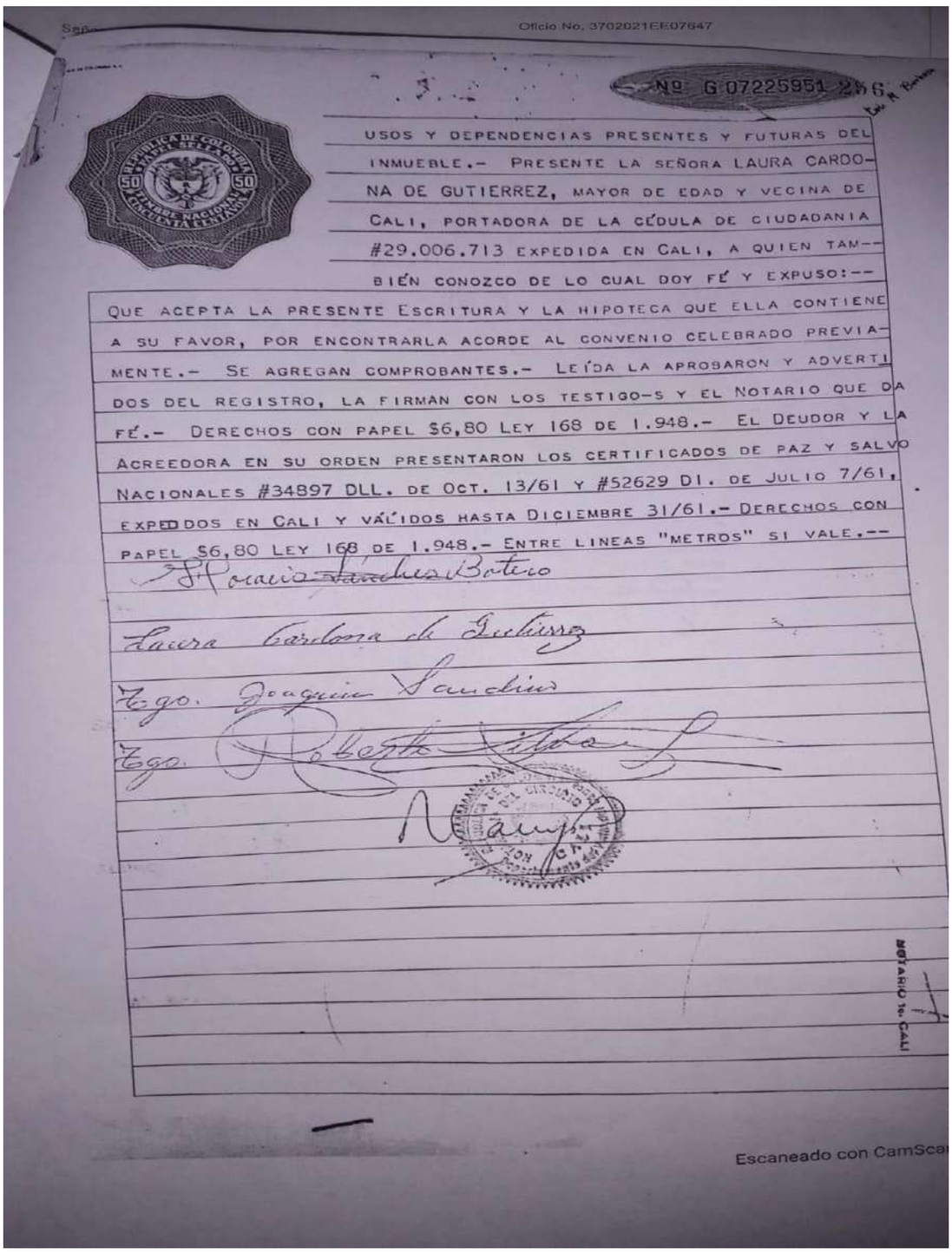
Oficio No. 3702021EE07647

Nº G 07225951 256

USOS Y DEPENDENCIAS PRESENTES Y FUTURAS DEL INMUEBLE.- PRESENTE LA SEÑORA LAURA CARDONA DE GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE CALI, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA #29.006.713 EXPEDIDA EN CALI, A QUIEN TAMBIÉN CONOZCO DE LO CUAL DOY FÉ Y EXPUSO:-- QUE ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA Y LA HIPOTECA QUE ELLA CONTIENE A SU FAVOR, POR ENCONTRARLA ACORDE AL CONVENIO CELEBRADO PREVIAMENTE.- SE AGREGAN COMPROBANTES.- LEÍDA LA APROBARON Y ADVERTIDOS DEL REGISTRO, LA FIRMAN CON LOS TESTIGOS Y EL NOTARIO QUE DA FÉ.- DERECHOS CON PAPEL $6,80 LEY 168 DE 1.948.- EL DEUDOR Y LA ACREEDORA EN SU ORDEN PRESENTARON LOS CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO NACIONALES #34897 DLL. DE OCT. 13/61 Y #52629 DI. DE JULIO 7/61, EXPEDIDOS EN CALI Y VÁLIDOS HASTA DICIEMBRE 31/61.- DERECHOS CON PAPEL $6,80 LEY 168 DE 1.948.- ENTRE LINEAS "METROS" SI VALE.--

María Sánchez Botero

Laura Cardona de Gutierrez

Tgo. Joaquín Sandino

Tgo. Roberto Tobón L.

NOTARIO 1o. CALI

Escaneado con CamScanner

C). QUE EL HECHO DEL FRAUDE SE PRUEBA DENTRO PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, AL UTILIZAR DENTRO DEL FOLIO. 370-582806 ACTIVO, LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SE PRUEBA CON EL OFICIO :3702021EE07647 DE FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. Y QUE DICE EN APARTES. ; *….EN CUANTO A LA RESPUESTA POR PARTE DE MEDIANTE ESCRITO ALLEGADO POR CORREO ALECTRONICO Y RADICADO EN ESTA OFICINA BAJO EL RADICADO: 3702021ERO6593 , CERTIFICA QUE EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, NO REPOSA EL CERTIFICADO 976 DE 16 DE JULIO DE 1980, POR MEDIO DEL CUAL ,PRESUNTAMENTE FUE ACLARADA LA ESCRITURA;: PUBLICA 5230 DE 31 DE OCTUBRE DE 1961,INDICANDO QUE EL NUMERO CORRECTO ERA LA 5231”*…. (ADICIONO PRUEBA OMITIDA Y NO VALORADA EN 2 FOLIOS)**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Santiago de Cali, Octubre 27 de 2021

Oficio No. 3702021EE07647

Señores
NIEVES RAMIREZ DE RIZO
WILLIAM CARDENAS GIRALDO
siembraysalva@gmail.com
Cali - Valle

ASUNTO: Respuesta C2021-5266

Con el fin de informar sobre las solicitudes que esta Oficina ha adelantado, para emitir respuesta a de corrección del Asunto, con el que requiere lo siguiente: "*Muy respetuosamente se envía el documento de ampliación de denuncia, aclaración de denuncia y adición de pruebas de la respuesta de la Empresa Celsa E.S.P. S.A. que dice al Tribunal de Bogotá Sala Penal, que en el proceso de absorción de la Empresa Chidral Hidro Eléctrica Rio Anchicaya y la Empresa Epsa S. E.P. S.A., NO conocen los Folios de matrícula No. 370-467175, activo, ni conocen en dicha absorción, el folio No. 370-73498 cerrado (...)*", este Despacho informa lo siguiente:

Una vez analizada la solicitud de corrección presentada ante esta Oficina de Registro y con el fin de proceder a dar inicio a la actuación administrativa correspondiente, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en la Instrucción Administrativa No. 11 de 30 de Julio de 2015, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para ello mediante Oficios No. 3702021EE05420 y No. 3702021EE05421 del 09/08/2021, dirigidos a la Notaria Primera y Once del Circulo de Cali, respectivamente, con el fin que manifestaran si el Certificado No. 976 del 16/07/1980, por el cual fue aclarada la Escritura Pública No. 5230 del 31/10/1961, en cuanto a que el numero correcto es la Escritura Publica No. 5231 y NO la No. 5230 y en relación con la Notaria 11, respecto a la Escritura Pública No. 650 del 01/03/1964, fueron autorizadas por los Despachos Notariales y tienen plena correspondencia con la que reposa en el protocolo, anexando copia autentica de los instrumentos públicos citados, copia del consecutivo del libro índice.

Que a través de escrito radicado bajo el No. 3702021ER5555 del 19/08/2021, el Doctor Alfonso Ruiz Ramirez, en calidad de Notario Once del Circulo de Cali, emite respuesta para su respectivo análisis y hace parte de la solicitud de corrección. En cuanto a la respuesta por parte de la Notaria Primera del Círculo de Cali, Doctora ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ, mediante escrito allegado por correo electrónico y radicado en esta Oficina bajo el No. 3702021ER06593, certifica "Que el protocolo de la Notaria Primera de Cali, no reposa el certificado 976 del 16 de julio de 1980, por medio del cual presuntamente fue aclarada la Escritura Publica No. 5230 del 31 de octubre de 1961, indicando que el numero correcto era la No. 5231. En el protocolo escriturado de la Notaria Primera de Cali, solo se encuentran aquellas escrituras públicas otorgadas a partir del año1969, las anteriores a este año reposan en el archivo histórico de Cali.

Por lo anterior, mediante Oficio No. 3702021EE07013 del 07/10/2021, dirigida al Archivo Histórico de Cali, con el fin que manifiesten si el Certificado No. 976 del 16 de Julio de 1980, por el cual fue aclarada la Escritura Pública No. 5230 del 31 de Octubre de 1961, en cuanto a que el número correcto es la Escritura Pública No. 5231 y NO 5230, fue autorizada por el citado Despacho Notarial y tiene plena correspondencia con la que reposa en el Archivo Histórico de Cali, anexando copia auténtica de la escritura pública y certificado citado, con el fin de resolver la solicitud presentada ante esta Oficina de Registro.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Cali – Departamento del Valle del Cauca
Dirección: Carrera 56 No. 11-A-20
Teléfono: (2) 3301572
E-mail: ofiregistcali@supernotariado.gov.co

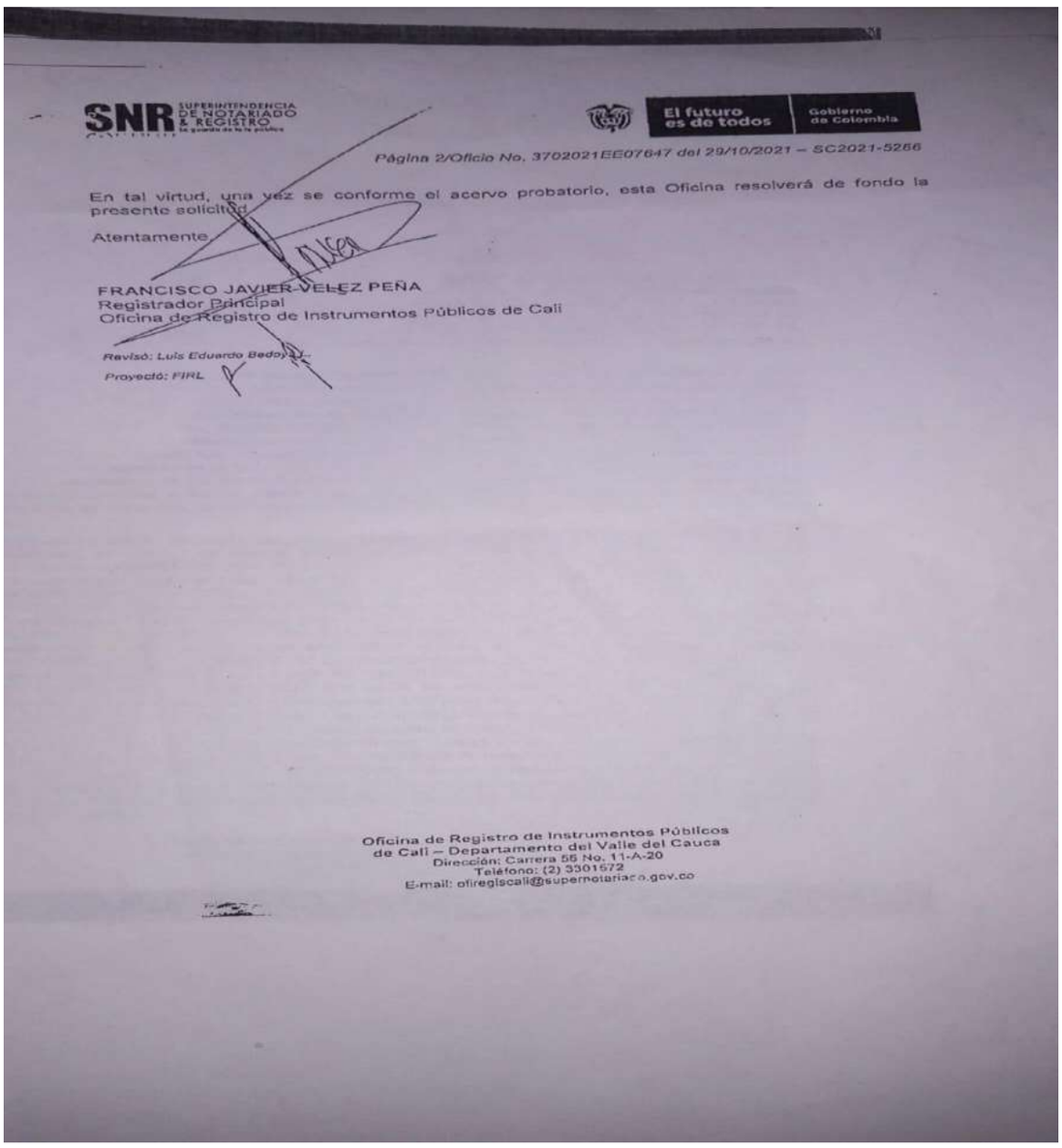

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Página 2/Oficio No. 3702021EE07647 del 29/10/2021 – SC2021-5266

En tal virtud, una vez se conforme el acervo probatorio, esta Oficina resolverá de fondo la presente solicitud.

Atentamente

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador Principal
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

Revisó: Luis Eduardo Bedoya
Proyectó: FIRL

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Cali – Departamento del Valle del Cauca
Dirección: Carrera 56 No. 11-A-20
Teléfono: (2) 3301572
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co

D). QUE EL HECHO DEL FRAUDE DENTRO DEL PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, AL UTILIZAR LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SE PRUEBA CON EL OFICIO :3702022EE01464 DE FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. Y QUE DICE EN APARTES. ;….*MEDIANTE ESCRITO RADICADO,BAJO EL Nro. 370-2021er06593 del 07-10 de 2021, LA DOCTORA: ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ, ENCALIDAD DE NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI,EMITE RESPUESTA CON EL CERTIFICADO Nro. 01 de 09-09- 2021, EN EL QUE INFORMA ; QUE EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PRIEMRA DE CALI,, NO REPOSA CERTIFICADO Nro. 976 de 16 DE JUNIO DE 1980 ,POR MEDIO DEL CUAL PRESUNTAMENTE FUE ACLARADA LA ESCRITURA: 5230 DE DEL 31-10-DE 1961. DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,INDICANDO QUE EL NUMERO CORRECTO ERA 5231, IBIDEM.**

(ADICIONO PRUEBA OMITIDA Y NO VALORADA **DEL OFICIO EN 4 FOLIOS)**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Santiago de Cali, Febrero 22 de 2022

Oficio No. 3702022EE01464

Señores
NIEVES RAMIREZ DE RIZO
WILLIAM CARDENAS GIRALDO
siembraysalva@gmail.com
Cali - Valle

ASUNTO: Respuesta Solicitud de Corrección No. C2021-5266

Con el fin de emitir respuesta en el término legal a la solicitud de corrección del Asunto, con el que solicita lo siguiente: "*Muy respetuosamente se envía el documento de ampliación de denuncia, aclaración de denuncia y adición de pruebas de la respuesta de la Empresa Celsa E.S.P. S.A. que dice al Tribunal de Bogotá Sala Penal, que en el proceso de absorción de la Empresa Chidral Hidro Eléctrica Rio Anchicaya y la Empresa Epsa S. E.P.* S.A., NO conocen los Folios de matrícula No. 370-467175, activo, ni conocen en dicha absorción, el folio No. 370-73498 cerrado (...), este Despacho informa lo siguiente:

Una vez analizada la solicitud de corrección presentada ante esta Oficina de Registro y con el fin de proceder a dar inicio a la actuación administrativa correspondiente, es necesario cumplir con los requisitos previos, establecidos en la Instrucción Administrativa No. 11 de 30 de Julio de 2015, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, para ello mediante Oficios No. 3702021EE05420 y No. 3702021EE05421 del 09/08/2021, dirigidos a la Notaria Primera y Once del Circulo de Cali, respectivamente, con el fin que manifestaran si el Certificado No. 976 del 16/07/1980, por el cual fue aclarada la Escritura Pública No. 5230 del 31/10/1961, en cuanto a que el numero correcto es la Escritura Pública No. 5231 y NO la No. 5230 y en relación con la Notaria 11, respecto a la Escritura Pública No. 650 del 01/03/1964, fueron autorizadas por los Despachos Notariales y tienen plena correspondencia con la que reposa en el protocolo, anexando copia autentica de los instrumentos públicos citados, copia del consecutivo del libro índice.

Que a través de escrito radicado bajo el No. 3702021ER5555 del 26/08/2021, el Doctor Alfonso Ruiz Ramirez, en calidad de Notario Once del Circulo de Cali, emite la siguiente respuesta: "*Que la Escritura Pública No. 650 del 01/03/1994, que reposa en el protocolo de esta Notaria, corresponde a una compraventa, celebrada entre CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA., CHIDRAL, en calidad de vendedor y el Señor JAIME ESCOBAR ECHEVERRI, en calidad de comprador. En la misma escritura el Sr. Jaime Escobar Echeverri, constituyó hipoteca abierta de primer grado a favor de CENTRAL HIDROELECTRICA EL RIO ANCHICAYA LTDA., CHIDRAL y dentro de la descripción que se hace de los predios objeto de la negociación en dicha escritura se encuentran citados los folios de matrícula inmobiliaria No. 370-73498 y No. 370-0089999. El citado instrumento público fue objeto de aclaración, mediante la escritura pública No. 2349 del 13/07/1994, que reposa en el protocolo de esta Notaria. La mencionada escritura pública y la de su aclaración fueron autorizadas por este Despacho Notarial y se encuentran debidamente anotadas en el libro índice y de relación de la Notaria. Así mismo, le informamos que la copia escaneada de la escritura pública No. 650 del 01/03/1994, remitida con el oficio complementario No. 3702021EE05659, recibido el 24/08/2021, tiene plena correspondencia con el que reposa en el protocolo de esta Notaria. De igual forma manifestamos que los folios de matrícula inmobiliaria citados en la mencionada escritura pública son 370-73498 y 370-0089999, dejando constancia que el folio 370-46175 al que alude su oficio, no aparece relacionado dentro de los mencionados en la escritura pública No. 650 del 01/03/1994, ni en la aclaración de la misma se hizo mediante la escritura pública No. 2349 del 13/07/1994*"

En cuanto al Oficio No. 3702021EE05420 del 09/08/2021, dirigido a la Notaria Primera del Circulo de Cali, mediante escrito radicado bajo el No. 3702021ER06593 del 07/10/2021, la Doctora ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ, en calidad de Notaria Primera del Circulo de Cali, emite respuesta con el certificado No. 01 del 09/09/2021, en el que informa: *"Que el protocolo de la Notaria Primera de Cali, no reposa el certificado No. 976 del 16 de Julio de 1980, por medio del cual presuntamente fue aclarada la escritura pública No. 5280 del 31/10/1961 de la Notaria 1 de Cali, indicando que el numero correcto era 5231. En el protocolo escriturado de la Notaria 1 de Cali, solo se encuentran aquellas escrituras otorgadas a partir del año 1969, las anteriores a ese año reposan en el archivo histórico de Cali"*

De la anterior certificación se evidencia que presenta un error posiblemente de digitación en el sentido de indicar que no es Escritura Pública No. 5280, si no la No. 5230 del 31/10/1961 y el certificado por el cual se solicita la expedición de la certificación corresponde al No. 976 del 16 de julio de 1980, que de acuerdo a la fecha debe reposar en el archivo de la Notaria.

NO obstante lo anterior y de acuerdo con la respuesta, mediante Oficio No. 3702021EE07013 del 07/10/2021 y reiterado con el No. 3702022EE00005 del 04/01/2022, dirigidos al Archivo Histórico de Cali, con el fin que manifestaran si el certificado No. 976 del 16 de Julio de 1980, por el cual fue aclarada la Escritura Pública No. 5230 del 31 de Octubre de 1961, en cuanto a que el número correcto es la Escritura Pública No. 5231 y NO la Escritura Pública No. 5230, fue autorizada por la Notaria Primera y tiene plena correspondencia con la que reposa en el archivo.

Mediante Oficio radicado bajo el No. 3702022ER00494 del 01/24/2022, el Doctor LEONARDO MEDINA PATIÑO, Subsecretario de Patrimonio Bibliotecas e Infraestructura Cultural, en el que informa que el certificado No. 976 del 16/07/1980 no se encuentra en el archivo, puesto que la documentación de ese año NO se encontraba en custodia del Archivo Histórico de Cali, e indican que debe consultarse directamente en la Notaria Primera.

Por lo anterior, mediante Oficio No. 3702022EE00702 del 31/01/2021, dirigido a la Notaria Primera del Circulo de Cali, se remite copia del oficio No. 3702022ER00494 del 01/24/2022, con el fin que emitiera respuesta en relación con el Certificado No. 976 del 16 de Julio de 1980.

En virtud de lo anterior, con Oficio No. N1-065-2022, radicado bajo No. 370202201317 del 14/02/2022, firmado por la Doctora ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ, en calidad de Notaria Primera del Circulo de Cali, con el que emite respuesta en los siguientes términos: *"En el protocolo de esta Notaria no reposa el certificado 976 del 16 de julio de 1980 que aparece registrado en la anotación No. 6 del 24/07/1980, con radicación 23230 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-73498, según el cual se efectuó "aclaración en cuanto a que el número de la escritura es 5231 y NO 5230. El 01 de Julio de 2009, fecha en que empecé a fungir como Notaria Primera de Cali, NO recibí certificados del año 1980 expedidos por el Notario de la época. Así mismo le informo que no existe consecutivo de libro índice de certificados del año 1980. Por lo anterior, no es posible establecer que el certificado No. 976 del 16/07/1980 que aparece registrado en la anotación No. 6 del 24/07/1980, con radicación 23230 del folio de matrícula No. 370-73498, según el cual se efectuó "aclaración en cuanto a que el número de la escritura es 5231 y NO 5230", haya sido autorizado en esta Notaria (...)"*

En consecuencia de lo anterior, será remitida nuevamente la solicitud, a la Notaria Primera del Círculo de Cali, para que aclare la certificación, por cuanto no se ajusta a los postulados de la Instrucción Administrativa 11 de 2015, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de esta instrucción dirigida a los Registradores de Instrumentos Públicos del país, se

estableció el procedimiento para la corrección de un acto de inscripción por inexistencia del instrumento público, orden judicial o el acto administrativo inscrito en un folio de matrícula inmobiliaria, procedimiento con el que se adelanta la presente actuación Administrativa.

El ámbito de aplicación de la Instrucción Administrativa No. 11 de Julio de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro se define de la siguiente forma: "***1. Ámbito de aplicación***. *Lo consignado en la presente instrucción sólo procederá cuando en un folio de Matrícula inmobiliaria se encuentre un acto de inscripción o anotación que publicite un documento, escritura pública, orden judicial o administrativa que no fue autorizado o emitido por la autoridad correspondiente*".

Es pertinente precisar que la aplicación de la Instrucción Administrativa No. 11 de 30 de Julio de 2015, se refiere a la corrección del registro público de la propiedad por inexistencia del instrumento público previa constatación de este hecho a través de certificación expedida por el creador del instrumento objeto de registro, es decir por Notario, Juez o funcionario público competente, según el caso.

La Instrucción Administrativa sólo aplica para la inexistencia del instrumento público que soporta el acto administrativo de inscripción, la cual no debe confundirse con la falsedad del instrumento Público, o con la falsedad de documentos en sus distintas modalidades, toda vez que los competentes para pronunciarse sobre estas son los Jueces de la República.

Es menester precisar que el registro de la propiedad inmueble en nuestro país, tiene como objetivo servir como medio de tradición de los bienes raíces y de los otros derechos reales constituidos sobre ellos, de dar publicidad a los actos que trasladan o mutan el dominio de los mismos o que imponen gravámenes o limitaciones, es reglado y se orienta por unos principios que a la vez le sirven de reglas que facilitan sus conocimientos y aplicación, tales como el de legalidad, legitimación, especialidad, rogación, prioridad o rango, publicidad y tracto sucesivo.

La función registral está a cargo de los registradores de instrumentos públicos del país y se encuentra reglamentada por la Ley 1579 de 2012, que regula de forma especial todo lo concerniente a esta función.

Articulo 2 Ley 1579 de 2012. "Objetivos. El registro de la propiedad inmueble tiene como objetivos básicos los siguientes:

Servir de medio de tradición del dominio de los bienes raíces y de los otros derechos reales constituidos en ellos de conformidad con el artículo 756 del Código Civil.

b) Dar publicidad a los instrumentos públicos que trasladen, transmitan, muden, graven, limiten, declaren, afecten, modifiquen o extingan derechos reales sobre los bienes raíces.

c) Revestir de mérito probatorio a todos los instrumentos públicos sujetos a inscripción."

Artículo 3º. Principios. Las reglas fundamentales que sirven de base al sistema registral son los principios de:

"a) Rogación. Los asientos en el registro se practican a solicitud de parte I interesada, del Notario, por orden de autoridad judicial o administrativa (...)

e) Legitimación. Los asientos registrales gozan de presunción de veracidad y exactitud, mientras no se demuestre lo contrario; (...).

Ahora bien, en relación con la forma de cancelar las anotaciones, en el folio de matrícula inmobiliaria, está reglamentada en el artículo 61 y 62 de la Ley 1579 de 2012:

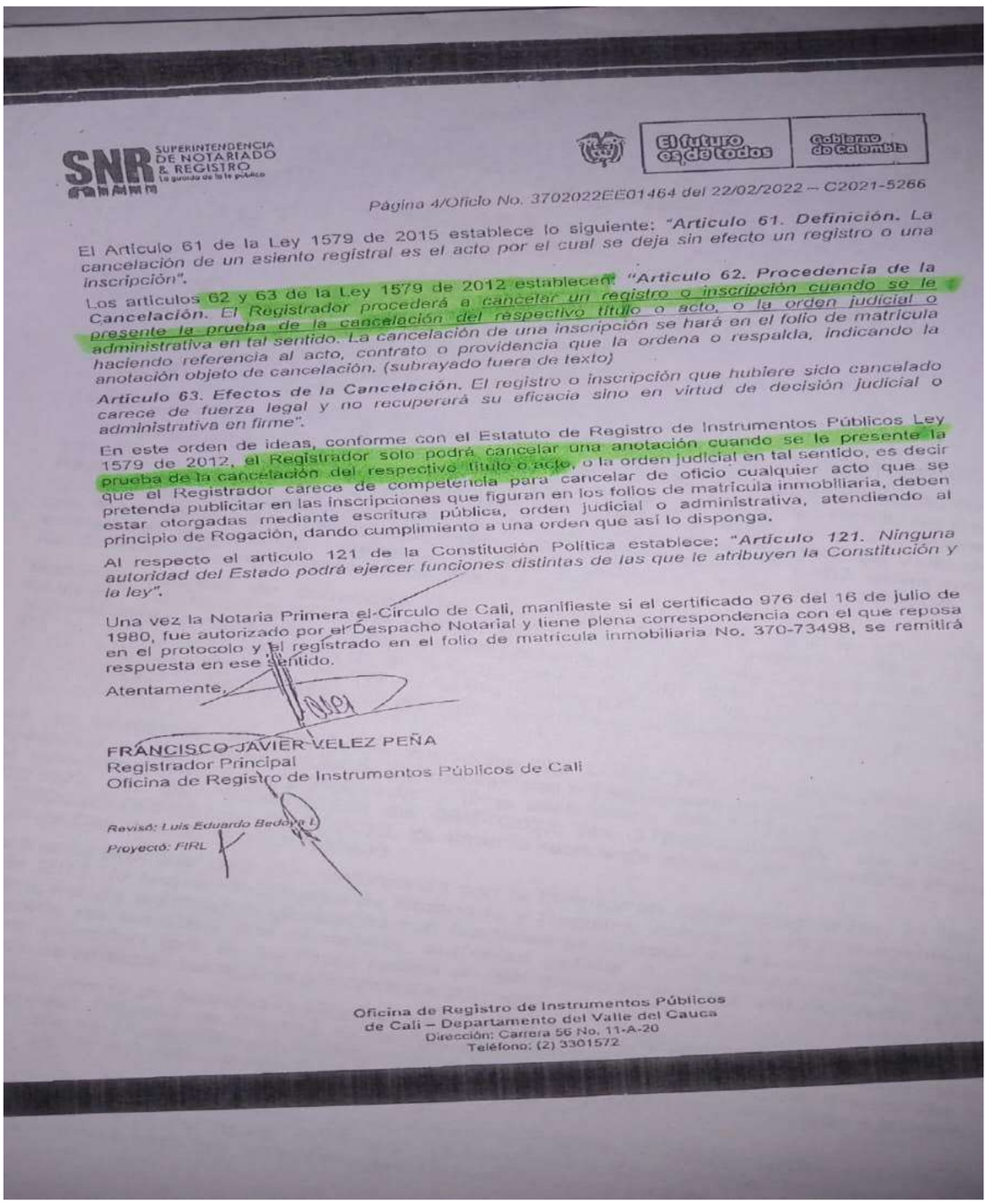

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La garantía de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Página 4/Oficio No. 3702022EE01464 del 22/02/2022 -- C2021-5266

El Artículo 61 de la Ley 1579 de 2015 establece lo siguiente: *"Artículo 61. Definición. La cancelación de un asiento registral es el acto por el cual se deja sin efecto un registro o una inscripción".*

Los artículos 62 y 63 de la Ley 1579 de 2012 establecen: *"Artículo 62. Procedencia de la Cancelación. El Registrador procederá a cancelar un registro o inscripción cuando se le presente la prueba de la cancelación del respectivo título o acto, o la orden judicial o administrativa en tal sentido. La cancelación de una inscripción se hará en el folio de matrícula haciendo referencia al acto, contrato o providencia que la ordena o respalda, indicando la anotación objeto de cancelación. (subrayado fuera de texto)*

Artículo 63. Efectos de la Cancelación. El registro o inscripción que hubiere sido cancelado carece de fuerza legal y no recuperará su eficacia sino en virtud de decisión judicial o administrativa en firme".

En este orden de ideas, conforme con el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos Ley 1579 de 2012, el Registrador solo podrá cancelar una anotación cuando se le presente la prueba de la cancelación del respectivo título o acto, o la orden judicial en tal sentido, es decir que el Registrador carece de competencia para cancelar de oficio cualquier acto que se pretenda publicitar en las inscripciones que figuran en los folios de matrícula inmobiliaria, deben estar otorgadas mediante escritura pública, orden judicial o administrativa, atendiendo al principio de Rogación, dando cumplimiento a una orden que así lo disponga.

Al respecto el artículo 121 de la Constitución Política establece: *"Artículo 121. Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley".*

Una vez la Notaria Primera el Círculo de Cali, manifieste si el certificado 976 del 16 de julio de 1980, fue autorizado por el Despacho Notarial y tiene plena correspondencia con el que reposa en el protocolo y el registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-73498, se remitirá respuesta en ese sentido.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador Principal
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

Revisó: Luis Eduardo Bedoya L.
Proyectó: FIRL

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Cali – Departamento del Valle del Cauca
Dirección: Carrera 56 No. 11-A-20
Teléfono: (2) 3301572

E). QUE EL HECHO DEL FRAUDE SE PRUEBA DENTRO DEL PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, AL UTILIZAR EN EL FOLIO DE M.I. 370LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SE PRUEBA CON EL OFICIO :3702022EE10259 DE FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. Y QUE DICE EN APARTES. .. "*EN EL CASO REFERENTE A LA CERTIFICACION 976 DE 16 DE JULIO DE 1980, ESTA NOTARIA CERTIFICO QUE DICHO DOCUMENTO NO HABIA SIDO RECIBIDO POR LA NOTARIA .. NI EXISTE ARCHIVO DE LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS AL MOMENTO EN QUE EMPECE A EJERCER EL CARGO COMO NOTARIA PRIMERA DE CALI,ES DECIR EL 1 DE JULIO DE 2009 , IBIDEM*

PUES USUALMENTE ESTOS DOCUMENTOS NO HACEN PARTE DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA , YA QUE SE UTILIZAN PARA CORREGIR ERRORES DE NUMERACION, DE ESCRITURAS, NOMBRE DEL NOTARIO Y FECHA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY 2148 DE 1983 IBIDEM

(ADICIONO PRUEBA OMITIDA Y NO VALORADA **DEL OFICIO EN 4 FOLIOS)**

CELSIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Santiago de Cali, Diciembre 15 de 2022

Oficio No. 3702022EE10259

Señora
DELMY CARMENZA CASTILLO
Oficinista Grado 06
PROCURADURIA REGIONAL VALLE DEL CAUCA
Carrera 9 No. 8-56 Edificio 99
Cali - Valle

ASUNTO: Respuesta PQRS-SISG-SNR2022ER141262 – Queja y su Oficio No. DCC-5184

Con el fin de emitir respuesta en el término legal a la queja del Asunto, radicada en esta Oficina bajo el No. 3702022ER09298, remitida por competencia por la Superintendencia Delegada Para Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, la queja del asunto referenciado, que ha sido puesta en conocimiento previamente a la Procuraduría Regional del Valle del Cauca, la cual fue suscrita por la peticionaria Señora NIEVES RAMIREZ DE RIZO, quien solicitó a dicha entidad la inspección, vigilancia y control sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-467175", este Despacho informa lo siguiente:

Mediante solicitud de corrección No. C2021-5266, presentada por los Señores NIEVES RAMIREZ DE RIZO y WILLIAM CARDENAS GIRALDO, con la que requieren lo siguiente: "*urgentemente a todas las autoridades, se ordene declarar inexistencia total de la Escritura No. 976 del 16 de julio de 1980 de la Notaria Primera de Cali, dentro del folio No. 370-73498, cerrado y en el folio No. 370-467175, activo y se solicita a la Notaria 11 de Cali, declarar de igual forma la nulidad absoluta del acuerdo plasmado en la Escritura Pública No. 650 del 1° de marzo de 1994*".

Una vez analizada la solicitud de corrección No. C2021-5266, en precedencia, se emitió respuesta a los diferentes derechos de petición, con los siguientes oficios, los cuales adjunto los más relevantes, para su conocimiento y fines pertinentes: Oficio No. 3702022EE01464 del 22/02/2022, No. 3702022EE03008 del 08/04/2022, No. 3702022EE04045 del 17/05/2022 y No. 3702022EE05550 del 06/07/2022, igualmente respuesta emitida por la Notaria Primera del Círculo de Cali, No. 3702022ER03483.

Es pertinente precisar que de conformidad con la Instrucción Administrativa No. 11 del 30 de Julio de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro, estableció un procedimiento para corregir actos de inscripción realizados con fundamento en documentos inexistentes, es decir, documentos no emitidos por el notario, autoridad judicial o administrativa competente, los cuales no permiten que la matricula refleje la real situación jurídica del inmueble. En dicha instrucción se realizan las siguientes consideraciones:

"La Superintendencia de Notariado y Registro, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, ha tenido conocimiento de documentos que se presentan para su inscripción en esas oficinas, sin que dichos documentos hayan sido emitidos por la autoridad correspondiente, es decir, por el notario, autoridad judicial o administrativa competente".

"Así mismo, se ha podido evidenciar que los ciudadanos o usuarios del servicio público registral acuden ante el Registrador de Instrumentos Públicos y mediante peticiones o quejas informan que no han dispuesto de sus bienes, pero que en el certificado de tradición figura inscrito un acto de transferencia,

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Cali – Departamento del Valle del Cauca
Dirección: Carrera 56 No. 11-A-20
Teléfono: (2) 3301572
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co

CELSIA

Yumbo, agosto 13 de 2021

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

limitación o gravamen sobre el inmueble de su propiedad en el que ellos no han intervenido y en consecuencia le solicitan al registrador la revocatoria de ese registro o inscripción".

"Esta situación puede llevar a inferir que las inscripciones están soportadas en un documento que no adquiere la calidad de instrumento público, por carecer de la autorización del notario o no ser emitido por el funcionario competente y en consecuencia, el aparente instrumento público u orden judicial o administrativa, es inexistente, es decir, que adolece de la capacidad para producir efectos jurídicos, ni ser soporte del acto administrativo de inscripción o anotación en el registro de la propiedad inmueble.

"Así las cosas, es evidente que esta situación genera inseguridad jurídica en el registro público de la propiedad, por consiguiente se hace necesario subsanarla o corregirla, que si bien es cierto no se origina por inconsistencias o falencias en el proceso de registro en cabeza de las oficinas de registro de instrumentos públicos, sino que obedece a conductas o acciones reprochables por parte de terceros, que van en contravía del principio registral de legalidad' que sirve de base al sistema de registro de la propiedad inmueble, así como del principio de confianza legítima y que en últimas atentan contra la guarda de la fe pública".

El ámbito de aplicación de la Instrucción Administrativa No. 11 de Julio de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro se define de la siguiente forma: "***1. Ámbito de aplicación.*** *Lo consignado en la presente instrucción sólo procederá cuando en un folio de Matrícula inmobiliaria se encuentre un acto de inscripción o anotación que publicite un documento, escritura pública, orden judicial o administrativa que no fue autorizado o emitido por la autoridad correspondiente".*

La Instrucción Administrativa sólo aplica para la inexistencia del instrumento público que soporta el acto administrativo de inscripción, la cual no debe confundirse con la falsedad del instrumento Público, o con la falsedad de documentos en sus distintas modalidades, toda vez que los competentes para pronunciarse sobre estas son los Jueces de la República.

Es preciso indicar que la Notaria Once del Circulo de Cali, certificó que la Escritura Pública No. 650 del 1o de marzo de 1994, fue autorizada por el Despacho Notarial y tiene plena correspondencia con la que reposa en el protocolo.

En relación con el Oficio No. 3702022EE01728 del 1º marzo de 2022, dirigido a la Notaria Primera del Circulo de Cali, con el fin que manifestara, si el certificado 976 del 16 de julio de 1980 y la Escritura Publica No. 5231 del 31 de octubre de 1961, fueron autorizados por el Despacho Notarial y tiene plena correspondencia con el que reposa en el protocolo y el registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-73498, a través del Oficio No. N1-262-2022, radicado en esta Oficina bajo el No. 3702022ER03483 del 04/05/2022, emite respuesta así:

"En el caso referente a la certificación 976 del 16 de julio de 1980, esta Notaría certificó que dicho documento no había sido recibido por la Notaria, ni existía archivo de las certificaciones emitidas al momento en que empecé a ejercer el cargo como notaria primera de Cali, es decir el 01 de julio de 2009, pues usualmente estos documentos no hacen parte del protocolo de la Notaria, ya que se utilizan para corregir errores de numeración de escrituras, nombre del Notario y fecha, conforme lo establece el artículo 51 del Decreto 2148 de 1983, que expresa:

"El error manifiesto en la fecha o número de la escritura o denominación del funcionario que la autoriza, podrá ser corregido por el notario, dejando constancia en la matriz del motivo de la corrección y la fecha en que ella se efectúa, en nota marginal suscrita por él. Igual

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Cali – Departamento del Valle del Cauca
Dirección: Carrera 56 No. 11-A-20
Teléfono: (2) 3301572
E-mail: ofiregiscali@supernotariado.gov.co

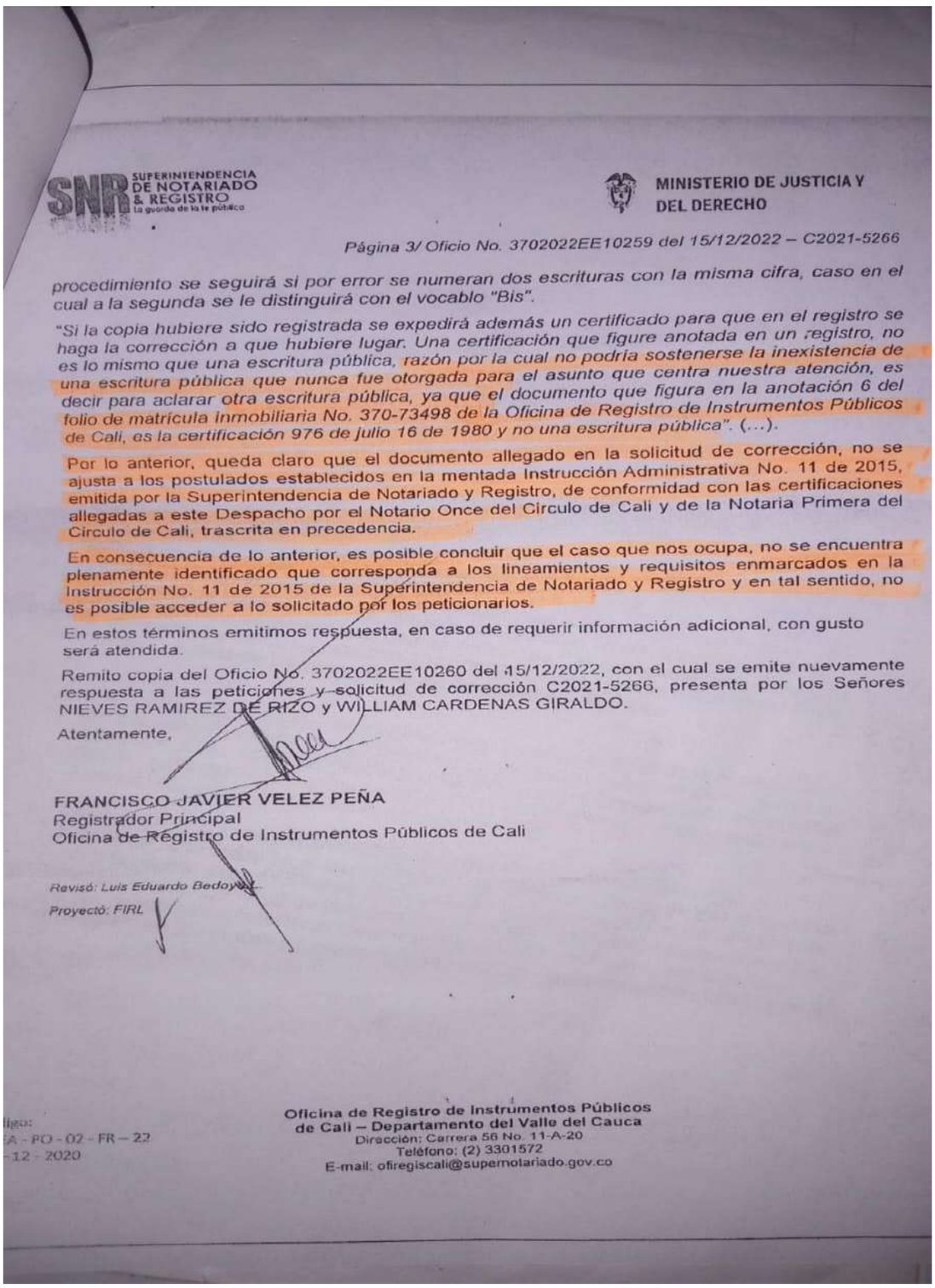

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Página 3/ Oficio No. 3702022EE10259 del 15/12/2022 – C2021-5266

procedimiento se seguirá si por error se numeran dos escrituras con la misma cifra, caso en el cual a la segunda se le distinguirá con el vocablo "Bis".

"Si la copia hubiere sido registrada se expedirá además un certificado para que en el registro se haga la corrección a que hubiere lugar. Una certificación que figure anotada en un registro, no es lo mismo que una escritura pública, razón por la cual no podría sostenerse la inexistencia de una escritura pública que nunca fue otorgada para el asunto que centra nuestra atención, es decir para aclarar otra escritura pública, ya que el documento que figura en la anotación 6 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-73498 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, es la certificación 976 de julio 16 de 1980 y no una escritura pública". (...).

Por lo anterior, queda claro que el documento allegado en la solicitud de corrección, no se ajusta a los postulados establecidos en la mentada Instrucción Administrativa No. 11 de 2015, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con las certificaciones allegadas a este Despacho por el Notario Once del Circulo de Cali y de la Notaria Primera del Circulo de Cali, trascrita en precedencia.

En consecuencia de lo anterior, es posible concluir que el caso que nos ocupa, no se encuentra plenamente identificado que corresponda a los lineamientos y requisitos enmarcados en la Instrucción No. 11 de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro y en tal sentido, no es posible acceder a lo solicitado por los peticionarios.

En estos términos emitimos respuesta, en caso de requerir información adicional, con gusto será atendida.

Remito copia del Oficio No. 3702022EE10260 del 15/12/2022, con el cual se emite nuevamente respuesta a las peticiones y solicitud de corrección C2021-5266, presenta por los Señores NIEVES RAMIREZ DE RIZO y WILLIAM CARDENAS GIRALDO.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador Principal
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

Revisó: Luis Eduardo Bedoya
Proyectó: FIRL

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Cali – Departamento del Valle del Cauca
Dirección: Carrera 56 No. 11-A-20
Teléfono: (2) 3301572
E-mail: ofiregistcali@supernotariado.gov.co

igo:
A - PO - 02 - FR – 22
12 - 2020

). QUE ADICIONO LA PRUEBA REINA DE REINAS, DE LAMETERIALIZACION DEL PRESUNTO FRAUDE DEL QUE ES OBJETO EL PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, Y ESTA DENTRO DEL FOLIO DE M.I. 370-582806 ACTIVO,SIENDO ESTA LA OPRUEBA REINA DEL PROCESO DE PERTENENCIA QUE IMPULSA LA SEÑORA: UMAÑA VASQUES ELIZABETH, DENTRO DEL PROCESO: RAD. 2019-0227-00,.DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUIITO DE CALI, HECHO PROBADO POR QUE EL INSTRUMENTOS PUBLICO, CONTIENE EN LA COMPLEMTACION LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961, DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, Y CONTIENE ,LAS ESCRITURAS DE**

ACLARACION NRO: 2349 DE 13 DE JULIO DE 1994 DE LA NOTARIA ONCE DE CALI, QUE ACLARA LAS ESCRITURAS: 650 DE 01.03 DE 1994 DE LA NOTARIA 11 DE CALI,PERO NO ACLARA LAS CLAUSULAS: QUINTA Y SEPTIMA,QUE ESTABLECE EL AREA DE MAS DE 235.778. 482M2, HECHO INCREIBLE POR QUE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SOLAMENTE MIDE ,UNA REA DE MAS O MENOS: 22.000.000 MILLONES DEMETROS CUADRADOS,Y SON 42 MUNICIPIOS. QUE EL HECHO SE PRUEBA POR QUE EL FOLIO DE LA M.I. 370-582806, ACTIVO TIENE LAS SIGUIENTES ANOTACIONES ,CON PRESUNTA INFORMACION FALSA.,QUE RAYA CON EL FRAUDE PROCESAL; HECHO QUE PRUEBA EL FRUAUDE DENTRO DEL FOLIO 370-58-2806, DEBIDO A QUE EN **LA COMPLEMTACION DEL FOLIO: 370-582806 ACTIVO, DICE QUE :**

"SOCIEDAD CHIDRAL LTDA, S.A ESP, ANTES CENTAL HIDRO LECTRICA RIO ANCHICAYA LTDA, , MEDIANTE ESCRITURA: 2349 DE 13-07 DE 1994, DE LA NOATRAI 11 DE CALI, "FREGISTRADA EL 14-07 DE 1994: IBIDEM

"EFECTO DIVISION MATERIAL , LA CENTRAL HIDRO ELECTRICA RIO AMCHICAYA LTDA , , JAIME HELVIA,ANTONIO JOSE ,ALVARO, GONZALO MARTINEZMAGAÑA,HERNAN MARTINEZ SATISABAL, Y GUILLERMO MORTINEZ S. SEGÚN ESCRITRUA: 5230 DE 31-10 DE 1961 NOTARIA 1 DE CALI.,REGISTRADA EL17-01-DE 1966,, LA CENTRAL HODRO LECRTRICA DEL RIO AMCHICAYA, LTDA ,PROTOCOLIZO DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION ESCRIITURA. 5230 DEL FUE ACLARADA, POR CERTIFICADO NRO: 976 DE 16 .07 DE 1980 NOTARIA 1 DE CALI,REFGISTRADA EL 24-07- DEL MISMO AÑO. EN CUANTO A QUE SU NUMERO CORECTO ES 5231, Y NO 5230. IBIDEM.

"DIRECION DEL INMUEBLE : LOTE B-LOMAS ALTAS DE MELENDEZ IBIDEM

MATRICULA ABIERTA: 370-467183 IBIDEM

"ANOTACION 1: FECHA: 15-.11 DE -1961, IBIDEM

"ESCRITURA: 5230 DE 31-11-10 NOTARIA 1 DE CALI IBIDEM

".ESPECIFICACION : SERVIDEUMBRE ACUEDUCTO ACTIVA" IBIDEM

"PERSONAS QUE INTERVIENEN:

"DE MAGAÑA DE MAERTINEZ ROSALIA… IBIDEM

A : CENTRAL HIDROLECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA " IBIDEM

"ANOTACION 2 FECHA : 15-11-1961-

DOCUMENTO. ESCRITURA: 5230 DE 31.10 DE 1961, IBIDEM

"ES´PECIFICACCION ,999 SERVIDUMBRE ACUEDUCTO PASIVA" IBIDEM

PERSONAS QUE INTERVIENEN :

" DE: CENTRAL HIDRO ELECRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA IBIDEN

"A: MARINEZ A, JACINTO A: MARTINEZ MAGAÑA HECTOR"

A: MARTINEZ , S GUILLERMO IBIDEM

ANOTACION: 4 DE FECHA: 30-07-1997, IBIDEM

RADICACION: 1997-60525 IBIDEM

DOCUMENTO: ESCRITURAS. 2.200 DEL 23- 04- DE 1997, NOTARIA 10 De Cali, IBIDEM,

PERSONAS QUE INTERVIENEN .:

"DE SOCIEDAD CHIDRAL LTDA IBIDEM

A: FRANKY ROJAS ELI

A: FRANKY CASTRILLON ESPERANZA " IBIDEM

ANOTACION: 5 DE FECHA: 30-07-1997, IBIDEM

RADICACION: 1997-60532 IBIDEM

DOCUMENTO: ESCRITURAS. 3507 DEL 12-06-DE 1997. NOTARIA10 DE CALI,

ESPECIFICACION: ACLARACION ESCRITURA. 2.200 DEL 23- 04- DE 1997, NOTARIA 10 DE CALI .IBIDEM,

PERSONAS QUE INTERVIENEN .:

A: FRANKY ROJAS ELI

A: FRANKY CASTRILLON ESPERANZA " IBIDE

A:SOCIEDAD CHIDRAL S,A ESP.IBIDEM

ANOTACION 20 DE FECHA: 03-12-2019. RADICACION: 2019-99592 IBIDEM

DOCUMENTO: OFICIO 1969 DEL 05-11-2019 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI: IBIDEM

"ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA ENPROCESO DE PEERTENENCIA RAD: 760013103002.2019.00227 MEDIDA CAUTELAR " IBIDEM

PERSONAS QUE INTERVIENEN :

DE ; UMAÑA VASQUEZ ELIZABETH . C.C.31.166.441, IBIDEM

A: FRNKY CASTRILON ESPERANZA:…

A: FRNAKY CASTRILLON JIMENA:…

A: FRNAKY CASTRILLON JULIAN …..

A: FRNKY CASTRILLON PIEDAD…. IBIDEM

A: CASTRILLON DEFRANKY ESPERANZA, IBIDEM

A : HEREDEROS: INDETERMINADOS; Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS" IBIDEM.

(ADICIONO PRUEABA DEL FOLIOS DE LA M.I. 370- 582806, ACTIVO, QUE CONTIEN LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, QUE TAMBEN ESTAND ENTRO DE LOS FOLIOS: 370-73498 CERRADO,Y BLOQEADO, DENTRO DEL FOLIO; 370.467175, ACTIVO Y BLOQUADO; DENTRO DEL FOLIO: 370-467176, ACTIVO Y BLOQUEADO. DENTRO DEL FOLIO: 370-467183, ACTIVO Y BLOQUEADO, PERO ESTAS ESCRITUIRAS 523O- DEL 31-10 DE 1961 , NOTIENE LA CERTIFICION; 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, QUE ACLARABA LA ESCRITURA: 5230. POR LA 3231. DE 31-10 DE 1961, PRUEBA QUE , YA SE , NUMERO Y SE CITO CON LOS OFICIOS DE LA MISMA NOTARIA PRIMERA DE CALI, Y CON LOS OFICIOS DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUEMENTOS PUBLICOS DE CALI, QUE DICE DE IGUAL FORMA QUE NO EXISTE LA

CERTIFICACION DE ACLARACION: 976 DE 17 DE JULIO DE 1980. DE LA NOTARIA PRIMERA, Y CON LOS OFICIOS DE LA EMPFESA CHIDRAL LTDA, QUE NIEGA Y DESCONOCE ,A UQE TUVO INMUELBLES CON LOS FOLIOS DE M,.I. 370-467173, Y CON EL FOLIO DE M-I. 370-73498, QUE CONTIENEN AMBOS LAS MISMAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI,

QUE ESTABLECE ES UNA HIPOTECA ENTRES DOS PERO,SONAS NATURALES, DEUNA CASA EN EL CENTRO DE CALI, POR VALOR DE $3.000.000. NUNCA DICE NADA SOBRE , LAS VENTAS DE 351 FANEGADAS DEL LOTE EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, LA CASCADA,.

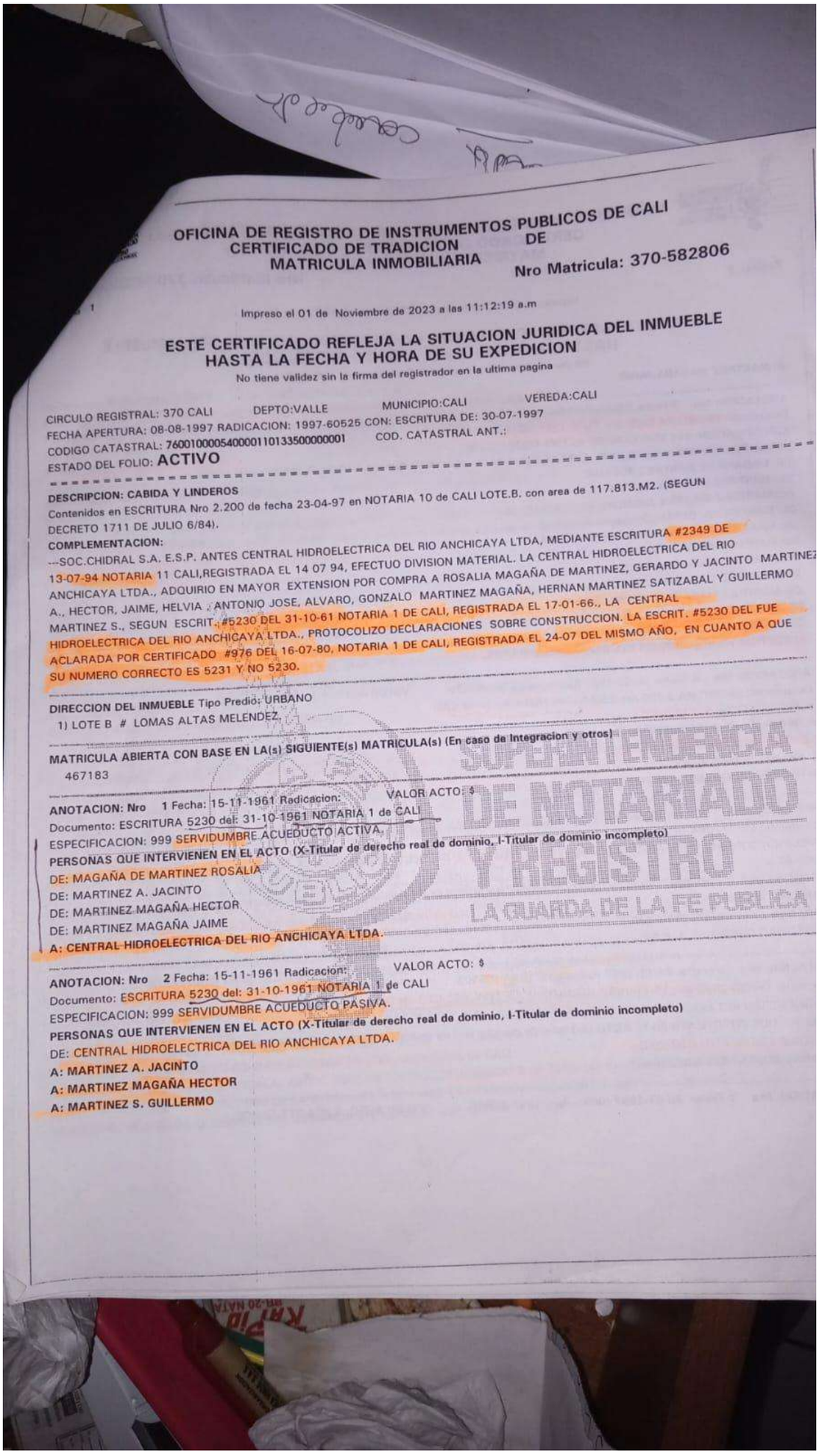

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-582806

Impreso el 01 de Noviembre de 2023 a las 11:12:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:CALI VEREDA:CALI
FECHA APERTURA: 08-08-1997 RADICACION: 1997-60525 CON: ESCRITURA DE: 30-07-1997
CODIGO CATASTRAL: 760010000540000110133500000001 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2.200 de fecha 23-04-97 en NOTARIA 10 de CALI LOTE.B. con area de 117.813.M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
---SOC.CHIDRAL S.A. E.S.P. ANTES CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA, MEDIANTE ESCRITURA #2349 DE 13-07-94 NOTARIA 11 CALI,REGISTRADA EL 14 07 94, EFECTUO DIVISION MATERIAL. LA CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ROSALIA MAGAÑA DE MARTINEZ, GERARDO Y JACINTO MARTINEZ A., HECTOR, JAIME, HELVIA , ANTONIO JOSE, ALVARO, GONZALO MARTINEZ MAGAÑA, HERNAN MARTINEZ SATIZABAL Y GUILLERMO MARTINEZ S., SEGUN ESCRIT. #5230 DEL 31-10-61 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 17-01-66., LA CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA., PROTOCOLIZO DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION. LA ESCRIT. #5230 DEL FUE ACLARADA POR CERTIFICADO #976 DEL 16-07-80, NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 24-07 DEL MISMO AÑO, EN CUANTO A QUE SU NUMERO CORRECTO ES 5231 Y NO 5230.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE B # LOMAS ALTAS MELENDEZ.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
467183

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-11-1961 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5230 del: 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI
ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE ACUEDUCTO ACTIVA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAGAÑA DE MARTINEZ ROSALIA
DE: MARTINEZ A. JACINTO
DE: MARTINEZ MAGAÑA HECTOR
DE: MARTINEZ MAGAÑA JAIME
A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-11-1961 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5230 del: 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI
ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE ACUEDUCTO PASIVA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA.
A: MARTINEZ A. JACINTO
A: MARTINEZ MAGAÑA HECTOR
A: MARTINEZ S. GUILLERMO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

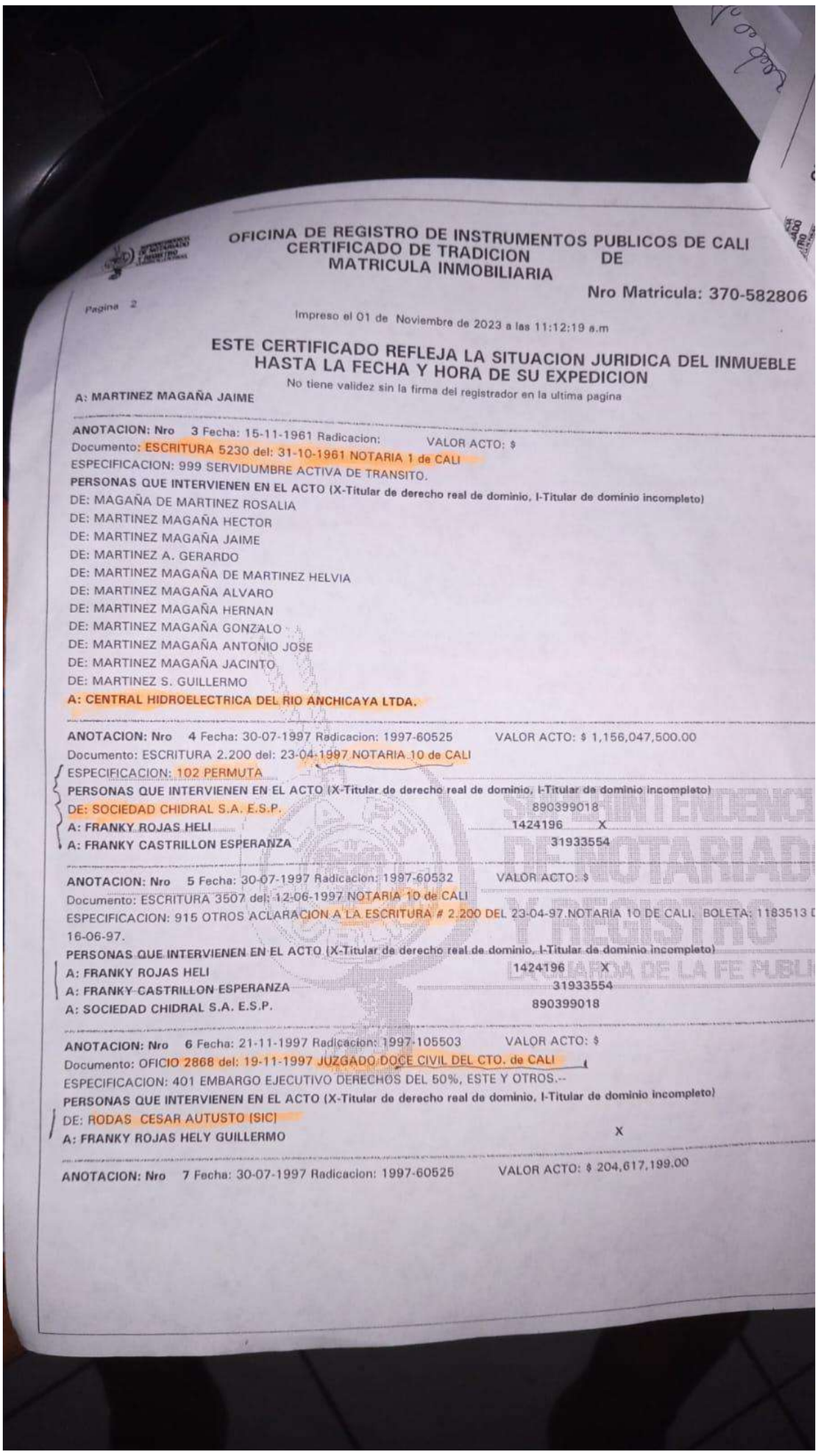

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-582806

Pagina 2

Impreso el 01 de Noviembre de 2023 a las 11:12:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MARTINEZ MAGAÑA JAIME

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-11-1961 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5230 del: 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI
ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAGAÑA DE MARTINEZ ROSALIA
DE: MARTINEZ MAGAÑA HECTOR
DE: MARTINEZ MAGAÑA JAIME
DE: MARTINEZ A. GERARDO
DE: MARTINEZ MAGAÑA DE MARTINEZ HELVIA
DE: MARTINEZ MAGAÑA ALVARO
DE: MARTINEZ MAGAÑA HERNAN
DE: MARTINEZ MAGAÑA GONZALO
DE: MARTINEZ MAGAÑA ANTONIO JOSE
DE: MARTINEZ MAGAÑA JACINTO
DE: MARTINEZ S. GUILLERMO
A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-07-1997 Radicacion: 1997-60525 VALOR ACTO: $ 1,156,047,500.00
Documento: ESCRITURA 2.200 del: 23-04-1997 NOTARIA 10 de CALI
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CHIDRAL S.A. E.S.P. 890399018
A: FRANKY ROJAS HELI 1424196 X
A: FRANKY CASTRILLON ESPERANZA 31933554

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-07-1997 Radicacion: 1997-60532 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3507 del: 12-06-1997 NOTARIA 10 de CALI
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA # 2.200 DEL 23-04-97.NOTARIA 10 DE CALI. BOLETA: 1183513 D
16-06-97.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FRANKY ROJAS HELI 1424196 X
A: FRANKY CASTRILLON ESPERANZA 31933554
A: SOCIEDAD CHIDRAL S.A. E.S.P. 890399018

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-11-1997 Radicacion: 1997-105503 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2868 del: 19-11-1997 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CTO. de CALI
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DEL 50%, ESTE Y OTROS.--
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODAS CESAR AUTUSTO [SIC]
A: FRANKY ROJAS HELY GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-07-1997 Radicacion: 1997-60525 VALOR ACTO: $ 204,617,199.00

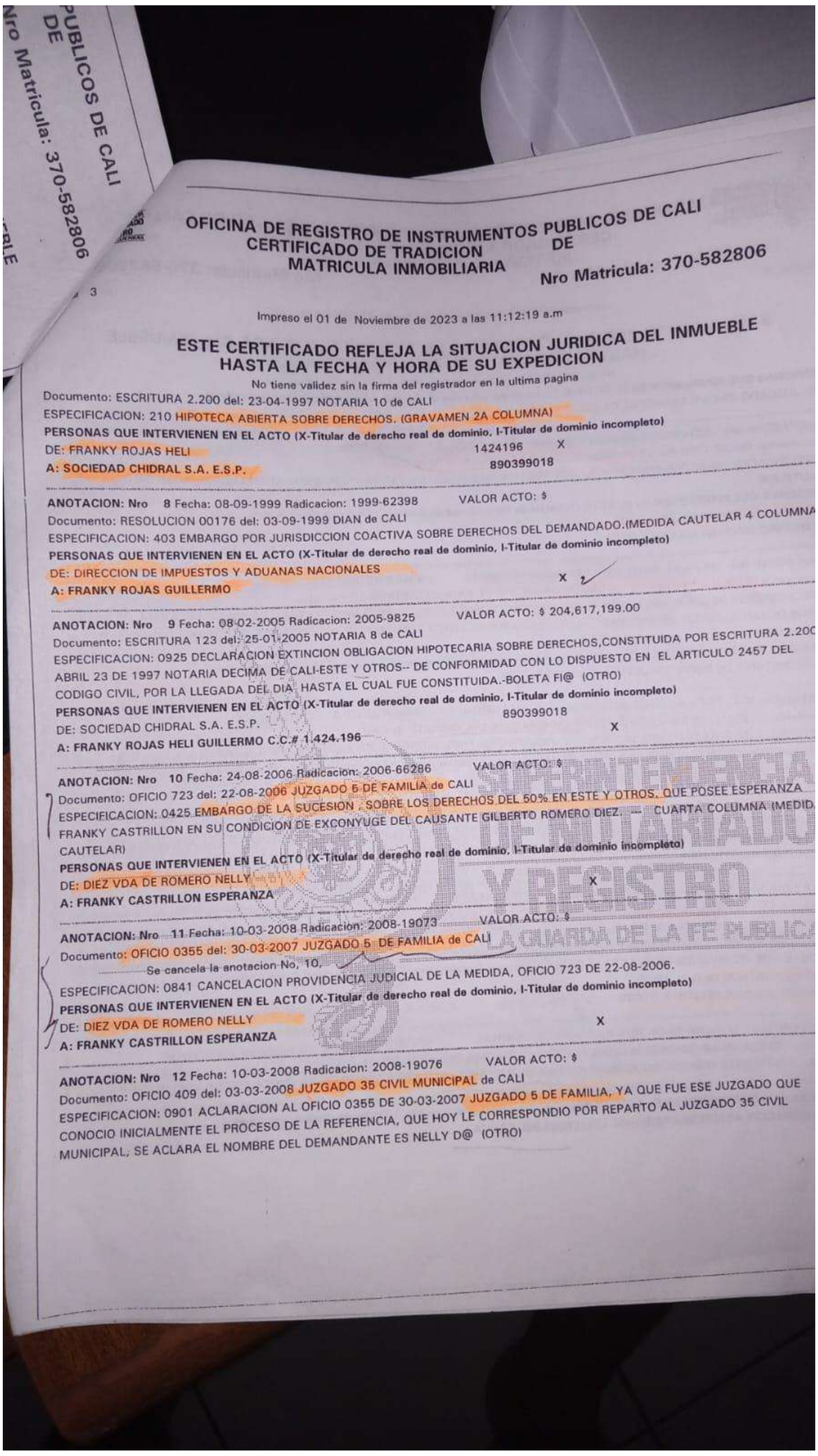

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-582806

Impreso el 01 de Noviembre de 2023 a las 11:12:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2.200 del: 23-04-1997 NOTARIA 10 de CALI
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SOBRE DERECHOS. (GRAVAMEN 2A COLUMNA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRANKY ROJAS HELI 1424196 X
A: SOCIEDAD CHIDRAL S.A. E.S.P. 890399018

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-09-1999 Radicacion: 1999-62398 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 00176 del: 03-09-1999 DIAN de CALI
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SOBRE DERECHOS DEL DEMANDADO.(MEDIDA CAUTELAR 4 COLUMNA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES X
A: FRANKY ROJAS GUILLERMO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-02-2005 Radicacion: 2005-9825 VALOR ACTO: $ 204,617,199.00
Documento: ESCRITURA 123 del: 25-01-2005 NOTARIA 8 de CALI
ESPECIFICACION: 0925 DECLARACION EXTINCION OBLIGACION HIPOTECARIA SOBRE DERECHOS,CONSTITUIDA POR ESCRITURA 2.200
ABRIL 23 DE 1997 NOTARIA DECIMA DE CALI-ESTE Y OTROS-- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2457 DEL
CODIGO CIVIL, POR LA LLEGADA DEL DIA HASTA EL CUAL FUE CONSTITUIDA.-BOLETA FI@ (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CHIDRAL S.A. E.S.P. 890399018 X
A: FRANKY ROJAS HELI GUILLERMO C.C.# 1.424.196

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-08-2006 Radicacion: 2006-66286 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 723 del: 22-08-2006 JUZGADO 5 DE FAMILIA de CALI
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION , SOBRE LOS DERECHOS DEL 50% EN ESTE Y OTROS. QUE POSEE ESPERANZA
FRANKY CASTRILLON EN SU CONDICION DE EXCONYUGE DEL CAUSANTE GILBERTO ROMERO DIEZ. -- CUARTA COLUMNA (MEDID
CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIEZ VDA DE ROMERO NELLY X
A: FRANKY CASTRILLON ESPERANZA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-03-2008 Radicacion: 2008-19073 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0355 del: 30-03-2007 JUZGADO 5 DE FAMILIA de CALI
Se cancela la anotacion No, 10,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA MEDIDA, OFICIO 723 DE 22-08-2006.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIEZ VDA DE ROMERO NELLY X
A: FRANKY CASTRILLON ESPERANZA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-2008 Radicacion: 2008-19076 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 409 del: 03-03-2008 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de CALI
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 0355 DE 30-03-2007 JUZGADO 5 DE FAMILIA, YA QUE FUE ESE JUZGADO QUE
CONOCIO INICIALMENTE EL PROCESO DE LA REFERENCIA, QUE HOY LE CORRESPONDIO POR REPARTO AL JUZGADO 35 CIVIL
MUNICIPAL, SE ACLARA EL NOMBRE DEL DEMANDANTE ES NELLY D@ (OTRO)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

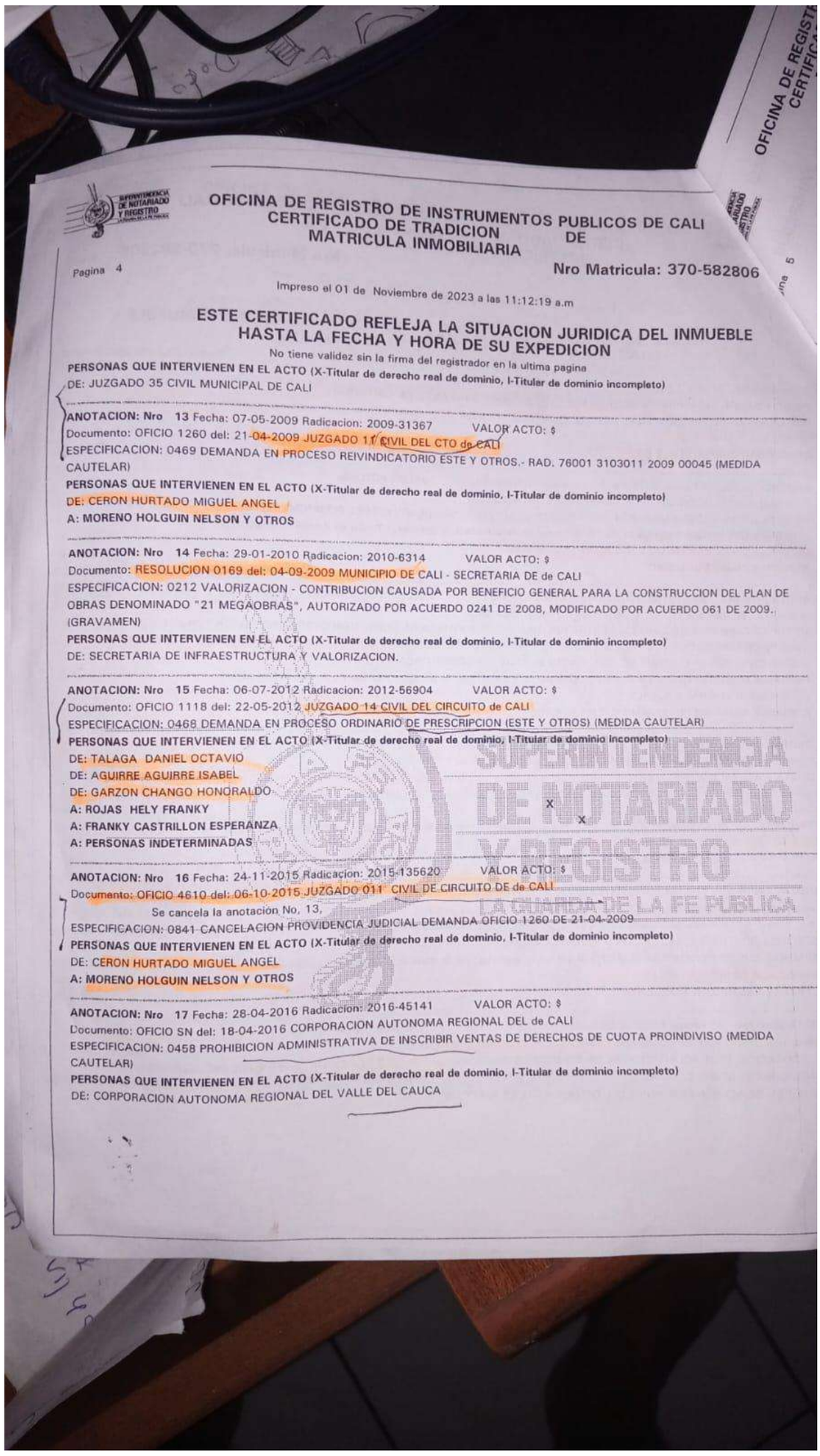

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 4

Nro Matricula: 370-582806

Impreso el 01 de Noviembre de 2023 a las 11:12:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-05-2009 Radicacion: 2009-31367 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1260 del: 21-04-2009 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de CALI
ESPECIFICACION: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO ESTE Y OTROS.- RAD. 76001 3103011 2009 00045 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CERON HURTADO MIGUEL ANGEL
A: MORENO HOLGUIN NELSON Y OTROS

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 29-01-2010 Radicacion: 2010-6314 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 0169 del: 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 06-07-2012 Radicacion: 2012-56904 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1118 del: 22-05-2012 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION (ESTE Y OTROS) (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TALAGA DANIEL OCTAVIO
DE: AGUIRRE AGUIRRE ISABEL
DE: GARZON CHANGO HONORALDO
A: ROJAS HELY FRANKY
A: FRANKY CASTRILLON ESPERANZA
A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-135620 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 4610 del: 06-10-2015 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI
Se cancela la anotación No. 13,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA OFICIO 1260 DE 21-04-2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CERON HURTADO MIGUEL ANGEL
A: MORENO HOLGUIN NELSON Y OTROS

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 28-04-2016 Radicacion: 2016-45141 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO SN del: 18-04-2016 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL de CALI
ESPECIFICACION: 0458 PROHIBICION ADMINISTRATIVA DE INSCRIBIR VENTAS DE DERECHOS DE CUOTA PROINDIVISO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

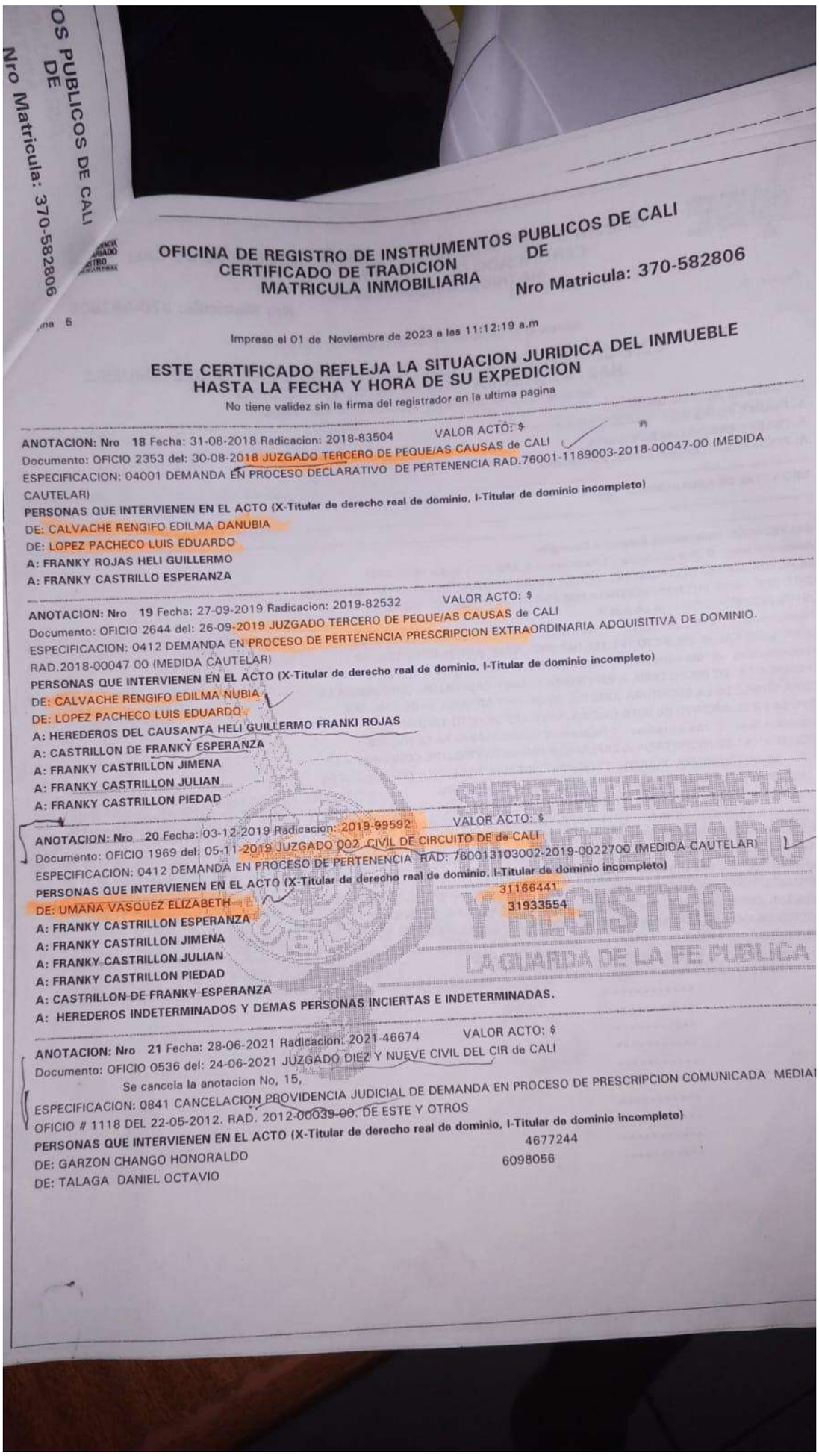

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 370-582806

Impreso el 01 de Noviembre de 2023 a las 11:12:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 31-08-2018 Radicacion: 2018-83504 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2353 del: 30-08-2018 JUZGADO TERCERO DE PEQUE/AS CAUSAS de CALI
ESPECIFICACION: 04001 DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RAD.76001-1189003-2018-00047-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALVACHE RENGIFO EDILMA DANUBIA
DE: LOPEZ PACHECO LUIS EDUARDO
A: FRANKY ROJAS HELI GUILLERMO
A: FRANKY CASTRILLO ESPERANZA

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 27-09-2019 Radicacion: 2019-82532 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2644 del: 26-09-2019 JUZGADO TERCERO DE PEQUE/AS CAUSAS de CALI
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. RAD.2018-00047 00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALVACHE RENGIFO EDILMA NUBIA
DE: LOPEZ PACHECO LUIS EDUARDO
A: HEREDEROS DEL CAUSANTA HELI GUILLERMO FRANKI ROJAS
A: CASTRILLON DE FRANKY ESPERANZA
A: FRANKY CASTRILLON JIMENA
A: FRANKY CASTRILLON JULIAN
A: FRANKY CASTRILLON PIEDAD

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 03-12-2019 Radicacion: 2019-99592 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1969 del: 05-11-2019 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD: 760013103002-2019-0022700 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UMAÑA VASQUEZ ELIZABETH 31166441
A: FRANKY CASTRILLON ESPERANZA 31933554
A: FRANKY CASTRILLON JIMENA
A: FRANKY CASTRILLON JULIAN
A: FRANKY CASTRILLON PIEDAD
A: CASTRILLON DE FRANKY ESPERANZA
A: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 28-06-2021 Radicacion: 2021-46674 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0536 del: 24-06-2021 JUZGADO DIEZ Y NUEVE CIVIL DEL CIR de CALI
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA EN PROCESO DE PRESCRIPCION COMUNICADA MEDIA
OFICIO # 1118 DEL 22-05-2012. RAD. 2012-00039-00. DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON CHANGO HONORALDO 4677244
DE: TALAGA DANIEL OCTAVIO 6098056

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

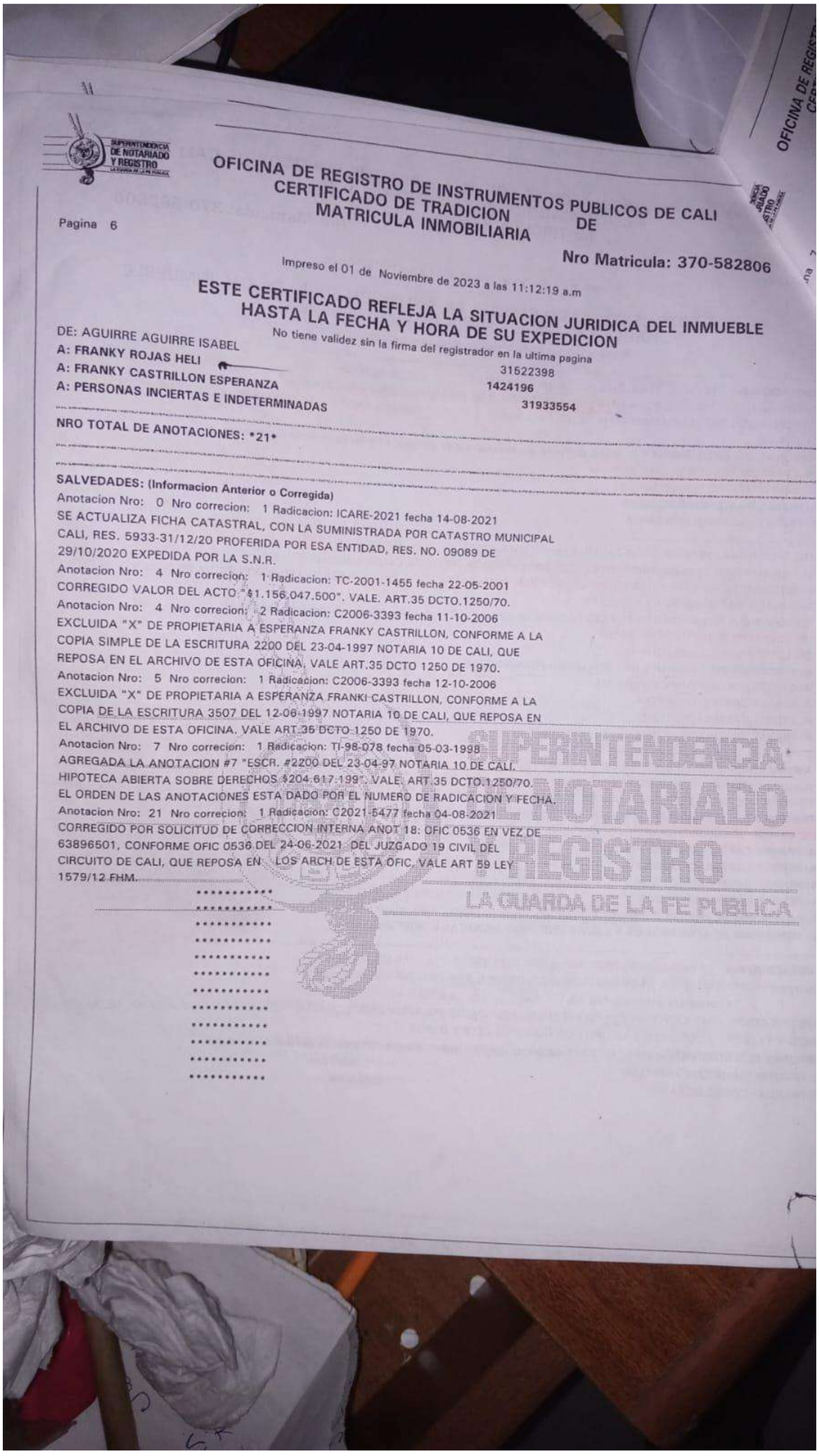

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 6

Nro Matricula: 370-582806

Impreso el 01 de Noviembre de 2023 a las 11:12:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: AGUIRRE AGUIRRE ISABEL
A: FRANKY ROJAS HELI 31522398
A: FRANKY CASTRILLON ESPERANZA 1424196
A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS 31933554

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: ICARE-2021 fecha 14-08-2021
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: TC-2001-1455 fecha 22-05-2001
CORREGIDO VALOR DEL ACTO "$1.156.047.500". VALE. ART.35 DCTO.1250/70.
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 2 Radicacion: C2006-3393 fecha 11-10-2006
EXCLUIDA "X" DE PROPIETARIA A ESPERANZA FRANKY CASTRILLON, CONFORME A LA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA 2200 DEL 23-04-1997 NOTARIA 10 DE CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA. VALE ART.35 DCTO 1250 DE 1970.
Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-3393 fecha 12-10-2006
EXCLUIDA "X" DE PROPIETARIA A ESPERANZA FRANKI CASTRILLON, CONFORME A LA COPIA DE LA ESCRITURA 3507 DEL 12-06-1997 NOTARIA 10 DE CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA. VALE ART.35 DCTO 1250 DE 1970.
Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 1 Radicacion: TI-98-078 fecha 05-03-1998
AGREGADA LA ANOTACION #7 "ESCR. #2200 DEL 23-04-97 NOTARIA 10 DE CALI. HIPOTECA ABIERTA SOBRE DERECHOS $204.617.199". VALE. ART.35 DCTO.1250/70. EL ORDEN DE LAS ANOTACIONES ESTA DADO POR EL NUMERO DE RADICACION Y FECHA.
Anotacion Nro: 21 Nro correcion: 1 Radicacion: C2021-5477 fecha 04-08-2021
CORREGIDO POR SOLICITUD DE CORRECCION INTERNA ANOT 18: OFIC 0536 EN VEZ DE 63896501, CONFORME OFIC 0536 DEL 24-06-2021 DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE REPOSA EN LOS ARCH DE ESTA OFIC. VALE ART 59 LEY 1579/12 FHM.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

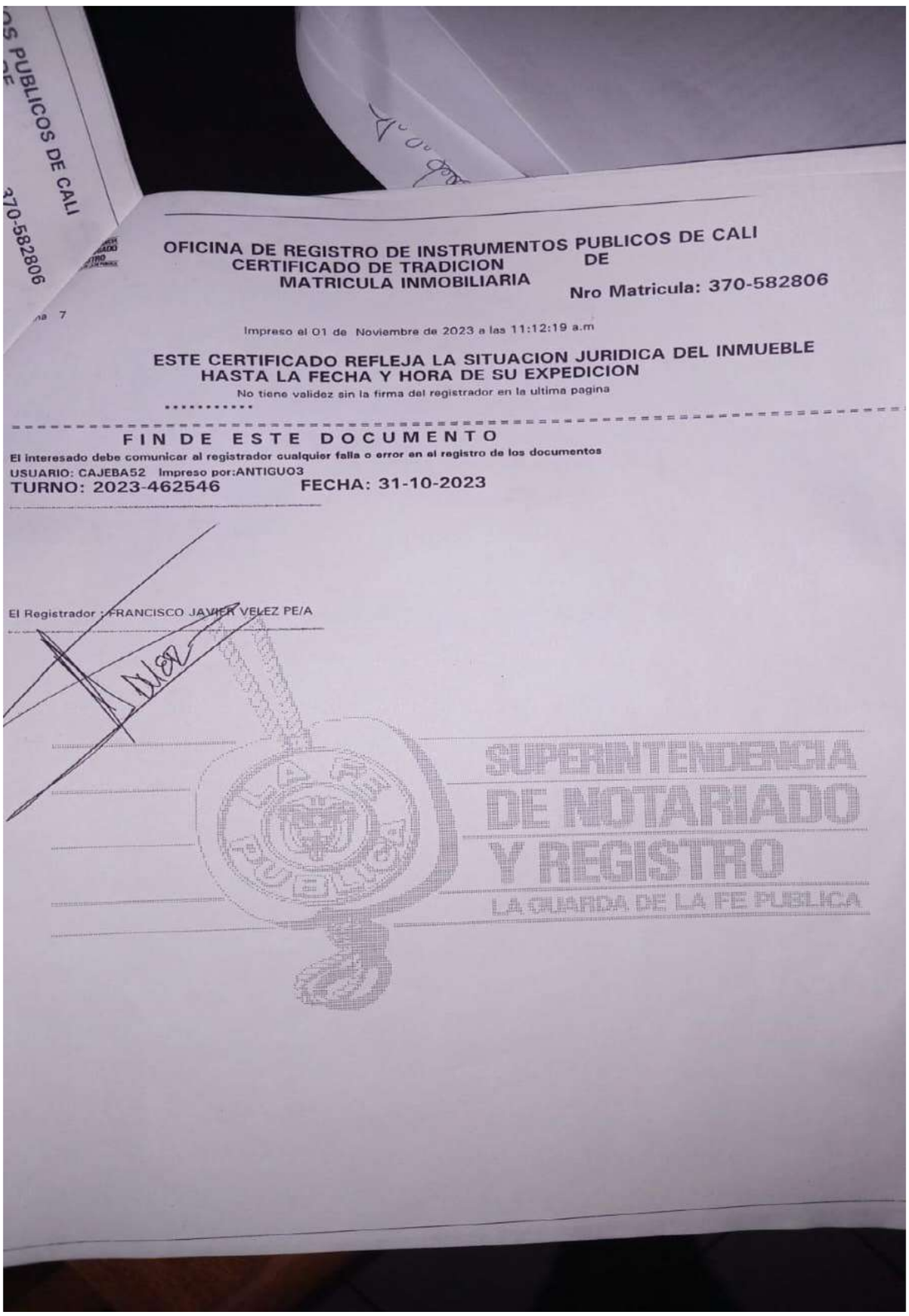

QUE ES UN HECHO RPOBADO EL FRAUDE DENTRO DEL PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,HECHO PROBADO POR QUE LAS ESCRITURAS*: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI,* NO TIENE CERTIFICACION DE ACLARACION, 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI Y *ESTA EN FOLIO: 370.73498 CERRADO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DEL 2023, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI; DE 351 FANEGADASMAS O MENOS .2.200.000 M2, , Y NO TIENE CODIGO CATASTRAL.***

A). QUE EL HECHO DEL FRAUDE SE PRUEBA DENTRO DEL PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, EN EL FOLLIO. 370-582806 ACTIVO, AL UTILIZAR LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, EL HECHO SE PRUEBA, POR EL OFICIO DE LA EMPRESA : CELSIA .COLOMBIA S.A; Nro: RAD: 202100021043, DE 13 DE AGOSTO DE 2021, EMPRESA CELSIA S.A. ES LA QUE ABSORBIO A LA EMPRESA EPSA. ES.P. Y ABSORBIO TODOS LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA CHIDRAL LTDA, Y ESTABLECE EN DICHOS OFICIOS LAS SIGUIENTE AFIRMACION EN APARTES.:**

> **..“1.*QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO 1490 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2000, DE LA NOTARIA UNICA DE CANDELARIA, IBIDEM***
> **SE APROBO LA FSUSION POR ABSORSION ENTRE EPSA ESP,(SOCIADAD ABSORBENTE) Y CHIDRAL S.*A ESP: (SOCIADAD ABSORBIDA) ANTES CENTRAL HIDRO ELECTRICA RIO ANACHICAYA LIMITADA” IBIDEM***
> ***2.CHIDRAL S.A ESP.ERA LA ANTERIOR TITULAR DE LA CENTRAL HIDRO ELECTRICA ALTO ANCHICAYA….IBIDEM***
> ***… EN VISTUD DE LA FUCION POR ABSORSION CITADA EN EL NUMERAL ANTERIOR. DICHAS CENTRALES INGRESARON AL PATROMONIO DE EPSA . JUNTO CON ALGUNOS INMUEBLES.DE LOS CUALES NO HICIERON PARTE NINGUNO DE LOS INMUEBLES CITADOS EN EL DERECHO DE PETICION,IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 370-467175 Y 370-73498(CERRADO),NI DE LOS INMUEBLES 370-353073, Y 370-427177,IBIDEM.*(ADICIONO PRUEBA OMITIDA Y NO VALORADA EN DOS FOLIOS)**

CELSIA

202100021043

Yumbo, agosto 13 de 2021

Señores
NIEVES RAMIREZ DE RIZO
siembraysalva@gmail.com
Carrera 3 No. 11-32 Oficina 805 Edificio Zacur
Cali – Valle del Cauca

WILLIAM CÁRDENAS GIRALDO
siembraysalva@gmail.com
Carrera 3 No. 11-32 Oficina 805 Edificio Zacur
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Respuesta petición radicado 202100013269.

Damos respuesta a su solicitud presentada el pasado 9 de agosto e identificada con el radicado de la referencia, precisando que dicha información ya ha sido suministrada en repetidas oportunidades al contestar la tutela con radicado 76-001-31-18-004-2020-00027-00 del Juzgado Cuarto Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Santiago de Cali, la tutela con radicado 76-001-22-40-000-2021-00237-00 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Secretaría Sala Penal, y la tutela con radicado 76-001-22-04-000-2021-00826-00 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala de Decisión Penal, en los siguientes términos.

1. Por escritura pública No. 1490 del 30 de noviembre de 2000 de la Notaría Única de Candelaria, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 14 de diciembre de 2000 con el No. 8390 del Libro IX, se aprobó la fusión por absorción entre EPSA E.S.P. -(sociedad absorbente) y Chidral S.A. E.S.P. (sociedad absorbida) antes Central Hidroeléctrica del Río Anchicayá Limitada.

2. Chidral S.A. E.S.P. era la anterior titular de la central hidroeléctrica Alto Anchicayá, localizada en el Departamento del Valle del Cauca, 85 Km al oeste de Cali y la central Bajo Anchicayá ubicada dentro del perímetro del Parque Natural Los Farallones. En virtud de la fusión por absorción citada en el numeral anterior, dichas centrales ingresaron al patrimonio de EPSA E.S.P. junto con algunos inmuebles, de los cuales no hicieron parte ninguno de los inmuebles citados en el

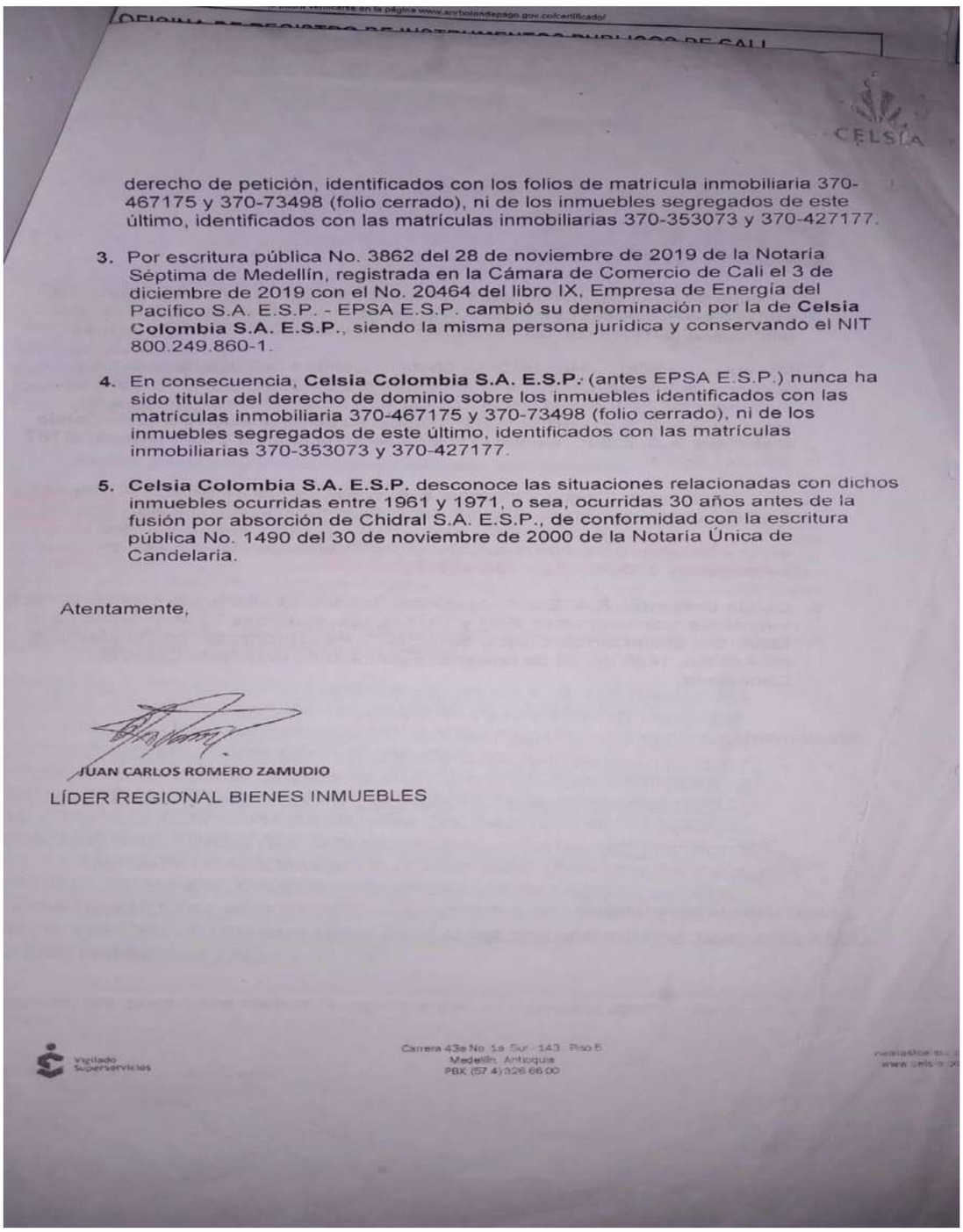

derecho de petición, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 370-467175 y 370-73498 (folio cerrado), ni de los inmuebles segregados de este último, identificados con las matrículas inmobiliarias 370-353073 y 370-427177.

3. Por escritura pública No. 3862 del 28 de noviembre de 2019 de la Notaría Séptima de Medellín, registrada en la Cámara de Comercio de Cali el 3 de diciembre de 2019 con el No. 20464 del libro IX, Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA E.S.P. cambió su denominación por la de **Celsia Colombia S.A. E.S.P.**, siendo la misma persona jurídica y conservando el NIT 800.249.860-1.

4. En consecuencia, **Celsia Colombia S.A. E.S.P.** (antes EPSA E.S.P.) nunca ha sido titular del derecho de dominio sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliaria 370-467175 y 370-73498 (folio cerrado), ni de los inmuebles segregados de este último, identificados con las matrículas inmobiliarias 370-353073 y 370-427177.

5. **Celsia Colombia S.A. E.S.P.** desconoce las situaciones relacionadas con dichos inmuebles ocurridas entre 1961 y 1971, o sea, ocurridas 30 años antes de la fusión por absorción de Chidral S.A. E.S.P., de conformidad con la escritura pública No. 1490 del 30 de noviembre de 2000 de la Notaría Única de Candelaria.

Atentamente,

JUAN CARLOS ROMERO ZAMUDIO
LÍDER REGIONAL BIENES INMUEBLES

Vigilado Superservicios

Carrera 43a No. 1a Sur - 143 Piso 5
Medellín, Antioquia
PBX (57 4) 326 66 00

B). QUE <u>EL HECHO DEL FRAUDE SE PRUEBA DENTRO DEL</u> PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,**<u>AL UTILIZAR LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,</u> SE PRUEBA, POR EL OFICIO DE LA EMPRESA : CELSIA .COLOMBIA S.A; Nro.: RAD: 20220004983, DE 23 DE ABRIL DE 2022, EMPRESA CELSIA S.A. ES LA QUE ABSORBIO A LA EMPRESA EPSA. ES.P. Y ABSORBIO TODOS LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA CHIDRAL LTDA, Y ESTABLECE EN DICHOS OFICIOS LAS SIGUIENTE AFIRMACION EN APARTES.:

…"22.CHIDRAL S.A ESP.ERA LA ANTERIOR TITULAR DE LA CENTRAL HIDRO ELECTRICA ALTO ANCHICAYA.. IBIDEM

DE LOS CUALES NO HICIERON PARTE NINGUNO DE LOS INMUEBLES,CITADOS EN SU COMUNICACIÓN; IBIDEM

"DE MATRICULA INMOBILIARIA 370-467175 Y 370-73498(CERRADO),IBIDEM

4)CELSIA COLOMBIA,NO ES PARTE OTORGANTE DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS CITADAS POR USTED IDENTIFICADAS CON EL NUMERO: 650 DE ABRIL DE 1994 DE LANOTARIA ONCE DE CALI, Y LA ESCRITURA DE ACLARACION 976 DE DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, Y REITERA QUE NO ES Y NUNCA HA SIDO TITULAR DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILAIRIAS: 370467175 T LA 370-73498 ,NI DE LOS

INMUEBLES SEGREGADOS DE ESTE ULTIMO: IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS: 370-353073, Y 370-427177 IBIDEM

(ADICIONO PRUEBA OMITIDA Y NO VALORADA EN 3 FOLIOS)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

27

La energía que quieres

CELSIA

20220004983

Yumbo, abril 26 de 20200

Señor
William Cárdenas Giraldo
siembraysalva@gmail.com
Carrera 3 No. 11-32 oficina 825 Ed.Zacur
Cali - Valle del Cauca

Asunto: **Respuesta a solicitud con radicado 202200003449**

Damos respuesta a la solicitud de la referencia radicada el 1 de abril de 2022, en la cual en la que se indica que usted y la señora Nieves Ramírez de Rizo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.962.650 son peticionarios, resaltando que de esta última no se adjunta el respectivo poder ni firma el escrito, y que en las peticiones del numeral II de las páginas 7 y 8 de la solicitud no existe ninguna petición de la cual sea destinataria Celsia Colombia S.A. E E.S.P. antes EPSA E.S.P.

El documento por usted presentado, en la página 6 numeral 9) consta la siguiente afrimación que antecede a los hechos y peticiones:

9).QUE SE LE SOLICITA A LA EMPRESA CELSIA S.A E.SP. COLOMBIA, QUE EXPLIQUE COMO DICE QUE NO LE CONSTAN LOS HECHOS ANTES DEL AÑO 1971, Y DEL AÑO 1961, SIENDO QUE LAS VENTAS *PRESUNTAMENTE FALSAS QUE HIZO CHIDROAL SON DEL AÑO DE 1994, MEDIANTE LA ESCRITURA: 650 de abril de 1994 de la notaria ONCE DE CALI, Y LA ESCRITURA DE ACALRACION Nro 976 de 16 de julio de 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI*.ENTONCES DEBE EXPLICAR DEL POR QUE DICE QUE NO LE CONSTAN DICHOS EVENTOS SIENDO QUE SON DESPUES DEL AÑO DE 1971, Y CHIDRAL , Y EPSA HICIERON LA ABSORSION EN EL AÑO 2000 SES AÑOS DESPUES , ENTONCES CELSIA ESP. COLOMBIA SI CONOCE LOS ACTIVOS DE CHIDRAL Y DE EPSA DESPUES DEL AÑO DE 1971, PUES ESTAS ANOTACIONES SON DEL AÑO DE 1994, EN LA NOTARIA ONCE DE CALI, Y DEL AÑO DE 1980 EN LA NOTARIA PRIEMRA DE CALI.

Al respecto, nos permitimos reiterar la repuesta que en repetidas oportunidades se le ha brindado:

Celsia Colombia S.A. E.S.P. Nit. 800.249.860-1
Calle 15 No. 29B – 30, Autopista Cali – Yumbo
Yumbo, Valle del Cauca - Colombia
Teléfono: (57 2) 3210000

www.celsia.

Vigilado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

lo con el Pin No: 210218645739600404 Nro Matrícula: 370-73498

FOLIO CERRADO

ergía
e
ieres

CELSIA

1. Que por escritura pública No. 1490 del 30 de noviembre de 2000 de la Notaría Única de Candelaria, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 14 de diciembre de 2000 con el No. 8390 del Libro IX, se aprobó la fusión por absorción entre EPSA E.S.P. (absorbente) y Chidral S.A. E.S.P. (absorbida) antes Central Hidroeléctrica del Río Anchicayá Limitada.

2. Chidral S.A. E.S.P. era la anterior titular de la central hidroeléctrica **Alto Anchicayá**, localizada en el Departamento del Valle del Cauca, 85 Km al oeste de Cali y la central **Bajo Anchicayá** ubicada dentro del perímetro del Parque Natural Los Farallones. En virtud de la fusión por absorción citada en el numeral anterior, dichas centrales ingresaron al patrimonio de EPSA E.S.P. **junto con algunos inmuebles**, de los cuales **no hicieron parte ninguno de los inmuebles** citados su comunicación, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 370-467175 (folio activo) y 370-73498 (folio cerrado).

3. Por escritura pública No. 3862 del 28 de noviembre de 2019 de la Notaría Séptima de Medellín, registrada en la Cámara de Comercio de Cali el 3 de diciembre de 2019 con el No. 20464 del libro IX, tal y como consta en el certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA E.S.P. cambió su denominación por la de Celsia Colombia S.A. E.S.P., siendo la misma persona jurídica y conservando el NIT 800.249.860-1.

4. **Celsia Colombia** no es parte otorgante de las escrituras públicas citadas por Usted, identificadas como *"No. 650 de abril de 1994 de la Notaría Once de Cali y la escritura de aclaración No. 976 del 16 de julio de 1980 de la Notaría Primera de Cali"* y reitera que **no es y nunca a ha sido titular del derecho de dominio** sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliaria 370-467175 y 370-73498, ni de los inmuebles segregados de este último, identificados con las matrículas inmobiliarias 370-353073 y 370-427177.

5. **Celsia Colombia desconoce** las situaciones relacionadas con los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 370-467175 y 370-73498 ocurridas entre 1961 y 1971, o sea, con 30 años de anterioridad a la fusión por absorción de Chidral S.A. E.S.P., de conformidad con la escritura pública No. 1490 del 30 de noviembre de 2000 de la Notaría Única de Candelaria.

Cordialmente,

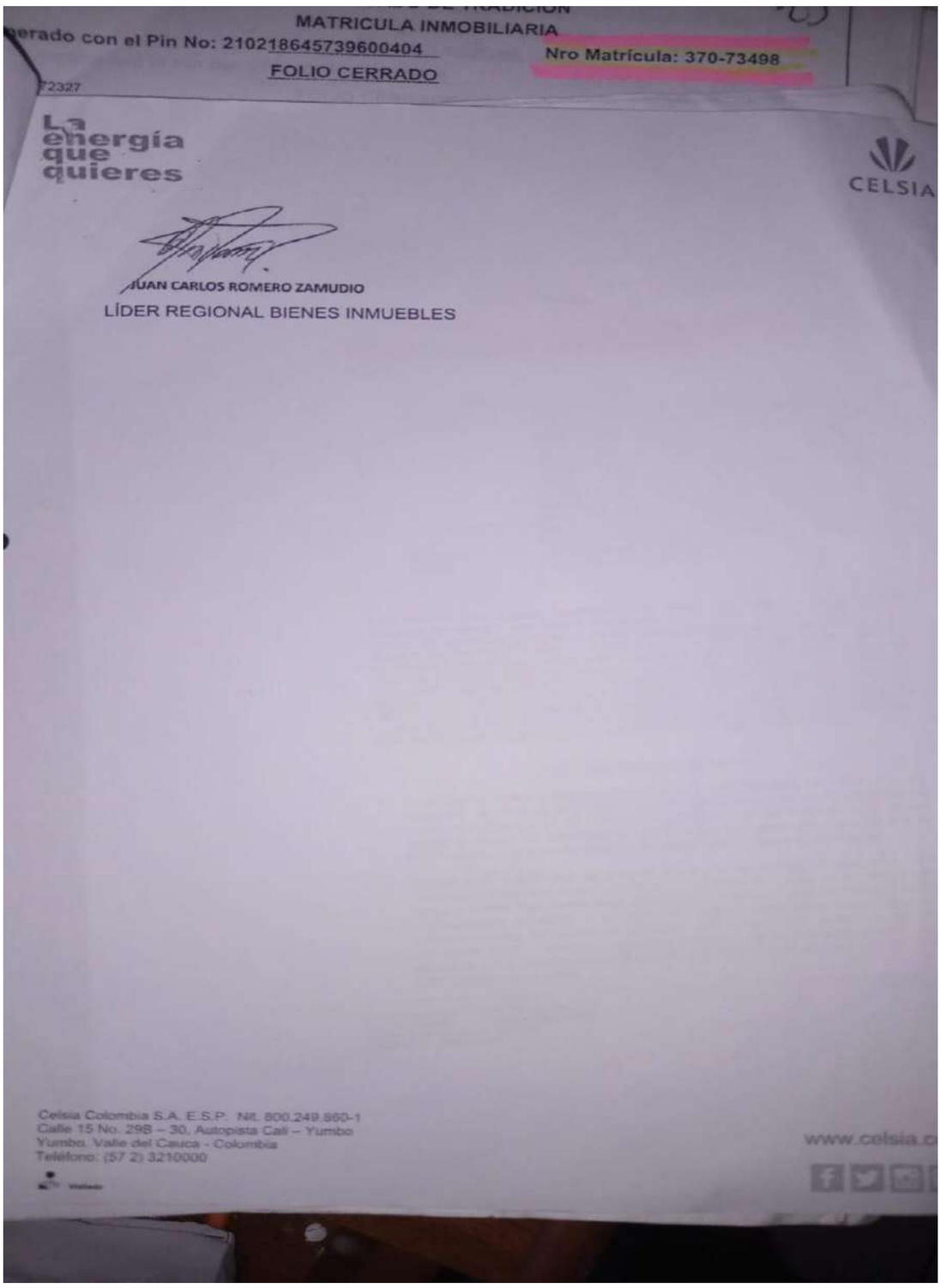

C). QUE <u>EL HECHO DEL FRAUDE SE PRUEBA DENTRO</u> PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, DENTRO Y <u>EN EL FOLIO 370-582806, AL UTILIZAR LAS ESCRITURAS ESPURIAS Nro: . 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA DEL H JUZZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,</u> SE PRUEBA, POR EL OFICIO DE LA EMPRESA : CELSIA .COLOMBIA S.A; EN RESPUESTA DE A LA TUTELA CON RAD: 11001222000020210009200, ANTE EL H TRINUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BGOTA DC, SALA DE EXTINCION DE DOMINIO, LA EMPRESA CELSIA S.A. ES LA QUE ABSORBIO A LA EMPRESA EPSA. ES.P. Y ABSORBIO TODOS LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA CHIDRAL LTDA, Y ESTABLECE EN DICHOS OFICIO LAS SIGUIENTE AFIRMACION EN APARTES.:**

…"22.CHIDRAL S.A ESP.ERA LA ANTERIOR TITULAR DE LA CENTRAL HIDRO ELECTRICA ALTO ANCHICAYA.. IBIDEM

EN CONSECUENCIA CELSIA COLOMBIA REITERA QUE NO ES TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE LOS INMUEBLES CITADOS POR LOS TUTELANTES IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 370.467175, Y 37073498 FOLIO CERRADO; NI DE LOS INMUEBLES SEGREGADOS DE ESTE ULTIMO

, IDENTIFICADO CON LOS NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIARIAS 370-353073, Y 370-427177,IBIDEM
(ADICIONO PRUEBA OMITIDA Y NO VALORADA EN 3 FOLIOS)

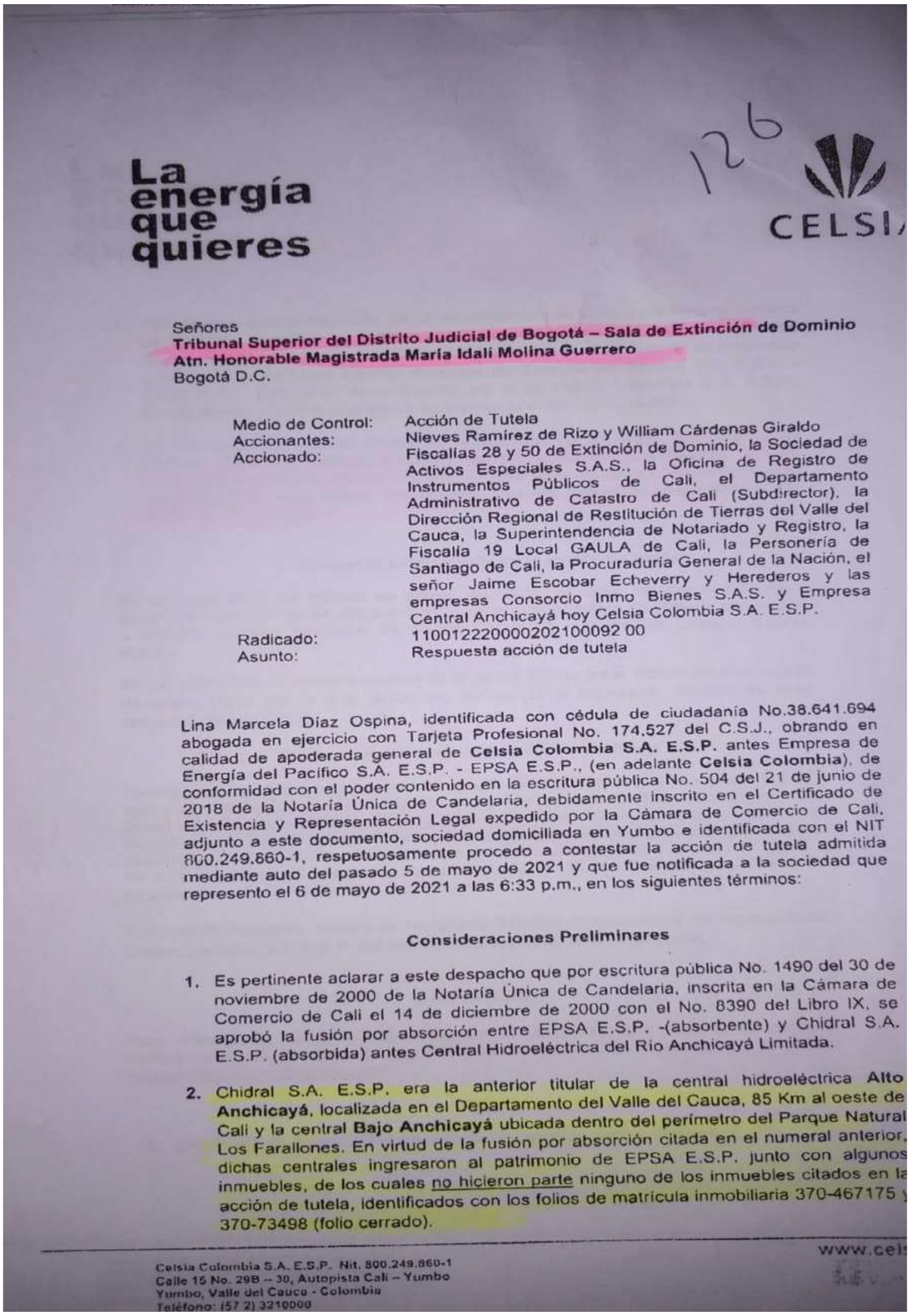

126

La energía que quieres

CELSIA

Señores
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Extinción de Dominio
Atn. Honorable Magistrada María Idali Molina Guerrero
Bogotá D.C.

Medio de Control:	Acción de Tutela
Accionantes:	Nieves Ramírez de Rizo y William Cárdenas Giraldo
Accionado:	Fiscalías 28 y 50 de Extinción de Dominio, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el Departamento Administrativo de Catastro de Cali (Subdirector), la Dirección Regional de Restitución de Tierras del Valle del Cauca, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Fiscalía 19 Local GAULA de Cali, la Personería de Santiago de Cali, la Procuraduría General de la Nación, el señor Jaime Escobar Echeverry y Herederos y las empresas Consorcio Inmo Bienes S.A.S. y Empresa Central Anchicayá hoy Celsia Colombia S.A. E.S.P.
Radicado:	11001222000020210009200
Asunto:	Respuesta acción de tutela

Lina Marcela Diaz Ospina, identificada con cédula de ciudadanía No.38.641.694 abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 174.527 del C.S.J., obrando en calidad de apoderada general de **Celsia Colombia S.A. E.S.P.** antes Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA E.S.P., (en adelante **Celsia Colombia**), de conformidad con el poder contenido en la escritura pública No. 504 del 21 de junio de 2018 de la Notaría Única de Candelaria, debidamente inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, adjunto a este documento, sociedad domiciliada en Yumbo e identificada con el NIT 800.249.860-1, respetuosamente procedo a contestar la acción de tutela admitida mediante auto del pasado 5 de mayo de 2021 y que fue notificada a la sociedad que represento el 6 de mayo de 2021 a las 6:33 p.m., en los siguientes términos:

Consideraciones Preliminares

1. Es pertinente aclarar a este despacho que por escritura pública No. 1490 del 30 de noviembre de 2000 de la Notaría Única de Candelaria, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 14 de diciembre de 2000 con el No. 8390 del Libro IX, se aprobó la fusión por absorción entre EPSA E.S.P. -(absorbente) y Chidral S.A. E.S.P. (absorbida) antes Central Hidroeléctrica del Rio Anchicayá Limitada.

2. Chidral S.A. E.S.P. era la anterior titular de la central hidroeléctrica **Alto Anchicayá**, localizada en el Departamento del Valle del Cauca, 85 Km al oeste de Cali y la central **Bajo Anchicayá** ubicada dentro del perímetro del Parque Natural Los Farallones. En virtud de la fusión por absorción citada en el numeral anterior, dichas centrales ingresaron al patrimonio de EPSA E.S.P. junto con algunos inmuebles, de los cuales no hicieron parte ninguno de los inmuebles citados en la acción de tutela, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 370-467175 y 370-73498 (folio cerrado).

Celsia Colombia S.A. E.S.P. Nit. 800.249.860-1
Calle 15 No. 29B – 30, Autopista Cali – Yumbo
Yumbo, Valle del Cauca - Colombia
Teléfono: (57 2) 3210000

www.cels

La energía que quieres

127

CELSIA

3. Por escritura pública No. 3862 del 28 de noviembre de 2019 de la Notaría Séptima de Medellín, registrada en la Cámara de Comercio de Cali el 3 de diciembre de 2019 con el No. 20464 del libro IX, tal y como consta en el certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA E.S.P. cambió su denominación por la de **Celsia Colombia S.A. E.S.P.**, siendo la misma persona jurídica y conservando el NIT 800.249.860-1.

4. En consecuencia, **Celsia Colombia** reitera que no es titular del derecho de dominio sobre los inmuebles citados por los tutelantes, identificados con las matrículas inmobiliaria 370-467175 y 370-73498 (folio cerrado), ni de los inmuebles segregados de este último, identificados con las matrículas inmobiliarias 370-353073 y 370-427177.

Respecto a los hechos de la acción de tutela

En lo referente a los hechos de acción de tutela, se debe resaltar lo confusa y desprolija redacción de los peticionarios, y en ningún momento se advierte una acción u omisión concreta por parte de **Celsia Colombia** que amerite pronunciamiento alguno.

En esos términos, a mi representada no le asiste interés en el trámite de esta acción de tutela, razón por la cual desde ya, se solicita al Honorable Tribunal se sirva desvincularla del trámite.

Frente a las peticiones de la acción de tutela

Frente a tales peticiones debemos indicar que Celsia Colombia (antes EPSA E.S.P.) nunca ha sido la titular del derecho de dominio de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 370-467175 y 370-73498 (folio cerrado), y desconoce las situaciones relacionadas con dichos inmuebles ocurridas entre 1961 y 1971, o sea, ocurridas con 30 años de anterioridad a la fusión por absorción de Chidral S.A. E.S.P., de conformidad con la escritura pública No. 1490 del 30 de noviembre de 2000 de la Notaría Única de Candelaria.

Por todo lo expuesto, solicito al Honorable Tribunal desvincular a mi representada Celsia Colombia S.A. E.S.P. del trámite de la presente Acción de Tutela.

Notificaciones

Para efectos de cualquier comunicación la sociedad que represente recibiría notificaciones en la Calle 15 No. 29B-30 autopista Cali-Yumbo y en el correo notijudicialcelsiaco@celsia.com

Anexos

1. Certificado de existencia y representación legal de **Celsia Colombia**.

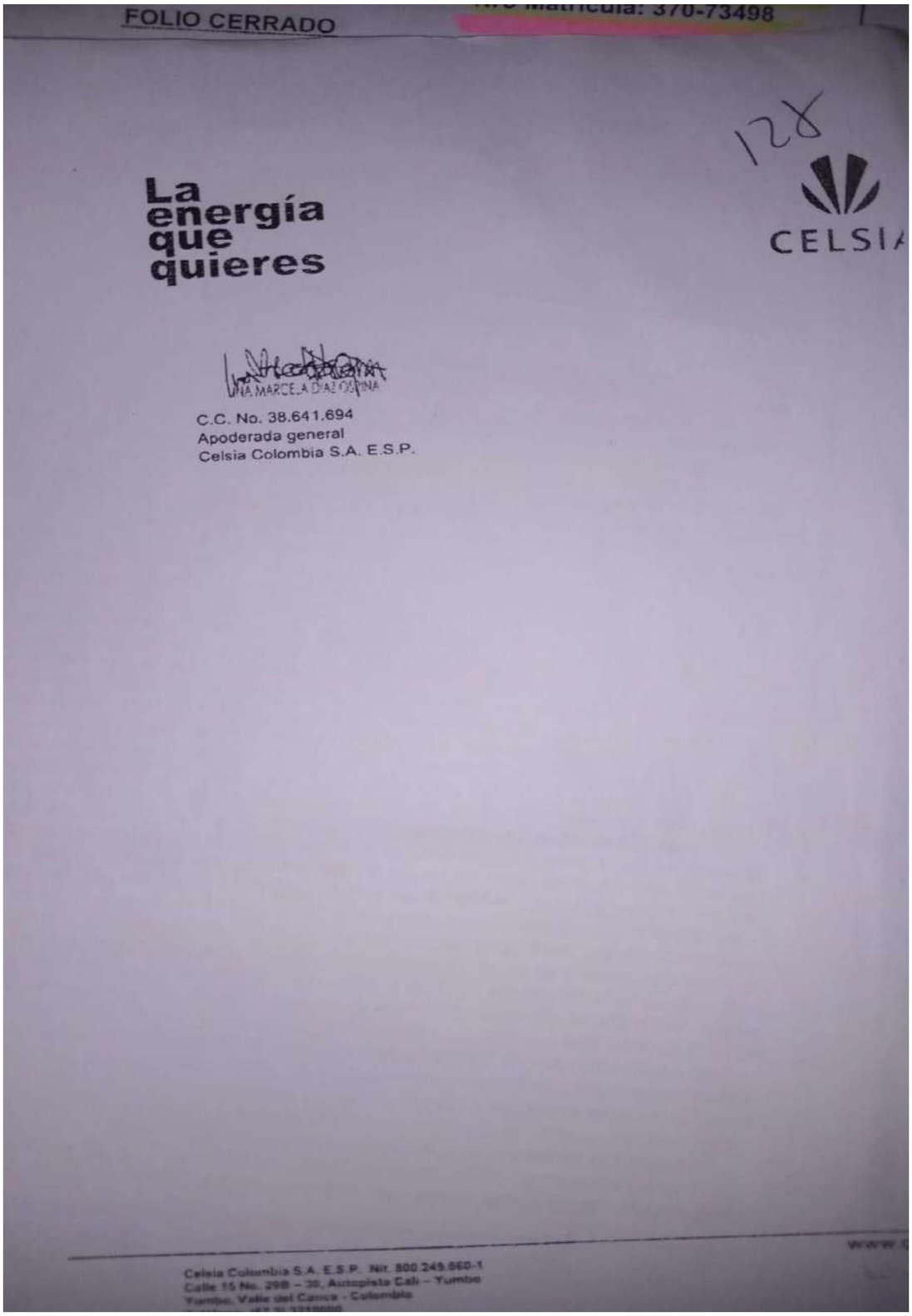

QUE ES UN HECHO DEL PRESUNTO FRAUDE SE PRUEBA DENTRO DEL PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, DEBIDO A QUE EN OTROS FOLIOS DE M.I. COMO EL 370-73498 CERRADO, DE CHIDRAL. LTDA, Y ESTABLECE QUE ESTAN LAS MISMAS ESCRITURAS*: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI,* NO TIENE CERTIFICACION DE ACLARACION, 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI Y *ESTA DENTRO DEL FOLIO.- 370.73498 CERRADO,. , Y BLOQUEADO POR EL AUTO; 54 DE 23 DE ABRIL DE 2023, QUE CONTENE LAS ESCRITURAS; 650 DE 01.03 DE 1994 DE LA NOTARIA ONCE DE CALI. DEL LOTE LOMAS A LTAS DE MELENDEZ , EL CHORRO, LA CASCADA. DE MAS DE 235,778.482M2,* **(ADICONO PRUEBA NO VALORADA)**

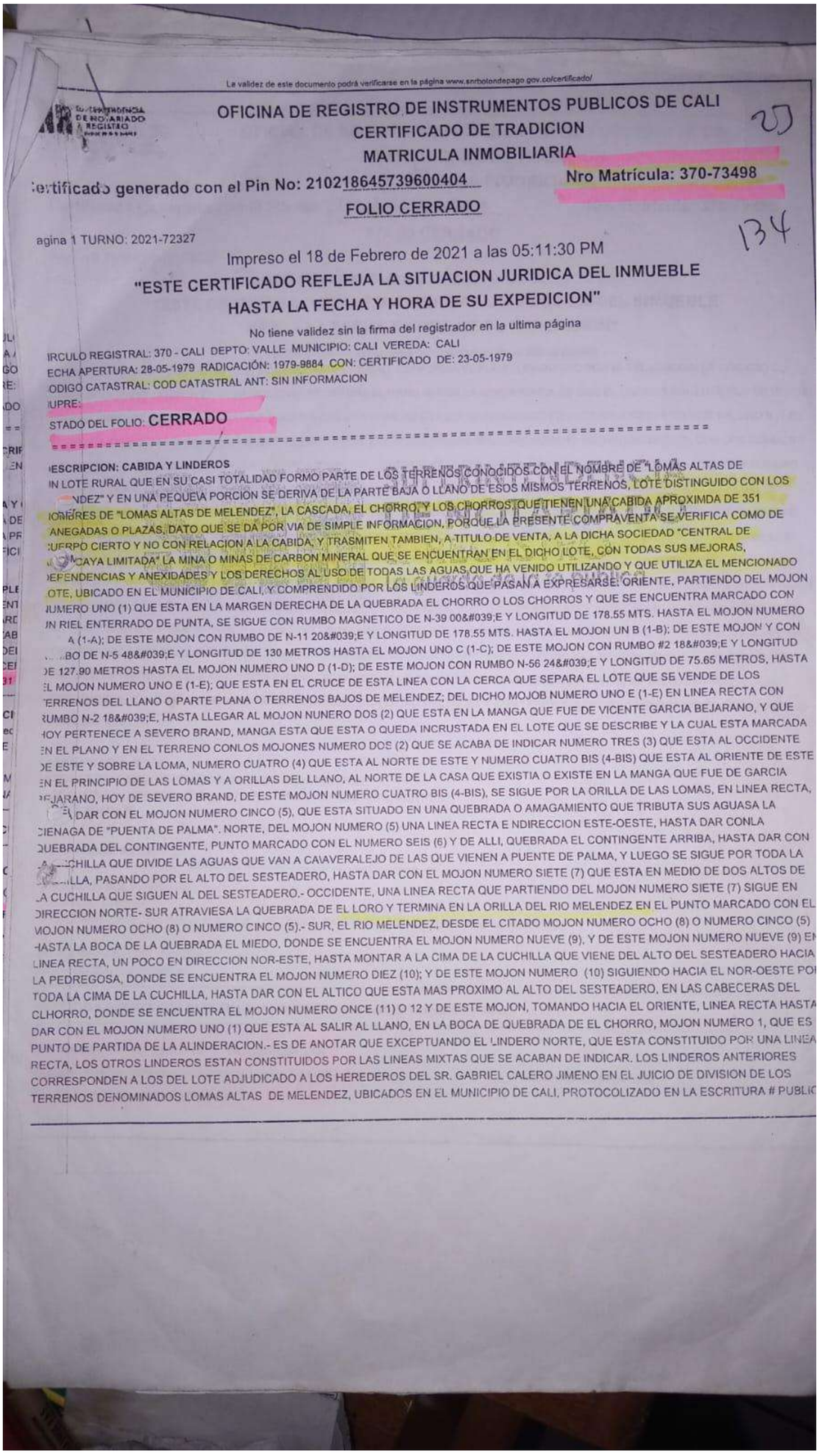

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210218645739600404 Nro Matrícula: 370-73498

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2021-72327

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 05:11:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 28-05-1979 RADICACIÓN: 1979-9884 CON: CERTIFICADO DE: 23-05-1979

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

SUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: CERRADO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE RURAL QUE EN SU CASI TOTALIDAD FORMO PARTE DE LOS TERRENOS CONOCIDOS CON EL NOMBRE DE "LOMAS ALTAS DE MELENDEZ" Y EN UNA PEQUEÑA PORCION SE DERIVA DE LA PARTE BAJA O LLANO DE ESOS MISMOS TERRENOS, LOTE DISTINGUIDO CON LOS NOMBRES DE "LOMAS ALTAS DE MELENDEZ", LA CASCADA, EL CHORRO, Y LOS CHORROS QUE TIENEN UNA CABIDA APROXIMDA DE 351 ANEGADAS O PLAZAS, DATO QUE SE DA POR VIA DE SIMPLE INFORMACION, PORQUE LA PRESENTE COMPRAVENTA SE VERIFICA COMO DE CUERPO CIERTO Y NO CON RELACION A LA CABIDA, Y TRASMITEN TAMBIEN, A TITULO DE VENTA, A LA DICHA SOCIEDAD "CENTRAL DE MADERAS LA CAYA LIMITADA" LA MINA O MINAS DE CARBON MINERAL QUE SE ENCUENTRAN EN EL DICHO LOTE, CON TODAS SUS MEJORAS, DEPENDENCIAS Y ANEXIDADES Y LOS DERECHOS AL USO DE TODAS LAS AGUAS QUE HA VENIDO UTILIZANDO Y QUE UTILIZA EL MENCIONADO LOTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALI, Y COMPRENDIDO POR LOS LINDEROS QUE PASAN A EXPRESARSE: ORIENTE, PARTIENDO DEL MOJON NUMERO UNO (1) QUE ESTA EN LA MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA EL CHORRO O LOS CHORROS Y QUE SE ENCUENTRA MARCADO CON UN RIEL ENTERRADO DE PUNTA, SE SIGUE CON RUMBO MAGNETICO DE N-39 00'E Y LONGITUD DE 178.55 MTS. HASTA EL MOJON NUMERO A (1-A); DE ESTE MOJON CON RUMBO DE N-11 20'E Y LONGITUD DE 178.55 MTS. HASTA EL MOJON UN B (1-B); DE ESTE MOJON Y CON RUMBO DE N-5 48'E Y LONGITUD DE 130 METROS HASTA EL MOJON UNO C (1-C); DE ESTE MOJON CON RUMBO #2 18'E Y LONGITUD DE 127.90 METROS HASTA EL MOJON NUMERO UNO D (1-D); DE ESTE MOJON CON RUMBO N-56 24'E Y LONGITUD DE 75.65 METROS, HASTA EL MOJON NUMERO UNO E (1-E); QUE ESTA EN EL CRUCE DE ESTA LINEA CON LA CERCA QUE SEPARA EL LOTE QUE SE VENDE DE LOS TERRENOS DEL LLANO O PARTE PLANA O TERRENOS BAJOS DE MELENDEZ; DEL DICHO MOJOB NUMERO UNO E (1-E) EN LINEA RECTA CON RUMBO N-2 18'E, HASTA LLEGAR AL MOJON NUNERO DOS (2) QUE ESTA EN LA MANGA QUE FUE DE VICENTE GARCIA BEJARANO, Y QUE HOY PERTENECE A SEVERO BRAND, MANGA ESTA QUE ESTA O QUEDA INCRUSTADA EN EL LOTE QUE SE DESCRIBE Y LA CUAL ESTA MARCADA EN EL PLANO Y EN EL TERRENO CONLOS MOJONES NUMERO DOS (2) QUE SE ACABA DE INDICAR NUMERO TRES (3) QUE ESTA AL OCCIDENTE DE ESTE Y SOBRE LA LOMA, NUMERO CUATRO (4) QUE ESTA AL NORTE DE ESTE Y NUMERO CUATRO BIS (4-BIS) QUE ESTA AL ORIENTE DE ESTE EN EL PRINCIPIO DE LAS LOMAS Y A ORILLAS DEL LLANO, AL NORTE DE LA CASA QUE EXISTIA O EXISTE EN LA MANGA QUE FUE DE GARCIA BEJARANO, HOY DE SEVERO BRAND, DE ESTE MOJON NUMERO CUATRO BIS (4-BIS), SE SIGUE POR LA ORILLA DE LAS LOMAS, EN LINEA RECTA, HASTA DAR CON EL MOJON NUMERO CINCO (5), QUE ESTA SITUADO EN UNA QUEBRADA O AMAGAMIENTO QUE TRIBUTA SUS AGUASA LA CIENAGA DE "PUENTA DE PALMA". NORTE, DEL MOJON NUMERO (5) UNA LINEA RECTA E NDIRECCION ESTE-OESTE, HASTA DAR CONLA QUEBRADA DEL CONTINGENTE, PUNTO MARCADO CON EL NUMERO SEIS (6) Y DE ALLI, QUEBRADA EL CONTINGENTE ARRIBA, HASTA DAR CON LA CUCHILLA QUE DIVIDE LAS AGUAS QUE VAN A CAIVERALEJO DE LAS QUE VIENEN A PUENTE DE PALMA, Y LUEGO SE SIGUE POR TODA LA CUCHILLA, PASANDO POR EL ALTO DEL SESTEADERO, HASTA DAR CON EL MOJON NUMERO SIETE (7) QUE ESTA EN MEDIO DE DOS ALTOS DE LA CUCHILLA QUE SIGUEN AL DEL SESTEADERO.- OCCIDENTE, UNA LINEA RECTA QUE PARTIENDO DEL MOJON NUMERO SIETE (7) SIGUE EN DIRECCION NORTE- SUR ATRAVIESA LA QUEBRADA DE EL LORO Y TERMINA EN LA ORILLA DEL RIO MELENDEZ EN EL PUNTO MARCADO CON EL MOJON NUMERO OCHO (8) O NUMERO CINCO (5).- SUR, EL RIO MELENDEZ, DESDE EL CITADO MOJON NUMERO OCHO (8) O NUMERO CINCO (5) HASTA LA BOCA DE LA QUEBRADA EL MIEDO, DONDE SE ENCUENTRA EL MOJON NUMERO NUEVE (9), Y DE ESTE MOJON NUMERO NUEVE (9) EN LINEA RECTA, UN POCO EN DIRECCION NOR-ESTE, HASTA MONTAR A LA CIMA DE LA CUCHILLA QUE VIENE DEL ALTO DEL SESTEADERO HACIA LA PEDREGOSA, DONDE SE ENCUENTRA EL MOJON NUMERO DIEZ (10); Y DE ESTE MOJON NUMERO (10) SIGUIENDO HACIA EL NOR-OESTE POR TODA LA CIMA DE LA CUCHILLA, HASTA DAR CON EL ALTICO QUE ESTA MAS PROXIMO AL ALTO DEL SESTEADERO, EN LAS CABECERAS DEL CLHORRO, DONDE SE ENCUENTRA EL MOJON NUMERO ONCE (11) O 12 Y DE ESTE MOJON, TOMANDO HACIA EL ORIENTE, LINEA RECTA HASTA DAR CON EL MOJON NUMERO UNO (1) QUE ESTA AL SALIR AL LLANO, EN LA BOCA DE QUEBRADA DE EL CHORRO, MOJON NUMERO 1, QUE ES PUNTO DE PARTIDA DE LA ALINDERACION.- ES DE ANOTAR QUE EXCEPTUANDO EL LINDERO NORTE, QUE ESTA CONSTITUIDO POR UNA LINEA RECTA, LOS OTROS LINDEROS ESTAN CONSTITUIDOS POR LAS LINEAS MIXTAS QUE SE ACABAN DE INDICAR. LOS LINDEROS ANTERIORES CORRESPONDEN A LOS DEL LOTE ADJUDICADO A LOS HEREDEROS DEL SR. GABRIEL CALERO JIMENO EN EL JUICIO DE DIVISION DE LOS TERRENOS DENOMINADOS LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CALI, PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA # PUBLIC

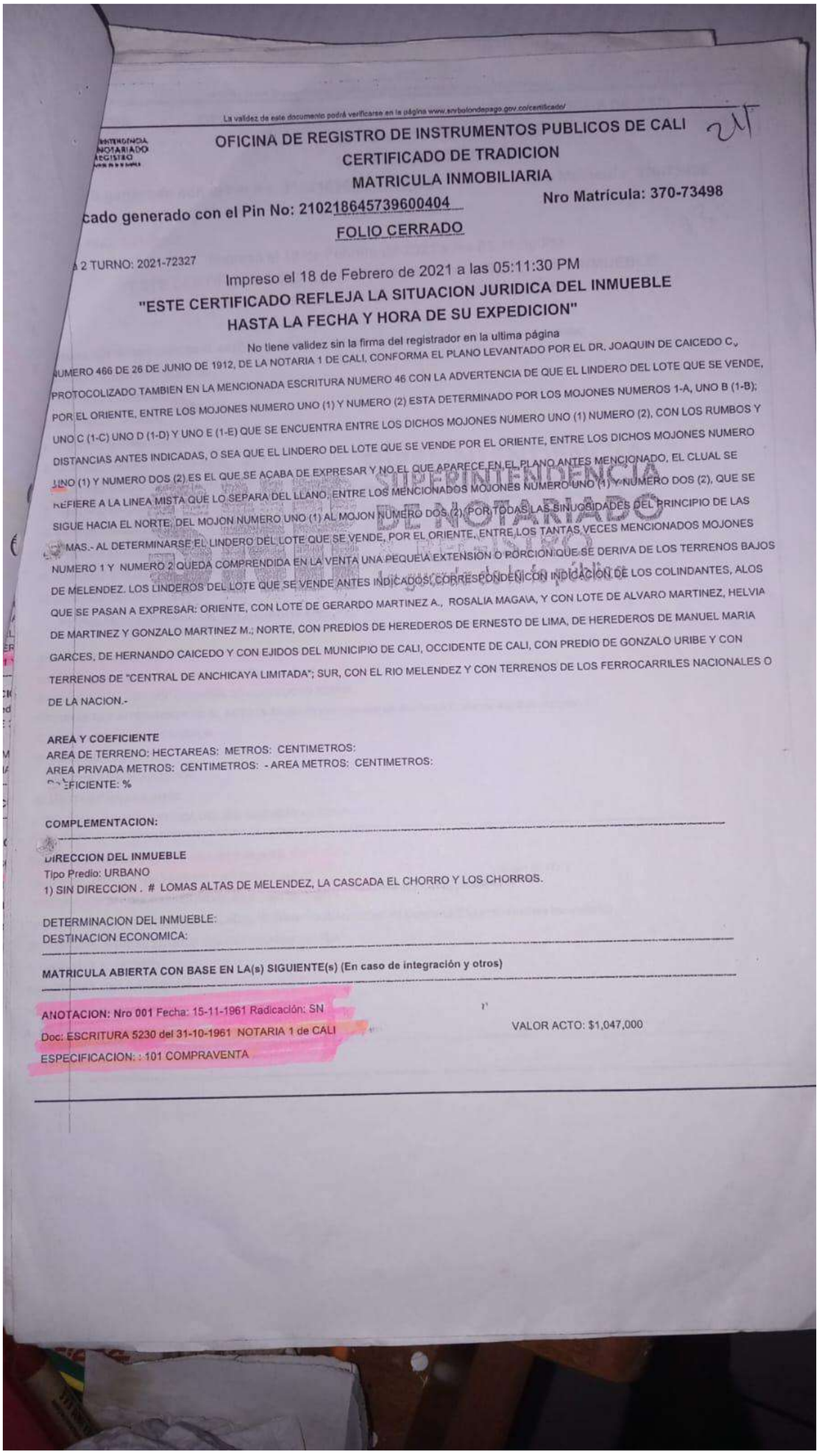

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 370-73498

cado generado con el Pin No: 210218645739600404

FOLIO CERRADO

A 2 TURNO: 2021-72327

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 05:11:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

UMERO 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, DE LA NOTARIA 1 DE CALI, CONFORMA EL PLANO LEVANTADO POR EL DR. JOAQUIN DE CAICEDO C., PROTOCOLIZADO TAMBIEN EN LA MENCIONADA ESCRITURA NUMERO 46 CON LA ADVERTENCIA DE QUE EL LINDERO DEL LOTE QUE SE VENDE, POR EL ORIENTE, ENTRE LOS MOJONES NUMERO UNO (1) Y NUMERO (2) ESTA DETERMINADO POR LOS MOJONES NUMEROS 1-A, UNO B (1-B); UNO C (1-C) UNO D (1-D) Y UNO E (1-E) QUE SE ENCUENTRA ENTRE LOS DICHOS MOJONES NUMERO UNO (1) NUMERO (2), CON LOS RUMBOS Y DISTANCIAS ANTES INDICADAS, O SEA QUE EL LINDERO DEL LOTE QUE SE VENDE POR EL ORIENTE, ENTRE LOS DICHOS MOJONES NUMERO UNO (1) Y NUMERO DOS (2) ES EL QUE SE ACABA DE EXPRESAR Y NO EL QUE APARECE EN EL PLANO ANTES MENCIONADO, EL CLUAL SE REFIERE A LA LINEA MISTA QUE LO SEPARA DEL LLANO, ENTRE LOS MENCIONADOS MOJONES NUMERO UNO (1) Y NUMERO DOS (2), QUE SE SIGUE HACIA EL NORTE, DEL MOJON NUMERO UNO (1) AL MOJON NUMERO DOS (2) POR TODAS LAS SINUOSIDADES DEL PRINCIPIO DE LAS MAS.- AL DETERMINARSE EL LINDERO DEL LOTE QUE SE VENDE, POR EL ORIENTE, ENTRE LOS TANTAS VECES MENCIONADOS MOJONES NUMERO 1 Y NUMERO 2 QUEDA COMPRENDIDA EN LA VENTA UNA PEQUEÑA EXTENSION O PORCION QUE SE DERIVA DE LOS TERRENOS BAJOS DE MELENDEZ. LOS LINDEROS DEL LOTE QUE SE VENDE ANTES INDICADOS, CORRESPONDEN CON INDICACION DE LOS COLINDANTES, ALOS QUE SE PASAN A EXPRESAR: ORIENTE, CON LOTE DE GERARDO MARTINEZ A., ROSALIA MAGAVA, Y CON LOTE DE ALVARO MARTINEZ, HELVIA DE MARTINEZ Y GONZALO MARTINEZ M.; NORTE, CON PREDIOS DE HEREDEROS DE ERNESTO DE LIMA, DE HEREDEROS DE MANUEL MARIA GARCES, DE HERNANDO CAICEDO Y CON EJIDOS DEL MUNICIPIO DE CALI, OCCIDENTE DE CALI, CON PREDIO DE GONZALO URIBE Y CON TERRENOS DE "CENTRAL DE ANCHICAYA LIMITADA"; SUR, CON EL RIO MELENDEZ Y CON TERRENOS DE LOS FERROCARRILES NACIONALES O DE LA NACION.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . # LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA EL CHORRO Y LOS CHORROS.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1961 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5230 del 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $1,047,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

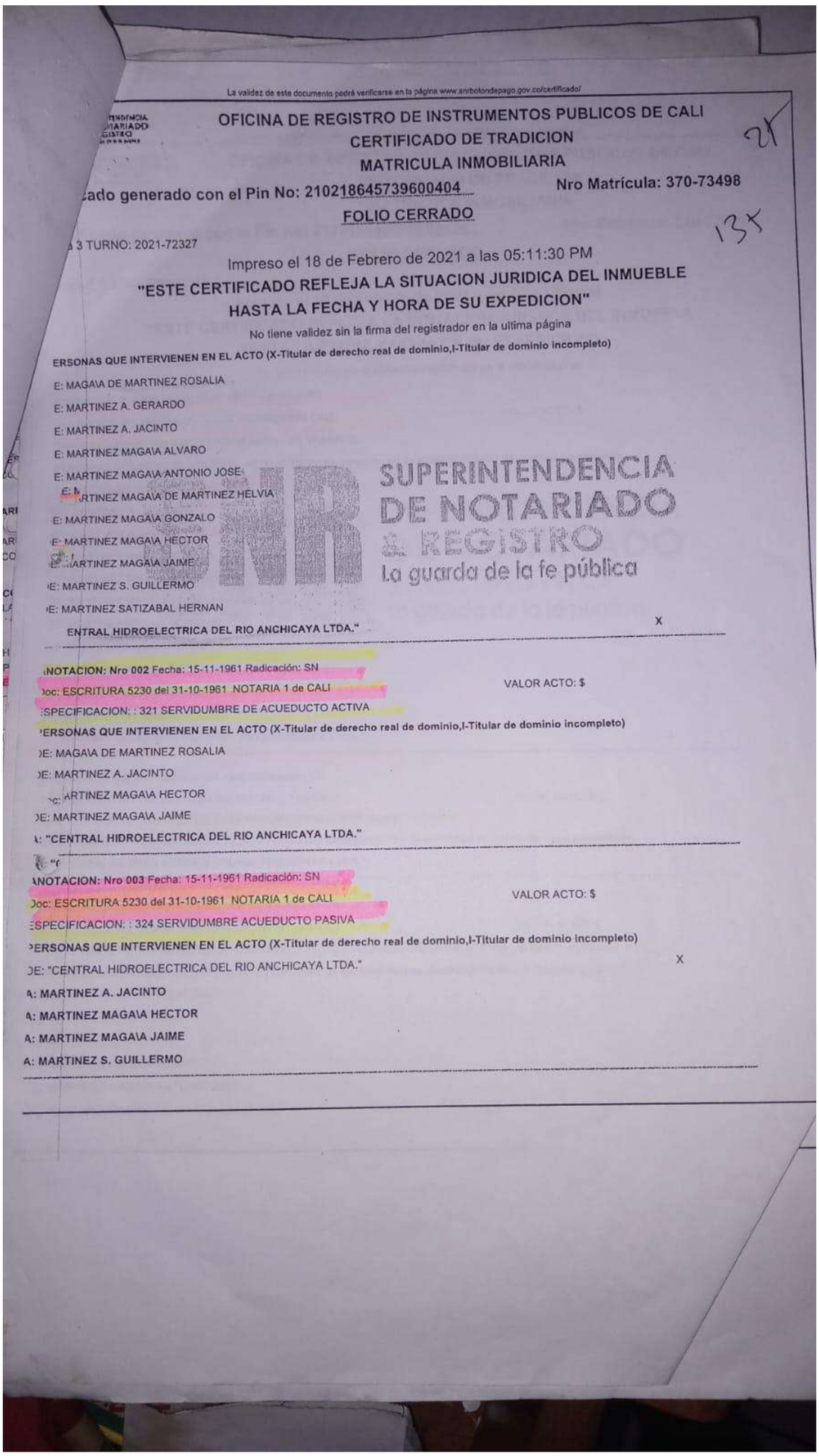

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

ado generado con el Pin No: 210218645739600404 Nro Matrícula: 370-73498

FOLIO CERRADO

3 TURNO: 2021-72327

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 05:11:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: MAGA\A DE MARTINEZ ROSALIA

E: MARTINEZ A. GERARDO

E: MARTINEZ A. JACINTO

E: MARTINEZ MAGA\A ALVARO

E: MARTINEZ MAGA\A ANTONIO JOSE

E: MARTINEZ MAGA\A DE MARTINEZ HELVIA

E: MARTINEZ MAGA\A GONZALO

E: MARTINEZ MAGA\A HECTOR

E: MARTINEZ MAGA\A JAIME

E: MARTINEZ S. GUILLERMO

E: MARTINEZ SATIZABAL HERNAN

ENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA." X

NOTACION: Nro 002 Fecha: 15-11-1961 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5230 del 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: MAGA\A DE MARTINEZ ROSALIA

E: MARTINEZ A. JACINTO

ARTINEZ MAGA\A HECTOR

E: MARTINEZ MAGA\A JAIME

: "CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA."

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-11-1961 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5230 del 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: : 324 SERVIDUMBRE ACUEDUCTO PASIVA

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: "CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA." X

A: MARTINEZ A. JACINTO

A: MARTINEZ MAGA\A HECTOR

A: MARTINEZ MAGA\A JAIME

A: MARTINEZ S. GUILLERMO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

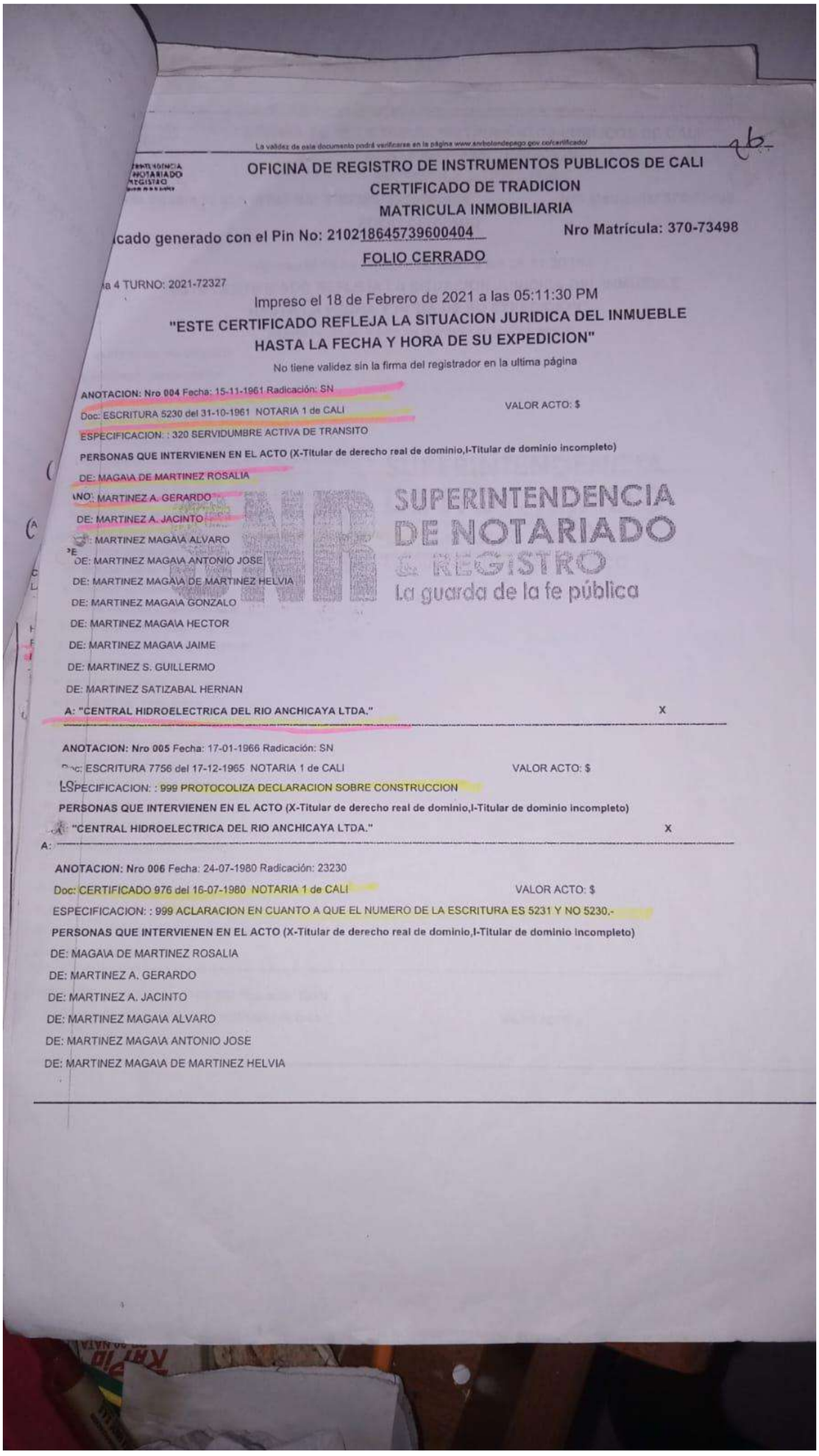

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

…icado generado con el Pin No: 210218645739600404 **Nro Matrícula: 370-73498**

FOLIO CERRADO

…a 4 TURNO: 2021-72327

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 05:11:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-11-1961 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5230 del 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAGAÑA DE MARTINEZ ROSALIA

…NO: MARTINEZ A. GERARDO

DE: MARTINEZ A. JACINTO

…: MARTINEZ MAGAÑA ALVARO

…E: MARTINEZ MAGAÑA ANTONIO JOSE

DE: MARTINEZ MAGAÑA DE MARTINEZ HELVIA

DE: MARTINEZ MAGAÑA GONZALO

DE: MARTINEZ MAGAÑA HECTOR

DE: MARTINEZ MAGAÑA JAIME

DE: MARTINEZ S. GUILLERMO

DE: MARTINEZ SATIZABAL HERNAN

A: "CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA." X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-01-1966 Radicación: SN

…c: ESCRITURA 7756 del 17-12-1965 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZA DECLARACION SOBRE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

…: "CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA." X

A:

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-07-1980 Radicación: 23230

Doc: CERTIFICADO 976 del 16-07-1980 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION EN CUANTO A QUE EL NUMERO DE LA ESCRITURA ES 5231 Y NO 5230.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAGAÑA DE MARTINEZ ROSALIA

DE: MARTINEZ A. GERARDO

DE: MARTINEZ A. JACINTO

DE: MARTINEZ MAGAÑA ALVARO

DE: MARTINEZ MAGAÑA ANTONIO JOSE

DE: MARTINEZ MAGAÑA DE MARTINEZ HELVIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

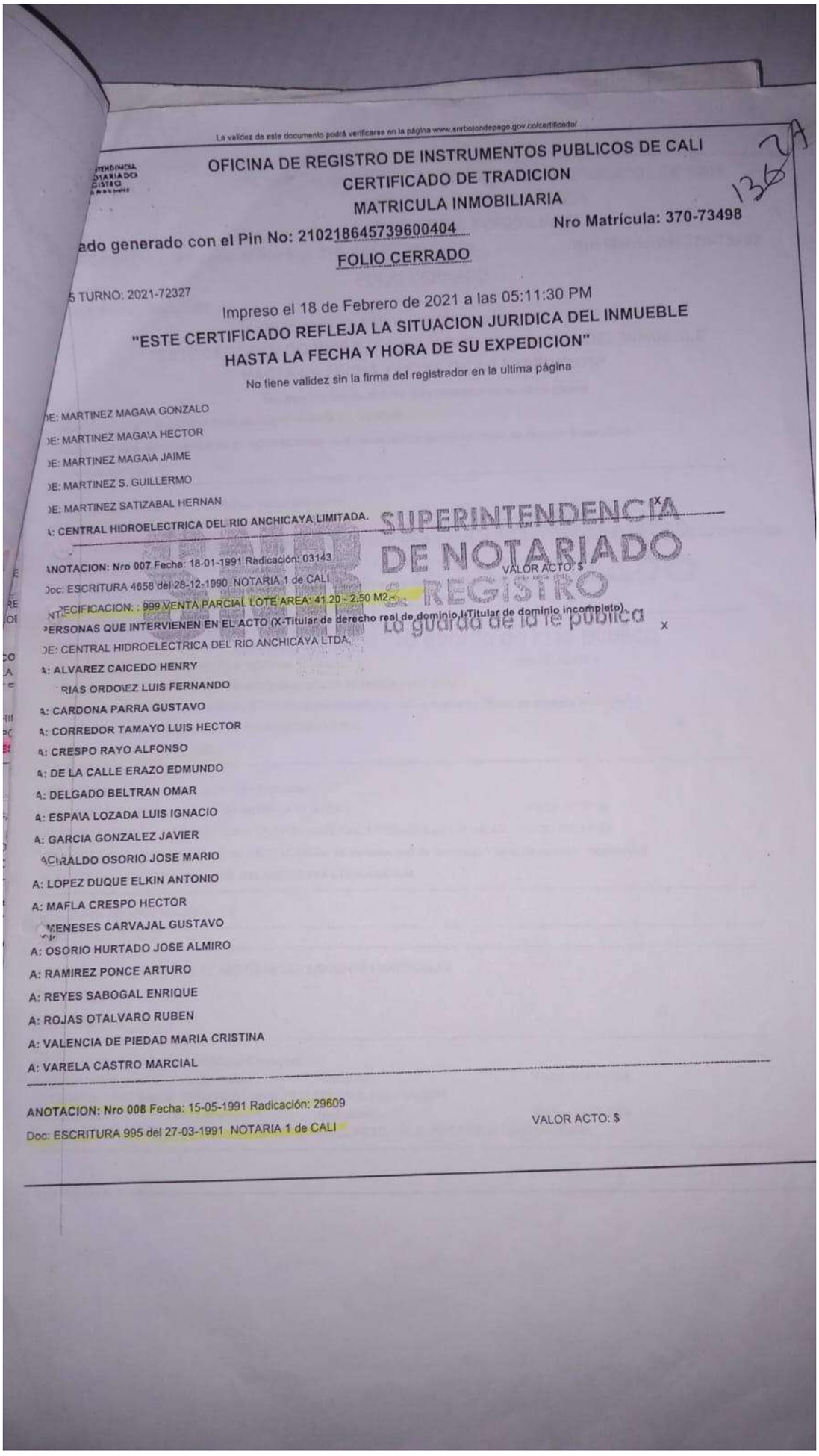

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

ado generado con el Pin No: 210218645739600404 Nro Matrícula: 370-73498

FOLIO CERRADO

5 TURNO: 2021-72327

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 05:11:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

)E: MARTINEZ MAGA\A GONZALO
)E: MARTINEZ MAGA\A HECTOR
)E: MARTINEZ MAGA\A JAIME
)E: MARTINEZ S. GUILLERMO
)E: MARTINEZ SATIZABAL HERNAN
A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LIMITADA. X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1991 Radicación: 03143 VALOR ACTO: $
Doc: ESCRITURA 4658 del 28-12-1990 NOTARIA 1 de CALI
ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL LOTE AREA: 41.20 - 2.50 M2.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
)E: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA. X
A: ALVAREZ CAICEDO HENRY
RIAS ORDO\EZ LUIS FERNANDO
A: CARDONA PARRA GUSTAVO
A: CORREDOR TAMAYO LUIS HECTOR
A: CRESPO RAYO ALFONSO
A: DE LA CALLE ERAZO EDMUNDO
A: DELGADO BELTRAN OMAR
A: ESPA\A LOZADA LUIS IGNACIO
A: GARCIA GONZALEZ JAVIER
A: GIRALDO OSORIO JOSE MARIO
A: LOPEZ DUQUE ELKIN ANTONIO
A: MAFLA CRESPO HECTOR
A: MENESES CARVAJAL GUSTAVO
A: OSORIO HURTADO JOSE ALMIRO
A: RAMIREZ PONCE ARTURO
A: REYES SABOGAL ENRIQUE
A: ROJAS OTALVARO RUBEN
A: VALENCIA DE PIEDAD MARIA CRISTINA
A: VARELA CASTRO MARCIAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-05-1991 Radicación: 29609
Doc: ESCRITURA 995 del 27-03-1991 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

28

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

ificado generado con el Pin No: 210218645739600404 Nro Matrícula: 370-73498

FOLIO CERRADO

gina 6 TURNO: 2021-72327

Impreso el 18 de Febrero de 2021 a las 05:11:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL: LOTE 1B AREA DE: 32.292 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APROCHIDRAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-07-1994 Radicación: 52817

Doc: ESCRITURA 650 del 01-03-1994 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL AREA:506.479,86 M2. LOTE 33 LOTE AREA 277.864 M2. LOTE AREA DE 73.984.901 M2. LOTE AREA DE 21.181.535 M2. LOTE AREA DE 6.603.27 M2. LOTE AREA 20.841.49 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

(E: ½ ESCOBAR ECHEVERRY JAIME X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-07-1994 Radicación: 53044

Doc: ESCRITURA 2349 del 13-07-1994 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCR.#650 DEL 01 03 94 NOT.11 DE CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA. X

A: ESCOBAR ECHEVERRY JAIME

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-07-1994 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2349 del 13-07-1994 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL. LOTE AREA DE 206.160 M2., Y 1.059.790,30 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA. CHIDRAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7 -> 353073

8 -> 427177

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 13-07-1998

AGREGADO "MARTINEZ A. GERARDO". VALE. POR ERROR EN GRABACION.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 13-07-1998

CORREGIDO "A" EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO. VALE. POR ERROR EN GRABACION.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

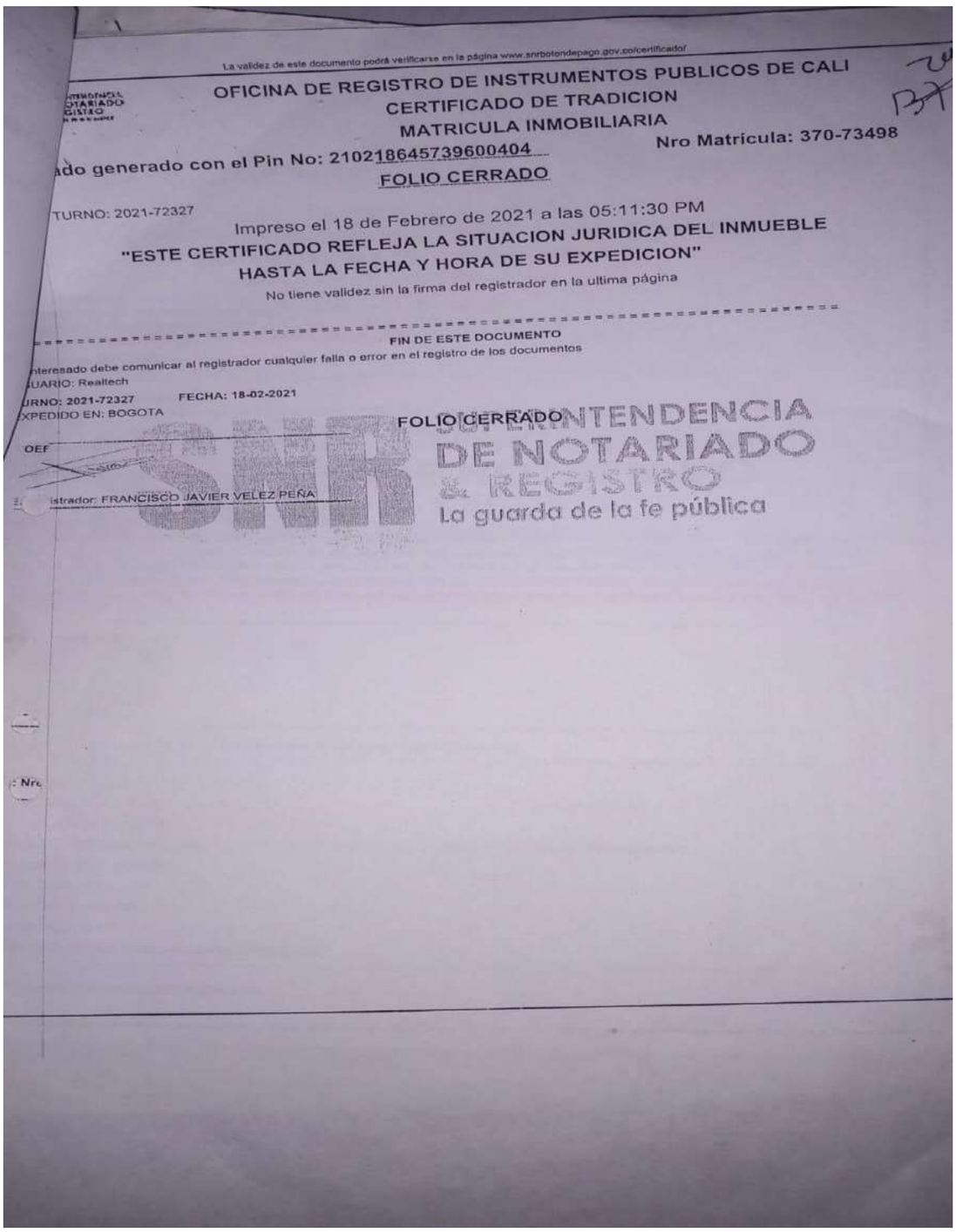

QUE ES UN HECHO DEL FRUADE DENTRO DEL PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, DEBIDO A QUE EN OTROS FOLIOS DE M.I.370-467175ACTIVA,Y ESTAN LAS MISMAS ESCRITURAS*: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI,* NO TIENE CERTIFICACION DE ACLARACION, 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI Y *ESTA DENTRO DEL FOLIO.- 370.467175 ACTIVO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO; 54 DE 23 DE ABRIL DE 2023, QUE CONTENE LAS ESCRITURAS; 65º DE 01.03 DE 1994 DE MAS DE 235,778.482M2, CON CODIGO CATASTRAL: 76001005400000020233000000233***

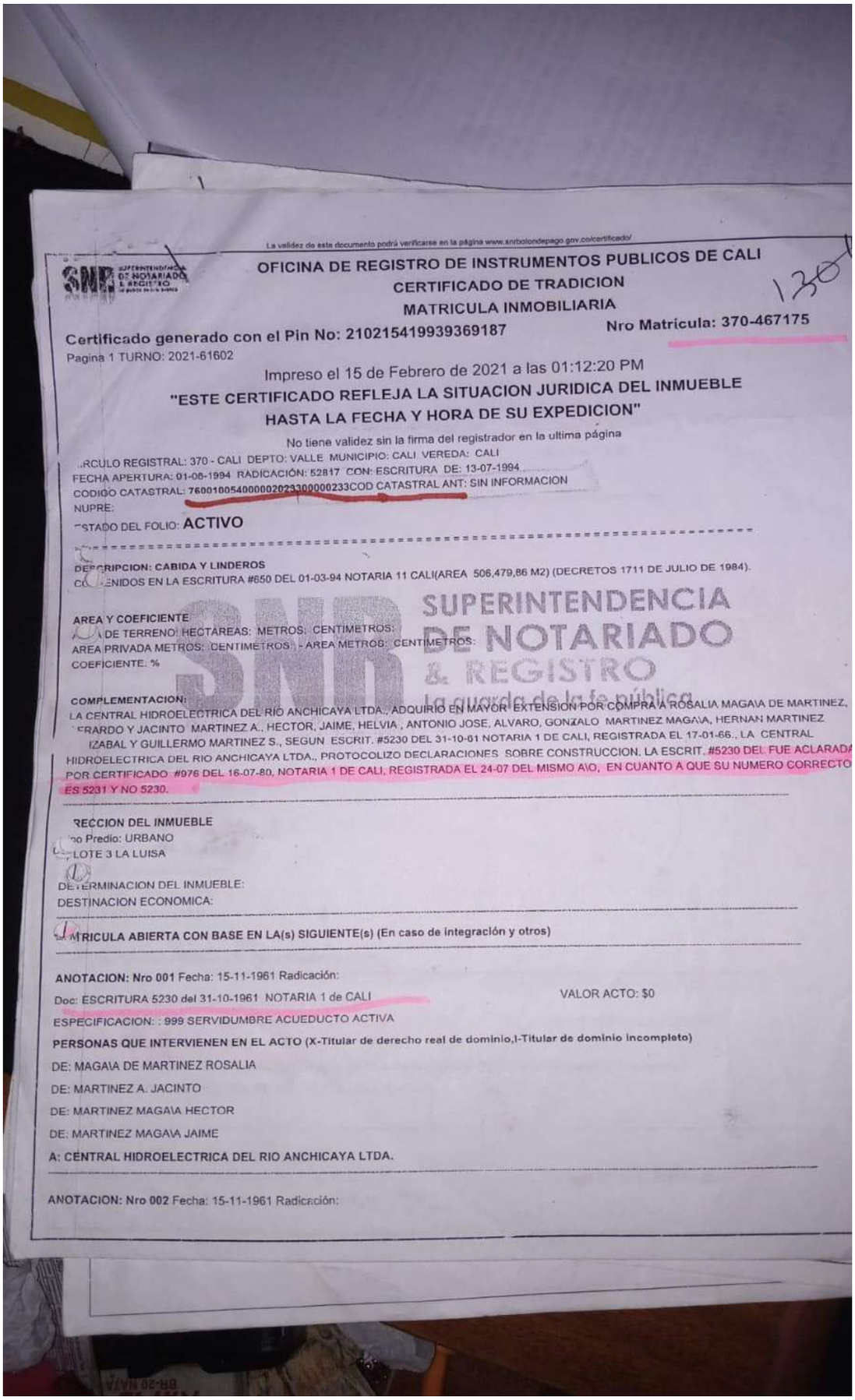

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

130

Certificado generado con el Pin No: 210215419939369187 **Nro Matrícula: 370-467175**

Pagina 1 TURNO: 2021-61602

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 01:12:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

..RCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 01-06-1994 RADICACIÓN: 52817 CON: ESCRITURA DE: 13-07-1994

CODIGO CATASTRAL: 760010054000002023300000233COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CO..ENIDOS EN LA ESCRITURA #650 DEL 01-03-94 NOTARIA 11 CALI(AREA 506,479,86 M2) (DECRETOS 1711 DE JULIO DE 1984).

AREA Y COEFICIENTE

A..A DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

LA CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ROSALIA MAGA\A DE MARTINEZ, ..ERARDO Y JACINTO MARTINEZ A., HECTOR, JAIME, HELVIA , ANTONIO JOSE, ALVARO, GONZALO MARTINEZ MAGA\A, HERNAN MARTINEZ IZABAL Y GUILLERMO MARTINEZ S., SEGUN ESCRIT. #5230 DEL 31-10-61 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 17-01-66., LA CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA., PROTOCOLIZO DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION. LA ESCRIT. #5230 DEL FUE ACLARADA POR CERTIFICADO #976 DEL 16-07-80, NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 24-07 DEL MISMO A\O, EN CUANTO A QUE SU NUMERO CORRECTO ES 5231 Y NO 5230.

..RECCION DEL INMUEBLE

..o Predio: URBANO

..LOTE 3 LA LUISA

DE..ERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

..MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5230 del 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAGA\A DE MARTINEZ ROSALIA

DE: MARTINEZ A. JACINTO

DE: MARTINEZ MAGA\A HECTOR

DE: MARTINEZ MAGA\A JAIME

A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-11-1961 Radicación:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

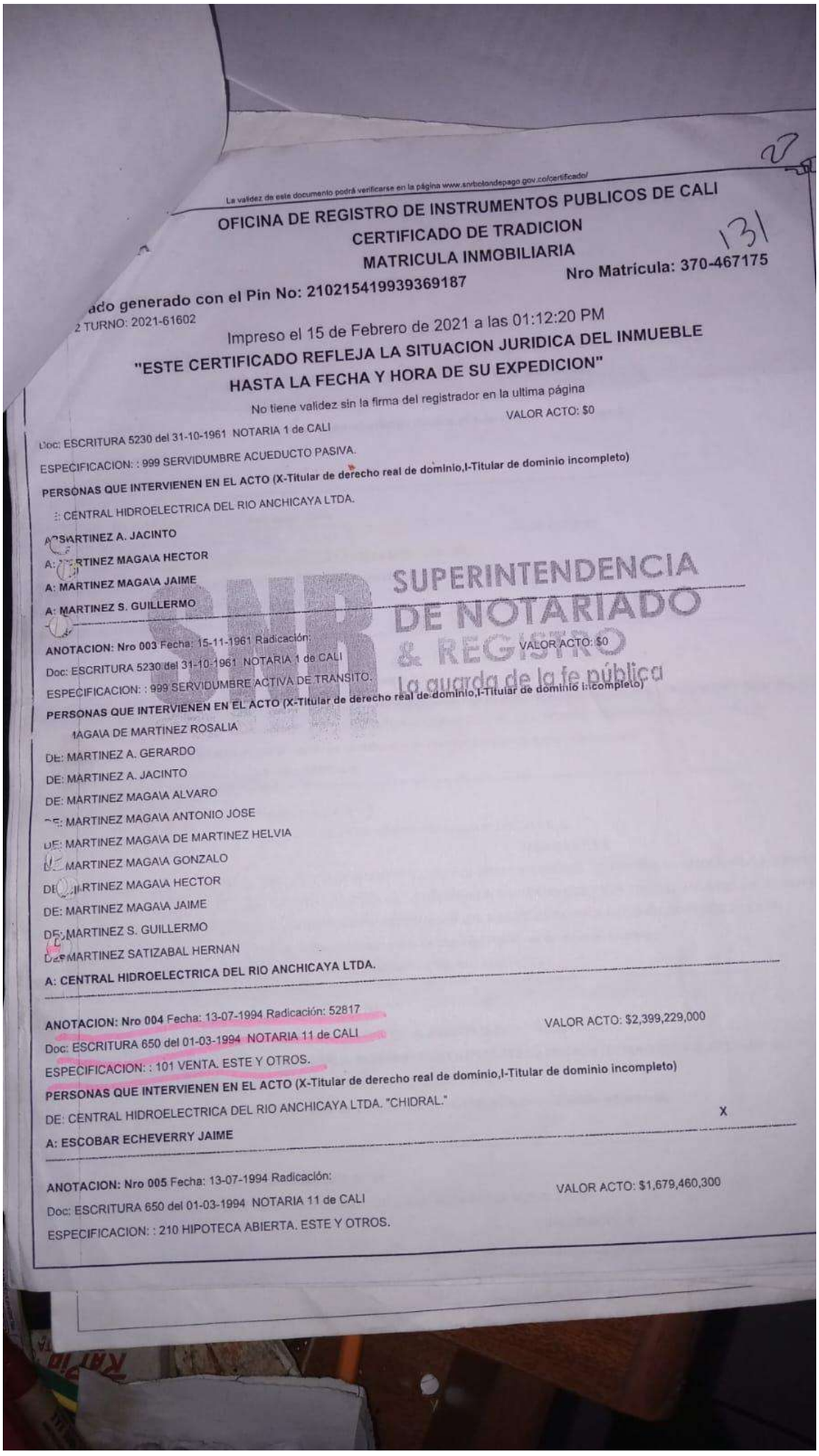

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

27

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

131

ado generado con el Pin No: 210215419939369187 Nro Matrícula: 370-467175

2 TURNO: 2021-61602

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 01:12:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5230 del 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE ACUEDUCTO PASIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA.

A: MARTINEZ A. JACINTO

A: MARTINEZ MAGAVA HECTOR

A: MARTINEZ MAGAVA JAIME

A: MARTINEZ S. GUILLERMO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-11-1961 Radicación: VALOR ACTO: $0

Doc: ESCRITURA 5230 del 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MAGAVA DE MARTINEZ ROSALIA

DE: MARTINEZ A. GERARDO

DE: MARTINEZ A. JACINTO

DE: MARTINEZ MAGAVA ALVARO

DE: MARTINEZ MAGAVA ANTONIO JOSE

DE: MARTINEZ MAGAVA DE MARTINEZ HELVIA

DE: MARTINEZ MAGAVA GONZALO

DE: MARTINEZ MAGAVA HECTOR

DE: MARTINEZ MAGAVA JAIME

DE: MARTINEZ S. GUILLERMO

DE: MARTINEZ SATIZABAL HERNAN

A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-07-1994 Radicación: 52817

Doc: ESCRITURA 650 del 01-03-1994 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $2,399,229,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA. "CHIDRAL."

A: ESCOBAR ECHEVERRY JAIME X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-07-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 650 del 01-03-1994 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $1,679,460,300

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA. ESTE Y OTROS.

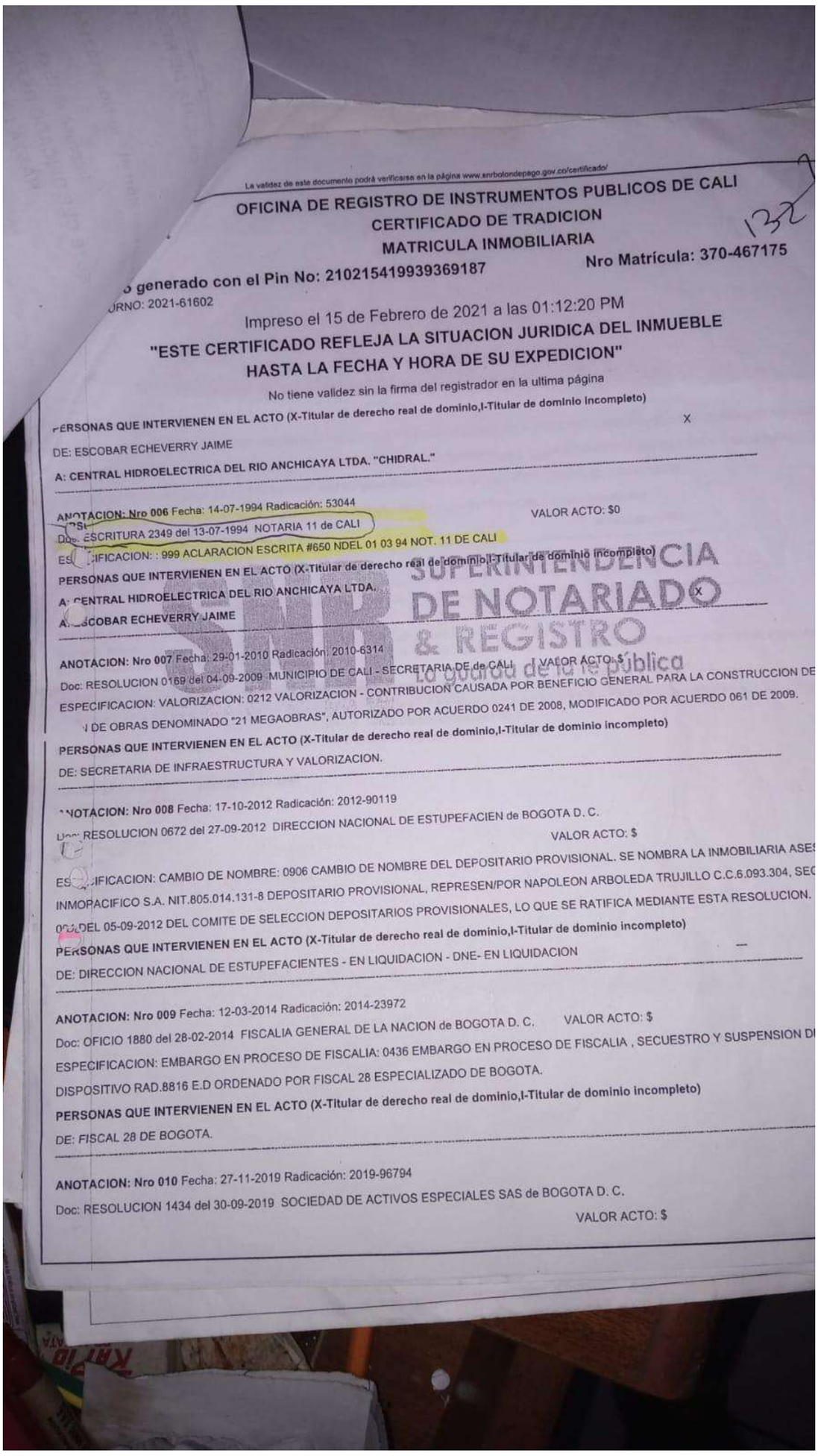

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

132

...o generado con el Pin No: 210215419939369187 Nro Matrícula: 370-467175

...URNO: 2021-61602

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 01:12:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR ECHEVERRY JAIME X

A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA. "CHIDRAL."

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-07-1994 Radicación: 53044

...PSI

Doc: ESCRITURA 2349 del 13-07-1994 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITA #650 NDEL 01 03 94 NOT. 11 DE CALI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA.

A: ESCOBAR ECHEVERRY JAIME X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DE ...N DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

...NOTACION: Nro 008 Fecha: 17-10-2012 Radicación: 2012-90119

Doc: RESOLUCION 0672 del 27-09-2012 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIEN de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CAMBIO DE NOMBRE: 0906 CAMBIO DE NOMBRE DEL DEPOSITARIO PROVISIONAL. SE NOMBRA LA INMOBILIARIA ASES... INMOPACIFICO S.A. NIT.805.014.131-8 DEPOSITARIO PROVISIONAL, REPRESEN/POR NAPOLEON ARBOLEDA TRUJILLO C.C.6.093.304, SEG... ...DEL 05-09-2012 DEL COMITE DE SELECCION DEPOSITARIOS PROVISIONALES, LO QUE SE RATIFICA MEDIANTE ESTA RESOLUCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES - EN LIQUIDACION - DNE- EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-03-2014 Radicación: 2014-23972

Doc: OFICIO 1880 del 28-02-2014 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA: 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA , SECUESTRO Y SUSPENSION DI...

DISPOSITIVO RAD.8816 E.D ORDENADO POR FISCAL 28 ESPECIALIZADO DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCAL 28 DE BOGOTA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-11-2019 Radicación: 2019-96794

Doc: RESOLUCION 1434 del 30-09-2019 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La verdad de la fe pública

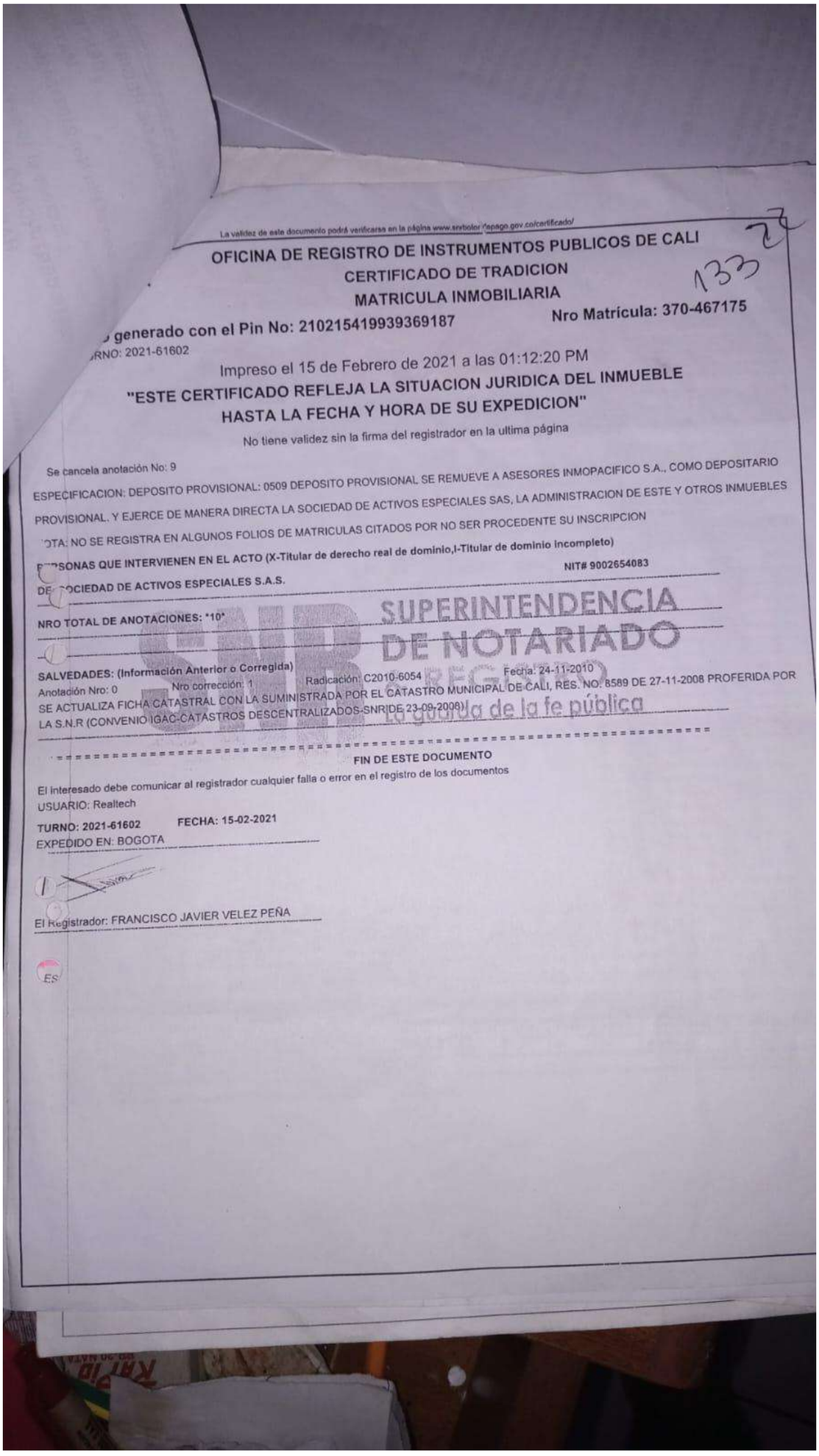

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolor.snrgov.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

1337

generado con el Pin No: 210215419939369187 Nro Matrícula: 370-467175

RNO: 2021-61602

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 01:12:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: DEPOSITO PROVISIONAL: 0509 DEPOSITO PROVISIONAL SE REMUEVE A ASESORES INMOPACIFICO S.A., COMO DEPOSITARIO PROVISIONAL. Y EJERCE DE MANERA DIRECTA LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, LA ADMINISTRACION DE ESTE Y OTROS INMUEBLES

OTA: NO SE REGISTRA EN ALGUNOS FOLIOS DE MATRICULAS CITADOS POR NO SER PROCEDENTE SU INSCRIPCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. NIT# 9002654083

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-61602 FECHA: 15-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

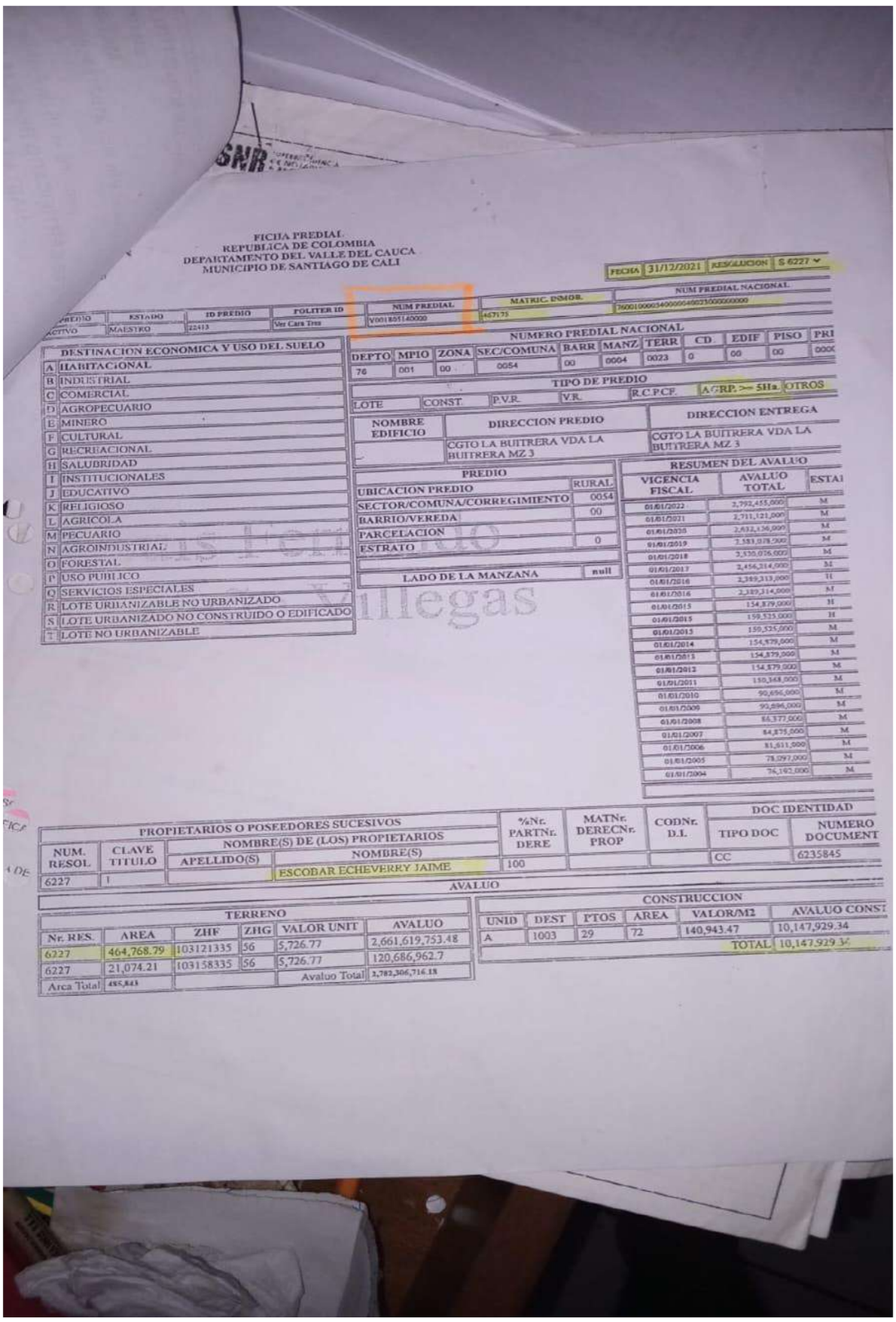

FICHA PREDIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

FECHA 31/12/2021 RESOLUCION S 6227

PREDIO	ESTADO	ID PREDIO	FOLITER ID	NUM PREDIAL	MATRIC. INMOB.	NUM PREDIAL NACIONAL
ACTIVO	MAESTRO	22413	Ver Cara Tres	V0018S5140000	467175	760010000340000540023000000000

DESTINACION ECONOMICA Y USO DEL SUELO

A	HABITACIONAL
B	INDUSTRIAL
C	COMERCIAL
D	AGROPECUARIO
E	MINERO
F	CULTURAL
G	RECREACIONAL
H	SALUBRIDAD
I	INSTITUCIONALES
J	EDUCATIVO
K	RELIGIOSO
L	AGRICOLA
M	PECUARIO
N	AGROINDUSTRIAL
O	FORESTAL
P	USO PUBLICO
Q	SERVICIOS ESPECIALES
R	LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO
S	LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO O EDIFICADO
T	LOTE NO URBANIZABLE

NUMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MPIO	ZONA	SEC/COMUNA	BARR	MANZ	TERR	CD	EDIF	PISO	PRI
76	001	00	0054	00	0004	0023	0	00	00	0000

TIPO DE PREDIO

LOTE	CONST.	P.V.R.	V.R.	R.C.P.C.F.	AGRP. >= 5Ha.	OTROS

NOMBRE EDIFICIO	DIRECCION PREDIO	DIRECCION ENTREGA
	CGTO LA BUITRERA VDA LA BUITRERA MZ 3	CGTO LA BUITRERA VDA LA BUITRERA MZ 3

PREDIO

UBICACION PREDIO	RURAL
SECTOR/COMUNA/CORREGIMIENTO	0054
BARRIO/VEREDA	00
PARCELACION	
ESTRATO	0
LADO DE LA MANZANA	null

RESUMEN DEL AVALUO

VIGENCIA FISCAL	AVALUO TOTAL	ESTA
01/01/2022	2,792,455,000	M
01/01/2021	2,711,121,000	M
01/01/2020	2,632,136,000	M
01/01/2019	2,583,078,000	M
01/01/2018	2,350,076,000	M
01/01/2017	2,456,314,000	M
01/01/2016	2,389,313,000	H
01/01/2016	2,389,314,000	M
01/01/2015	154,879,000	H
01/01/2015	159,525,000	H
01/01/2013	159,525,000	M
01/01/2014	154,879,000	M
01/01/2013	154,879,000	M
01/01/2012	154,879,000	M
01/01/2011	150,368,000	M
01/01/2010	90,696,000	M
01/01/2009	90,696,000	M
01/01/2008	86,377,000	M
01/01/2007	84,875,000	M
01/01/2006	81,611,000	M
01/01/2005	78,097,000	M
01/01/2004	76,192,000	M

PROPIETARIOS O POSEEDORES SUCESIVOS

NUM. RESOL.	CLAVE TITULO	NOMBRE(S) DE (LOS) PROPIETARIOS		%Nr. PARTNr. DERE	MATNr. DERECNr. PROP	CODNr. D.I.	DOC IDENTIDAD	
		APELLIDO(S)	NOMBRE(S)				TIPO DOC	NUMERO DOCUMENT
6227	1		ESCOBAR ECHEVERRY JAIME	100			CC	6235845

AVALUO

TERRENO

Nr. RES.	AREA	ZHF	ZHG	VALOR UNIT	AVALUO
6227	464,768.79	1031213335	56	5,726.77	2,661,619,753.48
6227	21,074.21	1031583335	56	5,726.77	120,686,962.7
Area Total	485,843			Avaluo Total	2,782,306,716.18

CONSTRUCCION

UNID	DEST	PTOS	AREA	VALOR/M2	AVALUO CONST
A	1003	29	72	140,943.47	10,147,929.34
				TOTAL	10,147,929.34

QUE ES UN HECHO DEL FRAUDE DENTRO DEL PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,DEBIDO A QUE EN EL FOLIO DE M.I. 370-467176 ACTIVO ESTAN OTRA VEZ LAS MISMAS ESCRITURAS*: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI* NO TIENE CERTIFICACION DE ACLARACION, 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI *Y ESTA DENTRO DEL FOLIO: 370-.467176 ACTIVO Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023. QUE, ESTAN LAS ESCRITURAS;: 5230 DE 31.-10 DE 1961. TIENE EL CODIGO CATASTRAL:76001000540000540019000000000.***

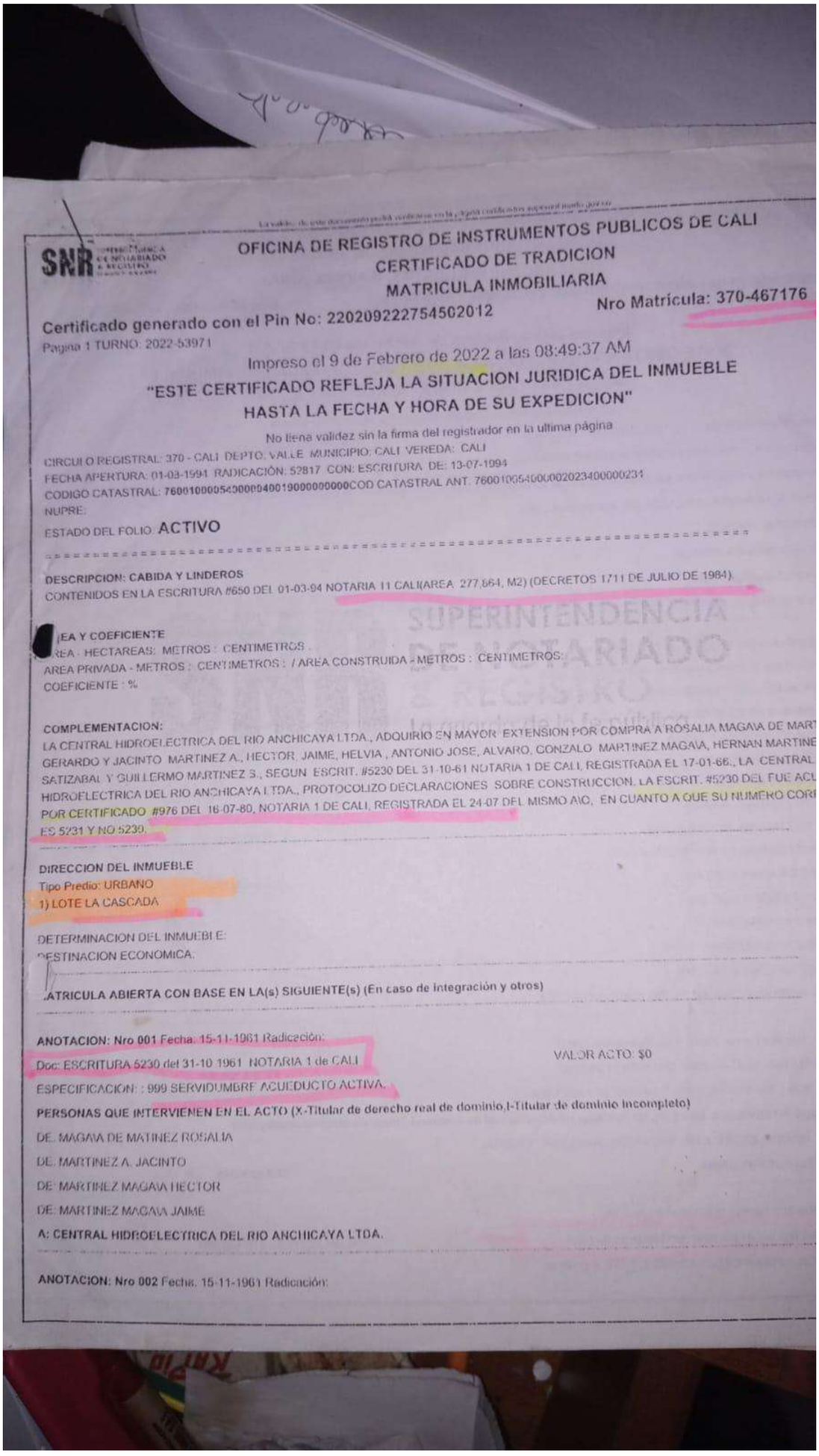

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220209222754502012 **Nro Matrícula: 370-467176**

Pagina 1 TURNO: 2022-53971

Impreso el 9 de Febrero de 2022 a las 08:49:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCUI O REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 01-03-1991 RADICACIÓN: 52817 CON: ESCRITURA DE: 13-07-1994
CODIGO CATASTRAL: 760010000540000040001900000000COD CATASTRAL ANT: 760010054000002023400000231
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #650 DEL 01-03-94 NOTARIA 11 CALI(AREA: 277,664, M2) (DECRETOS 1711 DE JULIO DE 1984).

[illegible]EA Y COEFICIENTE
REA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS .
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
LA CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ROSALIA MAGAVA DE MART
GERARDO Y JACINTO MARTINEZ A., HECTOR, JAIME, HELVIA , ANTONIO JOSE, ALVARO, CONZALO MARTINEZ MAGAVA, HERNAN MARTINE
SATIZABAL Y GUILLERMO MARTINEZ S., SEGUN ESCRIT. #5230 DEL 31-10-61 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 17-01-66., LA CENTRAL
HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA., PROTOCOLIZO DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION. LA ESCRIT. #5230 DEL FUE ACL
POR CERTIFICADO #976 DEL 16-07-80, NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 24-07 DEL MISMO AIO, EN CUANTO A QUE SU NUMERO CORR
ES 5231 Y NO 5239.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE LA CASCADA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1961 Radicación:
Doc: ESCRITURA 5230 del 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE ACUEDUCTO ACTIVA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAGAVA DE MATINEZ ROSALIA
DE: MARTINEZ A. JACINTO
DE: MARTINEZ MAGAVA HECTOR
DE: MARTINEZ MAGAVA JAIME
A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-11-1961 Radicación:

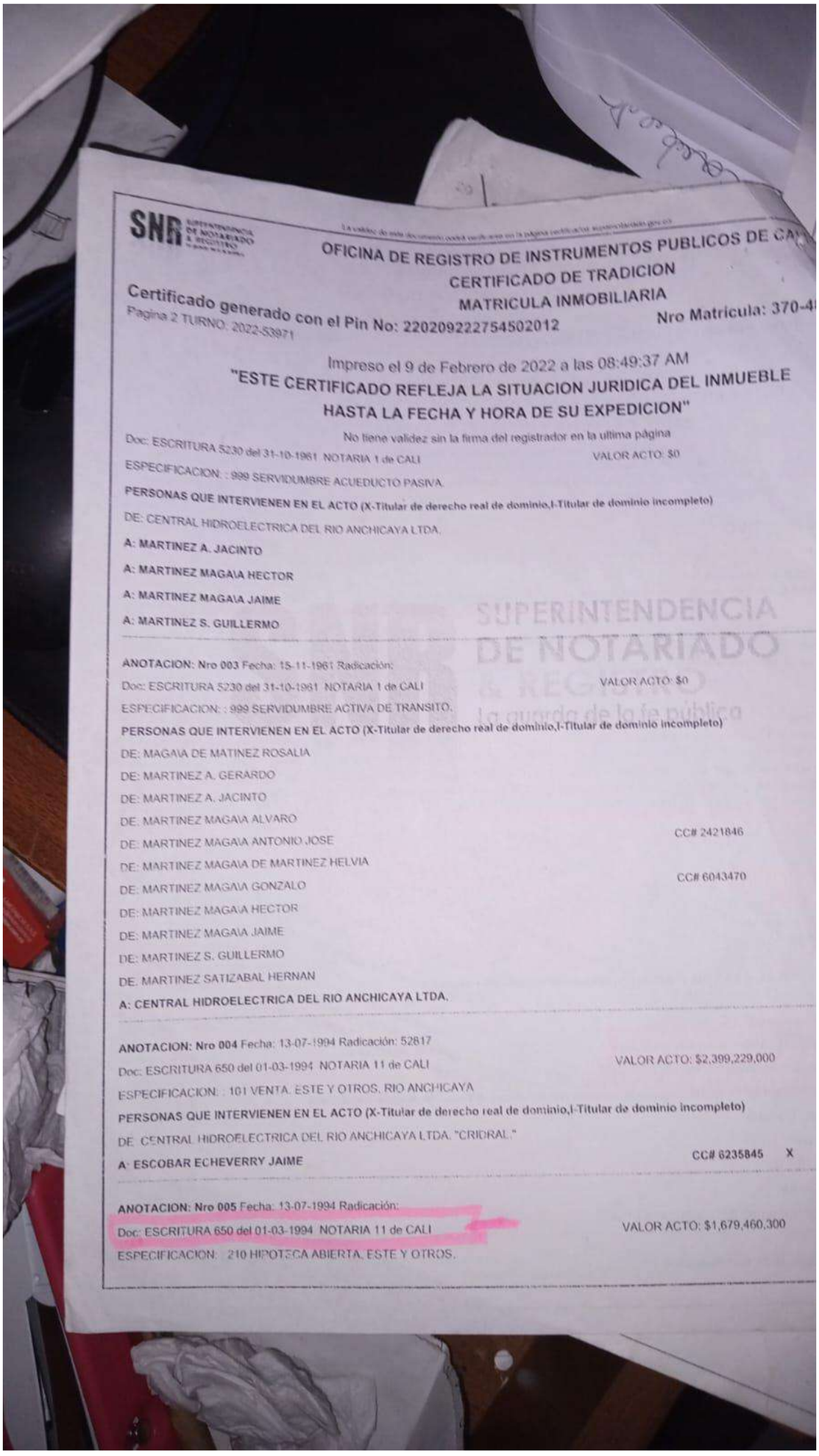

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220209222754502012 Nro Matrícula: 370-4

Pagina 2 TURNO: 2022-53971

Impreso el 9 de Febrero de 2022 a las 08:49:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5230 del 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE ACUEDUCTO PASIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA.

A: MARTINEZ A. JACINTO

A: MARTINEZ MAGAlA HECTOR

A: MARTINEZ MAGAlA JAIME

A: MARTINEZ S. GUILLERMO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-11-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5230 del 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAGAlA DE MATINEZ ROSALIA

DE: MARTINEZ A. GERARDO

DE: MARTINEZ A. JACINTO

DE: MARTINEZ MAGAlA ALVARO

DE: MARTINEZ MAGAlA ANTONIO JOSE CC# 2421846

DE: MARTINEZ MAGAlA DE MARTINEZ HELVIA

DE: MARTINEZ MAGAlA GONZALO CC# 6043470

DE: MARTINEZ MAGAlA HECTOR

DE: MARTINEZ MAGAlA JAIME

DE: MARTINEZ S. GUILLERMO

DE: MARTINEZ SATIZABAL HERNAN

A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-07-1994 Radicación: 52817

Doc: ESCRITURA 650 del 01-03-1994 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $2,399,229,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA. ESTE Y OTROS. RIO ANCHICAYA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA. "CRIDRAL"

A: ESCOBAR ECHEVERRY JAIME CC# 6235845 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-07-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 650 del 01-03-1994 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $1,679,460,300

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA. ESTE Y OTROS.

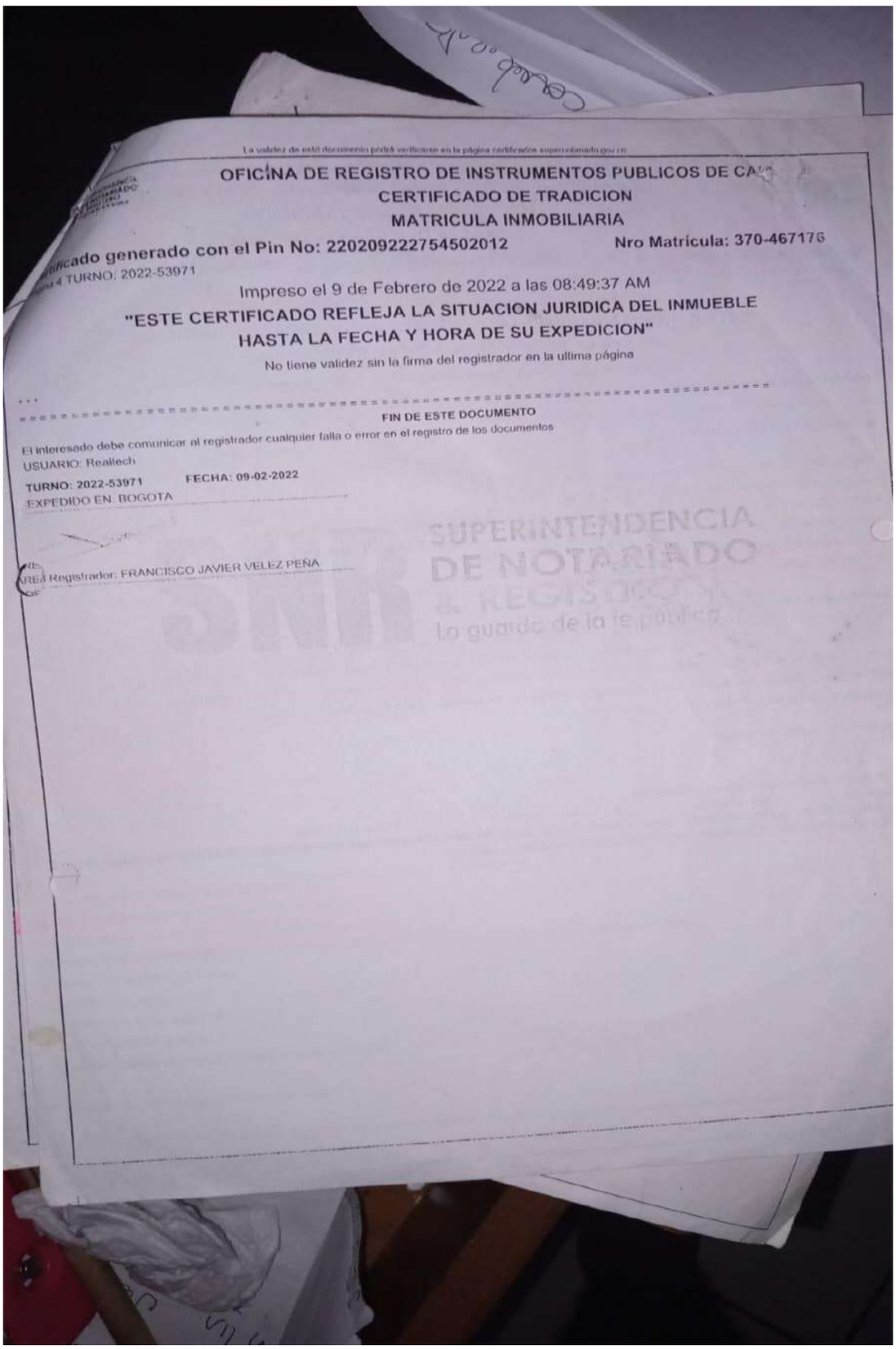

QUE ES UN HECHO DEL FRAUDE DENTRO DEL PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227OO CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,DEBIDO A QUE EN EL FOLIO: 370-467183 ACTIVO, QUE ESTAN LAS ESCRITURAS*: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI* NO TIENE CERTIFICACION DE ACLARACION, 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI Y *ESTA DENTRO DEL FOLIO:: 370-.467183, ACTIVO Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023. ;LA CEDULA CATASTRAL*: 76001000054000001101555000000001**

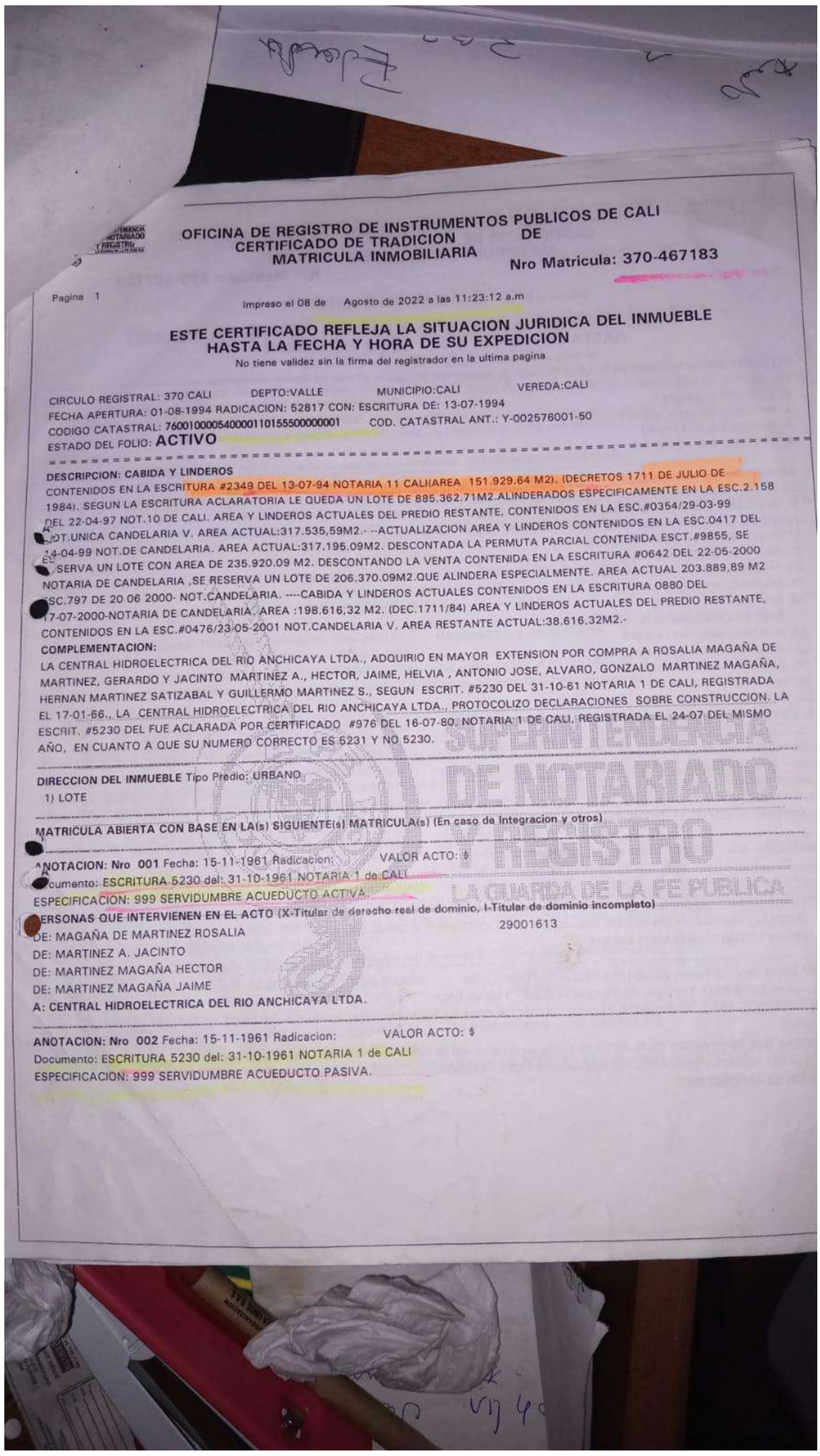

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-467183

Pagina 1

Impreso el 08 de Agosto de 2022 a las 11:23:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:CALI VEREDA:CALI
FECHA APERTURA: 01-08-1994 RADICACION: 52817 CON: ESCRITURA DE: 13-07-1994
CODIGO CATASTRAL: 760010000540000110155500000001 COD. CATASTRAL ANT.: Y-002576001-50
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2349 DEL 13-07-94 NOTARIA 11 CALI(AREA 151.929.64 M2). (DECRETOS 1711 DE JULIO DE 1984). SEGUN LA ESCRITURA ACLARATORIA LE QUEDA UN LOTE DE 885.362.71M2.ALINDERADOS ESPECIFICAMENTE EN LA ESC.2.158 DEL 22-04-97 NOT.10 DE CALI. AREA Y LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO RESTANTE, CONTENIDOS EN LA ESC.#0354/29-03-99 NOT.UNICA CANDELARIA V. AREA ACTUAL:317.535,59M2.- --ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESC.0417 DEL 14-04-99 NOT.DE CANDELARIA. AREA ACTUAL:317.195.09M2. DESCONTADA LA PERMUTA PARCIAL CONTENIDA ESCT.#9855, SE RESERVA UN LOTE CON AREA DE 235.920.09 M2. DESCONTANDO LA VENTA CONTENIDA EN LA ESCRITURA #0642 DEL 22-05-2000 NOTARIA DE CANDELARIA ,SE RESERVA UN LOTE DE 206.370.09M2.QUE ALINDERA ESPECIALMENTE. AREA ACTUAL 203.889,89 M2 ESC.797 DE 20 06 2000- NOT.CANDELARIA. ----CABIDA Y LINDEROS ACTUALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 0880 DEL 17-07-2000-NOTARIA DE CANDELARIA. AREA :198.616,32 M2. (DEC.1711/84) AREA Y LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO RESTANTE, CONTENIDOS EN LA ESC.#0476/23-05-2001 NOT.CANDELARIA V. AREA RESTANTE ACTUAL:38.616,32M2.-

COMPLEMENTACION:
LA CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ROSALIA MAGAÑA DE MARTINEZ, GERARDO Y JACINTO MARTINEZ A., HECTOR, JAIME, HELVIA , ANTONIO JOSE, ALVARO, GONZALO MARTINEZ MAGAÑA, HERNAN MARTINEZ SATIZABAL Y GUILLERMO MARTINEZ S., SEGUN ESCRIT. #5230 DEL 31-10-61 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 17-01-66., LA CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA., PROTOCOLIZO DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION. LA ESCRIT. #5230 DEL FUE ACLARADA POR CERTIFICADO #976 DEL 16-07-80. NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 24-07 DEL MISMO AÑO, EN CUANTO A QUE SU NUMERO CORRECTO ES 5231 Y NO 5230.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1961 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5230 del: 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI
ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE ACUEDUCTO ACTIVA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
29001613
DE: MAGAÑA DE MARTINEZ ROSALIA
DE: MARTINEZ A. JACINTO
DE: MARTINEZ MAGAÑA HECTOR
DE: MARTINEZ MAGAÑA JAIME
A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-11-1961 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5230 del: 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI
ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE ACUEDUCTO PASIVA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

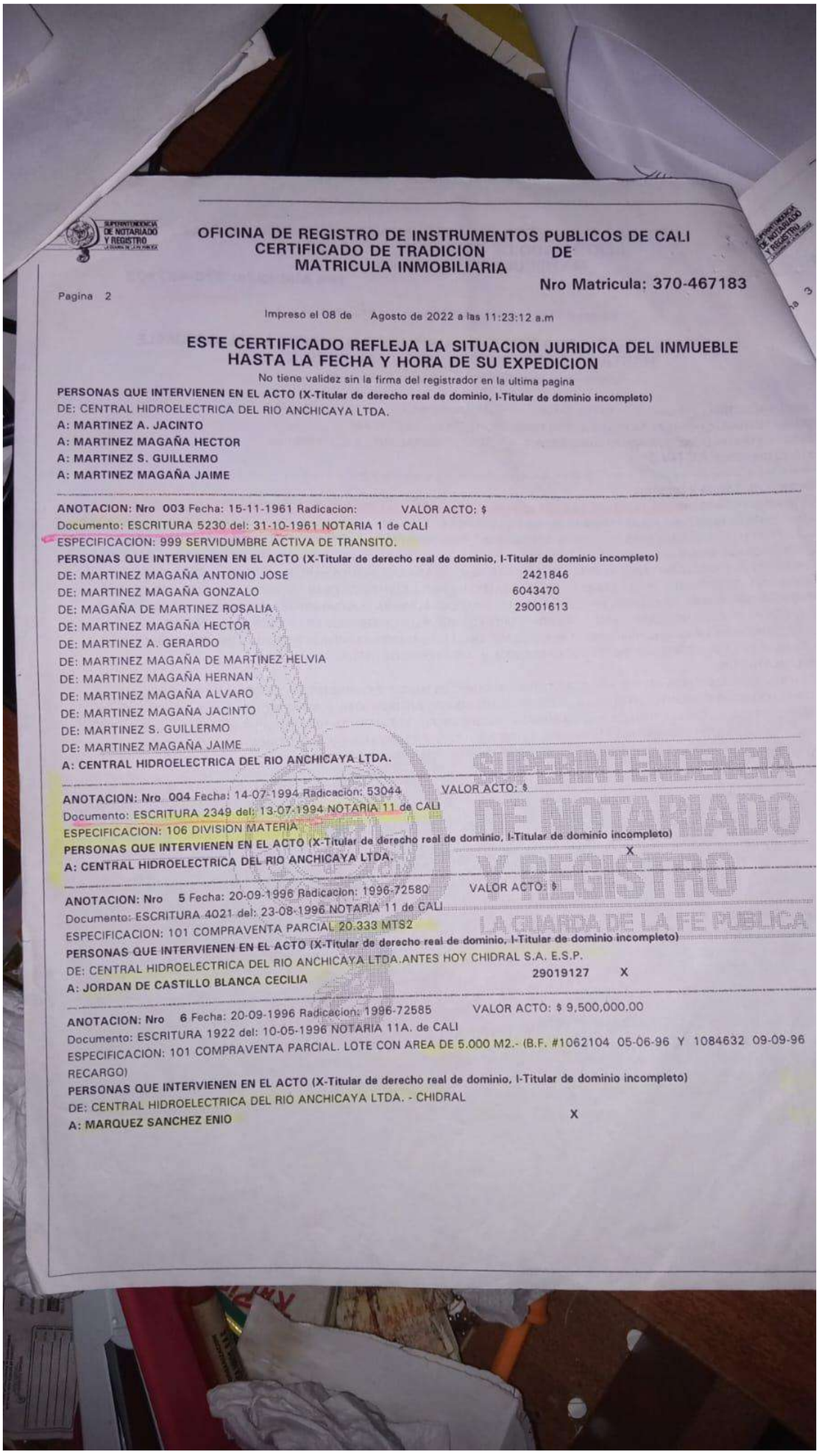

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-467183

Pagina 2

Impreso el 08 de Agosto de 2022 a las 11:23:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA.
A: MARTINEZ A. JACINTO
A: MARTINEZ MAGAÑA HECTOR
A: MARTINEZ S. GUILLERMO
A: MARTINEZ MAGAÑA JAIME

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-11-1961 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5230 del: 31-10-1961 NOTARIA 1 de CALI
ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ MAGAÑA ANTONIO JOSE 2421846
DE: MARTINEZ MAGAÑA GONZALO 6043470
DE: MAGAÑA DE MARTINEZ ROSALIA 29001613
DE: MARTINEZ MAGAÑA HECTOR
DE: MARTINEZ A. GERARDO
DE: MARTINEZ MAGAÑA DE MARTINEZ HELVIA
DE: MARTINEZ MAGAÑA HERNAN
DE: MARTINEZ MAGAÑA ALVARO
DE: MARTINEZ MAGAÑA JACINTO
DE: MARTINEZ S. GUILLERMO
DE: MARTINEZ MAGAÑA JAIME
A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-07-1994 Radicacion: 53044 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2349 del: 13-07-1994 NOTARIA 11 de CALI
ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-09-1996 Radicacion: 1996-72580 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4021 del: 23-08-1996 NOTARIA 11 de CALI
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 20.333 MTS2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA.ANTES HOY CHIDRAL S.A. E.S.P.
A: JORDAN DE CASTILLO BLANCA CECILIA 29019127 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-09-1996 Radicacion: 1996-72585 VALOR ACTO: $ 9,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1922 del: 10-05-1996 NOTARIA 11A. de CALI
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL. LOTE CON AREA DE 5.000 M2.- (B.F. #1062104 05-06-96 Y 1084632 09-09-96 RECARGO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA. - CHIDRAL
A: MARQUEZ SANCHEZ ENIO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

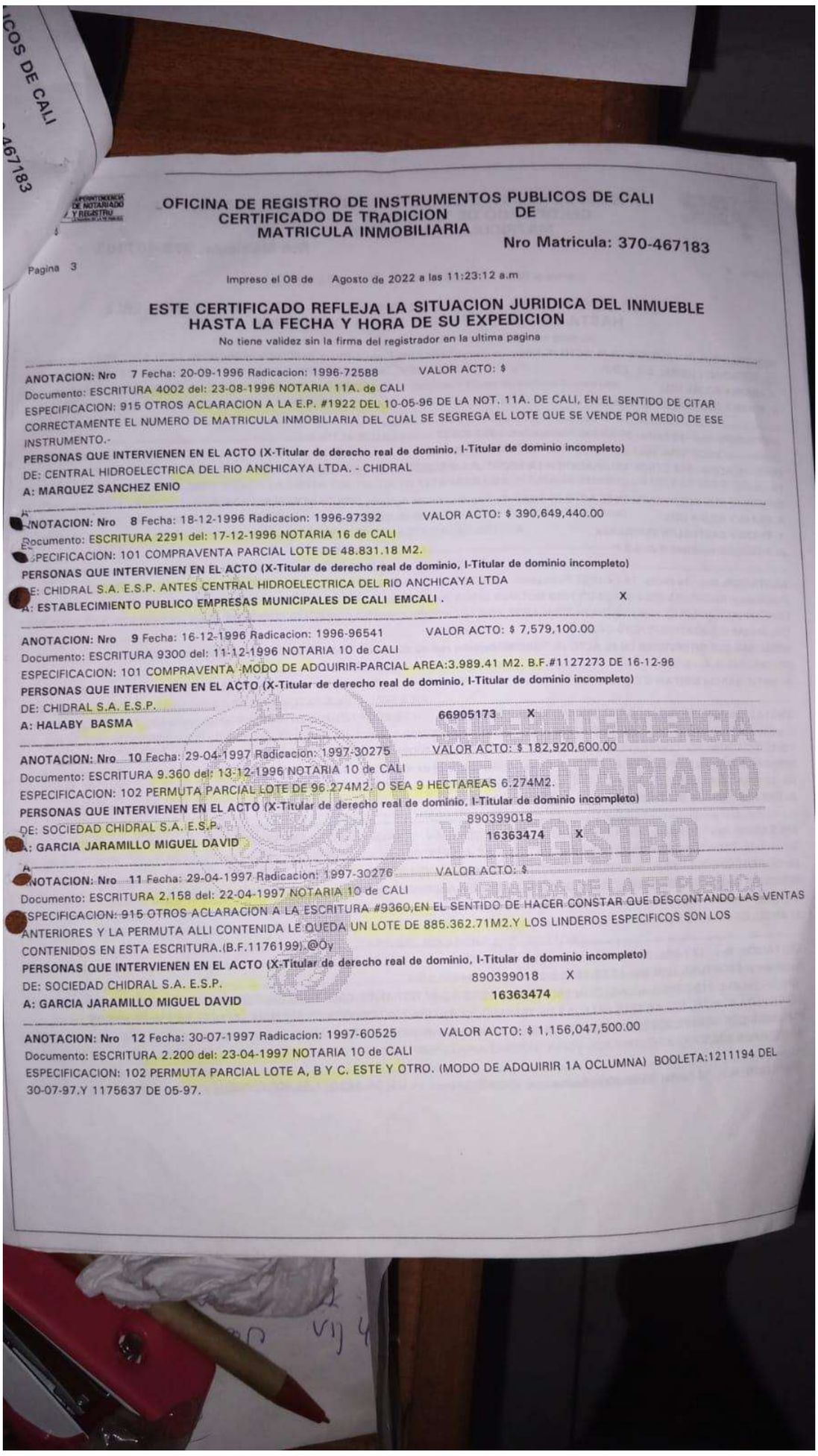

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-467183

Pagina 3

Impreso el 08 de Agosto de 2022 a las 11:23:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-09-1996 Radicacion: 1996-72588 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4002 del: 23-08-1996 NOTARIA 11A. de CALI
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA E.P. #1922 DEL 10-05-96 DE LA NOT. 11A. DE CALI, EN EL SENTIDO DE CITAR CORRECTAMENTE EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA DEL CUAL SE SEGREGA EL LOTE QUE SE VENDE POR MEDIO DE ESE INSTRUMENTO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA. - CHIDRAL
A: MARQUEZ SANCHEZ ENIO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-12-1996 Radicacion: 1996-97392 VALOR ACTO: $ 390,649,440.00
Documento: ESCRITURA 2291 del: 17-12-1996 NOTARIA 16 de CALI
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE DE 48.831.18 M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHIDRAL S.A. E.S.P. ANTES CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA
A: ESTABLECIMIENTO PUBLICO EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI . X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-12-1996 Radicacion: 1996-96541 VALOR ACTO: $ 7,579,100.00
Documento: ESCRITURA 9300 del: 11-12-1996 NOTARIA 10 de CALI
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA :MODO DE ADQUIRIR-PARCIAL AREA:3.989.41 M2. B.F.#1127273 DE 16-12-96
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHIDRAL S.A. E.S.P.
A: HALABY BASMA **66905173** X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-04-1997 Radicacion: 1997-30275 VALOR ACTO: $ 182,920,600.00
Documento: ESCRITURA 9.360 del: 13-12-1996 NOTARIA 10 de CALI
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA PARCIAL LOTE DE 96.274M2. O SEA 9 HECTAREAS 6.274M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CHIDRAL S.A. E.S.P. 890399018
A: GARCIA JARAMILLO MIGUEL DAVID **16363474** X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-04-1997 Radicacion: 1997-30276 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2.158 del: 22-04-1997 NOTARIA 10 de CALI
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA #9360,EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR QUE DESCONTANDO LAS VENTAS ANTERIORES Y LA PERMUTA ALLI CONTENIDA LE QUEDA UN LOTE DE 885.362.71M2.Y LOS LINDEROS ESPECIFICOS SON LOS CONTENIDOS EN ESTA ESCRITURA.(B.F.1176199).@Oy
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CHIDRAL S.A. E.S.P. 890399018 X
A: GARCIA JARAMILLO MIGUEL DAVID **16363474**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-07-1997 Radicacion: 1997-60525 VALOR ACTO: $ 1,156,047,500.00
Documento: ESCRITURA 2.200 del: 23-04-1997 NOTARIA 10 de CALI
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA PARCIAL LOTE A, B Y C. ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUIRIR 1A OCLUMNA) BOOLETA:1211194 DEL 30-07-97.Y 1175637 DE 05-97.

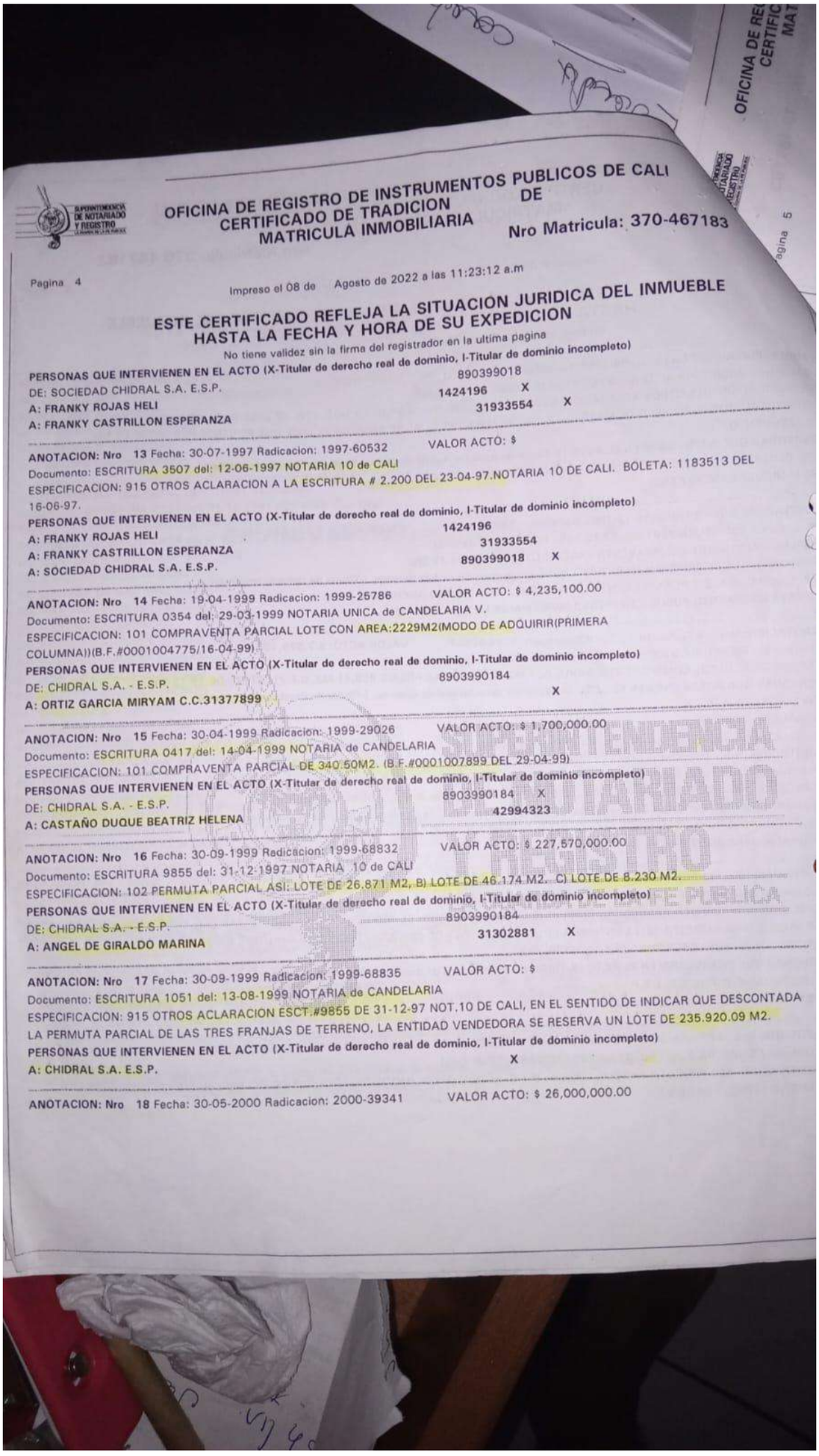

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 370-467183

Pagina 4 Impreso el 08 de Agosto de 2022 a las 11:23:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CHIDRAL S.A. E.S.P. 890399018
A: FRANKY ROJAS HELI 1424196 X
A: FRANKY CASTRILLON ESPERANZA 31933554 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-07-1997 Radicacion: 1997-60532 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3507 del: 12-06-1997 NOTARIA 10 de CALI
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA # 2.200 DEL 23-04-97.NOTARIA 10 DE CALI. BOLETA: 1183513 DEL 16-06-97.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FRANKY ROJAS HELI 1424196
A: FRANKY CASTRILLON ESPERANZA 31933554
A: SOCIEDAD CHIDRAL S.A. E.S.P. 890399018 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-04-1999 Radicacion: 1999-25786 VALOR ACTO: $ 4,235,100.00
Documento: ESCRITURA 0354 del: 29-03-1999 NOTARIA UNICA de CANDELARIA V.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON AREA:2229M2(MODO DE ADQUIRIR(PRIMERA COLUMNA))(B.F.#0001004775/16-04-99)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHIDRAL S.A. - E.S.P. 8903990184
A: ORTIZ GARCIA MIRYAM C.C.31377899 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-04-1999 Radicacion: 1999-29026 VALOR ACTO: $ 1,700,000.00
Documento: ESCRITURA 0417 del: 14-04-1999 NOTARIA de CANDELARIA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL DE 340.50M2. (B.F.#0001007899 DEL 29-04-99)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHIDRAL S.A. - E.S.P. 8903990184 X
A: CASTAÑO DUQUE BEATRIZ HELENA 42994323

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 30-09-1999 Radicacion: 1999-68832 VALOR ACTO: $ 227,570,000.00
Documento: ESCRITURA 9855 del: 31-12-1997 NOTARIA 10 de CALI
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA PARCIAL ASI: LOTE DE 26.871 M2, B) LOTE DE 46.174 M2. C) LOTE DE 8.230 M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHIDRAL S.A. - E.S.P. 8903990184
A: ANGEL DE GIRALDO MARINA 31302881 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 30-09-1999 Radicacion: 1999-68835 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1051 del: 13-08-1999 NOTARIA de CANDELARIA
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESCT.#9855 DE 31-12-97 NOT.10 DE CALI, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE DESCONTADA LA PERMUTA PARCIAL DE LAS TRES FRANJAS DE TERRENO, LA ENTIDAD VENDEDORA SE RESERVA UN LOTE DE 235.920.09 M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHIDRAL S.A. E.S.P. X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 30-05-2000 Radicacion: 2000-39341 VALOR ACTO: $ 26,000,000.00

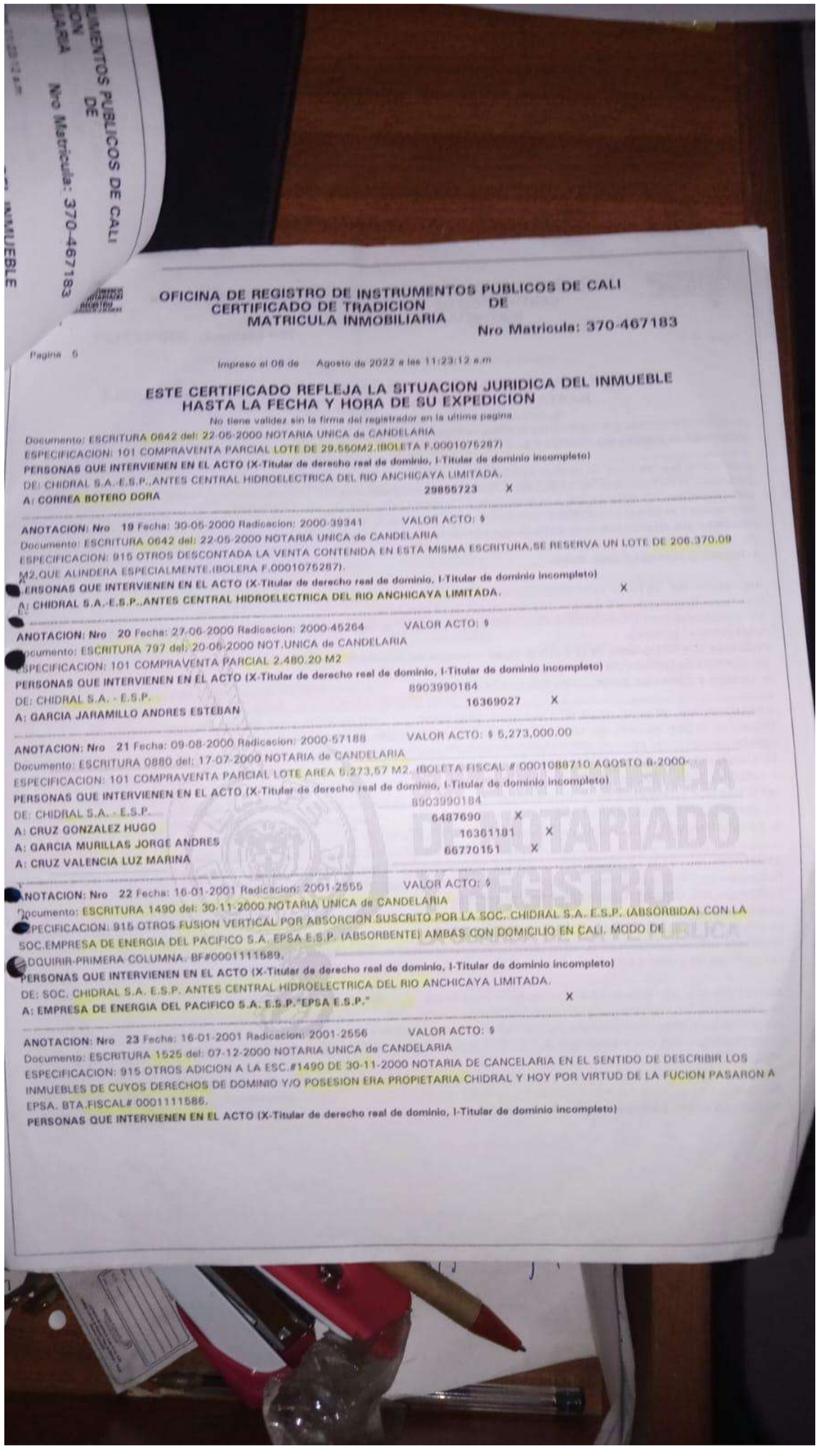

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 370-467183

Pagina 5

Impreso el 08 de Agosto de 2022 a las 11:23:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 0642 del: 22-05-2000 NOTARIA UNICA de CANDELARIA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE DE 29.550M2.(BOLETA F.0001075287)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHIDRAL S.A.-E.S.P.,ANTES CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LIMITADA.
A: CORREA BOTERO DORA 29855723 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 30-05-2000 Radicacion: 2000-39341 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0642 del: 22-05-2000 NOTARIA UNICA de CANDELARIA
ESPECIFICACION: 915 OTROS DESCONTADA LA VENTA CONTENIDA EN ESTA MISMA ESCRITURA,SE RESERVA UN LOTE DE 206.370.09 M2,QUE ALINDERA ESPECIALMENTE.(BOLERA F.0001075287).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHIDRAL S.A.-E.S.P.,ANTES CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 27-06-2000 Radicacion: 2000-46264 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 797 del: 20-06-2000 NOT.UNICA de CANDELARIA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 2.480.20 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHIDRAL S.A. - E.S.P. 8903990184
A: GARCIA JARAMILLO ANDRES ESTEBAN 16369027 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 09-08-2000 Radicacion: 2000-57188 VALOR ACTO: $ 5,273,000.00
Documento: ESCRITURA 0880 del: 17-07-2000 NOTARIA de CANDELARIA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE AREA 5.273,57 M2. (BOLETA FISCAL # 0001088710 AGOSTO 8-2000-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHIDRAL S.A. - E.S.P. 8903990184
A: CRUZ GONZALEZ HUGO 6487690 X
A: GARCIA MURILLAS JORGE ANDRES 16361181 X
A: CRUZ VALENCIA LUZ MARINA 66770151 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 16-01-2001 Radicacion: 2001-2555 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1490 del: 30-11-2000 NOTARIA UNICA de CANDELARIA
ESPECIFICACION: 915 OTROS FUSION VERTICAL POR ABSORCION SUSCRITO POR LA SOC. CHIDRAL S.A. E.S.P. (ABSORBIDA) CON LA SOC.EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. EPSA E.S.P. (ABSORBENTE) AMBAS CON DOMICILIO EN CALI. MODO DE ADQUIRIR-PRIMERA COLUMNA. BF#0001111589.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOC. CHIDRAL S.A. E.S.P. ANTES CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LIMITADA.
A: EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P."EPSA E.S.P." X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 16-01-2001 Radicacion: 2001-2556 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1525 del: 07-12-2000 NOTARIA UNICA de CANDELARIA
ESPECIFICACION: 915 OTROS ADICION A LA ESC.#1490 DE 30-11-2000 NOTARIA DE CANCELARIA EN EL SENTIDO DE DESCRIBIR LOS INMUEBLES DE CUYOS DERECHOS DE DOMINIO Y/O POSESION ERA PROPIETARIA CHIDRAL Y HOY POR VIRTUD DE LA FUCION PASARON A EPSA. BTA.FISCAL# 0001111586.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

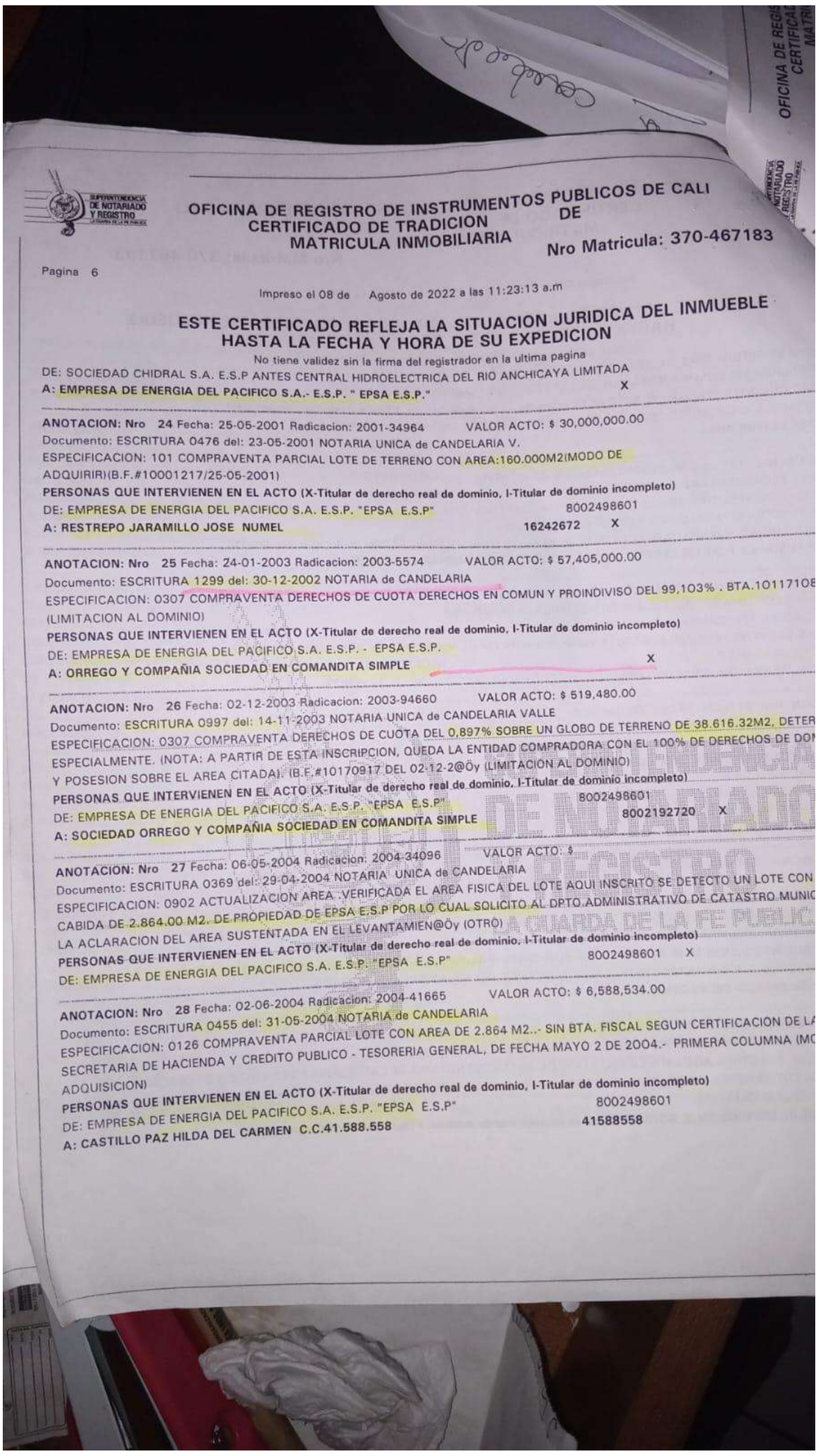

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 370-467183

Pagina 6

Impreso el 08 de Agosto de 2022 a las 11:23:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SOCIEDAD CHIDRAL S.A. E.S.P ANTES CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LIMITADA
A: EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A.- E.S.P. " EPSA E.S.P." X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 25-05-2001 Radicacion: 2001-34964 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 0476 del: 23-05-2001 NOTARIA UNICA de CANDELARIA V.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE DE TERRENO CON AREA:160.000M2(MODO DE ADQUIRIR)(B.F.#10001217/25-05-2001)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. "EPSA E.S.P" 8002498601
A: RESTREPO JARAMILLO JOSE NUMEL **16242672** X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 24-01-2003 Radicacion: 2003-5574 VALOR ACTO: $ 57,405,000.00
Documento: ESCRITURA 1299 del: 30-12-2002 NOTARIA de CANDELARIA
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO DEL 99,103% . BTA.1011710
(LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - EPSA E.S.P.
A: ORREGO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 02-12-2003 Radicacion: 2003-94660 VALOR ACTO: $ 519,480.00
Documento: ESCRITURA 0997 del: 14-11-2003 NOTARIA UNICA de CANDELARIA VALLE
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 0,897% SOBRE UN GLOBO DE TERRENO DE 38.616.32M2, DETER
ESPECIALMENTE. (NOTA: A PARTIR DE ESTA INSCRIPCION, QUEDA LA ENTIDAD COMPRADORA CON EL 100% DE DERECHOS DE DO
Y POSESION SOBRE EL AREA CITADA). (B.F.#10170917 DEL 02-12-2@Öy (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. "EPSA E.S.P" 8002498601
A: SOCIEDAD ORREGO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE **8002192720** X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 06-05-2004 Radicacion: 2004-34096 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0369 del: 29-04-2004 NOTARIA UNICA de CANDELARIA
ESPECIFICACION: 0902 ACTUALIZACION AREA .VERIFICADA EL AREA FISICA DEL LOTE AQUI INSCRITO SE DETECTO UN LOTE CON CABIDA DE 2.864.00 M2. DE PROPIEDAD DE EPSA E.S.P POR LO CUAL SOLICITO AL DPTO.ADMINISTRATIVO DE CATASTRO MUNIC LA ACLARACION DEL AREA SUSTENTADA EN EL LEVANTAMIEN@Öy (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. "EPSA E.S.P" 8002498601 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 02-06-2004 Radicacion: 2004-41665 VALOR ACTO: $ 6,588,534.00
Documento: ESCRITURA 0455 del: 31-05-2004 NOTARIA de CANDELARIA
ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 2.864 M2..- SIN BTA. FISCAL SEGUN CERTIFICACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - TESORERIA GENERAL, DE FECHA MAYO 2 DE 2004.- PRIMERA COLUMNA (MC ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. "EPSA E.S.P" 8002498601
A: CASTILLO PAZ HILDA DEL CARMEN C.C.41.588.558 **41588558**

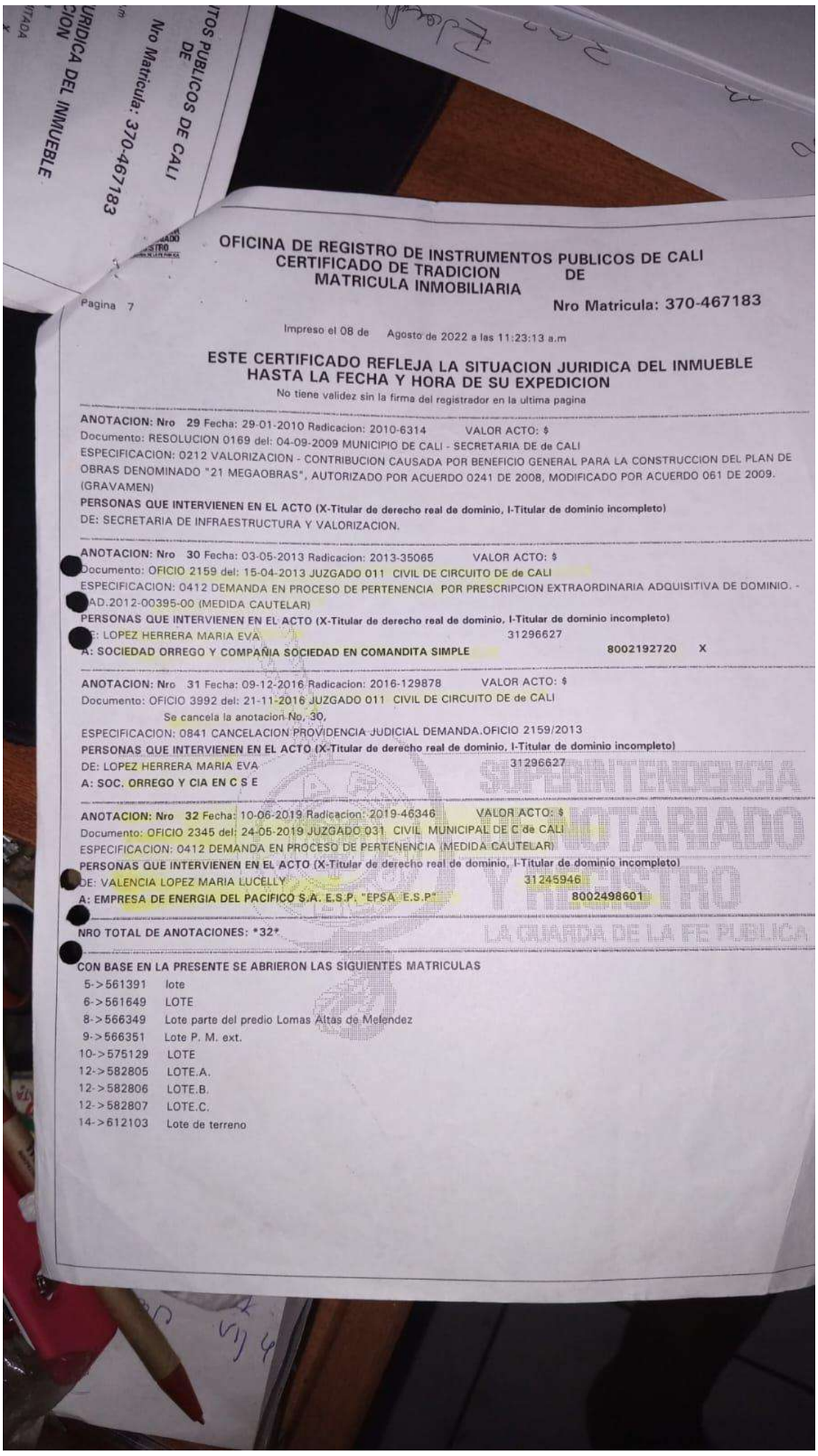

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 7

Nro Matricula: 370-467183

Impreso el 08 de Agosto de 2022 a las 11:23:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 29-01-2010 Radicacion: 2010-6314 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 0169 del: 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 03-05-2013 Radicacion: 2013-35065 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2159 del: 15-04-2013 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. - RAD.2012-00395-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ HERRERA MARIA EVA 31296627
A: SOCIEDAD ORREGO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE 8002192720 X

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 09-12-2016 Radicacion: 2016-129878 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3992 del: 21-11-2016 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI
Se cancela la anotacion No, 30,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA.OFICIO 2159/2013
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ HERRERA MARIA EVA 31296627
A: SOC. ORREGO Y CIA EN C S E

ANOTACION: Nro 32 Fecha: 10-06-2019 Radicacion: 2019-46346 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2345 del: 24-05-2019 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA LOPEZ MARIA LUCELLY 31245946
A: EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. "EPSA E.S.P" 8002498601

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *32*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

5->561391 lote
6->561649 LOTE
8->566349 Lote parte del predio Lomas Altas de Melendez
9->566351 Lote P. M. ext.
10->575129 LOTE
12->582805 LOTE.A.
12->582806 LOTE.B.
12->582807 LOTE.C.
14->612103 Lote de terreno

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

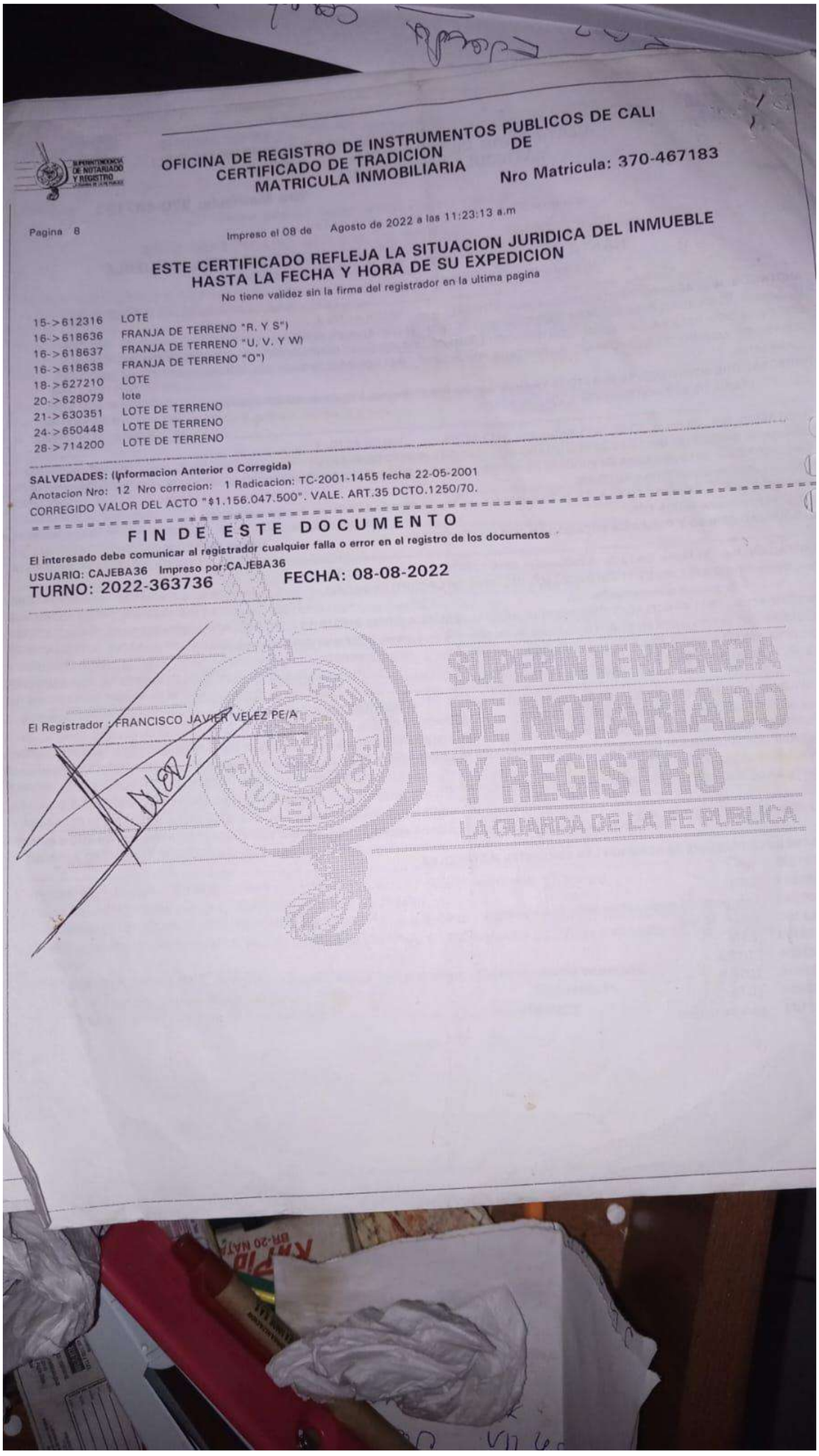

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 370-467183

Pagina 8 Impreso el 08 de Agosto de 2022 a las 11:23:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

15->612316 LOTE
16->618636 FRANJA DE TERRENO "R. Y S")
16->618637 FRANJA DE TERRENO "U, V. Y W)
16->618638 FRANJA DE TERRENO "O")
18->627210 LOTE
20->628079 lote
21->630351 LOTE DE TERRENO
24->650448 LOTE DE TERRENO
28->714200 LOTE DE TERRENO

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 12 Nro correcion: 1 Radicacion: TC-2001-1455 fecha 22-05-2001
CORREGIDO VALOR DEL ACTO "$1.156.047.500". VALE. ART.35 DCTO.1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJEBA36 Impreso por:CAJEBA36
TURNO: 2022-363736 FECHA: 08-08-2022

El Registrador : FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

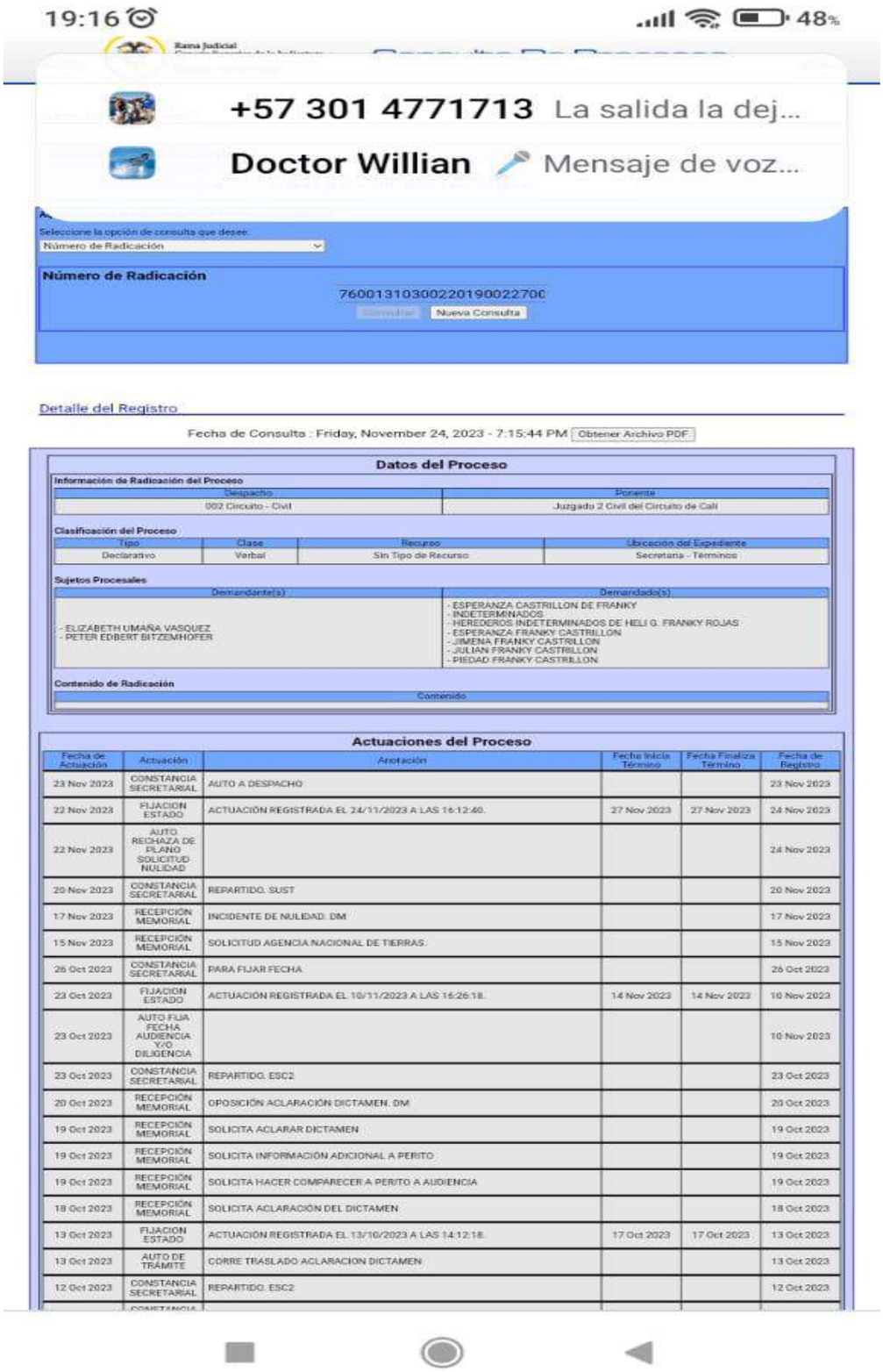

QUE SE INCOA EL INCIDENTE DE NULIDAD, PARA QUE SE EJERZA CONTROL DE LEGALIDAD AL PRCESO DELA REFERENCIA, INVOCANDO LOS ARTICULOS:,7.11,13,14,42,130, 132, Y 133 DEL C.G.P. EN MI CALIDAD DE TERCERO INCIDENTAL COMO PERSONA INCIERTA E INDETERMINADA, DENTRO DEL PROCESO: RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227O CON MEDIDA CAUTELAR-

CON LEGITIMIDAD EN LA CAUSA, COMPRADOR DE BUENA FE DE 24 HECTAREAS DEL LOTE DE TERRENO DE LAS ESCRITURAS: 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,

LOTE DENOMINADO : *FINCA BELLA VISTA-HOY LA TRINIDAD, DEL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA,-ZONA RURAL DE CALI*.,Y LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, ES PROPIETARIA DEL LOTE CON ESCRITURAS: 922 DE 10 DE MARZO DE 2022 DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI, QUE PROCOLIZO LAS DOS VENTAS DEL LOTE DE TERRENO , DE LAS ESCRITURAS: 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982, NOTARIA TERCERA DE CALI, QUE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, ES PROPIETARIA DE DICHAS TIERRAS, Y QUE SE UBICAN DENTRO DE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS : . 76 GRADOS, 3357,008,,W; 3 GRADOS 2349479 N, POLIGONO QUE RECAE MAYORITARIAMENTE EN LA CEDULA CATASTRAL: 76-001-00-54-00-0004-0023-0-00-00-000- (Y-00180510000) QUE QUIEN ESTABLECIO DICHA UBICACIÓN DE LAS ANTERIORES COORDENADAS, ES LA UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERAS DEL VALLE DEL CACUA Y DEL JE CAFETERO. Y ASI ESTAN DENTRO DE LAS CUATRO RESOLUCIONES : RV-00720 DE 17 DE MAYO DE 2022, LA RV 00721 DE 17 DE MAYO DE 2022, RV03147 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Y LA RESOLUCION:RV03146 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. TODAS EMANDAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS, DESPOJADAS.QUE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ ES PROPIETARIA , COMPRO POSESION DE MAS DE 15 AÑOS DEL LOTE DE TERRENO QUE SE IDENTIFICA CON AS ESCRITURAS; NRo. 738 DE 24 DE FEBRERO, 2022, DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI., TODAS DEBAJO DEL MOJON 44,1,7, DEL PLANO DE EJIDOS DEL MUICIPIO DE CALI, DE FECHA DE 1897, LEVANTADO POR EL PARTIDOR, : DON JUAQUIN CAUCEDO CUERO.

QUE LAS PROPIEDADES DE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ Y DEL SEÑOR WILLIAM CARDENAS GIRALDO ESTAN UBICADAS, DENTRO DEL AREA QUE ESTA DE LAS 351 FANEGADAS (2.246.400M2) DE LAS ESCRITURAS: 3250 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI; ESCRITURAS QUE YACEN ACTIVAS DENTRO DE LOS SIGUIENTES FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS:FOLIO : 370-582806 ACTIVO; EN EL FOLIO: 370-73498 CERRADO Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLCOS DE CALI; ENTAN EN EL FOLIO : 370-267175 ACTIVO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023, DENTRO DEL FOLIO: 370-467176 ACTIVO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023. ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-467183 ACTIVO ,Y BLOQUEADO .POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, QUE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, ES PROPIETARIA DE LOS LOTES DE TERRENO QUE SON VECINOS DEL SECTOR OBJETO DE LA LITIS QUE SE IDENTIFICAN CON LA ; M.I. 370-28005 ,DE LAS ESCRITURAS: 4,677, DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2004, DE LA NOTARIA SEXTA DE CALI

QUE SOMOS : PERSONAS INCIERTAS EINDETERMINDAS, POR QUE LA DECISIÓN DEL H JUEZ, PUEDE INCIDIR Y AFECTAR, NUESTROS DERECHOS COMO PROPIETARIOS DE VARIOS LOTES DE TERRNOS DENTRO DEL FUNDO DEL FOLIO DE M.I. 370-582806 ACTIVO, DEL DERECHO. NUESTRAS PROPIEDADES PRIVADAS, , DE LAS ESCRITURAS: 992 DE 10 DE MARO DE 2022 DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI,

QUE PRESENTO RESPETUOSAMENTE, INCIDENTE DE NULIDAD, PARA QUE SE EJERZA CONTROL DE LEGALIDAD AL PRCESO DELA REFERENCIA, INVOCANDO LOS ARTICULOS:,7.11,13,14,42,130, 132, Y 133 DEL C.G.P. EN MI CALIDAD DE TERCERO INCIDENTAL COMO PERSONA INCIERTA E INDETERMINADA, DENTRO DEL PROCESO: RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227O CON MEDIDA CAUTELAR-POR SER PROPIETARIO DEL PREDIO:FINCA BELLAVISTA DEL SECROR LA TRINIDAD DE LAS ESCRITURAS: 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982 DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI, Y PROTOCOLIZADAS LAS VENTAS DE DICHOS LOTE CON LAS ESCRITURAS: 922 DE 10 DE MARZO DE 2022 DE LA NOTARIA OCTA VA DE CALI, DE UNA AREA DE : 24. HESCTAREAS, Y QUE TIENEN SU UBICACIÓN FACTICA EN LAS COORDDNADAS GEOGRAFICAS: 76 GRADOS,33,57,008W 3GRADOS,23,49,479N, POLIGONO QUE RECAE MAYORITARIAMENTE EN LA CEDULA CASTRAL: 760010000545000004002300000000(Y001805514000) CERTIFICADO POR LAS RESOLUCIONES: RV03147 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y LA RESOLUCION: RV03146 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA UNIDAD DE RESITUCION DE TIERRAS.

QUE CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, INCOAMOS MEMORIAL DE INCIDENTE DE NULIDAD, POR PRESUNTA VIOLACION DIRECTA DE LA CONSTITUCION NACIONALY DE LA NORMA SUPREMA, DEL ARTICULO 29.228.229.230,365, DEL ARTICULO 51, Y 58 CONSTITUCIONALES. DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA CON, **RAD: PERTENENCIA: 760013030022019002270ONMEDIDA CAUTELAR- POR ESTAR MATERIALIZADO EL PRESUNTO DELITO DE FRAUDE PROCESAL, DEL ARTICULO: 453 DEL CODIGO PENAL COLOMBIANO, Y PRESUNTO USO DE DOCUMENTO PUBLICO CON INFORMACION FALSA, Y PRESUNTA FALSEDAD IDEOLOGICA DEL ARTICULO: 286. Y 289, Y SS, DEL C.P.Y PRESUNTA INDUCCION EN YERRO JUDICIAL AL OPERADOR JUDICIAL ,AL ESTAR PROBADO QUE EL FOLIO: DE LA M.I. 370-582806, ACTIVO, CONTIENEN LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31.-10 DE**

1961, CON INFORMACION FALSA, Y NO EXISTE LA CERTIFICACION DE ACLARACION DE DICHA ESCRITURA: NRO: 976 DE 16-07-DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI.

QUE EN CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR AFIRMACION, SE LE SOLCITA MUY RESPETOSAMENTE AL H, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO: 7.11.13,14,42.132,133 DEL C.G.P. REALICE CONTROL DE LEGALIDAD A TODO LO ACTUADO, Y ORDENE DE INEMDIATO LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA: RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227 00NMEDIDA CAUTELAR, Y QUE COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ORDENE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENROSPUBLICOS DE CALI, QUE LE ASIGNE, UN NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA AL PROPIETARIO DE LAS ESCRITURAS: 992 DE DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 DE LA NOTARIA 8 DE CALI, COMPRADOR DE BUENA FE DE LOS DOS LOTES DE TERRENO DE LAS ESCRITURAS: 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982 DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI, Y QUE SE IDENTIFICA CON EL NOMBRE DEL LOTE DE TERRENO: "*LOTE FINCA BELLA VISTA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CORREGIMIENTO LA BUITRERA, DEL SECTOR LA TRINIDAD, IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 76 GRADOS,57,008 W; 3GRADOS, 2349,479N; POLIGONO QUE RECAE MAYORITARIAMENTE EN LA CEDULA CATASTRAL 76.001.00.54-000004002300000000 (Y001805140000).*PREDIO PLENAMENTE IDENTIFICADO Y LOCALIZADO ,FACTICAMENTE POR EL SATELITE DEL IGAC, Y POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, MEDIANTE LAS RESOLUCIONES : RV00720 DE 17 DE MAYO DE 2022, Y LA RESOLUCION: RV00721 DE 17 DE MAYO DE 2022.**

QUE ES UN HECHO DEL FRAUDE DENTRO DEL PROCESO: **RAD: PERTENENCIA: 76001303002201900227 00 CON MEDIDA CAUTELAR-DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,DEBIDO A QUE LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA, DE CALI, ESTAN DENTRO DE CINCO FOLIOS DE MATIRUCLAS INMOBIALIRIAS CON DIFERENTES MEDICIONES, HECHO QUE ES VIOLATORIO DE LOS ARTICULOS: 50. Y 55 DE LA LEY 1579 DE 2012, Y DE LA RESOLUCION DEL IGAC,RO. 1149 DE 2021 EN SU ARTICULO 47, DEBIDO QUE NO ES POSIBLE QUE EXISTAN VARIOS FOLIOS DE.MI. CON LAS MISAMA IGUALES ESCRITURAS: 5230 DE 31-11 DE 1961, SIN QUE TENGA , CERTIFICACION DE ACLARACION 976 DE 16 DE JULIO DE 1980. HECHO QUE IVALIDA TODOS LOS INTRUMENTOS PUBLICOS.**

QUE COMO CONSECUENCIA DEL CONTROL DE LEGALIDAD, EN EL INCIDENTE DE NULIDAD, Y DE LO ANTERIOR, SE ORDENE DE INMEDIATO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, QUE . ORDENEN LA CANCELACION TOTAL, Y LA NULIDAD INEMEDIATA DE LOS SIGUIENTES FOLIOS DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS:

- **SE ORDENE LA ANULACION ,CIERRE Y CANCELACION DEL FOLIO DE MATRICULA INMBILIARIA Nro: 370-582806 ACTIVO;**

- **SE ORDENE LA ANULACION Y CANCELACION DEL FOLIO DE MATRICULA INMBILIARIA Nro M.I. 370.73489 CERRADO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI:**

- **SE ORDENE LA CANCELACION TOTAL Y ANULACION DE LA M.I. 370-467175 ACTIVO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI:**

- **SE ORDENE LA CANCELACION TOTAL Y ANULACION DE LA M.I.** 370-467176 **ACTIVO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI:**

- **SE ORDENE LA CANCELACION TOTAL Y ANULACION DE LA M.I. 370-467183 ACTIVO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.**

- **SE ORDENE LA CANCELACION TOTAL Y ANULACION DE LA M.I. FOLIO DUPLICADO GEMELO DE INVICALI; Nro: M.I. 370-254418 CERRADO POR AGOTAMEINOT DE AREA, Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**
- **SE ORDENE LA CANCELACION TOTAL Y ANULACION DE LA M.I. FOLIO DUPLICADO GEMELO DE INVICALI; Nro: M.I. 370-253074. ACTIVO Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**

- **SE ORDENE LA CANCELACION TOTAL Y ANULACION DE LA M.I. FOLIO Nro: M.I. 370-55138, DE LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, ACTIVO DE FE Y ALEGRIA,POR TENER DOBLEMENTE ADJUDICACION DE INVICALI, CON LAS ESCRITURAS: 17710.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE NOTARIA CAURTA DE CALI. ESCRITURAS QUE OBRAN DOS VECES DENTRO DE LAS ANOTACIONES DE LA 16 A LA 20 DENTRO DE LOS DOS FOLIOS DE INVICALI: 370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, Y EN EL FOLIO DE M.I. 370-253074, ACTIVO PERO BLOQUADO POR EL AUTOA. 54 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.**
- **QUE SE LE DE VALOR PROBATRORIO AL MAPA DE FECHA: 17 DE MAYO DE 1897 DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVL DEL CIRCUITO DE CALI, EN LE JUCIO DIVISORIO DE 1907; Y QUE SE PROTOCLIZO CON LAS ESCRIITURAS; 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, DE LA NOTARIA PRIEMRA DE CALI, Y QUE ESTABLECE QUE LOS EJIDOS DEL MUNICIPIO DE CALI, DEL LOTE LOS ALTOS DE LAS PAMPAS, Y EL LOTE LA PEDREGOSA, ESTA DENTRO DE LOS MOJONES: 42,43,4916,50,17,53,60,27,25,62,46,47,48, Y QUE EL LOTE EJIDOS ; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, LA CURTIEMBRE Y CAÑAVERALEJO DEL FOLIO DE M.I. 370-48238, ACTIVO, DEL FOLIO: 370-254418, CERRAD, DEL FOLIO. 370.253974 ACTIVO Y BLOQUEADO, , DEL FOLIO: 370-34811, Y EL DEL FOLIO: 370-141213, ACTIVO, DEL MUNICIPIO DE CALI, ESTAN UBUCADO DENTRO DEL MAPA DE 1897, ENTRE LOS MOJONES; 29,51,17,11,12,7,4,5,1,71,72,70,55,63,66, Y QUE SE ORDE Y SE DECLAREQUE LOS LOTES PARTICULARES. DE LOS FOLIOS: 370-28005 ACTIVO DE FUNDAEMPA,Y EL LOTE :DEL FOLIO DE M.I. 370-332905. Y QUE LAS TIERAS DENUESTRAS ESCRITURAS: 922 DE 10 DEMARO DE 2022, DE LA NOTARIA 0CTAVA DE CALI, Y QUE LAS TIERRAS DE NUSTRAS ESCRITURAS: 738 DE 254 DE FEBRERO DE 2022 , ESTAMOS UBICADO MUY POR DEBAJO DE LOS MOJES , 44, DE DICHO MAPA. DE FECHA: 17 DE MAYO DE 1897.**

1.3) QUE COMO RESULTADO DE LAS NULIDADES QUE SE INVOCAN,POR EL PRESUNTO FRAUDE DE QUEE S VICTIMA EL PROCESO, DE LA REFERENCIA, QUE EL SEÑOR JUEZ ORDENE PERTENCE A LA FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ, LOS PREDIOS DE LAS M.I. 370-28005 ACTIVA, DE LAS ESCRITURAS; 4.677 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2004,DE LA NOTARIA SEXTA DE CALI; QUE ESTAN UBICADAS BAJO EL MOJON 44 DEL PLANO: DE FECHA. 17 DE MAYO DE 1897.

1,4) QUE EL SEÑOR JUEZ ORDENE PERTENCE A LA FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ, LOS PREDIOS DE LAS ESCRITURAS; 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982 DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI, QUE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, COMPRO A LA SEÑORA NIEVES RAMIREZ DE RIZO, Y QUE PROTOCOLIZO LAS DOS VENTAS CON LAS ESCRITURAS: 922 DE 10 DE MARZO DE 2022 DE LA NOTARIA 8 DE CALI, QUE ESTAN UBICADAS BAJO EL MOJON 1, 7, DEL PLANO: DE FECHA, 17 DE MAYO DE 1897. Y QUE SE LLAMA O DENOMINA "*LOTE FINCA BELLA VISTA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CORREGIMIENTO LA BUITRERA, DEL SECTOR LA TRINIDAD, IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 76 GRADOS,57,008 W; 3GRADOS, 2349,479N; POLIGONO QUE RECAE MAYORITARIAMENTE EN LA CEDULA CATASTRAL 76.001.00.54-00004002300000000 (Y001805140000).*PREDIO PLENAMENTE IDENTIFICADO Y LOCALIZADO ,FACTICAMENTE POR EL SATELITE DEL IGAC, Y POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, MEDIANTE LAS RESOLUCIONES : RV00720 DE 17 DE MAYO DE 2022, Y LA RESOLUCION: RV00721 DE 17 DE MAYO DE 2022.**

1,4) QUE EL SEÑOR JUEZ ORDENE PERTENCE A LA FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ, FUNDAEMPAZ, LOS PREDIOS DE LAS ESCRITURAS;738 DE 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI, UBICADOS BAJO EL MOJON 44 DEL PLANO DE FECHA: 17 DE MAYO DE 1897 LEVANTADO POR EL PARTIDOR, DON JUAQUIN CAICEDO CUERO, DENTRO DEL PROCESO DE DIVISORIO DE EJIDOS DEL AÑO DE 1907 DEL H JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. Y QUE SE PROTOCOLIZO CON LAS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, Y QUE HOY DIA ESTAN DICHAS ESCRITURAS DENTRO DE LOS FOLIOS DE M.I. 370-254418, CERARDO POR AGOTAMIENOT DE AREA, EN EL FOLIO: 370-253074 ACTIVO PERO BLOQUEADO; EN EL FOLIO: 370-74212, ACTIVO Y E N EL FOLIO. 370-141213 ACTIVO , DE PARTICULARES.

1,5) QUE EL SEÑOR JUEZ, DECLARE CERRADO Y POR FUERA DEL MERCADO, EL FOLIO GEMELO DE INVICALI, DE MATRICULA INMOBILIARIAL Nro: 370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENOT DE AREA Y BLOQUEADO EN ESTOS MOMENTOS ,POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023 DE LA OFICINA DE RESGITRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOSDE CALI, DE UNA AREA DE 133.626,.59M2, POR EL HECHO PROBADO, DE QUE DICHO FOLIO: 370-254418, NO TIENE TIERRAS YA QUE EL MINICIPIO DE CALI, LAS VENDIO, CEDIO, DONO, PERMUTO, EN DU TOTALIDAD.

1,5) QUE EL SEÑOR JUEZ, DECLARE CERRADO Y POR FUERA DEL MERCADO, EL FOLIO GEMELO DE INVICALI, DE MATRICULA INMOBILIARIAL Nro: 370-253074, BLOQUEADO EN ESTOS MOMENTOS ,POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023 DE LA OFICINA DE RESGITRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOSDE CALI, DE UNA AREA DE MAS DE 2.000,000, M2, POR EL HECHO PROBADO, DE QUE DICHO FOLIO ES GEMELO, Y FUIERON APERTURADOS EL MISMO DIA, CONLA MISMA FECHA,CON EL MISMO NUMERO DE RADICION, DEL FOLIO DE LA M.I. : 370-254418, Y NO TIENE TIERRAS YA QUE EL MINICIPIO DE CALI, LAS VENDIO, CEDIO, DONO, PERMUTO, EN TOTALIDAD.,EN 94 ANOTACIONES .

1,6) QUE EL SEÑOR JUEZ, DECLARE CERRADO, ANULADO, Y POR FUERA DEL MERCADO, EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIAL Nro: 370-55138 DE LA ASOCIACION FE Y ALEGRIA, DEL LOTE : LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DE EJIODS DE CALI, PORQUE ESTE TITULO, NACE DE LA DOBLE ADJUDICACION QUE LE HACEN INVICALI EN LOS DOS FOLIOS GEMELOS DE INVICALI, M.I. : 370-245518, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, Y LE ADJUDICAN IGIALMENTE, LA MISMA AREA, DE 60.928M2, EN EL FOLIO: 370-253074 DE INVICALI A LOS CINCO COMUNEROS DE LAS ESCRITURAS. 1770.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI,SIENDO ESTAS ESCRITURAS DE DOBLE ADJUDICACION LAS QUE DAN ORIGEN EN LA COMPLEMTACION AL FOLIO DE M.I. 370-55138 DEL LOTE: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ DE EJIDOS DE LA ASOCIACION FE Y ALEGRIA, YA QUE POR ESTA RAZONSE QUEDO SIN EJIDOS EL MINICIPIO DE CALI, Y LA DOBLE ADJUDICACION ES VIOLATORIO DEL ARTICULO, 47 DE LA LEY 1149 DE 2021, DEL IGAC, Y DE LOS ARTICULOS: 50 Y 55 DE LA LEY 1579 DE 2012.

2) QUE EL H JUEZ DE LA CAUSA, ORDENE EN RECONCENSION ENCONTRA DE LOS DEMADANTES, PARA QUE LA FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ, SEA REPARADA INTEGRALMENTE POR LOS DAÑOS, MORALES, EXTRAPATRIMONILES, DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE.

3).QUE EL QUE EL SEÑOR JUEZ, DECLARE CERRADO, ANULADO, Y RETIRADO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRMENTOS PUBLICOS DE CALI, Y LOS ORDENE POR FUERA DEL MERCADO,INMOBILIARIO, LOS FOLIOS DE M.I. 370-73498 CERRADO Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25DE ABRIL DE 2023 D ELA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS. , EL FOLIO:370-582806 ACTIVO; EL FOLIOS DE M.I. 370-467175 ACTIVO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25DE ABRIL DE 2023 D ELA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ; ; EL FOLIOS DE M.I. 370-467176 ACTIVO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25DE ABRIL DE 2023 D ELA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS: ; EL FOLIOS DE M.I. 370-467183 ACTIVO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25DE ABRIL DE 2023 D ELA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS , POR CONTENER TODOS LAS ESCRITURAS ESPURIAS, ILEGALES NRO: 5230 DE 31-10 DE 1961, QUE NO CUENTA CON LA CERTIFICACION DE ACLARACION NRO: 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI.,POR CONTENER LAS ESCRITURAS 650 DE 01-03 DE 1994 DE LA NOTARIA ONCE DE CALI, QUE ESTABLECE FALSAMENTE QUE LA EMPRESA CHIDRAL LTDA, LE VENDIO AL SEÑOR: JAIME ESCOBAR EHCEVERY MAS DE 235.778.482M2,DE LOS EJIDOS DE LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, LOS CHRROS, LA CASCADA, LA

CAMPANA. HECHO INCREIBLE, MAXIME SI SE TIENE EN CUENTA QUE EL VALLE DEL CAUCA SOLO TIENE UNA AREA DE 22,000.000, VENTIDOS MILLONES DEM2, , A 235 MILLONES DE METROS CAUDRADOS LADIFERENCIA ES TOTAL.

QUE CON ESTE HECHO DE NULITAR LOS FOLIOS DE LAS M.I. CON INFORMACION ESPURIAY FALSA, MUY POSIBLEMENTE LA ALCALDIA DE CALI, PUEDE, REPERAR PARTE DE LOS EJIDOS DE LA CIUDAD ,PARA RESOLVER TANTOS PROBLEMAS DE HABITATH, CON SUS PROGRAMAS, Y RECUPERR SUS EJIDIOS DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CURTIEMBRE, EL CHORRO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE,Y CAÑAVERALEJO, Y LOS ALTOS EJIDOS DLAS PANPAS: DE LOS MOJONES: 42,43,16,50,53,27,60.47,48,13, 70,71,72,68,63,1,4,7, SEGÚN ESTA ESTABLCIDO EN EL MAPA PRIMIEGENO DE FECHA: 17 DE MAYO DE 1897 LEVANTADO POR EL PARTIDOR.

QUE ADICIO NO PRUEAS Y EVIDENCIAS FISICAS, Y ,ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS COMO SUSTENTO JURIDICO DE ESTA DELICADO INCIDENTE DE NULIDAD

QUE LAS ANTERIORES DENUNCIAS, Y PETICIONES RESPETUOSAS DE CONTROL DE LEGALIDAD Y POSETERIOR NULIDAD, DE DICHOS FOLIOS DE M.I. YA CITADOS, Y DEL RESTABLECIMIENTO DE NUESTRO DERECHO, DE NUESTRAS ESCRITURAS: 922 DE 10 DE MARZO DE 2022, DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI, Y DEMAS DOCUMENOS DE NUESTRAS TIERRAS, SE SUSTENTAN Y SE PRUEBAN CON LOS SIGUIENTES HECHOS, ELEMENTOS MATERAILES PROBATRORIOS Y LAS SIGUIENTES EVIDENCIAS FISICAS ASI:

2.1) QUE ES UN HECHO PROBADO QUE LAS ESCRITRAS: 5230 DE 31.10.-DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI Y YACEN DENTRO DE LOS SIGUIENTES FOLIOS DE MATRICULAS INMOBIALIARIAS: 370-582806; ACTIVO; EN LA M.I. 370-73498 CERRADO Y BLOQUEADO; EN LA M.I. 370-467175 ACTIVO Y BLOQUEADO ; EN EL FOLIO DE M.I. 370-467176 ACTIVO Y BLIOQUEADO, EN EL FOLIO: 370-467183 ACTIVO Y BLOQUEADO, ESTAN FUNGIENDO LAS MISMAS ESCRITURAS: 5230 DE 31 .10 DE A961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, Y QUE DICHAS ESCRITURAS, ESTABLECES ES UNA HIPOTECA DE UNA CASA, POR VALOR DE $3.000. ENTRES DOS PERSONAS NATURALES, EL SEÑOR.HORACIO SANCHEZ BOTERO, Y LA SEÑORA.LAURA CARDONA DE GUTIERREZ,DE LA DIRECION; CARRERA 22,CALLE 18, DE LA URBANIZACION,MARCHANT.

QUE ES UN HECHO PROBADO QUE LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, NUNCA ESTABLECE VENTA DEL LOTE DE TERRENO: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCCADA,EL CHORRO, DE UNA REA DE 351 FANEGADAS, , DEL FOLIO DE M.I. 370-73498 CARRADO Y BLOQUEADO POR EL AUTO 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023 , DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ISTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. (ADICIONO PREBAS EN VARIOS FOLIOS)

2.2) QUE ES UN HECHO PROBADO DE QUE NO EXISTE , LA CERTICACION DE ACLARACION NRO. 976 DE 16 DE JULIO DE 1980, QUE ACLARABA LAS ESCRITURAS; 5230 DE 31-01 DE 1961,DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI; EN EL SENTIDO DE QUE LA ESCRITURA ES LA 5231 Y NO LA 5230 DE 31-.10-DE 1961, HECHO QUE SE DEMUESTRA Y SE COMPRUEBA , CON LOS SIGUEINTES OFICIOS DE LAS MISMAS AUTORIDADES, DE LA NOTARIA , PRIMERA DE CALI, DE LA NOTARIA ONCE DE CALI, DE LANOTARIA CUARTA DE CALI, Y DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUEMENTOS PUBLICOS DE CALIL Y QUE CITO A CONTINUACION:

3.5). QUE EN FOLIO DE M.I. 370.-73498 CERRADO, ESTABLECE PRESUNTAMENTE -FALSAMENTE EN LA ANOTACION 6 DE FECHA: 24-.07 DE 1980.

DOCUMENTO. :CERTIFICADO 976 DE 10-07 DE 1980 NOTARIA PRIMERA DE CALI: IBIDEM

ESPECIFICACION: ACLARACION EN CUANTO AQUE EL NUMERO DE LA ESCRITURA ES 523 Y NO LA 5230 IBIDEM

PERSONAS QUE INTERVIENEN :

DE :MAGAÑA DE AMRTINEZ ROSALIA

DE :MAGAÑA JACINTO.

DE; MAGAÑA ALVARO…. IBIDEM

A; CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA " IBIDEM

3,6) **QUE EN FOLIO DE M.I. 370.-73498 CERRADO, ESTABLECE PRESUNTAMENTE -FALSAMENTE EN LA ANOTACION 9 DE FECHA: 13-.07 DE 1994**

DOCUMENTO. :ESCRITURA: 650 DE 01-03 DE 1994 NOTARIA 11 DE CALI.
ESPECIFICACION: VENTA PARCIAL DE AREA: 506.479,86 M2; LOTE 33 AREA 277.864.M2;LOTE AREA.DE 73,984,901M2;LOTE AREA DE :21.181.535 M2; LOTE AREA 6.603,27M2; LOTE AREA :20.841,49M2. IBIDEM

PERSONAS QUE INTERVIENEN :IBIDEM

DE: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA " IBIDEM

A: ESCOBAR EHCHEVERRY JAIME.IBIDEM

***SIENDO ESTA* UNA FALSA AREA DE MAS OMENOS: 22.066.862, QUE CONTRA DICE EL LA CLAUSULA, 5 Y 7 DE LAS ESCRITURAS: 650 DE 01-03 DE 1994. DE LA NOTARIA 11 DE CALI, QUE ESTABLECE UNA AREA DE : MAS DE 235. 778. 482M2,**

QUE EL HECHO PROBADO DEL FRAUDE SE COMPRUEBA, POR QUE LA EMPRESA CELSIA . COLOMBIA S.A ESP. ESTABLECE EN LOS OAFICIOS YA CITADOS ANTERIORES , QUE CHIDRAL LTDA, CENTRAL HIDRO LECTRICA RIO ANCHICAYA LTDA, NUNCA TUVO TITULOS DE LAS ,M.I. 370.-467175, Y DE LA M.I. 370-73498 CERRADO. Y QUE EL HECHO SE PRUEBA TAMBIEN LOS OFICIOS DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI, Y DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS QUE NIEGAN ROTUNDAMENTE LA EXISTENCIA DE LA CERTIFICACION : 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA 1 DE CALI, QUE SUPUESTAMENTE ACLARABA LA ESCRITRURA: 5230, DE 31-10 DE 1961,. DE LA NOTARIA 1 DE CALI, EN EL SENTIDO DE QUE ***ESPECIFICACION: ACLARACION EN CUANTO AQUE EL NUMERO DE LA ESCRITURA ES 5231 Y NO LA 5230 IBIDEM***(ADICIONO PRUEBA DEL FOLIO: 370-73498 CERRADO EN VARIOS FOLIOS)

3,6) QUE ADICIONO LA PRUEBA REINA DEL PRESUNTO DELITO DE FRAUDE PROCESAL DENTOR DEL PROCESO: RAD, 2019-227 -00 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, HECHO MATERIALIZADO EN EL FOLIO DE M.I. 370-582806- QUIE CONTIENE LAS ESCRITTURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA 1 DE CALI, QUE ESTA EN EL FOLIO DE M.I. 370-582806, DE LA DEMANDA DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CICUITO DE CALI, RAD.2019-227-00. Y ESTA EN EL FOLIO: 370-73493, ESTA EN EL FOLIO 370-467175; ESTA EN ELFOLIO. 370-.467183, Y ESTA EN EL FOLIO 370-467176, QUE EL HECHO SE PRUEBA POR QUE LAS ESCRITURA: 5230 DE 31-10 DE 1961,NOTARIA 1 DE CALI, **6.5**.NUCA DICE NADA SOBRE LAS 351 FANEGADAS DE LOTE: ***LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHRRO, LOS CCHORROS, LA CASCADA DE LOS EJIDOS DE CALI***.
QUE EL HECHO SE PRUEBA POR QUE LA ESCRITTURA. 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, ESTABLECE EN APARTES QUE .

…."ESCRITURA: 5.230, CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA, IBIDEM
A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1961, ANTE MI REINALDO CARVAJAL BEJARANO IBIDEM

"COMPARECIO EL SEÑOR: HORACIO SANCHEZ BOTERO ,MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IBIDEM
PRIMERO: , QUE SE OSNTITUYE EN DEUDOR DE , LUARA CARDONA GUTIERREZ, DE LA CANTIDAD DE TRES MIL PESOS ($3.000.) IBIDEM
" QUE PARA GARANTIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES " IBIDEM CONSTITUYE HIPOTECA DE PRIMER GRTADO, IBIDEM
DE UNA CASA DE HABITACION, IBIDEM: +SITUADA EN LA URBANIZACION: MARCHANT; EN LA CALLE 18 EN EL PROYCETO ESQUINA DE LA CARRERA 22 , DISTINGUIDA CON EL NRO: 22-04. / 08/ DE ESRA CIUDAD: IBIDEM
(ADICINO PRUEBA DE LAS ESCRITURAS. 5230 DE 31-10 DE 1961 NROTARIA 1 DE CALI EN VARIOS FOLIOS)

3,7) . QUE ADICIONO LA PRUEBA REINA DEL PRESUNTO DELITO DE FRAUDE PROCESAL DENTRO DEL PROCESO: RAD, 2019-227 -00 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, HECHO MATERIALIZADO EN EL FOLIO DE M.I. 370-582806- QUIE CONTIENE LAS ESCRITTURAS: 2349 DE 13. 07- DE 1994 DE LA NOTARIA 11 DE CALI,. Y QUE ESTA EN EL FOLIO DE M.I. 370-582806, DE LA DEMANDA DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CICUITO DE CALI, RAD.2019-227-00. Y ESTA EN EL FOLIO: 370-73493, ESTA EN EL FOLIO 370-467175; ESTA EN ELFOLIO. 370-.467183, Y ESTA EN EL FOLIO 370-467176, QUE SOLO ACLARA LOS LAS CLUSULAS: 2.3.4.6, MAS NO ACLARA LAS CLAUSULAS QUINTA, **QUE DICE QUE L LOTE LA CAMPANA ES DE UNA AREA DE 235.778.482M2,** , NO ACLRA LA CLUSULA SEPTIMA, QUE VENDE ADEMAS DE LOS OTROS LOTES DE TERERNO VENDE EL LOTE: LA CAMPANA DE UNA REAS INCREIBLE DE MAS DE 235.778.482M2,. DE LAS ESCRITURAS. 650 DE 01-03 1994 DE LA NOTARIA ONCE DE CALI. HECHO PROBADO, POR ELSIGUIENTE APARTE DE DDICHA ESCRITURA:

"*ACTO O CONTRATO. ACALRACION A LA ESCRITURA: NUMERO 650 DE 1 DE MARZO DE 1994 . IBIDEM*

.."OTROGANTES: ***CENTRAL HIDRO ELECTRICA RIO ANCHICAYA LTDA, Y JAIME ESCOBAR ECHEVERRY:*** *IBIDEM*

ESCRITURA: DOS MIL TRESCIENTOS CAURENTA Y NUEVE, 2.349. DEL 13 DE JULIO DE 1994. NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE CALI. IBIDEM

"CUARTO: QUE ESTUDIADALA TRADCION DE LOS INMUEBLES MATIRICULADOS: CON LOS NUMEROS: 370-0089999,LAS CAMPANA" IBIDEM

Y ***370-73498 LOMAS ALTAS DE MELENDEZ****, IBIDEM*

3,8) ADICIONO PRUEBA DE LAS ESCRITURAS: 2349 DE 13 DE JULIO DE 1994 DE LA NOTARIA 11 DE CALI, QUE NO ACLARA EL AREA DEL LOTE DE LA CLAUSULA QUINTA NI DE LA CLAUSULA SEPTIMA DE LAS ESCRITURAS: 650 DE 01-03 DE 1994 DE LA NOTARIA ONCE DE CALI, QUE MANTIENE SIN CAMBIAR EL AREA DE : 235.778.482M2. HECHO QUE PRUEBA EL FRUAUDE DENTRO DEL FOLIO 370-58-2806, DEBIDO A QUE EN **LA COMPLEMTACION DEL FOLIO: 370-582806 ACTIVO, DICE QUE :**

"SOCIEDAD CHIDRAL LTDA, S.A ESP, ANTES CENTAL HIDRO LECTRICA RIO ANCHICAYA LTDA, , MEDIANTE ESCRITURA: 2349 DE 13-07 DE 1994, DE LA NOATRAI 11 DE CALI, "FREGISTRADA EL 14-07 DE 1994: IBIDEM

"EFECTO DIVISION MATERIAL , LA CENTRAL HIDRO ELECTRICA RIO AMCHICAYA LTDA , , JAIME HELVIA,ANTONIO JOSE ,ALVARO, GONZALO MARTINEZMAGAÑA,HERNAN MARTINEZ SATISABAL, Y GUILLERMO MORTINEZ S. SEGÚN ESCRITRUA: 5230 DE 31-10 DE 1961 NOTARIA 1 DE CALI.,REGISTRADA EL17-01-DE 1966,, LA CENTRAL HODRO LECRTRICA DEL RIO AMCHICAYA, LTDA ,PROTOCOLIZO DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION ESCRIITURA. 5230 DEL FUE ACLARADA, POR CERTIFICADO NRO: 976 DE 16 .07 DE 1980 NOTARIA 1 DE CALI,REFGISTRADA EL 24-07- DEL MISMO AÑO. EN CUANTO A QUE SU NUMERO CORECTO ES 5231, Y NO 5230. IBIDEM.

3,9=). QUE ADICIONO LA PRUEBA DE LA ESCRITURA: 650 DE 01-03 DE 1994 DE LA NOTARIA ONCE DE CALI, QUE ESTA Y FUNGE HECHOS FALSOS, DENTRO Y EN LOS FOLIOS DE M.I. 370-73498 CERRADO, DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, LA CASCADA, LA CAMPANA, Y QUE ESTA DENTRO DEL FOLIO: 370-467175 ACTIVO DEL LOTE LOMAS A LTAS DE MELENDEZ, QUE ESTABLECE PROBADO LA PRESUNTA FALSEDAD IDELOGICA EN DOCEMENTO PUBLKICO Y PRIVADO,. ´POR QUE ESTABLECE FALSAMENTE QUE LA EMPRESA CHIDRAL LTDA, CENTRAL HIDROELECTRIA RIO ANCHICAYA LTDA, ES PROPIETARIA DE MAS DE 235,778.482M2, HECHO PROBADO POR QUE ASI ESTA EN LA CLAUSULA QUINTA ,Y QUE VENDE ADEMAS DE LOS OTROS LOTES DE TERRENO , QUE SUMAN MAS DE 22.000.000, VENDE FALSAMENTE TAMBIEN EL LOTE LA CAMPANA DE UNA AREA DEMAS DE 235.778.482 M2, AREAS QUE NUNCA FUERON ACLARADAS, POR LA ESCRITURA DE ACLARACION. 2349 DE 13 DE JULIO DE 1995. DE LA NOTARIA 11 DE CALI. (ESCRITURA: 2349 DE 13.07 DE 199,QUE ESTA DENTRO DEL FOLIO: 370-582806 ACTIVO QUE SIRVE DE PRUAB EN EL PROCESO: 2019-0227-00. DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI) ,HECHO QUE PRUEBA EL GRAN FRUADE QUE EXISTE EN DICHOS INSTRUMENTOS, SE APORTA APARTES DE DICHA ESCRITURA: 650- DE 01-03 DE 1994 DE LA NOTARIA 11 DE CALI. A SI:

“ACTO O CONTRATO:_ COMPRA VENTA” IBIDEM

VENDEDORA: CENTRAL HIDRO ELECRTRICA DEL RIO AMCHICAYA LTDA CHIDRAL .IBIDEM

COMPRADOR : JAIME ESCOBAR ECHEVERRY IBINDEM

VALOR DE LA VENTA : $2.399.229.000. IBIDEM

MATRICULA IN MIOBILIARIA 370-73498 , IBIDEM

ESCRITURA PUBLICA : NUMERO: SEISIENTOS CINCUENTA (650) IBIDEM

QUINTO: QUE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO ACHICAYA LTDA, , ES TAMBIEN DUEÑA Y POSEEDORA EN FORMA PLENA DE Y EXCLUSIVA DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 4 DENOMINADO LA CAMPANA, QUE TIENE UNA EXTENCION DE SUPERFICIARIA DE 235.778.482METROS CUADRADOS, O 23.577 HECTAREAS IBIDEM

SEPTIMO: QUE POR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA LA CENTRAL HIDRO ELECTRICA DEL RIO ANCHICAYA LTDA, TRANFIERE A TITULO DE VENTA Y ENAJENACION PERPETUA .TODOS LOS DERECCHOS DE DOMINIO Y POSESION SO BRE LOS INMUEBLES ESPECIFICADOS POR SU UBICACIÓN Y LINDEROS EN LAS CLAUSULASSEGUNDA.Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO: “ IBIDEM

(ADICIONO PRUEBA , DE LAS ESCRITURAS. 650 DE 01-03 DE 1994 DE LA NOTARIA 11 DE CALI.

QUE ESTA PROBADO EL HECHO DE LA REAL UBICACIÓN DE LOS EJIDOS DEL MUNICPIO DE CALI, DE LOS FOLIOS: 370-254418,DE INVICALI, CERRADO, Y DEL EJIDO ; DE LA M.I. 370.-253074 DE INVICALI, , ACTIVO PERO BLOQUEADO, DENTRO DEL PLANO DE FECHA: 17 DEMAYO DE 1897, QUE LO LEVANTO EL PARTIDOR. DON J UAQUIN, CAICEDO CUERO, EN EL JUCIO DEVISORIO DE EJIDOS DEL d DE 1907 DEL JUZGADO PRIMERIO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, Y ESTOS EJIDOS DE Cali., ESTAN UBICADOS EN EN LA OZNA NORTE, POR LA CALLE 2ª OESTE ,CON CARRERAS 75.-8. OSEA MUY LEJOS DEL MOJON 44. QUE DONDE ESTAMOS UBICADO propietarios de LAS TIERRAS DE LOS DOS FOLIOS DE LA M.I. 370-28005 ACTIVO Y EL FOLIO 370-3329015 ACTIVO .

QUE ADICIONO LAS SIGUEINTESPRUBAS A SI:

QUE ESTA PETCION SE MOTIVA PORQUE SEGÚN EL MAPA DE 1897 DE 17 DE MAYO, LEVANTADO POR EL APRTIDOR DEL JUICIO DIVISORIO DE 1907 DEL JUAGADO PRIMERO CIEIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE SE PROTOCOLIZO , CON LAS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912,DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, Y QUE HOY FIGURAN DICHAS ESCRITURAS: 466 DE 1912, EN LOS FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIARAS : 370-254418, CERRADO POR AGOTAMEINTO DE AREA, Y BLOQUEADO POR EL AUTO. 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI; ENTAN LAS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DEE 1912DENTRO DEL FOLIO GEMELO. 370-253074 ACTIVO; ESTAN LAS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, EN EL FOLIONDE M.I. 370-74212, ACTIVO DE 85,775M2; ENTAN LAS ESCRITURAS. 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912 EN EL FOLIO;: 370-1312 13. ACTIVO EN MAM¿NOS DE PARTICULARES, , EN AREA DEMAS OMENOS 1.000.000 DE M2, Y LOS EJIDOS DEL MUNICIPIO DE CALI, DEL FOLIO: 370-34811 ACTIVO, EL MUNIICPIO DE CALI, LOS PERMUTO EN MAS OMENOS 1.000.000M2 A LA NACION, Y EL EJERCITO LOS VENDIO EN EL AÑO DE 2007, , VENDIO POR $14.000. CATORCEMIL PESOS , VENDIO LOS EJIDOS LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NAPOLES. DE 143 PLAZAS,

QUE EL HECHO DE LA UBICACIÓN FACTA DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, LA CURTIEMBRE, CAÑAVERALEJO,.ESTA PROBADO,POR QUE SE GUN EL MAPA DE 17 DEMAYO DE 1897. LOS EJIDOS DEL FOLIO 370.254418, CERADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, DE UNA ARREA DE 133.626.59M2, DE INVICALI, NI EL DEL FOLIO.370-55138 ACTIVO DE FE Y ALEGRIA, QUENACE DE DOBLE ADJUDICACION DE EJIDOS DE CALI, DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DICHOS PLANOS , Y NOSOTROS ESTAMOS BAJO EL MOJON 44 , Y EL AREA DE LOS DOS FOLIOS: 370-254418, CERRADO POR AGOTAMEINTO DE AREA, Y DEL FOLIO. 370-55138. POR FUERA DE LOS MOJONES: 42,43,49,50,17,16,50,27,45,47,48,13, 12,28,22,4,7,70,71,72,63,65,68, DE LOS EJIDOS ; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CURTIMEBRE, EL CHORRO, Y CAÑAVERALEJO, LA PEDREGOSA NO TIENE FILIOS DE M.I, NI TIENEN CEDULA CATASTRAL.
QUE ADICONO COMO PRUEBA EL PLANO: DE FECHA: 17 DEMAYO DE 1897 LEVANTADO POR EL PARTIDOR DON JUAQUIN CAIDEDO CUERO., EN EL JUCIO DIVISORIO DEL H JUEZGADO PRIMERO CIVIDL DEL CIRCUTO DE CALI, VERSUS EL PLANO DE CATSASTRO DE FUNDAEMPAZ DEL FOLIO: 370-28005, ACTIVO

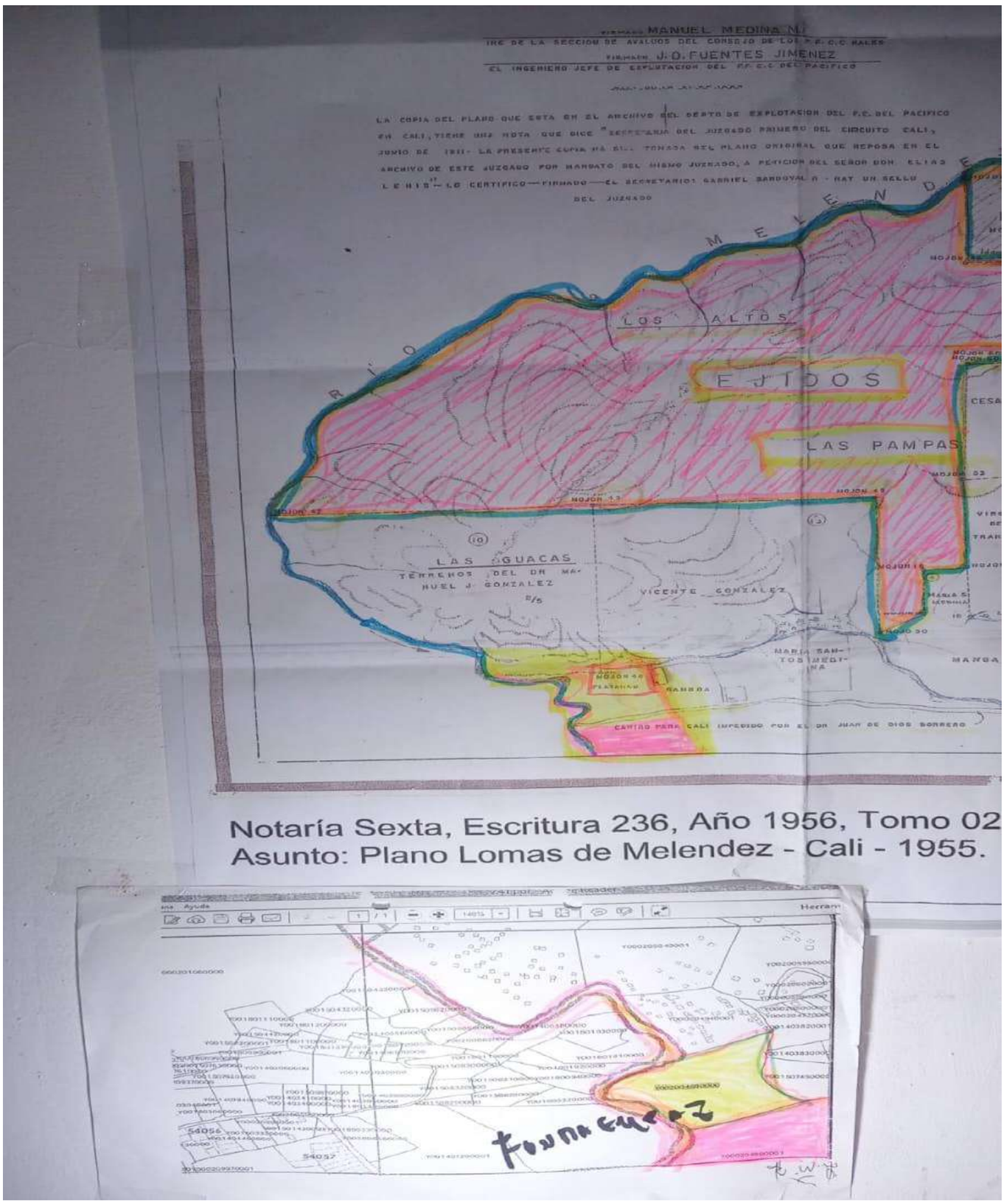

Notaría Sexta, Escritura 236, Año 1956, Tomo 02
Asunto: Plano Lomas de Melendez - Cali - 1955.

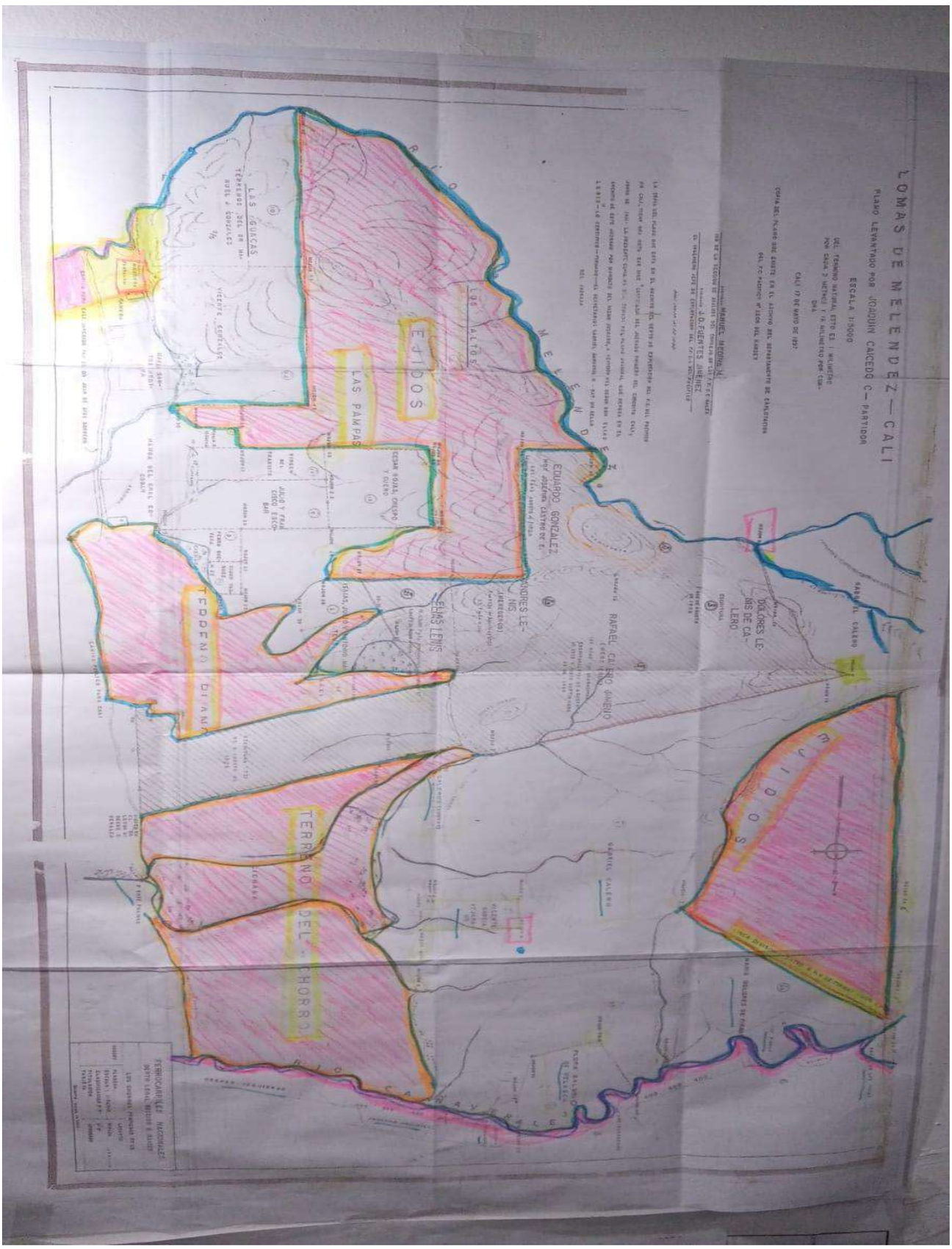

ADICIONO COMO PRUEBA LAS ESCRITURAS ,Y LAS M.I. DE LOS EJIDOS DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, LA CASCADA, LA CURTIEMBRE, QUE ESTAN EXTRAVIADOS, EN LA ACTUALIDAD, ESTO ES DEBIDO AL USO DE LAS ESCRITURAS; 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, QUE ESTAN EN CINCO M.I.: 370-582806, ACTIVO, EN EL FOLIO. 370-73498 CERRADO, E EL FOLIO: 370-467175 ACTIVO; EN EL FOLIO: 370-467176 ACTIVO, Y EN EL FOLIIO: 370-467183 ACTIVO. CON DIFERENTES AREAS TODOS, Y ENTRE TODAS SUMASN MAS DE 20.000.000 DE M2. Y ADICIONO LOS OFICIOS DEL MUNICIPIO DE CALI, QUE STABLECEN PROBADO QUE LOS EJIDOS DEL FOLIO. 370-254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA TIENEN PROBLEMAS LEGALES, Y NO TIENE TIERRAS, PARA LE GALIZAR ACENTAMIENTO S HUMANOS.

QUE ADICINO PRUEBAS QUE CONTRADICEN A LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL ESTUDIO OJURIDICO DEL AÑO 2019, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE,**, QUE EN EL PUNTO 1O DICE PRESUNTAMENTE FALSAMENTE LA FUNCIONARIA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DE CALI, CUANDO AFIRMA LO SIGUIENTE:**

> ***10) QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE EL AREA DISPONIBLE EN METROS, CUADRADOS, PARA LA MATRICULA INMOBIIAIRIA NRO: 370-254418, DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O PAMPAS DE LA PEDREGOSA, , ES DE 1.552.955.08M2, APROXIMADAMENTE, PARA LA MATRICULA INMOBILIARIA :370.253074, CAÑAVERALEJO LA CURTIEMBRE, ES DE 1.924.978.02, , ESTO TENIENDO ENCUENTA TODA LA SUMATORIA DE TODOS LOS TOTALES DE EN VENTAS, PARCIALES; DONACIONES, CESIONES, TRANFERENCIAS, Y ADJUDICACIONES, IBIDEM***

(ADICIONO PRUEBAS DEL OFICIO DE STUDIO JURIDICO DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418, CERRADO,Y EL FOLI: 370.253074, ACTIVO PERO BLOQUEADO,EN LA ACTUAIAD, EN VARIOS FOLIOS Y LAS ESCRITURAS,)

,1). QUE EL HECHO DE QUE EXISTAN DOBLE, O GEMELO , FOLOS DE LOS EJIDOS DE CALI, EN LOS FOLIOS DE MI. 370-254418, CERRADO, DE UNA AREA DE 133,626,59M2, Y DENTRO DEL FOLIO DE M.I. 370-253074, BLOQUEADO, ESTOS DEBEN SER CALIFICADOS DICHOS FOLIOS DE LA M.I,370-48238., ACTIVO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, POR QUE EN EL FOLIO: 370-48238 ACTIVO. DE 133,626.59M2, DEL LOTE CAÑAVERALEJO. ES MUY SIMILAR EL AREA DEL FOLIO. 370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, DE INVICALI, QUE TIENE IGUAL AREA DE 133.626.59M2,DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, QUE ENTREGO DOBLEMENTE, ADJUDICACIONES A LAS ESCRIITURAS:,1770,1771,1772,1773,1774 DE 22 DE ABRIL DE 1974, QUE ESTAN EN EL COMPLEMTO DEL FOLIO DE M.I.370-55138 DE FE Y ALEGRIA. EL MUNIICIPIO DE CALI, PERMUTO ADJUDICO , DOS VECE EL EJIDO DEL FOLIO: 370-.254418, QUE TIENE EL AREA DE 133.626.59M2, EL MUNICIPIO DE CALI, REALIZARON DICHAS ADJUDICACIONES, ENTONCES DEBECALIFICARSE CUAL DE LOS DOS FOLIOS DE LAS M.I. 370-48238 ACTIVO DE 133.626.59M2, O SI EL VERADADERO ES EL FOLIO.370-254418 DE INVICALI, PORQUE ES MUY ESTRAÑO QUE AMBOS FOLIOS TENGAN LA MISMA AREA DEL 133.626.59M2. ,

QUE DEBE SER CALIFICADO DEACUERDO CON LA LEY 1579 DE 2012, EN SUS ARTICULOS: 50 Y 55Y DEACUERDO A LARESOLUCION:1149 DE 2021, EN EL ARTICULO 47 ,DEBIDO A QUE EL FOLIO MAS ANTIOGUO Y DATA DE 1945 , POR ENDE ESMAS ANTI. GUO QUE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418, CERRADO, QUE FUE INCRITO EN EL AÑO DE 1987, Y EL FOLIO: 370-48238, ACTIVO DE 133.626.59M2, Y CON IGUAL AREA ESTA EL NUMERO DE RADICACION DEL FOLIO DE M.I. . 370-254418: CERRADO POR AGOTAMEINTO DE AREA., ADICIONO APARTES DEL FOLIO; QUE PRUEBA LA IGUALODAD DEL AREA DE 133,626.59M2, QUE ESTA EVIDENCIA PRUEQB QUE EL MINICIPIO DE CALI, SOONTIENE, 85.775M2, Y LOS DONO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE ANTITUBERCULOSIS DE CALI, MEDIANTE ALS ESCRITURAS,2113, DE 04-07-DE 1963, DE LOS EJIDOS DE LAS ESCRITURAS: PRIMIGENIAS DE LA 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, Y QUE ESTA ANTERIOR A LAS DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370.-254418, CERRADO QUE FUE ABIERTO EN 1987, Y AL FOLIO V¿GEEMELO. 370.-253074. QUE FUE ABIERTO EN ELAÑO DE 1987, ES DECIE QUEAQUE SE LE APLICA EL DECRETO O RESOLUCION, 1149 DE 2021 DEL IGAC. POR LA ANTOGUEDAD, DEJARA EL FOLIO : 370-74212.SIN VALOR JURIDICO A LOS DOS FOLIOS GEMELOS. YA CITADOS-

PARA LO CUAL AIDICIO NO EL FOLIO DE ,MI. 370-48238 ACTUIVO DEL MUNCIPIO DE CALI,COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MIS AREA DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHRRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

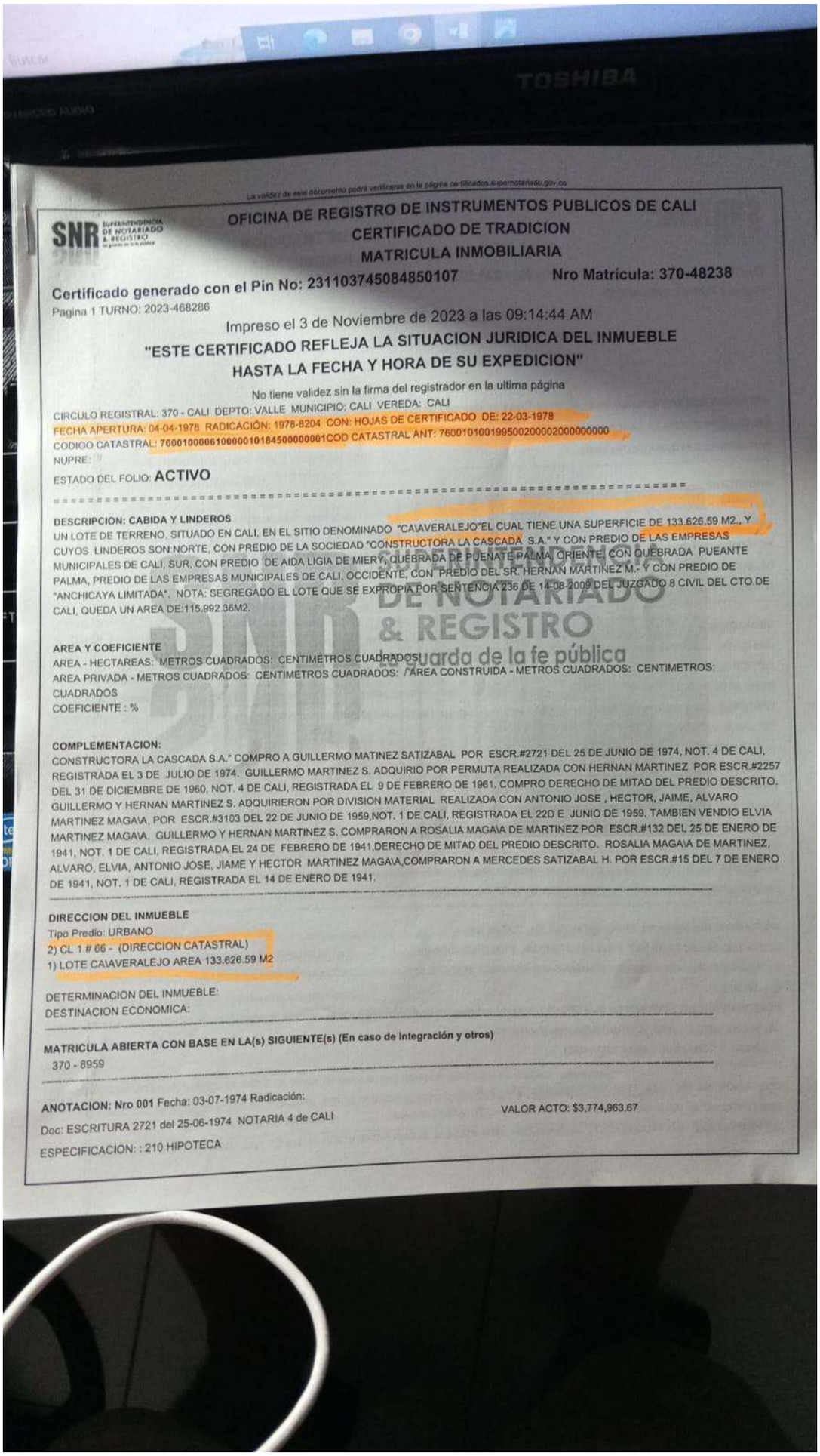

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231103745084850107 **Nro Matrícula: 370-48238**

Pagina 1 TURNO: 2023-468286

Impreso el 3 de Noviembre de 2023 a las 09:14:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 04-04-1978 RADICACIÓN: 1978-8204 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 22-03-1978
CODIGO CATASTRAL: 760010000610000010184500000001COD CATASTRAL ANT: 760010100199500200002000000000
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO, SITUADO EN CALI, EN EL SITIO DENOMINADO "CA\AVERALEJO"EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 133.626.59 M2., Y CUYOS LINDEROS SON:NORTE, CON PREDIO DE LA SOCIEDAD "CONSTRUCTORA LA CASCADA S.A." Y CON PREDIO DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, SUR, CON PREDIO DE AIDA LIGIA DE MIERY, QUEBRADA DE PUENATE PALMA, ORIENTE, CON QUEBRADA PUEANTE PALMA, PREDIO DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI; OCCIDENTE, CON PREDIO DEL SR. HERNAN MARTINEZ M.- Y CON PREDIO DE "ANCHICAYA LIMITADA". NOTA: SEGREGADO EL LOTE QUE SE EXPROPIA POR SENTENCIA 236 DE 14-08-2009 DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CTO.DE CALI, QUEDA UN AREA DE:115.992.36M2.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: /AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCTORA LA CASCADA S.A." COMPRO A GUILLERMO MATINEZ SATIZABAL POR ESCR.#2721 DEL 25 DE JUNIO DE 1974, NOT. 4 DE CALI, REGISTRADA EL 3 DE JULIO DE 1974. GUILLERMO MARTINEZ S. ADQUIRIO POR PERMUTA REALIZADA CON HERNAN MARTINEZ POR ESCR.#2257 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1960, NOT. 4 DE CALI, REGISTRADA EL 9 DE FEBRERO DE 1961. COMPRO DERECHO DE MITAD DEL PREDIO DESCRITO. GUILLERMO Y HERNAN MARTINEZ S. ADQUIRIERON POR DIVISION MATERIAL REALIZADA CON ANTONIO JOSE , HECTOR, JAIME, ALVARO MARTINEZ MAGA\A, POR ESCR.#3103 DEL 22 DE JUNIO DE 1959,NOT. 1 DE CALI, REGISTRADA EL 22D E JUNIO DE 1959. TAMBIEN VENDIO ELVIA MARTINEZ MAGA\A. GUILLERMO Y HERNAN MARTINEZ S. COMPRARON A ROSALIA MAGA\A DE MARTINEZ POR ESCR.#132 DEL 25 DE ENERO DE 1941, NOT. 1 DE CALI, REGISTRADA EL 24 DE FEBRERO DE 1941,DERECHO DE MITAD DEL PREDIO DESCRITO. ROSALIA MAGA\A DE MARTINEZ, ALVARO, ELVIA, ANTONIO JOSE, JIAME Y HECTOR MARTINEZ MAGA\A,COMPRARON A MERCEDES SATIZABAL H. POR ESCR.#15 DEL 7 DE ENERO DE 1941, NOT. 1 DE CALI, REGISTRADA EL 14 DE ENERO DE 1941.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CL 1 # 66 - (DIRECCION CATASTRAL)
1) LOTE CA\AVERALEJO AREA 133.626.59 M2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
370 - 8959

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-07-1974 Radicación:
Doc: ESCRITURA 2721 del 25-06-1974 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $3,774,963.67
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231103745084850107 **Nro Matrícula: 370-48238**

Impreso el 3 de Noviembre de 2023 a las 09:14:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA CASCADA S.A.

A: MARTINEZ SATIZABAL GUILLERMO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5416 del 10-12-1977 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $20,043,988.5

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC.CONSTRUCTORA LA CASCADA S.A.

A: SOC.INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SANTA LITDA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-10-1989 Radicación:

Doc: OFICIO VEF-577 del 26-09-1989 VALORIZACION MPAL de CALI VALOR ACTO: $3,381,459

ESPECIFICACION: : 380 GRAVEMEN AFECTACION DE INENAJENABILIDAD, CON TRIBUCION CAUSADA POR LA OBRA #544 LIQUIDADA MEDIANTE RESOL.#022 DE SEPTIEMBRE 13/89 PARA EL PREDIO #F-05000-1000.--PREDIOS #F-05000-4000$5.204.008.00 Y PREDIO #F-05000-5000 $5.882.465.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: SOC.INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SANTA LITDA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-08-1995 Radicación: 64456

Doc: OFICIO 021218 del 18-08-1995 DPTO.ADM.DE CONTROL FISICO MPAL de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PREDIO DECLARADO DE DESARROLLO PRIORITARIO (AREA 13) EN CUMPLIMIENTO DEL ART.100 DEL DCTO.0605 DE 07-06-95 Y APLICACION DE LA LEY 9/89.(CONSULTASSOBRE ESTA INSCRIPCION EN D.A. DE CONTROL FISICOMUNICIPAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL FISICO MUNICIPAL CALI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-06-1997 Radicación: 1997-48034

Doc: OFICIO 540 del 26-06-1997 SRIA.INFRAEST.VIAL Y VALORIZACION de CALI VALOR ACTO: $453,933,883

ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION CAUSADA POR OBRA #553-000, SEGUN RESOLUCION #A-164 DE 1996.(COLUMNA CUATRO:MEDIDAS CAUTELARES).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

A: INVERS Y CONSTRUC SANTA LTDA (SIC)

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-06-1997 Radicación: 1997-48045

Doc: OFICIO 547 del 26-06-1997 SRIA.INFRAEST. VIAL Y VALORIZACION de CALI VALOR ACTO: $403,508,750

ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION CAUSADA POR OBRA #553-000, SEGUN RESOLUCION #A-164 DE 1996. (COLUMNA CUATRO:MEDIDAS

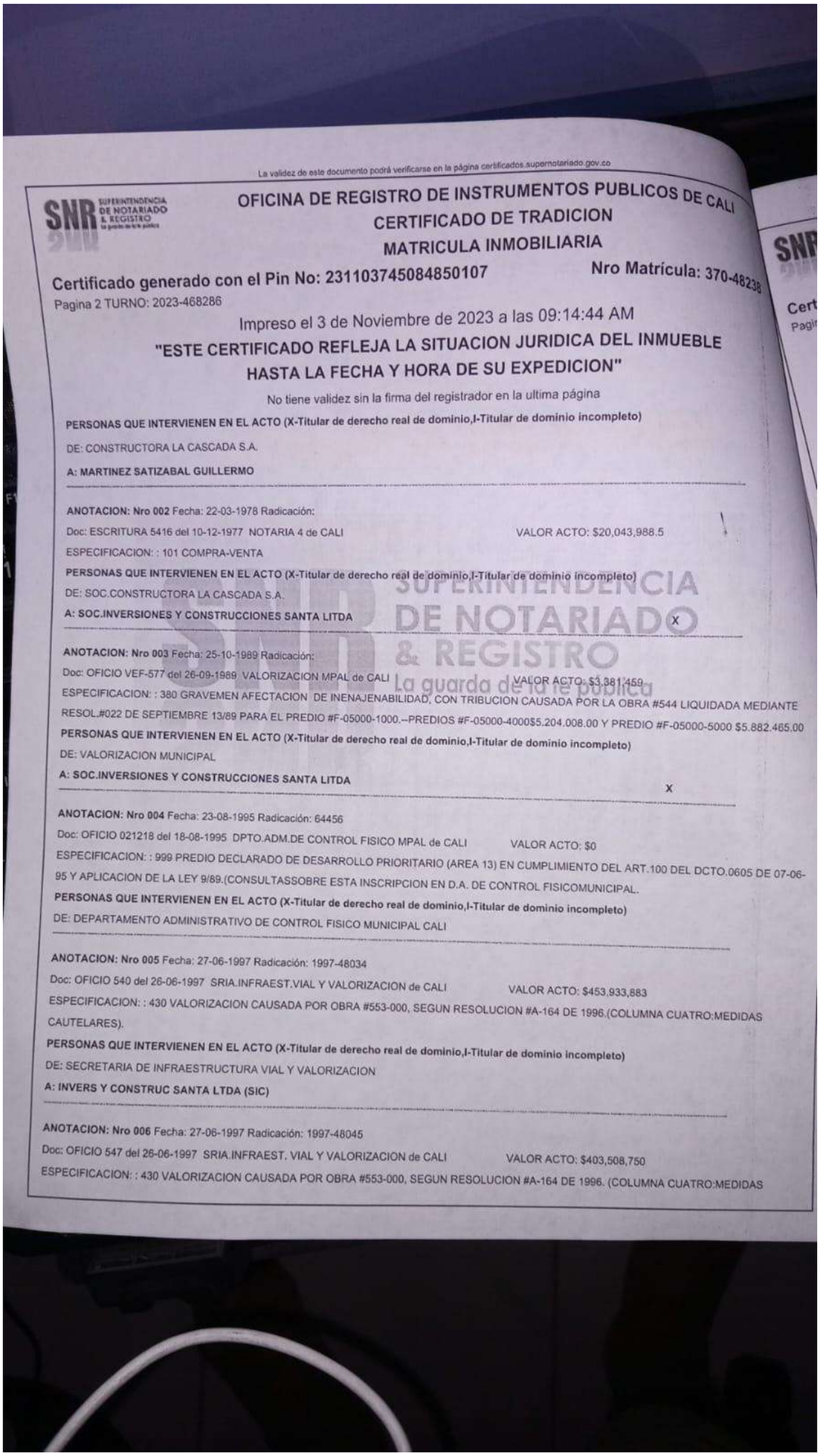

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231103745084850107 **Nro Matrícula: 370-48238**

Pagina 2 TURNO: 2023-468286

Impreso el 3 de Noviembre de 2023 a las 09:14:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LA CASCADA S.A.

A: MARTINEZ SATIZABAL GUILLERMO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5416 del 10-12-1977 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $20,043,988.5

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC.CONSTRUCTORA LA CASCADA S.A.

A: SOC.INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SANTA LITDA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-10-1989 Radicación:

Doc: OFICIO VEF-577 del 26-09-1989 VALORIZACION MPAL de CALI VALOR ACTO: $3,381,459

ESPECIFICACION: : 380 GRAVEMEN AFECTACION DE INENAJENABILIDAD, CON TRIBUCION CAUSADA POR LA OBRA #544 LIQUIDADA MEDIANTE RESOL.#022 DE SEPTIEMBRE 13/89 PARA EL PREDIO #F-05000-1000.--PREDIOS #F-05000-4000$5.204.008.00 Y PREDIO #F-05000-5000 $5.882.465.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: SOC.INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SANTA LITDA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-08-1995 Radicación: 64456

Doc: OFICIO 021218 del 18-08-1995 DPTO.ADM.DE CONTROL FISICO MPAL de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PREDIO DECLARADO DE DESARROLLO PRIORITARIO (AREA 13) EN CUMPLIMIENTO DEL ART.100 DEL DCTO.0605 DE 07-06-95 Y APLICACION DE LA LEY 9/89.(CONSULTASSOBRE ESTA INSCRIPCION EN D.A. DE CONTROL FISICOMUNICIPAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL FISICO MUNICIPAL CALI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-06-1997 Radicación: 1997-48034

Doc: OFICIO 540 del 26-06-1997 SRIA.INFRAEST.VIAL Y VALORIZACION de CALI VALOR ACTO: $453,933,883

ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION CAUSADA POR OBRA #553-000, SEGUN RESOLUCION #A-164 DE 1996.(COLUMNA CUATRO:MEDIDAS CAUTELARES).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

A: INVERS Y CONSTRUC SANTA LTDA (SIC)

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-06-1997 Radicación: 1997-48045

Doc: OFICIO 547 del 26-06-1997 SRIA.INFRAEST. VIAL Y VALORIZACION de CALI VALOR ACTO: $403,508,750

ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION CAUSADA POR OBRA #553-000, SEGUN RESOLUCION #A-164 DE 1996. (COLUMNA CUATRO:MEDIDAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

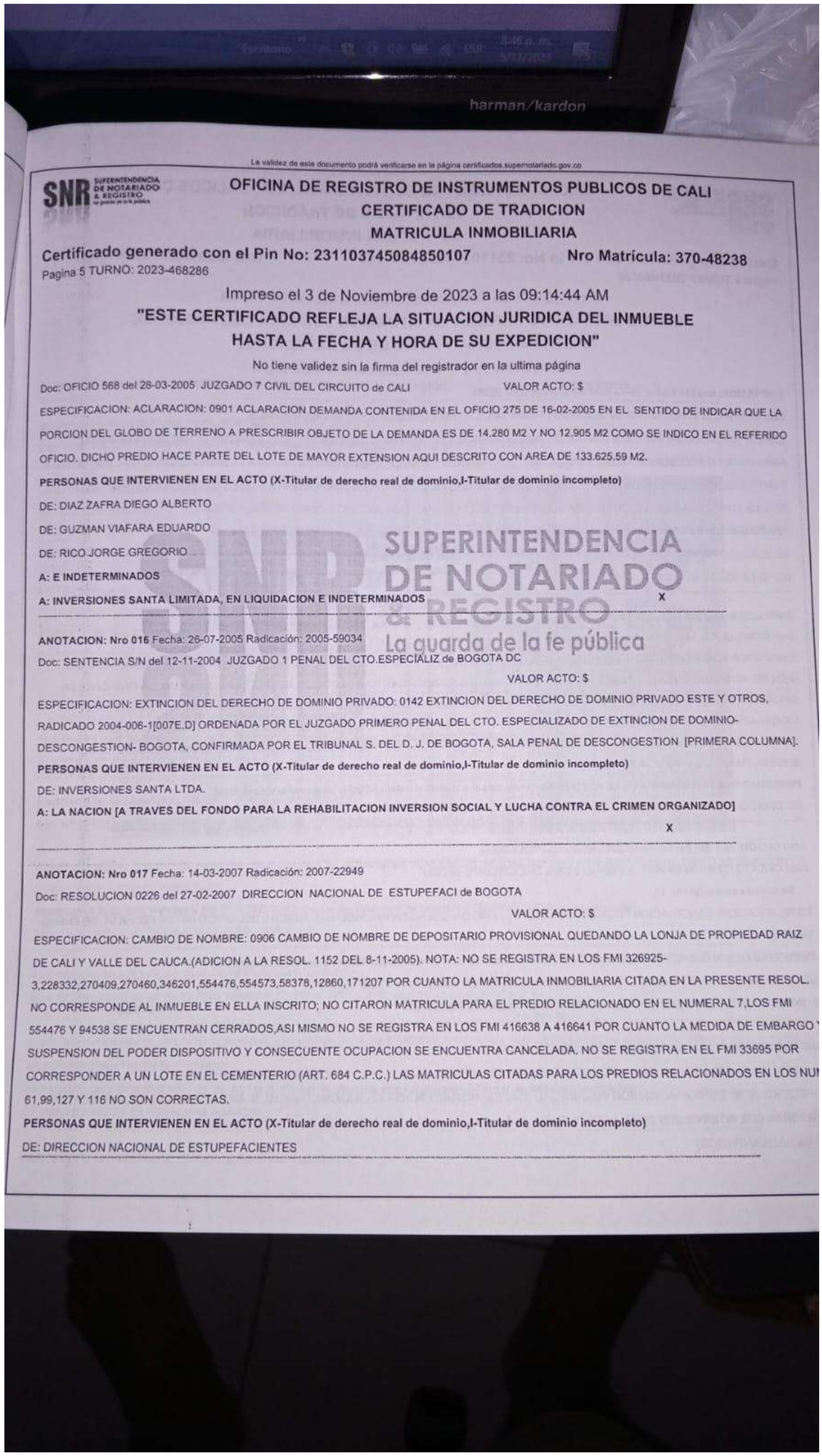

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231103745084850107 **Nro Matrícula: 370-48238**
Pagina 5 TURNO: 2023-468286

Impreso el 3 de Noviembre de 2023 a las 09:14:44 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 568 del 28-03-2005 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DEMANDA CONTENIDA EN EL OFICIO 275 DE 16-02-2005 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA PORCION DEL GLOBO DE TERRENO A PRESCRIBIR OBJETO DE LA DEMANDA ES DE 14.280 M2 Y NO 12.905 M2 COMO SE INDICO EN EL REFERIDO OFICIO. DICHO PREDIO HACE PARTE DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION AQUI DESCRITO CON AREA DE 133.625.59 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ ZAFRA DIEGO ALBERTO

DE: GUZMAN VIAFARA EDUARDO

DE: RICO JORGE GREGORIO

A: E INDETERMINADOS

A: INVERSIONES SANTA LIMITADA, EN LIQUIDACION E INDETERMINADOS X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-07-2005 Radicación: 2005-59034

Doc: SENTENCIA S/N del 12-11-2004 JUZGADO 1 PENAL DEL CTO.ESPECIALIZ de BOGOTA DC

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO PRIVADO: 0142 EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO PRIVADO ESTE Y OTROS, RADICADO 2004-006-1[007E.D] ORDENADA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CTO. ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO-DESCONGESTION- BOGOTA, CONFIRMADA POR EL TRIBUNAL S. DEL D. J. DE BOGOTA, SALA PENAL DE DESCONGESTION [PRIMERA COLUMNA].

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SANTA LTDA.

A: LA NACION [A TRAVES DEL FONDO PARA LA REHABILITACION INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO] X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 14-03-2007 Radicación: 2007-22949

Doc: RESOLUCION 0226 del 27-02-2007 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACI de BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CAMBIO DE NOMBRE: 0906 CAMBIO DE NOMBRE DE DEPOSITARIO PROVISIONAL QUEDANDO LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA.(ADICION A LA RESOL. 1152 DEL 8-11-2005). NOTA: NO SE REGISTRA EN LOS FMI 326925-3,228332,270409,270460,346201,554476,554573,58378,12860,171207 POR CUANTO LA MATRICULA INMOBILIARIA CITADA EN LA PRESENTE RESOL. NO CORRESPONDE AL INMUEBLE EN ELLA INSCRITO; NO CITARON MATRICULA PARA EL PREDIO RELACIONADO EN EL NUMERAL 7,LOS FMI 554476 Y 94538 SE ENCUENTRAN CERRADOS,ASI MISMO NO SE REGISTRA EN LOS FMI 416638 A 416641 POR CUANTO LA MEDIDA DE EMBARGO Y SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO Y CONSECUENTE OCUPACION SE ENCUENTRA CANCELADA. NO SE REGISTRA EN EL FMI 33695 POR CORRESPONDER A UN LOTE EN EL CEMENTERIO (ART. 684 C.P.C.) LAS MATRICULAS CITADAS PARA LOS PREDIOS RELACIONADOS EN LOS NU 61,99,127 Y 116 NO SON CORRECTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

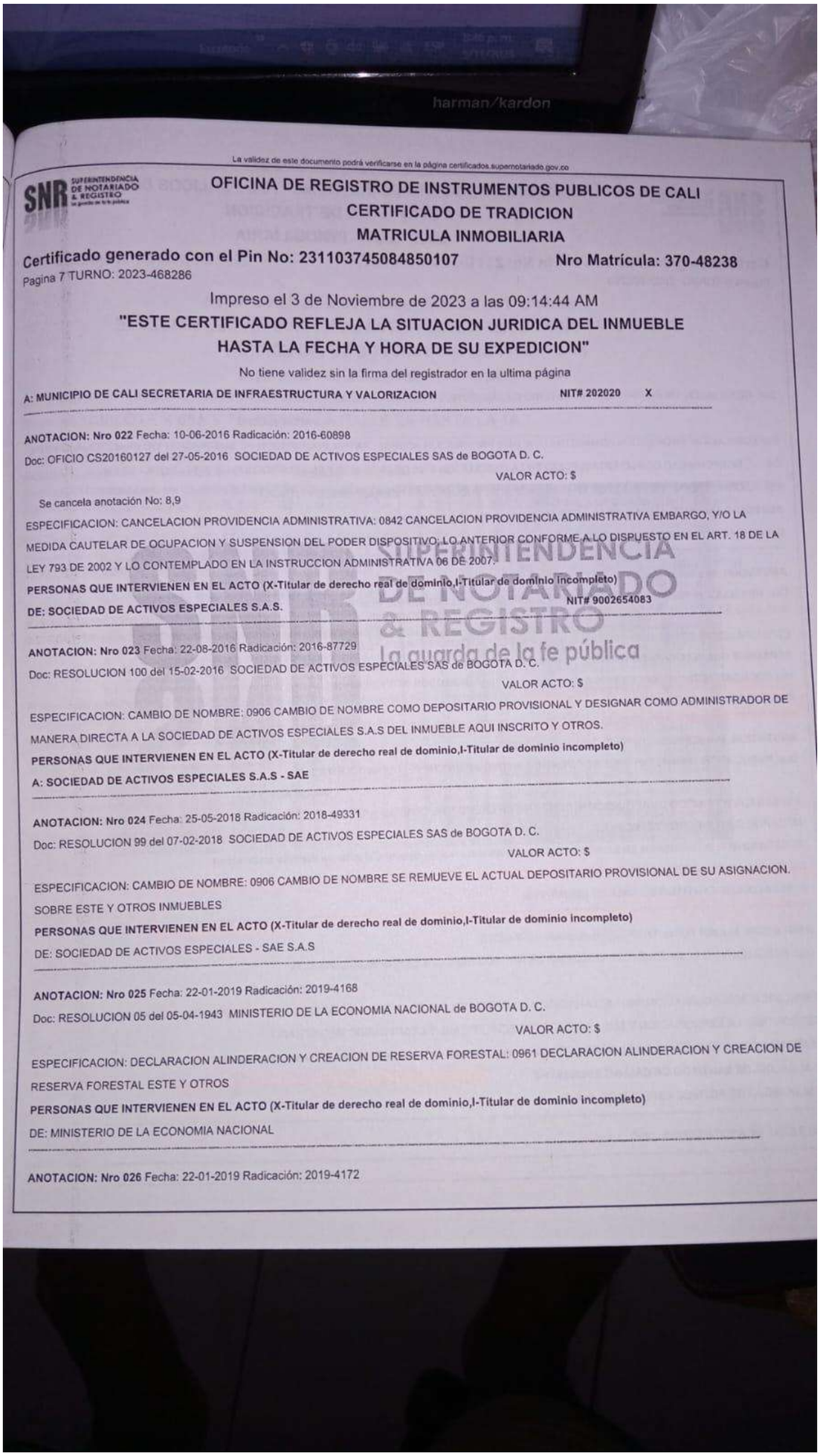

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231103745084850107 **Nro Matrícula: 370-48238**

Pagina 7 TURNO: 2023-468286

Impreso el 3 de Noviembre de 2023 a las 09:14:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MUNICIPIO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION **NIT# 202020 X**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 10-06-2016 Radicación: 2016-60898

Doc: OFICIO CS20160127 del 27-05-2016 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8,9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO, Y/O LA MEDIDA CAUTELAR DE OCUPACION Y SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 18 DE LA LEY 793 DE 2002 Y LO CONTEMPLADO EN LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 06 DE 2007.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. **NIT# 9002654083**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 22-08-2016 Radicación: 2016-87729

Doc: RESOLUCION 100 del 15-02-2016 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CAMBIO DE NOMBRE: 0906 CAMBIO DE NOMBRE COMO DEPOSITARIO PROVISIONAL Y DESIGNAR COMO ADMINISTRADOR DE MANERA DIRECTA A LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S DEL INMUEBLE AQUI INSCRITO Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - SAE

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 25-05-2018 Radicación: 2018-49331

Doc: RESOLUCION 99 del 07-02-2018 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CAMBIO DE NOMBRE: 0906 CAMBIO DE NOMBRE SE REMUEVE EL ACTUAL DEPOSITARIO PROVISIONAL DE SU ASIGNACION. SOBRE ESTE Y OTROS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE S.A.S

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 22-01-2019 Radicación: 2019-4168

Doc: RESOLUCION 05 del 05-04-1943 MINISTERIO DE LA ECONOMIA NACIONAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION ALINDERACION Y CREACION DE RESERVA FORESTAL: 0961 DECLARACION ALINDERACION Y CREACION DE RESERVA FORESTAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE LA ECONOMIA NACIONAL

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 22-01-2019 Radicación: 2019-4172

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231103745084850107 **Nro Matrícula: 370-48238**

Pagina 8 TURNO: 2023-468286

Impreso el 3 de Noviembre de 2023 a las 09:14:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 126 del 03-05-1998 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: PROHIBICION ADMINISTRATIVA: 0458 PROHIBICION ADMINISTRATIVA PROHIBICION DE SUBDIVISION Y/O FRACCIONAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 0126 DE 09-02-1998 Y EL ACUERDO 373 DE 2014 - NOTA - SE ENVIA RELACIONDE TODOS LOS FOLIOS DE MATRICULA QUE SE ENCUENTRAN CERRADOSESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 23-03-2021 Radicación: 2021-23288

Doc: RESOLUCION 1631 del 28-12-2020 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DESTINACION PROVISIONAL: 0506 DESTINACION PROVISIONAL A FAVOR DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ACTIVOS ESPECILES S.A.S. DE BOGOTA. D.C.

A: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 18-10-2022 Radicación: 2022-92323

Doc: RESOLUCION 109 del 27-01-2022 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 01013 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE CESION SOBRE UN AREA RESTANTE DE 115.992.36 MTS2 POR SUS LINDEROS ESPECIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E

A: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI NIT 890399011-3 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 18-10-2022 Radicación: 2022-92325

Doc: RESOLUCION 1221 del 22-08-2022 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA RESOL 109 DEL 27-01-2022 EN CUANTO A CITAR EL AREA DEL PREDIO DESPUES DE DESCONTADA LA EXPROPIACION Y SUS LINDEROS ESPECIALES TASL Y COMO QUEDO REGISTRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI NIT 890399011-3 X

A: SLOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A E

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *29*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231103745084850107 **Nro Matrícula: 370-48238**

Pagina 9 TURNO: 2023-468286

Impreso el 3 de Noviembre de 2023 a las 09:14:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

21 -> 853788LOTE K 65A Y 70 DESDE LA CALLE 2A HASTA LA 1A

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-2634 Fecha: 07-05-2013
AGREGADO COMENTARIO EN CAMPO DE DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS "NOTA: SEGREGADO EL LOTE QUE SE EXPROPIA POR SENTEN
236 DE 14-08-2009 DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CTO.DE CALI, QUEDA UN AREA DE:115.992.36M2" CONFORME A LA CITADA SENTENCIA #236.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-2634 Fecha: 07-05-2013
CONTINUA SALVEDAD 1: QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA. VALE. ART.59 LEY 1579 DE 2012. DPH.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 14-08-2021
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI. RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 21 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-2634 Fecha: 07-05-2013
AGREGADO EN COMENTARIO TERMINO "PARCIAL" CONFORME A LA SENTENCIA 236 DEL 14-08-2009 DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CTO.DE CALI. REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA. VALE. ART.59 LEY 1579 DE 2012. DPH.

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-468286 **FECHA: 03-11-2023**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ MARINA JIMENEZ CIFUENTES

QUE ADICINO PRUEBAS QUE CONTRADICEN A LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL ESTUDIO OJURIDICO DEL AÑO 2019, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE,**, QUE EN EL PUNTO 1O DICE PRESUNTAMENTE FALSAMENTE LA FUNCIONARIA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DE CALI, CUANDO AFIRMA LO SIGUIENTE:**

10) QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE EL AREA DISPONIBLE EN METROS, CUADRADOS, PARA LA MATRICULA INMOBIIAIRIA NRO: 370-254418, DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O PAMPAS DE LA PEDREGOSA, , ES DE 1.552.955.08M2, APROXIMADAMENTE, PARA LA MATRICULA INMOBILIARIA :370.253074, CAÑAVERALEJO LA CURTIEMBRE, ES DE 1.924.978.02, , ESTO TENIENDO ENCUENTA TODA LA SUMATORIA DE TODOS LOS TOTALES DE EN VENTAS, PARCIALES; DONACIONES, CESIONES, TRANFERENCIAS, Y ADJUDICACIONES, IBIDEM

(ADICIONO PRUEBAS DEL OFICIO DE STUDIO JURIDICO DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418, CERRADO,Y EL FOLI: 370.253074, ACTIVO PERO BLOQUEADO,EN LA ACTUAIAD, EN VARIOS FOLIOS Y LAS ESCRITURAS,)

2.2). PARA LO CUAL AIDICIO NO EL FOLIO DE ,MI. 370-254418. CERRADO DEL MUNCIPIO DE CALI, INVICALI, COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

QUE DEBEN SER CALIFICADOS DICHOS FOLIOS DE LA M.I,370-254418., CERRADO, POR LA OFICINA DE REGISTRO DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, POR QUE EN EL FOLIO: 370-48238 ACTIVO. DE 133,626.59M2, DEL LOTE CAÑAVERALEJO. ES MUY SIMILAR EL AREA DEL FOLIO. 370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, DE INVICALI, QUE TIENE IGUAL AREA DE 133.626.59M2,DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, QUEEL DE CAÑAVERALEJO DEL FOLIO: 370-48238 ACTIVO Y POR QUE EN EL FOLIO: 37º-254418. CERRADO. INVICALI, LE ENTREGO DOBLEMENTE,CINCO IGUALES ADJUDICACIONES A LAS ESCRIITURAS:,1770,1771,1772,1773,1774 DE 22 DE ABRIL DE 1974, QUE ESTAN EN EL COMPLEMENTO, DEL FOLIO DE M.I.370-55138 DE FE Y ALEGRIA.

EL MUNIICIPIO DE CALI, ADJUDICO , DOS VECE EL EJIDO DEL FOLIO: 370-.254418, QUE TIENE EL AREA DE 133.626.59M2, EL MUNICIPIO DE CALI, REALIZARON DICHAS ADJUDICACIONES, ENTONCES DEBECALIFICARSE CUAL DE LOS DOS FOLIOS DE LAS M.I. 370-48238 ACTIVO DE 133.626.59M2, O SI EL VERADADERO ES EL FOLIO.370-254418 DE INVICALI, PORQUE ES MUY ESTRAÑO QUE AMBOS FOLIOS TENGAN LA MISMA AREA DEL 133.626.59M2.

POR OTRO LADO DEBE CALIFICARSE EL FOLIO; 370.- 254418, CERRADO POR QUE EN LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS, ESTABLECE FACTICAMENTE UNA AREA DE 133.636.59M2,SOLAMENTE MEDEIANTE ALS ESCRITURAS: 2586 DE 2006, DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI; Y EN LA ANOTACION 74 DE FECHA: 10-08 DE 2006, ESTABLECE LA ESCRITURA 1255 DE 06.04 DE 2000 DE LA NOTARIA OCTAVA DONDE VENDE TODO EL EJIDO LOMAS LATAS DE MELENDEZ, DEL AREA DE 133.626.59M2, POR VALOR DE $ 35.000.000MILLONES DE PESOS, ES DECIR , QUE EL EJIDO DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, DEL FOLIO: 370-254418 CERRADO , POR AGOTAMEINTO DE AREA, SEGÚN EL ARTICULO: 55 DE LA LEY 1579, ESTA GEMELIADO,CON ELFOLIO: 370-48238 ACTIVO DELLOTE CAÑAVERLALEJO EN EL AREA DE 133.626.59M2, Y ESTA GEMELIADO CON EL FOLIO. 370-253074 DE INVICALI, EN LAS MAS DE 90 ADJUDICCIONES DOBLES, QUE REALIZARON CON EL FOLIO GEMELO: 370-253074 ACTIVO PERO BLOQUEADO, Y ESTE HECHO SE PRUERBA ,CON LOS MISMOS DOS FOLIOS, QUE ESTABLECEN DOBLE ADJUDICIONES A LAS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, QUE ESTAN EN LA COMPLEMTACION DEL FOLIO: 370-55138 DE FE Y ALEGRIA, POR ENDE TAMBIEN PIERDEN SUS EJIDOS EL MUNICIPION DE CALI, CON EL FOLIO DE M.I. 370- 254418, CERRADO, Y ES IMPOSIBLE QUE TENGA MAS DE 1.600.000M2, COMO DICE EN LAS QUERELLAS DEL RAD: 4161.050,9,6,021,2023, DE 13 DE FEBRERO DE 2023, Y EN LA AUDIENCIA DE 20NDE JUNIO DE 2023 DEL MISMO PROCESO DE LA INSPECTORA DE MELENDEZ DE LA COMUNA 18 DE CALI.

ADIONO PRUEBQ EN VARIOS APRTES.

QUE DEBE SER CALIFICADO EL FOLIO DE LA M.I. 370-254418, CERRADO,POR AGOTAMIENOT DE AREA, DEACUERDO CON LA LEY 1579 DE 2012, EN SUS ARTICULOS: 50 Y 55Y DEACUERDO A LARESOLUCION:1149 DE 2021, EN EL ARTICULO 47 ,DEBIDO A QUE EL FOLIO MAS ANTIOGUO Y DATA DE 1945 , Y ES EL FOLIO: 370-348111, POR ENDE ESMAS ANTI. GUO QUE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418, DE 133.626.59M2, CERRADO, QUE FUE INCRITO EN EL AÑO DE 1987, Y EL FOLIO: 370-48238, ACTIVO DE 133.626.59M2, Y CON IGUAL AREA ESTA EL NUMERO DE RADICACION DEL FOLIO DE M.I. . 370-254418: CERRADO POR AGOTAMEINTO DE AREA., ADICIONO APARTES DEL FOLIO; QUE PRUEBA LA IGUALDAD DEL DEL AREA DE 133,626.59M2, EN EL FOLIO. 370-254418, CERRADO, POR AGOTAMIENOT DE AREA,HECHO QUE PONE EN DUDA LA EXISTENCIA DEL EJIDO: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, DEL FOLIO: 370-254418, POR LO CUAL DEBE SER ANULADO, Y SACADO DEL MERCADO INMOBILIARIO ,ADICIONO PRUEBA DEL EJIDO QUQ YA REPARTIO INVICALI, NRO: 370.254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA.ADEMAS QUE SE PRUEBA LA DOBLE ADJUDICACION A LAS ESCRITURAS. 1770.1771,1771.1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, Y QUE DAN EL COMPLEMENTO DEL FOLIO 370-55138, AL CUAL LE ADJUDICROS DOS VECES EL MISMO EJIDO, PORLO CUAAL TAMBIEN DEBDE SER ANNULADO Y RETIRADO EL FOLIO: 370.55138, PARA QUE EL MUNICIPIO RECUPERE EL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZNORTE, Y ASI PUEDA,LEGALIZRA MAS INVASORES,

TOSHIBA

101
40
367

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-254418

FOLIO CERRADO

Pagina 1

Impreso el 16 de Octubre de 2009 a las 04:16:11 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:CALI VEREDA:CALI
FECHA APERTURA: 29-04-1987 RADICACION: 20287 CON: CERTIFICADO DE: 31-03-1987 COD CATASTRAL: F-053500280001
ESTADO DEL FOLIO: CERRADO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DE MARZO 8 DE 1.907 JUZ.1 C.CTO. CALI, PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA # 466 DE JUNIO 26/12
NOTARIA 1 CALI. (DECRETO 1711/84). SEGUN ESCRITURA # 887, ANOTACION # 045, SE MODIFICA EL LINDERO NORTE DE ESTE
PREDIO. (T.M.20/394, 134 PART/192.94).- SEGUN ESCRITURA NRO. 2586 DEL 31-07-2006 DE LA NOTARIA 8 DE CALI, SE
FORMULARON DECLARACIONES DE LA PARTE RESTANTE, SE DIERON LINDEROS PARTICULARES Y SE DECLARO UNA CABIDA DE
133.626.59 MTS.2.-
COMPLEMENTACION:
--EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL ANTES INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI
"INVICALI", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE DIVISION DE LOS TERRENOS DENOMINADOS
LOMAS ALTAS DEL MELENDEZ, JUICIO DILIGENCIADO POR EL JUZG. 1 C.CTO. CALI, CON FECHA 08-03-1907, PROTOCOLIZADO POR
ESC.#466 DEL 26-06-1912, NOT. CALI, REGISTRADA EL 12-11-1912.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) LOMAS ALTA DE MELENDEZ.-

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-04-1958 Radicacion:
Doc: SENTENCIA S.N. del: 08-03-1907 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ADJUDICACION EN JUICIO DIVISORIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CALI. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-04-1958 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 466 del: 26-06-1912 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PROTOCOLIZACION JUICIO DE LA ANOT.01
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIN PERSONAS
A: SIN PERSONAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-08-1944 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1383 del: 26-07-1944 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 4.467.66. ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE CALI. X
A: ROJAS DE BEDOYA SOFIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-06-1950 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 2956 del: 30-09-1949 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESCR.#1383 EN CUANTO A QUE EL LOTE VENDIDO TIENE 1.000 M2. MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE CALI.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FE PUBLICA

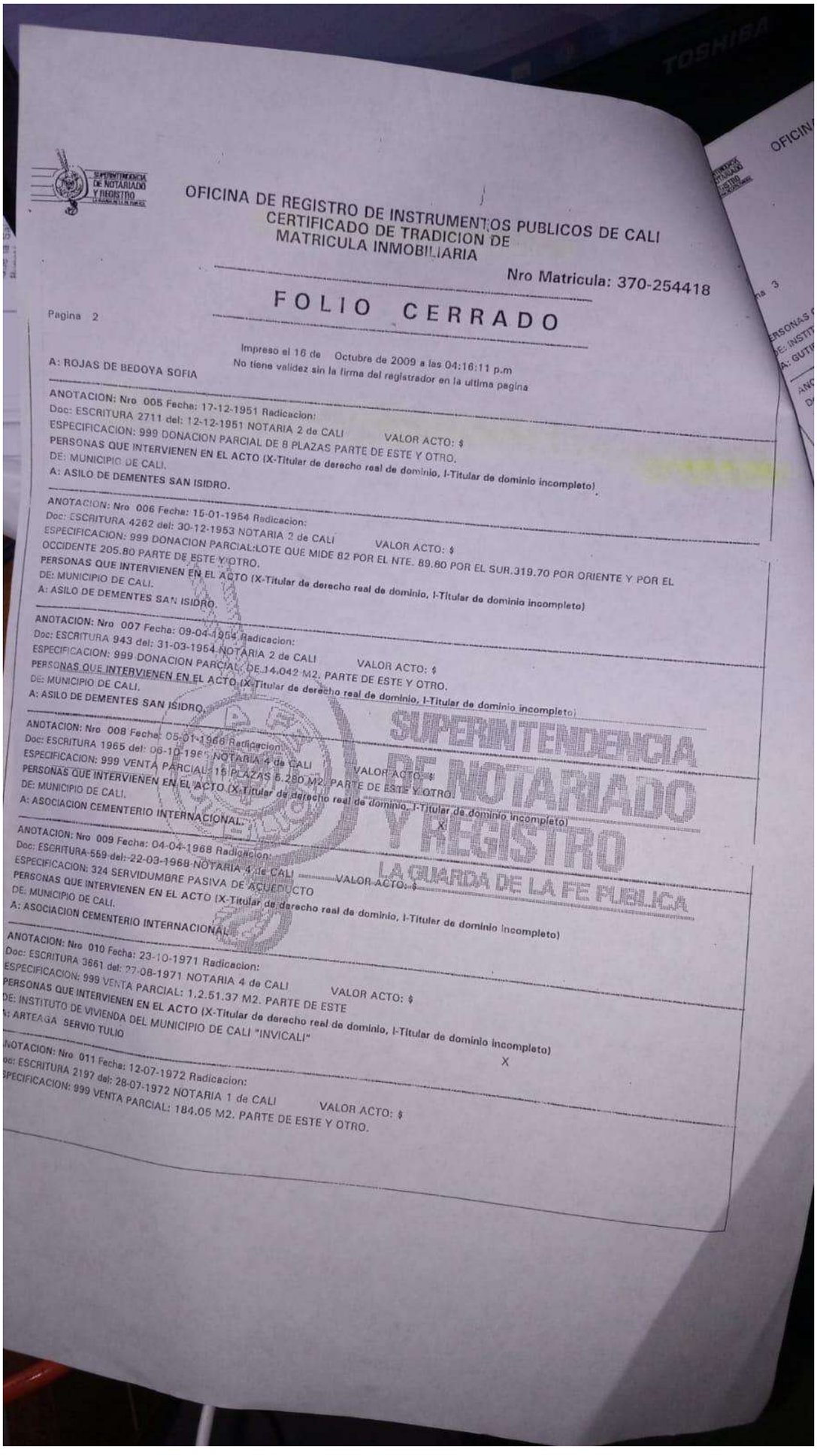

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-254418

FOLIO CERRADO

Pagina 2

Impreso el 16 de Octubre de 2009 a las 04:16:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ROJAS DE BEDOYA SOFIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-12-1951 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 2711 del: 12-12-1951 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 DONACION PARCIAL DE 8 PLAZAS PARTE DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE CALI.
A: ASILO DE DEMENTES SAN ISIDRO.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-01-1954 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 4262 del: 30-12-1953 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 DONACION PARCIAL:LOTE QUE MIDE 82 POR EL NTE. 89.80 POR EL SUR.319.70 POR ORIENTE Y POR EL OCCIDENTE 205.80 PARTE DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE CALI.
A: ASILO DE DEMENTES SAN ISIDRO.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-04-1954 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 943 del: 31-03-1954 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 DONACION PARCIAL DE 14.042 M2. PARTE DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE CALI.
A: ASILO DE DEMENTES SAN ISIDRO.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-01-1968 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1965 del: 06-10-1967 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 15 PLAZAS 5.280 M2. PARTE DE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE CALI.
A: ASOCIACION CEMENTERIO INTERNACIONAL. X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-04-1968 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 569 del: 22-03-1968 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 324 SERVIDUMBRE PASIVA DE ACUEDUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE CALI.
A: ASOCIACION CEMENTERIO INTERNACIONAL.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-10-1971 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 3661 del: 27-08-1971 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 1.2.51.37 M2. PARTE DE ESTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI"
A: ARTEAGA SERVIO TULIO X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-07-1972 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 2197 del: 28-07-1972 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 184.05 M2. PARTE DE ESTE Y OTRO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

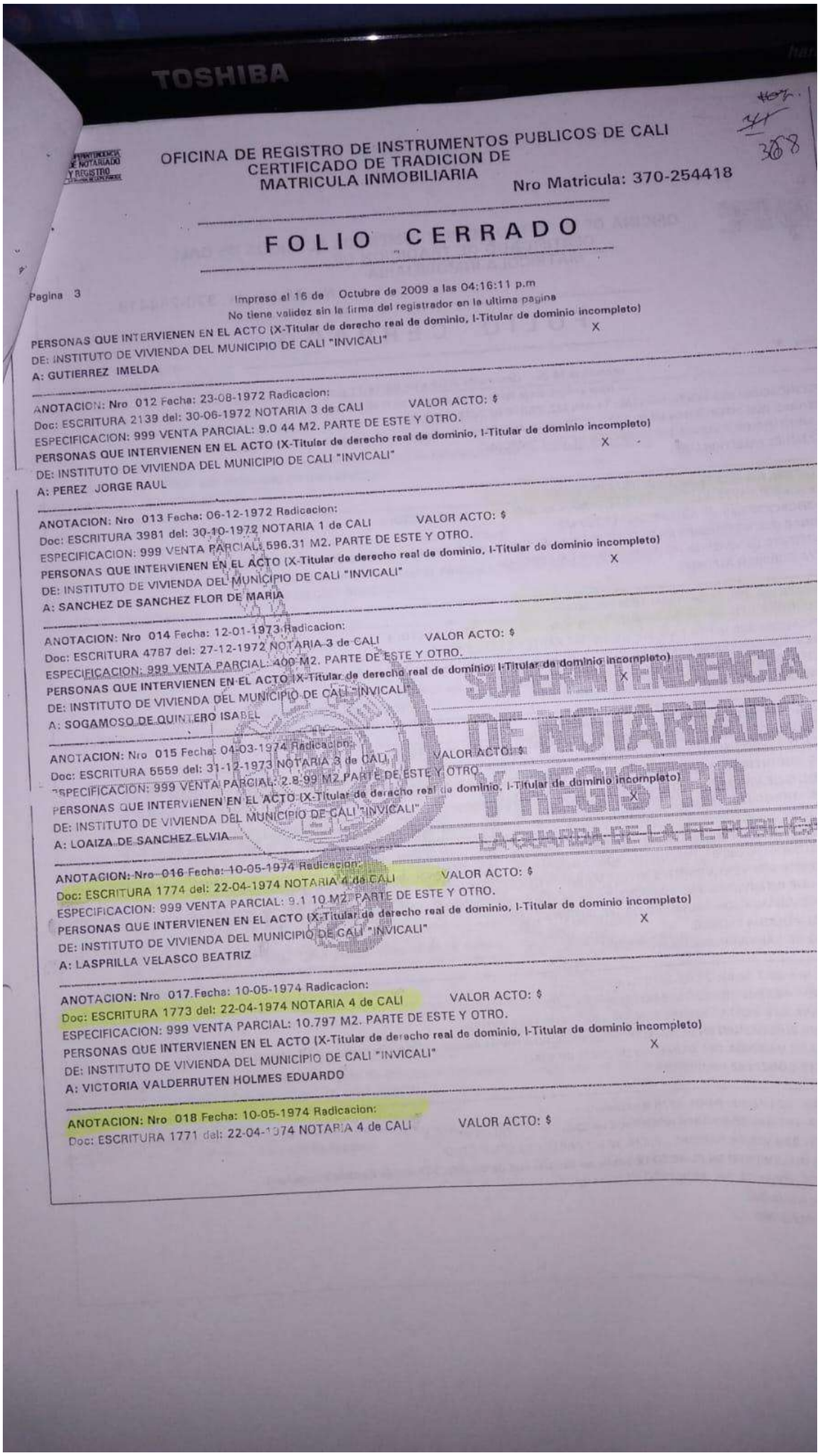

TOSHIBA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-254418

FOLIO CERRADO

Pagina 3

Impreso el 16 de Octubre de 2009 a las 04:16:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" X
A: GUTIERREZ IMELDA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-08-1972 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 2139 del: 30-06-1972 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 9.0 44 M2. PARTE DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" X
A: PEREZ JORGE RAUL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-12-1972 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 3981 del: 30-10-1972 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 596.31 M2. PARTE DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" X
A: SANCHEZ DE SANCHEZ FLOR DE MARIA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-01-1973 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 4787 del: 27-12-1972 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 400 M2. PARTE DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" X
A: SOGAMOSO DE QUINTERO ISABEL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-03-1974 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 5559 del: 31-12-1973 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 2.8 99 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" X
A: LOAIZA DE SANCHEZ ELVIA

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-05-1974 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1774 del: 22-04-1974 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 9.1 10 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" X
A: LASPRILLA VELASCO BEATRIZ

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-05-1974 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1773 del: 22-04-1974 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 10.797 M2. PARTE DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" X
A: VICTORIA VALDERRUTEN HOLMES EDUARDO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-05-1974 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1771 del: 22-04-1974 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-254418

FOLIO CERRADO

Impreso el 16 de Octubre de 2009 a las 04:16:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 11.466 M2. PARTE DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" X
A: SANCHEZ PALECHOR LUIS

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 10-05-1974 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1772 del: 22-04-1974 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL :13.726 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI
A: SILVA GORDILLO ALFONSO

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-05-1974 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1770 del: 22-04-1974 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 15.827 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" X
A: JIMENEZ ARANGO MARIO

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 01-08-1975 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1942 del: 02-07-1975 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 14.242 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI X
A: VELEZ BUITRAGO LUIS OSCAR

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 06-02-1976 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 8110 del: 31-12-1975 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 27.137 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" X
A: CARVAJAL POLANIA FLOWER
A: CAMACHO DE CARVAJAL BEATRIZ

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 23-02-1976 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 4866 del: 31-12-1975 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 1.765 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI . INVICALI X
A: BETANCOURT GONZALEZ PRUDENCIO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 01-04-1976 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 161 del: 25-02-1976 NOTARIA 5 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL : 6.676,32 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI X
A: VALBUENA H. AQUILINO
A: VALBUENA T ALFONSO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

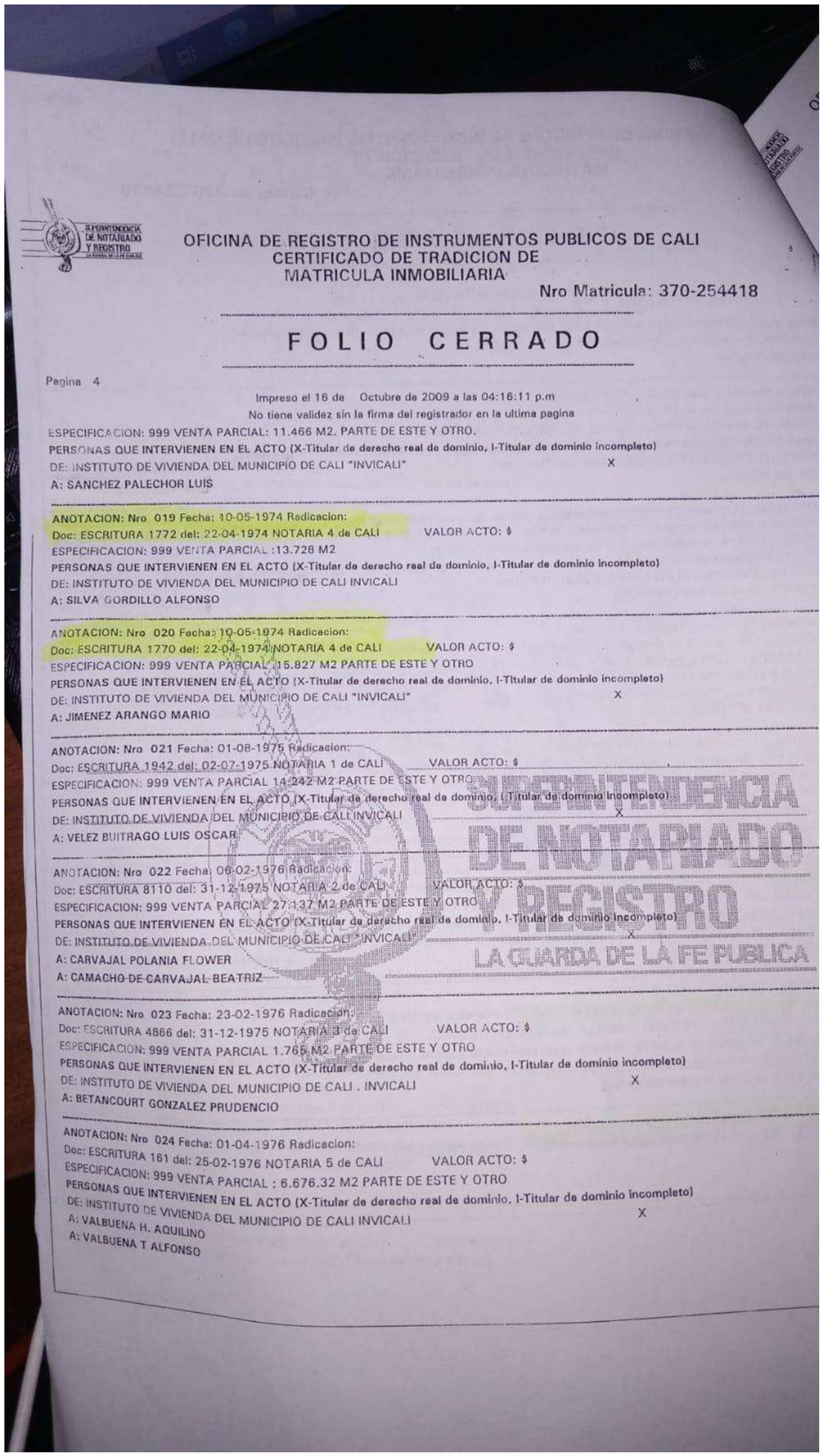

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-254418

FOLIO CERRADO

Pagina 4

Impreso el 16 de Octubre de 2009 a las 04:16:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 11.466 M2. PARTE DE ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" X
A: SANCHEZ PALECHOR LUIS

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 10-05-1974 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1772 del: 22-04-1974 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL :13.728 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI
A: SILVA GORDILLO ALFONSO

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-05-1974 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1770 del: 22-04-1974 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 15.827 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" X
A: JIMENEZ ARANGO MARIO

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 01-08-1975 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1942 del: 02-07-1975 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 14.242 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI X
A: VELEZ BUITRAGO LUIS OSCAR

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 06-02-1976 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 8110 del: 31-12-1975 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 27.137 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI" X
A: CARVAJAL POLANIA FLOWER
A: CAMACHO DE CARVAJAL BEATRIZ

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 23-02-1976 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 4866 del: 31-12-1975 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 1.765 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI . INVICALI X
A: BETANCOURT GONZALEZ PRUDENCIO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 01-04-1976 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 161 del: 25-02-1976 NOTARIA 5 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL : 6.676.32 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI X
A: VALBUENA H. AQUILINO
A: VALBUENA T ALFONSO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

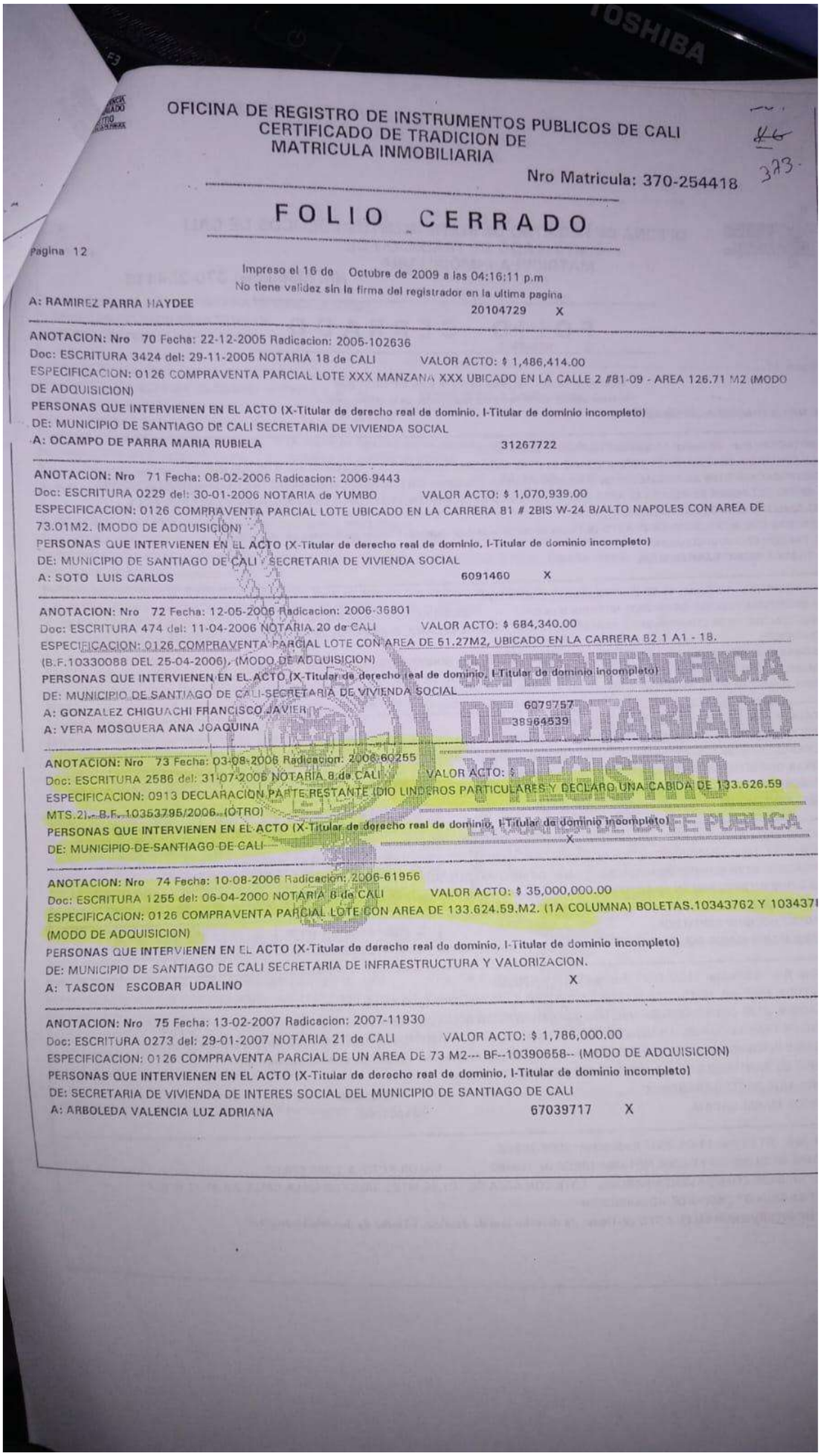

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-254418

FOLIO CERRADO

Pagina 12

Impreso el 16 de Octubre de 2009 a las 04:16:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RAMIREZ PARRA HAYDEE 20104729 X

ANOTACION: Nro 70 Fecha: 22-12-2005 Radicacion: 2005-102636
Doc: ESCRITURA 3424 del: 29-11-2005 NOTARIA 18 de CALI VALOR ACTO: $ 1,486,414.00
ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE XXX MANZANA XXX UBICADO EN LA CALLE 2 #81-09 - AREA 126.71 M2 (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL
A: OCAMPO DE PARRA MARIA RUBIELA 31267722

ANOTACION: Nro 71 Fecha: 08-02-2006 Radicacion: 2006-9443
Doc: ESCRITURA 0229 del: 30-01-2006 NOTARIA de YUMBO VALOR ACTO: $ 1,070,939.00
ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 81 # 2BIS W-24 B/ALTO NAPOLES CON AREA DE 73.01M2. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL
A: SOTO LUIS CARLOS 6091460 X

ANOTACION: Nro 72 Fecha: 12-05-2006 Radicacion: 2006-36801
Doc: ESCRITURA 474 del: 11-04-2006 NOTARIA 20 de CALI VALOR ACTO: $ 684,340.00
ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 51.27M2, UBICADO EN LA CARRERA 82 1 A1 - 18. (B.F.10330088 DEL 25-04-2006). (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL
A: GONZALEZ CHIGUACHI FRANCISCO JAVIER 6079757
A: VERA MOSQUERA ANA JOAQUINA 38964539

ANOTACION: Nro 73 Fecha: 03-08-2006 Radicacion: 2006-60255
Doc: ESCRITURA 2586 del: 31-07-2006 NOTARIA 8 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE (DIO LINDEROS PARTICULARES Y DECLARO UNA CABIDA DE 133.626.59 MTS.2).- B.F. 10353795/2006. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI X

ANOTACION: Nro 74 Fecha: 10-08-2006 Radicacion: 2006-61956
Doc: ESCRITURA 1255 del: 06-04-2000 NOTARIA 8 de CALI VALOR ACTO: $ 35,000,000.00
ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 133.624.59.M2. (1A COLUMNA) BOLETAS.10343762 Y 10343
(MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.
A: TASCON ESCOBAR UDALINO X

ANOTACION: Nro 75 Fecha: 13-02-2007 Radicacion: 2007-11930
Doc: ESCRITURA 0273 del: 29-01-2007 NOTARIA 21 de CALI VALOR ACTO: $ 1,786,000.00
ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL DE UN AREA DE 73 M2--- BF--10390658-- (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
A: ARBOLEDA VALENCIA LUZ ADRIANA 67039717 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-254418

FOLIO CERRADO

Pagina 18

Impreso el 16 de Octubre de 2009 a las 04:16:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

1->329960
5->74914
6->75026
7->74929
8->17544
10->239911
12->22165
13->21214
14->181771
21->71518
22->8917
24->178471
25->19719
26->62088
27->63958
28->82431
29->102086
30->102272
31->104442
32->145682
33->148152
34->170101
35->177916
36->198572
37->207408
38->226275
39->240048
40->247095
41->247557
42->249663
43->274910
44->279324
46->317946
47->334975
48->349261
49->355033
49->357432
50->372169
52->684781 LOTE
53->686481 LOTE XXX MANZANA XXX
54->687042 LOTE
56->693612 LOTE P. M. EXT.
57->712193 LOTE P. M.EXT.INTERES SOCIAL
58->718567 LOTE # 48 MZNA.F-536.
59->725304 LOTE# XXX MANZANA 679
60->727369 LOTE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-254418

FOLIO CERRADO

Impreso el 16 de Octubre de 2009 a las 04:16:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

61->727370 LOTE
62->727382 LOTE
63->728235 LOTE XXX MANZANA XXX
64->728363 LOTE XXX MANZANA XXX
65->728760 LOTE
66->733444 LOTE
67->738712 LOTE
68->738803 LOTE
69->741216 LOTE DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE LA MANZ.671
70->742322 LOTE XXX MANZANA XXX CALLE 2 # 81-09
71->743775 LOTE UBICADO EN LA CRA.81 #2BIS W-24
72->749631 LOTE
74->753618 LOTE DE TERRENO
75->765906 LOTE DE TERRENO
76->766346
77->773092 LOTE
78->773830 LOTE
79->776063 LOTE DE TERRENO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
80->781133 LOTE DE INTERES SOCIAL
81->781140 LOTE DE TERRENO
82->781230 LOTE DE TERRENO
83->781333 LOTE DE TERRENO XXX MANZANA XXX ALTO NAPOLES
84->782171 LOTE DE TERRENO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
85->782282 LOTE 24 MANZANA 531
86->782377 LOTE
87->782789 LOTE DE TERRENO
88->783929 LOTE DE TERRENO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
89->786644 LOTE DE TERRENO
90->786659 LOTE C1-A #82-32
91->786684 LOTE DE TERRENO
92->786718 LOTE CALLE 1-W #81-04
93->787265 LOTE...
94->788878 LOTE UBICADO EN LA CARRERA 96W # 1 BIS 08
95->790245
96->790298 LOTE DE TERRENO
97->792597 LOTE
98->800741 LOTE P.M.EXT.V.I.S.
99->802458 LOTE DE TERRENO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
100->802663 LOTE
102->803904 LOTE
103->806436 LOTE DE TERRENO
104->807683 LOTE

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: TC-98-3507 fecha 10-11-1998
CORREGIDA FECHA DE LA ESCRITURA #466 "JUNIO". VALE. ART.35 DCTO.1250/70.
Anotacion Nro: 104 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-790 fecha 09-03-2009
SE CIERRA ESTE FOLIO POR AGOTAMIENTO DEL AREA. VALE ARTICULO 35 DECRETO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-254418

FOLIO CERRADO

Impreso el 16 de Octubre de 2009 a las 04:16:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

61->727370 LOTE
62->727382 LOTE
63->728235 LOTE XXX MANZANA XXX
64->728363 LOTE XXX MANZANA XXX
65->728760 LOTE
66->733444 LOTE
67->738712 LOTE
68->738803 LOTE
69->741216 LOTE DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE LA MANZ.671
70->742322 LOTE XXX MANZANA XXX CALLE 2 # 81-09
71->743775 LOTE UBICADO EN LA CRA.81 #2BIS W-24
72->749631 LOTE
74->753618 LOTE DE TERRENO
75->765906 LOTE DE TERRENO
76->766346
77->773092 LOTE
78->773830 LOTE
79->776063 LOTE DE TERRENO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
80->781133 LOTE DE INTERES SOCIAL
81->781140 LOTE DE TERRENO
82->781230 LOTE DE TERRENO
83->781333 LOTE DE TERRENO XXX MANZANA XXX ALTO NAPOLES
84->782171 LOTE DE TERRENO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
85->782282 LOTE 24 MANZANA 531
86->782377 LOTE
87->782789 LOTE DE TERRENO
88->783929 LOTE DE TERRENO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
89->786644 LOTE DE TERRENO
90->786659 LOTE C1-A #82-32
91->786684 LOTE DE TERRENO
92->786718 LOTE CALLE 1 W #81-04
93->787265 LOTE...
94->788878 LOTE UBICADO EN LA CARRERA 96W # 1 BIS 08
95->790245
96->790298 LOTE DE TERRENO
97->792597 LOTE
98->800741 LOTE P.M.EXT.V.I.S.
99->802458 LOTE DE TERRENO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
100->802663 LOTE
102->803904 LOTE
103->806436 LOTE DE TERRENO
104->807683 LOTE

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: TC-98-3507 fecha 10-11-1998
CORREGIDA FECHA DE LA ESCRITURA #466 "JUNIO". VALE. ART.35 DCTO.1250/70.
Anotacion Nro: 104 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-790 fecha 09-03-2009
SE CIERRA ESTE FOLIO POR AGOTAMIENTO DEL AREA. VALE ARTICULO 35 DECRETO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

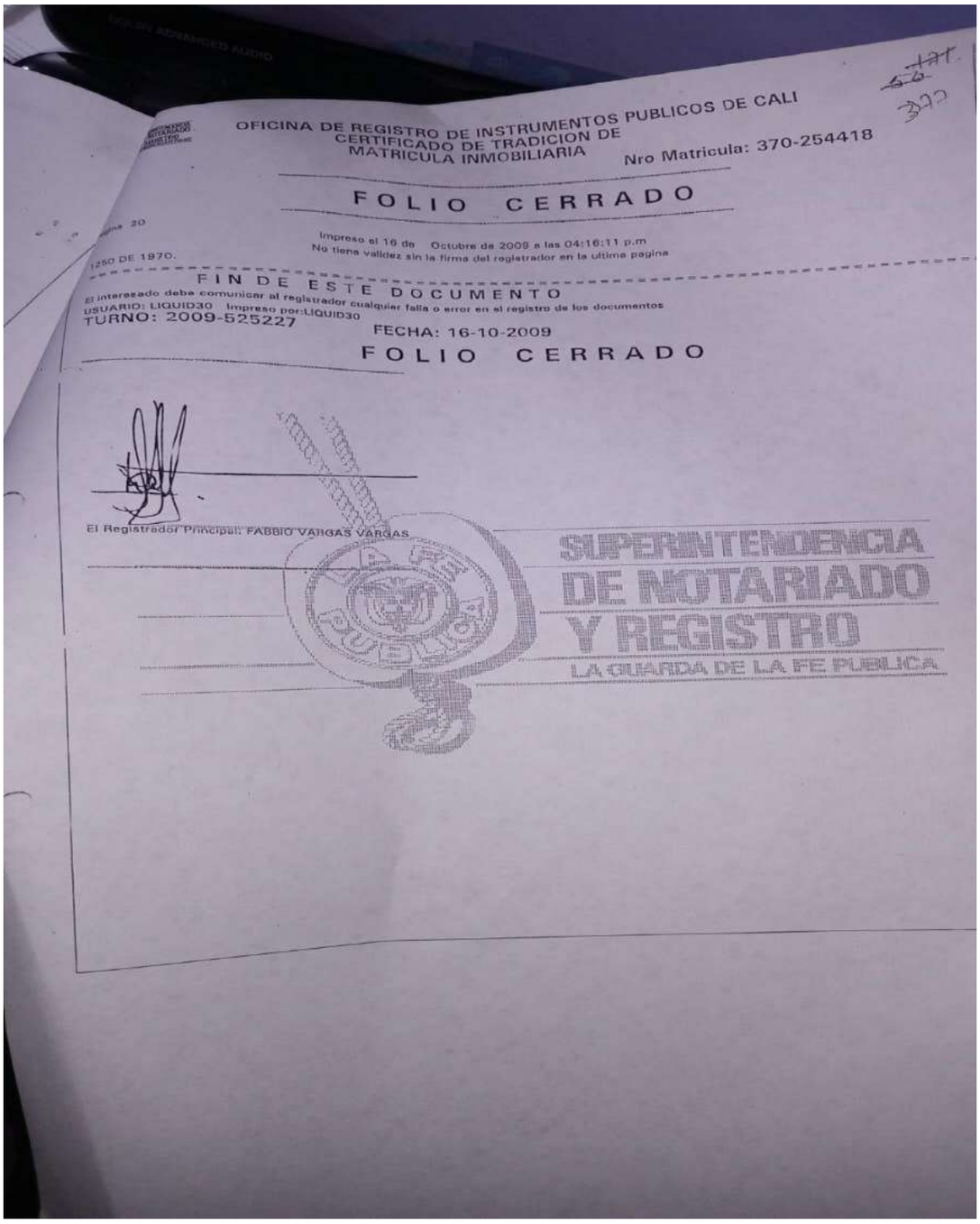

QUE ADICIONO PRUEBAS QUE CONTRADICEN A LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL ESTUDIO OJURIDICO DEL AÑO 2019, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE,**, QUE EN EL PUNTO 1O DICE PRESUNTAMENTE FALSAMENTE LA FUNCIONARIA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DE CALI, CUANDO AFIRMA LO SIGUIENTE:**

10) QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE EL AREA DISPONIBLE EN METROS, CUADRADOS, PARA LA MATRICULA INMOBIIAIRIA NRO: 370-254418, DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O PAMPAS DE LA PEDREGOSA, , ES DE 1.552.955.08M2, APROXIMADAMENTE, PARA LA MATRICULA INMOBILIARIA :370.253074, CAÑAVERALEJO LA CURTIEMBRE, ES DE 1.924.978.02, , ESTO

TENIENDO ENCUENTA TODA LA SUMATORIA DE TODOS LOS TOTALES DE EN VENTAS, PARCIALES; DONACIONES, CESIONES, TRANFERENCIAS, Y ADJUDICACIONES, IBIDEM

(ADICIONO PRUEBAS DEL OFICIO DE STUDIO JURIDICO DE INVICALI, DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418, CERRADO,Y EL FOLI: 370.253074, ACTIVO PERO BLOQUEADO,EN LA ACTUALIDAD Y QUE PRUEBA LA DOBLE Y PROHIBIDA TITULACION ADJUDICACION A LA LU DE LA LEY 1579 DE 2012, Y DEL RESOLUCION 1149 DE 2021, DEL IGAC.ADIOCION , EN VARIOS FOLIOS Y LAS ESCRITURAS,)

PARA LO CUAL AIDICIO NO EL FOLIO DE ,MI. 370-254418. CERRADO DEL MUNCIPIO DE CALI, INVICALI, COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

QUE ADICIONO LA PRUEBA REINA DE RINAS, DEL OFICO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, DE FECHA 2009, QUE SE NIEGA A APERTURAR EL FOLIO: 370-254418, QUE ESTA CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, POR LO QUE SE DEBE VALORAR ESTA PRUEBA YA QUE A PESAR DE QUE EL FOLIO:;370-254418, CERRADO POR GOTAMEINTO DE AREA,Y ES GEMELO CON EL FOLIO 370-253074 ACTIVO DE INVICALI, Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRRIL DE 2023, Y ES UN FOLIO GEMELO, EN EL AREA CON EL FOLIO: 370.-48238 ACTIVO DEL LOTE: CAÑAVERALEJO, YA QUE AMBOS TIENEN EL AREA DE 133.626.59M2,Y ESTA GEMELO CON EL NOMBRE DEL FOLIO: 370-253074, DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ CAÑAVERALEJO, DEBE DE SER RETIRADO DEL SECTOR INMOBILIARIO, POR QUE NO TIENE ARREA , EL FOLIO: 370-254418, CERRADO, Y ESTA GEMELO, EN AREA CON EL FOLIO: 370-48238, ACTIVO, Y ESTA GEMELO CON LAS DOBLES ADJUDICACIONES QUE LE HACEN A MAS DE 190 ADJUDICATARIOS DEL FOLIO. 370-253074 ACTIVO DEL LOTE ,LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, CAÑAVERQALEJO., QUE TAMBIEN ENTREGO DOBLEMENTE , A LAS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, Y QUE ESTAS ESCRITURAS ESTAN DENTRO DE LA COMPLMETACIO DEL FOLIO: 370-55138, DE FE Y ALEGRIA, HECHO QUE VIOLA LA LEY 1579 EN EL ARTICULO 50, Y VIOLA LA RESSOLUCION1149 DE 2021 EN EL ARTICULO 47 DEL IGAC, YA QUE INVICALI LES ENTREGO DOBLEMENTE EL AREA DE 60.928M2, MEDIANTE LAS ESCRITURAS; 1770.,1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, Y POR ENDE EL MUNICIPIO DE CALI, SE QUEDA SIN EJIDOS.DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, HECHO QUE CERTIFICA LA OFICINA DE NOTARIADO Y GEGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, HECHO POR EL CUAL DEBE SER ELIMINADA DE DICHA OFICINA ESTE FOLIO YAQUE NO EXISTEN EJIDOS DENTRO DEL FOLIO: 370-254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA,.

5437

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia
Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1819-2010

113

Santiago de Cali, Junio 4 de 2009.

DR/943

Doctor:
JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ
Secretario de Vivienda Social
Alcaldía de Santiago de Cali.
Santiago de Cali.

REFERENCIA: Su escrito relacionado con el folio de M.I. 370-254418.

Nos solicita en el escrito de la referencia :

"abrir el folio de matricula inmobiliaria 370-254418 , toda vez que se cerró con fundamento en un acto abiertamente ilegal solicitado por un tercero ....."

Al respecto este Despacho comedidamente precisa:

1) La escritura pública #2586 del 31 de Julio de 2006 Notaria 8 de Cali, registrada en el folio de matricula inmobiliaria 370-254418 (anotación #73) ingresó para su registro cumpliendo con todos los requisitos de Ley tal como lo establece el Decreto Ley 1250 de 1970.

2) El registro de la escritura pública #2586 del 31 de Julio de 2006 Notaria 8 de Cali se efectuó conforme a las declaraciones que los interesados allí consignarón y quedó plasmado en dicho instrumento que el área real del predio allí inscrito era de 133.629,59 M2.

Hoja #02 Oficio DR/943 del 04 de Junio de 2009.

3) Mediante Derecho de Petición firmado por el señor CLAUDIO BORRERO QUIJANO, donde solicita el cierre del folio de matricula inmobiliaria 370-254418 teniendo como fundamento el registro de la Escritura Pública #2586 del 31 de Julio de 2006 Notaria 8 de Cali registrada el 03 e Agosto de 2006 (anotación #073) y una vez verificada la situación expuesta en dicho escrito y facultado por el Artículo 35 del Decreto 1250 de 1970, se procedió al cierre de dicha matricula por agotamiento de área.

4) En relación con el registro de la Escritura Pública #1255 de 06 de Abril de 2000 otorgada en el Notaria 8 de Cali y registrada el 10 de Agosto de 2006 , su registro se efectuó aplicando el PRINCIPIO DE ROGACIÓN establecido en materia registral e igualmente por cuanto se cumplió con lo normado en la Ley 223 de 1996 Artículo 231, en lo que respecta al pago de intereses moratorios establecidos en la Ley para el registro de un instrumento público una vez otorgado el mismo y no existe norma que impida el registro en cualquier época. Con este registro se dió apertura a la matricula inmobiliaria 370-753618.

4) Si existió irregularidad en el otorgamiento de la escritura pública #2586 del 31 de Julio de 2006 Notaria 8 de Cali será la Fiscalia General de la Nación, o los Jueces de la Repùblica, las entidades competentes para determinar que existió la irregularidad o la falsedad y para emitir *la orden de cancelacion a la Oficina de Registro para* la escritura pública #2586 de 31 de Julio de 2006 Notaria 8 de Cali, al igual que su correspondiente registro y las demás que considerén pertinentes, para que el folio de matricula inmobiliaria 370-254418 muestre la real situación juridica de inmueble allí inscrito tal como lo establece el Artículo 82 del Decreto 125 de 1970. que sean necesarias.

5) El Registrador de Instrumentos Públicos no tiene la facultad pa rechazar o impedir el registro de escritura o instrumento público si ha

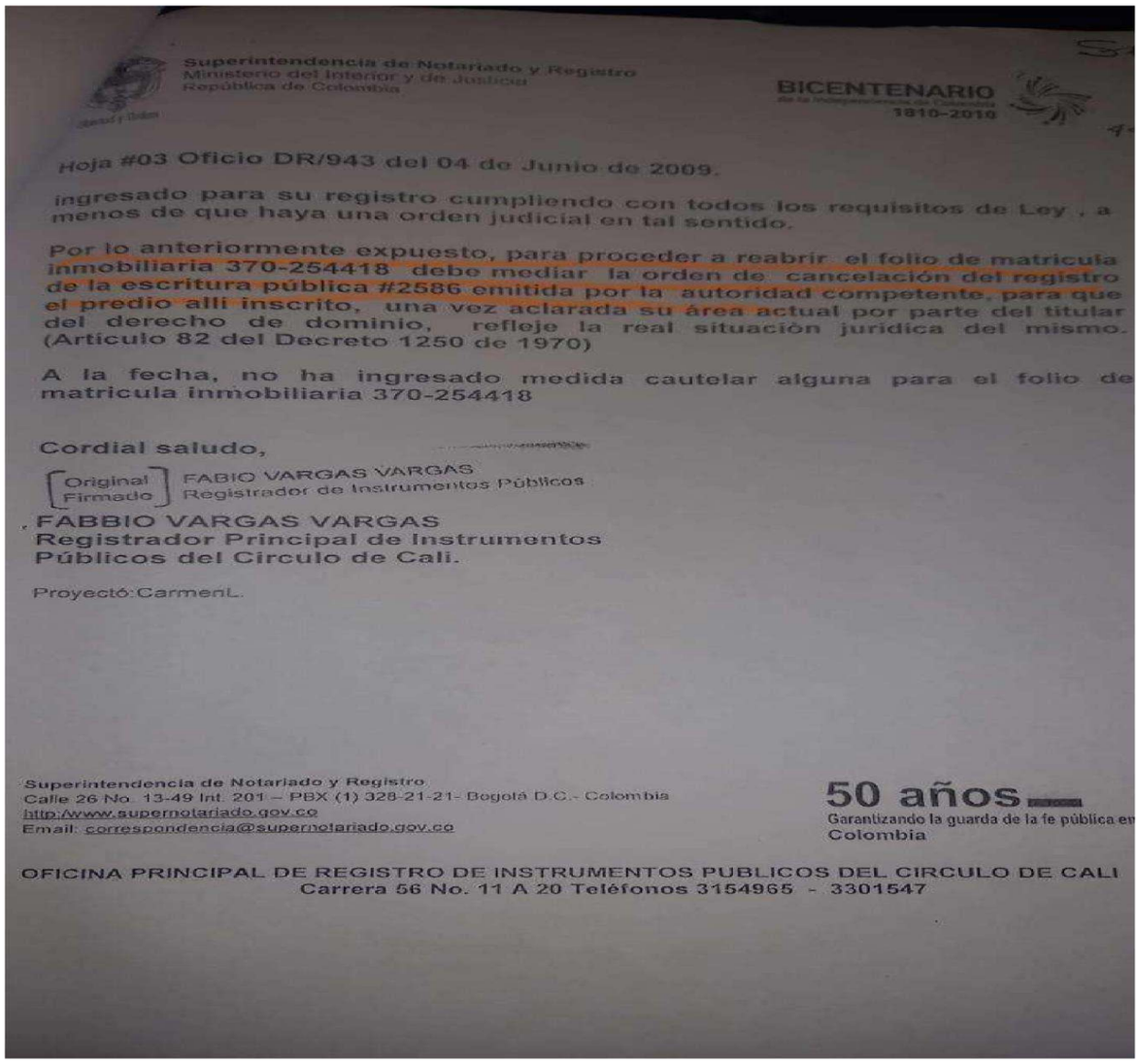

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
1810-2010

Hoja #03 Oficio DR/943 del 04 de Junio de 2009.

ingresado para su registro cumpliendo con todos los requisitos de Ley , a menos de que haya una orden judicial en tal sentido.

Por lo anteriormente expuesto, para proceder a reabrir el folio de matricula inmobiliaria 370-254418 debe mediar la orden de cancelación del registro de la escritura pública #2586 emitida por la autoridad competente, para que el predio alli inscrito, una vez aclarada su área actual por parte del titular del derecho de dominio, refleje la real situación juridica del mismo. (Articulo 82 del Decreto 1250 de 1970)

A la fecha, no ha ingresado medida cautelar alguna para el folio de matricula inmobiliaria 370-254418

Cordial saludo,

[Original Firmado] FABIO VARGAS VARGAS
Registrador de Instrumentos Públicos

FABBIO VARGAS VARGAS
Registrador Principal de Instrumentos
Públicos del Circulo de Cali.

Proyectó:CarmenL.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1) 328-21-21- Bogotá D.C.- Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE CALI
Carrera 56 No. 11 A 20 Teléfonos 3154965 - 3301547

QUE ADICIONO PRUEBA QUE DEMUESTRA EL PRESUNTO DELITO DE PREVARICATO POR ACCION,EN CONEXIDAD CON EL FRAUDE PROCESAL materializado fácticamenteAL UTILIZAR LA SEÑORA INSPECTORA DE POLICIA DE LA CO MUNA 18 DE CALI, MELENDEZ, Y APROBO DENTRO DE LA AUDICIENCIA DE LECTURA DE PRUEBAS Nro : 6141.050.9 -60.021.2023, de 20 de JUNIO DE 2023.AL UTILIZAR LA ,MARTRICULA INMOBILIAIRIA : 370-254418, QUE PERDIO LA VIDA JURIDICA CON EL CIERRE., DE DICHO FOLIO;

QUE AIDICIONO EL OFICIO DE SECRETARIA DE AHCIENDAM QUE CERTIFICA EL ARREA REAL DEL FOLIO DE ,MI. 370-254418. CERRADO DEL MUNCIPIO DE CALI, INVICALI, COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

,

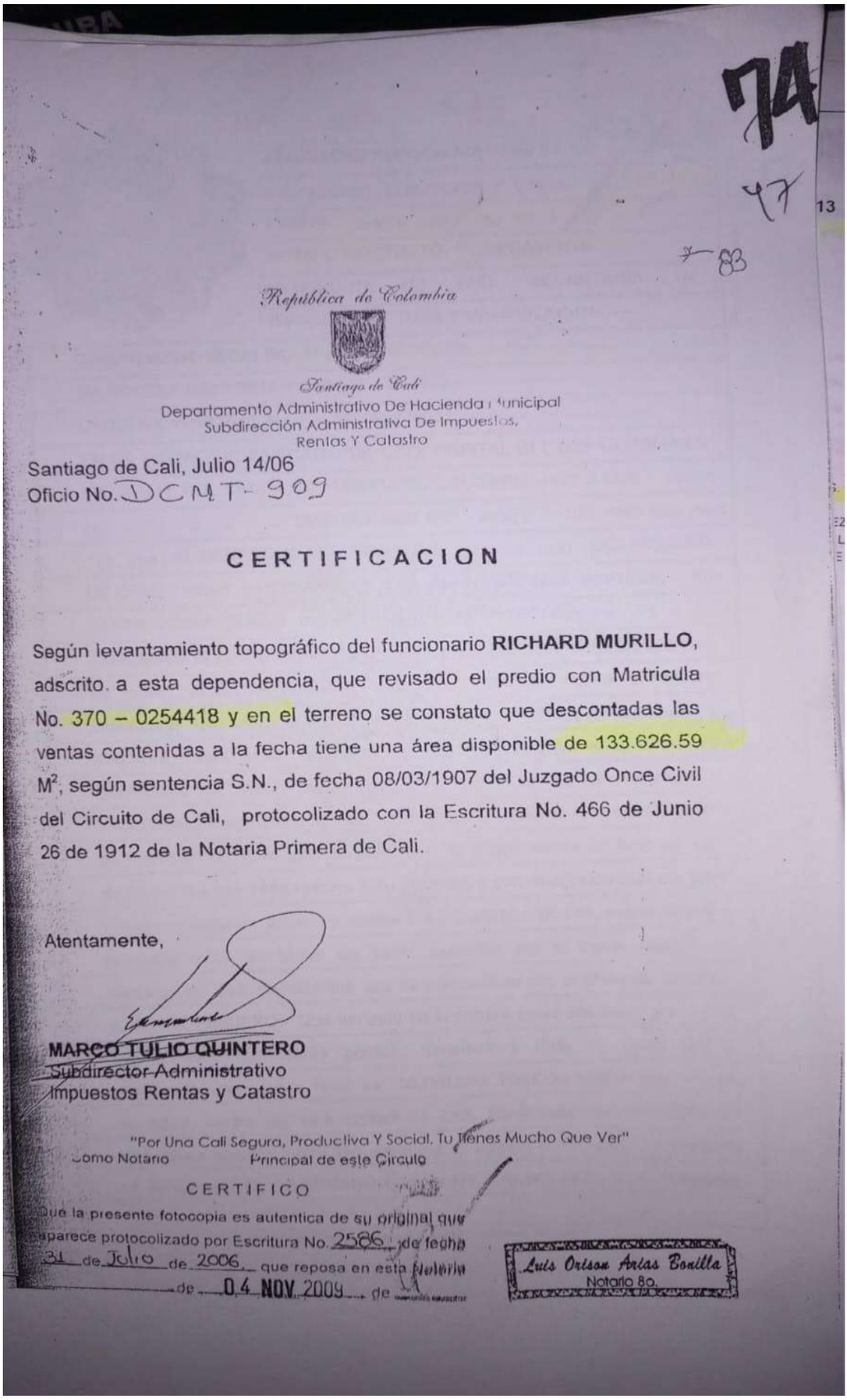

74

47

13

83

República de Colombia

Santiago de Cali

Departamento Administrativo De Hacienda Municipal
Subdirección Administrativa De Impuestos,
Rentas Y Catastro

Santiago de Cali, Julio 14/06
Oficio No. DCMT- 909

CERTIFICACION

Según levantamiento topográfico del funcionario **RICHARD MURILLO**, adscrito a esta dependencia, que revisado el predio con Matricula No. 370 – 0254418 y en el terreno se constato que descontadas las ventas contenidas a la fecha tiene una área disponible de 133.626.59 M^2, según sentencia S.N., de fecha 08/03/1907 del Juzgado Once Civil del Circuito de Cali, protocolizado con la Escritura No. 466 de Junio 26 de 1912 de la Notaria Primera de Cali.

Atentamente,

MARCO TULIO QUINTERO
Subdirector Administrativo
Impuestos Rentas y Catastro

"Por Una Cali Segura, Productiva Y Social. Tu Tienes Mucho Que Ver"

Como Notario Principal de este Circulo

CERTIFICO

Que la presente fotocopia es autentica de su original que aparece protocolizado por Escritura No. 2586 de fecha 31 de Julio de 2006 que reposa en esta Notaria de 04 NOV 2009 de

Luis Orlson Arias Bonilla
Notario 80.

PARA LO CUAL AIDICIO NO EL FOLIO DE ,MI. 370-253074 ACTIVO PERO BLOQUEADO, . DEL MUNCIPIO DE CALI, INVICALI, COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,

PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

QUE DEBEN SER CALIFICADOS DICHOS FOLIOS DE LA M.I,370-253074 DEL EJIDO ; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, CAÑAVERALEJO, O LA CURTIEMBRE DE USO PUBLICO . DE INVICALI, ACTIVO. DE MAS DE 2.000.000M2, PERO BLOQUEADO,, POR LA OFICINA DE REGISTRO DE LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, POR QUE ES DUPLICADO O GEMELO DEL EN FOLIO: 370-254418, CERRADO, . DE 133,626.59M2, DEL LOTE LOMAS ALTA DE MELENDEZ, ES MUY SIMILAR EL AREA DEL FOLIO. 370-48238 ACTIVO,DEL LOTE CAÑAVERALEJO, , QUE TIENE IGUAL NOMBRE ALDEL FOLIO: 370-253074, ACTIVO, Y CON AREA DE 133.626.59M2, Y ESTA GEMELO CON EL DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, QUE DEL FOLIO: 370-48238 ACTIVO Y POR QUE EN EL FOLIO: 37O-253074, DE. INVICALI, LE ENTREGO DOBLEMENTE,CINCO IGUALES ADJUDICACIONES A LAS ESCRIITURAS:,1770,1771,1772,1773,1774 DE 22 DE ABRIL DE 1974, QUE ESTAN EN EL COMPLEMENTO, DEL FOLIO DE M.I.370-55138 DE FE Y ALEGRIA. EL MUNIICIPIO DE CALI, ADJUDICO , DOS VECE EL EJIDO DEL FOLIO: 370-.254418, QUE TIENE EL AREA DE 133.626.59M2, EL MUNICIPIO DE CALI, REALIZARON DICHAS ADJUDICACIONES, ENTONCES DEBECALIFICARSE CUAL DE LOS DOS FOLIOS DE LAS M.I. 370-48238 ACTIVO DE 133.626.59M2, O SI EL VERADADERO ES EL FOLIO.370-254418 DE INVICALI, PORQUE ES MUY ESTRAÑO QUE AMBOS FOLIOS TENGAN LA MISMA AREA DEL 133.626.59M2. POR OTRO LADO DEBE CALIFICARSE EL FOLIO; 370.- 253074, , CERRADO POR QUE EN LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS, ESTABLECE FACTICAMENTE UNA AREA DE 2.010,481,0 M2, MEDEIANTE ALS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 2012, DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI; Y EN LA ANOTACION , DE LA 16 A LA ANOTACION 20, DE FECHA: RADICION -16-05 DE 1974, FECHA: 10-08 DE 2006, ESTABLECE LAS ESCRITURASA, DE LA 1770.1771,772,1773,1774, SDE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI, DONDE VENDE DOBLEMENTE EL EJIDO LOMAS LATAS DE MELENDEZ, DEL AREA DE 60.928M2, ES DECIR , QUE EL EJIDO DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, GEMELO DEL FOLIO: 370-254418 CERRADO , POR AGOTAMEINTO DE AREA, SEGÚN EL ARTICULO: 55 DE LA LEY 1579, ESTA GEMELIADO,CON ELFOLIO: 370-48238 ACTIVO DELLOTE CAÑAVERLALEJO EN EL AREA DE 133.626.59M2, Y ESTA GEMELIADO CON EL FOLIO. 370-253074 DE INVICALI, DEL LOTE: LOMAS ALTAS DE MELÑENDEZ, CAÑAVERALEJO O LA CURTIEMBRE, ENTREGARON VENDIERION INVICALI, EN LAS MAS DE 90 ADJUDICCIONES DOBLES, QUE REALIZARON CON EL FOLIO GEMELO: 370-253074 ACTIVO PERO BLOQUEADO, Y ESTE HECHO SE PRUERBA ,CON LOS MISMOS DOS FOLIOS, QUE ESTABLECEN DOBLE ADJUDICIONES A LAS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, QUE ESTAN EN LA COMPLEMTACION DEL FOLIO: 370-55138 DE FE Y ALEGRIA, POR ENDE TAMBIEN PIERDEN SUS EJIDOS EL MUNICIPIO DE CALI, CON EL FOLIO DE M.I. 370- 254418, CERRADO, Y ES IMPOSIBLE QUE TENGA MAS DE 1.600.000M2, COMO DICE EN LAS QUERELLAS DEL RAD: 4161.050,9,6,021,2023, DE 13 DE FEBRERO DE 2023, Y EN LA AUDIENCIA DE 20 DE JUNIO DE 2023 DEL MISMO PROCESO DE LA INSPECTORA DE MELENDEZ DE LA COMUNA 18 DE CALI.

ADIONO PRUEBA DEL FOLIIO: 370-253074, ACTIVO PERO BLOQUEADO, EN VARIOS APARTES.

QUE DEBE SER CALIFICADO EL FOLIO DE LA M.I. **370-2543074 ACTIVO**, DEL LOTE ,LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, CAÑAVERALEJO. ADJUDICO DOBLEMENTE A LAS ESCRITURAS. 1770,1771,1772,1773,1774,DE 22 DE ABRIL DE 1974, Y ESTAS ESCRITURAS; ESTAN EN LA COMPLEMTACION DEL FOLIO 370-55138, DE FE Y ALEGRIA, HECHO PROBIDO DE LADOBLE TITULACION , SEGÚN LA LEY 1579 DE 2012, EN SUS ARTICULOS: 50 Y 55Y DEACUERDO A LARESOLUCION:1149 DE 2021, EN EL ARTICULO 47 ,DEBIDO A QUE EL FOLIO MAS ANTIOGUO Y DATA DE 1945 , Y ES EL FOLIO**: 370-34811;**, POR ENDE ES MAS ANTIGUO QUE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418, DE 133.626.59M2, CERRADO, QUE FUE INCRITO EN EL AÑO DE 1987, Y EL FOLIO: 370-48238, ACTIVO DE AREA 133.626.59M2, ESTA CON IGUAL AREA: DEL FOLIO:370-254418, CERRADO, Y ESTE FOLIO DE M.I, CERRADO, TIENE IGUAL FECHA Y IGUAL NUMERO DE RADICACION CON EL FOLIO DE M.I. . 370-3074, . DE INVICALI,. , ADICIONO APARTES DEL FOLIO. 370-253074, DEL LOTE, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, CAÑAVERALEJO LA CURTIEMBRE, FOLIO GEMELO EN EL NOMBRE CON EL FOLIO DE M.I. 370-48238 ACTIVO, DEL LOTE CAÑAVERALEJO, DE UNA AREA DE MAS DE 2000,000,. DE M2, QUE INVICALI, VENDIO.ADJUDICO, EN 90 ADJUDICACIONES DOBLES JUNTO CONAS ADJUDICACIONES DOBLES DEL FOLIO. 370-254418DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, , CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA QUE ADJUDICO, 104 ADJUDICACIONES.

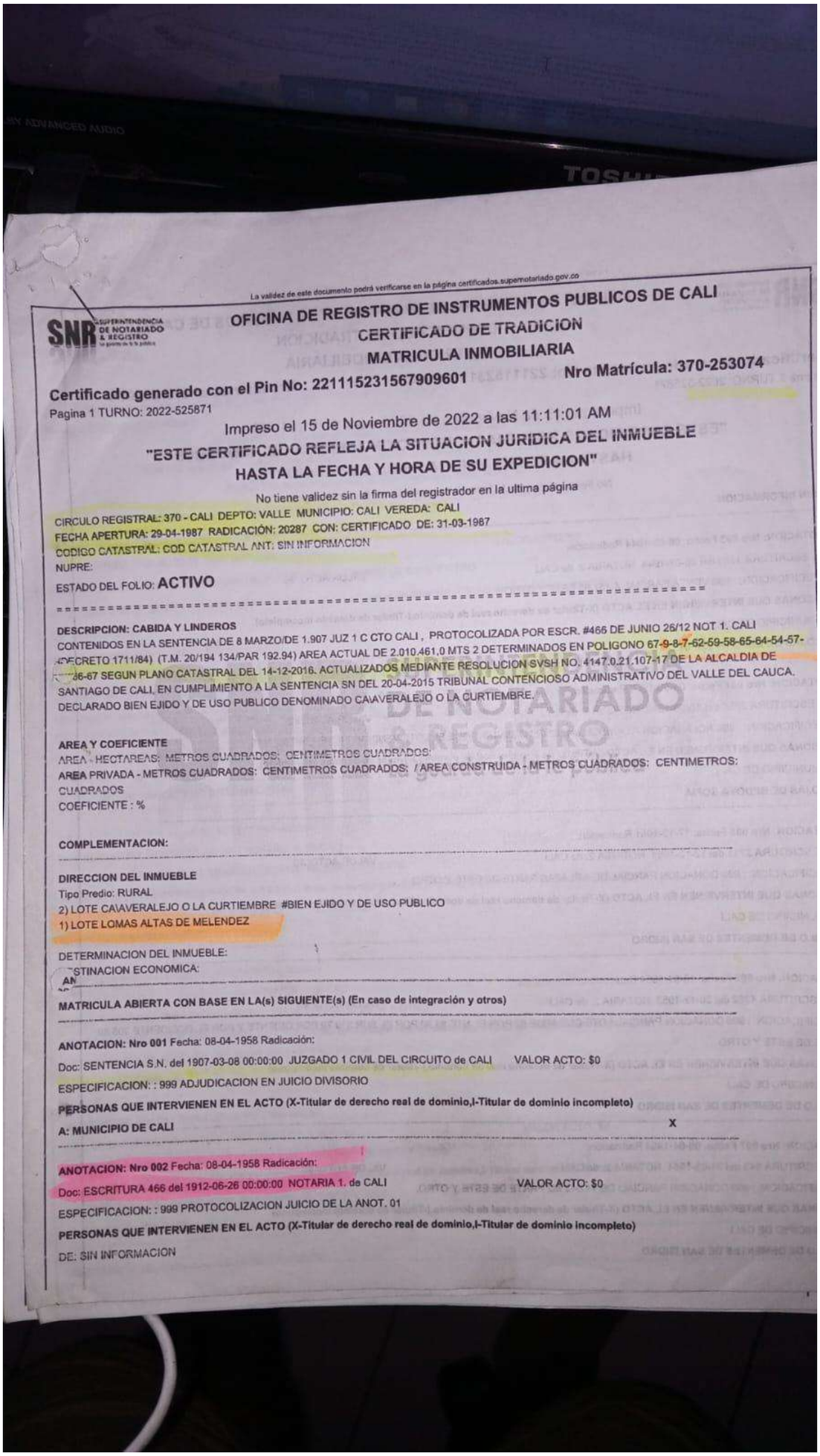

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115231567909601 **Nro Matrícula: 370-253074**

Pagina 1 TURNO: 2022-525871

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 11:11:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 29-04-1987 RADICACIÓN: 20287 CON: CERTIFICADO DE: 31-03-1987
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DE 8 MARZO/DE 1.907 JUZ 1 C CTO CALI , PROTOCOLIZADA POR ESCR. #466 DE JUNIO 26/12 NOT 1. CALI (DECRETO 1711/84) (T.M. 20/194 134/PAR 192.94) AREA ACTUAL DE 2.010.461,0 MTS 2 DETERMINADOS EN POLIGONO 67-9-8-7-62-59-58-65-64-54-57-36-67 SEGUN PLANO CATASTRAL DEL 14-12-2016. ACTUALIZADOS MEDIANTE RESOLUCION SVSH NO. 4147.0.21.107-17 DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SN DEL 20-04-2015 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA. DECLARADO BIEN EJIDO Y DE USO PUBLICO DENOMINADO CAIAVERALEJO O LA CURTIEMBRE.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
2) LOTE CAIAVERALEJO O LA CURTIEMBRE #BIEN EJIDO Y DE USO PUBLICO
1) LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:
AN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-04-1958 Radicación:
Doc: SENTENCIA S.N. del 1907-03-08 00:00:00 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 ADJUDICACION EN JUICIO DIVISORIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE CALI X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-04-1958 Radicación:
Doc: ESCRITURA 466 del 1912-06-26 00:00:00 NOTARIA 1. de CALI VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZACION JUICIO DE LA ANOT. 01
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIN INFORMACION

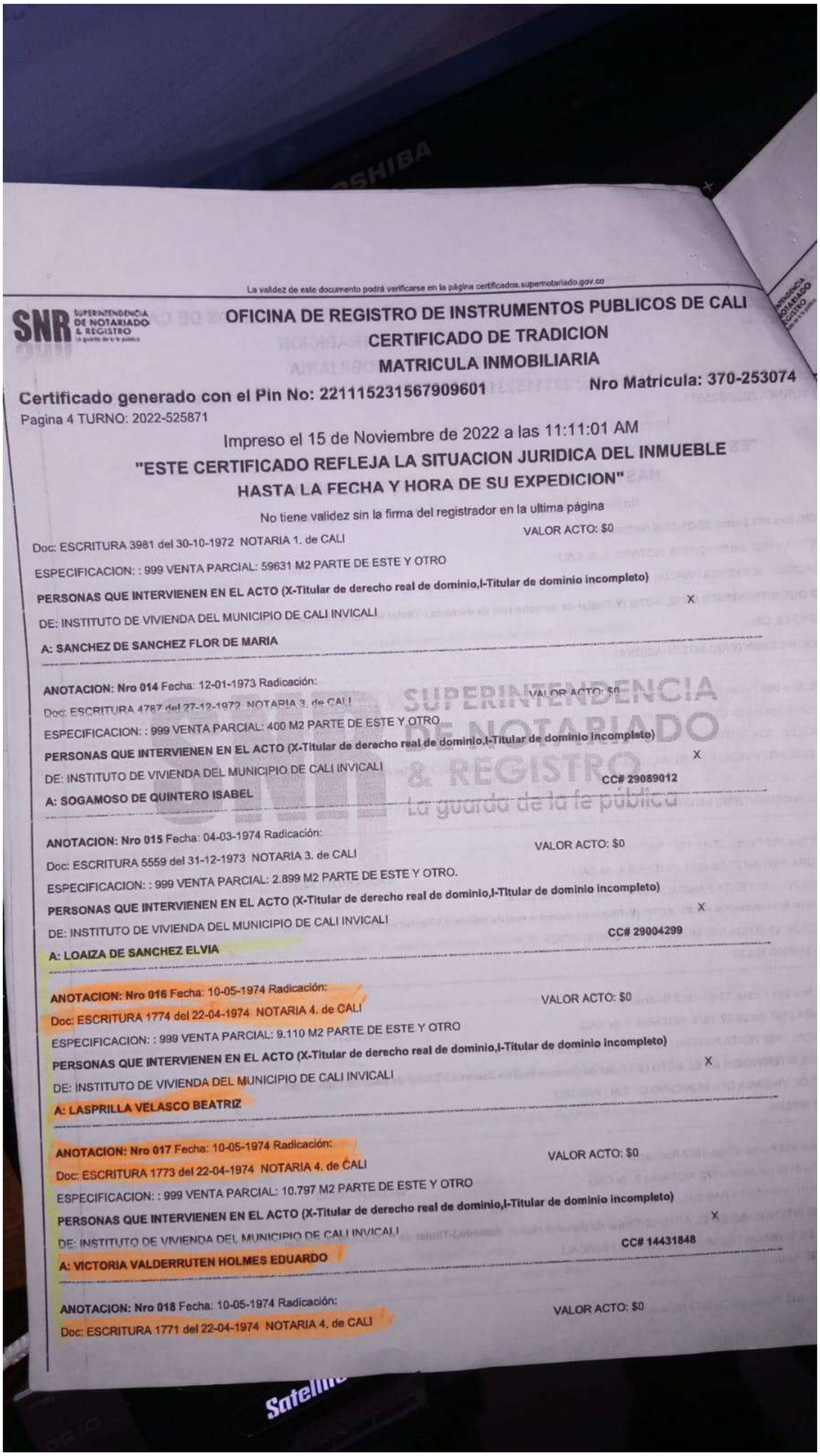

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115231567909601 **Nro Matricula: 370-253074**

Pagina 4 TURNO: 2022-525871

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 11:11:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3981 del 30-10-1972 NOTARIA 1. de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL: 59631 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI X

A: SANCHEZ DE SANCHEZ FLOR DE MARIA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-01-1973 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4787 del 27-12-1972 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL: 400 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI X

A: SOGAMOSO DE QUINTERO ISABEL **CC# 29089012**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-03-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5559 del 31-12-1973 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL: 2.899 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI X

A: LOAIZA DE SANCHEZ ELVIA **CC# 29004299**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-05-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1774 del 22-04-1974 NOTARIA 4. de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL: 9.110 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI X

A: LASPRILLA VELASCO BEATRIZ

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-05-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1773 del 22-04-1974 NOTARIA 4. de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL: 10.797 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI X

A: VICTORIA VALDERRUTEN HOLMES EDUARDO **CC# 14431848**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-05-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1771 del 22-04-1974 NOTARIA 4. de CALI VALOR ACTO: $0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

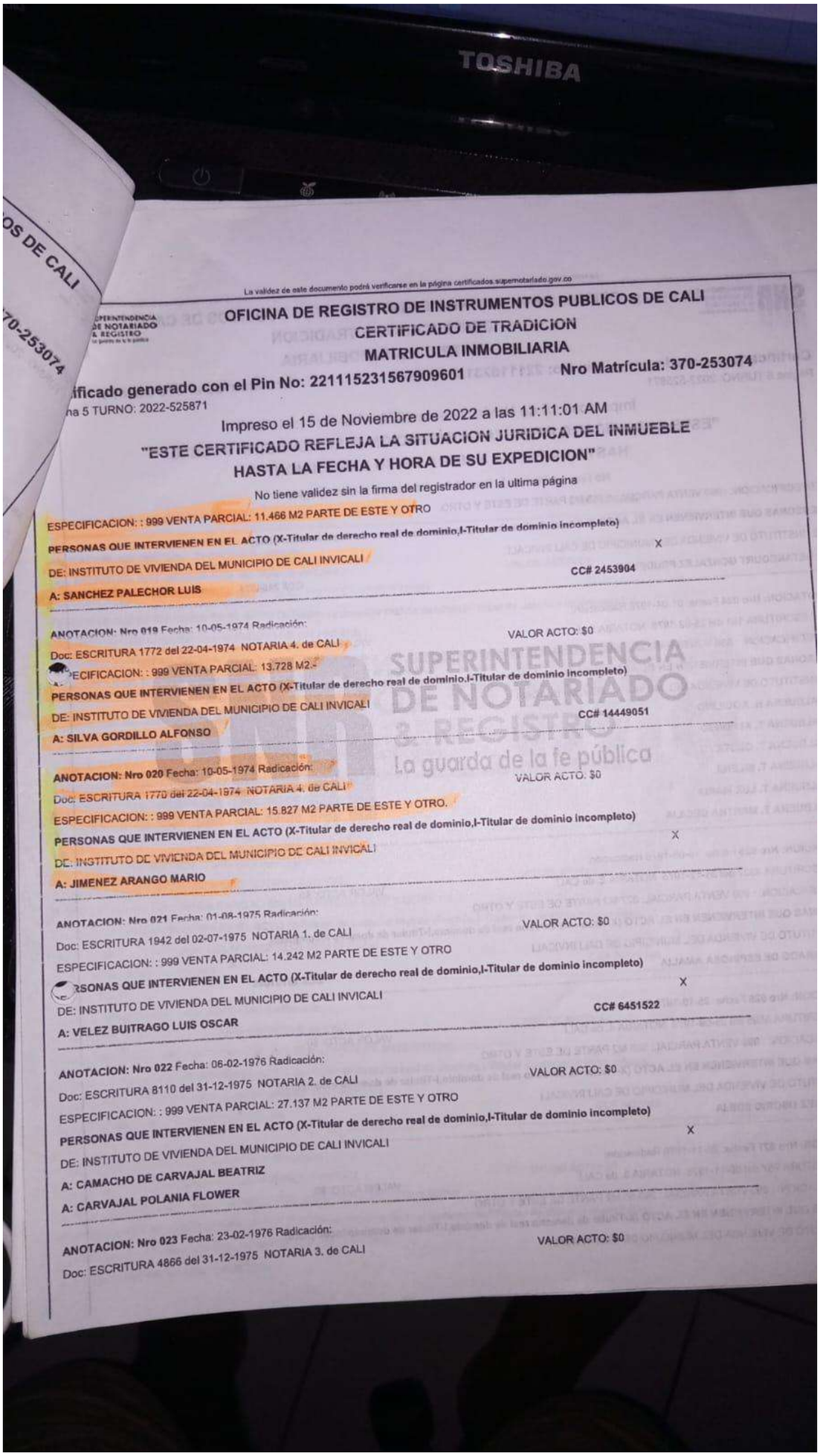

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 370-253074

ificado generado con el Pin No: 221115231567909601

ha 5 TURNO: 2022-525871

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 11:11:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL: 11.466 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI X

A: SANCHEZ PALECHOR LUIS **CC# 2453904**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 10-05-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1772 del 22-04-1974 NOTARIA 4. de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL: 13.728 M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI

A: SILVA GORDILLO ALFONSO **CC# 14449051**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-05-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1770 del 22-04-1974 NOTARIA 4. de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL: 15.827 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI X

A: JIMENEZ ARANGO MARIO

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 01-08-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1942 del 02-07-1975 NOTARIA 1. de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL: 14.242 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI X

A: VELEZ BUITRAGO LUIS OSCAR **CC# 6451522**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 06-02-1976 Radicación:

Doc: ESCRITURA 8110 del 31-12-1975 NOTARIA 2. de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL: 27.137 M2 PARTE DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI X

A: CAMACHO DE CARVAJAL BEATRIZ

A: CARVAJAL POLANIA FLOWER

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 23-02-1976 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4866 del 31-12-1975 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

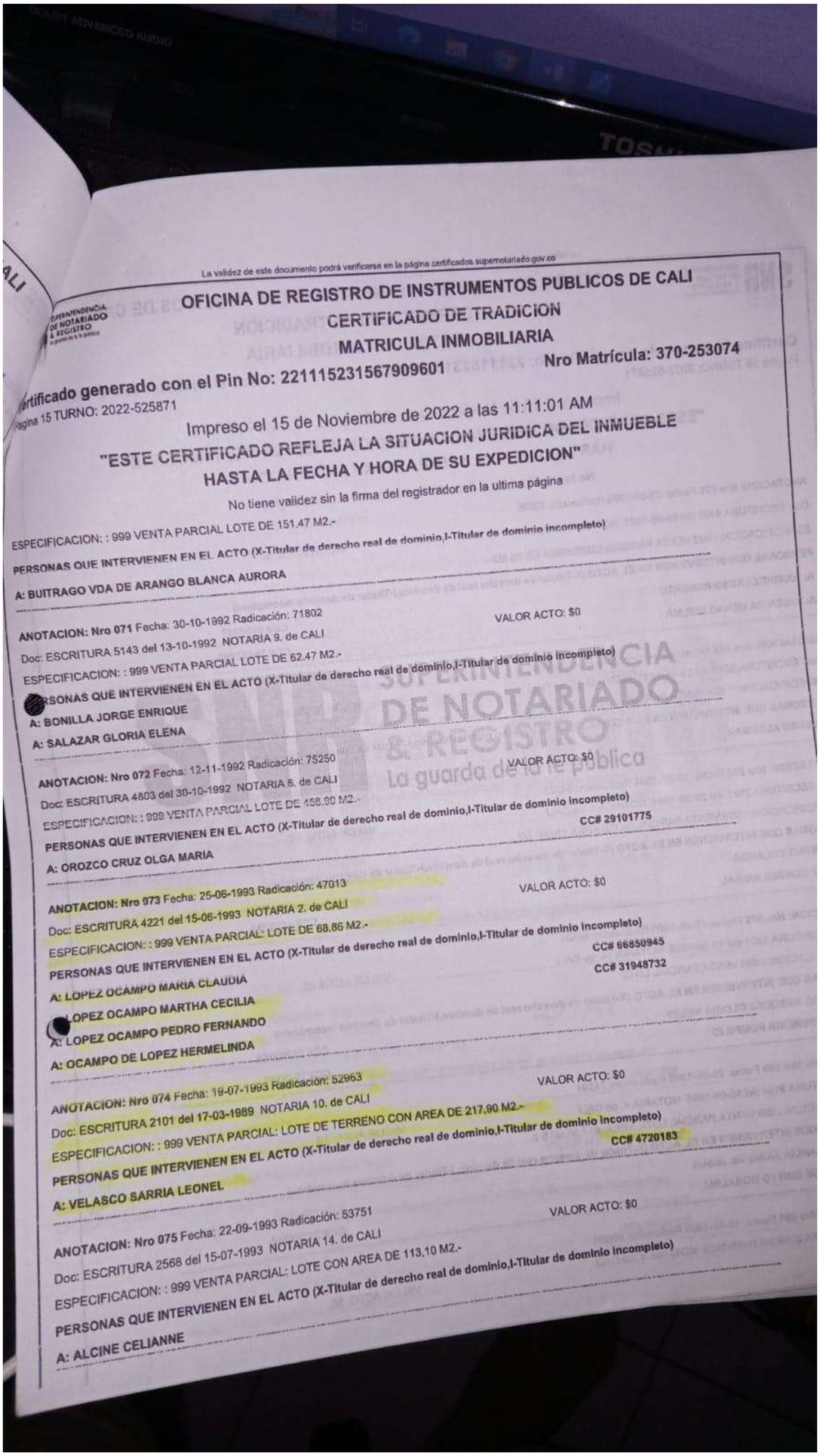

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115231567909601 **Nro Matrícula: 370-253074**

Pagina 15 TURNO: 2022-525871

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 11:11:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL LOTE DE 151.47 M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO VDA DE ARANGO BLANCA AURORA

ANOTACION: Nro 071 Fecha: 30-10-1992 Radicación: 71802 VALOR ACTO: $0

Doc: ESCRITURA 5143 del 13-10-1992 NOTARIA 9. de CALI

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL LOTE DE 62.47 M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BONILLA JORGE ENRIQUE

A: SALAZAR GLORIA ELENA

ANOTACION: Nro 072 Fecha: 12-11-1992 Radicación: 75250 VALOR ACTO: $0

Doc: ESCRITURA 4803 del 30-10-1992 NOTARIA 6. de CALI

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL LOTE DE 158.00 M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OROZCO CRUZ OLGA MARIA **CC# 29101775**

ANOTACION: Nro 073 Fecha: 25-06-1993 Radicación: 47013 VALOR ACTO: $0

Doc: ESCRITURA 4221 del 15-06-1993 NOTARIA 2. de CALI

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL: LOTE DE 68,86 M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ OCAMPO MARIA CLAUDIA **CC# 66850945**

A: LOPEZ OCAMPO MARTHA CECILIA **CC# 31948732**

A: LOPEZ OCAMPO PEDRO FERNANDO

A: OCAMPO DE LOPEZ HERMELINDA

ANOTACION: Nro 074 Fecha: 19-07-1993 Radicación: 52963 VALOR ACTO: $0

Doc: ESCRITURA 2101 del 17-03-1989 NOTARIA 10. de CALI

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL: LOTE DE TERRENO CON AREA DE 217,90 M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VELASCO SARRIA LEONEL **CC# 4720183**

ANOTACION: Nro 075 Fecha: 22-09-1993 Radicación: 53751 VALOR ACTO: $0

Doc: ESCRITURA 2568 del 15-07-1993 NOTARIA 14. de CALI

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL: LOTE CON AREA DE 113,10 M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCINE CELIANNE

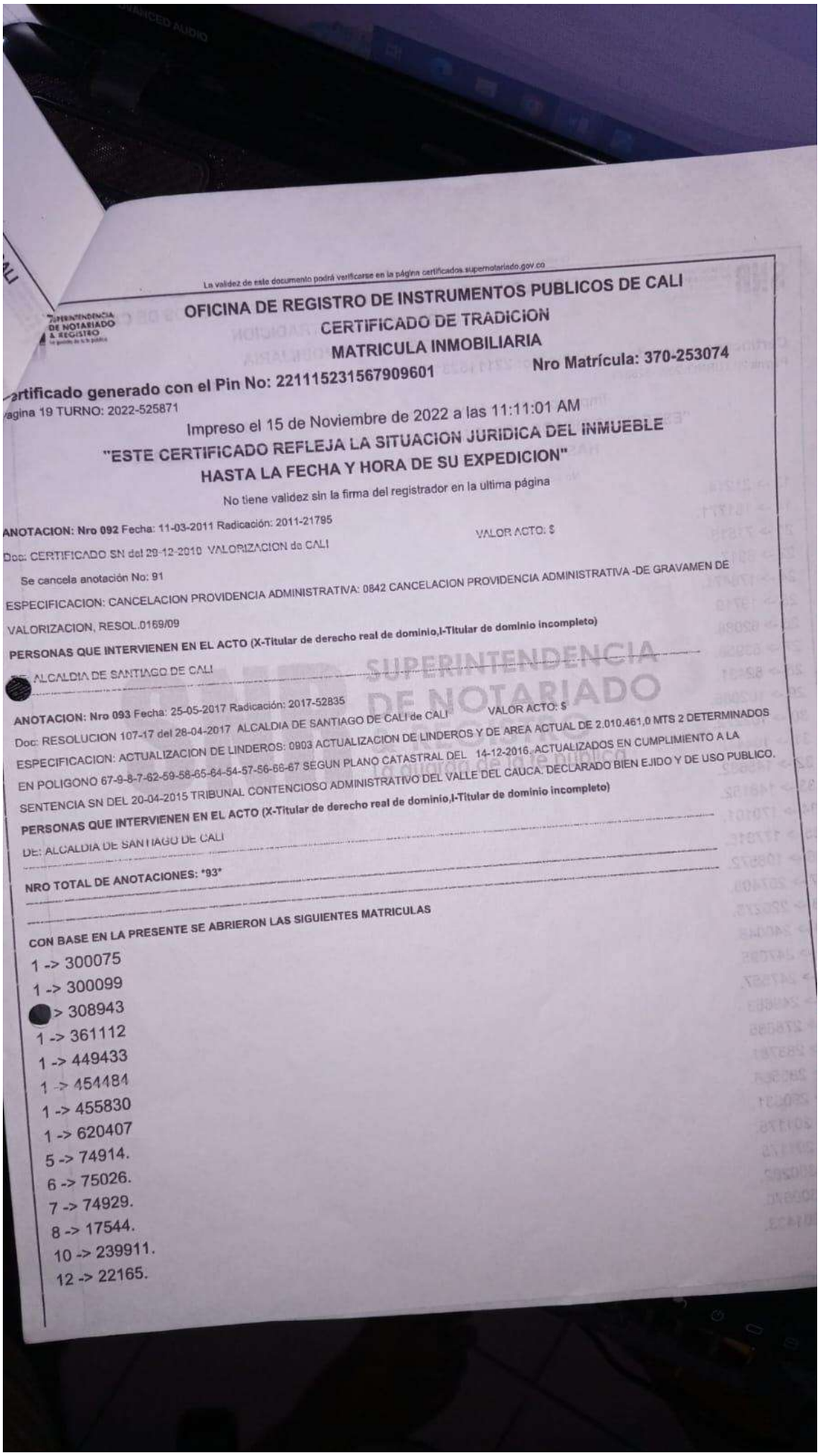

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 370-253074

ertificado generado con el Pin No: 221115231567909601

agina 19 TURNO: 2022-525871

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 11:11:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 092 Fecha: 11-03-2011 Radicación: 2011-21795

Doc: CERTIFICADO SN del 29-12-2010 VALORIZACION de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 91

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -DE GRAVAMEN DE VALORIZACION, RESOL.0169/09

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

ANOTACION: Nro 093 Fecha: 25-05-2017 Radicación: 2017-52835

Doc: RESOLUCION 107-17 del 28-04-2017 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE LINDEROS: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS Y DE AREA ACTUAL DE 2.010.461,0 MTS 2 DETERMINADOS EN POLIGONO 67-9-8-7-62-59-58-65-64-54-57-56-66-67 SEGUN PLANO CATASTRAL DEL 14-12-2016. ACTUALIZADOS EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SN DEL 20-04-2015 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA. DECLARADO BIEN EJIDO Y DE USO PUBLICO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *93*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

1 -> 300075
1 -> 300099
> 308943
1 -> 361112
1 -> 449433
1 -> 454484
1 -> 455830
1 -> 620407
5 -> 74914.
6 -> 75026.
7 -> 74929.
8 -> 17544.
10 -> 239911.
12 -> 22165.

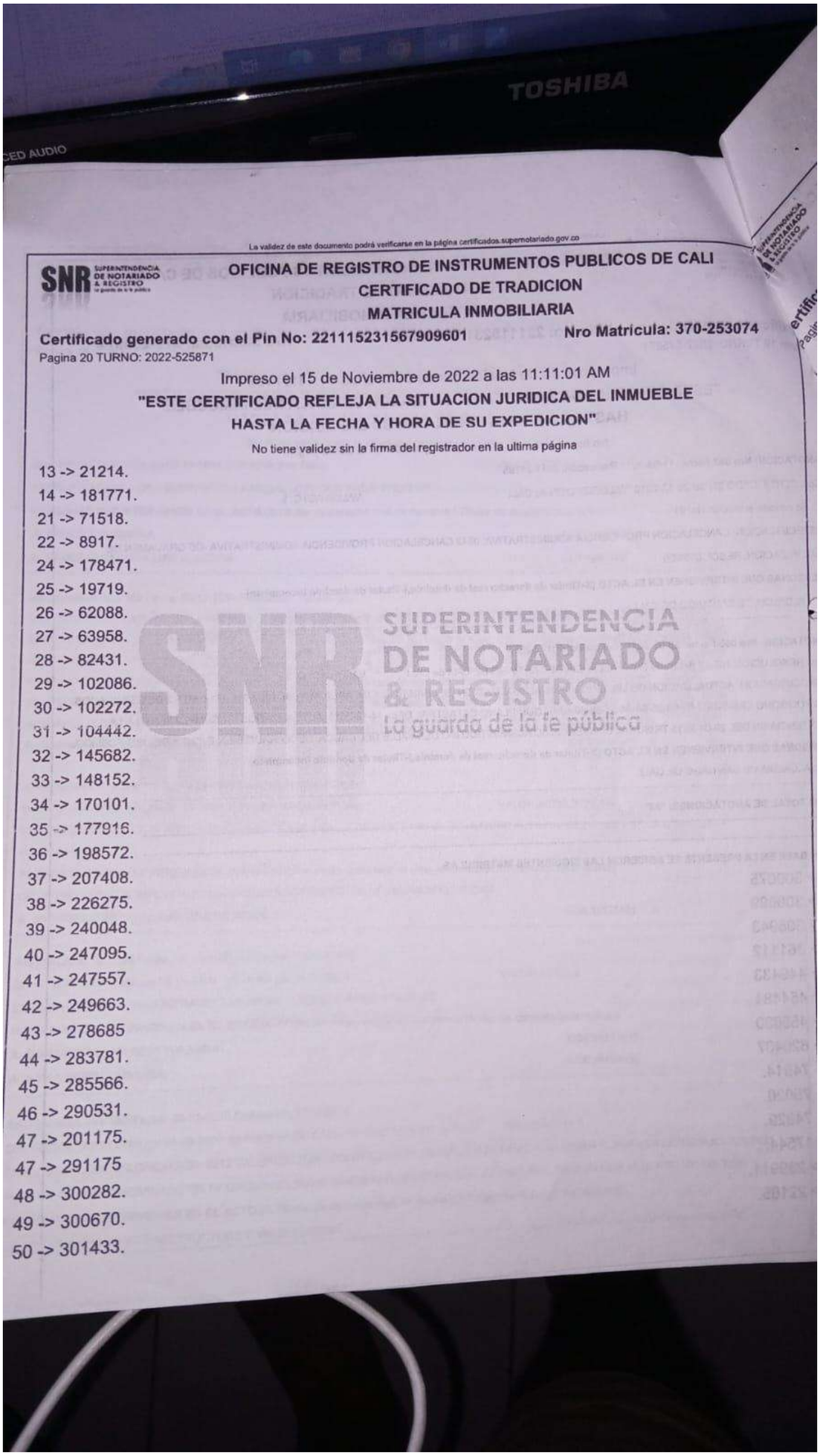

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115231567909601 **Nro Matrícula: 370-253074**

Pagina 20 TURNO: 2022-525871

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 11:11:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

13 -> 21214.
14 -> 181771.
21 -> 71518.
22 -> 8917.
24 -> 178471.
25 -> 19719.
26 -> 62088.
27 -> 63958.
28 -> 82431.
29 -> 102086.
30 -> 102272.
31 -> 104442.
32 -> 145682.
33 -> 148152.
34 -> 170101.
35 -> 177916.
36 -> 198572.
37 -> 207408.
38 -> 226275.
39 -> 240048.
40 -> 247095.
41 -> 247557.
42 -> 249663.
43 -> 278685
44 -> 283781.
45 -> 285566.
46 -> 290531.
47 -> 201175.
47 -> 291175
48 -> 300282.
49 -> 300670.
50 -> 301433.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

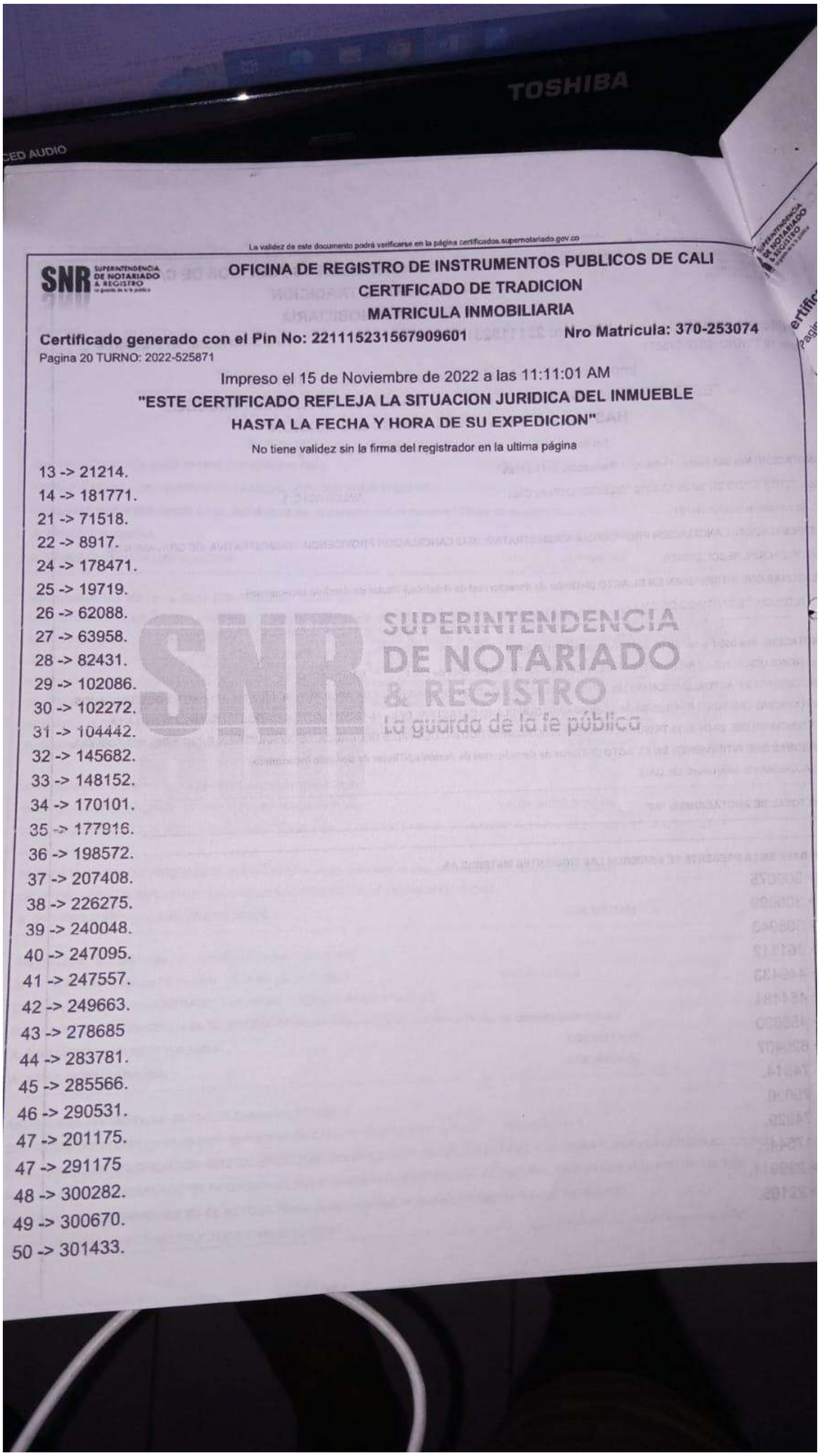

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115231567909601 **Nro Matricula: 370-253074**

Pagina 20 TURNO: 2022-525871

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 11:11:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

13 -> 21214.
14 -> 181771.
21 -> 71518.
22 -> 8917.
24 -> 178471.
25 -> 19719.
26 -> 62088.
27 -> 63958.
28 -> 82431.
29 -> 102086.
30 -> 102272.
31 -> 104442.
32 -> 145682.
33 -> 148152.
34 -> 170101.
35 -> 177916.
36 -> 198572.
37 -> 207408.
38 -> 226275.
39 -> 240048.
40 -> 247095.
41 -> 247557.
42 -> 249663.
43 -> 278685
44 -> 283781.
45 -> 285566.
46 -> 290531.
47 -> 201175.
47 -> 291175
48 -> 300282.
49 -> 300670.
50 -> 301433.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

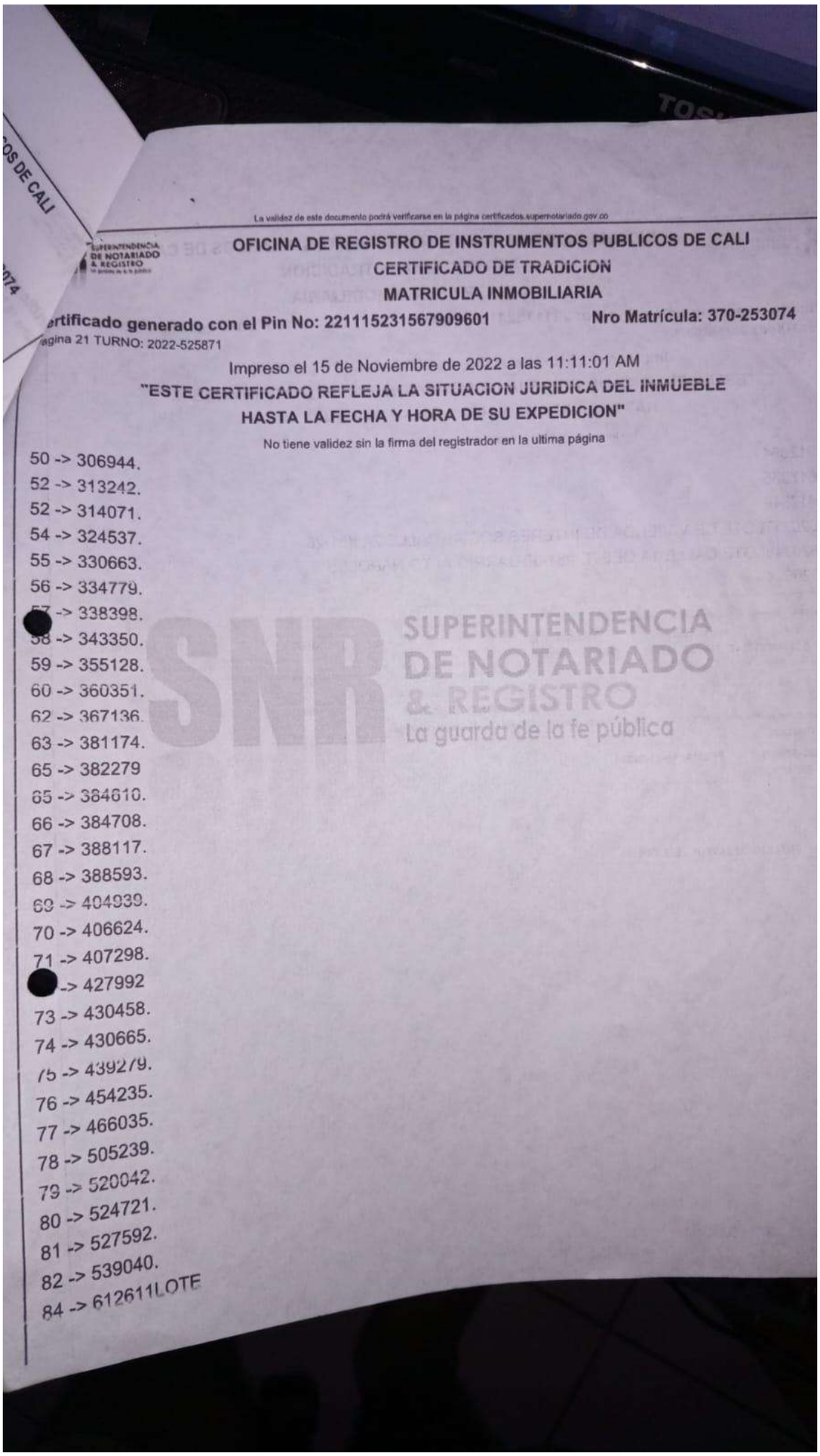

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

ertificado generado con el Pin No: 221115231567909601 **Nro Matrícula: 370-253074**

Pagina 21 TURNO: 2022-525871

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 11:11:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

50 -> 306944.
52 -> 313242.
52 -> 314071.
54 -> 324537.
55 -> 330663.
56 -> 334779.
57 -> 338398.
58 -> 343350.
59 -> 355128.
60 -> 360351.
62 -> 367136.
63 -> 381174.
65 -> 382279
65 -> 384610.
66 -> 384708.
67 -> 388117.
68 -> 388593.
69 -> 404939.
70 -> 406624.
71 -> 407298.
72 -> 427992
73 -> 430458.
74 -> 430665.
75 -> 439279.
76 -> 454235.
77 -> 466035.
78 -> 505239.
79 -> 520042.
80 -> 524721.
81 -> 527592.
82 -> 539040.
84 -> 612611LOTE

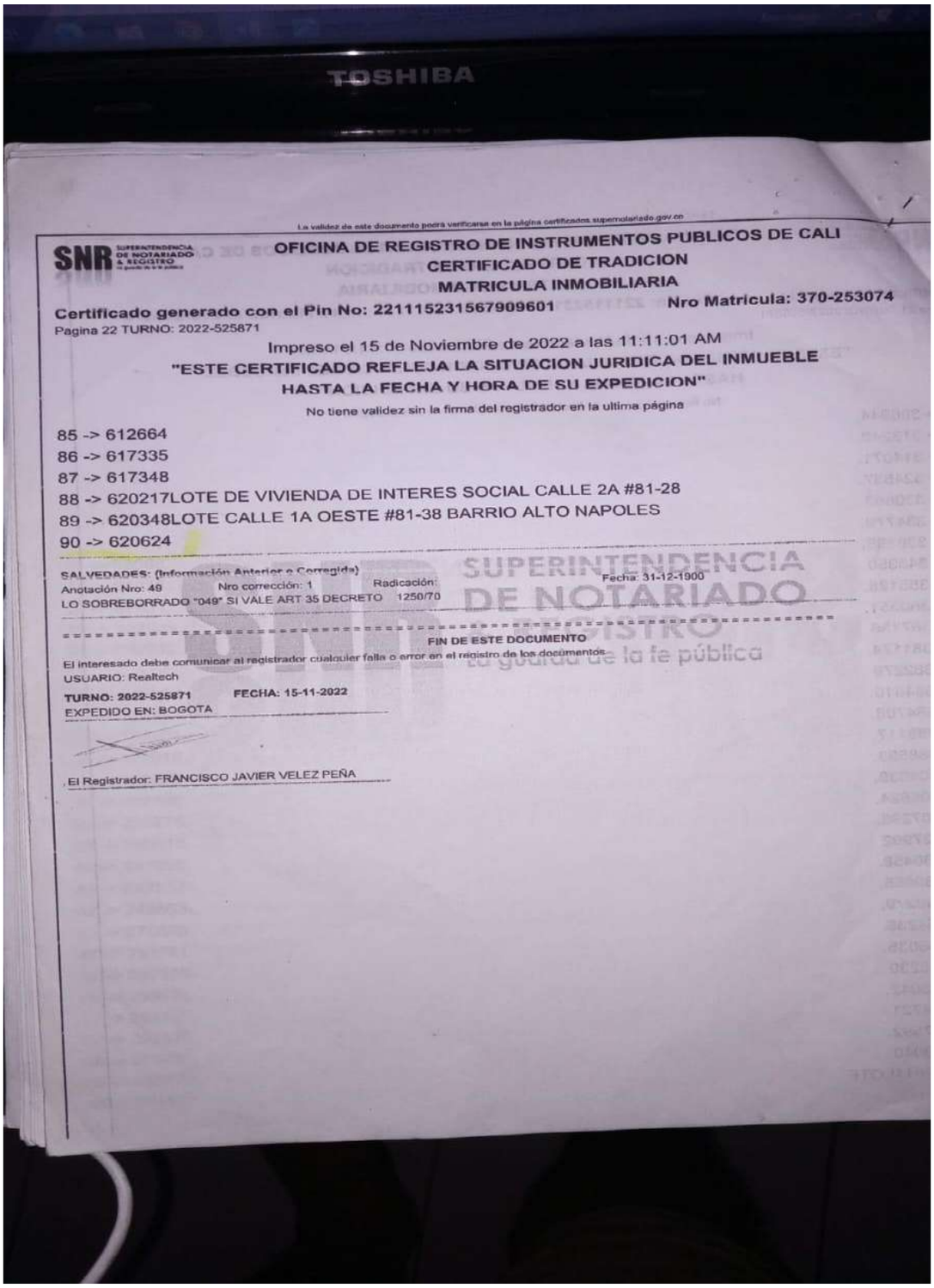

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221115231567909601 Nro Matricula: 370-253074
Pagina 22 TURNO: 2022-525871

Impreso el 15 de Noviembre de 2022 a las 11:11:01 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

85 -> 612664
86 -> 617335
87 -> 617348
88 -> 620217LOTE DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CALLE 2A #81-28
89 -> 620348LOTE CALLE 1A OESTE #81-38 BARRIO ALTO NAPOLES
90 -> 620624

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 49 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 31-12-1900
LO SOBREBORRADO "049" SI VALE ART 35 DECRETO 1250/70

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.
USUARIO: Realtech
TURNO: 2022-525871 FECHA: 15-11-2022
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

PARA LO CUAL AIDICIONO EL AUTO 54 DE 2023 DE LA OFICINA DE REGISRTRO DE INSTRUMENTOS PUBLCOS DE CALI. QUE BLOQUEO EL FOLIO DE ,MI. 370-254418. CERRADO DEL MUNCIPIO DE CALI, INVICALI, COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

3) .QUE ADICINO LA PRUEBA REINA DEL AUTO. 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, QUE RODENAN EL BLOQUEO DE LOS FOLIOS: 370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, EL FOLIO: 370-253074, ACTIIVO, PERO BOQUEADO POR EL AUTO 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023, EL FOLIO: 370-73498 CERRADO , DEL FOLIO: 370.-467175, ACTIVO; DEL FOLIO: 370-467176, ACTIVO; DEL FOLIO. 370.467183, ACTIVO, TODOS DE LOS EJIDOS LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, LA CAMPANA, Y QUE TIENE ESCRITURAS ESPURIAS, COMO LA 5230 DE 31-10 DE 1961, QUE NO DICE NADA SOBRE EL LOTE LOMAS ALRAS DE MELENDEZ, EL CHRORRO, Y TIENESN LAS ESCRITURAS: 650 DE 1994 DE LA

NOTARIA ONCE DE CALI, QUE ESTABLECEN FALSAMENTE QUE CHIDRAL LTDA, VENDE QUE EN 7 LOTES DE TERRNO, UNA AREA INCERIBLE DE MAS DE 235,000.000, MILONES DE METROS CUADRADOS, UNA AREA DE CASI MEDIO PAIS DE COLOMBIA, HECHO INCREIBLE QUE NIEGA LA EMPRESA CELSIA DE COLOMBIA, S.A. EN SENDOS OFICIOS, Y CON DICHOS FOLIOS, USURPAN DE IGUAL FORMA LOTES EN LA FINCA BELLA VISTA DEL SECTOR ,LA TRINIDAD DEL DIA DE HOY.

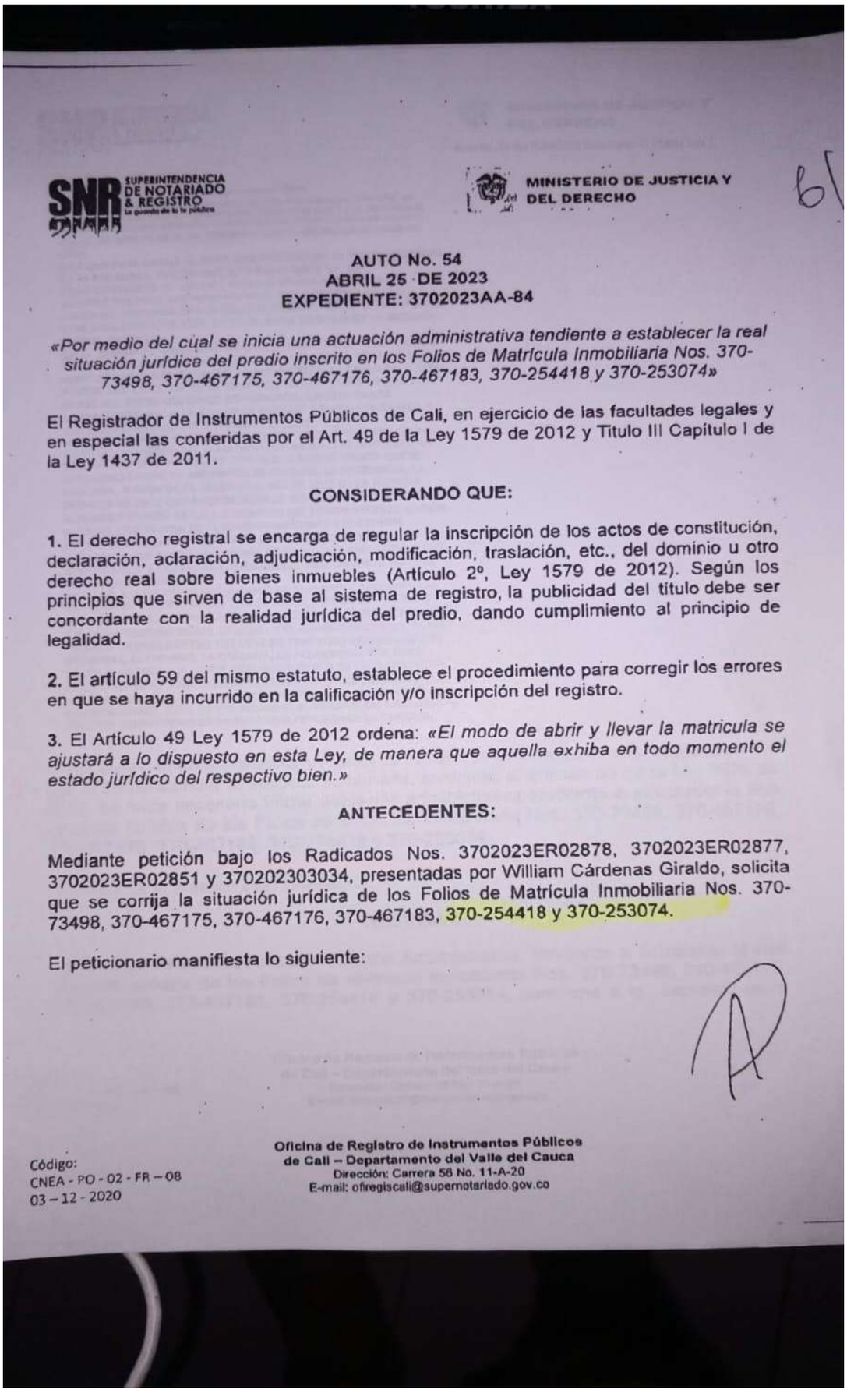

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

AUTO No. 54
ABRIL 25 DE 2023
EXPEDIENTE: 3702023AA-84

«Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del predio inscrito en los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 370-73498, 370-467175, 370-467176, 370-467183, 370-254418 y 370-253074»

El Registrador de Instrumentos Públicos de Cali, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Art. 49 de la Ley 1579 de 2012 y Título III Capítulo I de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO QUE:

1. El derecho registral se encarga de regular la inscripción de los actos de constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, traslación, etc., del dominio u otro derecho real sobre bienes inmuebles (Artículo 2º, Ley 1579 de 2012). Según los principios que sirven de base al sistema de registro, la publicidad del título debe ser concordante con la realidad jurídica del predio, dando cumplimiento al principio de legalidad.

2. El artículo 59 del mismo estatuto, establece el procedimiento para corregir los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción del registro.

3. El Artículo 49 Ley 1579 de 2012 ordena: *«El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta Ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien.»*

ANTECEDENTES:

Mediante petición bajo los Radicados Nos. 3702023ER02878, 3702023ER02877, 3702023ER02851 y 370202303034, presentadas por William Cárdenas Giraldo, solicita que se corrija la situación jurídica de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 370-73498, 370-467175, 370-467176, 370-467183, 370-254418 y 370-253074.

El peticionario manifiesta lo siguiente:

Código:
CNEA - PO - 02 - FR – 08
03 – 12 - 2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Cali – Departamento del Valle del Cauca
Dirección: Carrera 56 No. 11-A-20
E-mail: ofiregistcali@supernotariado.gov.co

Correo: Correspondencia SNR - Outlook

PRIMERO QUE DEBE HACER LA AUTORIDAD, POLICIVA DE LA COMUNA 18 DE CALI, ES SOLICITAR LE A LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, Y A LA DIORECION DE CATASTRO, ,QUE DEBEN ABRIRLE EL ACTO ADMINISTRSATIVO DE LEGALIDAD A LOS SIETE FOLIOS: AL :370-254418. AL 370-253074 ACTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALI:

4.2.) QUE DEBE ABRILE AL ACTO ADMINISTRATIVO AL FOLIO: 370-55138 DE FE Y ALEGRIA, PUESTO QUE ESTE FOLIO NACE EN LA COMPLEMTACION DE LOS DOS MISMOS FOLIOS:3170-254418, ACTIVO,Y DEL FOLI: 370-253074ACTIVO. DEL MUNICIPIO DE CALI, QUIEN LES ADJUDICA DOBLEMENTE EL PREDIO , CON LAS ESCRITURAS: 1770.1771.1772.1773.1774, DE 22 DE ABRIL DE 19734 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI,

QUE ES DONDE EL MUNICIPIO DE CALI, ATRAVEZ DE INVICALI, ORDENA ADJUDICARLE A LOS 5 COMUNEROS 5 LOTES DENTRO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHRRO, LA PEDREGORA, LA CASCADA, ,Y QUE JUNTOS LOS CINCO LOTES DE TERRENO, SUMAN, MAS OMENOS , 60.928 M2, ENTRE LOS CINCO COMUNEROS, ASI ESTA EN LAS ANOTACIONES, DE LA 16 A LA 20 DE LOS DOS FOLIOS: 370-254418, Y 370-253074.ACTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALI.

4.3) QUE ESTA ACTUACION DE CALIFICIACION ADMINISTRATIVA DEBE HACERCE AL FOLIO: 370-55138 DE LA PROPIEDAD DE LA ASOCIACON FE Y ALEGRIA. Y EL MUNICIPIO DE CALI, EN S US DOS FOLIOS, ES POR QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO. LA PEDREGOSA, LA CASCADA, NACEN DE LA ESCRITURA: 466 DE 1912 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, QUE PROTOCOLIZA LA SENTENCIA DE 1907 DEL JUZGADO PRIMERO DE CALI, A NOMBRE DEL SEÑOR: VICENTE GARCIA VARANO, QUE ESTABA EN EL FOLIO PRIMIGENIO: 370-0375945 CERRADO, ESTA ESCRIRTURA; DICE QUE LA HUUELA QUE LE CORRESPONDIO AL SEÑOR: VICENTE GARCIA VEJARANO, ES DE OCHO FANEGADAS, Y 3.150 VARAS CAUDARADAS. MAS OMENOS HOY DIA UNA AREA DE 52.000M2.

PUESTO QUE SI LA ALCALDIA DE CALI, LE REALIZO BLE ADJUDICACION A FE Y ALEGRIA EN LOS DOS FOLIOS: DE 370-254418, Y EN EL FOLIO _ 370-253074 ACTIVOS AMBOS, ENTONCES CON ESTA DOBLE Y GEMELA ADJUDICACION , A FE Y ALEGRIA TENDRIA DOBLE TITULOS . Y EL MUNICIPIO DE CALI, YA NO TENDRIA TIERRAS DENTRO DEL LOTE DE TERRRENO :LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO, LA CASCADA, LA PEDREGOSA. POR ENDE DEBEN REALIZRSE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CALIFICACION DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, A LOS TRES FOLIOS DE LASMATRICULAS INMOBILIAIRIAS, PARA SABEER ACIENCIA CIERTA, CUAL DE LOS FOLIOS ES EL VERDADERO PROPIETARIO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,LAPEDREGOSA LA CASCADA.

Por lo anteriormente expuesto, después de realizar el análisis jurídico correspondiente y con el fin de atender la solicitud instaurada, conforme al artículo 59 de la Ley 1579 de 2012, se hace necesario iniciar actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 370-73498, 370-467175, 370-467176, 370-467183, 370-254418 y 370-253074.

En virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a establecer la real situación jurídica de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 370-73498, 370-467175, 370-467176, 370-467183, 370-254418 y 370-253074, conforme a lo expuesto en la

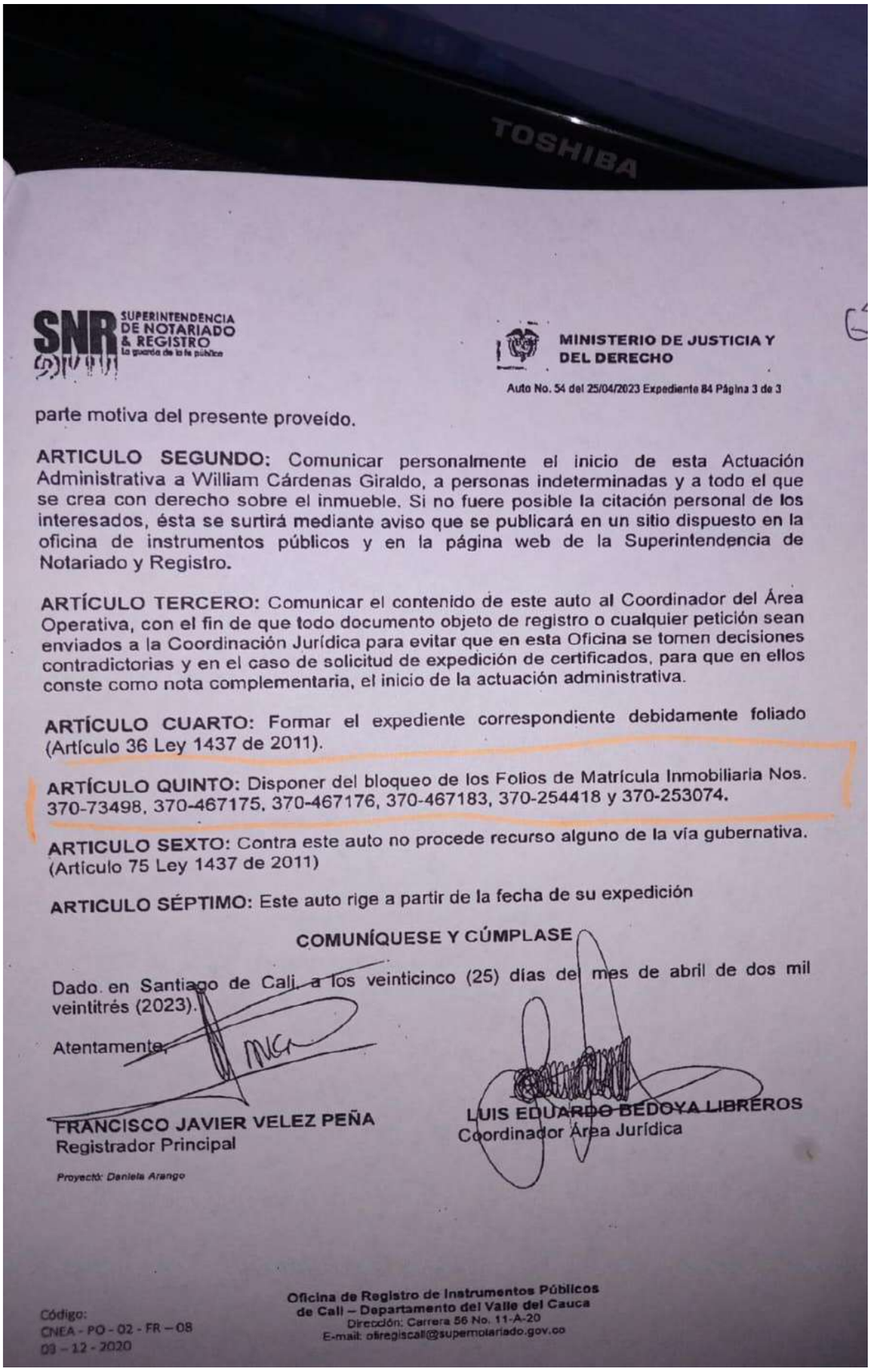

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el inicio de esta Actuación Administrativa a William Cárdenas Giraldo, a personas indeterminadas y a todo el que se crea con derecho sobre el inmueble. Si no fuere posible la citación personal de los interesados, ésta se surtirá mediante aviso que se publicará en un sitio dispuesto en la oficina de instrumentos públicos y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de este auto al Coordinador del Área Operativa, con el fin de que todo documento objeto de registro o cualquier petición sean enviados a la Coordinación Jurídica para evitar que en esta Oficina se tomen decisiones contradictorias y en el caso de solicitud de expedición de certificados, para que en ellos conste como nota complementaria, el inicio de la actuación administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Artículo 36 Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Disponer del bloqueo de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 370-73498, 370-467175, 370-467176, 370-467183, 370-254418 y 370-253074.

ARTICULO SEXTO: Contra este auto no procede recurso alguno de la vía gubernativa. (Artículo 75 Ley 1437 de 2011)

ARTICULO SÉPTIMO: Este auto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador Principal

LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS
Coordinador Área Jurídica

Proyectó: Daniela Arango

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Cali – Departamento del Valle del Cauca
Dirección: Carrera 56 No. 11-A-20
E-mail: ofiregistcali@supernotariado.gov.co

PARA LO CUAL AIDICIONO ELMAPA PRIMIGENO D ELOS EJIDOSDE LAS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO. DE EL FOLIO DE ,MI. 370-254418. CERRADO DEL MUNCIPIO DE CALI, INVICALI, COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

QUE ADICIONO LA PRUEBA REINA DEL MAPA O PLANO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CALI,DEL LOTE EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LOS ALTOS EJIDOS LAS PAMPAS, , DE FECHA: 17 DE MAYO DE 1897, LEVANTADO POR EL PARTIDOR. DON JUAQUIN CAICEDO CUERO , A ESCALA 1: 5000, QUE ESTABLECE CALRAMENTE LA UBICACIÓN REAL Y EXACTA DE LOS EJIDOS DEL FOLIO 370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREL DEL LOTE DE INVICALI DENOMINADO: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ .Y QUE ESTAN EN LA PARTE NORTE DEL PLANO PRIMIGENIIO DE LAS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, DEL EJIDO Y QUE PRUEBA QUE EL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE DEL FOLIO 370.55138 ACTIVO DE FE Y ALEGRIA, DE IGUAL FORMA ESTA UBICADO POR EL SECTOR DE LAS DIRECIONES; CARERA 78NUMERO 2ª A- OESTE-00,Y LA DIRECION: CALLE 2 A OESTE NUMERO: 75-79. DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ OLOS CHORROS TERRENO EJIDO SEGÚN ESTABLECE EL FOLIO DE LA M,I, 370-74212 ACTIVO, SIENDO ESTE EL FOLIO MAS CREIBLE PUESTO QUE , ES EL MAS ANTIGUO Y ESTABLECE EN LA ANOTACION 01 DE LAS FECHA:08-04. DE 1958, ESTA CONSIGNADA, LA ESCRITURA PRIMIGENA 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI. QUE EL MAPA PRUEBA EL FRUADE DE QUE ES OBJTO LA QUERELLA NRO RAD; 4161,050.9.60.021.2023, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023, DE LA INSOECCION DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI, HECHO POROBADO PORQUE EL EJIDO DEL LOTE DE INVICALI, DEL FOLIO: 370.254418, DENOMINADO : LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL FOLIO GEMELO: 370-253074, ACTIVO, DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, CAÑAVERALEJO O LA CURTIEMBRE DE USO PUBLICO; ESTAN UBICADON ENTRE LOS MOJONES: 67,9,7,62,59,58,65,64,54,57,58,67.EL LOTE EJIDO DE USO PUBLICO ; EL LOTE DEL MUNICPIO DE CALI, DEL FOLIO DE M.I. 370-141213 ACTIVO, LOTE EN EL SITIO MELENDEZ; DEL LOTE EJIDO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA: 370-74212 ACTIVO DEL TERRENO EJIDO, LOTA LOMAS ALTAS DE MELENDEZ OLOS CHORROS.

QUE EL HECHO DE FRAUDE EN EL PROCESO DE LA QUERELLA:RAD; 4161,050.9.60.021.2023, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023, DE LA INSOECCION DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI, HECHO POROBADO PORQUE EL EJIDO DEL LOTE DE INVICALI, DEL EJIUDO DE CALI, LA PEDREFGOSA QUE NO TIENE TITULO, NI MATRICULA INMOBILIAIRIA, EL HECHO SE PRUEBA; POR QUE EL EJIDO : LA PEDREGOSA, O PAMPAS DE LA PEDREGOS A SEGUN EL PLANO DE 17 DE MAYO DE 1897.ESTABLECE QUE DICHO LOTE DE TERERNO SE ENCUNTRA ETRE LOS MOJONES: 42,43,49,50,16,53,60,61,27,47,46,48, Y RIO MELENDEZ EN SUR, ES DECIR EN LA PARTE ALTA DE LA CORDIELLRA OCCIDENTAL ENTRE EL PARQUE FARALLONES DE CALI, Y PARQUES NACIONALES NATRURALES, MAS RRIBA DE LA URBANIZACION CANTACLARO; MIENTRAS QUE NOSOTROS LOS PROPIETARIOS DE LOS FOLIOS: 370.-28005, ACTIVO DE FUNDAEMPAZ, Y DEL FOLIO: 370-331905, ACTIVO DEL LOTE MEDIO MUNDO DE CALI, ESTAMOS UBICADOS POR DEBAJO DEL MOJON , 44, POR DEBAJO DE LAS TIERRAS DE LA FINCA LAS GAUCAS, POR DEBAJO DEL TERRENO DE DR; MANUEL J. GONZALEZ, Y POR DEBAJO DEL TERRENO DE VICENTE GONZALEZ,SIENDO ESTAS PROPIEDADES LAS QUE SEPARAN EL LOTE DE LA PEDREFOSA, CON NUESTRAS PROPIEDADES, Y , COLINDAMOS CON EL CAMINO A CALI, ABAJONEN EL PUENTE DE LAS CANECAS, HECHO QUE DEMUESRTRA QUE EL MUNICIPIO DE CALI, LA SECRETARIA DE VIVIENDA, EL DAGAMA, UTILIZAN A LASEÑORA INSPECTORA DE LA COMUNA 18 DE CALI, PARA PRESUTAMENTE USURPAR NUESTRAS TIERRAS.HECHO PORABDO PORQUE LA SESÑORA INSPECTORA , APROBO LOS DOS LEVANTAMIENOT TOPOGRAFICOS DE LAS DOS PROPIEDADES DEL FOLIO: 370.254418, DE INVICALI, QUE DICE FALSAMENTE, QUE EL AEREA DEL EJIDO DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, TIENE UNA AREA DE MAS DE 1.600.000.

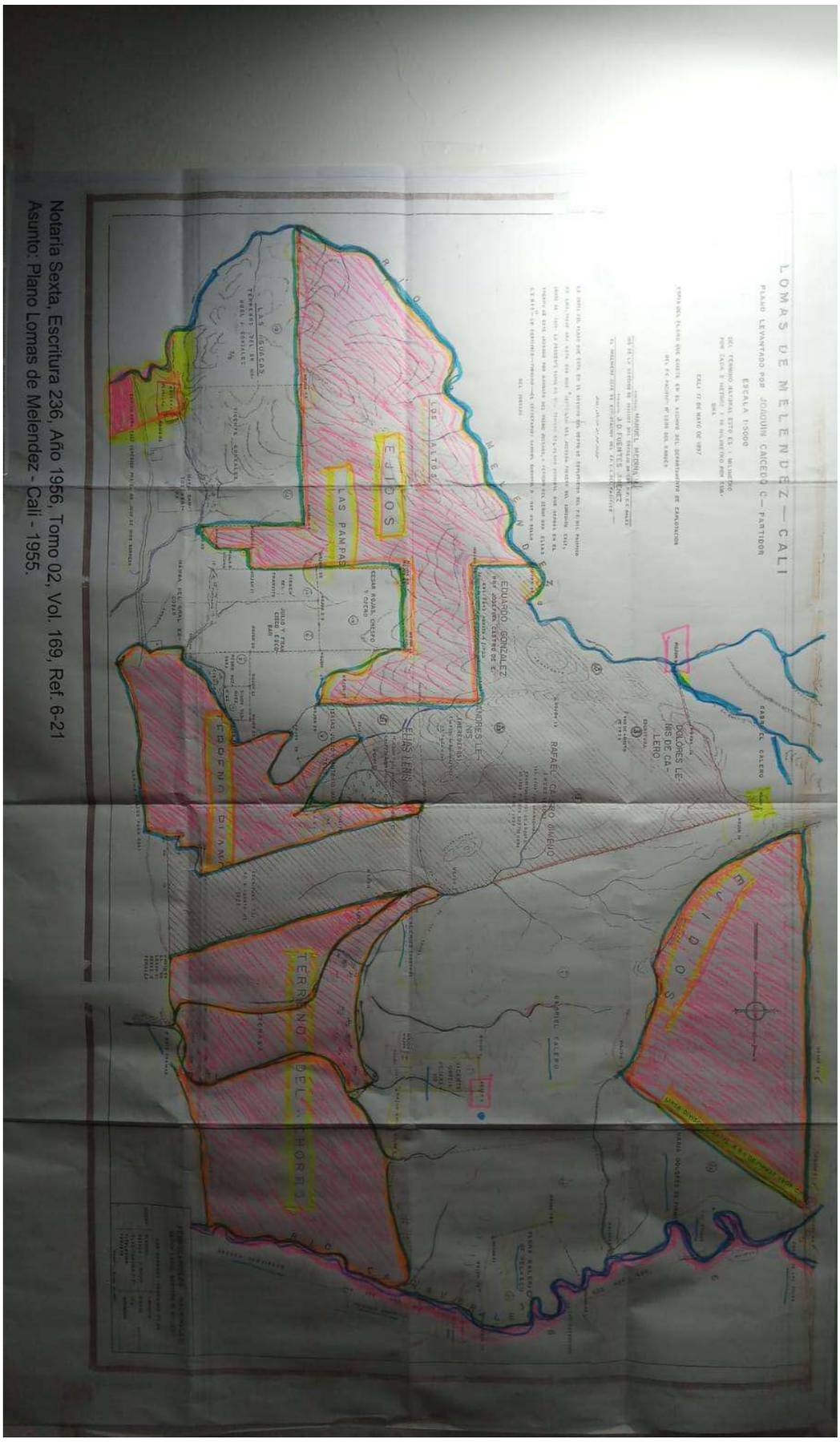

PARA LO CUAL AIDICIO NO EL FOLIO DE ,MI. 370-34811. ACTIVO DE 143 PLAZAS, DEL EJIDO LOMASA ALTAS DE MELENDEZ NAPOLES.. ACTIVO. DEL MUNCIPIO DE CALI, INVICALI, COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL

MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

7A.) QUE ADICIONO LA PRUEBA REINA DE RIENAS QUE DEMUSTRAN QUE EL MUNICIPIO DE CALI, REALIZO UNA PERMUTA CON LA NACION, DE 143 PLAZAS MAS OMENOS UN MILLON DE METROS CAUDRADOS,DEL FOLIO: 370-34811 ACTIVO , DEL LOTE CORREGIMIENTO MELENDEZ, EN AL AÑO DE 1946, Y DESPUES EL BATALLON DE LA TERCERA BRIGADA,DE CALI, VENIO EN 121 ANOTACIONES DICHAS TIERRAS, HECHO QUE DEMUESTRA Y COMPRUEBA QUE EL MUNIICPIO DE CALI, NO TIENE EJIDOS DEL LOTE CORREGIMIENTO MELENDEZ, EL MUNICIPOO DE CALI, , NI DAGAMA, NI SECRETARIA DE VIVIENDA, NI BIENES INMUEBLES DE CALI, NO TIEN TIERRAS DENTRO DEL SECTOR, LOS VENDIO, ,DONO, LOS PERMUTO E.T.C

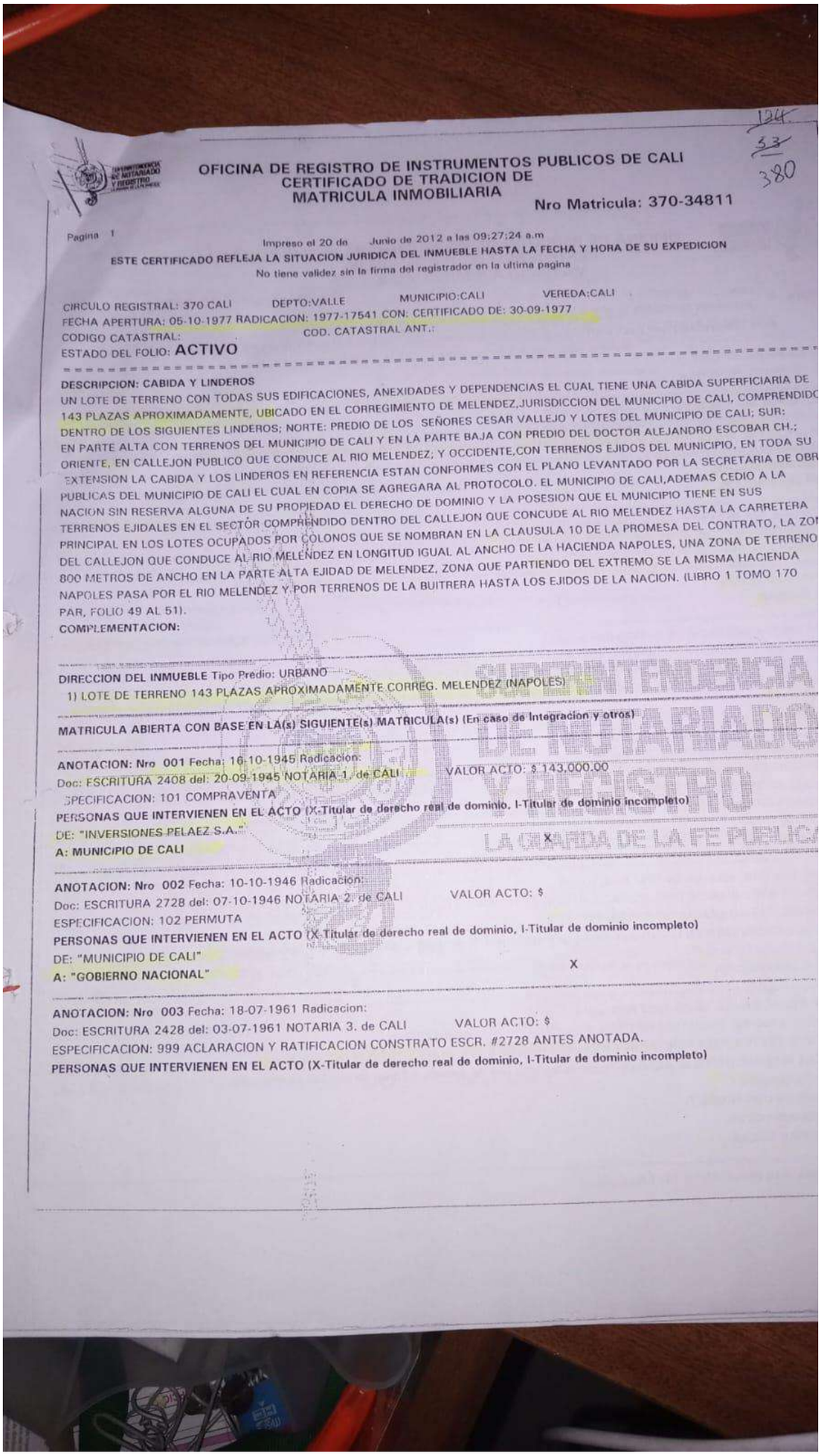

124
53
380

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:CALI VEREDA:CALI

FECHA APERTURA: 05-10-1977 RADICACION: 1977-17541 CON: CERTIFICADO DE: 30-09-1977

CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON TODAS SUS EDIFICACIONES, ANEXIDADES Y DEPENDENCIAS EL CUAL TIENE UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 143 PLAZAS APROXIMADAMENTE, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE MELENDEZ,JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CALI, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS; NORTE: PREDIO DE LOS SEÑORES CESAR VALLEJO Y LOTES DEL MUNICIPIO DE CALI; SUR: EN PARTE ALTA CON TERRENOS DEL MUNICIPIO DE CALI Y EN LA PARTE BAJA CON PREDIO DEL DOCTOR ALEJANDRO ESCOBAR CH.; ORIENTE, EN CALLEJON PUBLICO QUE CONDUCE AL RIO MELENDEZ; Y OCCIDENTE,CON TERRENOS EJIDOS DEL MUNICIPIO, EN TODA SU EXTENSION LA CABIDA Y LOS LINDEROS EN REFERENCIA ESTAN CONFORMES CON EL PLANO LEVANTADO POR LA SECRETARIA DE OBR PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CALI EL CUAL EN COPIA SE AGREGARA AL PROTOCOLO. EL MUNICIPIO DE CALI,ADEMAS CEDIO A LA NACION SIN RESERVA ALGUNA DE SU PROPIEDAD EL DERECHO DE DOMINIO Y LA POSESION QUE EL MUNICIPIO TIENE EN SUS TERRENOS EJIDALES EN EL SECTOR COMPRENDIDO DENTRO DEL CALLEJON QUE CONCUDE AL RIO MELENDEZ HASTA LA CARRETERA PRINCIPAL EN LOS LOTES OCUPADOS POR COLONOS QUE SE NOMBRAN EN LA CLAUSULA 10 DE LA PROMESA DEL CONTRATO, LA ZO DEL CALLEJON QUE CONDUCE AL RIO MELENDEZ EN LONGITUD IGUAL AL ANCHO DE LA HACIENDA NAPOLES, UNA ZONA DE TERRENO 800 METROS DE ANCHO EN LA PARTE ALTA EJIDAD DE MELENDEZ, ZONA QUE PARTIENDO DEL EXTREMO SE LA MISMA HACIENDA NAPOLES PASA POR EL RIO MELENDEZ Y POR TERRENOS DE LA BUITRERA HASTA LOS EJIDOS DE LA NACION. (LIBRO 1 TOMO 170 PAR, FOLIO 49 AL 51).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE DE TERRENO 143 PLAZAS APROXIMADAMENTE CORREG. MELENDEZ (NAPOLES)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-10-1945 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 2408 del: 20-09-1945 NOTARIA 1. de CALI VALOR ACTO: $ 143,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "INVERSIONES PELAEZ S.A."

A: MUNICIPIO DE CALI X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-1946 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 2728 del: 07-10-1946 NOTARIA 2. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "MUNICIPIO DE CALI"

A: "GOBIERNO NACIONAL" X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-07-1961 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 2428 del: 03-07-1961 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION Y RATIFICACION CONSTRATO ESCR. #2728 ANTES ANOTADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

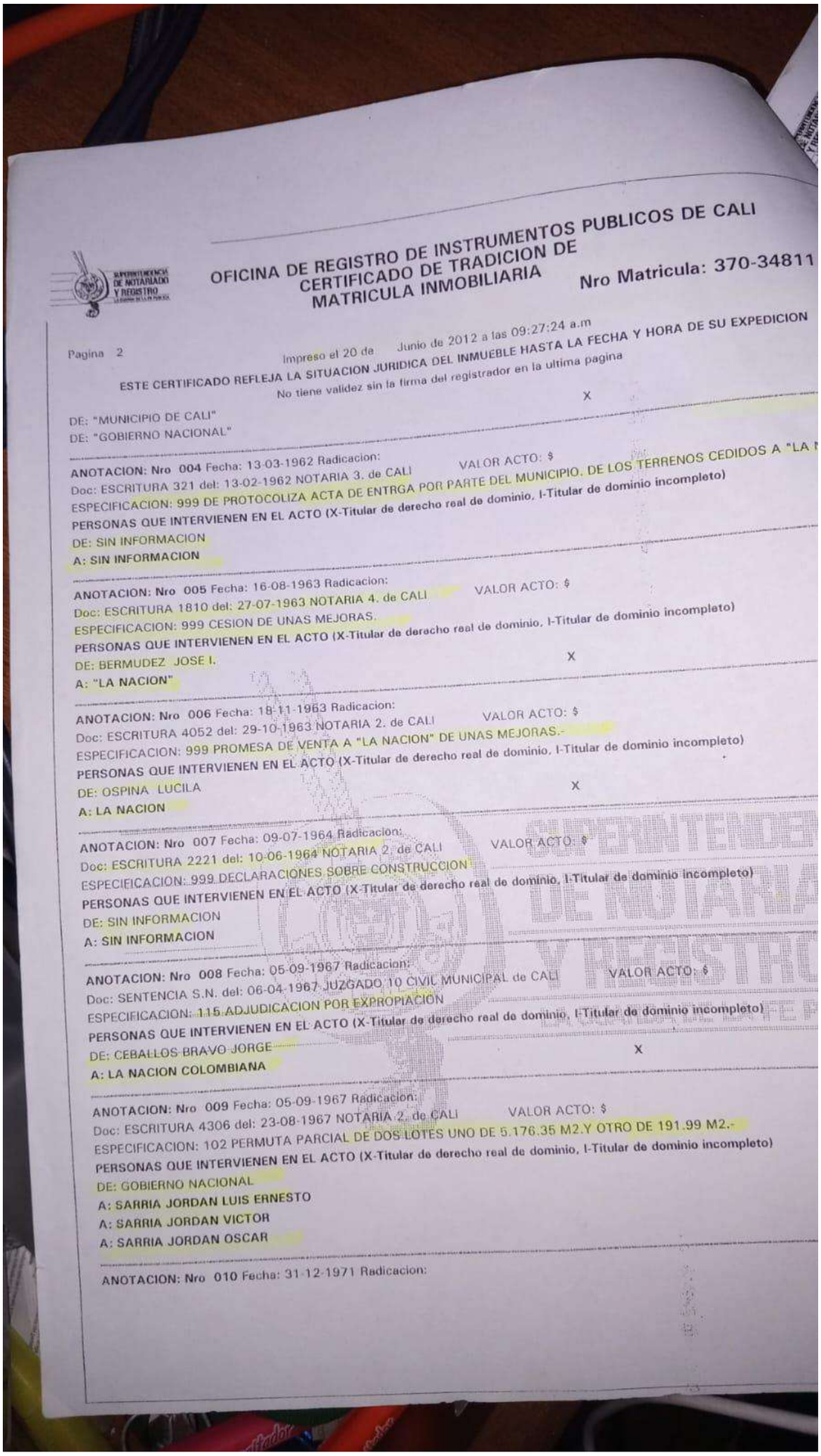

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 2 Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: "MUNICIPIO DE CALI"
DE: "GOBIERNO NACIONAL" X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-03-1962 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 321 del: 13-02-1962 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 DE PROTOCOLIZA ACTA DE ENTRGA POR PARTE DEL MUNICIPIO. DE LOS TERRENOS CEDIDOS A "LA N
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIN INFORMACION
A: SIN INFORMACION

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-08-1963 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1810 del: 27-07-1963 NOTARIA 4. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 CESION DE UNAS MEJORAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ JOSE I. X
A: "LA NACION"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-11-1963 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 4052 del: 29-10-1963 NOTARIA 2. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PROMESA DE VENTA A "LA NACION" DE UNAS MEJORAS.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA LUCILA X
A: LA NACION

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-07-1964 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 2221 del: 10-06-1964 NOTARIA 2. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIN INFORMACION
A: SIN INFORMACION

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-09-1967 Radicacion:
Doc: SENTENCIA S.N. del: 06-04-1967 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 115 ADJUDICACION POR EXPROPIACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CEBALLOS BRAVO JORGE X
A: LA NACION COLOMBIANA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-09-1967 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 4306 del: 23-08-1967 NOTARIA 2. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA PARCIAL DE DOS LOTES UNO DE 5.176.35 M2.Y OTRO DE 191.99 M2.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOBIERNO NACIONAL
A: SARRIA JORDAN LUIS ERNESTO
A: SARRIA JORDAN VICTOR
A: SARRIA JORDAN OSCAR

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-12-1971 Radicacion:

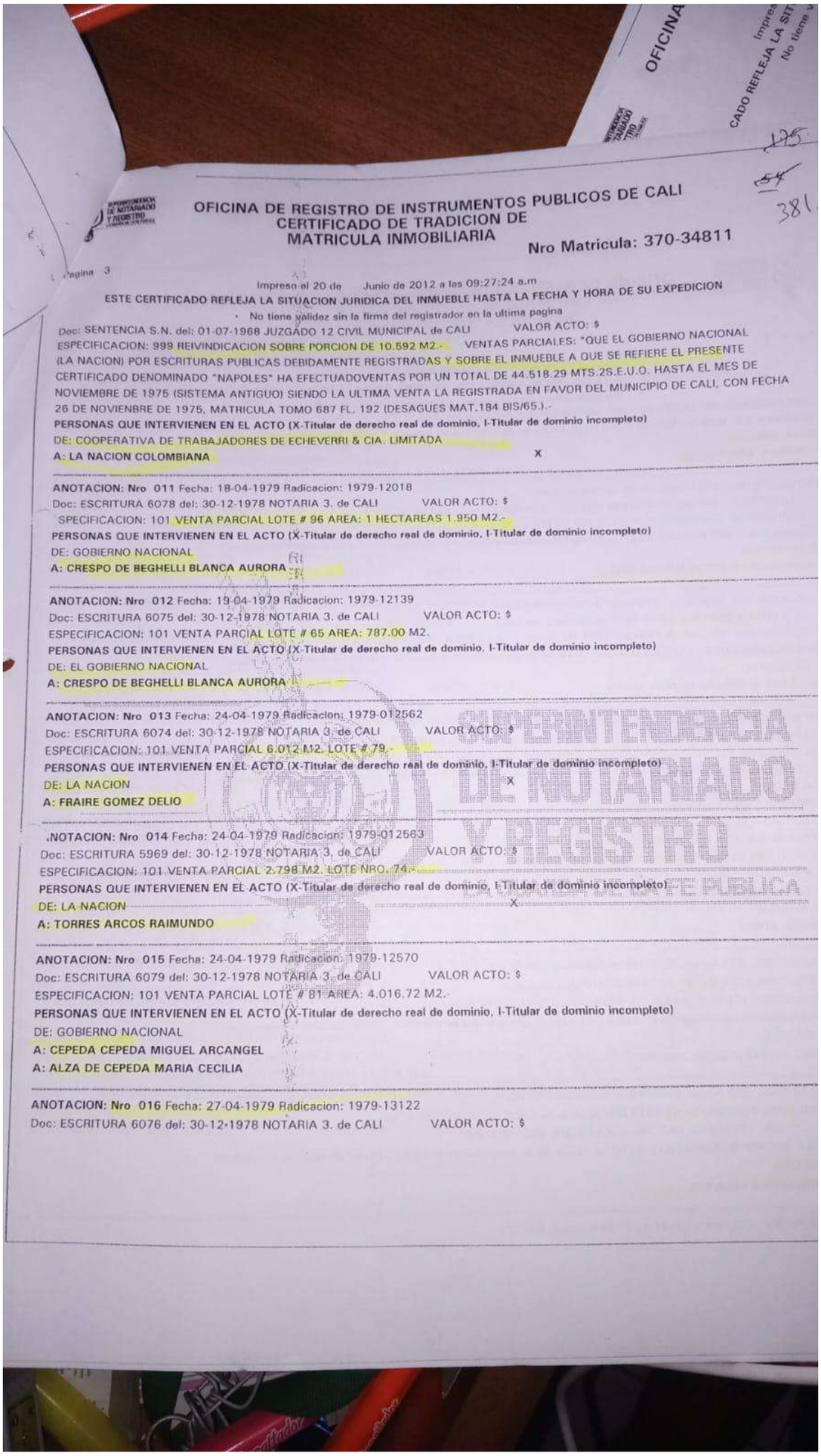

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA S.N. del: 01-07-1968 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 REIVINDICACION SOBRE PORCION DE 10.592 M2.- VENTAS PARCIALES: "QUE EL GOBIERNO NACIONAL (LA NACION) POR ESCRITURAS PUBLICAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y SOBRE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO DENOMINADO "NAPOLES" HA EFECTUADOVENTAS POR UN TOTAL DE 44.518.29 MTS.2S.E.U.O. HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 1975 (SISTEMA ANTIGUO) SIENDO LA ULTIMA VENTA LA REGISTRADA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE CALI, CON FECHA 26 DE NOVIENBRE DE 1975, MATRICULA TOMO 687 FL. 192 (DESAGUES MAT.184 BIS/65.).-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE ECHEVERRI & CIA. LIMITADA
A: LA NACION COLOMBIANA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-04-1979 Radicacion: 1979-12018
Doc: ESCRITURA 6078 del: 30-12-1978 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
SPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 96 AREA: 1 HECTAREAS 1.950 M2.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOBIERNO NACIONAL
A: CRESPO DE BEGHELLI BLANCA AURORA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-04-1979 Radicacion: 1979-12139
Doc: ESCRITURA 6075 del: 30-12-1978 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 65 AREA: 787.00 M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EL GOBIERNO NACIONAL
A: CRESPO DE BEGHELLI BLANCA AURORA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-04-1979 Radicacion: 1979-012562
Doc: ESCRITURA 6074 del: 30-12-1978 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL 6.012 M2. LOTE # 79.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: FRAIRE GOMEZ DELIO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-04-1979 Radicacion: 1979-012563
Doc: ESCRITURA 5969 del: 30-12-1978 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL 2.798 M2. LOTE NRO. 74.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: TORRES ARCOS RAIMUNDO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-04-1979 Radicacion: 1979-12570
Doc: ESCRITURA 6079 del: 30-12-1978 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 81 AREA: 4.016.72 M2.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOBIERNO NACIONAL
A: CEPEDA CEPEDA MIGUEL ARCANGEL
A: ALZA DE CEPEDA MARIA CECILIA

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-04-1979 Radicacion: 1979-13122
Doc: ESCRITURA 6076 del: 30-12-1978 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
COPIA CERTIFICADO PUBLICA

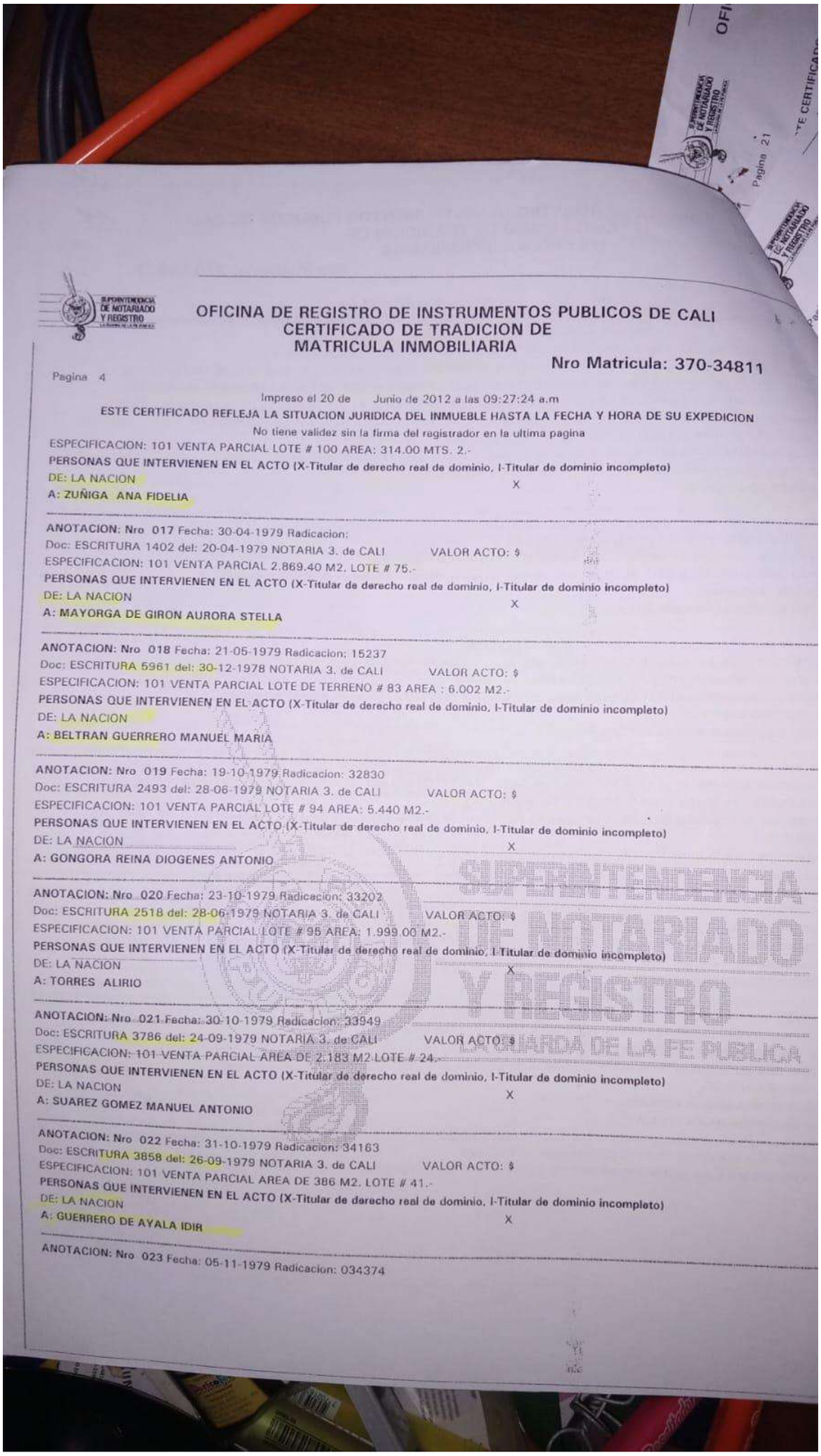

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 4

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 100 AREA: 314.00 MTS. 2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: ZUÑIGA ANA FIDELIA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-04-1979 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 1402 del: 20-04-1979 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL 2.869.40 M2. LOTE # 75.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: MAYORGA DE GIRON AURORA STELLA

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-05-1979 Radicacion: 15237

Doc: ESCRITURA 5961 del: 30-12-1978 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE DE TERRENO # 83 AREA : 6.002 M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: BELTRAN GUERRERO MANUEL MARIA

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-10-1979 Radicacion: 32830

Doc: ESCRITURA 2493 del: 28-06-1979 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 94 AREA: 5.440 M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: GONGORA REINA DIOGENES ANTONIO

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 23-10-1979 Radicacion: 33202

Doc: ESCRITURA 2518 del: 28-06-1979 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 95 AREA: 1.999.00 M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: TORRES ALIRIO

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 30-10-1979 Radicacion: 33949

Doc: ESCRITURA 3786 del: 24-09-1979 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL AREA DE 2.183 M2 LOTE # 24.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: SUAREZ GOMEZ MANUEL ANTONIO

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 31-10-1979 Radicacion: 34163

Doc: ESCRITURA 3858 del: 26-09-1979 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL AREA DE 386 M2. LOTE # 41.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: GUERRERO DE AYALA IDIR

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 05-11-1979 Radicacion: 034374

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

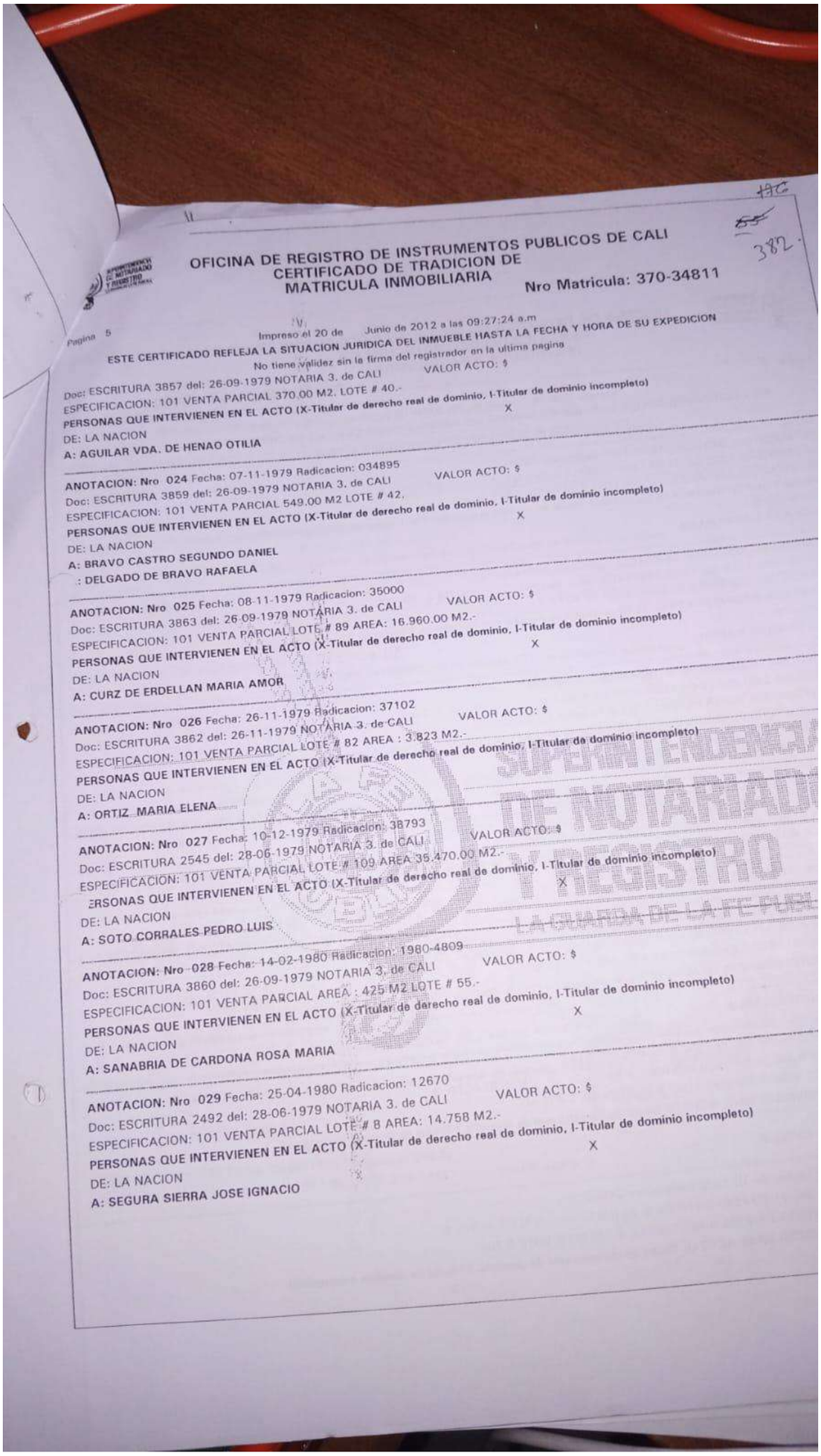

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 5

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 3857 del: 26-09-1979 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL 370.00 M2. LOTE # 40.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: AGUILAR VDA. DE HENAO OTILIA

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 07-11-1979 Radicacion: 034895

Doc: ESCRITURA 3859 del: 26-09-1979 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL 549.00 M2 LOTE # 42.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: BRAVO CASTRO SEGUNDO DANIEL

: DELGADO DE BRAVO RAFAELA

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 08-11-1979 Radicacion: 35000

Doc: ESCRITURA 3863 del: 26-09-1979 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 89 AREA: 16.960.00 M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: CURZ DE ERDELLAN MARIA AMOR

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 26-11-1979 Radicacion: 37102

Doc: ESCRITURA 3862 del: 26-11-1979 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 82 AREA : 3.823 M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: ORTIZ MARIA ELENA

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 10-12-1979 Radicacion: 38793

Doc: ESCRITURA 2545 del: 28-06-1979 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 109 AREA 35.470.00 M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: SOTO CORRALES PEDRO LUIS

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 14-02-1980 Radicacion: 1980-4809

Doc: ESCRITURA 3860 del: 26-09-1979 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL AREA : 425 M2 LOTE # 55.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: SANABRIA DE CARDONA ROSA MARIA

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 25-04-1980 Radicacion: 12670

Doc: ESCRITURA 2492 del: 28-06-1979 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 8 AREA: 14.758 M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: SEGURA SIERRA JOSE IGNACIO

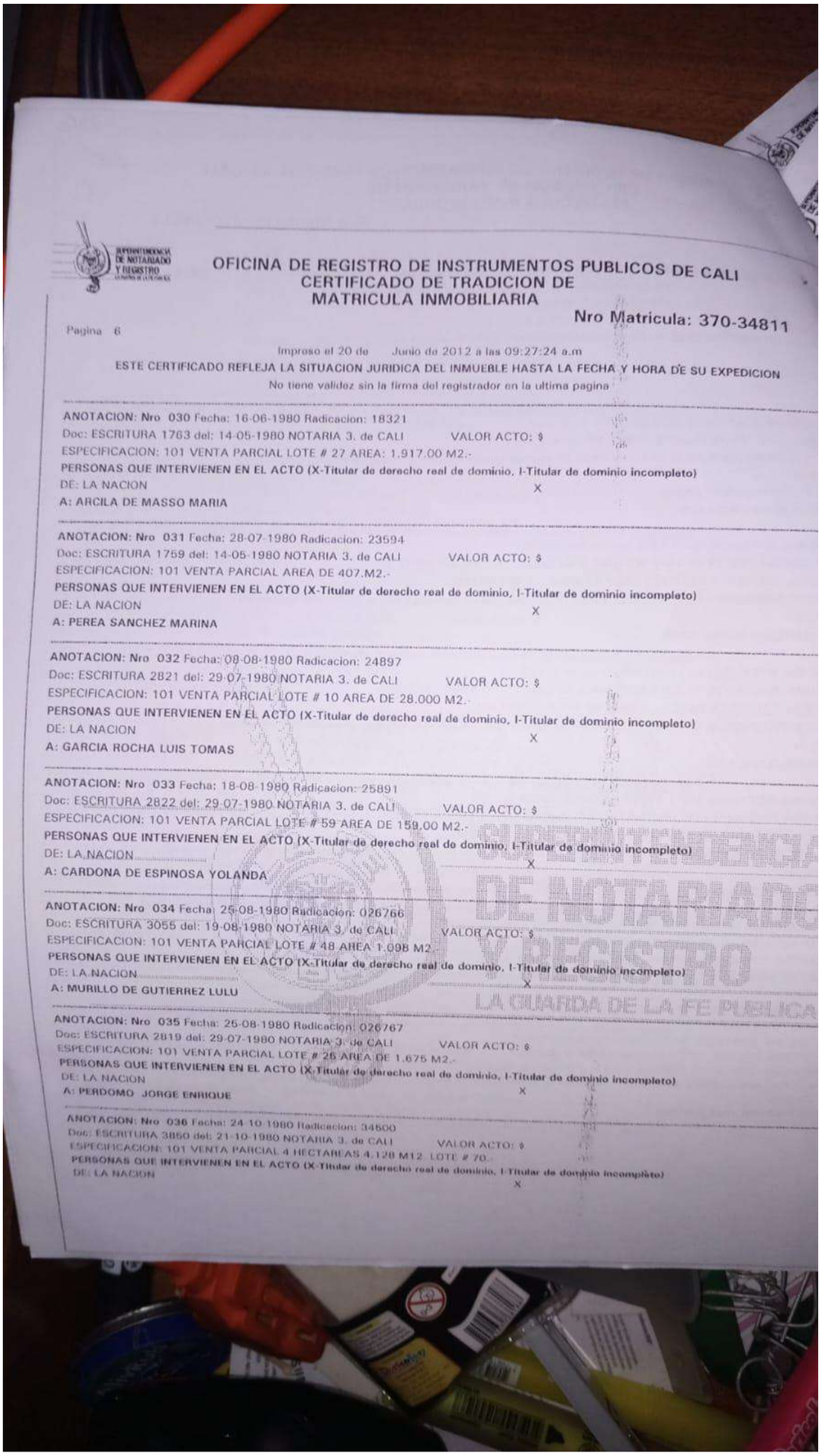

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 6

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

---

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 16-06-1980 Radicacion: 18321
Doc: ESCRITURA 1763 del: 14-05-1980 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 27 AREA: 1.917.00 M2.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: ARCILA DE MASSO MARIA

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 28-07-1980 Radicacion: 23594
Doc: ESCRITURA 1759 del: 14-05-1980 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL AREA DE 407.M2.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: PEREA SANCHEZ MARINA

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 08-08-1980 Radicacion: 24897
Doc: ESCRITURA 2821 del: 29-07-1980 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 10 AREA DE 28.000 M2.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: GARCIA ROCHA LUIS TOMAS

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 18-08-1980 Radicacion: 25891
Doc: ESCRITURA 2822 del: 29-07-1980 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 59 AREA DE 159.00 M2.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: CARDONA DE ESPINOSA YOLANDA

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 25-08-1980 Radicacion: 026766
Doc: ESCRITURA 3055 del: 19-08-1980 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 48 AREA 1.098 M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: MURILLO DE GUTIERREZ LULU

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 25-08-1980 Radicacion: 026767
Doc: ESCRITURA 2819 del: 29-07-1980 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 26 AREA DE 1.675 M2.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: PERDOMO JORGE ENRIQUE

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 24-10-1980 Radicacion: 34500
Doc: ESCRITURA 3850 del: 21-10-1980 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL 4 HECTAREAS 4.128 M12 LOTE # 70.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

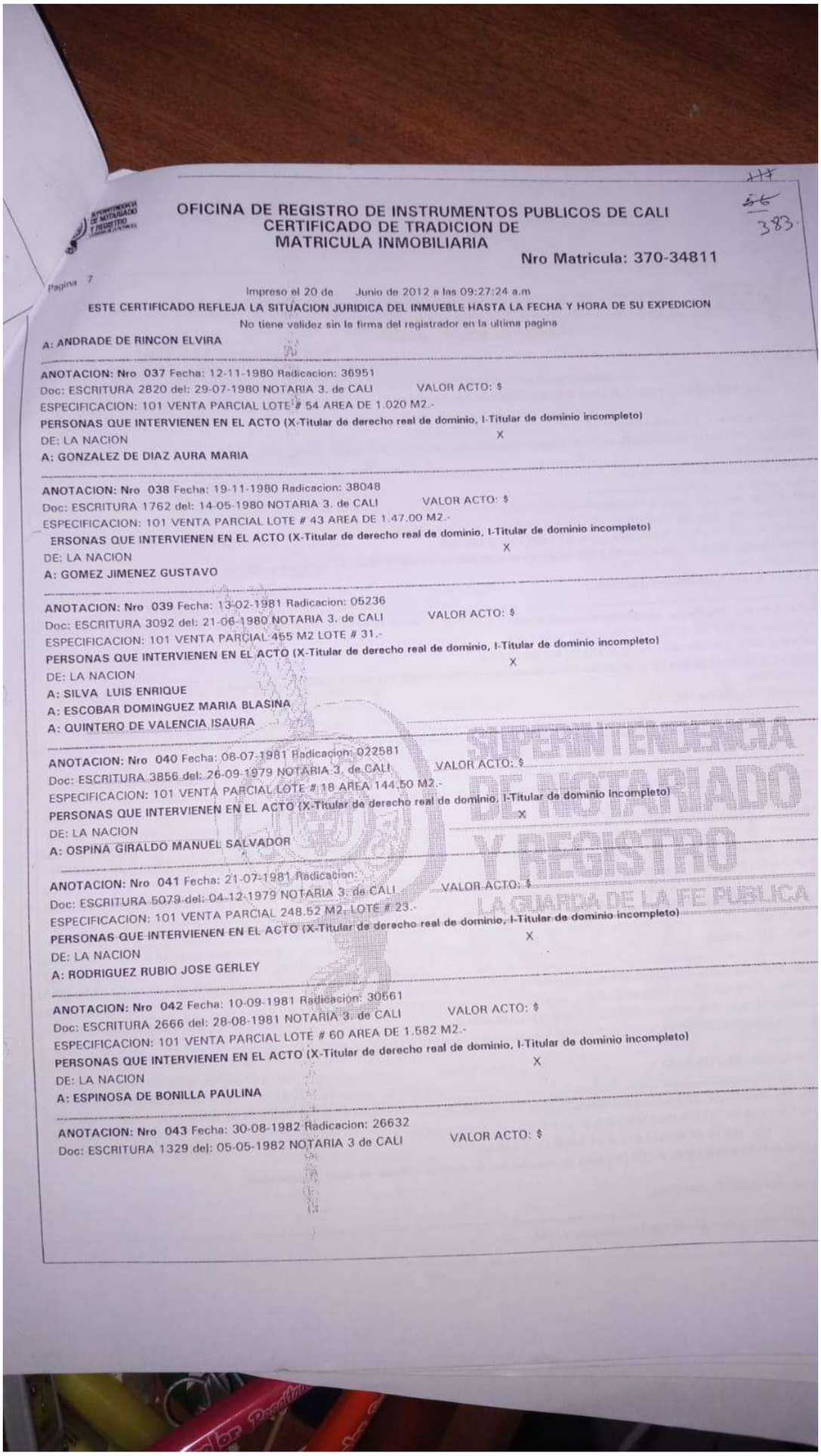

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 7

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ANDRADE DE RINCON ELVIRA

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 12-11-1980 Radicacion: 36951
Doc: ESCRITURA 2820 del: 29-07-1980 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 54 AREA DE 1.020 M2.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: GONZALEZ DE DIAZ AURA MARIA

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 19-11-1980 Radicacion: 38048
Doc: ESCRITURA 1762 del: 14-05-1980 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 43 AREA DE 1.47.00 M2.-
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: GOMEZ JIMENEZ GUSTAVO

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 13-02-1981 Radicacion: 05236
Doc: ESCRITURA 3092 del: 21-06-1980 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL 455 M2 LOTE # 31.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: SILVA LUIS ENRIQUE
A: ESCOBAR DOMINGUEZ MARIA BLASINA
A: QUINTERO DE VALENCIA ISAURA

ANOTACION: Nro 040 Fecha: 08-07-1981 Radicacion: 022581
Doc: ESCRITURA 3856 del: 26-09-1979 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 18 AREA 144.50 M2.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: OSPINA GIRALDO MANUEL SALVADOR

ANOTACION: Nro 041 Fecha: 21-07-1981 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 5079 del: 04-12-1979 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL 248.52 M2. LOTE # 23.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: RODRIGUEZ RUBIO JOSE GERLEY

ANOTACION: Nro 042 Fecha: 10-09-1981 Radicacion: 30661
Doc: ESCRITURA 2666 del: 28-08-1981 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 60 AREA DE 1.582 M2.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: ESPINOSA DE BONILLA PAULINA

ANOTACION: Nro 043 Fecha: 30-08-1982 Radicacion: 26632
Doc: ESCRITURA 1329 del: 05-05-1982 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

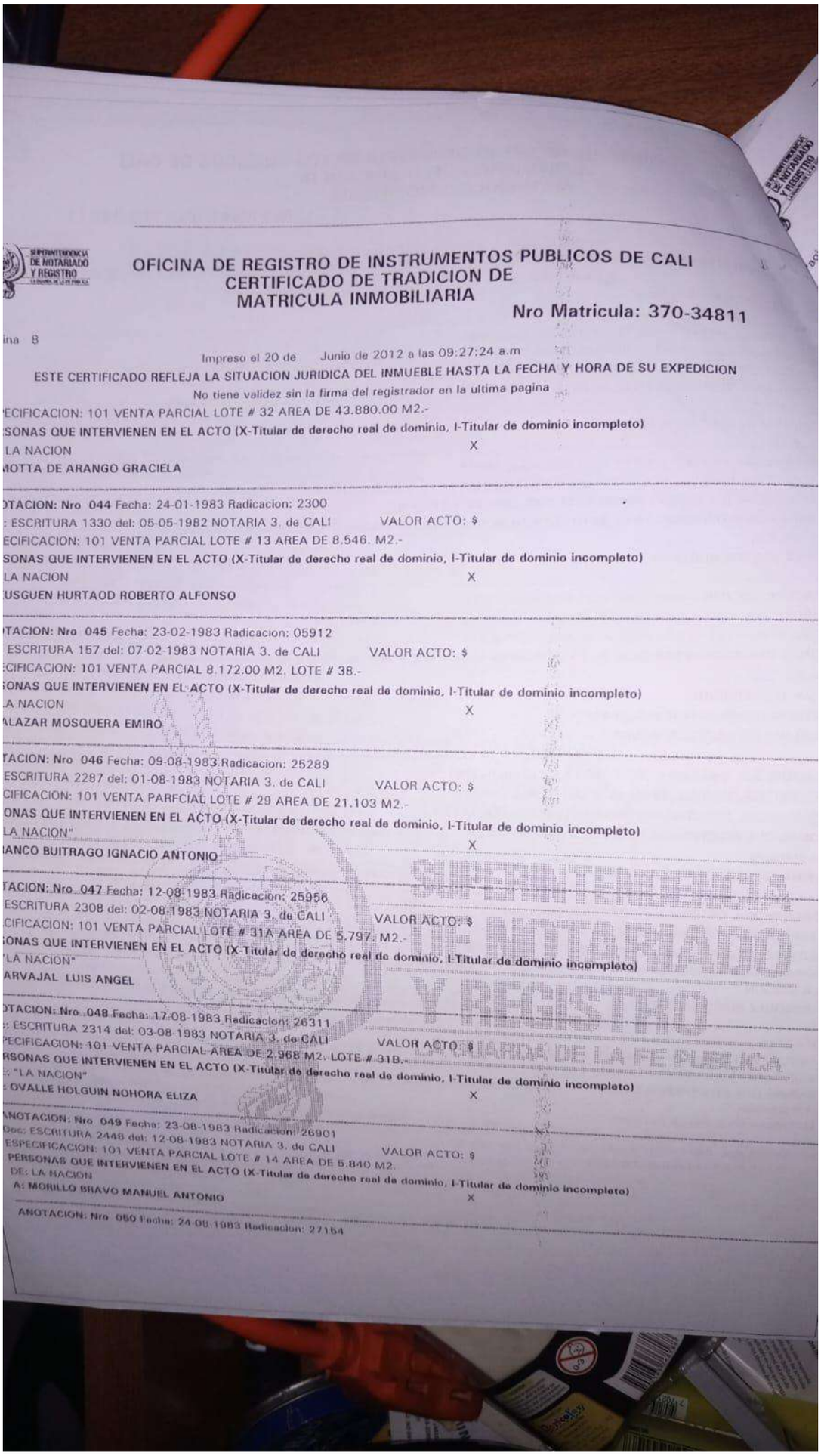

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

ina 8

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 32 AREA DE 43.880.00 M2.-

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

LA NACION X

MOTTA DE ARANGO GRACIELA

TACION: Nro 044 Fecha: 24-01-1983 Radicacion: 2300

ESCRITURA 1330 del: 05-05-1982 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 13 AREA DE 8.546. M2.-

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

LA NACION X

USGUEN HURTAOD ROBERTO ALFONSO

TACION: Nro 045 Fecha: 23-02-1983 Radicacion: 05912

ESCRITURA 157 del: 07-02-1983 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

CIFICACION: 101 VENTA PARCIAL 8.172.00 M2. LOTE # 38.-

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A NACION X

LAZAR MOSQUERA EMIRO

TACION: Nro 046 Fecha: 09-08-1983 Radicacion: 25289

ESCRITURA 2287 del: 01-08-1983 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

CIFICACION: 101 VENTA PARFCIAL LOTE # 29 AREA DE 21.103 M2.-

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

LA NACION" X

ANCO BUITRAGO IGNACIO ANTONIO

TACION: Nro 047 Fecha: 12-08-1983 Radicacion: 25956

ESCRITURA 2308 del: 02-08-1983 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

CIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 31A AREA DE 5.797. M2.-

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

"LA NACION"

ARVAJAL LUIS ANGEL

TACION: Nro 048 Fecha: 17-08-1983 Radicacion: 26311

ESCRITURA 2314 del: 03-08-1983 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL AREA DE 2.968 M2. LOTE # 31B.-

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

"LA NACION" X

OVALLE HOLGUIN NOHORA ELIZA

NOTACION: Nro 049 Fecha: 23-08-1983 Radicacion: 26901

Doc: ESCRITURA 2448 del: 12-08-1983 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 14 AREA DE 5.840 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: MORILLO BRAVO MANUEL ANTONIO X

ANOTACION: Nro 050 Fecha: 24-08-1983 Radicacion: 27154

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

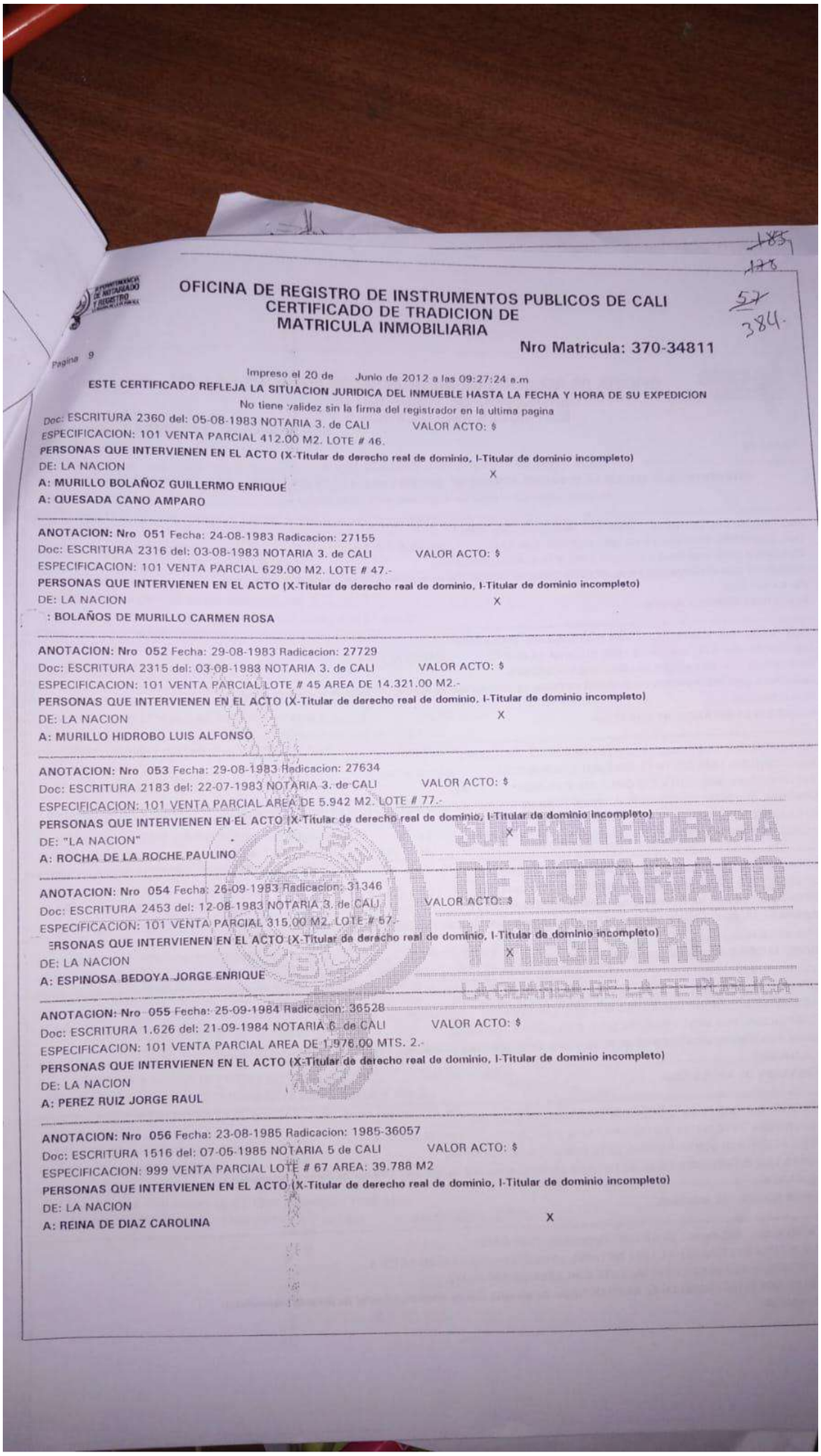

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 9

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2360 del: 05-08-1983 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL 412.00 M2. LOTE # 46.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: MURILLO BOLAÑOZ GUILLERMO ENRIQUE
A: QUESADA CANO AMPARO

ANOTACION: Nro 051 Fecha: 24-08-1983 Radicacion: 27155
Doc: ESCRITURA 2316 del: 03-08-1983 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL 629.00 M2. LOTE # 47.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
: BOLAÑOS DE MURILLO CARMEN ROSA

ANOTACION: Nro 052 Fecha: 29-08-1983 Radicacion: 27729
Doc: ESCRITURA 2315 del: 03-08-1983 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL LOTE # 45 AREA DE 14.321.00 M2.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: MURILLO HIDROBO LUIS ALFONSO

ANOTACION: Nro 053 Fecha: 29-08-1983 Radicacion: 27634
Doc: ESCRITURA 2183 del: 22-07-1983 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL AREA DE 5.942 M2. LOTE # 77.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "LA NACION" X
A: ROCHA DE LA ROCHE PAULINO

ANOTACION: Nro 054 Fecha: 26-09-1983 Radicacion: 31346
Doc: ESCRITURA 2453 del: 12-08-1983 NOTARIA 3. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL 315.00 M2. LOTE # 57.-
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: ESPINOSA BEDOYA JORGE ENRIQUE

ANOTACION: Nro 055 Fecha: 25-09-1984 Radicacion: 36528
Doc: ESCRITURA 1.626 del: 21-09-1984 NOTARIA 6. de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL AREA DE 1.976.00 MTS. 2.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: PEREZ RUIZ JORGE RAUL

ANOTACION: Nro 056 Fecha: 23-08-1985 Radicacion: 1985-36057
Doc: ESCRITURA 1516 del: 07-05-1985 NOTARIA 5 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 67 AREA: 39.788 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: REINA DE DIAZ CAROLINA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

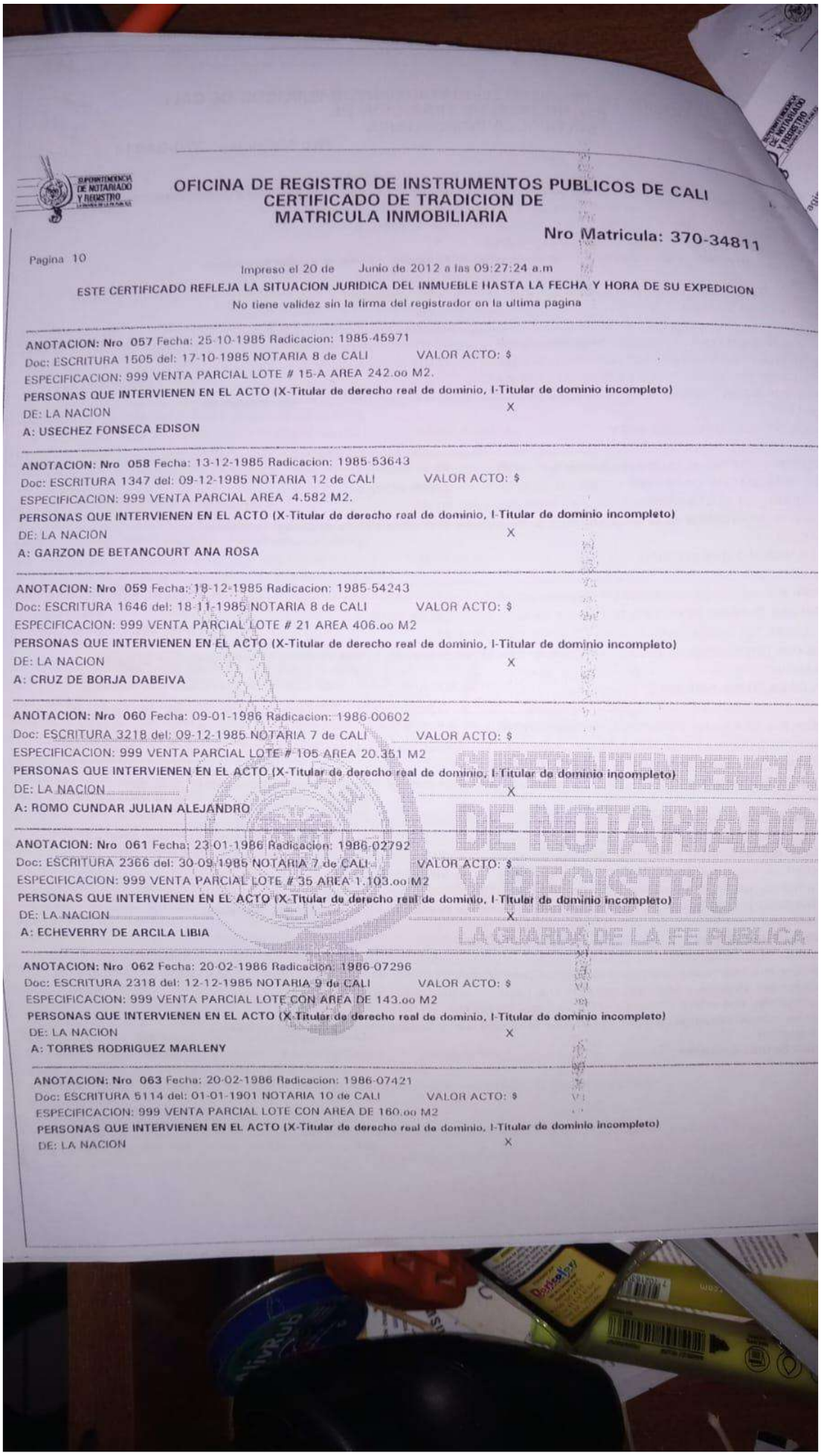

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 10

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 057 Fecha: 25-10-1985 Radicacion: 1985-45971
Doc: ESCRITURA 1505 del: 17-10-1985 NOTARIA 8 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 15-A AREA 242.oo M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: USECHEZ FONSECA EDISON

ANOTACION: Nro 058 Fecha: 13-12-1985 Radicacion: 1985-53643
Doc: ESCRITURA 1347 del: 09-12-1985 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL AREA 4.582 M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: GARZON DE BETANCOURT ANA ROSA

ANOTACION: Nro 059 Fecha: 18-12-1985 Radicacion: 1985-54243
Doc: ESCRITURA 1646 del: 18-11-1985 NOTARIA 8 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 21 AREA 406.oo M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: CRUZ DE BORJA DABEIVA

ANOTACION: Nro 060 Fecha: 09-01-1986 Radicacion: 1986-00602
Doc: ESCRITURA 3218 del: 09-12-1985 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 105 AREA 20.351 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: ROMO CUNDAR JULIAN ALEJANDRO

ANOTACION: Nro 061 Fecha: 23-01-1986 Radicacion: 1986-02792
Doc: ESCRITURA 2366 del: 30-09-1985 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 35 AREA 1.103.oo M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: ECHEVERRY DE ARCILA LIBIA

ANOTACION: Nro 062 Fecha: 20-02-1986 Radicacion: 1986-07296
Doc: ESCRITURA 2318 del: 12-12-1985 NOTARIA 9 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 143.oo M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: TORRES RODRIGUEZ MARLENY

ANOTACION: Nro 063 Fecha: 20-02-1986 Radicacion: 1986-07421
Doc: ESCRITURA 5114 del: 01-01-1901 NOTARIA 10 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 160.oo M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

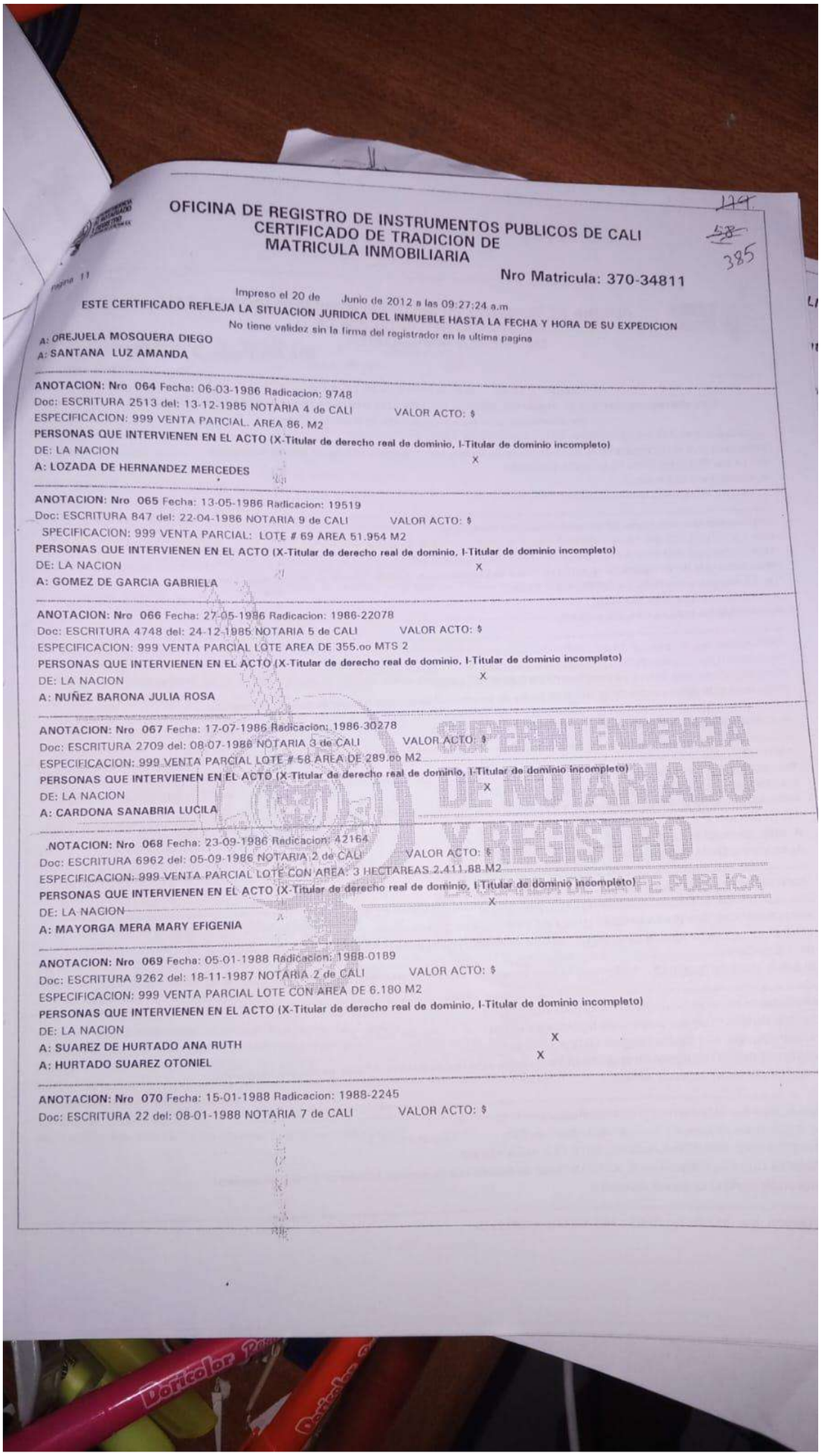

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 11

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: OREJUELA MOSQUERA DIEGO
A: SANTANA LUZ AMANDA

ANOTACION: Nro 064 Fecha: 06-03-1986 Radicacion: 9748
Doc: ESCRITURA 2513 del: 13-12-1985 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL. AREA 86. M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: LOZADA DE HERNANDEZ MERCEDES

ANOTACION: Nro 065 Fecha: 13-05-1986 Radicacion: 19519
Doc: ESCRITURA 847 del: 22-04-1986 NOTARIA 9 de CALI VALOR ACTO: $
SPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 69 AREA 51.954 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: GOMEZ DE GARCIA GABRIELA

ANOTACION: Nro 066 Fecha: 27-05-1986 Radicacion: 1986-22078
Doc: ESCRITURA 4748 del: 24-12-1985 NOTARIA 5 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE AREA DE 355.oo MTS 2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: NUÑEZ BARONA JULIA ROSA

ANOTACION: Nro 067 Fecha: 17-07-1986 Radicacion: 1986-30278
Doc: ESCRITURA 2709 del: 08-07-1986 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 58 AREA DE 289.oo M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: CARDONA SANABRIA LUCILA

ANOTACION: Nro 068 Fecha: 23-09-1986 Radicacion: 42164
Doc: ESCRITURA 6962 del: 05-09-1986 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE CON AREA: 3 HECTAREAS 2.411.88 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: MAYORGA MERA MARY EFIGENIA

ANOTACION: Nro 069 Fecha: 05-01-1988 Radicacion: 1988-0189
Doc: ESCRITURA 9262 del: 18-11-1987 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 6.180 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: SUAREZ DE HURTADO ANA RUTH X
A: HURTADO SUAREZ OTONIEL X

ANOTACION: Nro 070 Fecha: 15-01-1988 Radicacion: 1988-2245
Doc: ESCRITURA 22 del: 08-01-1988 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 12

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL. LOTES Nos. 92 Y 93 AREA: 1 H. 3.820 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL X

A: PEREIRO VALDEZ MANUEL

A: VALDEZ DE PEREIRO NORHA

ANOTACION: Nro 071 Fecha: 27-01-1988 Radicacion: 1988-4618

Doc: ESCRITURA 136 del: 18-01-1988 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTES 104 CON AREA DE 4.040 M2; Y 114 A, CON AREA DE 18 HTS. 9.380 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL X

A: GARCIA CHAVEZ JOSE BERARDO

A: CASTAÑEDA BERNAL CARLOS ALBERTO

ANOTACION: Nro 072 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 8002

Doc: ESCRITURA 192 del: 29-01-1988 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 51 AREA: 6.180 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: CORREA PERLAZA HELMAR HERNANDO

ANOTACION: Nro 073 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 8003

Doc: ESCRITURA 4194 del: 31-12-1987 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 61 AREA: 3.300 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: NIÑO BRION JAIME ALFREDO

A: SILVA VALENCIA MIGUEL ANGEL

ANOTACION: Nro 074 Fecha: 15-02-1989 Radicacion: 8818

Doc: ESCRITURA 262 del: 07-02-1989 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 86, CON AREA DE 30.157.oo M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: SOTO CARLOS GILBERTO

ANOTACION: Nro 075 Fecha: 06-07-1989 Radicacion: 36843

Doc: ESCRITURA 3800 del: 30-09-1988 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 19 90 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ SANTANA LUZ AMANDA

ANOTACION: Nro 076 Fecha: 23-02-1990 Radicacion: 11024

Doc: ESCRITURA 273 del: 07-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE 19-A AREA 120 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES GONZALEZ GILMA GRACIELA

ANOTACION: Nro 077 Fecha: 01-03-1990 Radicacion: 9012135

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

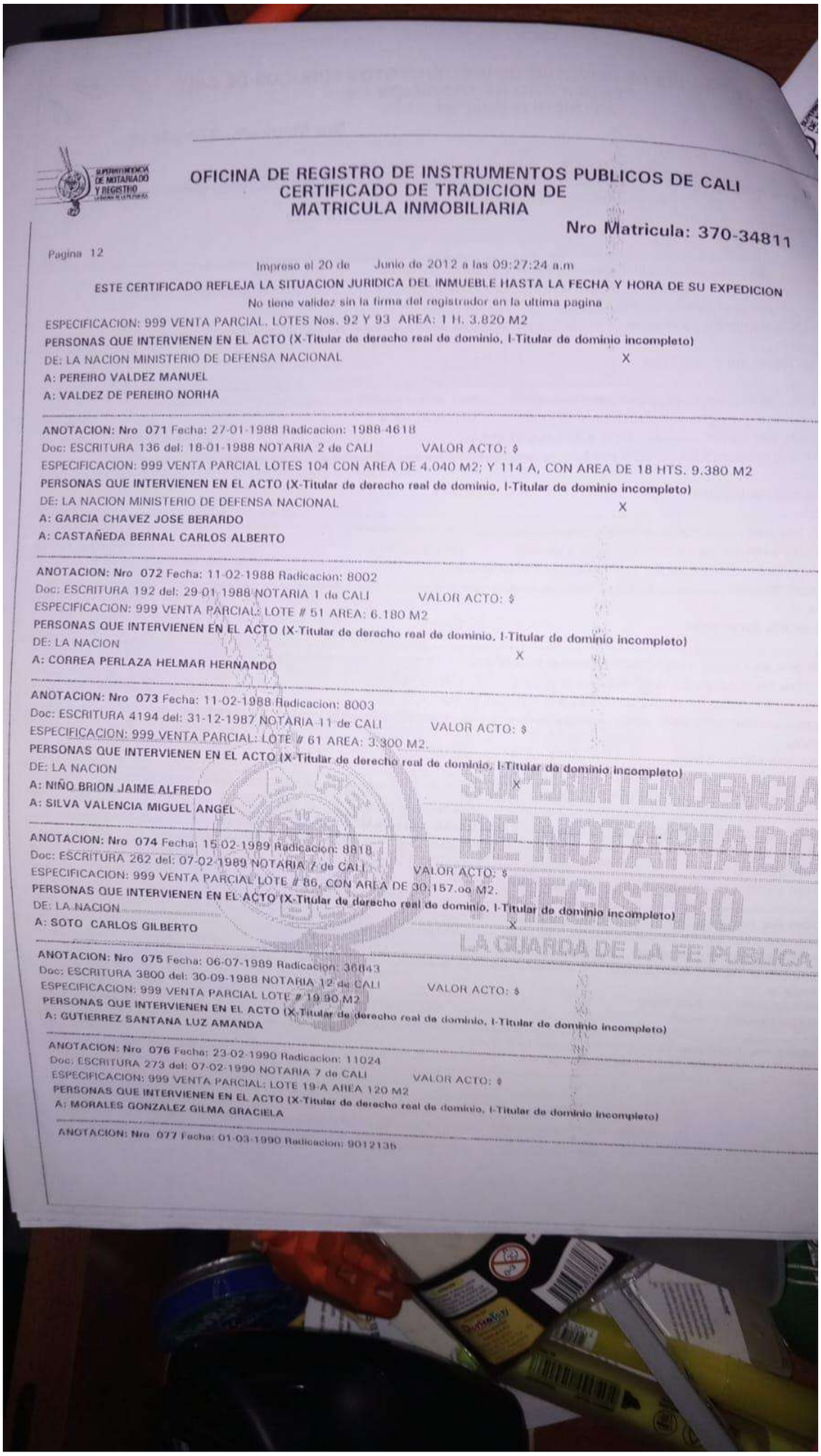

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 12

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL. LOTES Nos. 92 Y 93 AREA: 1 H. 3.820 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL X

A: PEREIRO VALDEZ MANUEL

A: VALDEZ DE PEREIRO NORHA

ANOTACION: Nro 071 Fecha: 27-01-1988 Radicacion: 1988-4618

Doc: ESCRITURA 136 del: 18-01-1988 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTES 104 CON AREA DE 4.040 M2; Y 114 A, CON AREA DE 18 HTS. 9.380 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL X

A: GARCIA CHAVEZ JOSE BERARDO

A: CASTAÑEDA BERNAL CARLOS ALBERTO

ANOTACION: Nro 072 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 8002

Doc: ESCRITURA 192 del: 29-01-1988 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 51 AREA: 6.180 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: CORREA PERLAZA HELMAR HERNANDO

ANOTACION: Nro 073 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 8003

Doc: ESCRITURA 4194 del: 31-12-1987 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 61 AREA: 3.300 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: NIÑO BRION JAIME ALFREDO

A: SILVA VALENCIA MIGUEL ANGEL

ANOTACION: Nro 074 Fecha: 15-02-1989 Radicacion: 8818

Doc: ESCRITURA 262 del: 07-02-1989 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 86, CON AREA DE 30.157.oo M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: SOTO CARLOS GILBERTO

ANOTACION: Nro 075 Fecha: 06-07-1989 Radicacion: 36843

Doc: ESCRITURA 3800 del: 30-09-1988 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 19 90 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ SANTANA LUZ AMANDA

ANOTACION: Nro 076 Fecha: 23-02-1990 Radicacion: 11024

Doc: ESCRITURA 273 del: 07-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE 19-A AREA 120 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES GONZALEZ GILMA GRACIELA

ANOTACION: Nro 077 Fecha: 01-03-1990 Radicacion: 901213b

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

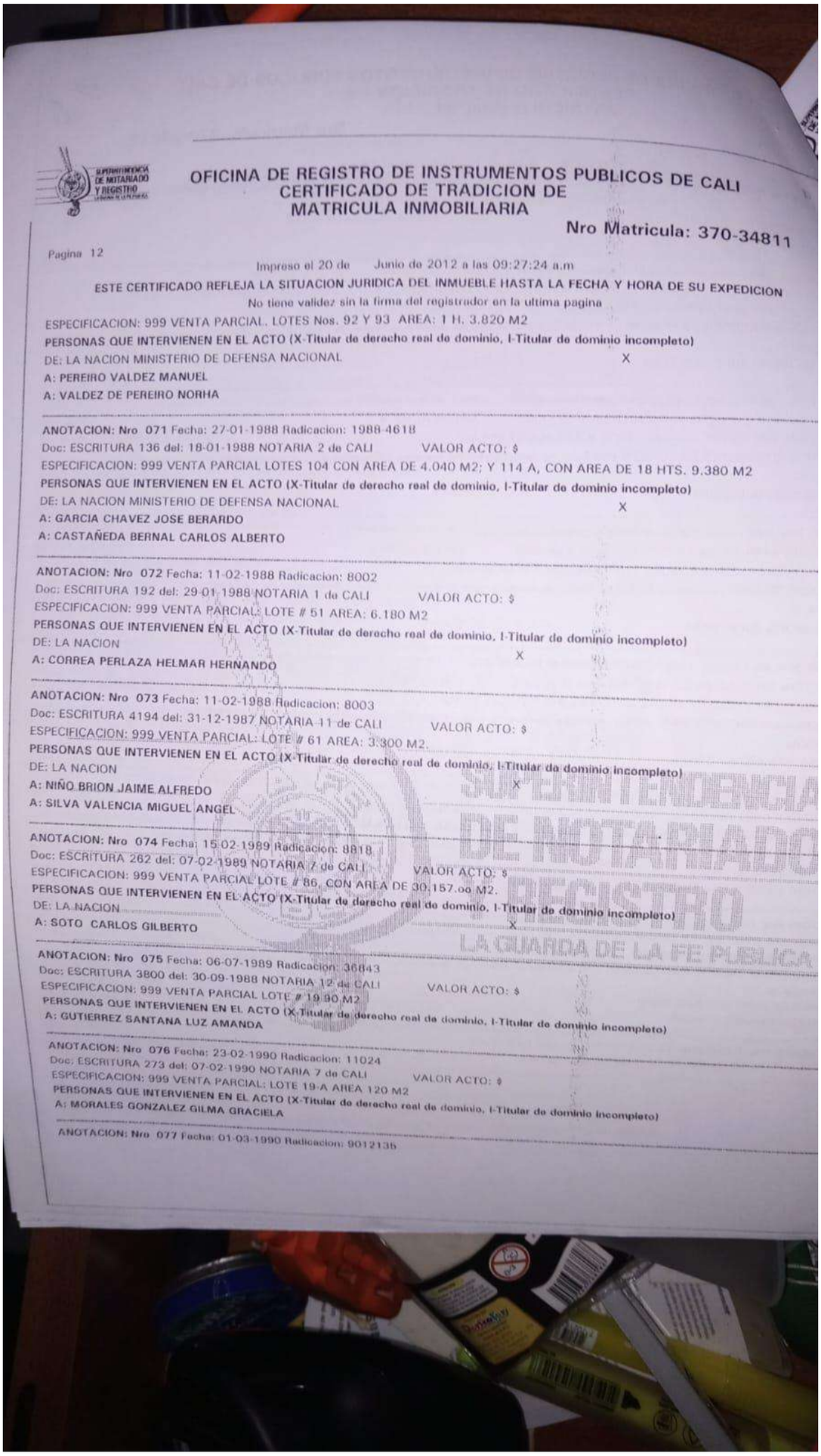

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 12

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL. LOTES Nos. 92 Y 93 AREA: 1 H. 3.820 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL X

A: PEREIRO VALDEZ MANUEL

A: VALDEZ DE PEREIRO NORHA

ANOTACION: Nro 071 Fecha: 27-01-1988 Radicacion: 1988-4618

Doc: ESCRITURA 136 del: 18-01-1988 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTES 104 CON AREA DE 4.040 M2; Y 114 A, CON AREA DE 18 HTS. 9.380 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL X

A: GARCIA CHAVEZ JOSE BERARDO

A: CASTAÑEDA BERNAL CARLOS ALBERTO

ANOTACION: Nro 072 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 8002

Doc: ESCRITURA 192 del: 29-01-1988 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 51 AREA: 6.180 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: CORREA PERLAZA HELMAR HERNANDO

ANOTACION: Nro 073 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 8003

Doc: ESCRITURA 4194 del: 31-12-1987 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 61 AREA: 3.300 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: NIÑO BRION JAIME ALFREDO

A: SILVA VALENCIA MIGUEL ANGEL

ANOTACION: Nro 074 Fecha: 15-02-1989 Radicacion: 8818

Doc: ESCRITURA 262 del: 07-02-1989 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 86, CON AREA DE 30.157.oo M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION X

A: SOTO CARLOS GILBERTO

ANOTACION: Nro 075 Fecha: 06-07-1989 Radicacion: 36843

Doc: ESCRITURA 3800 del: 30-09-1988 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 19 90 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ SANTANA LUZ AMANDA

ANOTACION: Nro 076 Fecha: 23-02-1990 Radicacion: 11024

Doc: ESCRITURA 273 del: 07-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE 19-A AREA 120 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES GONZALEZ GILMA GRACIELA

ANOTACION: Nro 077 Fecha: 01-03-1990 Radicacion: 901213b

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

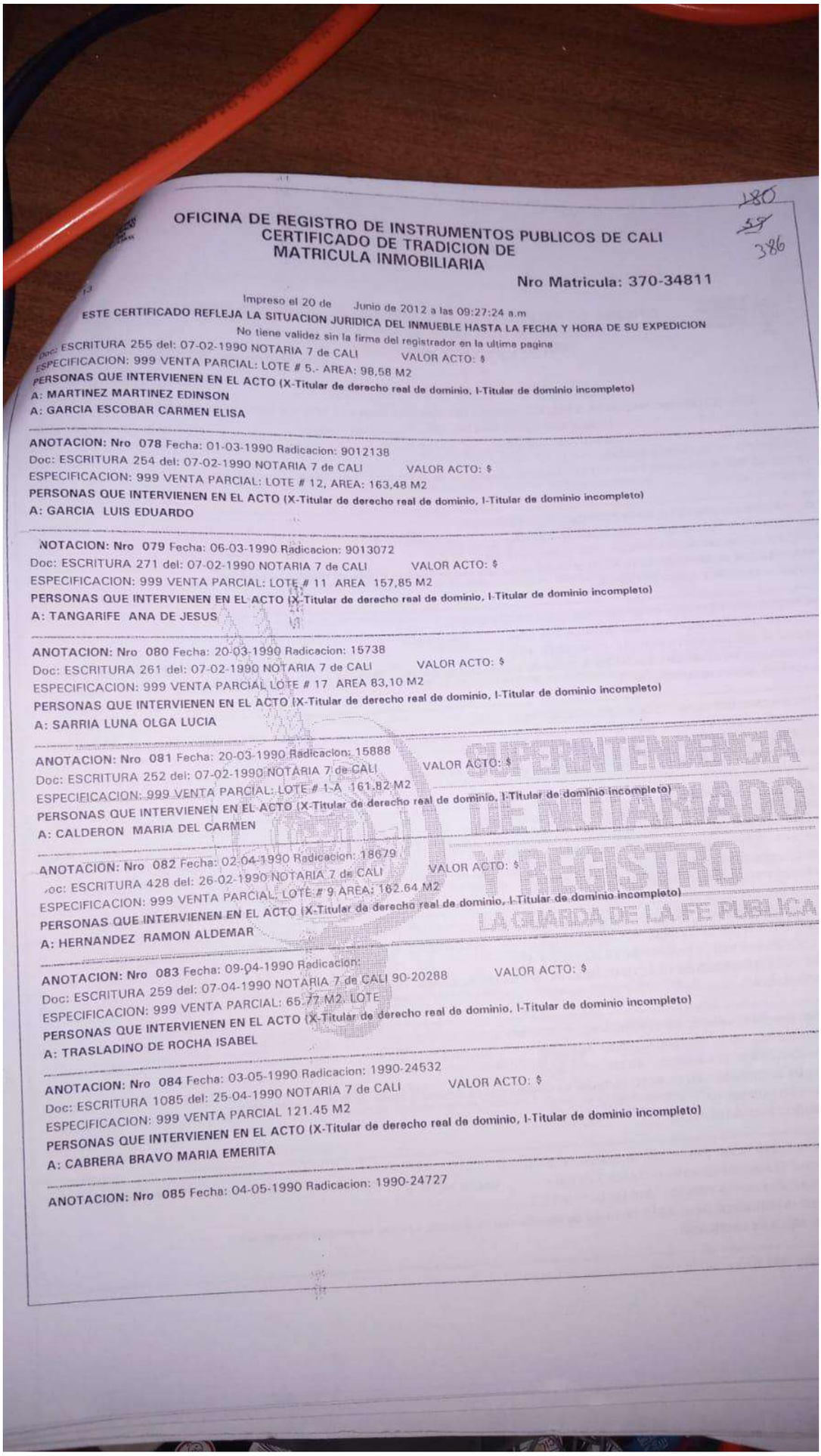

180
59
386

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 255 del: 07-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 5.- AREA: 98,58 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MARTINEZ MARTINEZ EDINSON
A: GARCIA ESCOBAR CARMEN ELISA

ANOTACION: Nro 078 Fecha: 01-03-1990 Radicacion: 9012138
Doc: ESCRITURA 254 del: 07-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 12, AREA: 163,48 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GARCIA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 079 Fecha: 06-03-1990 Radicacion: 9013072
Doc: ESCRITURA 271 del: 07-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 11 AREA 157,85 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TANGARIFE ANA DE JESUS

ANOTACION: Nro 080 Fecha: 20-03-1990 Radicacion: 15738
Doc: ESCRITURA 261 del: 07-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 17 AREA 83,10 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SARRIA LUNA OLGA LUCIA

ANOTACION: Nro 081 Fecha: 20-03-1990 Radicacion: 15888
Doc: ESCRITURA 252 del: 07-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 1-A 161,82 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CALDERON MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 082 Fecha: 02-04-1990 Radicacion: 18679
Doc: ESCRITURA 428 del: 26-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 9 AREA: 162,64 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: HERNANDEZ RAMON ALDEMAR

ANOTACION: Nro 083 Fecha: 09-04-1990 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 259 del: 07-04-1990 NOTARIA 7 de CALI 90-20288 VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 65,77 M2. LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TRASLADINO DE ROCHA ISABEL

ANOTACION: Nro 084 Fecha: 03-05-1990 Radicacion: 1990-24532
Doc: ESCRITURA 1085 del: 25-04-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 121.45 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CABRERA BRAVO MARIA EMERITA

ANOTACION: Nro 085 Fecha: 04-05-1990 Radicacion: 1990-24727

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

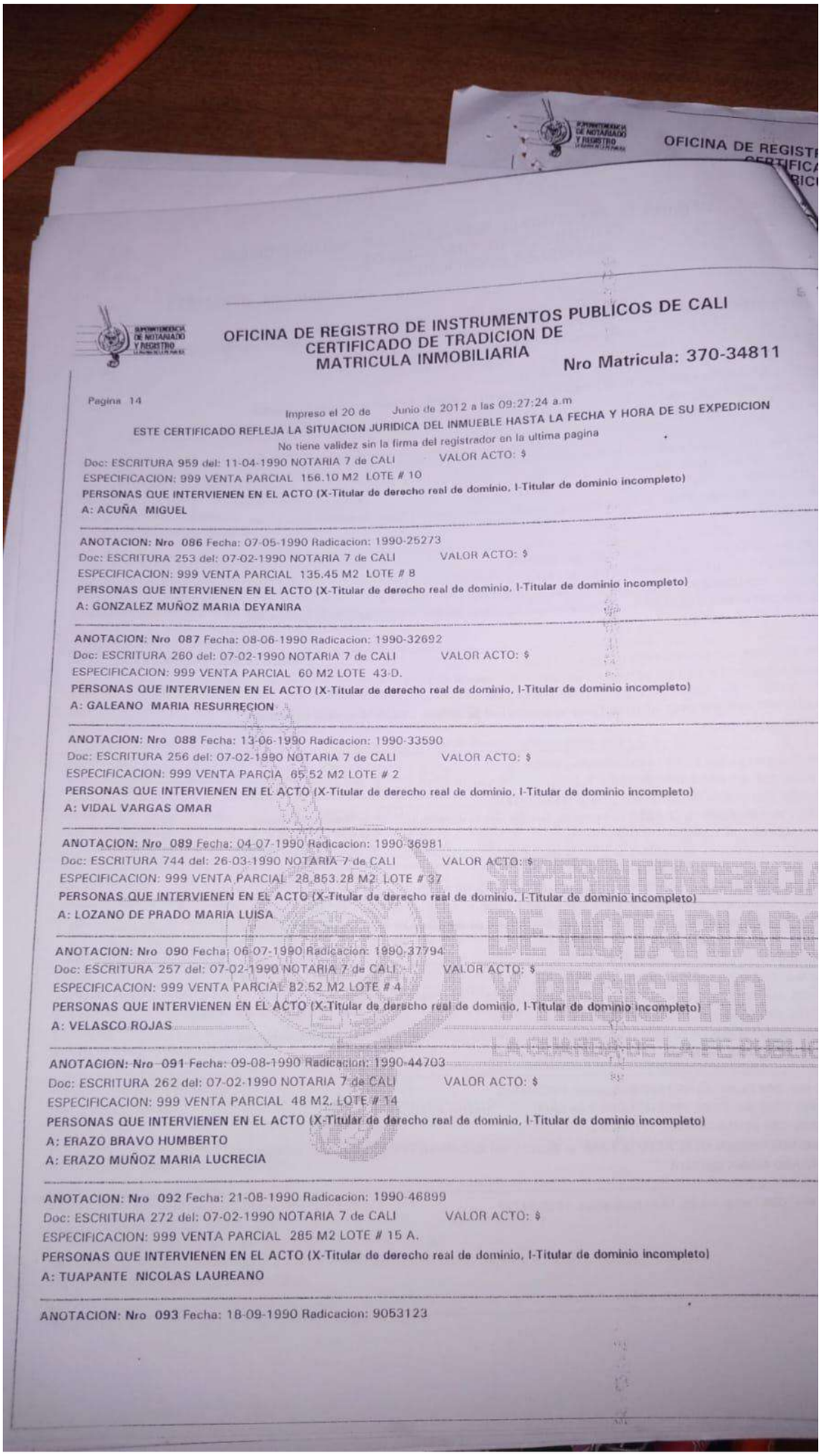

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 14

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 959 del: 11-04-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 156.10 M2 LOTE # 10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ACUÑA MIGUEL

ANOTACION: Nro 086 Fecha: 07-05-1990 Radicacion: 1990-25273

Doc: ESCRITURA 253 del: 07-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 135.45 M2 LOTE # 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ MUÑOZ MARIA DEYANIRA

ANOTACION: Nro 087 Fecha: 08-06-1990 Radicacion: 1990-32692

Doc: ESCRITURA 260 del: 07-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 60 M2 LOTE 43-D.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO MARIA RESURRECION

ANOTACION: Nro 088 Fecha: 13-06-1990 Radicacion: 1990-33590

Doc: ESCRITURA 256 del: 07-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIA 65.52 M2 LOTE # 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VIDAL VARGAS OMAR

ANOTACION: Nro 089 Fecha: 04-07-1990 Radicacion: 1990-36981

Doc: ESCRITURA 744 del: 26-03-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 28.853.28 M2 LOTE # 37

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO DE PRADO MARIA LUISA

ANOTACION: Nro 090 Fecha: 06-07-1990 Radicacion: 1990-37794

Doc: ESCRITURA 257 del: 07-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 82.52 M2 LOTE # 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VELASCO ROJAS

ANOTACION: Nro 091 Fecha: 09-08-1990 Radicacion: 1990-44703

Doc: ESCRITURA 262 del: 07-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 48 M2. LOTE # 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ERAZO BRAVO HUMBERTO

A: ERAZO MUÑOZ MARIA LUCRECIA

ANOTACION: Nro 092 Fecha: 21-08-1990 Radicacion: 1990-46899

Doc: ESCRITURA 272 del: 07-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 285 M2 LOTE # 15 A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TUAPANTE NICOLAS LAUREANO

ANOTACION: Nro 093 Fecha: 18-09-1990 Radicacion: 9053123

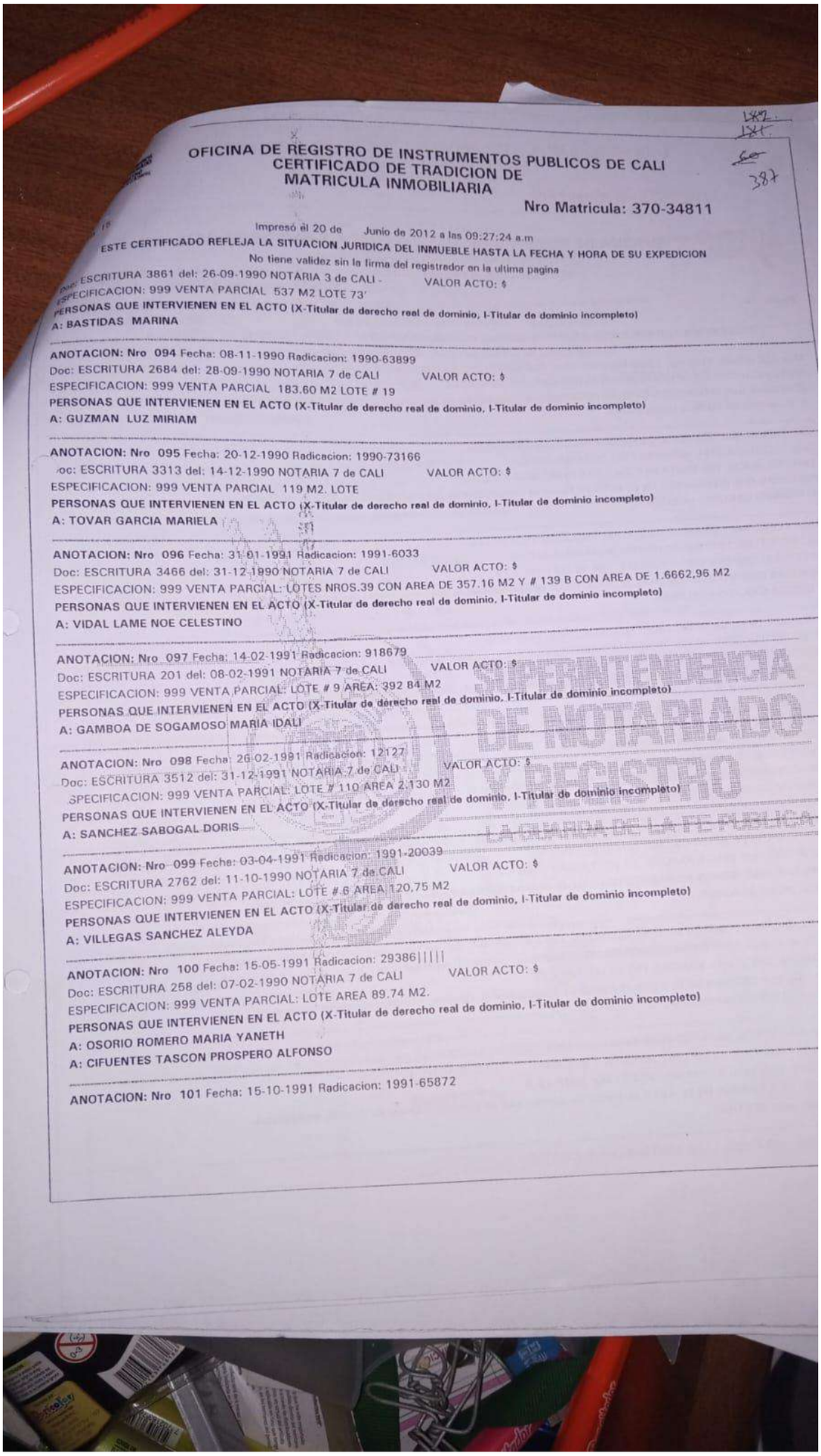

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Impresó el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 3861 del: 26-09-1990 NOTARIA 3 de CALI - VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 537 M2 LOTE 73'

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BASTIDAS MARINA

ANOTACION: Nro 094 Fecha: 08-11-1990 Radicacion: 1990-63899

Doc: ESCRITURA 2684 del: 28-09-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 183.60 M2 LOTE # 19

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUZMAN LUZ MIRIAM

ANOTACION: Nro 095 Fecha: 20-12-1990 Radicacion: 1990-73166

Doc: ESCRITURA 3313 del: 14-12-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 119 M2. LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TOVAR GARCIA MARIELA

ANOTACION: Nro 096 Fecha: 31-01-1991 Radicacion: 1991-6033

Doc: ESCRITURA 3466 del: 31-12-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTES NROS.39 CON AREA DE 357.16 M2 Y # 139 B CON AREA DE 1.6662,96 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VIDAL LAME NOE CELESTINO

ANOTACION: Nro 097 Fecha: 14-02-1991 Radicacion: 918679

Doc: ESCRITURA 201 del: 08-02-1991 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 9 AREA: 392 84 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GAMBOA DE SOGAMOSO MARIA IDALI

ANOTACION: Nro 098 Fecha: 26-02-1991 Radicacion: 12127

Doc: ESCRITURA 3512 del: 31-12-1991 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 110 AREA 2.130 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ SABOGAL DORIS

ANOTACION: Nro 099 Fecha: 03-04-1991 Radicacion: 1991-20039

Doc: ESCRITURA 2762 del: 11-10-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 6 AREA 120,75 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLEGAS SANCHEZ ALEYDA

ANOTACION: Nro 100 Fecha: 15-05-1991 Radicacion: 29386

Doc: ESCRITURA 258 del: 07-02-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE AREA 89.74 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO ROMERO MARIA YANETH

A: CIFUENTES TASCON PROSPERO ALFONSO

ANOTACION: Nro 101 Fecha: 15-10-1991 Radicacion: 1991-65872

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DEL INTERESPUBLICO

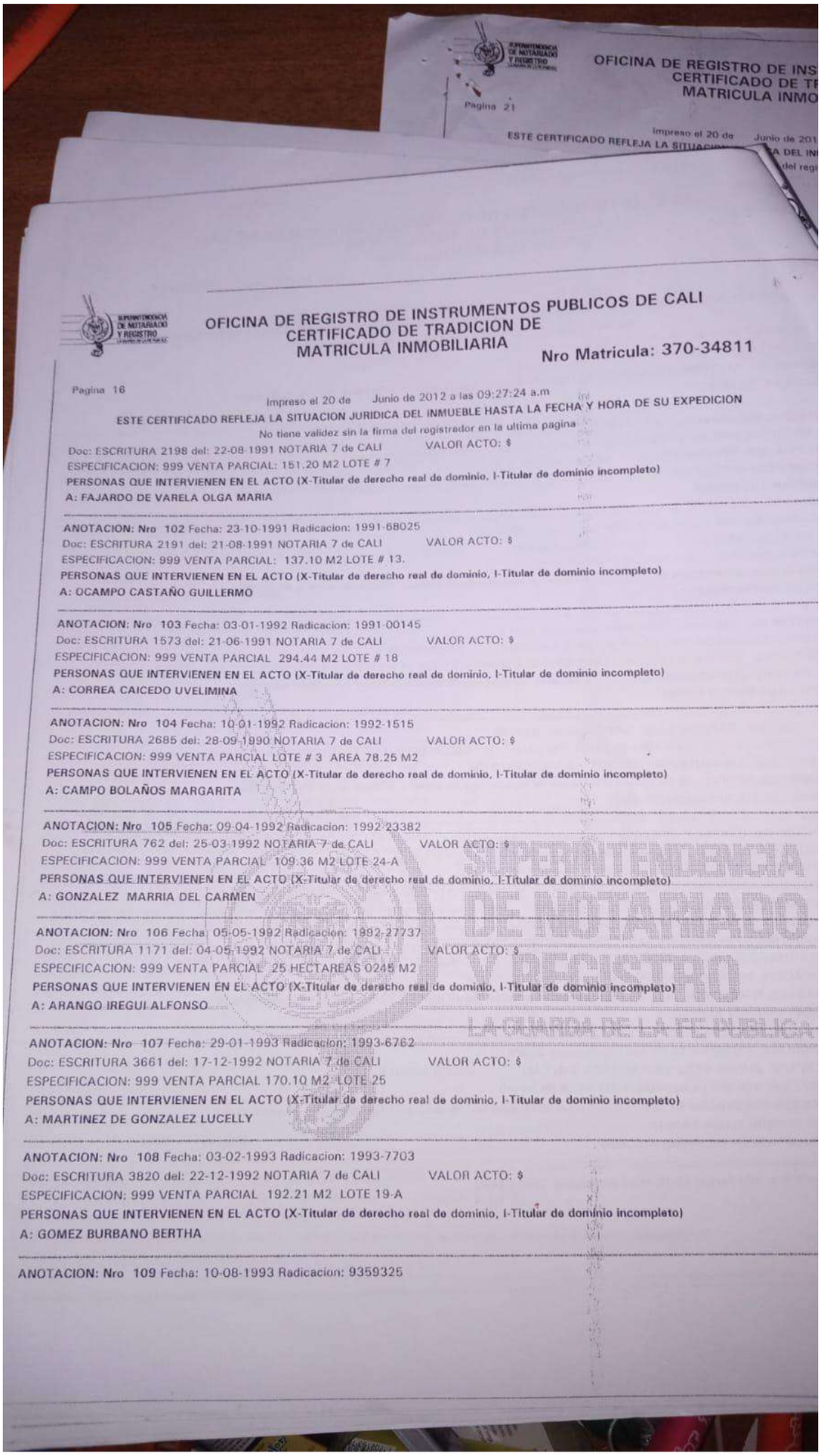

OFICINA DE REGISTRO DE INS
CERTIFICADO DE TR
MATRICULA INMO

Pagina 21

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACI

Impreso el 20 de Junio de 201

A DEL IN
del regi

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 16

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2198 del: 22-08-1991 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 151.20 M2 LOTE # 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FAJARDO DE VARELA OLGA MARIA

ANOTACION: Nro 102 Fecha: 23-10-1991 Radicacion: 1991-68025

Doc: ESCRITURA 2191 del: 21-08-1991 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: 137.10 M2 LOTE # 13.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OCAMPO CASTAÑO GUILLERMO

ANOTACION: Nro 103 Fecha: 03-01-1992 Radicacion: 1991-00145

Doc: ESCRITURA 1573 del: 21-06-1991 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 294.44 M2 LOTE # 18

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA CAICEDO UVELIMINA

ANOTACION: Nro 104 Fecha: 10-01-1992 Radicacion: 1992-1515

Doc: ESCRITURA 2685 del: 28-09-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 3 AREA 78.25 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPO BOLAÑOS MARGARITA

ANOTACION: Nro 105 Fecha: 09-04-1992 Radicacion: 1992-23382

Doc: ESCRITURA 762 del: 25-03-1992 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 109.36 M2 LOTE 24-A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ MARRIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 106 Fecha: 05-05-1992 Radicacion: 1992-27737

Doc: ESCRITURA 1171 del: 04-05-1992 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 25 HECTAREAS 0245 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARANGO IREGUI ALFONSO

ANOTACION: Nro 107 Fecha: 29-01-1993 Radicacion: 1993-6762

Doc: ESCRITURA 3661 del: 17-12-1992 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 170.10 M2 LOTE 25

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ DE GONZALEZ LUCELLY

ANOTACION: Nro 108 Fecha: 03-02-1993 Radicacion: 1993-7703

Doc: ESCRITURA 3820 del: 22-12-1992 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL 192.21 M2 LOTE 19-A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ BURBANO BERTHA

ANOTACION: Nro 109 Fecha: 10-08-1993 Radicacion: 9359325

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

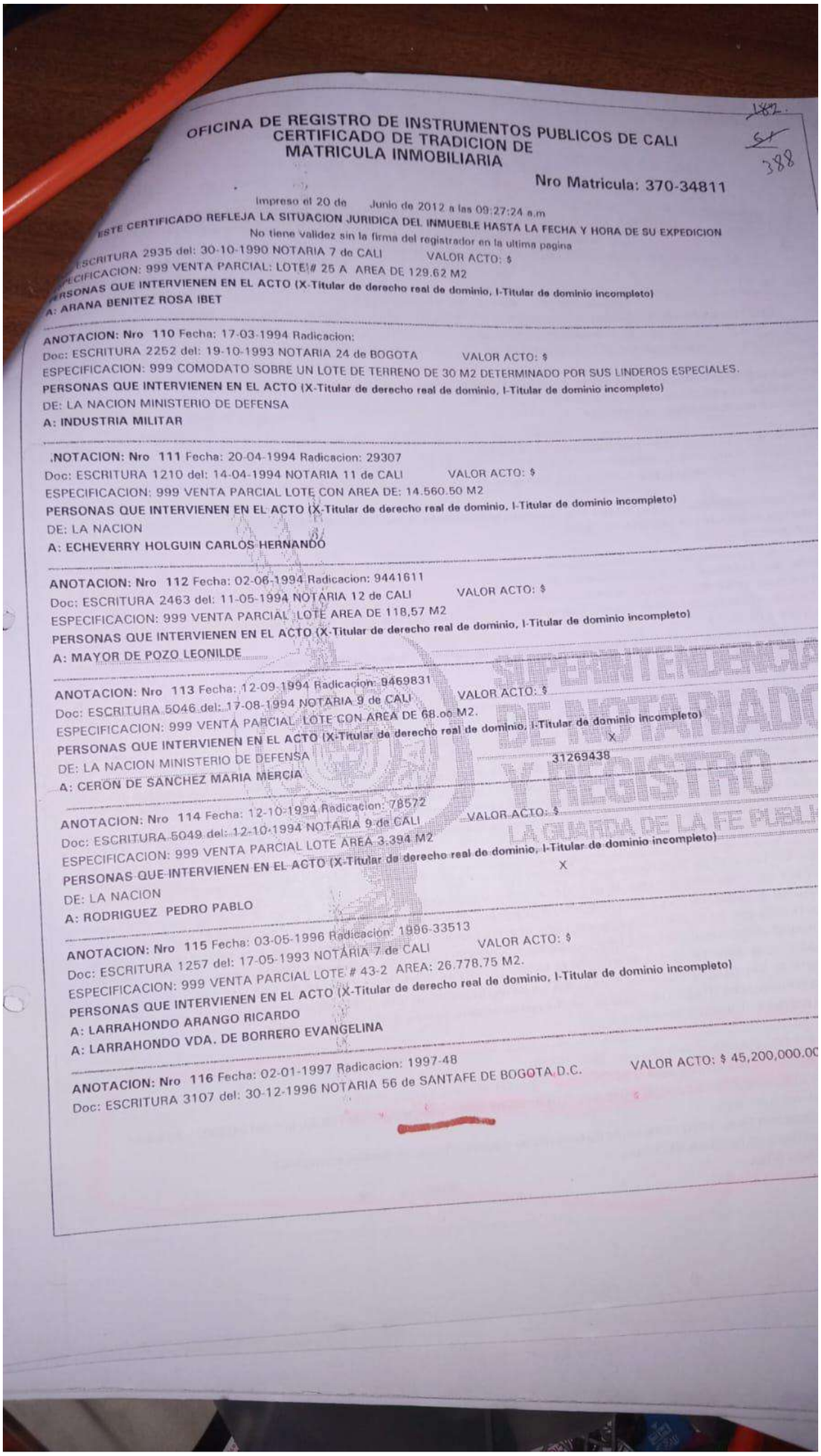

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA 2935 del: 30-10-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 25 A AREA DE 129.62 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ARANA BENITEZ ROSA IBET

ANOTACION: Nro 110 Fecha: 17-03-1994 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 2252 del: 19-10-1993 NOTARIA 24 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 COMODATO SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE 30 M2 DETERMINADO POR SUS LINDEROS ESPECIALES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA
A: INDUSTRIA MILITAR

ANOTACION: Nro 111 Fecha: 20-04-1994 Radicacion: 29307
Doc: ESCRITURA 1210 del: 14-04-1994 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE: 14.560.50 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: ECHEVERRY HOLGUIN CARLOS HERNANDO

ANOTACION: Nro 112 Fecha: 02-06-1994 Radicacion: 9441611
Doc: ESCRITURA 2463 del: 11-05-1994 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE AREA DE 118,57 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MAYOR DE POZO LEONILDE

ANOTACION: Nro 113 Fecha: 12-09-1994 Radicacion: 9469831
Doc: ESCRITURA 5046 del: 17-08-1994 NOTARIA 9 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 68.oo M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA X
A: CERON DE SANCHEZ MARIA MERCIA 31269438

ANOTACION: Nro 114 Fecha: 12-10-1994 Radicacion: 78572
Doc: ESCRITURA 5049 del: 12-10-1994 NOTARIA 9 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE AREA 3.394 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: RODRIGUEZ PEDRO PABLO

ANOTACION: Nro 115 Fecha: 03-05-1996 Radicacion: 1996-33513
Doc: ESCRITURA 1257 del: 17-05-1993 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 43-2 AREA: 26.778.75 M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LARRAHONDO ARANGO RICARDO
A: LARRAHONDO VDA. DE BORRERO EVANGELINA

ANOTACION: Nro 116 Fecha: 02-01-1997 Radicacion: 1997-48
Doc: ESCRITURA 3107 del: 30-12-1996 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 45,200,000.00

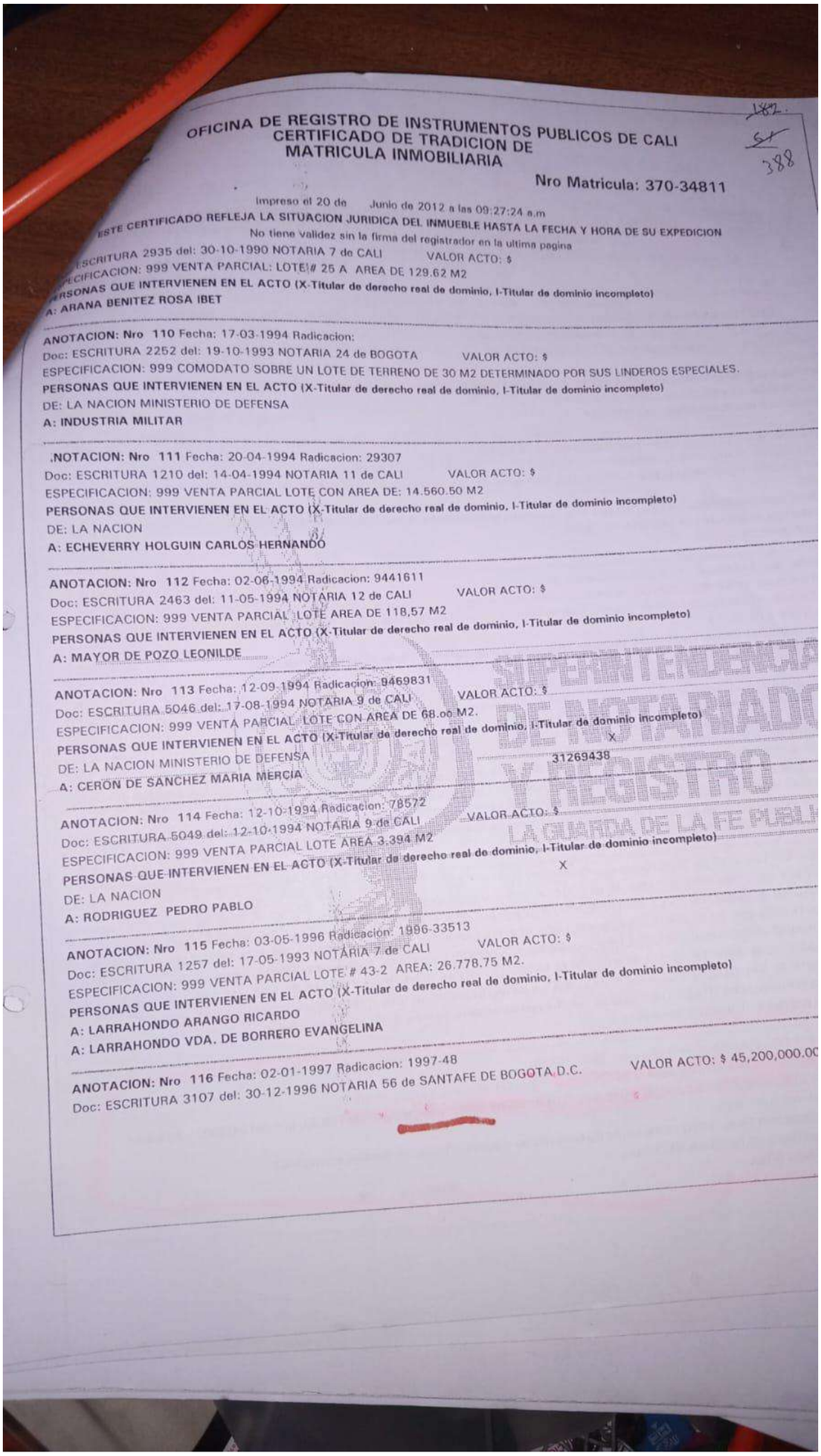

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESCRITURA 2935 del: 30-10-1990 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL: LOTE # 25 A AREA DE 129.62 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ARANA BENITEZ ROSA IBET

ANOTACION: Nro 110 Fecha: 17-03-1994 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 2252 del: 19-10-1993 NOTARIA 24 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 COMODATO SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE 30 M2 DETERMINADO POR SUS LINDEROS ESPECIALES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA
A: INDUSTRIA MILITAR

ANOTACION: Nro 111 Fecha: 20-04-1994 Radicacion: 29307
Doc: ESCRITURA 1210 del: 14-04-1994 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE: 14.560.50 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: ECHEVERRY HOLGUIN CARLOS HERNANDO

ANOTACION: Nro 112 Fecha: 02-06-1994 Radicacion: 9441611
Doc: ESCRITURA 2463 del: 11-05-1994 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE AREA DE 118,57 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MAYOR DE POZO LEONILDE

ANOTACION: Nro 113 Fecha: 12-09-1994 Radicacion: 9469831
Doc: ESCRITURA 5046 del: 17-08-1994 NOTARIA 9 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 68.oo M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA X
A: CERON DE SANCHEZ MARIA MERCIA 31269438

ANOTACION: Nro 114 Fecha: 12-10-1994 Radicacion: 78572
Doc: ESCRITURA 5049 del: 12-10-1994 NOTARIA 9 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE AREA 3.394 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION X
A: RODRIGUEZ PEDRO PABLO

ANOTACION: Nro 115 Fecha: 03-05-1996 Radicacion: 1996-33513
Doc: ESCRITURA 1257 del: 17-05-1993 NOTARIA 7 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 VENTA PARCIAL LOTE # 43-2 AREA: 26.778.75 M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LARRAHONDO ARANGO RICARDO
A: LARRAHONDO VDA. DE BORRERO EVANGELINA

ANOTACION: Nro 116 Fecha: 02-01-1997 Radicacion: 1997-48
Doc: ESCRITURA 3107 del: 30-12-1996 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 45,200,000.00

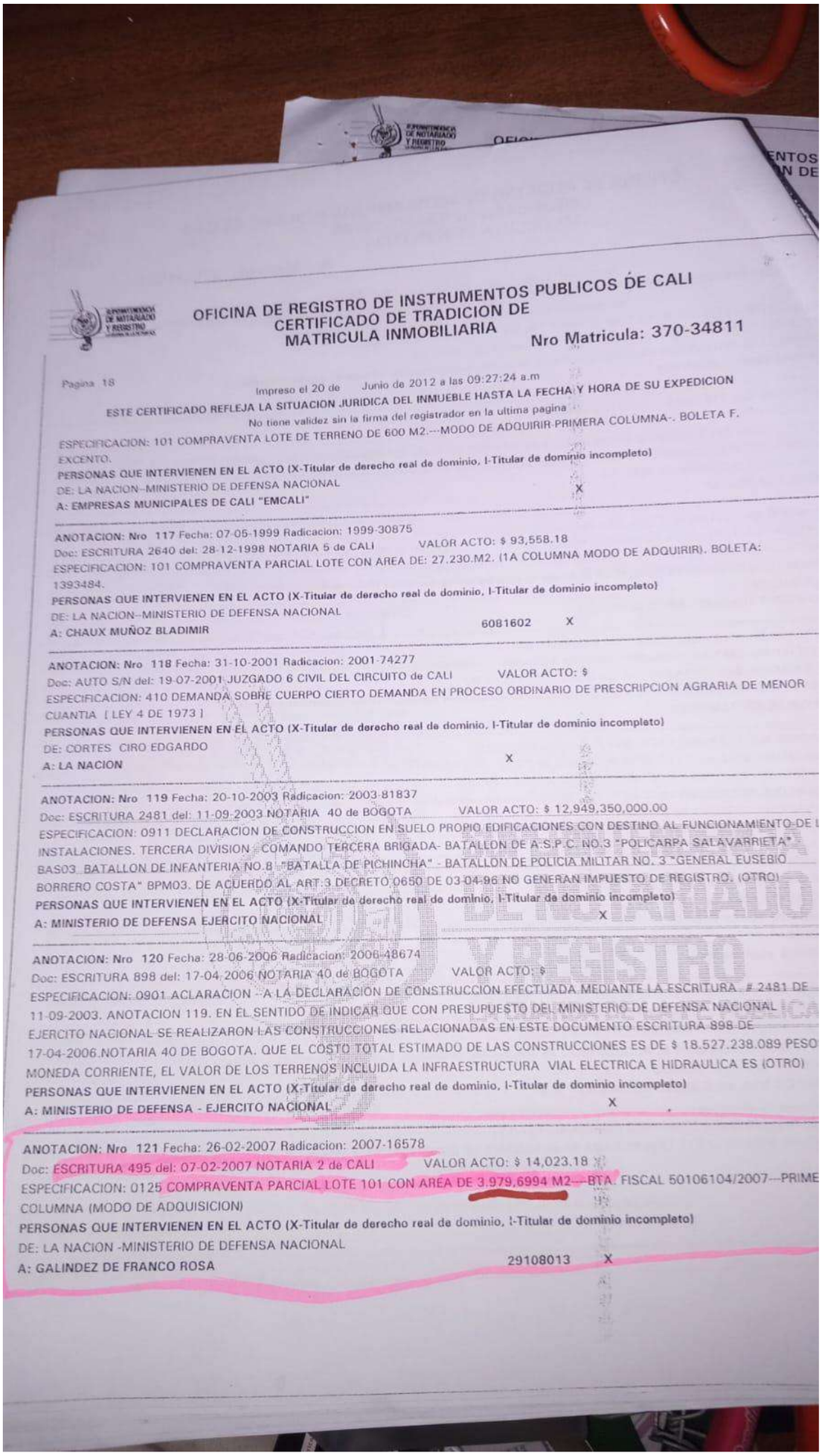

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 18

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA LOTE DE TERRENO DE 600 M2.---MODO DE ADQUIRIR PRIMERA COLUMNA-. BOLETA F. EXCENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION--MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI" X

ANOTACION: Nro 117 Fecha: 07-05-1999 Radicacion: 1999-30875

Doc: ESCRITURA 2640 del: 28-12-1998 NOTARIA 5 de CALI VALOR ACTO: $ 93,558.18

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE: 27.230.M2. (1A COLUMNA MODO DE ADQUIRIR). BOLETA: 1393484.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION--MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A: CHAUX MUÑOZ BLADIMIR 6081602 X

ANOTACION: Nro 118 Fecha: 31-10-2001 Radicacion: 2001-74277

Doc: AUTO S/N del: 19-07-2001 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCION AGRARIA DE MENOR CUANTIA [LEY 4 DE 1973]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES CIRO EDGARDO

A: LA NACION X

ANOTACION: Nro 119 Fecha: 20-10-2003 Radicacion: 2003-81837

Doc: ESCRITURA 2481 del: 11-09-2003 NOTARIA 40 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 12,949,350,000.00

ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO EDIFICACIONES CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES. TERCERA DIVISION - COMANDO TERCERA BRIGADA- BATALLON DE A.S.P.C. NO.3 "POLICARPA SALAVARRIETA" BAS03. BATALLON DE INFANTERIA NO.8 "BATALLA DE PICHINCHA" - BATALLON DE POLICIA MILITAR NO. 3 "GENERAL EUSEBIO BORRERO COSTA" BPM03. DE ACUERDO AL ART.3 DECRETO 0650 DE 03-04-96 NO GENERAN IMPUESTO DE REGISTRO. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL X

ANOTACION: Nro 120 Fecha: 28-06-2006 Radicacion: 2006-48674

Doc: ESCRITURA 898 del: 17-04-2006 NOTARIA 40 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION - A LA DECLARACION DE CONSTRUCCION EFECTUADA MEDIANTE LA ESCRITURA # 2481 DE 11-09-2003. ANOTACION 119. EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE CON PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL SE REALIZARON LAS CONSTRUCCIONES RELACIONADAS EN ESTE DOCUMENTO ESCRITURA 898 DE 17-04-2006.NOTARIA 40 DE BOGOTA. QUE EL COSTO TOTAL ESTIMADO DE LAS CONSTRUCCIONES ES DE $ 18.527.238.089 PESO MONEDA CORRIENTE, EL VALOR DE LOS TERRENOS INCLUIDA LA INFRAESTRUCTURA VIAL ELECTRICA E HIDRAULICA ES (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL X

ANOTACION: Nro 121 Fecha: 26-02-2007 Radicacion: 2007-16578

Doc: ESCRITURA 495 del: 07-02-2007 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $ 14,023.18

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE 101 CON AREA DE 3.979,6994 M2---BTA. FISCAL 50106104/2007---PRIME COLUMNA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A: GALINDEZ DE FRANCO ROSA 29108013 X

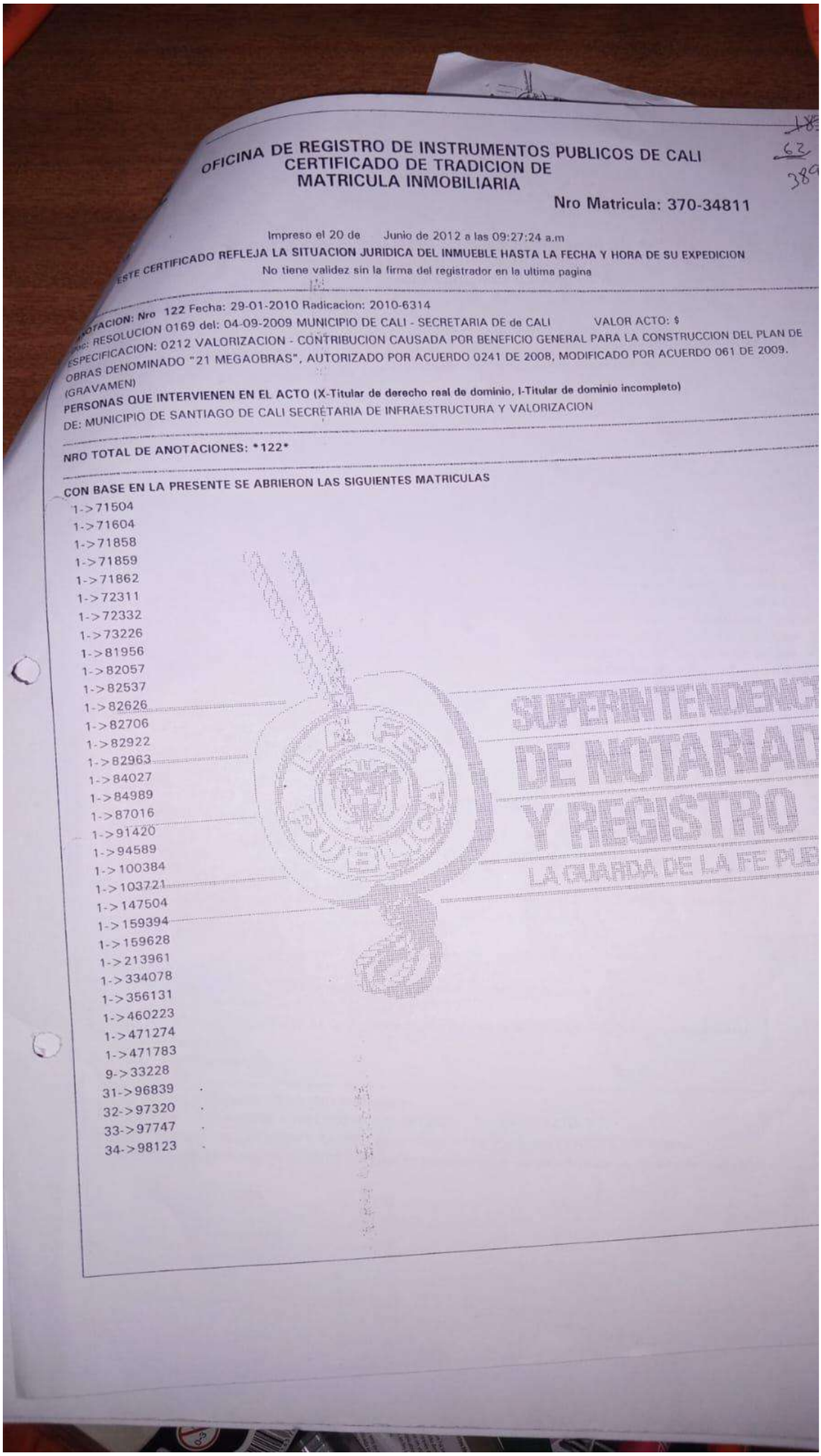

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 122 Fecha: 29-01-2010 Radicacion: 2010-6314

DOC: RESOLUCION 0169 del: 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

(GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *122*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

1->71504
1->71604
1->71858
1->71859
1->71862
1->72311
1->72332
1->73226
1->81956
1->82057
1->82537
1->82626
1->82706
1->82922
1->82963
1->84027
1->84989
1->87016
1->91420
1->94589
1->100384
1->103721
1->147504
1->159394
1->159628
1->213961
1->334078
1->356131
1->460223
1->471274
1->471783
9->33228
31->96839
32->97320
33->97747
34->98123

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUB

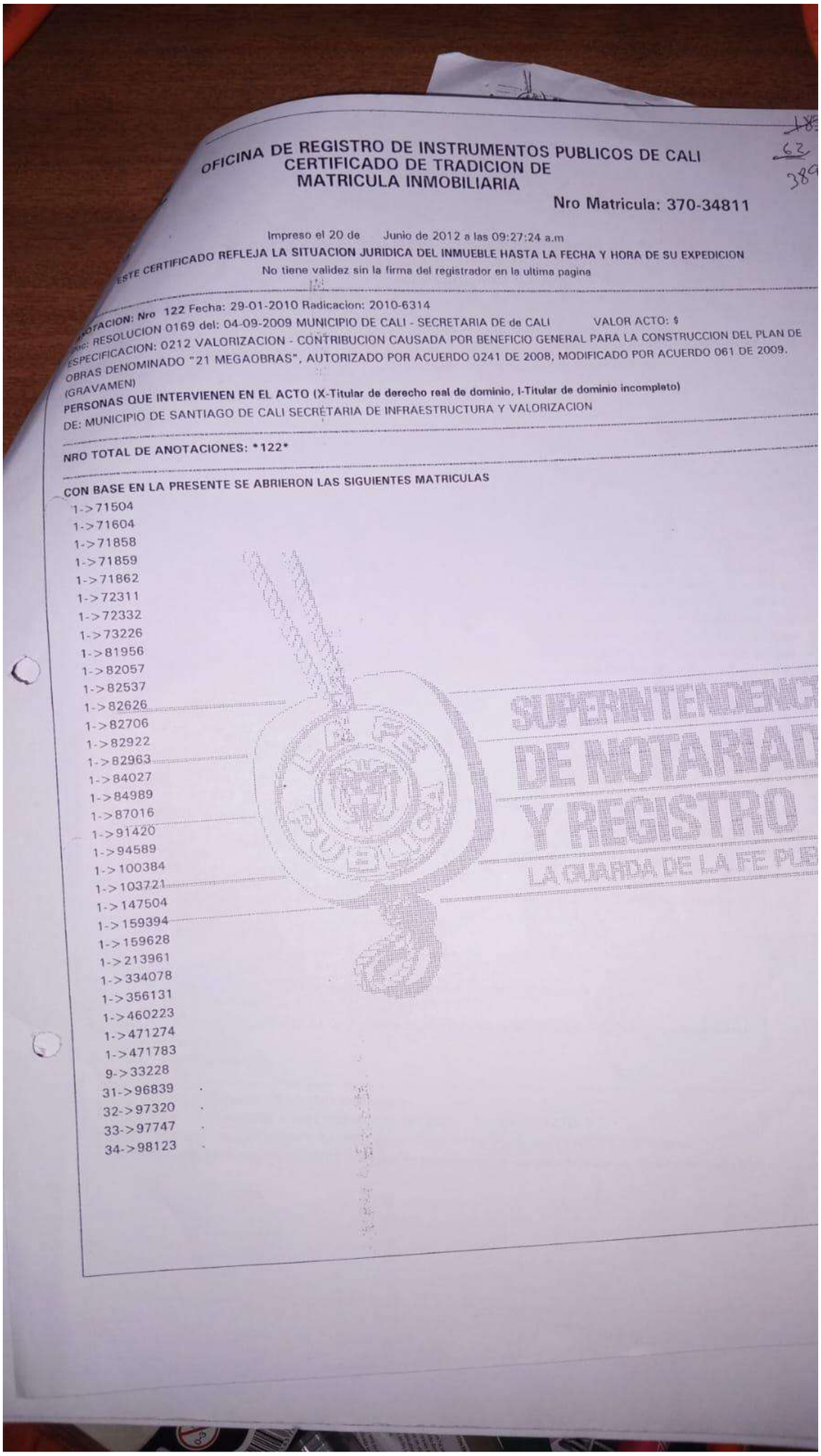

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 122 Fecha: 29-01-2010 Radicacion: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del: 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

(GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *122*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

1->71504
1->71604
1->71858
1->71859
1->71862
1->72311
1->72332
1->73226
1->81956
1->82057
1->82537
1->82626
1->82706
1->82922
1->82963
1->84027
1->84989
1->87016
1->91420
1->94589
1->100384
1->103721
1->147504
1->159394
1->159628
1->213961
1->334078
1->356131
1->460223
1->471274
1->471783
9->33228
31->96839
32->97320
33->97747
34->98123

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PU

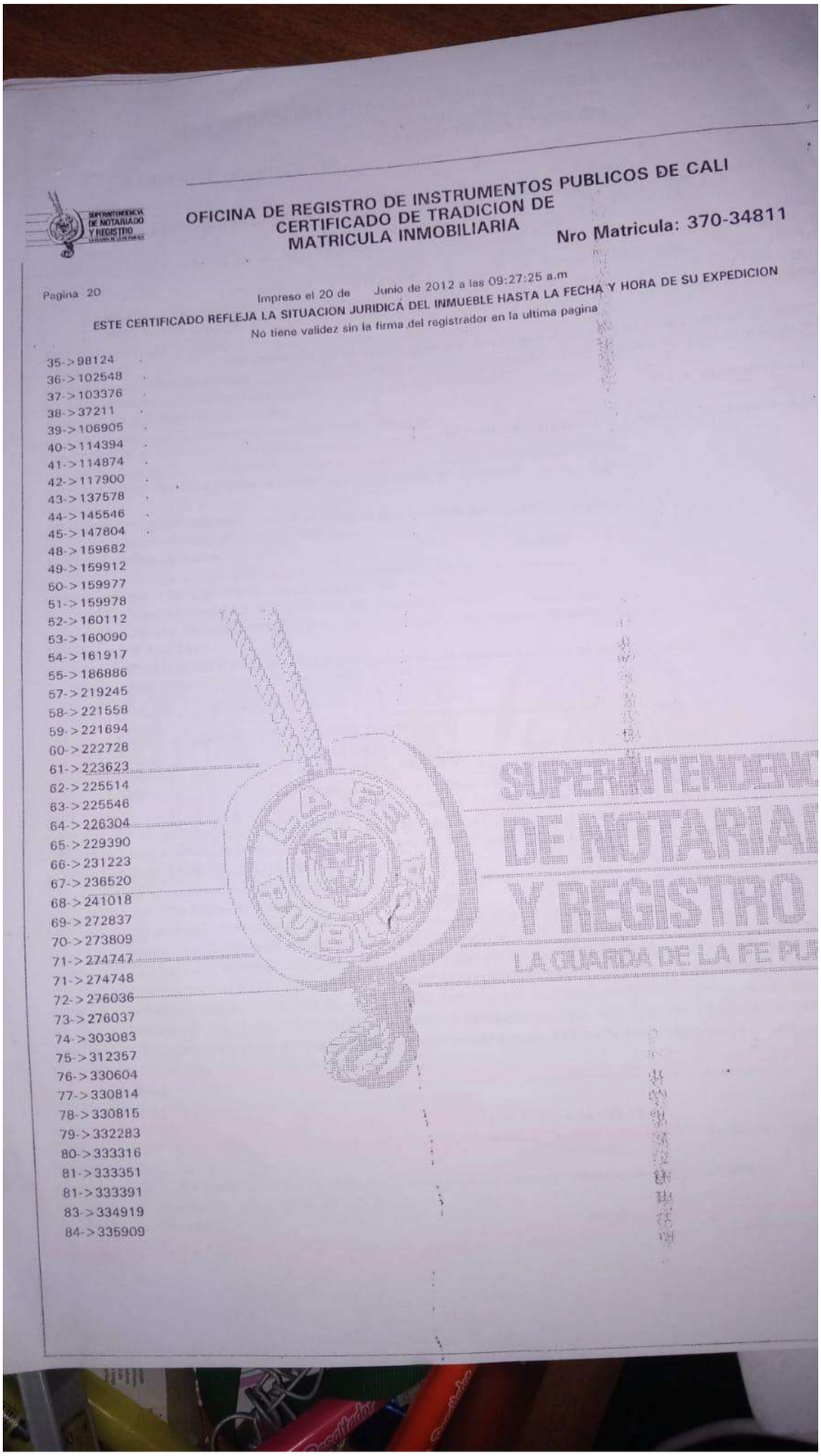

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 20

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

35->98124
36->102548
37->103376
38->37211
39->106905
40->114394
41->114874
42->117900
43->137578
44->145546
45->147804
48->159682
49->159912
50->159977
51->159978
52->160112
53->160090
54->161917
55->186886
57->219245
58->221558
59->221694
60->222728
61->223623
62->225514
63->225546
64->226304
65->229390
66->231223
67->236520
68->241018
69->272837
70->273809
71->274747
71->274748
72->276036
73->276037
74->303083
75->312357
76->330604
77->330814
78->330815
79->332283
80->333316
81->333351
81->333391
83->334919
84->335909

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 21

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

85->335942 .
86->336077 .
87->339315 .
88->339474 .
89->340174 .
90->340419 .
91->343114 .
92->343817 .
93->346635 .
94->349272 .
95->352087 .
96->354091 LOTE # 39
96->354102 LOTE #39 B
97->354861 .
99->358246 .
100->361193 .
101->371709 .
102->372297 .
103->378154 .
104->378440 .
105->377209 .
106->387576 .
107->413077 .
108->413251 .
109->438521 .
111->454829 .
112->460215 .
113->473308 .
114->473295 .
115->550515 .
116->567015 LOTE DE TERRENO
17->612600 LOTE
121->766180 LOTE 101

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: TI-2003-106 fecha 09-05-2003
LO AGREGADO EN DESCRIPCION "EL MUNICIPIO DE CALI ADEMAS CEDIO A LA NACION SIN RESERVA ALGUNA DE SU PROPIEDAD EL DERECHO DE DOMINIO PLENO Y LA POSESION QUE EL MUNICIPIO TIENE EN SUS TERRENOS EJIDALES" VALE. ARTICULO 35 DECRETO 1250/70.

Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-4236 fecha 11-02-2009
POR DEPURACION.

Anotacion Nro: 9 Nro correcion: 1 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901
LO AGREGADO "PARCIAL DE DOS LOTES DE 6.176.35 M2Y OTRO DE 191.99 MTS.2. Y LO SOBREBORRADO "GOBIERNO NACIONAL" Y "SARRI JORDAN VICTOR" SI VALE.- ARTICULO 35 DECRETO 1250 DE 1970.-

Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 2 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901
LO AGREGADO "SOBRE PORCION DE 10.592 MTS.2." SI VALE.- ARTICULO 35 DECRETO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34811

Pagina 22

Impreso el 20 de Junio de 2012 a las 09:27:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1250 DE 1970.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA1 Impreso por:CAJEBA1

TURNO: 2012-296358 FECHA: 20-06-2012

El Registrador Principal: FABBIO VARGAS VARGAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

PARA LO CUAL AIDICIO EL OFICIO DE BINES INMUEBLES DEL MUNCIPIO DE CALI, COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES

AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

QUE ADICINO PRUEBAS QUE CONTRADICEN A LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL ESTUDIO OJURIDICO DEL AÑO 2019, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE,**, QUE EN EL PUNTO 1O DICE PRESUNTAMENTE FALSAMENTE LA FUNCIONARIA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DE CALI, CUANDO AFIRMA LO SIGUIENTE:**

> ***10) QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE EL AREA DISPONIBLE EN METROS, CUADRADOS, PARA LA MATRICULA INMOBIIAIRIA NRO: 370-254418, DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O PAMPAS DE LA PEDREGOSA, , ES DE 1.552.955.08M2, APROXIMADAMENTE, PARA LA MATRICULA INMOBILIARIA :370.253074, CAÑAVERALEJO LA CURTIEMBRE, ES DE 1.924.978.02, , ESTO TENIENDO ENCUENTA TODA LA SUMATORIA DE TODOS LOS TOTALES DE EN VENTAS, PARCIALES; DONACIONES, CESIONES, TRANFERENCIAS, Y ADJUDICACIONES, IBIDEM***

(ADICIONO PRUEBAS DEL OFICIO DE STUDIO JURIDICO DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418, CERRADO,Y EL FOLI: 370.253074, ACTIVO PERO BLOQUEADO,EN LA ACTUAIAD, EN VARIOS FOLIOS Y LAS ESCRITURAS,)

7B_)- QUE ADICINO LA PRUEBA REINA DE REINAS DE LA DENUNCIA INDIRECTA QUE HACE EL SECRETARIO DE BIENES UINMUEBLES DE CALI, CUANDO DICE _ *"" contrato sin el lleno de requisitos legale*s dentro del folio de M.I. 370-254418,CERADO POR AGOTAMEINTO DE AREA, HECHO QUE DEBE EXPLIAR EN EL DEBATE A QUE SE REFIERE CON DICHA AFIRMACION.QUE HACE BIENES INMUBLES DEL MUNICIPIO SOBRE EL EJIDO: DEL FOLIO: 370-254418 CERRADO POR AGOTAMEINTO DE AREA, DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, OFICIO NRO PADRE: 20234147040001264, DE FFECHA.A. 2023-03-17. FIRMADO POR EL DR: MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL, DIRECTOR TECNICO DE LA LA UNIDADA ESPECIAL DE BIENES INMUEBLES DEL MUNIPIO DE CALI, Y QUE SE LAVA LASMANOS, Y DEJA SOLO A ALA SECRETAIRA DE VIVIENDA EN EL PROBLEMA, Y EL OFICIO VA DIRIGIDO AL DR: EDGAR RAMIREZ DELGADO, DE LA SECRETARIAD E VIVIENDA, QUIEN SOLITO UN CONCEPTO SOBRE EL INMUEBLE DEL FOLIO: 370.254418, CERRADO; QUE SE PRUEBA EL PRESUTO HECHO ILICITO DENTRO DEL FOLIO D ELA M.I. 370.254418, CERRADO

POR AGOTAMEINTO DE AREA, EN ESTE OFICIO, DICE EN APARTES EL SECRETARIAO DE BIENES INMUELBES DEL MUNICIPIO DE CALI, DIRIGIDA A LA OFICNA DE SECRETARIA D VIVIENDA Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CALI, DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ DEL FOLIO: 370-254418 DE INVICALI,, CERRADO,POR AGOTAMIENTO D E AREA, Y NO SE LLAMA LA PEDREGOSA MIENTE EL FUNCIONARIO PUBLOCO, EL HECHO SE PRUEBA PORQUE DICE EN APARTES EL OFICIO LOS SIGUNTES HECHOS:

"SEÑORES:
EDAGAR RAMIREZ DELGADO
SECRETARIOA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL Y DE LEGALIZACION
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
AV.5 NORTE :NRO 20N-08.EDIFICIO FUENTE BERSALLES"IBIDEM
*…."**EL PREDIO EL CUAL SE IDENTIFICA CON F08940248000 ES UN BIEN PROPIEDAD DE DISTRITO ESPECIAL DE CALI Ibidem***
***DENOMINADO LA PREDREGOSA,** IBIDEM*
CON ESCRITURA: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, DE LA NOTARIA PRIMERA
DE CALI" IBIDEM

"… Y LA INFORMACION RELATIVA POR LA SECRETARIA DE VIVIENDA, SOCIAL Y HABITAT , POR LO CUAL NO PUEDE DAR CUENTA DE LOS NEGOCIOS, JURIDICOS,QUE SE HALLAN CELBRADO SIN EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES, NI DE PROCESOS, JURIDICOS, QUE VERSEN SOBRE EL BIEN Y EN LOS CUALES NO ES PARTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL: " IBIDEM

ADICIONO PRUEBA REINA DEL OFICIO DE LA SECRETARIA DE BIENES INMUEBLES , DIRIGIDO A A LA SECRETARIA D E VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI,

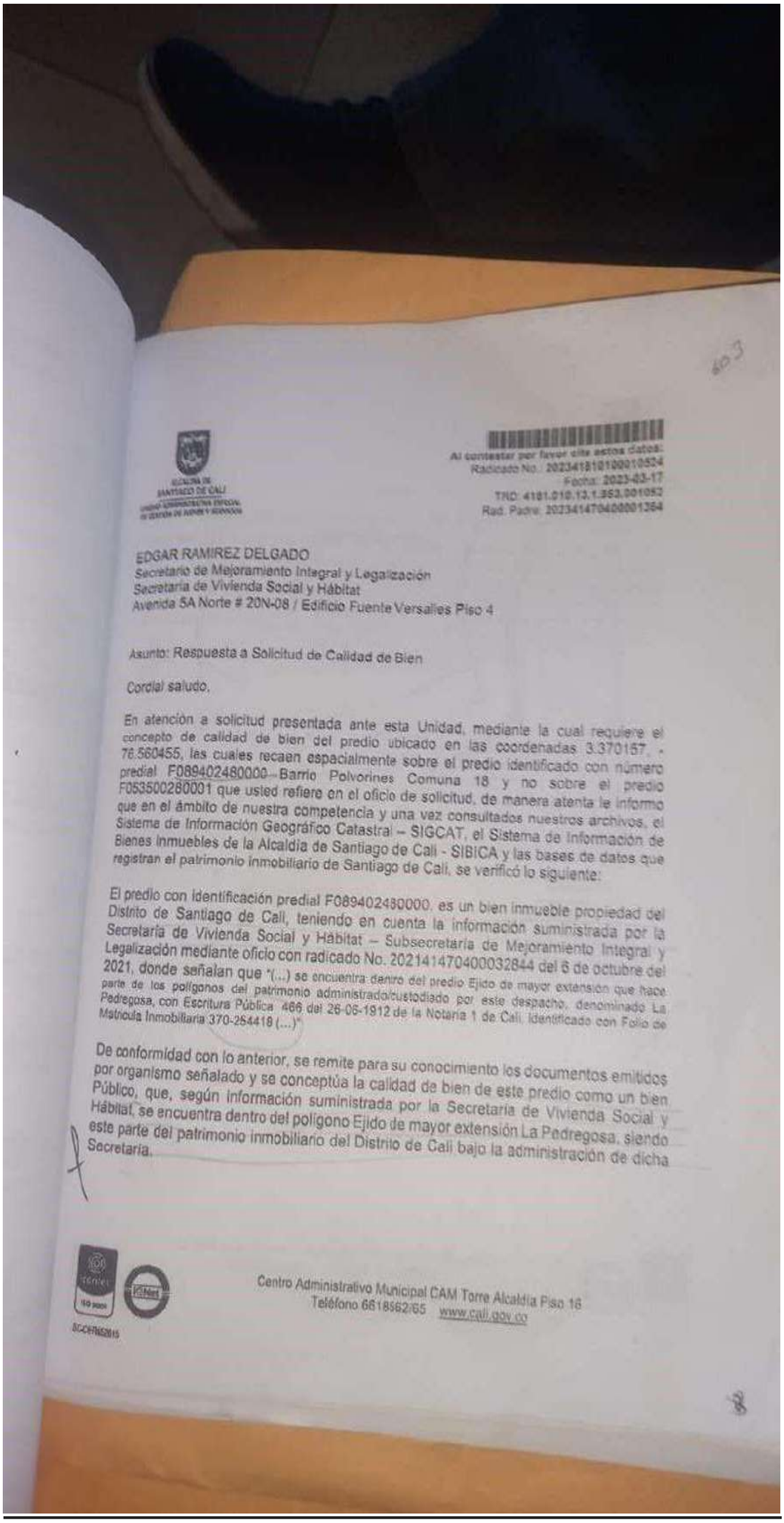

603

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20234181010010524
Fecha: 2023-03-17
TRD: 4181.010.13.1.353.001052
Rad. Padre: 20234147040001264

EDGAR RAMIREZ DELGADO
Secretario de Mejoramiento Integral y Legalización
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat
Avenida 5A Norte # 20N-08 / Edificio Fuente Versalles Piso 4

Asunto: Respuesta a Solicitud de Calidad de Bien

Cordial saludo,

En atención a solicitud presentada ante esta Unidad, mediante la cual requiere el concepto de calidad de bien del predio ubicado en las coordenadas 3.370157, -76.560455, las cuales recaen espacialmente sobre el predio identificado con número predial F089402480000 Barrio Polvorines Comuna 18 y no sobre el predio F053500280001 que usted refiere en el oficio de solicitud, de manera atenta le informo que en el ámbito de nuestra competencia y una vez consultados nuestros archivos, el Sistema de Información Geográfico Catastral – SIGCAT, el Sistema de Información de Bienes Inmuebles de la Alcaldía de Santiago de Cali - SIBICA y las bases de datos que registran el patrimonio inmobiliario de Santiago de Cali, se verificó lo siguiente:

El predio con identificación predial F089402480000, es un bien inmueble propiedad del Distrito de Santiago de Cali, teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat – Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización mediante oficio con radicado No. 20214147040003284 del 6 de octubre del 2021, donde señalan que "(...) se encuentra dentro del predio Ejido de mayor extensión que hace parte de los polígonos del patrimonio administrado/custodiado por este despacho, denominado La Pedregosa, con Escritura Pública 466 del 26-06-1912 de la Notaría 1 de Cali, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 370-254418 (...)"

De conformidad con lo anterior, se remite para su conocimiento los documentos emitidos por organismo señalado y se conceptúa la calidad de bien de este predio como un bien Público, que, según información suministrada por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, se encuentra dentro del polígono Ejido de mayor extensión La Pedregosa, siendo este parte del patrimonio inmobiliario del Distrito de Cali bajo la administración de dicha Secretaría.

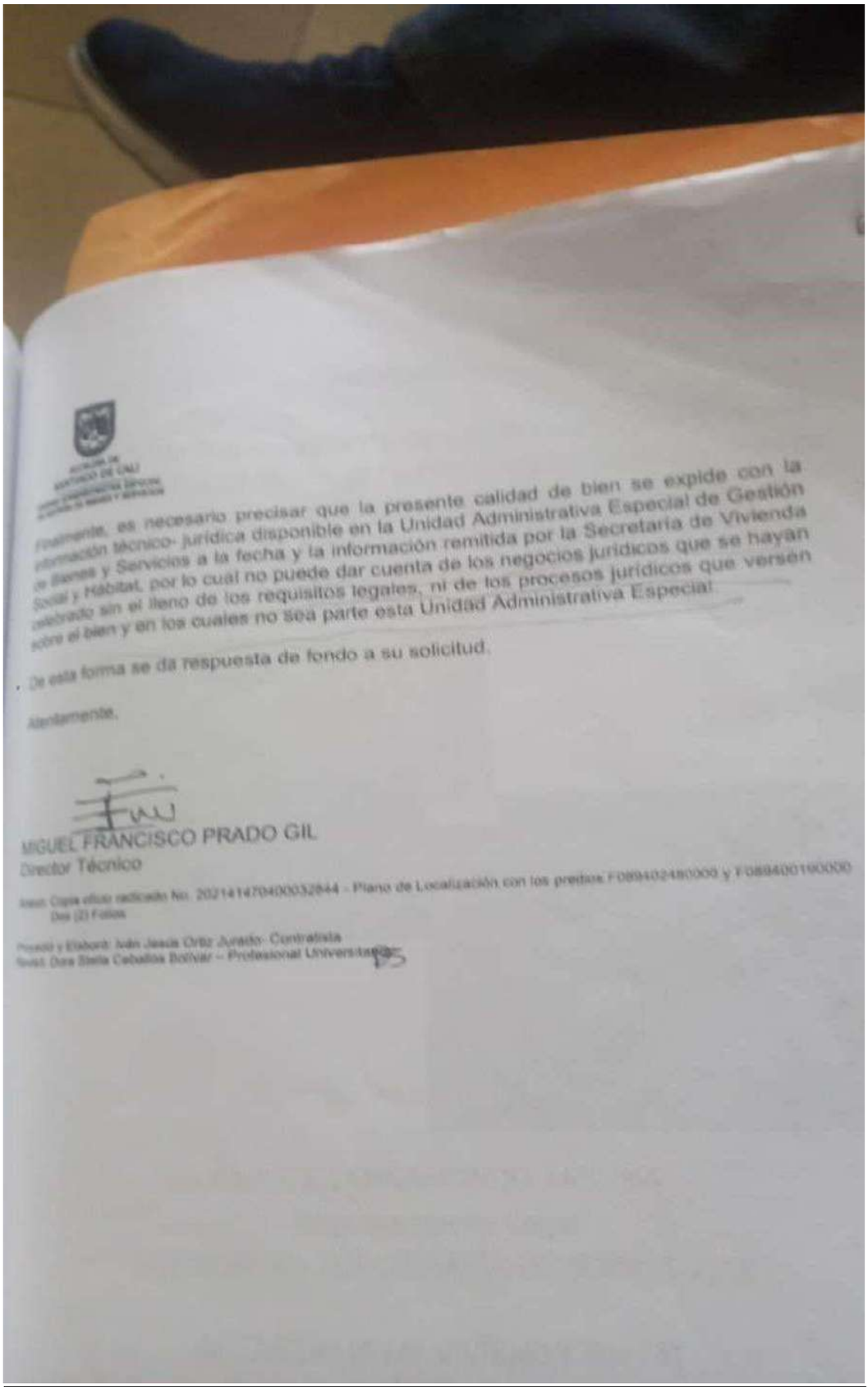

Finalmente, es necesario precisar que la presente calidad de bien se expide con la información técnico- jurídica disponible en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a la fecha y la información remitida por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, por lo cual no puede dar cuenta de los negocios jurídicos que se hayan celebrado sin el lleno de los requisitos legales, ni de los procesos jurídicos que versen sobre el bien y en los cuales no sea parte esta Unidad Administrativa Especial.

De esta forma se da respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente,

MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL
Director Técnico

Anex: Copia oficio radicado No. 20214147040003284 - Plano de Localización con los predios F08940248O000 y F08940019O000
Dos (2) Folios

Proyectó y Elaboró: Iván Jesús Ortiz Jurado- Contratista
Revisó: Dora Stella Caballos Bolívar – Profesional Universitario

PARA LO CUAL AIDICIO NO EL PLANO DE FECHA 17 DE MAYO DE 1897, DE LOS EJIDOS DE CALI, DEL MUNCIPIO DE CALI, INVICALI, COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

QUE EL PLANO ES UN HECHO , QUE PRUEBA QUE EL LOTE DE LA LA PEDREGOSA, SE UBUCA, Y ESTA POR ENCIMA DE EDUARDO GONZALEZ, ENTERE EL MOJON 13 Y EL MOJON, 47 , NOSOTROS ESTAMOS MUY ABAJO DEL MOJON 44Y COLINDAMOS POR EL OCCODNTE CON TERENOS DE LAS GUACAS, DE DR. MANUEL J GOANZALEZ, Y VICENTE GONZALEZ, MUY DEBAJO DE LOS EJIDOS, LAS PAMPAS, Y MAS ABAJO DEL LOTE LA PDEDREGOSA, POR EL ORIENTE COLINDAMOS CON EL PUENTE DEL RIO MELENDE, CAMINO A CALI, , IMPEDIDO POR EL DR, JUAN DE DIOS BORRERO.Y POR EL OCCIDENTE, COLINDAMOS CON EL LOTA LAS GUACAS, Y EL LOTEDE VICNTE GONZALEZ, Y EL LOTE NADA QUEVER CON EL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE DEL FORLIO: 370-55138 ACTIVO DE FE Y ALEGRIA, NI NDA QUE VER CON EL LOTE DEL EJIDO DEL MUNICIPIO DE CALI, DEL FOLIO. 370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENOT DE AREA, DEL LOTE: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, QUE ESTA UBCADO ENTRE LOS EJIDOS: 67,9,8,7,62,59,65,64,54,57,56,,67, Y COLINDA POR EL NORTE CON EL RIO MELENDEZ, Y POR EL SUR COLINDA CON TERENOS DE: RAFAEL CARLERO, DOLERES LENIS DE CALERO, ,. ELIAS LENIAS, ESCRITURAS: 731 DE 6 DEAGOSTO DE 1925, QUE ADICUONO LA PRUEBA REINA DE REINAS

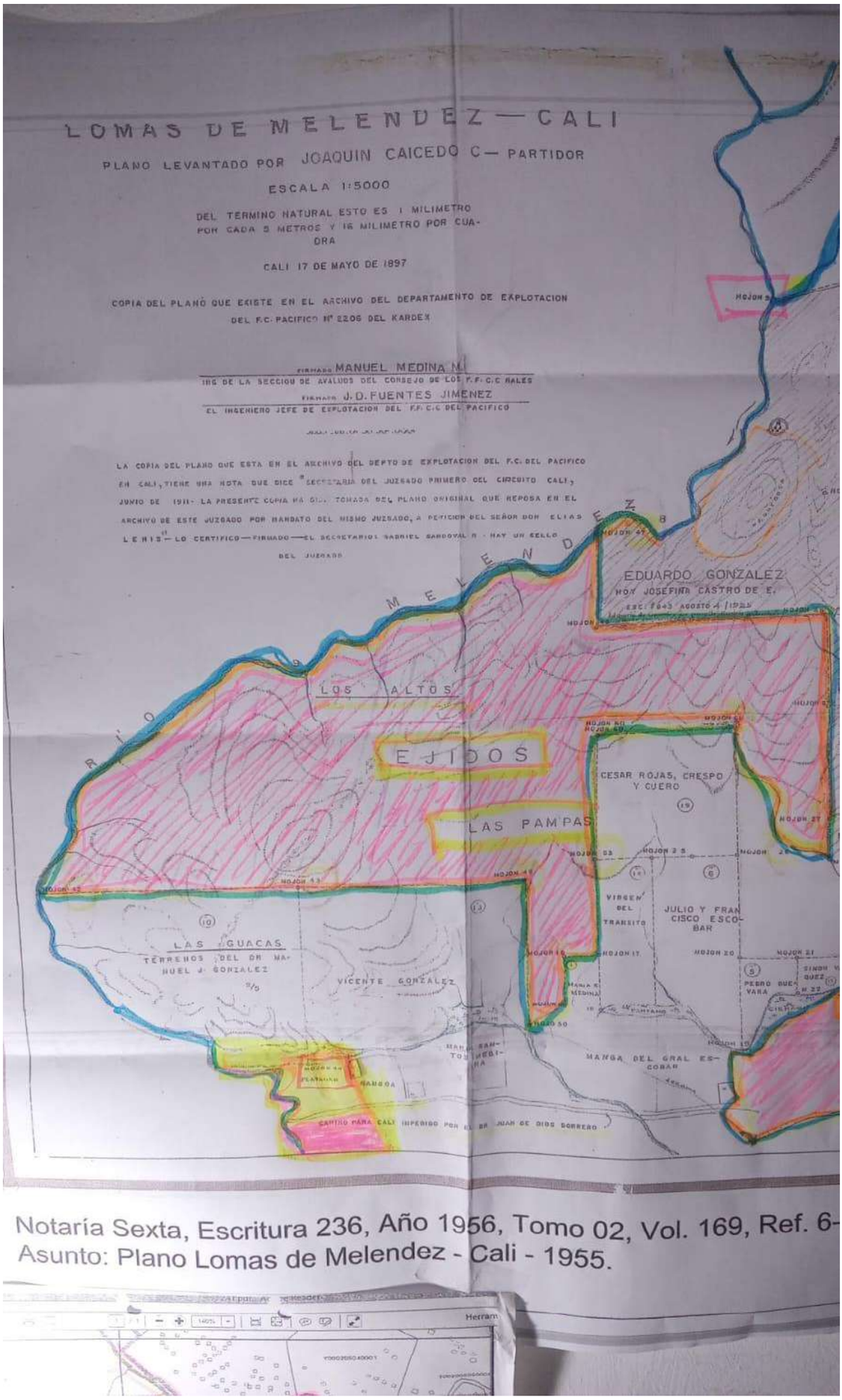

PARA LO CUAL AIDICIO EL OFICIO DE ESTUDIO JURIDICO DE INVICALI, SECRETARIAD E VIVIENDA LE HACE AL LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418,, CERRADO Y EL AFOLIO. 370-253074, ACTIVO PERO BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 2023 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. DEL MUNCIPIO DE CALI, INVICALI, COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO

CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

QUE ADICINO PRUEBAS QUE CONTRADICEN A LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL ESTUDIO OJURIDICO DEL AÑO 2019, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE,**, QUE EN EL PUNTO 1O DICE PRESUNTAMENTE FALSAMENTE LA FUNCIONARIA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DE CALI, CUANDO AFIRMA LO SIGUIENTE:**

> ***10) QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE EL AREA DISPONIBLE EN METROS, CUADRADOS, PARA LA MATRICULA INMOBIIAIRIA NRO: 370-254418, DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O PAMPAS DE LA PEDREGOSA, , ES DE 1.552.955.08M2, APROXIMADAMENTE, PARA LA MATRICULA INMOBILIARIA :370.253074, CAÑAVERALEJO LA CURTIEMBRE, ES DE 1.924.978.02, , ESTO TENIENDO ENCUENTA TODA LA SUMATORIA DE TODOS LOS TOTALES DE EN VENTAS, PARCIALES; DONACIONES, CESIONES, TRANFERENCIAS, Y ADJUDICACIONES, IBIDEM***

(ADICIONO PRUEBAS DEL OFICIO DE STUDIO JURIDICO DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418, CERRADO,Y EL FOLI: 370.253074, ACTIVO PERO BLOQUEADO,EN LA ACTUALIDAD, EN VARIOS FOLIOS Y LAS ESCRITURAS,)

QUE ADICIONO LA PRUEBA DE EL PLANO DE CATASTRO DE FUNDADEMPAZ, SACADO DE CATASTRO DE CALI, DEL NUESTRO LOTE DE TERRENO QUE SE IDENTIFICA CON EL Y CEDULA CATASTTRAL ANTERIOR: Y0002048000001, DEL FOLIO: 370-28005 DE FUNDAEMPAZ, Y SE PRUERBA POR LA CURBA DEL RIO MELENDEZ, QUE NOSOTROS ESTAMOS MUY ABAJO DEL LOTE LA PEDRGOSA, NOSOTROS COLINDAMOS POR EL ORIENTE CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A CALI, OSEA CON EL PUENTE DE LOS TENQUES DE CONCRETO, QUE TAPAN EL RIO MELENDEZ, MUY DEBAJO DEL MOJON 44,HECHO QUE PRUEBA CON LOS PLANSO NO LOS REALIZARON DENTRO DE LOS MOJONES QUE ESTABLECEL EL FOLIO GEMELO DE INVICALI DE LA M.I. 370-253074 ACTIVO,DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, ,LOTE CAÑAVERALEJO, O LA CURTIEMBRE, DE LOS MOJONES: 67,9,8,62,59,65,64,54,57,58,67,

5) **QUE ADICIONO LA PRUEBA REINA DE REINAS ,DE LA DUPLICIDAD DEL TITULO DE LOS EJIDOS LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, , EL CHORRO,LA CURTIMBRE, CAÑEVERALEJO DEL LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418, CERAADOY DEL FOLIO: 370-253074, BLOQUEADO QUE TIEN DOBLE ADJUCICIONES HECHO ILEGAL A LA LUZ DEL ARTICULO. 50. Y 55 DE LA LEY 1579 DE 2012. QUE ES EL ESTUDIO JURIDICO QUE HACE EL MISMO MUNCIPIO DE CALI, A LOS DOS FOLIOS: 370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DEL AREA Y AL FOLIO: 370-253074, BLOQUEADO POR EL AUTO 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023.**

HECHO QUE DEMUESTRA, PRUEBA POR LA MISMA SECRETARIA DEL VIVIENDA DE QUE SI EXISTE PRESUNTO OBJETO ILICITO DENTRO DE LOS DOS FOLIOS GEMELIADOS, CON LAS DIFERENTES, ADJUDICACIONES, VENTAS,DONACIONES, QUE DOBLEMENTE LE HACEN A MAS DE 190 PROPIETARIOS DOBLEMENTE , EN DICHOS FOLIOS, HECHO QUE PRUEBA LA PRESUNTA VIOLACION DEL ARTICULO:55,51,3,4,41,42,43,44,46,50, DE LA LEY , 1579 DE 2012, Y PRUEBA LA PRESUNTA VIOLACION DE LA LEY 1250 DE 1970 EN LOS ARTICULOS: 41,42,44,43,51, Y SS.

HECHO QUE ´PRUEBA LA NO LEGITMIDAD DEL QUERELLANTE PUESTO QUE EL TITLO ES DOBLEMENTE ,EL MISMO DE LOS EJIDOS LOMAS ALTAS DE MELENEDEZ, LA PEDREGOSA QUE NACE DE LAS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912 DE LA ANOTARIA PRIMERA DE CALI, Y EL SOLO HECHO DE LA EXISTENCIA DE DOBLE EJIDOS, Y DOBLES ADJUDICACIONES, DEMUSTRA , LA PRESUNTA VIOLACION DE LA LEY 1579DE 2012, Y LA LEY 1250 DE 1970. QUE EN ESTE ESTUDIO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA, OMITEN LAS ANOTACIONES 73, Y 74 DEL FOLIO: 370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO,

QUE EL HECHIO ES PROBADO QUE LAS ESCRITURAS: DE LA 1770,1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA 4 DE CALI, LAS CUALES APERTURAL EN EL COMPLEMENTO DEL FOLIO: 370-55138 DE FE Y ALEGRIAL , DICE EL ESTUDIO QUE NO

EXISTE EN NIGUNA, DE LAS ANTERIORES CINCO ESCRITURAS; EL NUMERO PREDIAL, NI TIENE EL NUMERO DE LA MATRICULA INMOBILIAIRIA DERIVADA HECHO VIOLATORIO DE LALEY 1579 DE2012, Y VIOLATORIO DE LA LEY 1250 DE 1971,Y EL ESTUDIO ESTA VICIADO DE ILEGALIDAD POR QUE LA SECRETARIA DE VIVIENDA LE OCULTA LA INFORMACION DEL FOLIO; 370-254418 CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, QUE ESTA EN LAS ANOTACIONES DE LA 73, Y LA 74 QUE ES LA VENTA DE EJIDOS DE LAS ESCRITURAS: 1255 DE 2000, Y LA ESCRITURA DE ACALRACION 2586 DE 2006.

QUE ADICIONO COMO PRUEBA REINA DE REINAS DEL DELITO DE PRESUNTO FRAUDE PROCESAL, PREVARICATO, OOR ACCION, Y PRESUNTA , FALSEDAAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICIO Y PRIVADO, HECHO MATERIALLIZDO DENTRO Y EN EL OFCIO PADRE NRO: 201941470400029471, DE FECHA; 20-09. DE 2019.

DE LA SECRETARIADE VIVIENDA Y HABITAT.DE CALI DIRIGIDO A LA SUBSECRETARIAD E CATASTTRO

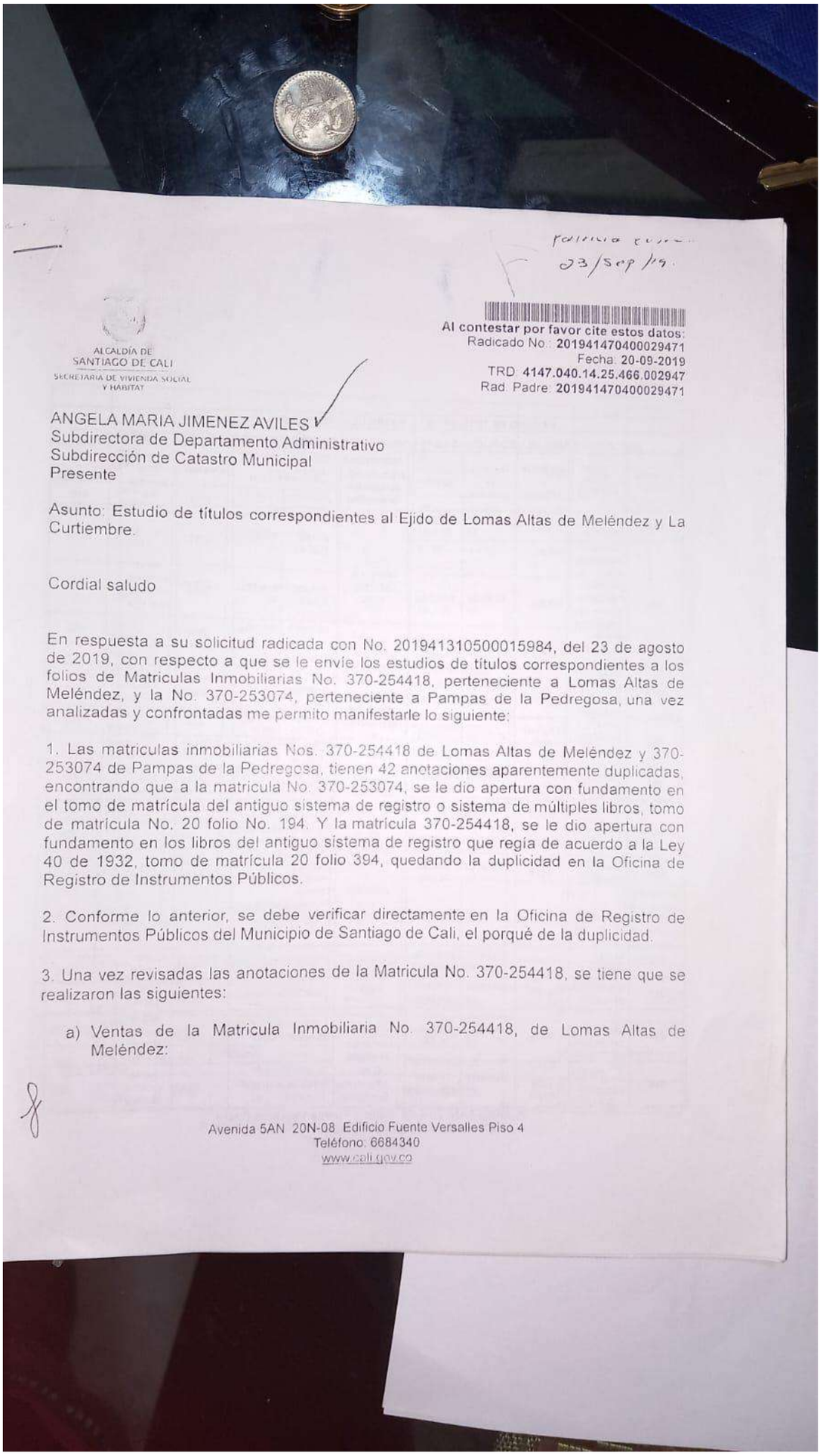

23/Sep/19.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20194147040029471**
Fecha: **20-09-2019**
TRD: **4147.040.14.25.466.002947**
Rad. Padre: **20194147040029471**

ANGELA MARIA JIMENEZ AVILES
Subdirectora de Departamento Administrativo
Subdirección de Catastro Municipal
Presente

Asunto: Estudio de títulos correspondientes al Ejido de Lomas Altas de Meléndez y La Curtiembre.

Cordial saludo

En respuesta a su solicitud radicada con No. 20194131050001598**4**, del 23 de agosto de 2019, con respecto a que se le envíe los estudios de títulos correspondientes a los folios de Matriculas Inmobiliarias No. 370-254418, perteneciente a Lomas Altas de Meléndez, y la No. 370-253074, perteneciente a Pampas de la Pedregosa, una vez analizadas y confrontadas me permito manifestarle lo siguiente:

1. Las matriculas inmobiliarias Nos. 370-254418 de Lomas Altas de Meléndez y 370-253074 de Pampas de la Pedregosa, tienen 42 anotaciones aparentemente duplicadas, encontrando que a la matricula No. 370-253074, se le dio apertura con fundamento en el tomo de matrícula del antiguo sistema de registro o sistema de múltiples libros, tomo de matrícula No. 20 folio No. 194. Y la matrícula 370-254418, se le dio apertura con fundamento en los libros del antiguo sistema de registro que regía de acuerdo a la Ley 40 de 1932, tomo de matrícula 20 folio 394, quedando la duplicidad en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

2. Conforme lo anterior, se debe verificar directamente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Santiago de Cali, el porqué de la duplicidad.

3. Una vez revisadas las anotaciones de la Matricula No. 370-254418, se tiene que se realizaron las siguientes:

a) Ventas de la Matricula Inmobiliaria No. 370-254418, de Lomas Altas de Meléndez:

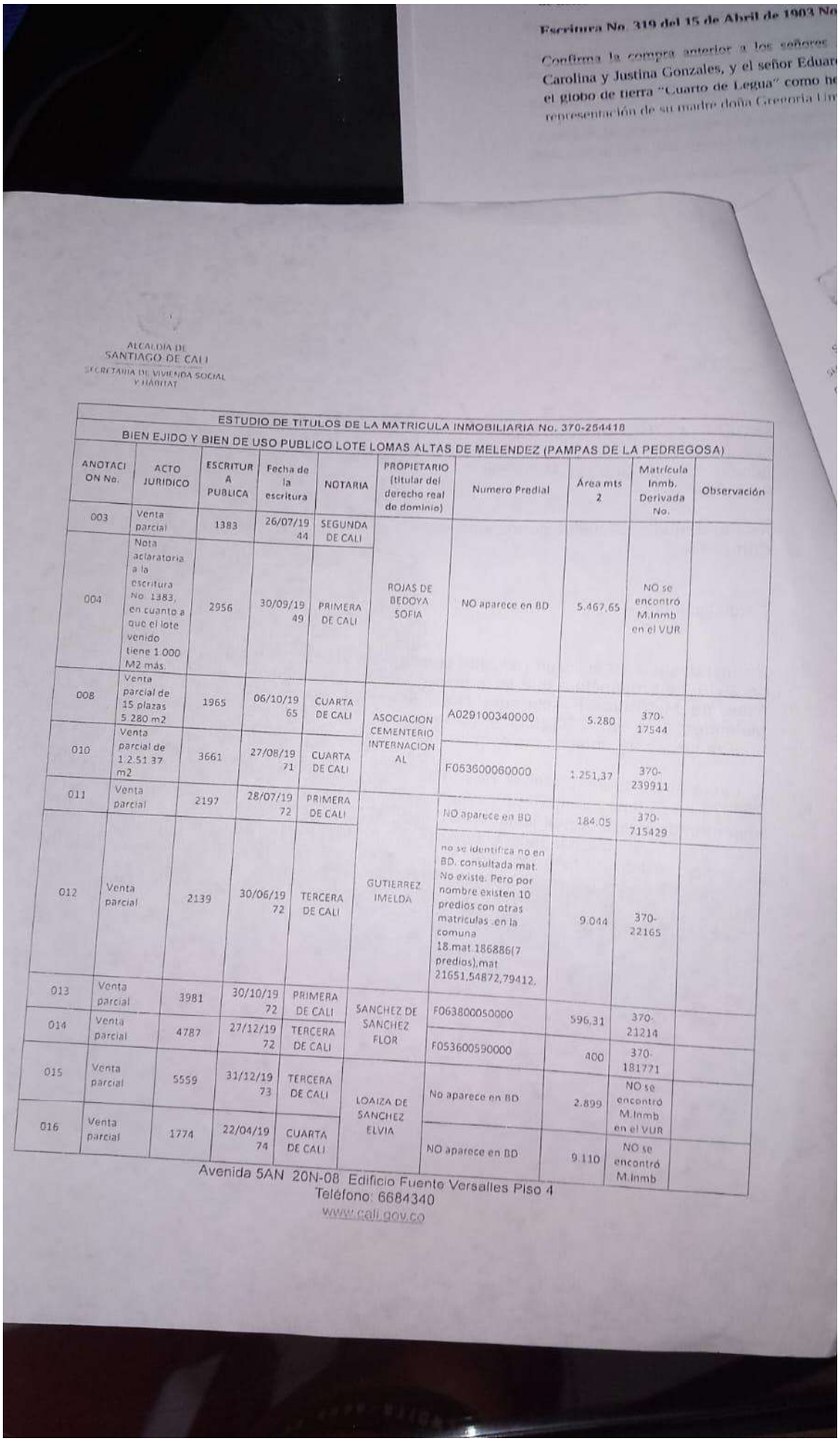

Escritura No 319 del 15 de Abril de 1903 No

Confirma la compra anterior a los señores
Carolina y Justina Gonzales, y el señor Eduar
el globo de tierra "Cuarto de Legua" como he
representación de su madre doña Gregoria Lin

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

ESTUDIO DE TITULOS DE LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-254418

BIEN EJIDO Y BIEN DE USO PUBLICO LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ (PAMPAS DE LA PEDREGOSA)

ANOTACION No.	ACTO JURIDICO	ESCRITURA PUBLICA	Fecha de la escritura	NOTARIA	PROPIETARIO (titular del derecho real de dominio)	Numero Predial	Área mts 2	Matrícula Inmb. Derivada No.	Observación
003	Venta parcial	1383	26/07/1944	SEGUNDA DE CALI	ROJAS DE BEDOYA SOFIA	NO aparece en BD	5.467,65	NO se encontró M.Inmb en el VUR	
004	Nota aclaratoria a la escritura No 1383, en cuanto a que el lote venido tiene 1.000 M2 más.	2956	30/09/1949	PRIMERA DE CALI					
008	Venta parcial de 15 plazas 5.280 m2	1965	06/10/1965	CUARTA DE CALI	ASOCIACION CEMENTERIO INTERNACIONAL	A029100340000	5.280	370-17544	
010	Venta parcial de 1.2.51.37 m2	3661	27/08/1971	CUARTA DE CALI		F053600060000	1.251,37	370-239911	
011	Venta parcial	2197	28/07/1972	PRIMERA DE CALI	GUTIERREZ IMELDA	NO aparece en BD	184.05	370-715429	
012	Venta parcial	2139	30/06/1972	TERCERA DE CALI		no se identifica no en BD. consultada mat. No existe. Pero por nombre existen 10 predios con otras matriculas .en la comuna 18.mat 186886(7 predios),mat 21651,54872,79412,	9.044	370-22165	
013	Venta parcial	3981	30/10/1972	PRIMERA DE CALI	SANCHEZ DE SANCHEZ FLOR	F063800050000	596,31	370-21214	
014	Venta parcial	4787	27/12/1972	TERCERA DE CALI		F053600590000	400	370-181771	
015	Venta parcial	5559	31/12/1973	TERCERA DE CALI	LOAIZA DE SANCHEZ ELVIA	No aparece en BD	2.899	NO se encontró M.Inmb en el VUR	
016	Venta parcial	1774	22/04/1974	CUARTA DE CALI		NO aparece en BD	9.110	NO se encontró M.Inmb	

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versalles Piso 4
Teléfono: 6684340
www.cali.gov.co

QUE HECHO QUE PRUEBA EL PRESUNTO OBJETO ILICITO DENTRO DEL TITULO DE FE Y ALEGRIA. , POR QUE EN EL FOLIO: 370-254418, CERRADO, DICE QUE DE LA ESCRITURA: 1770,1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, (QUE ESTA EN EL COMPLEMENTO DEL FOLIOS 370-55138 DE FE YAELGRIA,) NO APARECE EL NUMERO PREDIAL, DE DICHA

ESCRITURA. NI TIENE EL NUMERO DE LA MATRICULA INMOBILIAIRIA DERIVADA, VER PARTE FINAL DE LA HOJA ANTERIOR, Y LA PARTE SUPERIOR DE ESTA HOJA.HECHO QUE VICIA LAS ESCRITURAS DE ILEGALES, Y NO CUMPLEN CON EL ARTICULO, 51,52,55, Y SS DE LA LEY 1579 DE 2012, NI CUMPLEN CON LA LEY 1250 DE 1970, HECHO POR EL CUAL DEBEN SER ESTUDIADOS DICHOS TITULOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

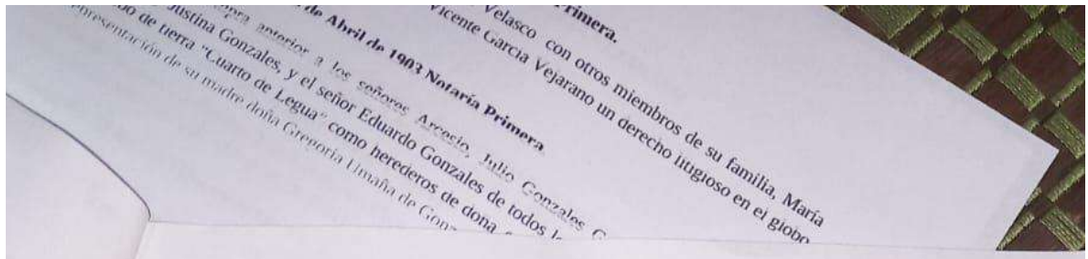

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

								en el VUR	
017	Venta parcial	1773	22/04/1974	CUARTA DE CALI	VICTORIA VALDERRUTEN HOLMES EDUARDO	NO aparece en BD	10.797	NO se encontró M.Inmb en el VUR	
018	Venta parcial	1771	22/04/1974	CUARTA DE CALI		NO aparece en BD	11.466	370-120145	
019	Venta parcial	1772	22/04/1974	CUARTA DE CALI	SILVA GORDILLO ALFONSO	NO aparece en BD	13.728	NO se encontró M.Inmb en el VUR	
020	Venta parcial	1770	22/04/1974	CUARTA DE CALI		NO aparece en BD	15.827	NO se encontró M.Inmb en el VUR	
021	Venta parcial	1942	02/07/1975	PRIMERA DE CALI	VELEZ BUITRAGO LUIS OSCAR	Y000206620000	14.242	370-71518	
022	Venta parcial	8110	31/12/1975	SEGUNDA DE CALI		Y000500780000	21.137	370-8917	
023	Venta parcial	4866	31/12/1975	TERCERA DE CALI	BETANCOURT GONZALEZ PRUDENCIO	NO aparece en BD	1.765	370-121858	
024	Venta parcial	161	25/02/1976	QUINTA DE CALI		F053600010000	6.676,32	370-178471	
025	Venta parcial	8337	31/12/1975	SEGUNDA DE CALI	ALVARADO DE ESPINOSA AMALIA	NO aparece en BD	377	370-19719	
026	Venta parcial	3595	25/09/1978	CUARTA DE CALI		F053600070000	569	370-62088	
027	Venta parcial	4757	06/11/1978	TERCERA DE CALI	ZAMORA RIOS CARMEN ELISA	F053600180000	263,55	370-63958	
028	Venta parcial	3817	08/09/1979	CUARTA DE CALI		F053700160000	1.760	370-82431	
029	Venta parcial	3447	30/09/1980	QUINTA DE CALI	TERREROS JOSE ANTONIO	G052100160000	209,17	370-102086	
030	Venta parcial	3581	30/09/1980	TERCERA DE CALI		D076900220000	558	370-102272	consultar vur figura predio en la comuna 8,posiblemente numero antiguo
031	Venta parcial	218	25/11/1980	OCTAVA DE CALI	MARTINEZ ALVAREZ MANUEL	no se identifica no en BD	992,35	370-104442	
032	Venta parcial	3974	21/12/1982	TERCERA DE CALI		F053500420000	207,14	370-145682	
033	Venta parcial	981	24/03/1975	TERCERA DE CALI	DIAZ PINTO MARIA JOSEFA	F053500020002	269,69	370-148152	
034	Venta parcial	77	08/02/1984	OCTAVA DE CALI		F054400100000	191,3	370-170101	
035	Venta parcial	1672	31/05/1984	NOVENA DE CALI	RODRIGUEZ GAITAN ANA	F053600690000	262,34	370-177916	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

057	Compraventa parcial	1296	26/03/2004	TERCERA DE CALI	GUERRA HUERTAS MARGARITA - CARMONA OSORIO JOSE ANTONIO	F045800320000	175,6	370-712193	
058	Compraventa parcial	4565	17/09/2004	SEGUNDA DE CALI		F063800080000	130,57	370-718567	
059	Compraventa parcial	6120	10/12/2004	TERCERA DE CALI	MURIEL MARIA ALICIA	F094100210000	126,47	370-725304	
060	Compraventa parcial	1026	04/11/2004	VEINTE DE CALI		F077100010001	92,34	370-727369	
061	Compraventa parcial	346	16/02/2005	QUINTA DE CALI	RUIZ LOPEZ MAXIMILIANO - GOMEZ AURA TERESA	F064900120000	130,32	370-727370	
062	Compraventa parcial	274	28/02/2005	DIECINUEVE DE CALI		F098100280000	115,71	370-727382	
063	Compraventa parcial	810	22/03/2005	CUARTA DE CALI	VILLA ORTIZ NORA MILENA - RAMOS JOSE FERNANDO	F098100130000	142,45	370-728235	
064	Compraventa parcial	1363	28/03/2005	TERCERA DE CALI		F098100120001	71,23	370-728363	
065	Compraventa parcial	573	15/04/2005	DIECISEIS DE CALI	ALVAREZ DOMINGUEZ DIEGO FERNANDO - VILLA ORTIZ LUZ STELLA	F098100110001	43,36	370-728760	
066	Compraventa parcial	1486	24/06/2005	OCTAVA DE CALI		F098100330000	172,37	370-733444	
067	Compraventa parcial	2990	16/09/2005	DOCE DE CALI	RUIZ JIMENEZ LUZ ADRIANA	F067100230001	42,54	370-738712	
068	Compraventa parcial	3792	20/09/2005	TRECE DE CALI		F063800120000	119,52	370-738803	
069	Compraventa parcial	3614	10/11/2005	DOCE DE CALI	RAMIREZ PARRA HAYDEE	F067100030000	94,79	370-741216	
070	Compraventa parcial	3424	29/11/2005	DIECIOCHO DE CALI		F053600250000	126,71	370-742322	
071	Compraventa parcial	229	30/01/2006	NOTARIA DE YUMBO	SOTO LUIS CARLOS	F053500450000	76,01	370-743775	
072	Compraventa parcial	474	11/04/2006	VEINTE DE CALI		F098100040001	51,27	370-749631	
074	Compraventa parcial	1255	06/04/2000	OCTAVA DE CALI	TASCON ESCOBAR UDALINO	NO aparece en BD	133.624,59	370-753618	vur para verificar
075	Compraventa parcial	273	29/01/2007	VIENTIUNO DE CALI		F098100030000	73	370-765906	
077	Compraventa parcial	1125	09/04/2007	OCTAVA DE CALI	MESA GOMEZ GLADYS	F094000100001	87,34	370-773092	
078	Compraventa parcial	2186	22/06/2007	NOVENA DE CALI		F053500320000	64,76	370-773830	
079	Compraventa parcial	1609	09/07/2007	NOTARIA UNICA DE YUMBO	RODRIGUEZ HOLGUIN REINALDO -	F067100180000	56,5	370-776063	

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

036	Venta parcial	8970	30/11/1984	SEGUNDA DE CALI	LILIA	F053600140000	188,6	370-198572	
037	Venta parcial	2661	29/05/1985	DECIMA DE CALI	CAICEDO DE MICOLTA OTILIA	F053600350000	150	370-207408	
038	Venta parcial	217	21/02/1986	SEGUNDA DE CALI		no se identifica no en BD	172,9	370-226275	
039	Venta parcial	2594	04/09/1986	PRIMERA DE CALI	BARONA DE AGUIRRE ROSALBA	F012000070000	163,65	370-240048	
040	Venta parcial	3512	03/12/1986	PRIMERA DE CALI		F053400020000	178	370-247095	
041	Venta parcial	2910	23/12/1986	SEXTA DE CALI	JARAMILLO ALFONSO MARIA	F054400210000	188,76	370-247557	
042	Venta parcial	657	10/02/1987	SEGUNDA DE CALI		A024101900902	144,84	370-248663	consultar vur figura en la comuna 3
043	Venta parcial	3246	28/10/1987	PRIMERA DE CALI	ORDOÑEZ VILLANO LAURENTINO	Y000206020001	4.725	370-274910	verificar para unificar
044	Venta parcial	303	02/02/1988	TERCERA DE CALI		F053900140000	18,17	370-279324	
046	Venta parcial	2922	01/08/1989	NOVENA DE CALI	NEIRA BEJARANO PLUTARCO ELIAS - ARROYO CUERO MAURA	F054400140000	223,21	370-317946	
047	Venta parcial	1057	28/03/1990	PRIMERA DE CALI		no se identifica no en BD	2,125	370-334975	su área es duda o 215,5
048	Venta parcial	4020	07/06/1990	SEGUNDA DE CALI	CHAMIZO GIRON ASCENETH	F054000090000	51,34	370-349261	compra venta de 57,34 consultar vur
049	Venta parcial	4166	10/05/1990	DECIMA DE CALI		F053800130000	168,84	370-355033	
050	Venta parcial	6510	07/10/1991	SEGUNDA DE CALI	ESTACIO AURELIO ALCIDES - GONZALEZ DE ESTACIO AMALIA	F094600030001	206,42	370-372169	
051	Venta parcial	288	04/02/1991	PRIMERA DE CALI		F053800130000	129,48	370-355033	se consultó por nombre cabezas Rigoberto figura otra matricula 355033.
052	Compraventa parcial	2085	28/06/1991	PRIMERA DE CALI	CARDONA ANA DE JESUS	F094600030001	190,62	370-384781	
053	Compraventa parcial	1165	09/04/2002	ONCE DE CALI		F065000430000	341,52	370-686481	
054	Compraventa parcial	446	20/02/2002	DOCE DE CALI	FRANCO GLADYS	F054400120000	160	370-687042	
056	Compraventa parcial	1684	11/09/2002	CUARTA DE CALI		F045800160000	96,67	370-693612	

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versalles Piso 4
Teléfono: 6684340
www.cali.gov.co

QUE ADICINO PRUEBAS QUE CONTRADICEN A LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL ESTUDIO OJURIDICO DEL AÑO 2019, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE,**, QUE EN EL PUNTO 1O**

DICE PRESUNTAMENTE FALSAMENTE LA FUNCIONARIA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DE CALI, CUANDO AFIRMA LO SIGUIENTE:

> ***10) QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE EL AREA DISPONIBLE EN METROS, CUADRADOS, PARA LA MATRICULA INMOBIIAIRIA NRO: 370-254418, DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O PAMPAS DE LA PEDREGOSA, , ES DE 1.552.955.08M2, APROXIMADAMENTE, PARA LA MATRICULA INMOBILIARIA :370.253074, CAÑAVERALEJO LA CURTIEMBRE, ES DE 1.924.978.02, , ESTO TENIENDO ENCUENTA TODA LA SUMATORIA DE TODOS LOS TOTALES DE EN VENTAS, PARCIALES; DONACIONES, CESIONES, TRANFERENCIAS, Y ADJUDICACIONES, IBIDEM***

(ADICIONO PRUEBAS DEL OFICIO DE STUDIO JURIDICO DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418, CERRADO,Y EL FOLI: 370.253074, ACTIVO PERO BLOQUEADO,EN LA ACTUAIAD, EN VARIOS FOLIOS Y LAS ESCRITURAS,)

QUE SE PRUEBA EL PRESUNTO OBJETO ILICITO DENTRO DEL PRESENTE OFICIO, POR QUE OMITEN EL ESTUDIO DE LAS ANOTACIONES; 73, Y 74, PASAN DE LA ANOTACION,72 ALA ANOTACION 74, HECHO QUE PRUEBA EL PRESUNTO FRAUDE DENTRO DE DICHO ACTO ADMINISTRATIVO.POR QUE OMITEN LA VENTA DE LA ESCRITURA: 1255 DE 2000, Y LA DE ACALRACION QUE ES LA ESCRITURA. 2586 de 2006.

080	Compraventa parcial	4686	15/12/2006	SEXTA DE CALI	QUIÑONES MARIN MARIA DEL CARMEN	F053900110000	142,28	370-781133	
081	Compraventa parcial	3103	20/11/2006	NOTARIA UNICA DE YUMBO	CEBALLOS DELGADO EIBAR ESTEBAN - MEDINA RODRIGUEZ MARIA ELENA	F053600240001	101,59	370-781140	
082	Compraventa parcial	4274	30/08/2007	TERCERA DE CALI		F053601540000	105	370-781230	
083	Compraventa parcial	1204	31/08/2007	DIECISEIS DE CALI	RUEDA CHAVEZ ORLANDO - TOBAR SALAZAR SANDRA	F098100310000	sin dato	370-781333	
084	Compraventa parcial	5192	11/12/2006	PRIMERA DE CALI		F053100250001	44,94	370-782171	
085	Compraventa parcial	692	12/03/2007	CUARTA DE CALI	PATIÑO DIAZ AICARDO - CASTRO GAMBOA DIANA	F053100240001	100,2	370-782282	
086	Compraventa parcial	392	19/09/2007	VEINTITRES DE CALI		F053500120000	92,44	370-782377	
087	Compraventa parcial	3469	10/10/2007	DOCE DE CALI	CAICEDO GILBERTO ANTONIO - MARTINEZ RIVERA RAQUEL	F053600560000	Vivienda de interés social sin información de área	370-782789	
088	Compraventa parcial	5095	10/10/2007	TERCERA DE CALI		F067100160000	145,45	370-783929	
089	Compraventa parcial	3073	20/11/2007	NOTARIA UNICA DE YUMBO	ERAZO RAMIREZ MERCEDES	F067100190000	70,03	370-786644	
090	Compraventa parcial	2313	21/09/2006	NOTARIA UNICA DE YUMBO		F054500110000	198,98	370-786659	
091	Compraventa parcial	779	31/10/2007	VEINTIDOS DE CALI	OTERO CILIA STELA	F094100040001	81,2	370-786684	
092	Compraventa parcial	2959	28/09/2007	DIECISEIS DE CALI		F054400040000	250,25	370-786718	
093	Compraventa parcial	5460	04/10/2007	SEGUNDA DE CALI	CUARTAS RAMIREZ JAIRO	F053601530000	209,83	370-787265	
094	Compraventa parcial	4712	20/09/2007	TERCERA DE CALI		F066800220000	74,09	370-788878	
095	Compraventa parcial	4084	29/12/2007	NOTARIA UNICA DE YUMBO	LOPERA VELEZ DEYBIE	F064900230000	144	370-790245	
096	Compraventa parcial	5586	28/12/2007	DECIMA DE CALI		F053600660000	373,31	370-790298	
097	Compraventa parcial	2385	27/12/2007	QUINTA DE CALI	BONILLA CAICEDO	F098000090001	87,4	370-792597	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

098	Compraventa parcial	2939	04/08/2008	VEINTIUNO DE CALI	CARLOS - MUÑOZ SUAREZ CONSUELO	F098100010000	110	370-800741	
099	Compraventa parcial	1492	11/08/2008	QUINTA DE CALI	GERENA CRUZ BLANCA ALIRIA	F053100350000	104,16	370-802458	
100	Compraventa parcial	2540	11/07/2008	DECIMA DE CALI		F053600260000	105,45	370-802663	
102	Compraventa parcial	2913	27/09/2007	NOTARIA UNICA DE YUMBO	JIMENEZ ANA LUZMARI	F067100150000	132,84	370-803904	
103	Compraventa parcial	3125	27/11/2008	CUARTA DE CALI		F053601560000	150,95	370-806436	
104	Compraventa parcial	1605	20/12/2008	DIECISIETE DE CALI	VELEZ TABARES RIGOBERTO - GALLO ROXI AMANDA	F098000070001	134,71	370-807683	
TOTAL VENTAS PARCIALES EN M2							281.606,94		

b) Donaciones de la Matricula Inmobiliaria No. 370-254418, de Lomas Altas de Meléndez:

ESTUDIO DE TITULOS DE LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-254418								
BIEN EJIDO Y BIEN DE USO PUBLICO LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ (PAMPAS DE LA PEDREGOSA)								
ANOTACION No.	ACTO JURIDICO	ESCRITURA PUBLICA	Fecha de la escritura	NOTARIA	PROPIETARIO (titular del derecho real de dominio)	Numero Predial	Área mts 2	Matricula Inmb. Derivada No.
005	Donación parcial de 8 plazas	2711	12/12/1951	SEGUNDA DE CALI	ASILO DE DEMENTES SAN ISIDRO	No aparece en BD	51.200	370-74914
006	Donación parcial Lote que mide norte 82,00; sur 89,80; oriente 319,70 y occidente 205,80	4262	30/12/1953	SEGUNDA DE CALI	ASILO DE DEMENTES SAN ISIDRO	No aparece en BD	1.518	370-75026
007	Donación Parcial de 14.042 m2	943	31/03/1954	SEGUNDA DE CALI	ASILO DE DEMENTES SAN ISIDRO	No aparece en BD	14.042	370-74929
TOTAL DONACIONES PARCIALES EN M2							66.760	

c) Cesiones de la Matricula Inmobiliaria No. 370-254418, de Lomas Altas de Meléndez:

ESTUDIO DE TITULOS DE LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-254418								
BIEN EJIDO Y BIEN DE USO PUBLICO LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ (PAMPAS DE LA PEDREGOSA)								
ANOTACION No.	ACTO JURIDICO	ESCRITURA PUBLICA	Fecha de la escritura	NOTARIA	PROPIETARIO (titular del derecho real de dominio)	Numero Predial	Área mts 2	Matrícula Inmb. Derivada No.
110	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1912	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	HOLGUIN VALENCIA MARTHA CECILIA	F065800020001	43,86	370-958853
112	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1869	20/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	LOPEZ AGREDO MARTHA LUCIA - CASTAÑEDA AMAYA JORGE ENRIQUE	F053800260001	110,69	370-959373
115	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1928	20/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	AULESTIA VIAFARA MARIA AIDEE - AULESTIA VIAFARA MARIA EUFEMIA	F063800110001	105,9	370-959512
116	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolucion No. 1264	20/10/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	RIVERA ARCOS ALVARO - GALLARDO MARIA DIGNA	F054500100001	161,24	370-959576
118	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 4147	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	TUQUERRES DE RAMIREZ ROSA ELVIRA	No aparece en BD	48,33	370-959580
119	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1923	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	VALENCIA VICTORIA ROIMAN	F054400160001	184,01	370-959696
121	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1951	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	CEPEDA MARIA CARLOTA - NASTAR LIBARDO	F101100100001	95,18	370-959700
122	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No 1933	22/12/2016	Secretaria de Vivienda Social de Cali	GOMEZ HERIBERTO - RUIZ LICENIA	No aparece en BD	51,44	SD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

123	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1933	22/12/2016	Secretaria de Vivienda Social de Cali	GOMEZ HERIBERTO - RUIZ LICENIA	F065900310001	51,44	370-959821
124	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1914	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	GUTIERREZ LUZ MARINA -GUTIERREZ JACQUELINE	No aparece en BD	142,07	370-959823
125	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 2144	31/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	URRUTIA ORTEGA JANETH - URRUTIA ORTEGA DIANA	No aparece en BD	110,02	370-959825
126	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1922	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	ZUÑIGA RAFAEL	F054400250001	99,95	370-959827
127	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1865	20/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	OSPINA LONDOÑO MARIA	F053800110001	159,19	370-959830
128	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1936	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	URBANO CAROL - MOSQUERA MARIA	F097700060001	76,03	370-959832
129	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1934	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	CONTRERAS GIRALDO EDGAR - SANDOVAL MONTOYA ESTHER	F065800630001	60,35	370-959842
130	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1859	20/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	RALFE MARTINEZ DALY - ENRIQUEZ ROSERO DUBLAN	F053600620001	43,55	370-959844
131	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1856	20/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	BOCANEGRA LUIS CARLOS - TORRES BETANCOURT ALBIMAER	F053600620002	105,15	370-969846
132	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1919	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	BARONA AGUIRRE JOSE - MOSQUERA MARIA DEL SOCORRO	F065800620001	63,64	370-960919
133	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1956	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	HURTADO CASTILLO CARMEN	F101100030001	73,63	370-960921

134	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1953	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	CAPOTE VILLEGAS LURDES	F101100070001	83,85	370-960925
135	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1920	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	PILLIMUE VIDAL ANTONIO - VICTORIA NIDIA	F065800480001	69,57	370-960927
136	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 2352	31/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	CANO MEDINA IVAN - RAMIREZ CAMPO JOSEFINA	F068400100001	79,28	370-960929
137	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 2221	31/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	CORTEZ DIAZ LUZ MILA	F066800350001	80,79	370-960934
138	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1913	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	GUTIERREZ LUIS RAMON	F065800010001	150	370-961758
139	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1866	20/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	DIAZ ROGERIO - ROSENDO RUIZ MARTHA	F053800120001	137,57	370-962473
140	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1910	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	MORALES JOSE ALBERTO - SAMBONI MARTHA CECILIA	F065900170001	80,91	370-963267
141	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1909	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	ESCOBAR LASSO WILLIAM - LASSO ROSA ELVIA - ESCOBAR LASSO LUZ	F065900260001	112,5	370-963297
142	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1954	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	TORRES MONTAÑO CARMEN LUZ	F101100050001	94,07	370-963314
143	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1921	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	PATIÑO ALZATE FRANCISCO - TOVAR VELASCO DANEYI	F065800460001	38,72	370-963319
144	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 2013	28/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	CAMAYO JAMBUEL HERMINIA	F065800470001	47	370-963456

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

145	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1924	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	PIZO VARGAS JOSE - SANCHEZ ANGELICA	F054400020001	147	370-963484
146	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1932	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	CRUZ OSORIO CARLOS - VASQUEZ DEIBY	F065900330001	150	370-963489
147	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 2006	28/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	PEREA ALVARO - CAPOTE VILLEGAS FABIOLA	F101100060001	98	370-963490
148	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1929	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	GOMEZ RAMOS AGEO - VELASCO EDELMIRA	F066800110001	61,22	370-963588
149	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1864	20/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	ORTEGA JULIO CESAR - ORDOÑEZ ZUÑIGA ROSA	No aparece en BD	103,86	370-963607
150	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 2149	31/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	GUTIERREZ CASTRO OMAR - CASTRO ESCOBAR DORARBA	F065900150001	79	370-963852
151	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1927	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	CORTES TERESITA DE JESUS	F063800140001	196,49	370-966290
152	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1926	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	FERNANDEZ CABRERA JAVIER - ENRIQUEZ CRUZ ALEYDA	F063800290001	47,92	370-968064
154	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1867	20/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	GUZMAN GARCES LORENA	F053800180001	77,8	370-968171
155	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1939	20/10/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	LOPEZ MESA JUSTO PASTOR	F098100020001	44,36	370-968784
158	Cesión a título gratuito de bienes fiscales parcial	Resolución No. 1863	20/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	MUÑOZ VIDAL VIRGINIA - CASTRO JESUS ALBERTO	No aparece en BD	69,57	370-969245

TOTAL DE CESIONES EN M2	3835,15

d) Transferencias de la Matricula Inmobiliaria No. 370-254418, de Lomas Altas de Meléndez:

ESTUDIO DE TITULOS DE LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-254418								
BIEN EJIDO Y BIEN DE USO PUBLICO LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ (PAMPAS DE LA PEDREGOSA)								
ANOTACION No.	ACTO JURIDICO	ESCRITURA PUBLICA	Fecha de la escritura	NOTARIA	PROPIETARIO (titular del derecho real de dominio)	Numero Predial	Área mts 2	Matricula Inmb. Derivada No.
108	Transferencia de dominio de bienes fiscales	Resolución No. 2355	31/12/2010	Alcaldia de Santiago de Cali	LOPEZ CERTUCHE JESUS ARNOBY	no se identifica no en BD	173,76	370-957787
111	Transferencia de dominio de bienes fiscales a titulo gratuito	Resolución No. 1952	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	JIMENEZ NURY - CALISTO MORAN JOSE	F1011000900001	93	370-959266
153	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo lote 06	Resolución No. 9517	11/10/2017	Secretaria de Vivienda Social de Cali	MEDINA ZAMORANO MANUEL RODOLFO	F0535003500001	286,2	370-968099
156	Transferencia de dominio DE BIENES FISCALES lote calle 1A2 82-10	Resolución No. 1941	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	CASTRO PEREZ IRENE	F0981000800001	113,27	370-969083
157	Transferencia de dominio DE BIENES FISCALES lote C 3C W 94 2-91	Resolución No. 2353	31/10/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	GOMEZ MUÑOZ BERSALIA	F0659001300001	64,24	370-969084
159	Transferencia de dominio DE BIENES FISCALES lote K 95 W 18-73	Resolución No. 1930	22/10/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	FLORES DE CASAS ADALIIZA	no se identifica no en BD	136,07	370-970581
160	Transferencia de dominio DE BIENES FISCALES lote K 93E 3BIS W 09	Resolución No. 1943	22/12/2010	Secretaria de Vivienda Social de Cali	ARIAS GALINDEZ JUSTINIANO - MONTEZUMA VILLALBA ANGELA	F1011000200001	71	370-971484
162	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo lote 06	Resolución No. 639	30/11/2017	Secretaria de Vivienda Social de Cali	BOLAÑOS HERNANDEZ HENRY - ARCE RAMOS CLARA INES	F0536014000001	114,41	370-971637

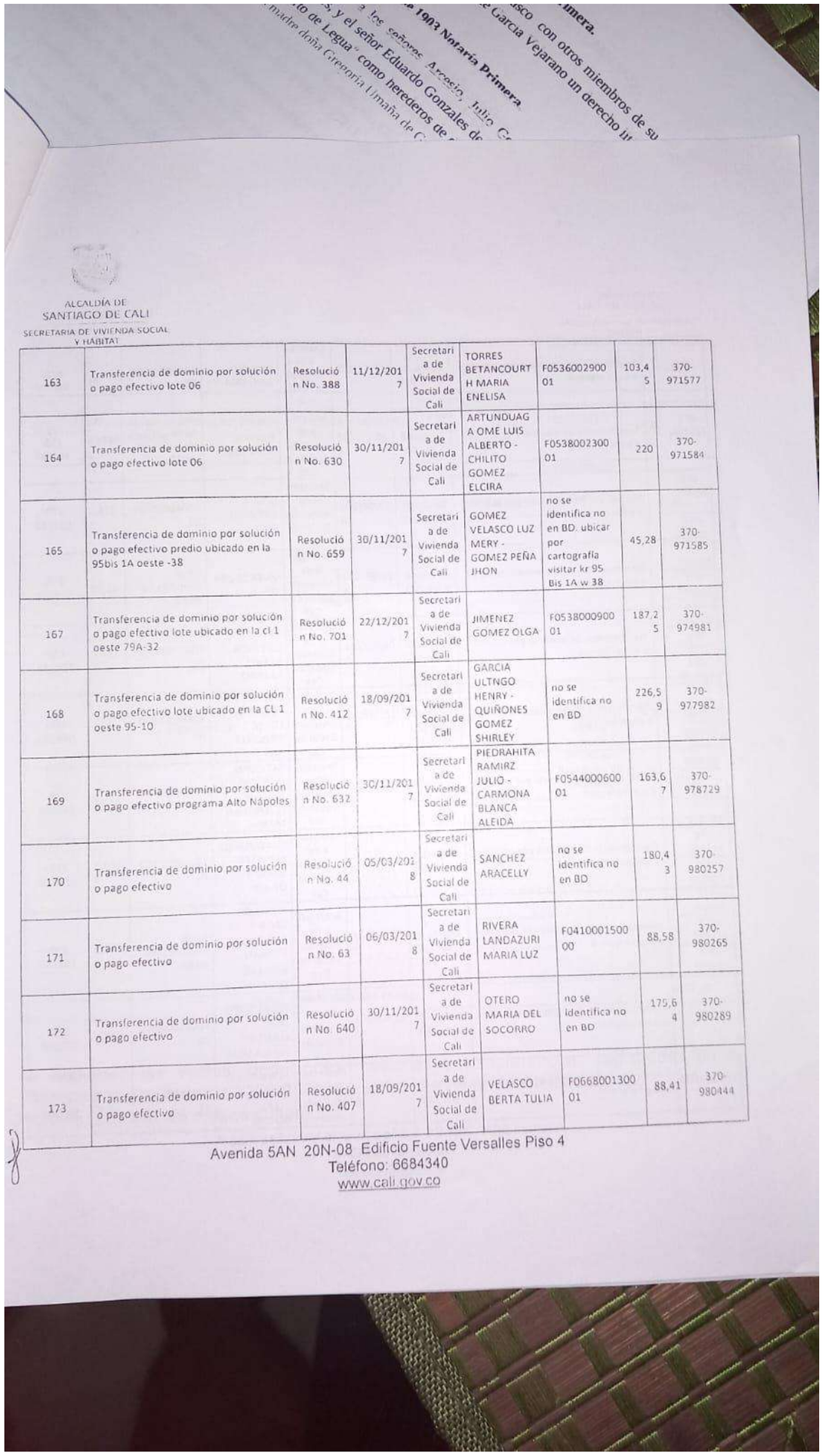

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

163	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo lote 06	Resolución No. 388	11/12/2017	Secretaria de Vivienda Social de Cali	TORRES BETANCOURTH MARIA ENELISA	F0536002900 01	103,45	370-971577
164	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo lote 06	Resolución No. 630	30/11/2017	Secretaria de Vivienda Social de Cali	ARTUNDUAGA OME LUIS ALBERTO - CHILITO GOMEZ ELCIRA	F0538002300 01	220	370-971584
165	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo predio ubicado en la 95bis 1A oeste -38	Resolución No. 659	30/11/2017	Secretaria de Vivienda Social de Cali	GOMEZ VELASCO LUZ MERY - GOMEZ PEÑA JHON	no se identifica no en BD. ubicar por cartografía visitar kr 95 Bis 1A w 38	45,28	370-971585
167	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo lote ubicado en la cl 1 oeste 79A-32	Resolución No. 701	22/12/2017	Secretaria de Vivienda Social de Cali	JIMENEZ GOMEZ OLGA	F0538000900 01	187,25	370-974981
168	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo lote ubicado en la CL 1 oeste 95-10	Resolución No. 412	18/09/2017	Secretaria de Vivienda Social de Cali	GARCIA ULTNGO HENRY - QUIÑONES GOMEZ SHIRLEY	no se identifica no en BD	226,59	370-977982
169	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo programa Alto Nápoles	Resolución No. 632	30/11/2017	Secretaria de Vivienda Social de Cali	PIEDRAHITA RAMIRZ JULIO - CARMONA BLANCA ALEIDA	F0544000600 01	163,67	370-978729
170	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 44	05/03/2018	Secretaria de Vivienda Social de Cali	SANCHEZ ARACELLY	no se identifica no en BD	180,43	370-980257
171	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 63	06/03/2018	Secretaria de Vivienda Social de Cali	RIVERA LANDAZURI MARIA LUZ	F0410001500 00	88,58	370-980265
172	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 640	30/11/2017	Secretaria de Vivienda Social de Cali	OTERO MARIA DEL SOCORRO	no se identifica no en BD	175,64	370-980289
173	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 407	18/09/2017	Secretaria de Vivienda Social de Cali	VELASCO BERTA TULIA	F0668001300 01	88,41	370-980444

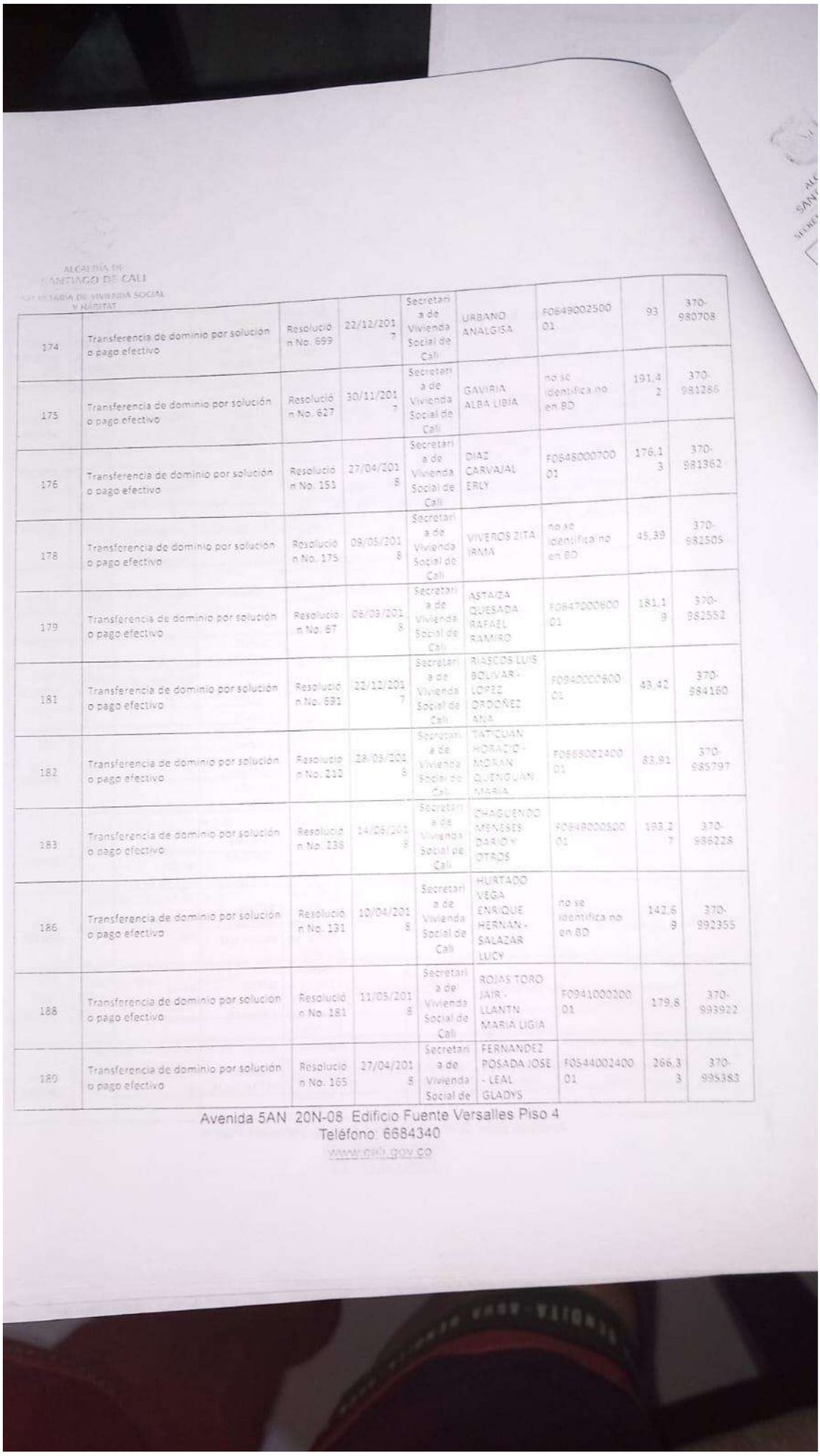

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT

174	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 699	22/12/2017	Secretaria de Vivienda Social de Cali	URBANO ANALGISA	F0649002500 01	93	370-980708
175	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 627	30/11/2017	Secretaria de Vivienda Social de Cali	GAVIRIA ALBA LIBIA	no se identifica no en BD	191,42	370-981286
176	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 151	27/04/2018	Secretaria de Vivienda Social de Cali	DIAZ CARVAJAL ERLY	F0648000700 01	176,13	370-981362
178	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 175	09/05/2018	Secretaria de Vivienda Social de Cali	VIVEROS ZITA IRMA	no se identifica no en BD	45,39	370-982505
179	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 67	06/03/2018	Secretaria de Vivienda Social de Cali	ASTAIZA QUESADA RAFAEL RAMIRO	F0647000600 01	181,19	370-982552
181	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 691	22/12/2017	Secretaria de Vivienda Social de Cali	RIASCOS LUIS BOLIVAR - LOPEZ ORDOÑEZ ANA	F0840000600 01	43,42	370-984160
182	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 212	28/09/2018	Secretaria de Vivienda Social de Cali	TATICUAN HORACIO - MORAN QUENGUAN MARIA	F0668002400 01	83,81	370-985797
183	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 236	14/06/2018	Secretaria de Vivienda Social de Cali	CHAGUENDO MENESES DARIO Y OTROS	F0648000500 01	193,27	370-986226
186	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 131	10/04/2018	Secretaria de Vivienda Social de Cali	HURTADO VEGA ENRIQUE HERNAN - SALAZAR LUCY	no se identifica no en BD	142,69	370-992355
188	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 181	11/05/2018	Secretaria de Vivienda Social de Cali	ROJAS TORO JAIR - LLANTN MARIA LIGIA	F0941000200 01	179,8	370-993922
189	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 165	27/04/2018	Secretaria de Vivienda Social de	FERNANDEZ POSADA JOSE - LEAL GLADYS	F0544002400 01	266,33	370-995383

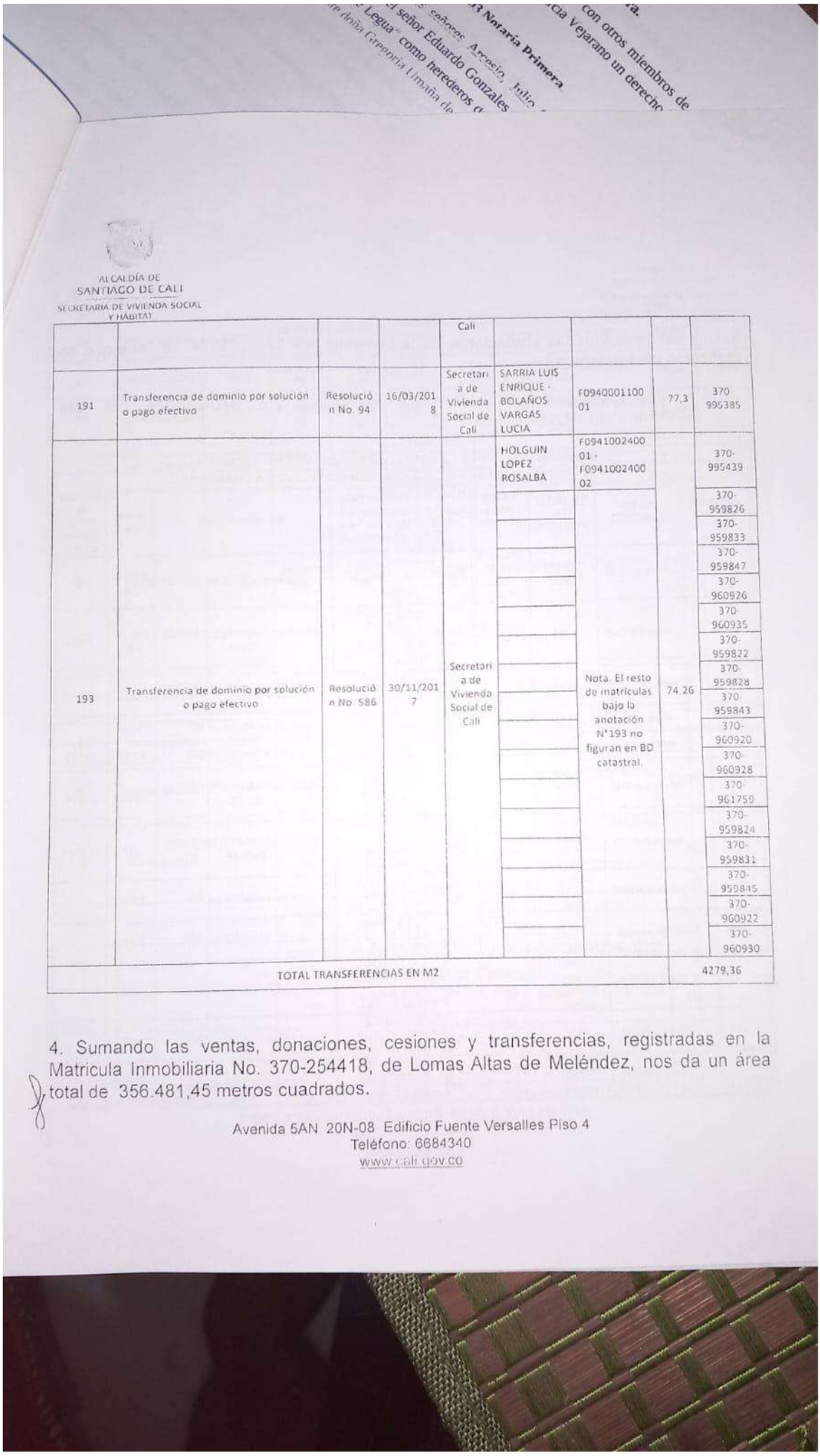

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

				Cali				
191	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 94	16/03/2018	Secretaria de Vivienda Social de Cali	SARRIA LUIS ENRIQUE - BOLAÑOS VARGAS LUCIA	F0940001100 01	77,3	370-995385
193	Transferencia de dominio por solución o pago efectivo	Resolución No. 586	30/11/2017	Secretaria de Vivienda Social de Cali	HOLGUIN LOPEZ ROSALBA	F0941002400 01 - F0941002400 02	74,26	370-995439
						Nota. El resto de matriculas bajo la anotación N°193 no figuran en BD catastral.		370-959826
								370-959833
								370-959847
								370-960926
								370-960935
								370-959822
								370-959828
								370-959843
								370-960920
								370-960928
								370-961759
								370-959824
								370-959831
								370-959845
								370-960922
								370-960930
TOTAL TRANSFERENCIAS EN M2								4279,36

4. Sumando las ventas, donaciones, cesiones y transferencias, registradas en la Matricula Inmobiliaria No. 370-254418, de Lomas Altas de Meléndez, nos da un área total de 356.481,45 metros cuadrados.

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versalles Piso 4
Teléfono: 6684340
www.cali.gov.co

QUE ADICINO PRUEBAS QUE CONTRADICEN A LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL ESTUDIO OJURIDICO DEL AÑO 2019, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE,**, QUE EN EL PUNTO 1O DICE PRESUNTAMENTE FALSAMENTE LA FUNCIONARIA DE LA**

SECRETARIA DE VIVIENDA DE CALI, CUANDO AFIRMA LO SIGUIENTE:

> ***10) QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE EL AREA DISPONIBLE EN METROS, CUADRADOS, PARA LA MATRICULA INMOBIIAIRIA NRO: 370-254418, DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O PAMPAS DE LA PEDREGOSA, , ES DE 1.552.955.08M2, APROXIMADAMENTE, PARA LA MATRICULA INMOBILIARIA :370.253074, CAÑAVERALEJO LA CURTIEMBRE, ES DE 1.924.978.02, , ESTO TENIENDO ENCUENTA TODA LA SUMATORIA DE TODOS LOS TOTALES DE EN VENTAS, PARCIALES; DONACIONES, CESIONES, TRANFERENCIAS, Y ADJUDICACIONES, IBIDEM***

(ADICIONO PRUEBAS DEL OFICIO DE STUDIO JURIDICO DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418, CERRADO,Y EL FOLI: 370.253074, ACTIVO PERO BLOQUEADO,EN LA ACTUAIAD, EN VARIOS FOLIOS Y LAS ESCRITURAS,)

PARA LO CUAL AIDICIONO EL FOLIO: 370-254418. Y EL 370-253074, QUE DAN DOBLEMENTE ADJUDICACION A ALS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774,DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI. Y QUE ESTAN DENTRO DE LA COMPLEMENTACION DEL FOLIO DE ,MI. 370-55138 ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DE FE Y ALEGRIA, QUE COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

QUE HECHO QUE PRUEBA EL PRESUNTO OBJETO ILICITO DENTRO DEL TITULO DE FE Y ALEGRIA. , POR QUE EN EL FOLIO: 370-254418, CERRADO, DICE QUE DE LA ESCRITURA: 1770,1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, (QUE ESTA EN EL COMPLEMENTO DEL FOLIOS 370-55138 DE FE YAELGRIA,) NO APARECE EL NUMERO PREDIAL, DE DICHA ESCRITURA. NI TIENE EL NUMERO DE LA MATRICULA INMOBILIAIRIA DERIVADA, VER PARTE FINAL DE LA HOJA ANTERIOR, Y LA PARTE SUPERIOR DE ESTA HOJA.HECHO QUE VICIA LAS ESCRITURAS DE ILEGALES, Y NO CUMPLEN CON EL ARTICULO, 51,52,55, Y SS DE LA LEY 1579 DE 2012, NI CUMPLEN CON LA LEY 1250 DE 1970, HECHO POR EL CUAL DEBEN SER ESTUDIADOS DICHOS TITULOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

5. Una vez revisadas las anotaciones de la Matricula No. 370-253074, se tiene que se realizaron las siguientes:

a) Ventas registradas en la Matricula Inmobiliaria No. 370-253074, del Lote Cañaveralejo – La Curtimbre:

ESTUDIO DE TITULOS DE LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-253074								
BIEN EJIDO Y BIEN DE USO PUBLICO LOTE CAÑAVERALEJO (LA CURTIMBRE)								
ANOTACION No.	ACTO JURIDICO	ESCRITURA PUBLICA	Fecha de la escritura	NOTARIA	PROPIETARIO (titular del derecho real de dominio)	Numero Predial	Área mts 2	Matricula Inmb. Derivada No.
3	venta parcial	1383 y 2956	26/07/1944 y 30-09-1949	02 de Cali	ROJAS DE BEDOYA SOFIA	no se encontró en BD	5.457,65	SD
8	venta parcial	1965	06/10/1965	04 de Cali	ASOCIACION CEMENTERIO INTERNACIONAL	76001010009090053003400000 00034	101.280	17544
10	venta parcial	3661	27/08/1971	04 de Cali	ARTEAGA SERVIO TULIO	76001010018980011000600000 00006	1.251,37	239911
11	venta parcial	2197	28/07/1972	01 de Cali	GUTIERREZ IMELDA	no se encontro en BD	184,05	
12	venta parcial	2139	30/06/1972	03 de Cali	PEREZ JORGE RAUL	no se encontró en BD	9.044	22165
13	venta parcial	3981	30/10/1972	01 de Cali	SANCHEZ DE SANCHEZ FLOR DE MARIA	76001010018980083000500000 00005	59.631	21214
14	venta parcial	4787	27/12/1972	03 de Cali	SOGAMOSO DE QUINTERO ISABEL	7.600101001898001100590000 000059	400	181771
15	venta parcial	5559	31/12/1973	03 de Cali	LOAIZA DE SANCHEZ ELVIA	no se encontró en BD	2.899	
16	venta parcial	1774	22/04/1974	04 de Cali	LASPRILLA VELASCO BEATRIZ	no se encontró en BD	9.110	
17	venta parcial	1773	22/04/1974	04 de Cali	VICTORIA VALDERUTE OLMES EDUARDO	no se encontró en BD	10,797	
18	venta parcial	1771	22/04/1974	04 de Cali	SANCHEZ PALECHOR LUIS	no se encontró en BD	11.466	
19	venta parcial	1772	22/04/1974	04 de Cali	SILVA GORDILLO ALFONZO	no se encontró en BD	13.728	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

20	venta parcial	1770	22/04/1974	04 de Cali	JIMENEZ ARANGO MARIO	no se encontró en BD	15.827	
21	venta parcial	1942	02/07/1975	01 de Cali	VELEZ BUITRAGO LUIS ORCAR	76001000054000012003700000000000	14.242	71518
22	venta parcial	8110	31/12/1975	02 de Cali	CARVAJAL POLANIA FLOWER	76001000056000001001440000000000	27.137	8917
23	venta parcial	4866	31/12/1975	03 de Cali	BETANCOURTH GONZALEZ PRUDENCIO	no se encontró en BD	1.765	
24	venta parcial	161	25/02/1976	05 de Cali	VALBUENA H. ALQUILINO VALBUENA T. ALFONSO VALBUENA T. ISLENA VALBUENA T. GUSTAVO VALBUENA T. MARTHA CECILIA VALBUENA T. LUZ MARIA	76001010018980011000100000000001	6.676.32	178471
25	venta parcial	8337	31/12/1975	02 de Cali	ALVARADO DE ESPINOZA AMALIA	no se encontró en BD	377	19719
26	venta parcial	3595	25/09/1978	04 de Cali	VASQUEZ OSORIO EDILIA	76001010018980011000700000000007	569	62088
27	venta parcial	757	06/11/1978	03 de Cali	ZAMORA RIOS CARMEN ELISA	76001010018980011001800000000018	236.55	63958
28	venta parcial	3817	08/09/1979	04 de Cali	CASTRO V. DE TORRES ANA ROSA	76001010018980010001600000000016	1.760	82431
					CASTRO D TORRES TERESA	76001010018980122002450000000001		
29	venta parcial	3447	30/09/1980	05 de Cali	TERREROS JOSE ANTONIO	76001010020980012001600000000016	209.17	102086
30	venta parcial	3581	30/09/1980	03 de Cali	CLAVIJO TORRES VIRGINIA	76001010018980011004100000000041	558	102272
				03 de Cali	CLAVIJO TORRES VIRGINIA	76001010008060015002200000000022	558	
31	venta parcial	218	25/11/1980	08 de Cali	MARINEZ ALVAREZ MANUEL NICOLAS	no se encontró en BD	992.35	104442
32	venta parcial	3974	21/12/19	03 de	GAVIRIA	76001010018980017004200000	207.14	145682

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

			82	Cali	PINEDA HORACIO FERNANDEZ DE GAVIRIA ANGELICA	00042		
33	venta parcial	981	24/03/1975	03 de Cali	DIAZ PINTO MARIA JOSEFA	76001010018980017000250000 00002	269.69	148152
34	venta parcial	77	08/02/1984	08 de Cali	RODRIGUEZ GONZALES PEDRO ANTONIO	76001010018980008001000000 00010	191.30	170101
35	venta parcial	1672	31/05/1984	09 de Cali	RODRIGUEZ GAITAN ANA LILIA	76001010018980011006900000 00069	262.34	177916
36	venta parcial	8970	30/11/1984	02 de Cali	CLAVIJO HERIBERTO	76001010018980011001400000 00014	188.60	198572
37	venta parcial	2661	29/05/1985	10 de Cali	CAICEDO DE MICOLTA OTILIA	no se encontró en BD	150	207408
38	venta parcial	217	21/02/1986	12 de Cali	CABRERA CHAVEZ RUBEN VANEGAS DE CABRERA OMAIRA MARIA	no se encontró en BD no se encontró en BD	172.90	226275
39	venta parcial	2594	04/09/1986	01 de Cali	BARONA DE AGUIRRE ROSALBA	76001010018100003000700000 00007	163.65	240048
40	venta parcial	3512	03/12/1986	01 de Cali	GORDILLO GONZALES FELIX ANTONIO SOLARTE ANA MATILDE	76001010018980013000200000 00002 no se encontró en BD	178	247095
41	venta parcial	2910	23/12/1986	06 de Cali	JARAMILLO ALFONSO MARIA	76001010018980008002100000 00021	188.76	247557
42	venta parcial	657	10/02/1987	02 de Cali	VERA JAIMA	76001010004210012000600000 00006	144.84	249663
43	venta parcial lote	5106	23/12/1987	05 de Cali	MONTOYA ALDEMAR MARIN SENOVIA	76001010018980009002200000 00022 no se encontro en BD	201.39	278685
44	venta parcial lote	728	23/02/1988	03 de Cali	TRUJILLO DE COELLO ISABEL	76001010018980004001000000 00010	209.32	283781
45	venta parcial lote	1221	11/03/1988	03 de Cali	AVILA DE MORERA AURA LIGIA	76001010018980004001600000 00016	130.66	285566
46	venta parcial	2889	26/08/1988	01 de Cali	BURITICA DE BEDOYA ELVIA	76001010018980008000800000 00008	214.69	290531
47	venta parcial lote	2645	02/08/1988	08 de Cali	CASTRO GARCIA	76001010002950004000100000 00001 -	128	201175 -

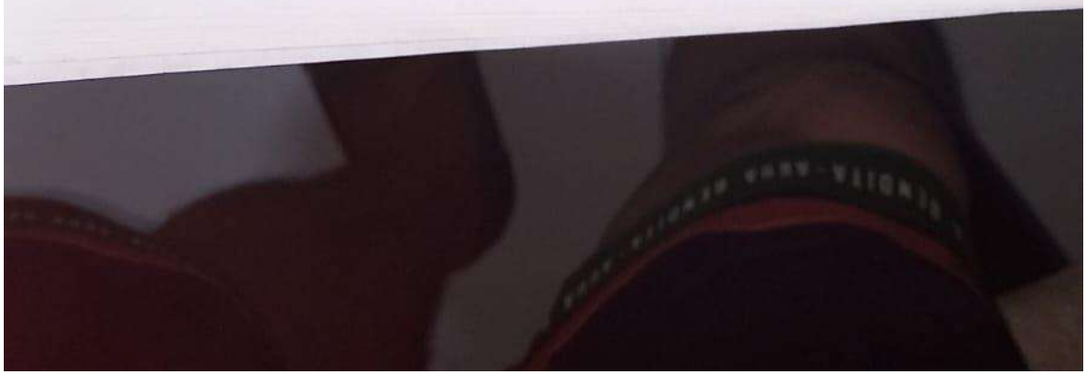

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

					MARIA FANNY	76001010018980004002600000026		291175
48	venta parcial lote	4369	13/12/1988	08 de Cali	PAJA LUIS CARLOS	76001010018980008002300000023	181.47	300282
49	venta parcial lote	4710	20/12/1988	12 de Cali	GALVEZ TORO CARLOS ARTURO	no se encontró en BD	178.15	300670
50	venta parcial lote	2486	31/08/1988	06 de Cali	CAÑAVERAL DE VALDES ANA JULIA	76001010018980008000300000000000-76001010018980009001400000014	171.17	301433 - 306944
51	venta parcial	1330	31/08/1989	01 de Cali	RAMIREZ DE PIEDRAHITA MARIA RITA	no se encontró en BD	271.26	
52	venta parcial lote	3112	27/04/1989	02 de Cali	CEBALLOS ESTEBAN	76001010018980083001600000016-76001010018980011002300000023	183.30	313242 - 314071
53	venta parcial lote	2042	31/07/1989	04 de Cali	MEDINA RODRIGUEZ EDILMA	no se encontró en BD	310.25	
54	venta parcial	1347	24/04/1989	08 de Cali	SOLANO HURTADO LUIS ALFONSO	76001010018980011001100000011	72.54	324537
					MENDES ROSA ADELINA	no se encontró en BD		
55	venta parcial lote	3413	30/06/1989	03 de Cali	VALDES LUZ AMERICA	76001000054000015000000000228-76001010018980089000500000005	72.54	330663
56	venta parcial lote	466	12/02/1990	12 de Cali	PINZON VALDERRAMOS MARCOS	76001010018980009000400000004	197.28	334779
					SARRIA DE PINSON ANA SABINA	no se encontró en BD		
57	venta parcial lote	2967	06/09/1988	09 de Cali	OSORIO LOPEZ JOSE MIGUEL	76001010018980011004900000049-76001010018980083000900000009	178	338398
					PANUELA DE OSORIO ROSA MARIA			
58	venta parcial	1230	25/05/1990	01 de Cali	CERTUCHE MARIA LELIA	76001010018980008001300000013	113.60	343350
59	venta parcial	5223	31/07/1990	02 de Cali	ARIAS TRUJILLO JUAN EVANGELISTA	76001010018980005000400000004	152.79	355128
					ACOSTA ACOSTA PASTORA CATALINA	no se encontró en BD		

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

60	venta parcial lote	3581	30/12/1990	04 de Cali	BONILLA ESPINOSA LUCRECIA	no se encontró en BD	100	360351
61	venta parcial lote	856	26/03/1991	05 de Cali	GARCIA VARGAS HERNAN ALBERTO	no se encontró en BD	120	
					GARCIA OLIVA	no se encontró en BD		
62	venta parcial lote	4443	02/05/1991	10 de Cali	BARRIOS DE BONILLA MARIA EMILCE	76001010018980011006800000 00068	171.19	367136
63	venta parcial	3247	28/06/1991	08 de Cali	GONZALEZ DE NIETO MARIA GRACIELA	76001010018040026002100000 00021	231.77	381174
64	venta parcial lote	218	04/02/1992	07 de Cali	ROMAN NAVIA CLEMENTINA	no se encontró en BD	201.94	
65	venta parcial lote	392	11/02/1992	04 de Cali	TORRES CASTRO MIGUEL ANGEL	76001010018980010001500000 00015 - 76001010018980122001800000 00018	267.54	382279 - 384610
					RODRIGUEZ DEYANIRA	76001000054000014000000000 00989- 76001010018980089000700000 00007		
66	venta parcial lote	537	04/03/1992	07 de Cali	PATIÑO GALVIS ARGENIO	76001010018980122000150000 00001- 76001010018980122000100000 00001	155.54	384708
					PATIÑO DE PATIÑO MARIA OFIR	no se encontró en BD		
67	venta parcial lote	5323	26/11/1991	09 de Cali	VERA NICANOR	76001010018980008000700000 00007	114.95	388117
					PORRAS DE VERA EUGENIA	no se encontró en BD		
68	venta parcial lote	1830	12/07/1991	07 de Cali	ORREGO BURITICA JESUS ELKIN	76001010018980005000100000 00001	212.07	388593
69	venta parcial lote	454	02/08/1991	15 de Cali	MEDINA HERNANDEZ ELCIAS	no se encontró en BD	185.79	404939
70	venta parcial lote	5667	07/10/1992	03 de Cali	BUITRAGO VDA DE ARANGO BLANCA AURORA	76001010018980007000250000 00001 - 76001010018980007000200000 00002	151.47	406624
71	venta parcial lote	5143	13/10/1992	09 de Cali	SALAZAR GLORIA ELENA	no se encontró en BD	62.47	407298
					BONILLA JORGE ENRIQUE	no se encontró en BD		

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

72	venta parcial lote	4803	30/10/1992	06 de Cali	OROZCO CRUZ OLGA MARIA	no se encontró en BD	458.90	
73	venta parcial lote	4221	15/06/1993	02 de Cali	OCAMPO DE LOPEZ HERMELINDA	76001010018980011002700000027	68.86	427992 - 430458
					LOPEZ OCAMPO MARTHA CECILIA	76001000050000140813500000014-76001010018980089000650000001		
					LOPEZ OCAMPO MARIA CLAUDIA	no se encontró en BD		
					LOPEZ OCAMPO PEDRO FERNANDO	no se encontró en BD		
74	venta parcial lote	2101	17/03/1989	10 de Cali	VELASCO SARRIA LEONEL	76001010018980004000900000009	217.90	430665
75	venta parcial lote	2568	15/07/1993	14 de Cali	ALCINE CELIANNE	76001010018980005000350000001	113.10	439279
76	venta parcial lote	4405	09/09/1993	12 de Cali	RAMIREZ LASSO ROBERTO	76001010018980006001100000011	59	454235
					VALENCIA HENAO EDILMA	no se encontró en BD		
77	venta parcial lote	5597	29/11/1991	12 de Cali	DIAGO ALDEMAR	76001010018980009001650000001	157.88	466036
78	venta parcial lote	2551	28/06/1994	08 de Cali	RUIZ CORTES ANIBAL	76001010018980007000700000007	189.00	505239
					CASTRO YOLANDA	no se encontró en BD		
79	venta parcial lote	1801	13/06/1995	14 de Cali	PATIÑO PEREIRA POMPILIO	no se encontró en BD	617.35	520042
					OBANDO VASQUEZ GLORIA NELSY	no se encontró en BD		
80	venta parcial	2184	15/09/1995	04 de Cali	BRITTO GARCIA JAIME DE JESUS	76001010018980005000800000000000	617.35	524721
					CASTAÑO DE BRITTO DORALINA	no se encontró en BD		
81	venta parcial	2389	10/10/1995	04 de Cali	GONZALEZ DE GONZALEZ PUBENSA	76001010018980009000200000002	134.48	527592
82	venta parcial	3227	12/10/1995	14 de Cali	NAVARRETE MOSQUERA LUCILA	76001010018980089000100000029	117.47	539040

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

83	venta parcial	6759	28/12/1995	02 de Cali	VALENCIA CADAVID ANA BEIBA	no se encontró en BD	164.91	
84	compra venta parcial lote	1680	11/09/1998	yumbo	CIFUENTES ORTIZ ROSA MARIA	76001010018980010000200000000002-76001010018980122000250000000001	680	612611
85	compra venta parcial lote	715	04/05/1999	yumbo	BADILLO GUERRERO MARIA EVELIA	76001010018980008002700000000027	159.87	612664
86	compra venta parcial lote	943	08/06/1999	yumbo	VIDAL OTERO RODRIGO ARCASIO	76001010018980011001350000000001-76001010018980011001300000000013	112.06	617335
					VEGA APONTE DELCY	no se encontró en BD		
87	compra venta parcial lote	4416	02/11/1984	03 de Cali	RAQUEJO ZAMORA LUIS ALBERTO	76001010018980010000200000000002-76001010018980122000250000000001	176.50	617348
					ORDOÑEZ ELIODORA	no se encontró en BD		
88	compra venta parcial lote de vivienda de interés social	1898	18/11/1999	yumbo	GOMEZ JESUS ANTONIO	76001010018980017000800000000008-76001010018980017000950000000001	224.61	620217
					GORDILLO DE GOMEZ MARIA INES	no se encontró en BD		
89	compra venta parcial lote	1979	29/11/1999	yumbo	JARAMILLO DE RODAS MARINA DE JESUS	76001010018980010000200000000002-76001010018980122000250000000001	97.12	620348
90	compra venta parcial lote	1882	16/11/1999	yumbo	NAVIA SAMBONI DANIEL	76001010018980009001050000000001-76001010018980009001000000000010	170.80	620624
					GONZÁLEZ SILVA GENI YOLANDA			
TOTAL VENTAS EN M2							307.759,98	

b) Donaciones de la Matricula Inmobiliaria No. 370-253074, del Lote Cañaveralejo – La Curtimbre:

ESTUDIO DE TITULOS DE LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-253074								
BIEN EJIDO Y BIEN DE USO PUBLICO LOTE CAÑAVERALEJO (LA CURTIMBRE)								
ANOTACION No.	ACTO JURIDICO	ESCRITURA PUBLICA	Fecha de la escritura	NOTARIA	PROPIETARIO (titular del derecho real de dominio)	Numero Predial	Área mts 2	Matricula Inmb. Derivada No.
5	donación parcial	2711	12/12/1951	02 de Cali	asilo de dementes de san isidro	no se encontró en BD	51.200	74914

QUE ADICINO PRUEBAS QUE CONTRADICEN A LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL ESTUDIO OJURIDICO DEL AÑO 2019, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE,**, QUE EN EL PUNTO 1O DICE PRESUNTAMENTE FALSAMENTE LA FUNCIONARIA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DE CALI, CUANDO AFIRMA LO SIGUIENTE:**

> ***10) QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE EL AREA DISPONIBLE EN METROS, CUADRADOS, PARA LA MATRICULA INMOBIIAIRIA NRO: 370-254418, DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O PAMPAS DE LA PEDREGOSA, , ES DE 1.552.955.08M2, APROXIMADAMENTE, PARA LA MATRICULA INMOBILIARIA :370.253074, CAÑAVERALEJO LA CURTIEMBRE, ES DE 1.924.978.02, , ESTO TENIENDO ENCUENTA TODA LA SUMATORIA DE TODOS LOS TOTALES DE EN VENTAS, PARCIALES; DONACIONES, CESIONES, TRANFERENCIAS, Y ADJUDICACIONES, IBIDEM***

(ADICIONO PRUEBAS DEL OFICIO DE STUDIO JURIDICO DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418, CERRADO,Y EL FOLI: 370.253074, ACTIVO PERO BLOQUEADO,EN LA ACTUALIDAD, EN VARIOS FOLIOS Y LAS ESCRITURAS,)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

6	donación parcial lote que mide 82 por el norte, 89.80 por el sur.319.70 por oriente y por el occidente 205.80 parte de este y otro	4262	30/12/1953	02 de Cali	asilo de dementes de san isidro	no se encontró en BD	1518	75026
7	donación parcial	943	31/03/1954	02 de Cali	asilo de dementes de san isidro	no se encontró en BD	14.042	74929
TOTAL DONACIONES PARCIALES EN M2								66.760

6. Sumando las ventas y donaciones, registradas en la Matricula Inmobiliaria No. 370-253074, del Lote Cañaveralejo – La Curtimbre, nos da un área total de 374.519,98 metros cuadrados.

7. Ahora bien, con respecto a la Resolución SVSH No. 4147.0.21.107 del 29 de abril de 2017, es cierto, como se dijo anteriormente, que existen cuarenta y dos (42) anotaciones que se encuentran inscritas de la misma manera, tanto en la matricula inmobiliaria No. 370-254418 de Lomas Altas de Meléndez o Pampas de la Pedregosa, como en la matrícula inmobiliaria No. 370-253074 de Cañaveralejo o La Curtiembre. Situación que debe consultarse y solicitar la corrección directamente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Santiago de Cali.

8. Que la sumatoria de las ventas parciales para la matricula inmobiliaria No. 370-254418 de Lomas Altas de Meléndez o Pampas de la Pedregosa, es de 281.606,94 metros cuadrados y no 292.072,00 M2 como dice la Resolución SVSH No. 4147.0.21.107 de 2017, sin tener en cuenta las donaciones, cesiones, transferencias y adjudicación por sucesión proferida por sentencia.

9. Que la sumatoria de las ventas parciales para la matrícula inmobiliaria No. 370-253074 de Cañaveralejo o La Curtiembre es de 307.759,98 metros cuadrados y no 289.037 M2 como dice la Resolución SVSH No. 4147.0.21.107 de 2017, sin tener en cuenta las donaciones parciales.

10. Que conforme a lo anterior se puede concluir que el área disponible en metros cuadrados, para la matricula inmobiliaria No. 370-254418 de Lomas Altas de Meléndez o Pampas de la Pedregosa, es de 1.552.985,08. Y el área disponible en metros cuadrados, aproximadamente, para la matrícula inmobiliaria No. 370-253074 de

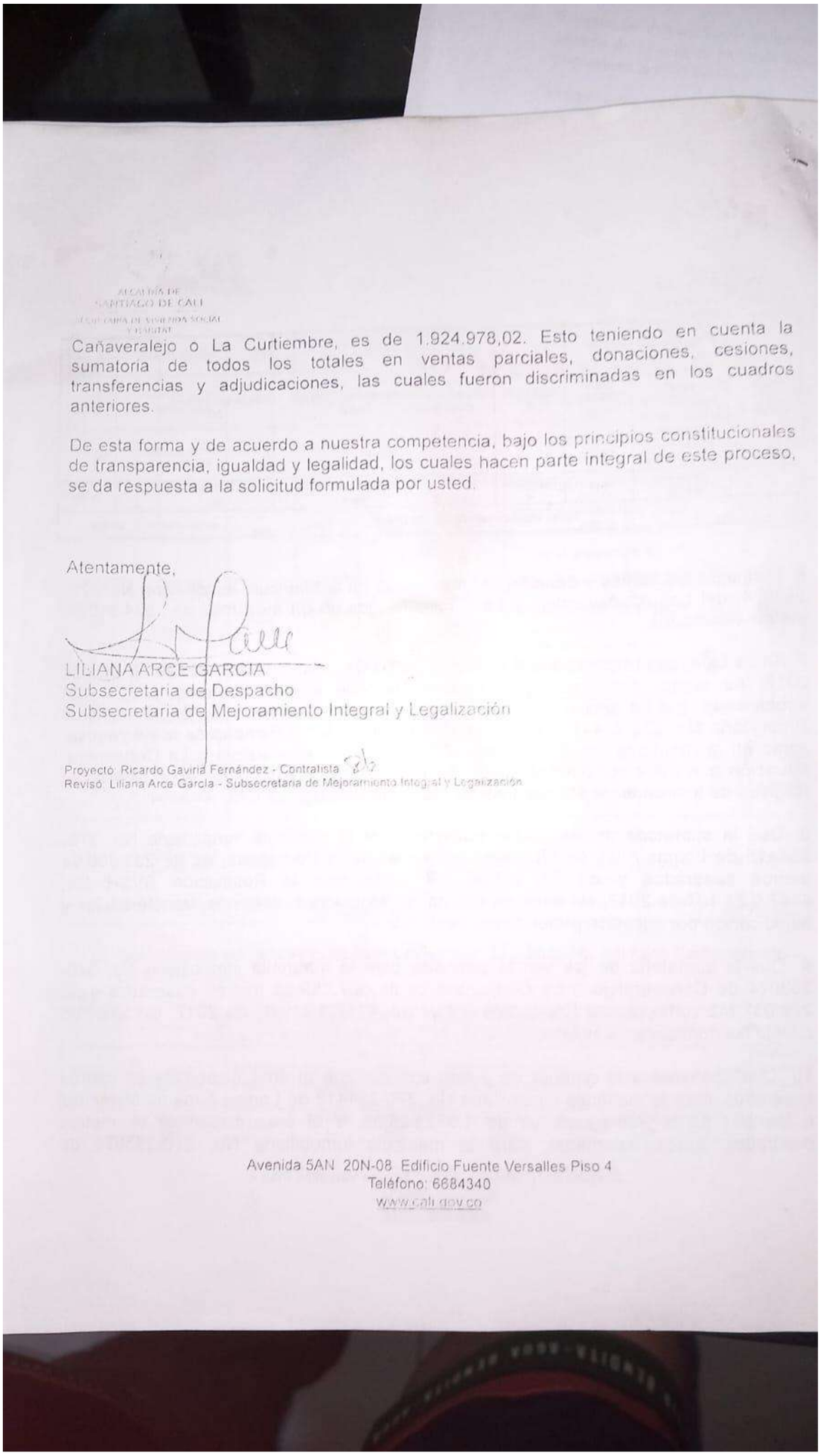

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

Cañaveralejo o La Curtiembre, es de 1.924.978,02. Esto teniendo en cuenta la sumatoria de todos los totales en ventas parciales, donaciones, cesiones, transferencias y adjudicaciones, las cuales fueron discriminadas en los cuadros anteriores.

De esta forma y de acuerdo a nuestra competencia, bajo los principios constitucionales de transparencia, igualdad y legalidad, los cuales hacen parte integral de este proceso, se da respuesta a la solicitud formulada por usted.

Atentamente,

LILIANA ARCE GARCIA
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaria de Mejoramiento Integral y Legalización

Proyectó: Ricardo Gaviria Fernández - Contratista
Revisó: Liliana Arce García - Subsecretaria de Mejoramiento Integral y Legalización

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versalles Piso 4
Teléfono: 6684340
www.cali.gov.co

PARA LO CUAL AIDICIONO EL FOLIO: 370-254418. Y EL 370-253074, QUE DAN DOBLEMENTE ADJUDICACION A ALS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774,DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI. Y QUE ESTAN DENTRO DE LA COMPLEMENTACION DEL FOLIO DE ,MI. 370-55138 ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DE FE Y ALEGRIA, QUE COMO

INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

QUE ADICIONO PRUEBA DEL FOLIO DE LAM.I. 370-55138, QUE NACE DE LA DOBLE ADJUDICAICON D ELAS ESCRITURAS. 1770,1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA 4 DE CALI, DONDE EN LOS DOS FOLIOS GEMELOS DE INCVICALI, LES ADJUDICAROSM DOS VECES,. EL ARAEA DE 60.928M2, ES DECIER MAS OMENOS UNA AREA DE 121.000M2. HECHO POR EL CAUL DEBE SER INVESTIGADOS EL FOLIISNQUE NACE DE LAS DOBLES ADJUDICACIONES DE INVIACALI DE LOS FOLIOS: 370-254418, CERADO Y EN EL FOLIO. 370-253074 ACTIVO, PERO BLOQUEADO,

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enturnolandepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210801754645904280 **Nro Matrícula: 370-55138**

Pagina 1 TURNO: 2021-314088

Impreso el 1 de Agosto de 2021 a las 11:07:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 21-07-1978 RADICACIÓN: 1978-014346 CON: CERTIFICADO DE: 17-07-1978
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON AREA DE 60.908 MTS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: NORTE: CON TERRENOS EJIDOS.- OCCIDENTE: CON EL F MELENDEZ.- ORIENTE: CON LA CARRETERA.- SUR: CON INDUSTRIA MILITAR.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

MARIO JIMENEZ ARANGO, ALFONSO SILVA GORDILLO, BEATRIZ LASPRILLA VELASO, HOMES EDUARDO VICTORIA VALDERRUTEN Y LUIS SANCHEZ PALETOR, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ASI: 1.974.- LUIS SANCHEZ PALETOR, ADQUIRIO POR COMPRA AL INSTITUTO VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI SEGUN ESCRITURA # 1771 DE 22 DE ABRIL DE 1.974 NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 10 DE MAYO SIGUIENTE.- ---------- 1.974.- HOLMES EDUARDO VICTORIA VALDERRUTEN, ADQUIRIO POR COMPRA AL INSTITUTO VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, SEGUN ESCRITURA # 1773 DE 22 DE ABRIL DE 1.974 NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 10 DE MAYO SIGUIENTE.- ---------- 1.974.- BEATRIZ LASPRILLA VELASCO, ADQUIRIO POR COMPRA AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI SEGUN ESCRITURA # 1774 DE 22 DE ABRIL DE 1.974, NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 10 DE MAYO SIGUIENTE.- ---------- 1.974.- ALFONSO SIVA GORDILLO, ADQUIRIO POR COMPRA AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI SE ESCRITURA # 1772 DE 22 DE ABRIL DE 1.974 NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 10 DE MAYO SIGUIENTE.-- ---------- 1.974.- MARIO JIMENEZ ARANGO, ADQUIRIO POR COMPRA AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI SEGUN ESCRITURA # 17 DE ABRIL DE 1.974 NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 10 DE MAYO SIGUIENTE.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE CLUB CIVICO CALI

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5353 del 27-11-1974 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $92,610.56

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ ARANGO MARIO

DE: LASPRILLA VELASCO BEATRIZ

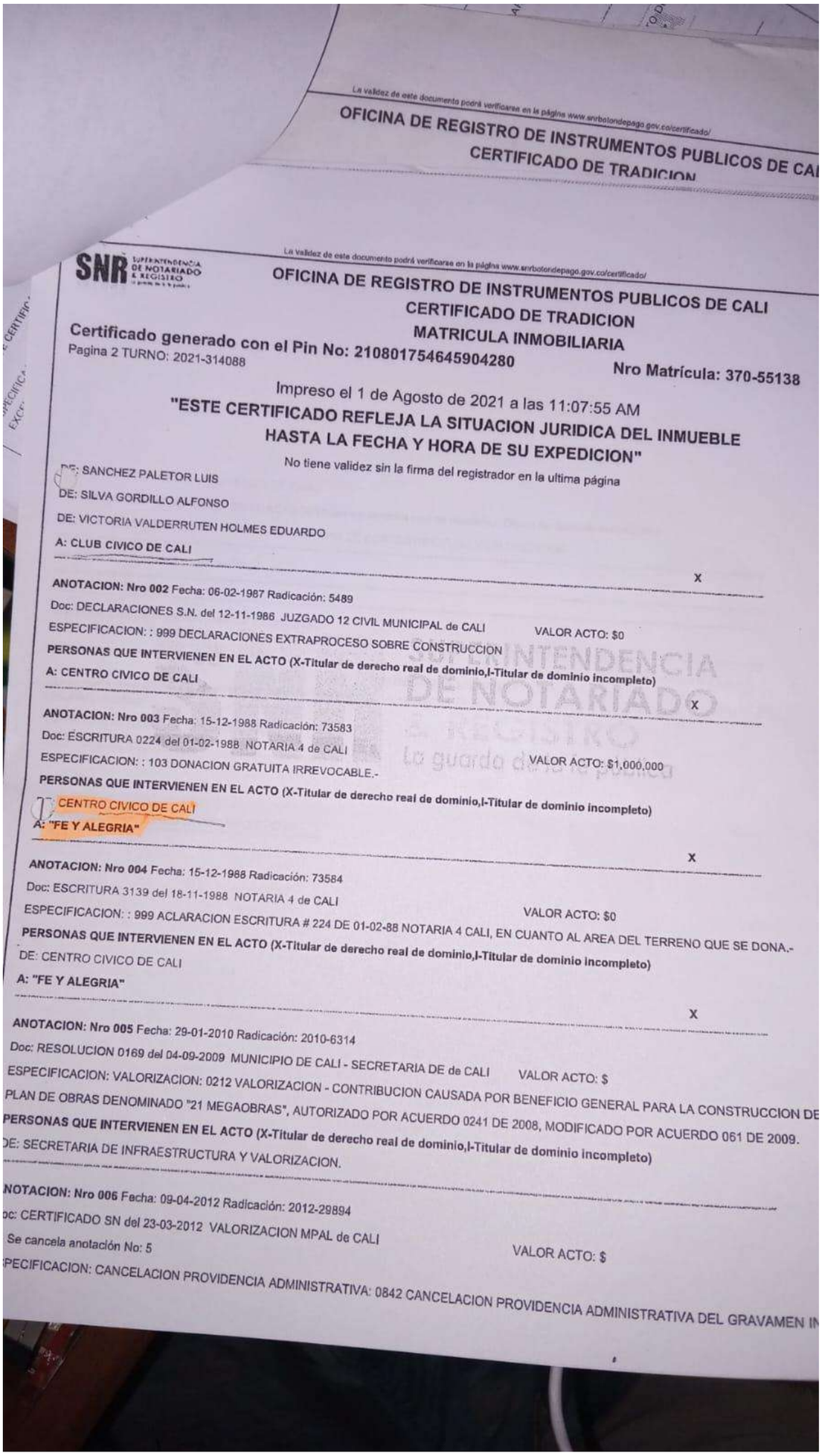

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CA
CERTIFICADO DE TRADICION

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210801754645904280 **Nro Matrícula: 370-55138**

Pagina 2 TURNO: 2021-314088

Impreso el 1 de Agosto de 2021 a las 11:07:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SANCHEZ PALETOR LUIS

DE: SILVA GORDILLO ALFONSO

DE: VICTORIA VALDERRUTEN HOLMES EDUARDO

A: CLUB CIVICO DE CALI

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-02-1987 Radicación: 5489

Doc: DECLARACIONES S.N. del 12-11-1986 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES EXTRAPROCESO SOBRE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO CIVICO DE CALI

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-12-1988 Radicación: 73583

Doc: ESCRITURA 0224 del 01-02-1988 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: : 103 DONACION GRATUITA IRREVOCABLE.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO CIVICO DE CALI

A: "FE Y ALEGRIA"

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-12-1988 Radicación: 73584

Doc: ESCRITURA 3139 del 18-11-1988 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA # 224 DE 01-02-88 NOTARIA 4 CALI, EN CUANTO AL AREA DEL TERRENO QUE SE DONA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO CIVICO DE CALI

A: "FE Y ALEGRIA"

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DE

PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

NOTACION: Nro 006 Fecha: 09-04-2012 Radicación: 2012-29894

Doc: CERTIFICADO SN del 23-03-2012 VALORIZACION MPAL de CALI

Se cancela anotación No: 5 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN IN

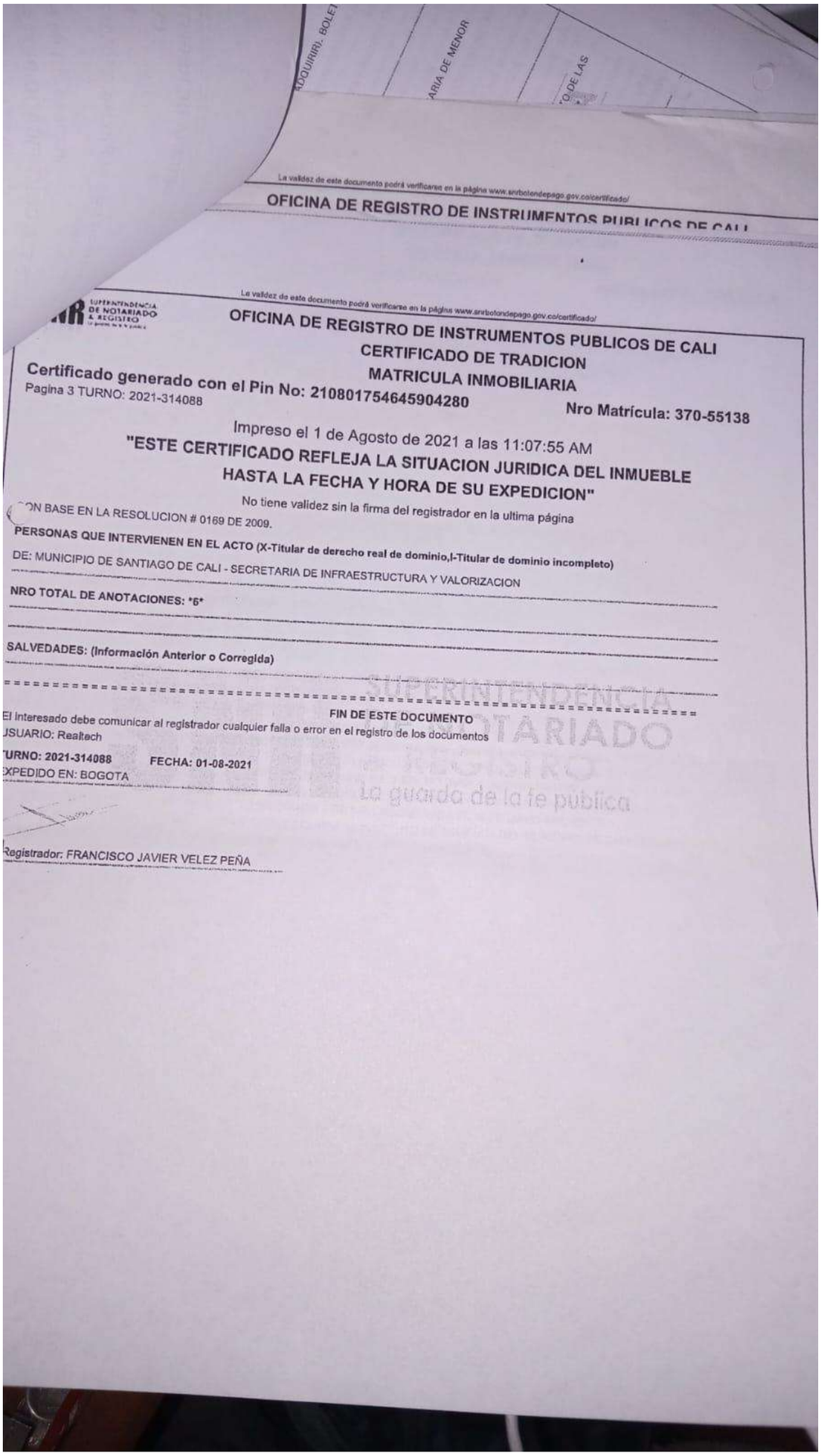

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210801754645904280 **Nro Matrícula: 370-55138**

Pagina 3 TURNO: 2021-314088

Impreso el 1 de Agosto de 2021 a las 11:07:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ON BASE EN LA RESOLUCION # 0169 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-314088 **FECHA: 01-08-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

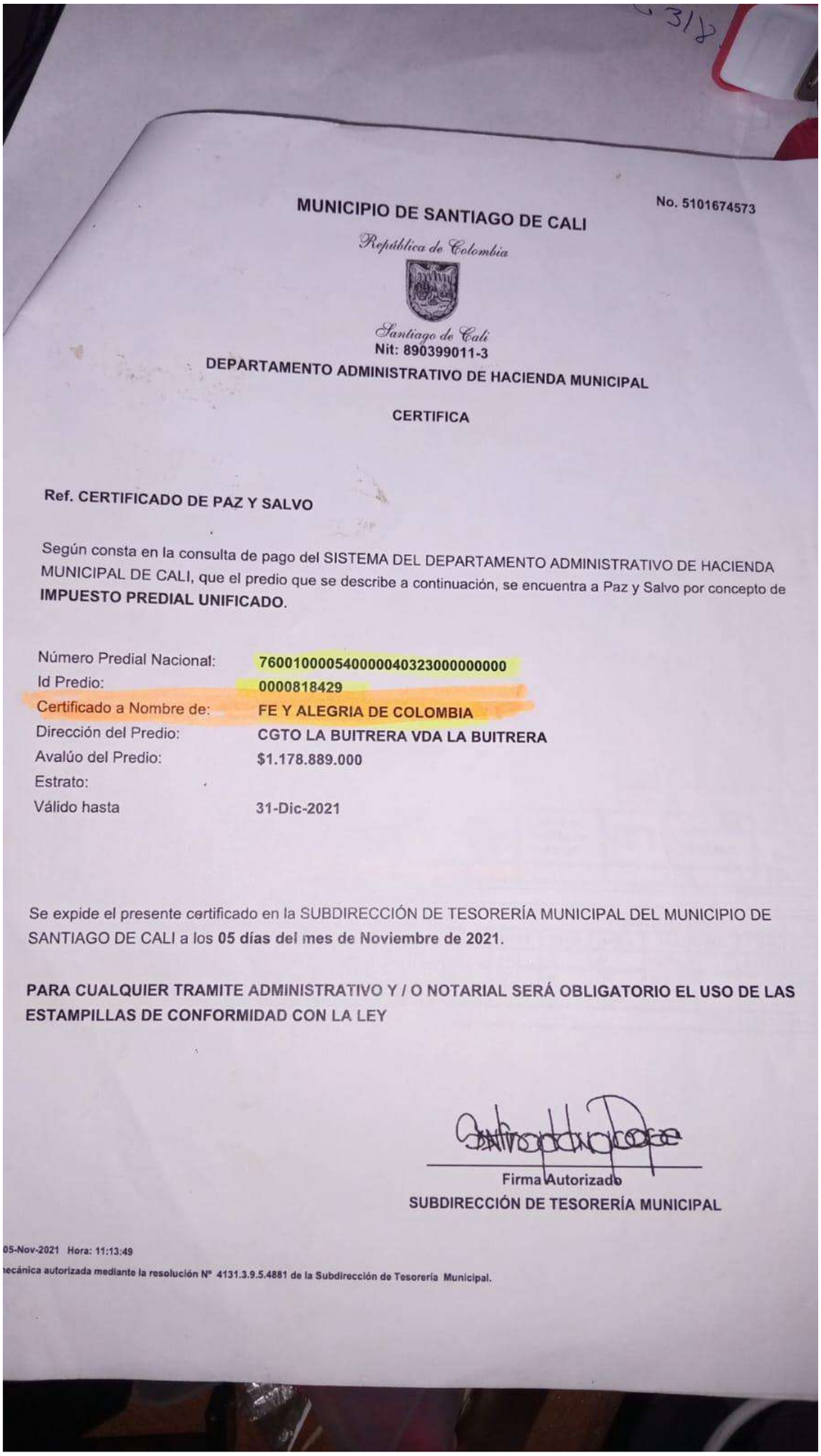

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No. 5101674573

República de Colombia

Santiago de Cali

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional:	**76001000054000004032300000000**
Id Predio:	**0000818429**
Certificado a Nombre de:	**FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA**
Dirección del Predio:	**CGTO LA BUITRERA VDA LA BUITRERA**
Avalúo del Predio:	**$1.178.889.000**
Estrato:	
Válido hasta	**31-Dic-2021**

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **05 días del mes de Noviembre de 2021**.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

05-Nov-2021 Hora: 11:13:49

ecánica autorizada mediante la resolución Nº 4131.3.9.5.4881 de la Subdirección de Tesorería Municipal.

PARA LO CUAL AIDICIONO EL FOLIO: 370-254418. Y EL 370-253074, QUE DAN DOBLEMENTE ADJUDICACION A ALS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774,DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI. Y QUE ESTAN DENTRO DE LA COMPLEMENTACION DEL FOLIO DE ,MI. 370-55138 ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DE FE Y ALEGRIA, QUE COMO

INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

QUE ADICIONO LAPRUEBA DE LA FICHA PREDIAL CATASTRAL, QUE ESTABLeCE PROBADO QUE EL LOTE DE FE Y ALEGRIA DEL EJUIDO DE LOSMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE DEL FOLIO. 370-55138 ACTIVO, ESTBLECE Y PRUEBA QUE SOLO DECLALRA UNA AREA DE 30.587M2, SOLAMENTE HECHO QUE CONTRADICE EL FOLIO DE LA MATRICULA INMOBILIAIRIA. 370-55138QUE DICE QUE SON : 60-908M2, Y CONTRADICE LAS ESCRITRUAS: 3139 DE 18 DE NOVIEMBNRE DE 1988 DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI, QUE ESTABLECEQUE EL LOTE DE TERRENO:;LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE ES DE UNA REA DE 60-902M2, QUE ES LO QUE LES ACLARAN QUENES DONAN. Y ESTE HECHO PRUEBA EL FRAUDE POR QUE EN LA AUDIENCIA DE LECTURADDE PRUEBA NRO. 4161.050.9.6.021.2023 DE 20 DE JUNIO DE 2023, ESTABLECE QUE EL LOTE DE TERRNO QUE LE SACO EL PLANO PERITO TOPOPGRAFO CON TODA LA TECNOLOGIA MAS AVANZADA, ESTABLECEN QUE L LOTE: DEL FOLIO: 370.55138, DE LAS ESCRITURAS; 01.02 DE DE 1988 DE LA NOTARIA CUARTA D CALLI, DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, DICEN BAJO JURAMENTO QUE TIENE UNA AREA DE DEMAS DE 103.000. CIENTO TRES MIL METROS CUADRADOS ES DECIR QUE LO AGRANDARON MAS EN LA QUERELLA DE LA INSPECCION DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI. HECHO PROBADO,POR QUIE EN LA QUERLLA DE LA FISCALI29 DE CALI, DICEN EN LA QUERELLA DEL EL AÑO 2021, QUE EL AREA DEL LOTE LA PEDREGOSA ES DE SEIS HECTAREAS, PERO EN ESTA QUERLLA,DEL AÑO 2023, SE SUEBE Al DOBLE DEL AREA, SIENDO ESTEHECHO LA PRUEBA DEL HECHO HECHO GRAVE POR Q EU SE MATERIALIZA EL FRUADUE PROCESAL DENTRO DE LA QUEERALLA.AL PASAR EL AREA DEL LOTE 60.908M2 QUE DICE L FOLIO D ELA ,MI.O 370.55238 ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE DELAS ESCRITURAS:,0224 DE 01-02 DE 1988 DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI, Y DE LAS ESCRITURAS; 3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988 DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI, QUE ESTAVBLECE QUE EL LOTE; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ ES DE 60.902M2, Y EN LA QUERELLA CON RAD, 4161.050.9.6.021,22023, DE 13 DE FEBRERO DE LA INSOECTORA DE POLICIA DE LA COMUNA 18NDE CALI, PASO DE 60.908M2 QUE TIENE L FOLIO: 370.55138 ACTIVO Y DEL AREA DE 60.902M2 DE LAS ESCRITURAS; 3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988 , PASO MAS DE 103.000 M2, HECHO VIOLATORIO DE LA LEY Y LA CONSTIUCIOM
DICIONO PRUEBA DE LA FCJHA PREDIAL DEL PREDIO; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE DEL FOLIO: 379¿370.55138 .ACTIVO DE FE Y ALEGRIA,

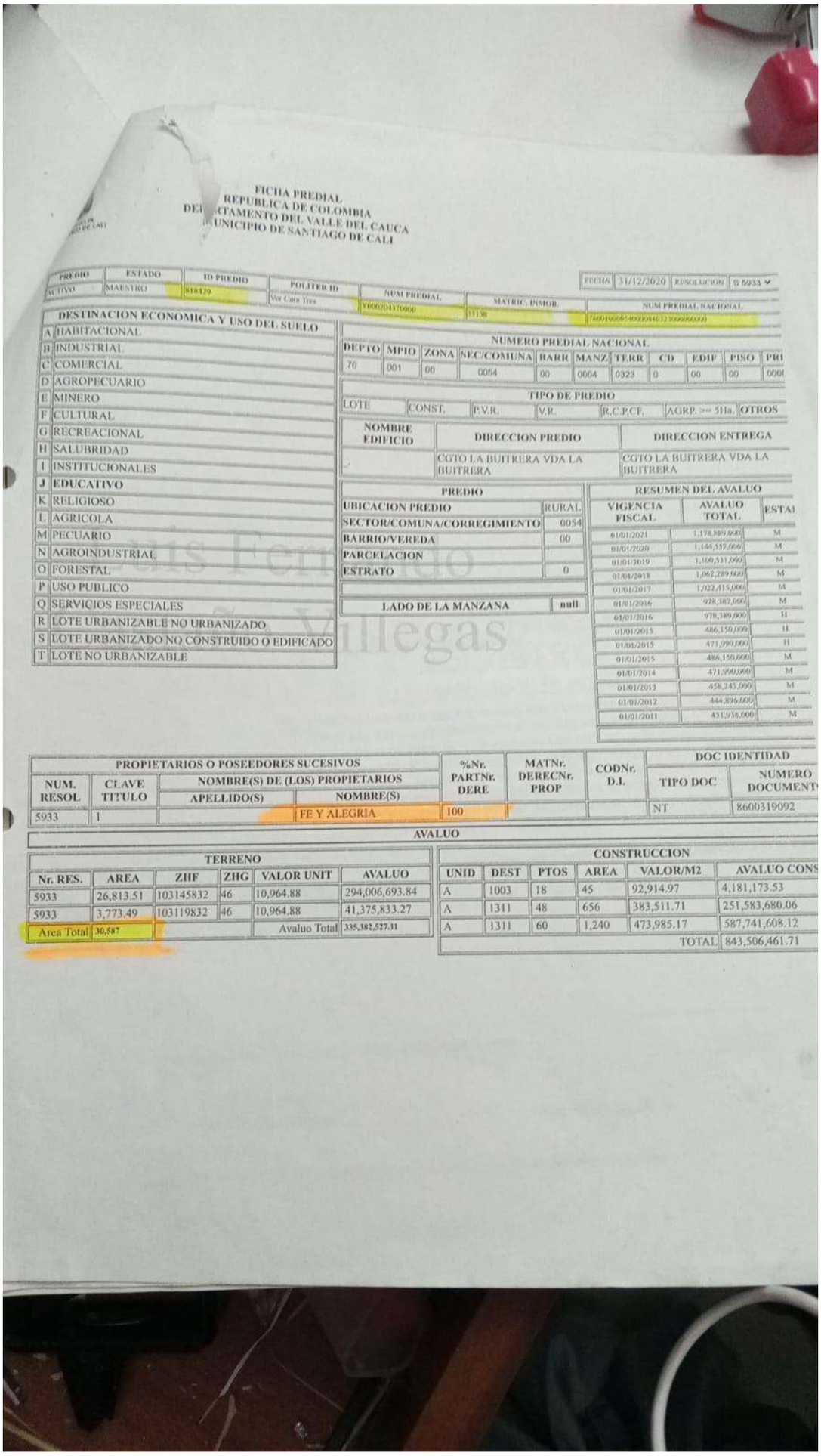

FICHA PREDIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PREDIO	ESTADO	ID PREDIO	POLITER ID	NUM PREDIAL	MATRIC. INMOB.	NUM PREDIAL NACIONAL	FECHA	RESOLUCION
ACTIVO	MAESTRO	818439	Ver Cuta Tres	Y0002043700000	55138	76001000050000004332Y0000000000	31/12/2020	S 5933

DESTINACION ECONOMICA Y USO DEL SUELO	
A	HABITACIONAL
B	INDUSTRIAL
C	COMERCIAL
D	AGROPECUARIO
E	MINERO
F	CULTURAL
G	RECREACIONAL
H	SALUBRIDAD
I	INSTITUCIONALES
J	EDUCATIVO
K	RELIGIOSO
L	AGRICOLA
M	PECUARIO
N	AGROINDUSTRIAL
O	FORESTAL
P	USO PUBLICO
Q	SERVICIOS ESPECIALES
R	LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO
S	LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO O EDIFICADO
T	LOTE NO URBANIZABLE

NUMERO PREDIAL NACIONAL

DEPTO	MPIO	ZONA	SEC/COMUNA	BARR	MANZ	TERR	CD	EDIF	PISO	PRI
76	001	00	0054	00	0004	0323	0	00	00	0000

TIPO DE PREDIO

LOTE	CONST.	P.V.R.	V.R.	R.C.P.C.F.	AGRP. >= 5Ha.	OTROS

NOMBRE EDIFICIO	DIRECCION PREDIO	DIRECCION ENTREGA
-	CGTO LA BUITRERA VDA LA BUITRERA	CGTO LA BUITRERA VDA LA BUITRERA

PREDIO	
UBICACION PREDIO	RURAL
SECTOR/COMUNA/CORREGIMIENTO	0054
BARRIO/VEREDA	00
PARCELACION	
ESTRATO	0
LADO DE LA MANZANA	null

RESUMEN DEL AVALUO

VIGENCIA FISCAL	AVALUO TOTAL	ESTA
01/01/2021	1,178,889,000	M
01/01/2020	1,144,552,000	M
01/01/2019	1,100,533,000	M
01/01/2018	1,062,289,000	M
01/01/2017	1,022,415,000	M
01/01/2016	978,387,000	M
01/01/2016	978,389,000	H
01/01/2015	486,150,000	H
01/01/2015	471,990,000	H
01/01/2015	486,150,000	M
01/01/2014	471,990,000	M
01/01/2013	458,245,000	M
01/01/2012	444,896,000	M
01/01/2011	431,938,000	M

PROPIETARIOS O POSEEDORES SUCESIVOS				%Nr. PARTNr. DERE	MATNr. DERECNr. PROP	CODNr. D.I.	DOC IDENTIDAD	
NUM. RESOL	CLAVE TITULO	NOMBRE(S) DE (LOS) PROPIETARIOS					TIPO DOC	NUMERO DOCUMENT
		APELLIDO(S)	NOMBRE(S)					
5933	1		FE Y ALEGRIA	100			NT	8600319092

AVALUO

TERRENO

Nr. RES.	AREA	ZHF	ZHG	VALOR UNIT	AVALUO
5933	26,813.51	103145832	46	10,964.88	294,006,693.84
5933	3,773.49	103119832	46	10,964.88	41,375,833.27
Area Total	30,587			Avaluo Total	335,382,527.11

CONSTRUCCION

UNID	DEST	PTOS	AREA	VALOR/M2	AVALUO CONS
A	1003	18	45	92,914.97	4,181,173.53
A	1311	48	656	383,511.71	251,583,680.06
A	1311	60	1,240	473,985.17	587,741,608.12
				TOTAL	843,506,461.71

PARA LO CUAL AIDICIONO EL FOLIO: 370-254418. Y EL 370-253074, QUE DAN DOBLEMENTE ADJUDICACION A ALS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774,DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI. Y QUE ESTAN DENTRO DE LA COMPLEMENTACION DEL FOLIO DE ,MI. 370-55138 ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DE FE Y ALEGRIA, QUE COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-

0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

13.7) QUE ADICINO LA PRUEBA REINA DE LAS ESCRITURAS: 5353 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1974, DE LA COMPRA VENTA QUE FIRMA EL CLUB CIVUICO DE CALI, CON LOS CINCO COMUNEROS DE LOS CINCO LOTES DE TERENO , DEL **LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,** DE **LOS 15.827M2**, QUE EL SEÑOR : MARIO JIMENDEZ ARANGO LE VENDE AL CLUB CONSERVADOR DE CALI,; QUE CONTIENE LA VENTA DEL AREA DE **10.798. M2,** DEL LOTE DE **LOMAS ALTAS DE MELENDEZ**, DEL SEÑOR: HOLMES EDUARDO VICTORIA VALDERRUTEM; QUE CONTIENE LA VENTA DEL AREA **: 9,110M2**, DEL LOTE **LOMAS ALTAS DE MELENDEZ**, .**LA PEDREFOSA**, CONTENE LA VENTA DE LA SEÑORA: BEATRIZ LASPILLA VELASCO, QUE CONTIENE EL LOTE DEL AREA DE **: 13.728M2,, DEL LOTE: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA PEDREGOSA" QUE CONTIEN LA VENTA DEL** QUE EL SEÑOR: ALFONSO SILVA GORDILLO, LE VENDE AL CLUB CONSERVADOR DE CALI; QUE CONTIENE EL LOTE; DE AREA de 11,466m2, DEL LOTE. **LOMAS ALTAS DE MELENDEZ**, QUE EL SELIOR; LUIS SANCHEZ PALECHOR, LE VENDE AL CLUB CIVICO DE CALI.

QUE EL HECHO DEL PRESUNT FRAUDE SE PRUEBA POR QUE EL ESECTOR ES LA SUPEUTAMENTE LA PEDREGOSA, PERO NO ES EL LOTE TERRENO ,LA PEDREGOSA, Y SE PRUEBA EL HECHO POR QUE EN EL FOLIO 370-254418, DE INVICALI, CERRADO,,DEL LOTE **LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, Y EN EL FOLIO. 370-253074, Y EN EL FOLIO: 370-253074,DE INVICALI, ACTIVO DEL LOTE : LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, ,LOTE CAÑAVERALJO LA CURTIEMBRE, ESTABLECE LA DOBLE ADJUDICACION DE INVICALI A LOS CINCO COMUNEROS , MEDIANTE LAS ESCRITURAS; 1770,1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI, DONDE EN LAS ANOTACIONES DE LA 16 A LA ANOTCION 20 ESTAN DOBLEMENRTE ADJUDICADOS LOS EJIDOS DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ A LOS CINCO COMUNEROS, Y E EL HECHO SE PRUEBA POR QUE EN EL FOLIO: 370-55138, ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE DE FE Y ALEGRIA, ESTA EN LA COMPLEMENTACION LAS ESCTIRURAS, DE LA 1770.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA CIARTA DE CALI, DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, NUNCA DICE LOTEDE TERRENO LA PEDREGOSA, Y EL HECHO SE PRUEBA NUEVAMENTE CON ALS ESCRITURAS.: DE DONACION NRO: 0224 DE 01.02 DE 1988 DE LANOTARIA CUARTA DE CALI, Y CON LAS ESCRITURAS DE ACLARACION DE DONACION NROP: 3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988 DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI, QUE ESTABLECE QUE EL LOTE DE TERRENO SE DENOMINA O SE LLAMA LOMAS ALTAS DE MELENDZ NORTTE , Y DICHAS ESCRITURASA ESTAN EN LAS ÁNOTACIONES 3, Y 4 DEL FOLIO: 370.55138 ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, NUCA DICE QUE EL LOTE SE DENOMINA O SE LLAMA LA PEDREOGA, Y EL HECHO ESTA PROBADO, POR QUE EL LOTE LA PEDREGOSA ESTA NETRE LOS MONJONES: 42,43,49,16,50.17,53,60,61,27,62,47,46,48DENTRO DEL PLANO PRIMIEGENO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ , DE 17 DE MAYO DE 1897 LEVANTADO POR EL PARTIDOR DEL JUICIO DIVISORIO DE 1907 DEL H JUGADO PRIEMROCIVIL DELCIRCUITO DE CALI, Y QYE SE PROTOCOLIZO CON LA ESCRITURA: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, DE LA NOTARIAPRIMERA DE CALI, Y SON DICHAS ESCRITURAS, LA 466 DE 192, LAS QUE ESTAN DENTRO DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS DEI NVICALI NRO: 370-254418 CERADO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, Y EN EL 379-253074, ACTIVO, DEL LOTE**

LOMAS LATAS DE MELENDEZ, CAÑAVERALEJO O LA CURTIEMBRE, QUE ES LA PRUEBA REINA DONDE INVICALI, LES ADJUDICO A A LOS CINCO COMUNEROS, DE LAS ESCRITURAS:;1770,1771,1772,1773,1774, D E22 DE ABRIL DE 1974, DE LA ADJUDICACION DE EJIDOS LOMAS ALTAS DE MELENDEZ DE USO PUBLICO,DE CALI,.
ADICIONO PRUEBA REINA D E LAS ESCRITURAS; 5353 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1974,DE LANOTARIA CAURTAD DE CALI, DE LAVENTA D EL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ QUE LES HACEN LOS CINCOCOMUNEROS AL CLUB CONSERVADOR DE CALI.

QUE ADICINO PRUEBAS QUE CONTRADICEN A LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL ESTUDIO OJURIDICO DEL AÑO 2019, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE,**, QUE EN EL PUNTO 1O DICE PRESUNTAMENTE FALSAMENTE LA FUNCIONARIA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DE CALI, CUANDO AFIRMA LO SIGUIENTE:**

> ***10) QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE EL AREA DISPONIBLE EN METROS, CUADRADOS, PARA LA MATRICULA INMOBIIAIRIA NRO: 370-254418, DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O PAMPAS DE LA PEDREGOSA, , ES DE 1.552.955.08M2, APROXIMADAMENTE, PARA LA MATRICULA INMOBILIARIA :370.253074, CAÑAVERALEJO LA CURTIEMBRE, ES DE 1.924.978.02, , ESTO TENIENDO ENCUENTA TODA LA SUMATORIA DE TODOS LOS TOTALES DE EN VENTAS, PARCIALES; DONACIONES, CESIONES, TRANFERENCIAS, Y ADJUDICACIONES, IBIDEM***

(ADICIONO PRUEBAS DEL OFICIO DE STUDIO JURIDICO DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418, CERRADO,Y EL FOLI: 370.253074, ACTIVO PERO BLOQUEADO,EN LA ACTUALIDAD, EN VARIOS FOLIOS Y LAS ESCRITURAS,)

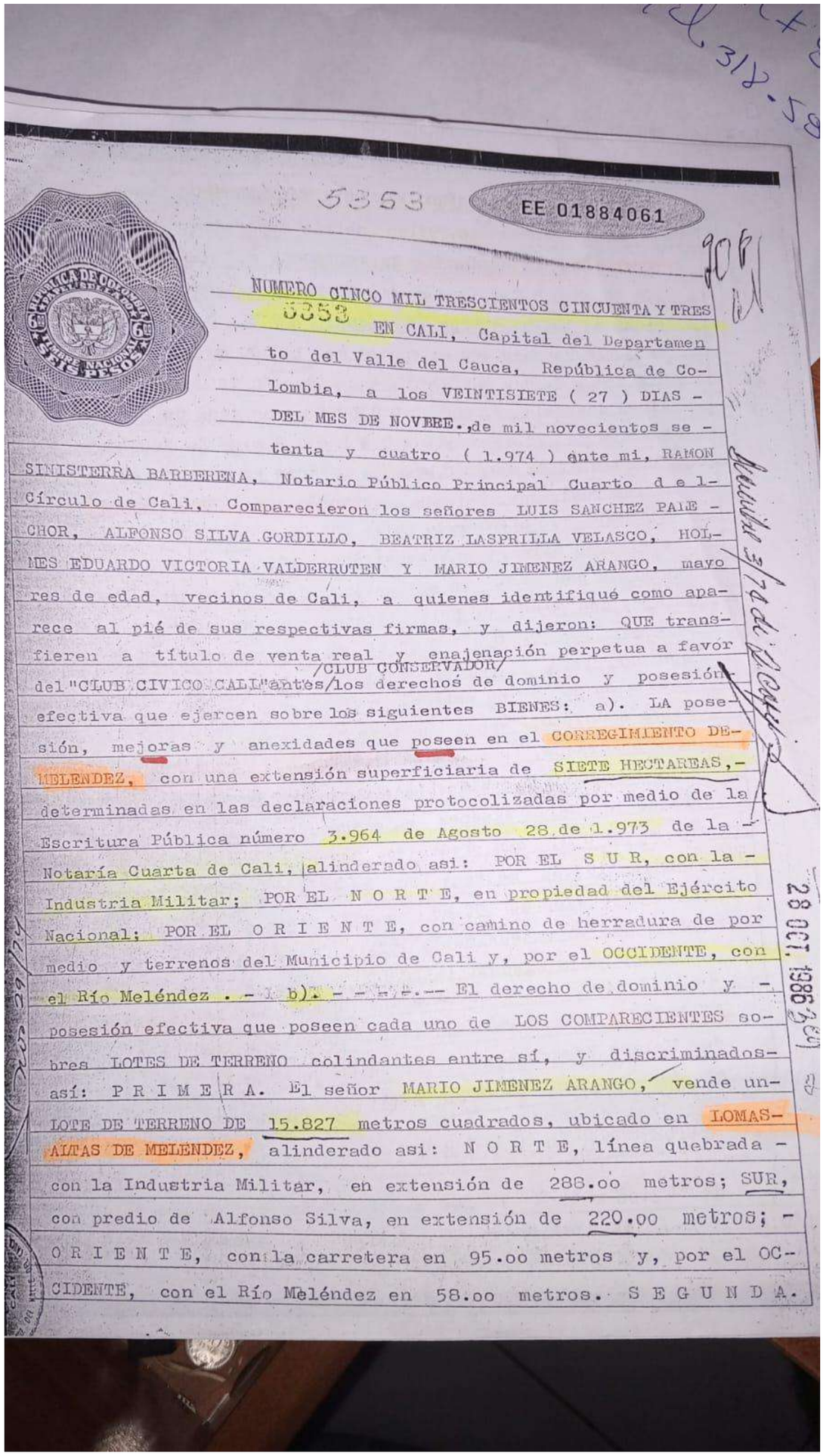

5353 EE 01884061

NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 5353 EN CALI, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) DIAS - DEL MES DE NOVBRE., de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) ante mi, RAMON SINISTERRA BARBERENA, Notario Público Principal Cuarto del Círculo de Cali, Comparecieron los señores LUIS SANCHEZ PAIE - CHOR, ALFONSO SILVA GORDILLO, BEATRIZ LASPRILLA VELASCO, HOLMES EDUARDO VICTORIA VALDERRUTEN Y MARIO JIMENEZ ARANGO, mayores de edad, vecinos de Cali, a quienes identifiqué como aparece al pié de sus respectivas firmas, y dijeron: QUE transfieren a título de venta real y enajenación perpetua a favor del "CLUB CIVICO CALI" /CLUB CONSERVADOR/ antes los derechos de dominio y posesión efectiva que ejercen sobre los siguientes BIENES: a). LA posesión, mejoras y anexidades que poseen en el CORREGIMIENTO DE MELENDEZ, con una extensión superficiaria de SIETE HECTAREAS, - determinadas en las declaraciones protocolizadas por medio de la Escritura Pública número 3.964 de Agosto 28 de 1.973 de la - Notaría Cuarta de Cali, alinderado asi: POR EL S U R, con la - Industria Militar; POR EL N O R T E, en propiedad del Ejército Nacional; POR EL O R I E N T E, con camino de herradura de por medio y terrenos del Municipio de Cali y, por el OCCIDENTE, con el Río Meléndez . - b). - - - - El derecho de dominio y - posesión efectiva que poseen cada uno de LOS COMPARECIENTES sobres LOTES DE TERRENO colindantes entre sí, y discriminados- así: P R I M E R A. El señor MARIO JIMENEZ ARANGO, vende un- LOTE DE TERRENO DE 15.827 metros cuadrados, ubicado en LOMAS- ALTAS DE MELENDEZ, alinderado asi: N O R T E, línea quebrada - con la Industria Militar, en extensión de 288.00 metros; SUR, con predio de Alfonso Silva, en extensión de 220.00 metros; - O R I E N T E, con la carretera en 95.00 metros y, por el OCCIDENTE, con el Río Meléndez en 58.00 metros. S E G U N D A.

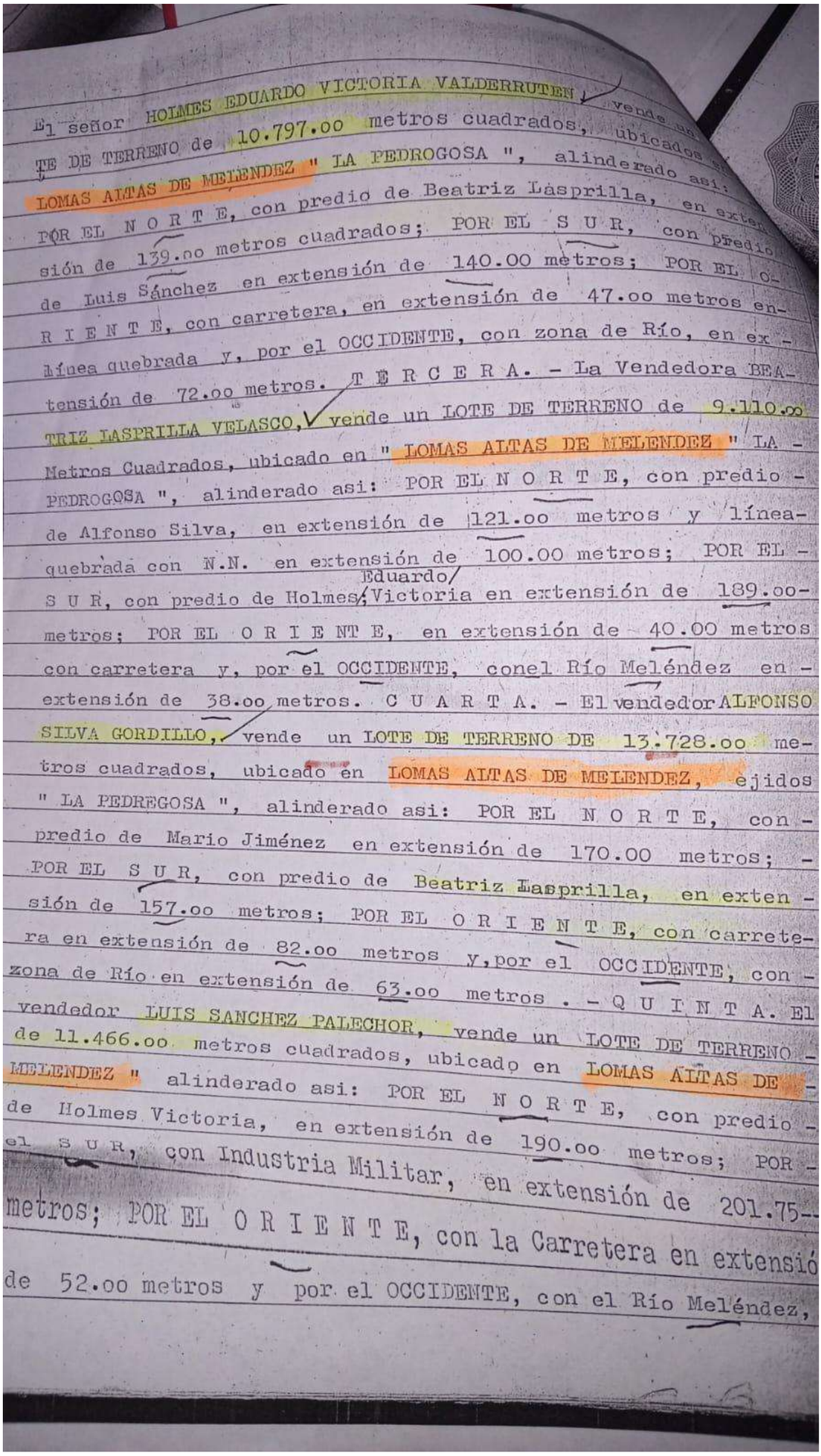

El señor HOLMES EDUARDO VICTORIA VALDERRUTEN, vende un LOTE DE TERRENO de 10.797.00 metros cuadrados, ubicados en LOMAS ALTAS DE MELENDEZ " LA PEDROGOSA ", alinderado asi: POR EL N O R T E, con predio de Beatriz Lasprilla, en extensión de 139.00 metros cuadrados; POR EL S U R, con predio de Luis Sánchez en extensión de 140.00 metros; POR EL O-RIENTE, con carretera, en extensión de 47.00 metros en-línea quebrada y, por el OCCIDENTE, con zona de Río, en ex-tensión de 72.00 metros. T E R C E R A. - La Vendedora BEA-TRIZ LASPRILLA VELASCO, vende un LOTE DE TERRENO de 9.110.00 Metros Cuadrados, ubicado en " LOMAS ALTAS DE MELENDEZ " LA - PEDROGOSA ", alinderado asi: POR EL N O R T E, con predio - de Alfonso Silva, en extensión de 121.00 metros y línea-quebrada con N.N. en extensión de 100.00 metros; POR EL - S U R, con predio de Holmes Eduardo Victoria en extensión de 189.00-metros; POR EL O R I E N T E, en extensión de 40.00 metros con carretera y, por el OCCIDENTE, conel Río Meléndez en - extensión de 38.00 metros. C U A R T A. - El vendedor ALFONSO SILVA GORDILLO, vende un LOTE DE TERRENO DE 13.728.00 me-tros cuadrados, ubicado en LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, ejidos " LA PEDREGOSA ", alinderado asi: POR EL N O R T E, con - predio de Mario Jiménez en extensión de 170.00 metros; - POR EL S U R, con predio de Beatriz Lasprilla, en exten - sión de 157.00 metros; POR EL O R I E N T E, con carrete-ra en extensión de 82.00 metros y, por el OCCIDENTE, con - zona de Río en extensión de 63.00 metros . - Q U I N T A. El vendedor LUIS SANCHEZ PALECHOR, vende un LOTE DE TERRENO - de 11.466.00 metros cuadrados, ubicado en LOMAS ALTAS DE - MELENDEZ " alinderado asi: POR EL N O R T E, con predio - de Holmes Victoria, en extensión de 190.00 metros; POR - el S U R, con Industria Militar, en extensión de 201.75-- metros; POR EL O R I E N T E, con la Carretera en extensió de 52.00 metros y por el OCCIDENTE, con el Río Meléndez,

EE 01884062

en extensión de 67.00 metros. - Que el - INMUEBLE queda englobado en uno solo, y- de ahora en adelante seguirá figurando con el nombre de " CLUB CIVICO - CALI ", con una superficie total de 60.908 metros - cuadrados,.y determinado por los siguien- tes LINDEROS GENERALES: O C C I D E N T E, con el Río Meléndez; POR E L O RIE N T E, con carretera; POR EL S U R, con In- dustria M i l i t a r; y, por el N O R T E, con te- rrenos e j i d o s . - S E X T A. - Que los INMUEBLES anteriormente descri tos fueron adquiridos por los VENDEDORES asi: Las Mejoras del punto a), como se dijo según Declaraciones protocolizadas por- Escritura número 3964 de 28 de Agosto de 1.973 de esta Nota- ría, y, los demás asi: El señor MARIO JIMENEZ ARANGO compro- a " INVICALI " por medio de Escritura Pública numero 1.770 de 22 de Abril de 1.974 de esta Notaría, registrada en Cali, el 10 de Mayo de 1.974 en el Libro Primero Par, tomo 297, pagi- na 265, partida 2803, matricula número 167.772, folio 103, - tomo 636-; El señor HOLMES EDUARDO VICTORIA por compra a " IN- VICALI " al tenor de la Escritura número 11773 de 22 de Abril de 1.974, de esta Notaría, registrada en Cali el 10 de Mayo d 1.974 en el Libro Primero Impar, tomo 297, Pagina 66, Partid 3411, matricula al numero 167.769, Folio 100, tomo 636; La s ñora BEATRIZ LASPRILLA VELASCO compró a " INVICALI " por esc tura numero 1.774 del 22 de Abril de 1.974 de la Notaría Cuarta de Cali, que fué registrada en Cali el 10 de Mayo de 1.974, en el Libro Primero par, tomo 297, Páginas 273, Part das 2.819, matriculada al numero 167.662, folio 223, tomo 5. - El señor ALFONSO SILVA GORDILLO por compra a 2 INVICA por Escritura numero 1.772 del 22 de Abril de 1.974 de ta Notaría, registrada en Cali el 10 de Mayo de 1.974, en Libro Primero Par, Tomo 297, Páginas 270, Partidas 2.813,

S E G U N D A.

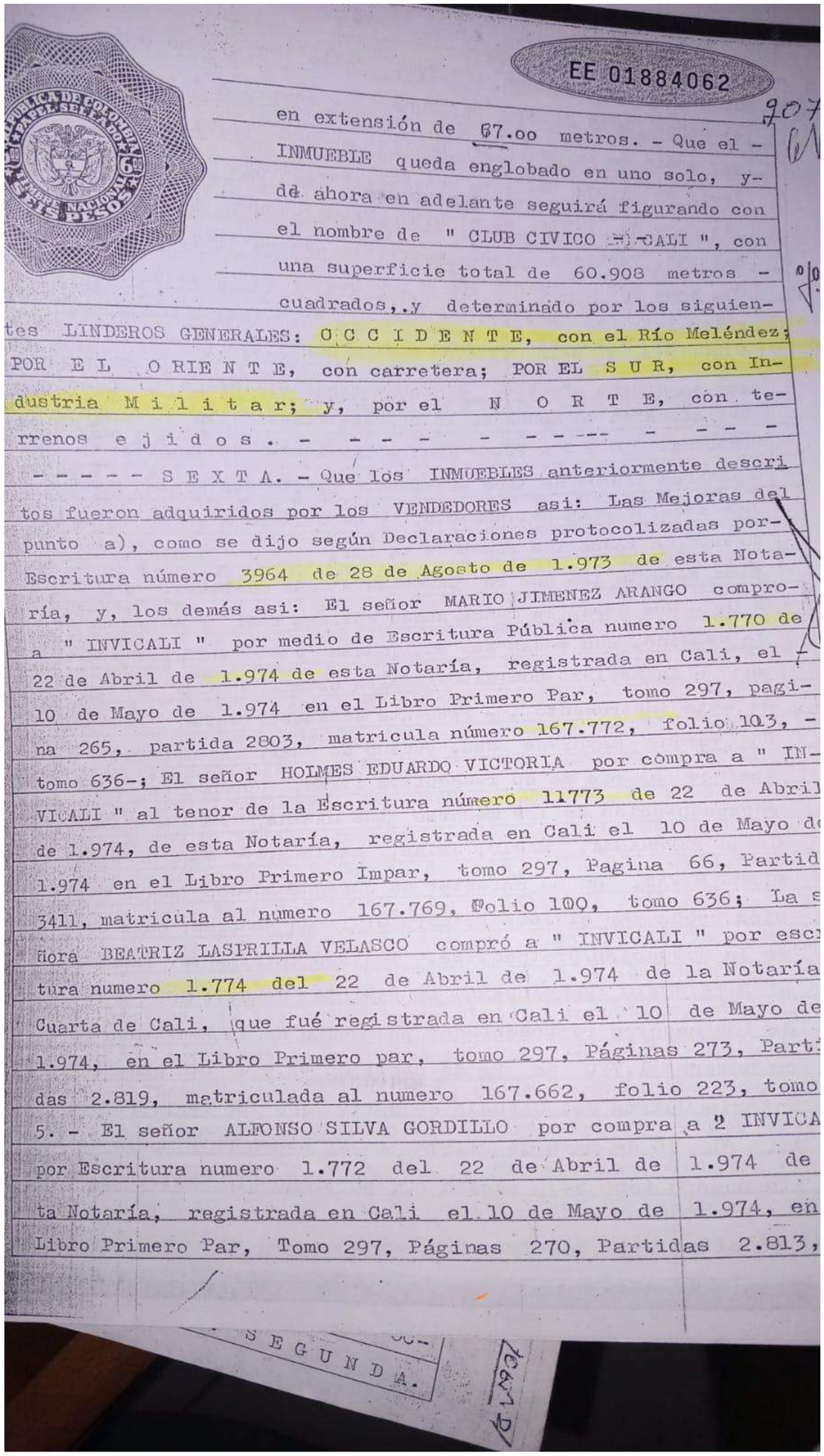

EE 01884062

en extensión de 67.00 metros. - Que el - INMUEBLE queda englobado en uno solo, y- de ahora en adelante seguirá figurando con el nombre de " CLUB CIVICO - CALI ", con una superficie total de 60.908 metros - cuadrados,.y determinado por los siguien- tes LINDEROS GENERALES: O C C I D E N T E, con el Río Meléndez; POR E L O RIE N T E, con carretera; POR EL S U R, con In- dustria M i l i t a r; y, por el N O R T E, con te- rrenos e j i d o s . - - -

matriculada al numero 167.771, folio 102, tomo 636. - el señor LUIS SANCHEZ PALECHOR por compra a " INVICALI " por medio de la Escritura Pública número 1.771 del 22 de Abril de 1.974 de esta Notaría, registrada en Cali, el 10 de Mayo de 1.974, en el Libro Primeroimpar, tomo 297, Páginas 52, Partidas 3.381, matricula número 167.770, folio 1 01, tomo 636 . - S E P TIM O . - Que hacen la venta por un - valor total de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 92.610.56), que en dinero efectivo declaran tener recibidos a su entera satisfacción de manos de la representante de la ENTIDAD COMPRADORA. - O C T A VO. - Que los inmuebles vendidos se encuentran libres de todo gravámen, pleito pendiente, condiciones resolutorias del dominio, y se obligan a salir al saneamiento en todos los casos de la LEY, que en cuanto a patrimonios soporta los que se CANCELARAN más adelante. N O V E - N O. - Que desde la fecha hacen entrega real y material de - lo vendido, con todas sus anexidades y dependencias y autorizan a la ENTIDAD COMPRADORA para obtener copias y registro de este instrumento . - Presente el doctor HENRY ORTIZ OSPINA varón, mayor de edad, vecino de Cali, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, obrando en nombre y representación de los menores LUZ MARINA, GLORIA BEATRIZ, - CLARA ESPERANZA, MARIO, JAIME, MATILDE, y DORA MERCEDES JIMENEZ RIVAS, en su carácter de curador Ad-Hoc según designación hecha por el Juez Primero Civil de Menores, cuya copia - de la actuación se protocoliza, declaró totalmente CANCELADO - el PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA constituído a favor - de los menores representados por medio de la Escritura Pública número 1.770 de 22 de Abril de 1.974 otorgada en la - Notaría Cuarta del Círculo de Cali, que fué registrada en Cali, el 10 de Mayo de 1.974 en el Libro Patrimonio de Familia numero tomo 24, pagina 62, partidas 210, matricula núme-

EE 01884063

ro= 167.772, folio 103, tomo 636. Igual
mente el doctor HENRY ORTIZ OSPINA de -
las condiciones civiles conocidas, obran-
do en nombre y representación de los me-
nores MARIA FERNANDA Y MARTHA JIMENA -
VICTORIA CIFUENTES, en su caracter de Cu-
rador Ad-Hoc según designación hecha por el Juez Primero Civil
de Menores de Cali; según copia de la actuación que se protoco-
liza, dijo, que declara totalmente CANCELADO el patrimonio I-
NEMBARGABLE DE FAMILIA constituído a favor de los menores que re
presenta, por medio de la escritura numero 1.773 de 22 de A -
bril de 1.974, de esta Notaría, registrada en Cali el 10 de Ma
yo de 1.974, en el Libro de Patrimonio de Familia, tomo 24. -
página 62, partidas 211, matricula numero 167.769, folio 100
tomo 636. - Presente el doctor HECTOR CHAVARRO BENITEZ mayor-
de edad, vecino de Cali, identificado como aparece al pie de su
firma, obrando en nombre y representación de CARLOS ALFONSO-
SILVA TRIANA, en su carácter de Curador Ad-hoc según designa -
ción hecha por el Juez Primero Civil de Menores de Cali, según-
copia de la actuación que se protocoliza, dijo: Que declara total -
mente CANCELADO EL PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMLIA constituí-
do por la escritura pública numero 1.772 de 22 de Abril de 1.
974 otorgada en la Notaria Cuarta de Cali, que fué registrada-
en Cali, el 10de Mayo de 1.974, en el Libro de Patrimonio de-
Familia, tomo 24, Páginas 63, Partidas 213, matricula número
167.771, folio 102, tomo 636 . - Presente el doctor HECTOR -
CHAVARRO BENITEZ de las condiciones civiles conocidas, obrando-
en nombre y representación de los menores YAMILET, LUIS AL-
BERTO Y ELIZABETH SANCHEZ CALDERON, ensú carácter de Curador-
Ad-hoc, según designación hecha por el Juez Primero Civil de -
Menores cuya copia de la actuación se protocoliza, declaró to -
talmente CANCELADO EL PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA cons-
tituído a favor de los menores representados, por medio de la-

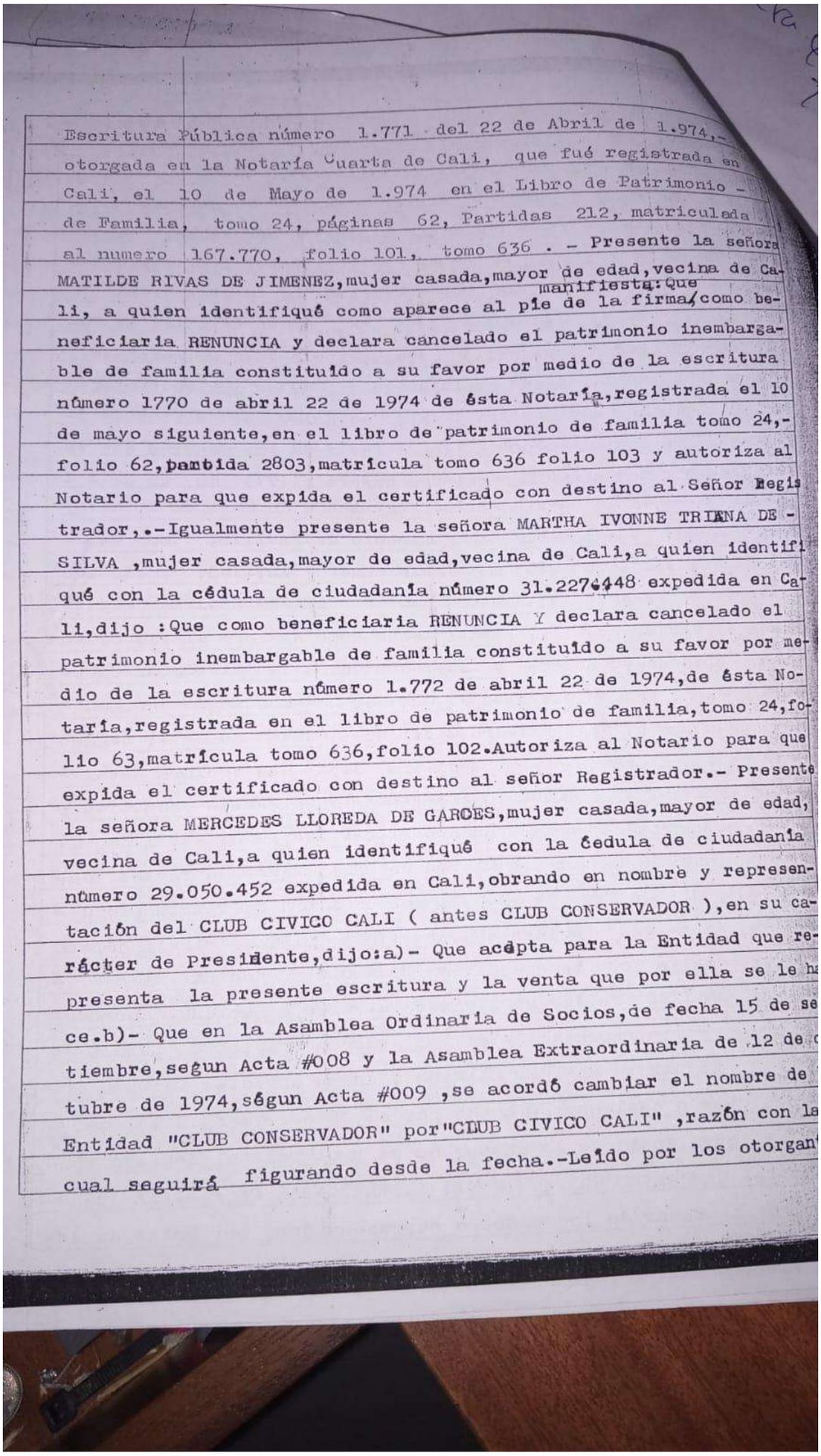

Escritura Pública número 1.771 del 22 de Abril de 1.974,- otorgada en la Notaría Cuarta de Cali, que fué registrada en Cali, el 10 de Mayo de 1.974 en el Libro de Patrimonio - de Familia, tomo 24, páginas 62, Partidas 212, matriculada al numero 167.770, folio 101, tomo 636 . - Presente la señora MATILDE RIVAS DE JIMENEZ,mujer casada,mayor de edad,vecina de Cali, a quien identificó como aparece al pie de la firma/como manifiesta:Que beneficiaria RENUNCIA y declara cancelado el patrimonio inembargable de familia constituído a su favor por medio de la escritura número 1770 de abril 22 de 1974 de ésta Notaría,registrada el 10 de mayo siguiente,en el libro de patrimonio de familia tomo 24,- folio 62,partida 2803,matrícula tomo 636 folio 103 y autoriza al Notario para que expida el certificado con destino al Señor Registrador,.-Igualmente presente la señora MARTHA IVONNE TRIANA DE - SILVA ,mujer casada,mayor de edad,vecina de Cali,a quien identificó con la cédula de ciudadanía número 31.227.448 expedida en Cali,dijo :Que como beneficiaria RENUNCIA Y declara cancelado el patrimonio inembargable de familia constituído a su favor por medio de la escritura número 1.772 de abril 22 de 1974,de ésta Notaría,registrada en el libro de patrimonio de familia,tomo 24,folio 63,matrícula tomo 636,folio 102.Autoriza al Notario para que expida el certificado con destino al señor Registrador.- Presente la señora MERCEDES LLOREDA DE GARCES,mujer casada,mayor de edad, vecina de Cali,a quien identificó con la cédula de ciudadanía número 29.050.452 expedida en Cali,obrando en nombre y representación del CLUB CIVICO CALI (antes CLUB CONSERVADOR),en su carácter de Presidente,dijo:a)- Que acépta para la Entidad que representa la presente escritura y la venta que por ella se le hace.b)- Que en la Asamblea Ordinaria de Socios,de fecha 15 de septiembre,según Acta #008 y la Asamblea Extraordinaria de 12 de octubre de 1974,según Acta #009 ,se acordó cambiar el nombre de la Entidad "CLUB CONSERVADOR" por"CLUB CIVICO CALI" ,razón con la cual seguirá figurando desde la fecha.-Leído por los otorgan

EE 01881006

909

la aprobaron y en constancia la firmaron-
por ante mi el Notario que doy fé, adverti-
dos del registro. COMPROBANTES. PAZ Y SALVO
NALES.ASI: MARTHA I.TRIANA DE SILVA #1407685
Cali,valido Dic.5/74. CLUB CONSERVADOR #1397
208 Cali,valido Dic.31/74. HOLMES E.VICTORIA
V. # 1397446 Cali,valido Dic.5/74. MATILDE R.DE JIMENEZ #7858590
Palmira, valido Dic.31/74. LUIS SANCHEZ P.#1397449 Cali,valido -
Dic.31/74. BEATRIZ LASPRILLA # 3991468 de CALI valido DIC.31
/74. ALFONSO SILVA #3991663 de CALIvalido DIC.31 /74. MARIO-
JIMENEZ #2235752 de Palmira valido DCBRE.31 /74. Corrida en Hojas
Es. EE 01884061 - 01884062- 01884063- 01881006 y 01881222. .-

Oficina de Catastro de CALI No. 10389
Certifica que LASPRILLA VELASCO BEATRIZ
parece(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de CALI
Como propietario(s) del(los) siguiente(s) predio(s)
No. Pred. Corr. ó B/O. Nomb. ó No. Area Aval.
2-002-437 Cgto.La Buitrera Vda.Meléndez Lote 9.110 M2. $32.000

Fecha CALI Sep.25/74
Paz y Salvo Municipal de CALI No. 21383
A Favor de LASPRILLA VELASCO BEATRIZ
Predio No. Y-002-437 Dirección Cgto.de La Buitrera
Fecha CALI SEP.12/74 Válido Hasta DIC.31/74

Oficina de Catastro de CALI No. 10391
Certifica que SILVA GORDILLO ALFONSO
parece(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de
C A L I Como propietario(s) del(los) siguiente(s) predio(s)
No. Pred. Corr. ó B/O. Nomb. ó No. Area Aval
2-002-649 Cgto.La Buitrera Meléndez Lote 1-3728 Ha. $ 45.500.00

Fecha CALI SEP.25/74
Paz y Salvo Municipal de C A L I No. 21384
A Favor de SILVA GORDILLO ALFONSO
Predio No. Y-002-649 Dirección Cgto.La Buitrera
Fecha CALI SEP.12/74 Válido Hasta DIC.31/74
ENTRELINEAS:"CLUB CONSERVADOR" Eduardo" se" que" manifie

EE 01881006

la aprobaron y en constancia la firmaron-
por ante mi el Notario que doy fé, adverti-
dos del registro. COMPROBANTES. PAZ Y SALVO
NALES.ASI: MARTHA I.TRIANA DE SILVA #1407685
Cali,valido Dic.5/74. CLUB CONSERVADOR #1397
208 Cali,valido Dic.31/74. HOLMES E.VICTORIA
V. # 1397446 Cali,valido Dic.5/74. MATILDE R.DE JIMENEZ #7858590
Palmira, valido Dic.31/74. LUIS SANCHEZ P.#1397449 Cali,valido -
Dic.31/74. BEATRIZ LASPRILLA # 3991468 de CALI valido DIC.31
/74. ALFONSO SILVA #3991663 de CALIvalido DIC.31 /74. MARIO-
JIMENEZ #2235752 de Palmira valido DCBRE.31 /74. Corrida en Hojas
Es. EE 01884061 - 01884062- 01884063- 01881006 y 01881222. .-

Oficina de Catastro de CALI No. 10389

Certifica que LASPRILLA VELASCO BEATRIZ

Aparece(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de CALI

Como propietario(s) del(los) siguiente(s) predio(s)

No. Pred.	Corr. ó B/O. Nomb. ó No.	Area	Aval
2-002-437	Cgto.La Buitrera Vda.Meléndez Lote 9.110 M2.		$32.000

Fecha CALI Sep.25/74

Paz y Salvo Municipal de CALI No. 21383

A Favor de LASPRILLA VELASCO BEATRIZ

Predio No. Y-002-437 Dirección Cgto.de La Buitrera

Fecha CALI SEP.12/74 Válido Hasta DIC.31/74

Oficina de Catastro de CALI No. 10391

Certifica que SILVA GORDILLO ALFONSO

Aparece(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de CALI

Como propietario(s) del(los) siguiente(s) predio(s)

No. Pred.	Corr. ó B/O. Nomb. ó No.	Area	Aval
2-002-649	Cgto.La Buitrera Meléndez Lote 1-3728	Ha.	$ 45.500.00

Fecha CALI SEP.25/74

Paz y Salvo Municipal de C A L I No. 21384

A Favor de SILVA GORDILLO ALFONSO

Predio No. Y-002-649 Dirección Cgto.La Buitrera

Fecha CALI SEP.12/74 Válido Hasta DIC.31/74

ENTRELINEAS:"CLUB CONSERVADOR" Eduardo" se" que" manifiest

EE 01881222

CORRESPONDE A LA ESCRITURA 5353 de 19 74

x
cc # 14.431.848 Cali
L.M # 47462 Dist. M.L. # 18
Holmes Eduardo Victoria Valderrutén

+ LUIS SANCHEZ PACHECHO
cc # 2.453.904 Cali
L.M # 21834 Dist # 18

x HECTOR CHAVARRO B.
cc. ~~24 50065~~ Cali
L.M: 62/812 ~~Dist~~ 17.

+ MARIO JIMENEZ ARANGO
cc # 6.078.165 Cali
Mayor de 50 años.

x matilde Rivas de Jaramillo
cc # 38.433.564 Cali

x
Henry Ortiz Ospina C.C. 6.078.405 Cali
L.M. # 18 3408 Dist # 17

x Bahaj Jaramillo Velasco
cc # 2904965 Cali

PARA LO CUAL AIDICIONO EL FOLIO: 370-254418. Y EL 370-253074, QUE DAN DOBLEMENTE ADJUDICACION A ALS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774,DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI. Y QUE ESTAN DENTRO DE LA COMPLEMENTACION DEL FOLIO DE ,MI. 370-55138 ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DE FE Y ALEGRIA, QUE COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-

0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

QUE POR ESTAS PRUEBES ES QUE SE SOLICITA MUY RESPTUOSAMENTE, QUE S VALOREN LOS E,MP, Y LAS E,F, QUE ESTA PROBADO EL PRESUTO FRAUDE, AL CAMBIARLE EL NOMBRE DEL LOTE DEL EJIDO, POR PARTE DE LA ASOCICION FE Y ALEGRIA DE COLOMBIAL EN LAS DOS QUERELLAS, HECHO PROBADO PORQUE , LA ASOCIACION FE Y ALEGRIA, DICE FLASMANTE QUE EL LOTE DE TERRNO SE DENOMINA LA PEDREGOSA O PAMPAS DE LAPEDREGOSA, NOMBRE DEL EJIDOQUE Y DICHO NOMBNRE ES QUE USA EL SEÑOR: VICTOR MURILLO URRACA, Y EL DR: ALBERTO MONTILLA SANDOVA, ENLAS DOS QUERELLAS, Y ASI LO ESTABLECEN EN LAS DOSQUERELLAS,Y EN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, SIENDO QUE EL NOMNBRE REAL DEL EJIDO QUE EL MUNIICIPIO DE CALI, QUE INVICALI,LE ADJUDICO A LOS CINCO COMUNERSO, EN LOS DOS FOLIOS DE **M.I. 370-254418,DE INVALI,** DEL LOTE **LOMAS ALTAS DE MELENDEZ**, Y QUE LES ADJUDICIO EN EL FOLO DE M.I. I**: 370-253074** DE INVICALI, DEL LOTE: **DEL LOTE ES LOMAS ALTAS DE MELENDEZ , CAÑAVERALEJO O LA CURTIEMBRE BIEN EJIDO DE USO PUBLICO, NUNCA DICE QUE ES LAPEDREGOSA,O PAMPAS DE LA PEDREGOSA,**QUE DICHOS EJIDOS ESTAN E UBUCADOS FACTICAMENTE EN EL SECTOR NORTE DEL PARTE ALTA Y PARTE NORTE MEDIA, Y PARTE MEDIA-BAJO DEL PLANO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CAL, DE FECHA 17 DE MAYO DE 1897, DEL **LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ**, ,EN CONSECUENCIA CON EL PRESUNTO FRAUDE , DE PPRUEBA O SE MATERIALIZA LA PRESUNTA VIOLACION DE LAS SIGUIENTES NORMASSUSTACIALES: **LO QUE ESTABLECE LA LEY: 1579 DE 2012, EN SUS ARTICULOS. 3,8,16,20,29,45,46,48,50,55,57,59,61,63,65,66 Y CON BASE EN LO ORDENADO POR :** ELARTICULO_ 2.2. 2..1.1. DEL DECRETO 148 DE 04 DE FEBRERO DE 2020, ELARTICULO: 2.2.2.2.1. LETRA : A , Y LETRA, B, DEL DECRETO: 148, DEL O4 DE FEBRERO DE 2020, YASI LO ORDENA : EL ARTICULO 64 DE LA RESOLUCION: 1149 DE 2021, EXPEDIDA POR EL IGAC, NUMEROS DEL 1 AL 4, Y DE IGUAL FORMA LO ORDE NA EL ARTICULO 47 DE LA RESOLUCION 1149 DE IGAC,.ESTO ES DEBIDO A QUE TODOS LOS COLOMBIANOS ESTAMOS BAJO EL IMPERIO DE LA LEY**,**QUE SE PRESENTAN LAS PRUEBAS REINAS DE REINAS, Y EVIDENCIAS ,E.M.P. QUE DEMUESTRAN LA PRESUNTA VIOLACION DE EL ARTICULO:29, Y EL 209 DE LA C,N, DEL C.CAPA, ARTICULO 3, DE LA LEY 80 DE 1993,

13.9) QUE ADICIONO EL OFICIO DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, QUE CERTIFICA EL CIERRE DEL FOLIO: 370-0375945, QUE CONTENIA LAS ESCRITRURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, DE LOS EJIDOS DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA PEDREGOSA, HECHO QUE DEMUESTRA Y COMPRUEBA QUE EXISTIO EL PRESUNTO INVENTO DE LA SECRETARIA DE VI VIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI- INVICALI, CON LOS DOS FOLIOS: 370-254418 CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, Y PRESNTAMENTE SE INVENTO EL FOLIO: 370-253074.,GEMELO, Y ADJUDICARON A MAS DE 190 PROPIETARIOS QUE HOPY SON MAS DE 640 LOS ADJUDICATARIOS DE MAS DE 17 FOLIOS DE LAS MATRICULAS ABIERTAS, Y EN EL AÑO DE 1994, CAUNDO DE CIERRA EL FOLIO: 370-0375945, EL MUNICIPIO DE CALI, EN EL AÑO DE 1987. HACE LA APERTURA DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: EN FECHA:29 -04 DE 1987, CON IGUAL NUMERO DE RADICACION:20287,CON CERTIFICADO :DE 31-03-1987, REALIZAN LA APERTURA DE LOS DOS FOLIOS: 370-254418 CERRADO POR AGOTAIUENTO DE AREA, Y EL FOLIO: 370-253074, BLOQUEADO EN ESTOS MOMENTOS POR EL AUTO. 54 DE 2023, CON LAS MISMAS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, PERO ESTABA ACTIVO EL FOLIO: 370-0375945, DEL SEÑOR: VICENTE GARCIA VEJARANO, CON LAS MISMAS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, Y ESTE FOLIO FUE CERRADO EN 1994, POR ORDEN ADMINISTRATICA DE LA RESOLUCION 713 DE LA OFCICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.

QUE SE AFECTO FACTICAMENTE LOTE DE TERRENO, DEL FOLIO: 370-28005- ACTIVO DE FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ, QUE HUY DIA ESTA AVALUADO EN MAS DE 1.000.0000.0000 MIL MILLONES DE PESOS,

ADICIONO LOS DOCUMENTOS ´PERTIENTES Y EL PROYECTO QUE SE AFECTO CON LA DEMANDA DEL PROCESO: 2019-00227 DE H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PARA LO CUAL AIDICIONO LA DENUNCIA CONTRA LA ASOCIACON FE YALEGRIA, ALA CUAL DOBLEMENTE LES ADJUICARON LOS EJIDOS DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDE NORTE,HECHO PROBADO EN EL FOLIO: 370-254418. Y EL 370-253074, QUE DAN DOBLEMENTE ADJUDICACION A ALS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774,DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI. Y QUE ESTAN DENTRO DE LA COMPLEMENTACION DEL FOLIO DE ,MI. 370-55138 ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DE FE Y ALEGRIA, QUE COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

1.5). QUE ADICINO, LA PRUEBA REIN AL DERECHO DE PETICION: EN MODO DE DENUNCIA,PENAL,. DEL NUMERO RADICADO Y DE LA JUDICIALIZACION DE LA DEMANDA PENAL EN FISCALIA 60-CONTRA LA ASOCIACION FE Y ALEGRIA Y SU JUNTA DIRECTIVA, ANTE LA . FISCALIA 60 FISCALIA GENRAL DE LA NACION, **PROCESO: 760016000199202332288.PRESUNTO FRAUDE PROCESAL-FECHA:19-OCTUBRE DE 2023 DONDE SE LE SOLICITA A LA FISCALIA PARA QUE LLAME A DECLARAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE CALI, DE SECRETARIA DE VIVIENDA, PARA QUE EXPLIQUEN DE POR QUE , ADJUDICARON DOBLEMENTE EN LOS FOLIOS DE M.I. 370-254418, CERRADO, YEN EL FOLIO. 370-253074 ACTIVO ALS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI,ADJUDICARON DOBLEMENTE DOBLE AREA DE 60.8928M2, A FE Y ALEGRIA,, QUE EXPLIQUEN DEL PORQUE SIN EN EL FOLIO: 370.254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, DICE EL FOLIO QUE ESTA CERRADO, Y ESTABLECE QUE EL AREA DEL EJIDO DE LOMASA LTAS DE MELENDEZ, ES DE UNA AREA DE 133,626,59M2, COMO ES QUE EXISTEN DOBLE ADJUDICION A 104 PROPIETARIOS, SINO TIENENA AREA, YA QUE CASI TODA SE LA DEIRON A LA ASSOCIACION FE Y ALEGRIA, ENOTNCES COMO QUEDAN LOS DEMAS PROPIEARIOS,Y DEBEN EXPLICAR DEL PORQUE ,DICEN FALSAMENTE QUE EL FOLIO: 370-254418 CARRADO DE INVICALI, TIOENE MAS DE 1.600.000M2, SIENDO QUE ESTA CERADO Y LE APLICARON EL ARTICULO. 55, 50 DE LA LEY 1579 DE 2012,, HECHO PROABDO DENTRO DE LA PRUEBA REINA DE LA DENUNCIA PENAL SOBRE PRESUTO FRAUDE PROCESAL DENTRO DE LA QUERALLA; NRO: 4161.050.9.6.021..2023 DE 13 DE FEBRERO DE 2023 DE LA INSPECCION DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI.HECHO POR EL CUAL DEBE APLICARSE LA PREJUDICIALIDAD, Y DEBE SUSPENDERSE EL PROCESO DE QUERELLA YA CITADO.**

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	19/OCT/2023
Hora:	07:51:21
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	760016000199202332288
Departamento:	76 - VALLE DEL CAUCA
Municipio:	001 - CALI
Entidad Receptora:	60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	00199 - OFICINA DE ASIGNACIONES - CALI
Año:	2023
Consecutivo:	32288

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	525 - FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.
Modo de operación del delito:	
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ?	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre:	ANTONIO
Primer Apellido:	ARBOLEDA
Segundo Apellido:	MONTAÑO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	16479587
Dirección correspondencia:	COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI - CARRERA 3 11 32 OFICINA 805 EDIFICIO ZACUR
Teléfono residencia:	3146033219
Teléfono Móvil:	3116712013
Correo electrónico otros:	SIEMBRAYSALVA@GMAIL.COM
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):	0

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	PROYECTO
Segundo Nombre:	ECO
Primer Apellido:	ALDEA

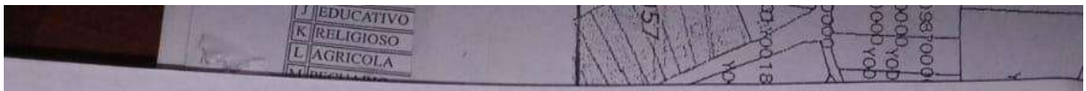

Segundo Apellido: FUNDAEMPAZ

Se informa a la victima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	RAMIRO
Primer Apellido:	MONTILLA
Segundo Apellido:	SANDOVAL

DATOS DE LOS TESTIGOS (SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

Primer Nombre:	RADICADO
Primer Apellido:	ORFEO
N°. Documento:	20237920024895

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanenete, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	05/JUN/2021
Hora:	09:39:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	05/JUN/2021
Hora:	09:39:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	1 - CALI
Departamento:	76 - VALLE DEL CAUCA
Localidada o Zona:	COMUNA 19
Barrio:	BARRIO EUCARÍSTICO
Dirección:	76001 CALLE 8 38 3, BARRIO EUCARÍSTICO, COMUNA 19, CALI, VALLE DEL CAUCA, COL,BARRIO EUCARÍSTICO
Información Adicional al Sitio de los Hechos:	CALLE 8 38 3, BARRIO EUCARÍSTICO, COMUNA 19, CALI, VALLE DEL CAUCA, COL
Latitud:	3.422795
Longitud:	-76.539429
Uso de armas ?	NO
Uso de sustancias tóxicas?:	NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?
FRAUDE PROCESAL

¿CÓMO LE PASÓ?

SE RECIBE DENUNCIA ESCRITA VIRTUAL EN LA MESA DE CREACION DE NOTICIAS CRIMINALES, 20237920024895, LA CUAL VA EN EXPEDIENTE DIGITAL. ASI

ASUNTO:

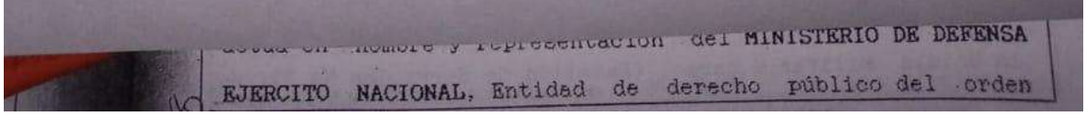

1)
QUE INCOO DERECHO DE PETICION ARTICULO 23, C.N.
,EN MODO DE DENUNCIA PENAL, PARA SEA PRESENTADA ANTE EL H.
H JUEZ DE GARANTIAS, DE CALI,
EN
CONCURSO DE CONDUCTAS PUNIBLES
POR LOS PRESUNTOS DELITOS DE
PRESUNTO
FRAUDEPROCESAL
DEL ARTICULO:
453 DEL CODIGO PENAL
, E
INDUCCION EN HERROR AL OPERADORJUDICIA
L
,
PRESUNTA FALSA DENUNCIA,
PRESUNTA
INJURIA Y CALUMNIA
, PRESUNTO USO DE DOCUMENTO YPRIVADO,
PUBLICO FALSO
EN PROCESO ADMINSTRATIVO,DE QUERELLA, HECHO PROBADOS POR QUE LASEÑORA:
INSPECTORA DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI., APROBO DOS LEVANTAMIENTOS
TOPOGRAFICOS SOBRE EL LOTE LA
PEDREGOSA DE LA AVENIDA 4 OESTE CON CALLE 94ª Y 94. A ORLLAS DEL RIO MELENDEZ,
PEROLA REALIDAD FACTICA ES QUE EL LOTE ,
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, LOS CHORROS , LA CURTIMBRE ,
CAÑAVERELAJO DE LOS EJIDOS DE LOS FOLIOS
:
370- 254418
, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, DE INVICALI, PREDIO DEL FOLIO: 370-253074,DEL LOTE
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,CAÑAVERALEJO LA CURTIEMBRE DE EJIDOSDE CALI, BLOQUEADO
POR EL AUTO 54 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ISNTRUMENTOS PUBLCOS DE CALI;
LAPROPIEDAD DEL FOLIO
: 370-55138
DEL
LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE
ESTA REALMENTE UBICADOS ENLA CARRERA 78 NUMRO_2ª OESTE -00; Y LA CALLE 2 A OEST
NRO: 75-79, DEL
LOTE LOMA ALTAS DE MELENDEZ OLOS CHORROS. DE EJIDOS DE CALI.
NUNCA ESTAN EN UBOCADOS EN EL LOTE LA
PEDREGOSA
COMO DICENFALSAMENTE, Y DONDE REALIZARON LOS DOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICO
ORDENADOS POS LA SEÑORAINSPECTORA DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI,BARRI
MELENDEZ, EN LA AUDICIENCIA
PUBLICA:4161Ñ050.9.60.021.2023; DE FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023.
1,1) QUE SI EXISTE EL HECHO PROBADO POR QUE PRESUNTAMENTE CON MENTIRAS,Y ENGAÑOS
FALSEDADES, LOSDENUNCIADOS, ME GANARON EN LA CONCILIACION ANTE LA FISCALIA 29 LOCA
DE CALI, DE QUERALLAS EN EL PROCESO. , CONNUMERO DE RADICACION:
190016000601202155281 DE FECHA : DIA 5 DE JUNIO DE 2021, Y QUE TERMINO EN CONCILIACIO
ENAÑO DE 2022,
A)
QUE EL PRESUNTO
FRUADE PROCESAL DEL ARTI, 453
DEL C.P. SE RPUEBA CON EL PLANO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CALI,
,LOMAS ALTAS DE MELENDEZ-CALI. PLANO LEVANTADO POR JUAQUIN CAICEDO Y CUERO,
PARTIDOR, CALI 17 DE MAYO DE 1897
,PLANO DE LAS
ESCRITURAS: 466 DE 1912,

3. según colizan en es... No. 675 del 10 ... MINISTERIO DE ...

DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, YA QUE DICHOS PLANO ESTABLECE CLARAMENTE LAUBICIACION HACIA EL NORTE DE LAS PROPIEDADES QUE ESTAN EN EL FOLIO DE M.I.
: 370-7412 ACTIVO
DE INVICALI, PRUEBAEXACTAMENTE QUE EL LOTE DE
TERRENO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O LOS CHORROS
TERRENO EJIDO ESTA ALNORTE, Y DEL DELFOLIO DE M.I.
: 370-354418,
DEL LOTE
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,
CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA DE IVICALI, ESTA ALNORTE, Y EL LOTE DEL FOLIO GEMELO DE M.I. :
370-253074,
DEL LOTE:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ ,CAÑAVERALEJO O LACURTIEMBRE, EJIDO DE USO PUBLICO
ESTSA AL NORTE,
B)
, QUE EL HECHO CONSIGANDO EN EL PLANO DEMUESTRA,Y COMPRUEBA, QUE NO ES
EL
LOTE LA PEDREGOSA
, DE PROPIEDADDE FE Y ALEGRIA, , NI
DE INVICALI, NI DEL DAGMA,
YA QUE EL LOTE LA
PEDREGOSA ESTA AL SUR
, DEL PLANO A ORILLAS DEL RIOMELENDEZ PARTE ALTA, Y EL LOTE
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE
DE LAS ESCRITURAS:
0224 DE 01.02 DE 1988
, Y DE LA
3139 DE18
-
11 DE 1988
DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI, ESTA UBICADO EN LA
PARTE NORTE
DE TODOS LOS PLANOS,
HACIACAÑAVERALEJO
, ,
PARTE NORTE DEL PLANO
. ES DECIR QUE DICHO LOTE:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,
DE LOS F FOLIOS: 370-254418,DEL FOLIO: 370-253074, DEL FOLIO: 370-7412,Y DEL FOLIO: 370-5513
DEL LOTE LOMAS
ALTAS DE MELENDEZ NORTE
, ESTAREALMENTE UBICADO EN LAS DIRECIONES
DE LA CARRERA78 NUMERO 2ª OESTE -00; Y EN LA CALLE SEGUNDAOESTE NRO 75- 79,
.DEL LOTE
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O LOS CHORROS, Y ASI ESTA DENTRO DEL FOLIO
:370-74212,DEINVICALI
, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O LOS CHORROS
UBICADO EN LAS DIRECIONES
DE LA CARRERA78 NUMERO 2ªOESTE -00; Y EN LA CALLE SEGUNDA OESTE NRO 75- 79
,Y ASI ESTA DENTRO DE LOS PLANOS PRIMEGINOS, DE LASESCRITURAS; 466 DE 26 DE JUNIO DE
1912, DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,
C)
QUE
EL FRAUDE SE MATERIALIZA
Y SE COMPRUEBA
POR QUE LA SEÑORA: INSPECTORA DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI,
ORDENO HACER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON PLANOS EN LA DIRECION: CALLE 4 OESTE

CON CARRERAS 94ª Y 94, AL LADODEL RIO MELENDEZ, AL SUR DEL PLANO,
Y ESA NO ES LA DIRECCION DEL LOTE DEL FOLIO:
370-55138.
LOTE LOMAS ALTAS DEMELENDEZ NORTE
, NI DEL LOTE DEL FOLIO:
370-254418,
DEL LOTE
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
,NI DEL FOLIO:
370-253074
DEL LOTE;
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ ,CAÑAVERALEJO O LA CURTIEMBRE DEL MUNICPIO DE CALI.
D)
QUE ADICIONO COMO PRUEBA EL FOLIO DE MATRICULAIMOBILIARIA NRO
:
370-74212, ACTIVO
DEL MUNICIPIO DE CALI, QUEETABLECE QUE NACE DE LAS ESCRITURAS
: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912
, QUE EL HECHO PRUEBA LA MATERIALIZACION DELPRESUNTO DELITO DE FRAUDE PROCESAL ,
MATERIALIZA Y SE PRUEBA EN LAS TRES QUERERRAS, TANTO EN LA QUERELLA DE LAFISCALIA
LOCAL DE CALI, COMO EN LA DOS QUERELLAS DE LA INSPECTORA DE POLICIA DE LA COMUNA
DE CALI, POR QUE ELFOLIO
: 370-74212 ACTIVO
DEL MUNICIPIO DE CALI, DICE QUE ES
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O LOS CHORROS
Y ESTA UBICADO ENLAS DIRECIONES
DE LA CARRERA78 NUMERO 2ª OESTE -00; Y EN LA CALLE SEGUNDA OESTE NRO 75- 79
,
HECHO QUE CONTRADICE SERIAMENTE LOS FOLIOS
: 370-254418, DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, CERRADO POR
AGOTAMIENTO DE AREA, Y CONTRADICE EL FOLIO
370-253074, DE INVICALI,
DEL LOTE
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ ,CAÑAVERALEJO,LA CURTIEMBRE
, DEL MUNICIPIO DE CALI, Y CONTRADICE SERIAMENTE EL FOLIO: 370-55138,ACTIVO
DEL LOTE LOMAS ALTAS DEMELENDEZ
NORTE
. DEL PREBITERO , ROBERTO CARO MENDOZA, POR QUE EL FOLIO:370-55138, DE FE Y ALE
NACE DE LASESCRITURAS : 1770.1771,1772,1773,1774 DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOT
CUARTA DE CALI, Y ESTAS ESCRITURAS ESTANDENTRO DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS:
370-254418
,
DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
,CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA,Y EN EL FOLIO: 370-253074
DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
,
CAÑAVERALEJO O LA CURTIEMBRE
,(
NUNCA DICEN LAPEDREGOSA
) FOLIO ,BLOQUEADO, EN LA ACTUALIDAD,
E)
QUE EL HECHO QUE SE DEMUESTRA ,Y SE PRUEBA POR QUE EL FOLIO:
370-74212, ACTIVO
DEL LOTE
LOMAS ALTAS DEMELENDEZ,O LOS CHOROS
, NACE EN LA ANOTACION 1 CON
LAS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912,

DE LANOTARIA PRIMERA DE CALI, QUE EL HECHO SE PRUEBA POR QUE ASI LO DETERMINA O LO ESTABLECE EL DOCUMENTO:
¿FOLIO 370-253074,ACTIVO
.
DESCRPCION ¿ CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO EJIDO UBICADO EN CALI, EN EL SITIO
DENOMINADO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O LOS CHORROS
, DE UNACABIDA SUPERFICIARIA DE 85.775 M2, ALINDERADO;: NORTE EN 722.50MTS; CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LOS FERROCARRILESNACIONALES ; SUR: EN 679 MTS CON LA HACIENDA NA?POLES DE PROPIEDAD DE LA NACION:; ORIENTE EN 238MTS,CON TERRENOSEJIDOS DEL MUNICIPIO DE CALI, Y OCCIDENTE EN 15 METTOS CON TERRENOS DE FERROCARRILES NACIONALES¿ IBIDEM
COMPLEMENTACION_
TIPO DE PREDIO: URBANO
3).CARRERA 78 NUMERO:2A OESTE -00 (CATASTRAL)
2) ,,CALLE 2A,OESTE NUMERO: 75-79. (CATASTRAL)
1
), LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O LOS CHORROS EJIDO
IBIDEM.
(ADICIONO PRUEBAS EN VARIOS FOLIOS)
Ø
QUE SE PRUEBA EL
FRAUDE
:POR QUE EN LA QUERELLA,DE LA FISCALIA 29 LOCAL DE CALI,EL SEÑOR :
VICTOR MURILLO URRACA
, Y EL DR:
RAMIRO ALBERTO MONTILLA SANDAVAL
, PRESENTARON BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, FALSAMENTE DICIENDO QUE EN ELFOLIO: 370-55138, ACTIVO DE FE Y ALEGRIA DICEN FALSAMENTE, QUE EL NOMBRE EL LOTEDE TERRENO DICEN QUE SE LLAMA LA
PEDREGOSA
,
Y QUE ES DE PROPIEDAD DELPREBITERO:
ROBERTO CARO MENDOZA
,QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA C.C.2.400. DEBOGOTA.D.C.Y ES ESTA LA PERSONA ES QUE FIRMA LAS ESCRITURAS: 0224 DE 01-02 DE 1988,Y LA 3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, DEL LOTE :
LOMASALTAS DE MELENDEZ NORTE ¿
QUE ESTA EN EL FOLIO: DE M.I. 370-55138 ACTIVO.
F)
QUE EL HECHO DE LA PRESUNTA FALSEDAD ESTA MATERIALIZADO EN EL PUNTO 1 DE LADENUNCIA ANTE LA FISCAL 29 LOCAL DE CALI, CON
RADICACION:
190016000601202155281 DE FECHA : DIA 5DE JUNIO DE 2021, Y QUE TERMINO EN CONCILIACION EN AÑO DE 2022
POR QUE ESTABLECEN LA SIGUIENTEPRESUNTA FALSA AFRIMACION EN EL SIGUIENTE APARTE:
1)
¿
LA ASOCIACION FE YA LEGRIA DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON EL NIT: 860.031.909-02. ESPROPIETARIA DEL PREDIO RURAL DENOMINADO
¿
LA PEDREGOSA
¿ IBIDEM
QUE ESTA PROBADO , EL HECHO DE LA ANTERIOR ,PRESUNTA FALSEDAD, POR QUE EL LOTE DETERRENO DEL FOLIO:
370-55138
ACTIVO,Y , QUE CONTIENE LAS ESCRITURAS: 0224 DE 01-02 DE1988, Y LA 3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988 DEL LOTE SE DENOMINA: :

LOMAS ALTAS DEMELENDEZ NORTE ¿
QUE
DICHAS ESCRITURAS;NUNCA DICEN QUE EL LOTE SE DENOMINA:
LAPEDREGOSA
.
G)
QUE EL HECHO DE LA PRESUNTA FALSEDAD, SE PRUEBA CON LAS SIGUIENTES ESCRITURASQUE YACEN DENTRO DEL FOLIO:370-55138, SE PRUEBA CON LAS ESCRITURAS DE LACOMPLEMENTACION DEL FOLIO DE LOS NRO: 1770.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974,TODAS DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, DEL
LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, QUE ES ELPRODUCTO DE LA DOBLE ADJUDICACION QUE LE DIO INVICALI A LOS CINCO COMUNEROS EN LOSDOS FOLIOS GEMELOS DE INVICALI, DE LAS M.I.
370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DEAREA,
Y EN EL FOLIO. Y EN EL FOLIO DE M.I.
370-253074, BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DEABRIL DE 2023 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
, HECHOPROBADO EN LAS DOBLES E IGUALES ANOTACIONES DE LA 16 A LA ANOTACION 20 DE DICHOSDOS FOLIOS DE LAS DOS MATRICULAS INMOBILIARIAS DEL MISMO LOTE DE TERRENO ;
LOMASALTAS DE MELENDEZ
QUE ADJUDICO INVICALI A LOS CINCO COMUNEROS QUE DAN ORIGEN EN LACOMPLEMENTACION DEL FOLIO; 370-55138 ACTIVO Y DEL MISMO LOTE
.LOMAS ALTAS DEMELENDEZ,
NUNCA DICE QUE EL LOTE SE DENOMINA
LA PEDREGOSA
.
H)
QUE EL HECHO DE LA PRESUNTA FALSEDAD SE PRUEBA CON LAS ESCRITURAS. NRO: 5353 DE27 DE NOVIEMBRE DE 1974, DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, Y QUE ESTA EN LA ANOTACION NRO 1DE FECHA;:09-12 DE 1974, RADICACION, EN EL FOLIO DE M.I. 370-55138 ACTIVO, DONDE EL CLUBCIVICO DE CALI, LES COMPRA A LOS CINCO COMUNEROS , LOS CINCO LOTE DE TERRENO DEDIFERENTES AREAS Y QUE SUMAN, 60.928M2, Y ENTODAS LAS ESCRITURAS DE LA1770.1771,1772,1773,1774, 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, ESTABLECEN QUEEL LOTE DE TERRENO SE DENOMINA:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,
NUNCA DICE ; LA PEDREGOSA¿
I)
QUE EL HECHO DE LA PRESUNTA FALSEDAD SE PRUEBA CON LAS ESCRITURAS:
0224 DE 01-02DE 1988, Y LA 3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, Y QUE ESTAN ENLA ANOTACION: 2 Y 3 RESPECTIVAMENTE DEL FOLIO DE M.I. 370-55138ACTIVO, ESTABLECEN QUE ELLOTE DE LA LITIS SE DENOMINA: :
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE
NO DICE LA PEDREGOSA
1,1) QUE EL FRAUDE DE DICHA AFRIMACION CONDUCE A HERROR JUDICIAL AL OPERADOR DEJUSTICIA, COMO EN ESTE CASO AL FISCAL 29 LOCAL DE CALI, POR QUE EL LOTE SE LLAMA O ES DENOMINADO
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
NORTE
DE LAS ESCRITURAS;
0224 DE 01-02 DE 1988, DE LAS ESCRITURAS DE ACLARACION DE DONACION NRO: 3139 DE 18 DE NOVIMEBRE DE 1988AMBAS DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI, ESTA UBICADO EXACTAMENTE EN LASDIRECIONES:,
CARRERA 78 NRO 2ª,OESTE; Y EN LA CALLE 2ª OESTE NRO:75.79, ESTA UNADISTANCIA DE MAS DE 12 CUADRAS DE NUESTROS LOTES DE TERRENO
,DONDE SE INVENTARONLAS QUERELLAS, HECHO QUE SE OPRUEBA, CON EL FOLIO DE
M.I. 370-74212 ACTIVO. DE?PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALI, PPRUEBA QUE APORTO EN 4 FOLIOS.
Ø

,
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, SEPRUEBA
, CON EL FOLIO DE
M.I. 370-255190 ACTIVO. DE ?PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DECALI, PPRUEBA QUE APORTO EN 3
FOLIOS
Ø
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, SEPRUEBA
, CON EL FOLIO DE
M.I. 370-233874 ACTIVO. DE ?PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE
CALI, PPRUEBA QUE APORTO EN 2 FOLIOS
Ø
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, SE PRUEBA
CON EL FOLIO DE
M.I. 370-141213 ACTIVO. DE ?PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALI,PRUEBA QUE APORTO EN
FOLIOS
Ø
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, SE PRUEBA
CON EL FOLIO DE
M.I. 370-254418 CERRADO POR AGOTAMIENOT DE AREA, DE?PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAL
PRUEBA QUE APORTO EN 31 FOLIOS
Ø
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, SE PRUEBA
CON EL FOLIO DE
M.I. 370-253074 BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023,DE LA OFICINA
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. , DE ?PROPIEDADDEL MUNICIPIO DE CA
PRUEBA QUE APORTO EN 22 FOLIOS
Ø
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, SE PRUEBA
CON EL OFICIO NRO; 370-2018EE11848 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, DE ELDIRECTOR DE
OFICIANA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DECALI, PRUEBA C
APORTO EN 1 FOLIO.
Ø
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, SE PRUEBA
CON EL FOLIO DE
M.I.370-55138 ACTIVO , Y CON SUS PROPIAS ESCRITURAS: 0224 DE 01-02DE 1988, Y L
ESCRITURAS. 3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988 AMBAS DE LA NOTARIACAURTA DE CALI, ; L
ESCRITURAS5353 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1974,CON LASESCRITURAS:641 DE 17 DE MARZO
1987 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, CON LASESCRITURAS:1770.1771,1772,1773,1774, DE 22
ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA CAURTADE CALI, PRUEBAS QUE APORTO EN 41 FOLIOS.
Ø
2).QUE ESTA PROBADO EL PRESUNTO DELITO DE
FRAUDE PROCESAL
E INDUCCION ENHERROR AL FUNCIONARIO JUDICIAL,
INJURIA Y CALUMNIA, FALSA DENUNCIA,

Cédula de
rcuito de Cali

ENTRE OTROSPUNIBLES, POR QUE EL ABOGADO: DR: RAMIRO MONTILLA SANDOVAL, EN CALIDAD DEAPODERADO JUDICIAL DE LA ASOCIACION FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA, VOLVIO Y INSTAUROOTRA SEGUNDA QUERELLA ANTE LA INSPECCION DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL DE LACOMUNA 18 DE CALI, BARRIO MELENDEZ, POR LOS MISMOS HECHOS QUE YA SE HAVIANCONCILIADO EN LA ANTERIOR QUERELLA DE LA FISCALIA 29 LOCAL DE CALI.(QUE EL HECHOFUE SUPERADO)
PERO SIN EMBARGO VOLVIO A QUERALLRM, EN LA INSPECCION DE POLICIA DE LA COMUNA18 DE CALI,Y SE ABRIO AUDIENCIA CON EL EXPEDIENTE.
RADICADO: EXPEDIENTE: 4161.050.9.6.021.2023,
RESOLUCION: 4161.050.9.60.021.2023. DEL 13 DE FEBRERO DE 2023
DE LA INSPECION DE POLICIA COMUNA 18 DE CALI
2.1) QUE EL HECHO DEL PRESUNTO
FRAUDE
, LA
INJURIA,
LA
CALUMNIA
, LA
FALSADENUNCIA
, SE PRUEBA POR QUE EN LA PAGINA 2 DEL ACTO ADMINISTRATIVO,DE LAINSPECION DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI, ESTABLECE NUEVAMENTE ESTABLECE,QUE EL LOTE DE TERRENO: SE DE NOMINA LA
PEDREGOSA
¿
HECHO QUE SE PRUEBA POR EL SIGUIENTE APARTE.
¿IDENTIDAD DEL LOS PRESUNTOS INFRACTORES, IBIDEM
¿SE IDENTIFICA COMO PRESUNTO INFRACTOR AL SEÑOR. WILLIAM CARDENAS GIRALDO,REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ,IDEDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO: 79322007,DE BOGOTA D.C.EN EL PREDIOUBICADO EN EL LOTE DE TERRENO
LA PEDREGOSA¿
IBIDEM
2.2) QUE SE PREUBA EL PRESUNTO FRAUDE DENTRO DEL ACTO ADMINISTRATIVO, POR AFOLIO PAGINA 8 ESTABLECE EL SIGUIENTE APARTE
.
¿ANALISIS DE LAS PRUEBAS
¿IIBIDEM
2). DEL FOLIO 24 AL 26 ENCONTRAMOS CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULAINMOBILIARIA
NRO: 370-55138
CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, EN EL CUAL EN SUANOTACION .004,DE FECHA;:15.12 DE 1988
RADICACION 73584 DC,
ESCRIITURA: 3139 DE 18-11DE 1988 NOTARIA CUARTA DE CALI, EPECIFICACION ACLARACION ESCRITURA: 0224 DE 01-02DE 1988,.
NOTARIA CUARTA DE CALI, ENCUANTO AL AREA DEL TERRENO QUE SE DONA
IBIDEM
¿DE CENTRO CIVICO A FE Y ALEGRIA¿ IBIDEM
3). A FOLIO 27 SE EVIDENCIA CONCEPTO TECNICO DE EVALUACION DE PREDIOS CON FECHA DE LEABORACION : DICIEMBRE 2020, 1 .
NOMBRE DEL PREDIO
O PROYECTO
LA PEDREGOSA
INSTITUCION EDICATICVA DE FE Y ALEGRIA¿IBIDEM
¿10:),DE FOLIO 89 EVIDENCIAMOS CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION NRO MATRICULA 370-254418
CON DIRECCION DEL INMUEBLE :
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
O
PAMPAS DE LAPEDREGOSA

3.1) QUE QUE SE PRUEBA , EL PRESUNTO DELITO DE
FRAUDE PROCESAL
, INDUCCION ENHERROR AL FUNCIONARIO JUDICIAL HECHOS MATERIALIZADOS , Y PROBADOS
POR QUE, ELLOTE DE TERRENO DEL FOLIO: 370-55138,DEL LOTE
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE¿
DICE EN EL CERTIFICADO DE TRADICION QUE ES UNA AREA DE :
60-908M2,
NUNCA DICE QUESON :
103.389,476M2 IBIDEM.
A)
QUE ESTA PROBADO LA PRESUNTA FALSEDAD DEL INFORME,DEL PERITOTOPOGRAFO, POR QUE
LA DIRECCION DEL LOTE
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
ESTAUBICADO EN EL CARRERA:
78 NRO 2ª .OESTE -00; Y EN LA CALLE 2 A-OESTE NUMERO: 75-79-HECHO PROBADO POR QUE SI
ESTA LA DIRECCION EN EL FOLIO DE M.I. 37074212ACTIVO DEL MUNICIPIO DE CALI.. DEL LOTE:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, O LOS CHORROSTERRENO EJIDO.(
ADICIONO PRUEBA DELFOLIO: 370-74212, EN 3 FOLIOS
B)
QUE ESTA PROBADO LA PRESUNTA FALSEDAD DEL INFORME,DEL PERITO TOPOGRAFO, POR QUE,
EL NOMBRE DEL LOTE NO
ES
LA PEDREGOSA
, SINO
LOMAS ALTAS DEMELENDEZ ,
HECHO PROBADO POR QUE ASI ESTA DENTRO Y EN EL FOLIO DE
MATRICULAINMOBILIAIRIA,370-254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, DONDE
LEADJUDICARON A LAS ESCRITURAS: 1770.1771.1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974,DELA
NOTARIA 4 DE CALI, QUE ESTAN EN LA COMPLEMENTACION DEL FOLIO: 370-55138. Y ENLAS
ANOTACIONES DE LA 16 A LA ANOTACION 20, DEL FOLIO: 370-254418. DICE EL LOTE SELLAMA
: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, NUNCA DICE LA
PEDREGOSA.
(ADICIONO PRUEBA EN21 FOLIOS.
C)
QUE ESTA PROBADO LA PRESUNTA FALSEDAD DEL INFORME,DEL PERITO TOPOGRAFO, POR QUE,
EL NOMBRE DEL LOTE NO
ES
LA PEDREGOSA
, SINO
LOMAS ALTAS DEMELENDEZ ,
HECHO PROBADO POR QUE ASI ESTA DENTRO Y EN EL FOLIO DE MATRICULAINMOBILIAIRIA
370-253074. DE INVICALI, DONDE ESTA EN LA ANOTACION DE LA 16 A LA 20EXISTE LA DOBLE
ADJUDICACION QUE LE HACE INVIACALI A LAS ESCRITURAS.1770,1771,1772,1773,1774, DE 22 DE
ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI.
(ESCRITURAS QUE ESTAN DENTRO DEL COMPLEMENTO DEL FOLIO DE M.I. 370-55138 DE FEY
ALEGRIA DE COLOMBIA) Y QUE ESTABLECE QUE EL LOTE SE LLAMA:
LOMAS ALTAS DEMELENDEZ,
NUNCA DICE
LA PEDREGOSA
(ADICIONO PRUEBA EN 22 FOLIOS)
D)
QUE ESTA PROBADO LA PRESUNTA FALSEDAD DEL INFORME,DEL PERITO TOPOGRAFO, POR QUE
EL NOMBRE DEL LOTE NO
ES
LA PEDREGOSA
, SINO
LOMAS ALTAS DEMELENDEZ ,

HECHO PROBADO POR QUE ASI ESTA DENTRO Y EN EL FOLIO DE MATRICULAINMOBILIAIRIA NRO: 370-255190 ACTIVO.DEL MUNICIPIO DE CALI, QUE DICE QUE EL LOTESE LLAMA,¿
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
¿NUNCA DICE
LA PEDREGOSA
.
(ADICIONO PRUEBA EN 3 FOLIOS)
E)
QUE ESTA PROBADO LA PRESUNTA FALSEDAD DEL INFORME,DEL PERITO TOPOGRAFO, POR QUE, EL NOMBRE DEL LOTE NO
ES
LA PEDREGOSA
, SINO
LOMAS ALTAS DEMELENDEZ ,
HECHO PROBADO POR QUE ASI ESTA DENTRO Y EN EL FOLIO DE MATRICULA
INMOBILIAIRIA NRO:370-233874, ACTIVO. DEL MUNICIPIO DE CALI, QUE DICE QUE EL LOTESE LLAMA,¿
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
¿NUNCA DICE
LA PEDREGOSA
.
(ADICIONO PRUEBA EN 2 FOLIOS)
F)
QUE ESTA PROBADO LA PRESUNTA FALSEDAD DEL INFORME,DEL PERITOTOPOGRAFO, POR QUE, EL NOMBRE DEL LOTE NO
ES
LA PEDREGOSA
, SINO
LOMAS ALTASDE MELENDEZ ,
HECHO PROBADO POR QUE ASI ESTA DENTRO Y EN EL FOLIO DEMATRICULA INMOBILIAIRIA NRO:370-141213, ACTIVO. DEL MUNICIPIO DE CALI, QUE DICEQUE EL LOTE SE LLAMA,¿
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
¿NUNCA DICE
LA PEDREGOSA
.
(ADICIONO PRUEBA EN 3 FOLIOS)
G)
QUE EL HECHO DEL PRESUNTO FRAUDE DEL INFORME DEL PERITO TOPOGRAFO SEPRUEBA, POR EL OFICIO
NRO:3702018,EE11848,DE FECHA DICIEMBRE 10 DE 2018, DE LAOFICINA DEL DEIRECTOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
,QUIEN CERTIFICA QUE ¿
LAESCRITURA PUBLICA
466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, SEENCUENTRA REGISTRADA EN LA ANOTACION 1 DEL FOLIO DE M.I.370-74212, Y EN LAANOTACION NRO 2 DE LOS FOLIOS DE M.I. 370-141213, 370-253074, 370-254418. IBIDEM(ADICIONO PRUEBA EN UN FOLIO)
H)
QUE ESTA PROBADO LA PRESUNTA FALSEDAD DEL INFORME,DEL PERITO TOPOGRAFO, POR QUE, EL NOMBRE DEL LOTE NO
ES
LA PEDREGOSA
, SINO
LOMAS ALTAS DEMELENDEZ ,
HECHO PROBADO POR QUE ASI ESTA DENTRO Y EN EL FOLIO DE MATRICULAINMOBILIAIRIA NRO:370-55138 , ACTIVO.Y DENTRO DE TODAS LAS ESCRITURAS QUECONTIENE EL FOLIO, ASI: ESCRITURAS: 1770.1771.1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974,ESTABLECEN EL NOMBRE DE ; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ; HECHO PROBADO POR QUEEN LAS ESCRITURAS:
0224 DE 01-02 DE 1988

JERCITO

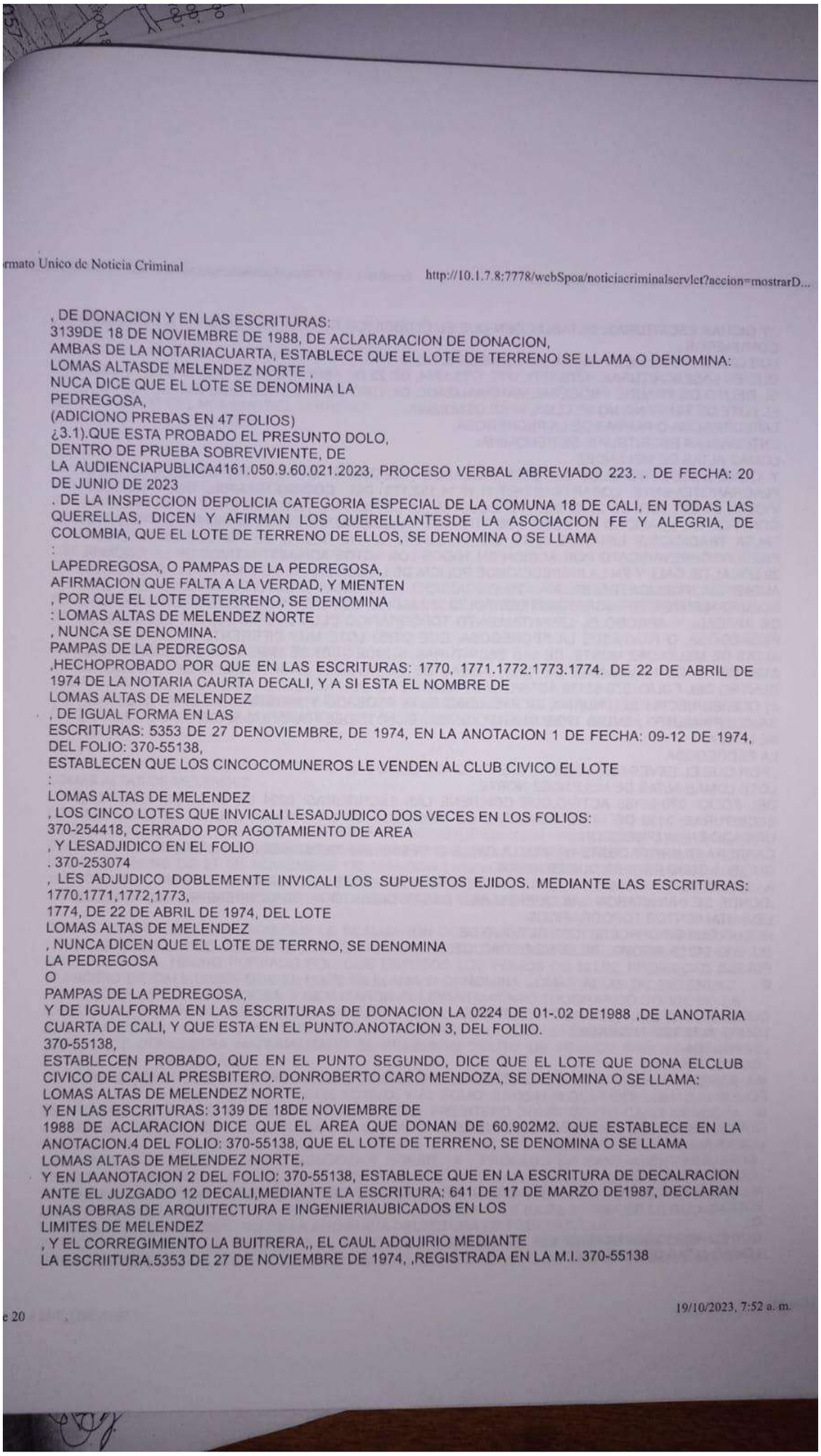

, DE DONACION Y EN LAS ESCRITURAS:
3139DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988, DE ACLARARACION DE DONACION,
AMBAS DE LA NOTARIACUARTA, ESTABLECE QUE EL LOTE DE TERRENO SE LLAMA O DENOMINA:
LOMAS ALTASDE MELENDEZ NORTE ,
NUCA DICE QUE EL LOTE SE DENOMINA LA
PEDREGOSA,
(ADICIONO PREBAS EN 47 FOLIOS)
¿3.1).QUE ESTA PROBADO EL PRESUNTO DOLO,
DENTRO DE PRUEBA SOBREVIVIENTE, DE
LA AUDIENCIAPUBLICA4161.050.9.60.021.2023, PROCESO VERBAL ABREVIADO 223. . DE FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023
. DE LA INSPECCION DEPOLICIA CATEGORIA ESPECIAL DE LA COMUNA 18 DE CALI, EN TODAS LAS QUERELLAS, DICEN Y AFIRMAN LOS QUERELLANTESDE LA ASOCIACION FE Y ALEGRIA, DE COLOMBIA, QUE EL LOTE DE TERRENO DE ELLOS, SE DENOMINA O SE LLAMA
:
LAPEDREGOSA, O PAMPAS DE LA PEDREGOSA,
AFIRMACION QUE FALTA A LA VERDAD, Y MIENTEN
, POR QUE EL LOTE DETERRENO, SE DENOMINA
: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE
, NUNCA SE DENOMINA.
PAMPAS DE LA PEDREGOSA
,HECHOPROBADO POR QUE EN LAS ESCRITURAS: 1770, 1771.1772.1773.1774. DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA CAURTA DECALI, Y A SI ESTA EL NOMBRE DE
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, DE IGUAL FORMA EN LAS
ESCRITURAS: 5353 DE 27 DENOVIEMBRE, DE 1974, EN LA ANOTACION 1 DE FECHA: 09-12 DE 1974, DEL FOLIO: 370-55138,
ESTABLECEN QUE LOS CINCOCOMUNEROS LE VENDEN AL CLUB CIVICO EL LOTE
:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, LOS CINCO LOTES QUE INVICALI LESADJUDICO DOS VECES EN LOS FOLIOS:
370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA
, Y LESADJIDICO EN EL FOLIO
. 370-253074
, LES ADJUDICO DOBLEMENTE INVICALI LOS SUPUESTOS EJIDOS. MEDIANTE LAS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,
1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, DEL LOTE
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, NUNCA DICEN QUE EL LOTE DE TERRNO, SE DENOMINA
LA PEDREGOSA
O
PAMPAS DE LA PEDREGOSA,
Y DE IGUALFORMA EN LAS ESCRITURAS DE DONACION LA 0224 DE 01-.02 DE1988 ,DE LANOTARIA CUARTA DE CALI, Y QUE ESTA EN EL PUNTO.ANOTACION 3, DEL FOLIIO.
370-55138,
ESTABLECEN PROBADO, QUE EN EL PUNTO SEGUNDO, DICE QUE EL LOTE QUE DONA ELCLUB CIVICO DE CALI AL PRESBITERO. DONROBERTO CARO MENDOZA, SE DENOMINA O SE LLAMA:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE,
Y EN LAS ESCRITURAS: 3139 DE 18DE NOVIEMBRE DE
1988 DE ACLARACION DICE QUE EL AREA QUE DONAN DE 60.902M2. QUE ESTABLECE EN LA ANOTACION.4 DEL FOLIO: 370-55138, QUE EL LOTE DE TERRENO, SE DENOMINA O SE LLAMA
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE,
Y EN LAANOTACION 2 DEL FOLIO: 370-55138, ESTABLECE QUE EN LA ESCRITURA DE DECALRACION ANTE EL JUZGADO 12 DECALI,MEDIANTE LA ESCRITURA: 641 DE 17 DE MARZO DE1987, DECLARAN UNAS OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIAUBICADOS EN LOS
LIMITES DE MELENDEZ
, Y EL CORREGIMIENTO LA BUITRERA,, EL CAUL ADQUIRIO MEDIANTE
LA ESCRIITURA.5353 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1974, ,REGISTRADA EN LA M.I. 370-55138

. Y DICHAS ESCRITURAS, ESTABLECDEN QUE EL CLUBCIVICO DE CALI, LES COMPRA A LOS CINCO COMUNEROS ,
LOS CINCO LOTES DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,
QUE EN LASESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, HECHO QUE PRUEBA EL DELITO DE FRAUDE PROCESAL,MATERIALIZADO DENTRO DE LAS TRES QUERELLAS, POR QUE EL LOTE DE TERERNO NO SE LLMA, NI SE DENOMINA:
LAPEDREGOSA O PAMPAS DE LA PEDREGOSA,
ENTODASLAS ESCRITRUAS, SE DENOMINA:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,
Y COMO ESTOS TIOTULOS NO SON SANEADOS , MEDIANTE LA LEY 1561 DE 2012, , VIOLAN FLAGRANOTEMENTE LOSARTICULOS:7.11,13,14,132,133 DEL CODIGO GENRAL DEL PROCESO, VIOLAN LA LEY 1579 DE 2012, DEL ARTICULO: 55 ,LA LEY1250 DE 1970. POR ENDE DEBE HACERSE CONTROL DE LGALIDAD A TODOS LOS TITULOS, YA QUE NO SE ES HA SANEADO LAPRESUNTA FALSA TRADICION,Y ESTAMOS ANTE UN PRESUNTO GRAVE DELITO DE FRAUDE PROCESAL, Y PRESUNTOPREVARICATO POR ACCION EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA FISCALIA. 29 LOCAL DE CALI, Y EN LA INSPECCIONDE POLICIA DE LA CUMUNA 18 DE CALI. POR QUE EN DICHA AUDIENCIA PUBLICA DE FECHA: 20 DE JUNIO LA SEÑORAINSPECTORA, APROBO LOS DOS ELVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DEL FOLIO 370.254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DEAREA, DE INVICALI, Y APROBO EL LEVANTAMEINTO TOPOGRAFICO DEL FOLIO: 370-55138, DEL LOTE LA PEDREGOSA, O PAMPASDE LA PEDREGOSA, QUE OTRO LOTE MUY DIFERENTE AL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DE LAS ESCRITURAS: 0224DE 01-02 DE 1988, Y DE LAS ESCRITURAS; 3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988, AMBAS DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI, Y QUEESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-55138 ACTIVO DEL PRESBITERO: DON ROBERTO CARO MENDOZA.
4) QUE EL HECHO SE PRUEBA, LA FALSEDAD ESTA PROBADO Y MATERIALIZADO, AL DECLARAR BAJO JURAMENTO , ENLAS TRES QUERELAS, QUE EL LOTE DEL FOLIO: 370-55138, SE DENOMINA O SE LLAMA:
LA PEDREGOSA
, POR QUE EL ESVERADERAMENTE IDENTIFICADO COMO .
LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE
DEL FOLIO: 370-55138 ACTIVO,QUE CONTIENE LAS ESCRITURAS: 0224 DE 01-02 DE 1988,Y LAS ESCRITURAS: 3139 DE 18 DE NOVIMBRE DE 1988AMBAS DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI, ESTA UBICADO EN LA DIRECCION:
CARRERA 78 NRO 2ª,OESTE-00; YEN LA CALLE 2ª OESTE NRO:75.79,DIRECCION CATASTRAL.
QUE EL HECHO PRUEBA QUE ESTAMOS
A UNA DISTANCIA DE MAS DE 12 CUADRAS DE NUESTROSLOTES DE TERRENO
,DONDE SE INVENTARON LAS QUERELLAS,Y LUGAR DISTINTO AL DE DONDESE REALIZARON LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS.
HECHO QUE SE OPRUEBA, CON EL FOLIO DE
M.I. 370-74212 ACTIVO. DE ?PROPIEDAD DELMUNICIPIO DE CALI, PPRUEBA QUE APORTO EN 4 FOLIOS.
Ø
,
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, SEPRUEBA
, CON EL FOLIO DE
M.I. 370-255190 ACTIVO. DE ?PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DECALI, PPRUEBA QUE APORTO EN 3 FOLIOS
Ø
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, SEPRUEBA
, CON EL FOLIO DE
M.I. 370-233874 ACTIVO. DE ?PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DECALI, PPRUEBA QUE APORTO EN 2 FOLIOS
Ø
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ

. Y DICHAS ESCRITURAS, ESTABLECDEN QUE EL CLUBCIVICO DE CALI, LES COMPRA A LOS CINCO COMUNEROS ,
LOS CINCO LOTES DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,
QUE EN LASESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, HECHO QUE PRUEBA EL DELITO DE FRAUDE PROCESAL,MATERIALIZADO DENTRO DE LAS TRES QUERELLAS, POR QUE
EL LOTE DE TERERNO NO SE LLMA, NI SE DENOMINA:
LAPEDREGOSA O PAMPAS DE LA PEDREGOSA,
ENTODASLAS ESCRITRUAS, SE DENOMINA:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,
Y COMO ESTOS TIOTULOS NO SON SANEADOS , MEDIANTE LA LEY 1561 DE 2012, , VIOLAN FLAGRANOTEMENTE LOSARTICULOS:7.11,13,14,132,133 DEL CODIGO GENRAL DEL PROCESO, VIOLAN LA LEY 1579 DE 2012, DEL ARTICULO: 55 ,LA LEY1250 DE 1970. POR ENDE DEBE HACERSE CONTROL DE LGALIDAD A TODOS LOS TITULOS, YA QUE NO SE ES HA SANEADO LAPRESUNTA FALSA TRADICION,Y ESTAMOS ANTE UN PRESUNTO GRAVE DELITO DE FRAUDE PROCESAL, Y PRESUNTOPREVARICATO POR ACCION EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA FISCALIA. 29 LOCAL DE CALI, Y EN LA INSPECCIONDE POLICIA DE LA CUMUNA 18 DE CALI. POR QUE EN DICHA AUDIENCIA PUBLICA DE FECHA: 20 DE JUNIO LA SEÑORAINSPECTORA, APROBO LOS DOS ELVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DEL FOLIO 370.254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DEAREA, DE INVICALI, Y APROBO EL LEVANTAMEINTO TOPOGRAFICO DEL FOLIO: 370-55138, DEL LOTE LA PEDREGOSA, O PAMPASDE LA PEDREGOSA, QUE OTRO LOTE MUY DIFERENTE AL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DE LAS ESCRITURAS: 0224DE 01-02 DE 1988, Y DE LAS ESCRITURAS; 3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988, AMBAS DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI, Y QUEESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-55138 ACTIVO DEL PRESBITERO: DON ROBERTO CARO MENDOZA.
4) QUE EL HECHO SE PRUEBA, LA FALSEDAD ESTA PROBADO Y MATERIALIZADO, AL DECLARAR BAJO JURAMENTO , ENLAS TRES QUERELAS, QUE EL LOTE DEL FOLIO: 370-55138, SE DENOMINA O SE LLAMA:
LA PEDREGOSA
, POR QUE EL ESVERADERAMENTE IDENTIFICADO COMO .
LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE
DEL FOLIO: 370-55138 ACTIVO,QUE CONTIENE LAS ESCRITURAS: 0224 DE 01-02 DE 1988,Y LAS ESCRITURAS: 3139 DE 18 DE NOVIMBRE DE 1988AMBAS DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI, ESTA UBICADO EN LA DIRECCION:
CARRERA 78 NRO 2ª,OESTE-00; YEN LA CALLE 2ª OESTE NRO:75.79,DIRECCION CATASTRAL.
QUE EL HECHO PRUEBA QUE ESTAMOS
A UNA DISTANCIA DE MAS DE 12 CUADRAS DE NUESTROSLOTES DE TERRENO
,DONDE SE INVENTARON LAS QUERELLAS,Y LUGAR DISTINTO AL DE DONDESE REALIZARON LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS.
HECHO QUE SE OPRUEBA, CON EL FOLIO DE
M.I. 370-74212 ACTIVO. DE ?PROPIEDAD DELMUNICIPIO DE CALI, PPRUEBA QUE APORTO EN 4 FOLIOS.
Ø
,
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, SEPRUEBA
, CON EL FOLIO DE
M.I. 370-255190 ACTIVO. DE ?PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DECALI, PPRUEBA QUE APORTO EN 3 FOLIOS
Ø
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, SEPRUEBA
, CON EL FOLIO DE
M.I. 370-233874 ACTIVO. DE ?PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DECALI, PPRUEBA QUE APORTO EN 2 FOLIOS
Ø
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ

...ron de una parte el Señor Teniente Coronel
..., mayor de edad, identificado

, SE PRUEBA
CON EL FOLIO DE
M.I. 370-141213 ACTIVO. DE ?PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALI,PRUEBA QUE APORTO EN 3
FOLIOS
Ø
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, SE PRUEBA
CON EL FOLIO DE
M.I. 370-254418 CERRADO POR AGOTAMIENOT DE AREA, DE?PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALI,
PRUEBA QUE APORTO EN 31 FOLIOS
Ø
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, SE PRUEBA
CON EL FOLIO DE
M.I. 370-253074 BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023,DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. , DE ?PROPIEDADDEL MUNICIPIO DE CALI,
PRUEBA QUE APORTO EN 22 FOLIOS
Ø
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, SE PRUEBA
CON EL OFICIO NRO; 370-2018EE11848 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, DE ELDIRECTOR DE L
OFICIANA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DECALI, PRUEBA QU
APORTO EN 1 FOLIO.
Ø
QUE EL HECHO DEL NOMBRE DEL TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, SE PRUEBA
CON EL FOLIO DE
M.I.370-55138 ACTIVO , Y CON SUS PROPIAS ESCRITURAS: 0224 DE 01-02DE 1988, Y L
ESCRITURAS. 3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988 AMBAS DE LA NOTARIACAURTA DE CALI, ; L
ESCRITURAS5353 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1974,CON LASESCRITURAS:641 DE 17 DE MARZO
1987 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, CON LASESCRITURAS:1770.1771,1772,1773,1774, DE 22
ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA CAURTADE CALI, PRUEBAS QUE APORTO EN 41 FOLIOS.
Ø
QUE EL HECHO ESTA PROBADO QUE LE REALIZARON DOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS
LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,NORTE EN OTRO SITIO QUE NO ES EL DE PROPIEAD DE
QUERELLANTES, HECHO PORBADO POR QUE ENTODOS LOS FOLIOS DE M.I,DE PROPIEDAD
MUNICIPIO DE CALI, DICEN QUE EL LOTE SE LLAMA O DENOMINA LOMAS ALTAS DE MELEND
NUNCA DICE QUELA PEDREGOSA, Y REALIZARON EL LEVANTAMIENTO TOOGRAFICO DONDE NO
AFECTANDO NUESRTROS DOS LOTES DE TERRENO DELOS FOLIOS: 370-25008, Y EL 370-33
AMBOS ACTIVOS. HECHO QUE DEMUESTRA LA PRESUNTA INDICCION EN HERROR ALOPERA
JUDICIAL, Y DEMUESTRA MATERIALIZADO EL PRESUNTO DELITO DE FRAUDE PROCESAL.
ESTO SE DIO , POR QUE A LA
SEÑORA INSPECTORA EN TODAS LAS AUDIECIAS LE DENUNCIE QUE ELLA DEVIA HECER CONT
DE LEGALIDAD, A LOS FOLIOS: 370-55138 ACTIVO, Y AL FOLIO: 370254418 DEL LOTE LOMAS A
DE MELENDEZ,POR QUE NO EXISTIA, TRASLADO DEL PREBITERO DONROBERTO CARO MEND
AL SEÑOR: VICTOR MURILLO URRACA, NO EXITIA PROCESO DE SANEAMIENTO DE TITULA
QUEORDENA LA LEY 1561 DE 2012, Y NO EXISTIA PROCESO DE SUCESION DEL PREBI
CAUSANTE DON ROBERTO CARO MENDOZA,Y NOEXISTIA , PROCESO DE SANEAMIENTO D
PRESUNTA FALSA TRADICION DEL FOLIO: 370-55138, DONDE LE CAMBIABAN EL NOMBREAL PR
DONDE LO PASABAN DE ; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE CAMBIABAN A LA PEDREFO
HECHO QUE NO EXISTE,DENTOR DEL FOLIO DE M.I. 370.55138. Y DE IGUAL FORMA SE LE DIJO
SEÑORA INSPECTORA DENTRO DE LA AUDIENCIA DELECTURA DE PRUEBAS, QUE
EJERCIERA CONTROL DE LEGALIDAD AL FOLIO DE M.I. 370-254418, POR QUE ESTABA CER
PORAGORTAMIENTO DE AREA, Y AL FOLIO GEMELO DEL MISMO LOTE DE TERRENO:LOMAS

DE MELENDEZ, NRO 370-253074,BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023. PORQUE EN AMBOS FOLIOS DE LAS DOS MATRICULAS INMOBILIAIRIAS,ESTABAN LAS ESCRITURAS DE ADJUDICACION: DE LA 1770.1771,1772,1773,1774 DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CAURTA DECALI, DNODE LES ADJUDICARON DOBLEMENTE A LOS CINCO COMUNEROS , LOS CINCO LOTES QUE DESPUES ELLOS LE VENDEN AL CLUBCIVICO DE CALI, Y QUE HOY DIA SON LAS ESCRITURAS; QUE ESTAN EN LA COMPLEMRTACION DEL FOLIO: 370-55138 DEL LOTE LOMASALTAS DE MELENDEZ NORTE: DEL SEÑOR: PRESBITERO: DON ROBERTO CARO MENDOZA,
ACTUACION QUE SE NEGO HACER LA SEÑORA INSPECTORA,Y APROBO LA LECTURA DE LOS DOS PERITAZGOS DE LOS DOS LOTES DETERRENO QUE SE DENOMINAN
; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
,NORTE, Y QUE NO SE DENOMINAN
LA PEDREGOSA
.
HECHO PROBADO, POR QUE EN EL PROCESO:
AUDIENCIA PUBLICA:4161-050.9.60.021.2023. DE PRACTICA DEPRUEBAS,,FECHA: 08 DE MAYO DE 2023. Y EN LA AUDIENCIA PUBLICA NRO: 4161.50.9,60.021.2023. DEL 20 DE JUNIO DE 2023.,
LAPRESUNTA VIOLACION DEL ARTICULO 29 CONSTITUCIONAL Y SE VIOLA MI DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, DEL RECTO ACCESO AL DERECHO DE DEFENSA, DEL ARTCULO. 29 DE LA C,N, Y. SE VIOLAN LOS PRECEPTOS DE LA COMISION INTEREMERICANA DE LOSDERECHOS HUMANOS, .HECHO MATERIALIZADO EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.EMANDOS DE LA SEÑORA: INSPECTORA,DE LA COMUNA 18 DE CALI, POR QUE EN TODAS LAS DOS QUERELLAS EL SEÑOR. VICTOR MURILLO URRACA, Y EL ABOGADO DR:ALBERTO MONTILLA SANDAVAL, PRESUNTAMENTE ENGAÑARON AL FISCAL 29 LOCAL, Y PRESUNTAMENTE CON MENTIRAS, GANARONLA CONCILIACION ANTE LA FISCALIA 29 LOCAL DE CALI, DE QUERALLAS EN EL PROCESO. , CON NUMERO DE RADICACION:
190016000601202155281 DE FECHA : DIA 5 DE JUNIO DE 2021, Y QUE TERMINO EN CONCILIACION EN AÑO DE 2022,
; Y DENTRO DELPROCESO, CON
EL RADICADO: EXPEDIENTE: 4161.050.9.6.021.2023, RESOLUCION: 4161.050.9.60.021.2023. DEL 13 DE FEBRERO DE2023
DE LA INSPECION DE POLICIA COMUNA 18 DE CALI
QUE SEPRUEBA EL FRAUDE MATERIALIZADO, , EN LA PRESUNTA FALSA AFIRMACION DEL SEÑOR. VICTOR MURILLO URRACA, ANTE LAFISCALIA 29 LOCAL DE CALI, Y ANTE LA INSPECCION DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI, CUANDO DICE QUE EL
LOTE DE TERRENOSE DENOMINA O SE LLAMA LA PEDREGOSA, O PAMPAS DE LA PEDREGOSA,
POR QUE DICHOS LOTES EJIDOS; DENOMINADO
LAPEDREGOSA, Y PAMPAS DE LA PEDREGOSA
, ESTAN DENTRO DE
LAS ESCRITURAS;353 DEL 10 DE JULIO DE 1899 DE LA NOTARIASEGUNDA DE CALI,DE LA FAMILIA GONZALEZ Y VICENTE GARCIA VEJARANO,
Y DICHA ESCRITURA, DEL LOTE LA PEDREGOSA, O PAMPASDE LA PEDREGOSA ,FUE ACLARADA POR LA
ESCRITURA:184 DE 15 DE BARIL DE 1903, DONDE RESUELVAN LA PARTICION ,ENTRE ELSEÑOR: ELIAS LENIS, Y VICENTE GARCIA VEJARANO
.
QUE EL HECHO DEL ENGAÑO,SE DEMUESTRA CLARAMENTE CUANDO LOS QUERELLANTES DEL FOLIO: 370-55138, ACTIVO, DICE LAFALSA AFIRMACION DE QUE SON PROPIERTARIOS DEL LOTE :
LA PEDREGOSA, O PAMPAS
DE LA PEDREGOSA
EN LAS DOS QUERELLAS,MIENTEN Y AL HACER APROBAR DE LA SEÑORA ,INSPECTORA DE POLICIA, EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL LA PEDREGOSA, O
LOTE PAMPAS DE LA PEDREGOSA
DONDE ALTERARON LAS AREAS, Y ALTERARON LAS COORDENADAS,HECHO PROBADO, YA QUE ELAREA DE
30.587M2
, QUE DICE, EN LA FICHA PREDIAL DE CATASTRO DE CALI, , Y DE LOS
60.902M2 DE LAS ESCRITURAS, 3139 DE 18 DENOVIEMBRE DE 1988
DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, LOS QUE DICEN SON PROPIETARIOS DEL LOTE LA PEDREGOSA

Ciudadanía No. de Servicios No.

PASARON
A MASDE 103.000M2,
EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ILEGAL, QUE HICIERON EN DICHO PERITAZGO DEL LOTE DE TERRENO QUEDICEN SE LLAMA LA PEDREGOSA Y QUE NO ES DE ELLOS, Y NOS ESTAN USURPANDO, NUESTROS DOS LOTES DE TERRERNO: DE LOSFOLIOS:
370-25008
, Y EL DEL FOLIO DE M.I.
370-332905
, PORQUE EL LOTE DE ELLOS SE LLAMA,
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE
, Y
ASI ESTA EN SUS ESCRITURAS; 0224 DE 01.02 DE 1988, Y EN LA 3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988.Y QUE ESTAN DENTRO DEL FOLIO:370-55138 ACTIVO.
QUE EL HECHO SE PRUEBA QUE CON EL ACTO ADMINSTRATIVO SE NOS VULNERA NUESTRO DERECHO DE NUESTRAS PROPIAEDADES,AL HABER APROBADO DOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DEL
FOLIO: 370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA,DELLOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
, Y HABER APROBADO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y DEL FOLIO. 370-55138. DEL LOTE LAPEDREGOSA , QUE NO ES DE LOS QUERELLATES, HECHO QUE LO HICIERON SOBRE NUESTROS LOTES DE TERRENO, Y ENGAÑARON A LASEÑORA INSPECTORA Y NOS USURPAN NUESTRAS TIERRAS ,MEDAINTE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA AUDICIENCIA PUBLICA:
AUDIENCIA PUBLICA4161.050.9.60.021.2023.,PROCESO VERBAL ABREVIADO 223. . DE FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023. DE LAINSPECCION DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL DE LA COMUNA 18 DE CALI
QUE ,EXISTIA LA VIOLACION DEL DEBIDO PORCESO, POR EL NON IS IN IDEN. POR QUE CON ESTA QUERELLA SE SUMAN , TRESQUERELLAS, EN MICONTRA, ASI:_
A)
LA PRIMER QUERELLA DE LA FISCALIA 29 LOCAL DE GRUPOS QUERELLABLES
NRO: 190016000601202155281, DEFECHA 02 DE JULIO DEL AÑO 2021.
B)
LA SEGUNDA QUERELLA DEL NR. ORFEO: 2021141730101964622 DE FECHA:09-07-2021, DEL DAGMA,DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE,
QUE NO TIENE TIERRAS NI ESTA DENTRO DE LOS DOSFOLIOS GEMELOS DE INVICALI, NRO: 370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA; Y NI EN EL FOLIO: 370-253074, BLOQUEADO POR EL AUTO 54 DE 25 DE BARIL DE 2023. DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOSPUBLICOS DE CALI, Y CON ESTA SEGUNA
QUERALLA , LA SEÑORA: INSPECTORA DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DECALI, LE DA IMPULSO A LA TERCER QUERELLA: EXPEDIENTE: 4161.050.9.6.021.2023, ,RESOLUCION:4161.050.9.60.021.2023, DE FECHA: 13 DE FEBEBRERO DE 2023.
PRESUNTO FRAUDE PROCESAL, Y OTROS PRESUNTOS DELITOS MATERIALIZADOS DENTRO DELOS PROCESO:
EXPEDIENTE: 4161.050.9.6.021.2023, RESOLUCION: 4161.050.9.60.021.2023. DEL 13 DE FEBRERO DE 2023 DE LAINSPECION DE POLICIA COMUNA 18 DE CALI,
,POR LA CUAL SE DA INICIO A AUDIENCIA POR PRESUTA PERTURBACION A LA POSESION
,
Y DENTRO DE LA AUDIENCIA PUBLICA: 4161.050.9.60.021.2023, DE FECHA. 20 DE JUNIO DE 2023, DE LECTURA DE PRUEBAS,
POR QUEOMITIO, NO ESTUDIO, NO VALORO, NO LEYO DICHO ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE LE PEDIA A LA SEÑORA. ISNPECTORA QUEREALIZARA CONTROL DE LEGALIDAD AL FOLIO: 370.¿254418 CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, DEL LOTE
LOMAS ALTAS DEMELENDEZ
Y SE LE SOLICITO QUE REALIZARA CONTROL DE LEGALIDAD AL FOLIO: 370-55138, ACTIVO, POR QUE ESTE FOLIO CONTIENELAS ESCRITURAS. 0224 DE 01-02 DE 1988 DE LA NOTARIA CAURTA,Y LAS ESCRITURAS. 3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988 DE LANOTARIA CAURTA DE CALI, Y DICHAS ESCRITURAS, ESTABLECEN QUE EL LOTE DE TERRENO SE DENOMINA O SE LLAMA,
¿
LOMAS ALTASDE MELENDEZ NORTE
,¿ NO SE LLAMA NO SE DENOMINA
LA PEDREGOSA O PAMPAS DE LA PEDREGOSA

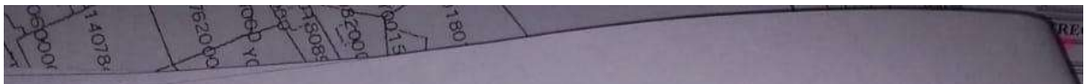

, Y LA SEÑORA INSPECTORA APROBO LAS DOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS QUE LOS HICIERON AFECTANDO NUESTROS PREDIOS DE LOS FOLIOS. 370-28005,ACTIVOS. Y DEL FOLIO: 370-332905 ACTIVOS
1,4) QUE EL FRAUDE ESTA PROBADO, POR EL HECHO DE QUE EL LOTE DE TERRENO :
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
,NO ESTA DONDEESTAN NUESTROS PREDIOS SE PRUBA, POR LAS ESCRITURAS.
353 DE 1899, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI
, QUE ESTAN DENTRODEL FOLIO:
370-¿-375945 CERRADO
, POR LA RESOLCION 713 DE 1994 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DECALI, Y EL HECHO SE PRUEBA , POR QUE EL LOTE DE TERRENO:
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
,
ESTA EN LA DIRECION: CARRERA 78AVENIODA SEGUNDA OESTE, Y CALLE 2 OESTE NRO: 75-79
, NO EN LA AVENIDA 4 OESTE NRO 94A-94.
QUE EL HECHO DE QUE EL LOTE
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ
DE LOS FOLIOS:
370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA
,DEL FOLIO GEMELO DE INVICALI:
370-253074, DELLOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, Y DEL FOLIO: 370-55138, DEL LOTE LOMAS ALTASDE MELENDEZ NORTE,
SE PRUEBA QUE DICHO LOTE ,
ESTA UBICADO EN OTRO LUGAR MUY DUISTINTO Y MUY DISTANTE DELNUESTRO ESTA PROBADO POR LOS FOLIOS DE M.I. DEL
MUNICIPIO DE CALI: M.I. 370-255190 ACTIVO; EL FOLIO: 370-40630,
CERRADO; EL FOLIO:370-74212 ACTIVO DEL MUNICIPIO DE CALI;
HECHO PROBADO POR QUE EL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ TIENE :
EL FOLIO: 370_ 467175. ACTIVO DE UN PARTICULAR: EL FOLIO: 370-467176 ACTIVO DE UN PARTICULAR; EL FOLIO DE M.I370_ 73498 CERRADO DE UN PARTICULAR; Y CON EL FOLIO; 370-467183 ACTIVO DE UN PARTICULAR
(ADICIONO TODAS ESTASPRUEBAS EN VARIOS FOLIOS)
J)
MEMORIAL DE ADICION DE PRUEBAS SOBREVINIENTES, EN MODO DE DERECHO DE PETICICION, DEL ARTCICULO:23, CONSTITUCIONAL,ACORDE AL EL ARTÍCULO 344 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL DEL 2004 PREVÉ LA POSIBILIDADEXCEPCIONAL DE DECRETAR UNA PRUEBA SOBREVINIENTE . CONSONANCIA CON LOS ARTÍCULOS 357, 359, 375 Y 376 DE LA LEY 906DE 2004. PRUEBAS QUE ADICIONAN AL MEMORIAL DE REVOCATORIA DIRECTA, CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO
,
BAJO EL RADICADO: EXPEDIENTE: 4161.050.9.6.021.2023, RESOLUCION: 4161.050.9.60.021.2023. DEL 13 DEFEBRERO DE 2023 DE LA INSPECION DE POLICIA COMUNA 18 DE CALI,
,POR LA CUAL SE DA INICIO A AUDIENCIAPOR PRESUTA PERTURBACION A LA POSESION
K)
HECHO QUE DEMUESTRA Y COMPRUEBA EL FRAUDE DE PARTE DED LOS QUERELLANTES EN LAS TRES QUERELLAS,YA QUE LOS QUERELLANTES ENGAÑANN,Y CONFUNDEN AL DESPACHO DEL FISCAL 29 LOCAL, Y A LA INSPECTORA DEPOLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI, AL CITAR COMO PROPIETARIOS SU LOTE DE
TERRENO LA POEDREGOSA
, HECHOQUE NO ES CIERTO,POR QUE EL LOTE DESDE EL AÑO DE 1899, SE DENOMINA ,
CUARTO DE LEGUA, LA PEDREGOSA,
YESTA EN OTRA PARTE MUY DISTANTE DEL LOTE
LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE DE LAS ESCRITURAS: 0224 DE01.-02 DE 1988,Y EN LAS ESCRITURAS. 3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988 AMBAS DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI
,HECHO QUE PRUEBA EL FRAUDE DE QUE ES OBJETO LA FISCALIA 29 LOCAL DE CALI, Y LA INSPECCION DE POLICIACATEGORIA ESPECIAL DE CALI, AL HACERLES CREER EL SEÑOR, VITOR MURILLO URRACA Y EL SELÑOR ABOGADO DR:ALBERTO MONTILLA, QUE EL LOTE DEL FOLIO 370-55138, SE DENOMINA:LA PEDREGOSA, O PAMPAS DE LAPEDREGOSA, HECHO TOTALMENTE

FALSO DE TODA FALDAD.Y QUE MATERIALZO EL FRAUDE DENTRO DEL PROCESO DELA AUDIENCIA: PUBLICA DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR QUE LOGRARON CON ENGAÑOS LOS QUERELLANTES QUE ,LES ORDENARAN LOS DOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DE LOS LOTES ; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DELOS FOLIOS: 370-55138,ACTIVO, Y DEL FOLIO,370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA SOBRE NUESTROSLOTES DE TERRENO DE NUESTROS FOLIOS: 370-28005,ACTIVO, Y DEL FOLIO. 370-332905 ACTIVOS.SIENDO QUE ESTAPROBADO QUE EL LOTE DE TERRENO
,. LOMAS ALTAS DEMELENDEZ,.
ESTA UBICADO EN LAS DIRECIONES:CALLESEFGUNDA OESTE NRO. 75-79, Y CARRERA 78 AVENIDA SEGUNDA OESTE, SEGÚN SE PRUEBA Y ESTA N ASI DICHASDIRECIONES EN EL CERTIFICADO DEL MUNICIPIO DE CALI, NRO: MI.
370-255190 ACTIVO, ; EN EL FOLIO: 370-74212,ACTIVO DEL MUNCIPIO DE CALI, Y EN EL FOLIO:370-40630.
(ADICIONO M.I. EN VARIOS FOLIOS DE LOS OTROSPROPIETARIOS DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ)
L)
QUE ADICIONO PRUEBAS SOBRVINIENTES DE LOS HECHOS, EVIDENCIAS, FISICAS, E.M.-P. DEJAN DEMOSTRADO ,PROBADO QUE DENTRO DEL ACTO ADMINIATRATIVO REVOCADO, EXISTE MAS ALLA DE UNA DUDA RAZONABLE ,ELPRESUNTO DELITO DE FRAUDE PROCESAL, MATERIALIZADO EN LAS DOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS , QUELORDENO LA INSPECION DE PLICIA 18 DE CAL MELENDEZ, Y HICIERON SOBRE NUESTROS LOTES DE , TERRENO DELOS FOLIOS 370-25008,ACTIVO. Y SOBRE EL FOLIO: 370-332905, ACTIVOS .AL ENGAÑAR A LA INSPECION D POLICIA ,DICIENDO FALSAMENTE QUE EL LOTE DEL FOLIO: 370-55138, SE LLAMA LA PEDREGOSA, PMPAS DE LA PEDREGOSA, SIENDO UN HECHO FALSO DE TODA FALSEDAD, POR QUE EL LOTE D TERRENO DE LAS ESCRITURAS: 0224 DE 01-02 DE1988, Y EN LAS ESCRITURAS; 3139 DE 18 D NOVIEMBRE DE 1988 AMBAS DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI,QUE ESTANDENTRO DEL FOLIO D M.I. 370.-55138, ESTABLECEN CONTUNDENTEMENTE QUE EL LOTE DE TERRENO SE DENOMINA O SE LLAMA : LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE; Y ASI ESTA EN EL FOLIO: 370-254418, CERRAD PORAGOTAMIENTO DE AREA Y EN EL FOLIO: 370-253074, AMBOS FOLIOS GEMELOS DE INVICA QUE DICEN QUE EL LOTEDE TERRENO SE LLAMA O DENOMINA: LOMAS ALTAS DE MELENDE NUCA DICEN QUE SE LLAMA LA PEDREGOSA, YESTAN UBCIADOS EN LA DIRECIONES: CARRERA AVENIDA SEGUNA OESTE, Y EN LA CALLE SEGUNDA OESTE , NRO:75-79. SEGÚN ESTABLECEN L FOLIOS DE M.I.370-255190 ACTIVO DEL MUNICIPIO DE CALI; EL FOLIO DE M.I. 370-74212 ACTIVO D MUNICIPIO DE CALI; EL FOLIO; DE MI. 370-40630. CERRADO , EL FOLIO; 370-73498 CERRADO DE PARTICULAR; EL FOLIO: 370-467183, ACTIVO DE UN PARTICULAR, EL FOLIO: 370- 467175, ACTIVO UNPARTICULAR; EL FOLIO: 370-567176, ACTIVO DE UN PARTICULAR, TODOS PROPIETARIOS D LOTE LOMAS ALTAS DEMELENDEZ, EL CHORRO, LA CASCADA.

ABC SUIP:

1	¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia?	SÍ
2	Advertencia	NULL
3	La evidencia que va aportar es:	DOCUMENTO
4	Importante:	NULL
6	¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?	1
7	¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos?	NO REPORTADO
8	¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?	1
9	¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar?	1

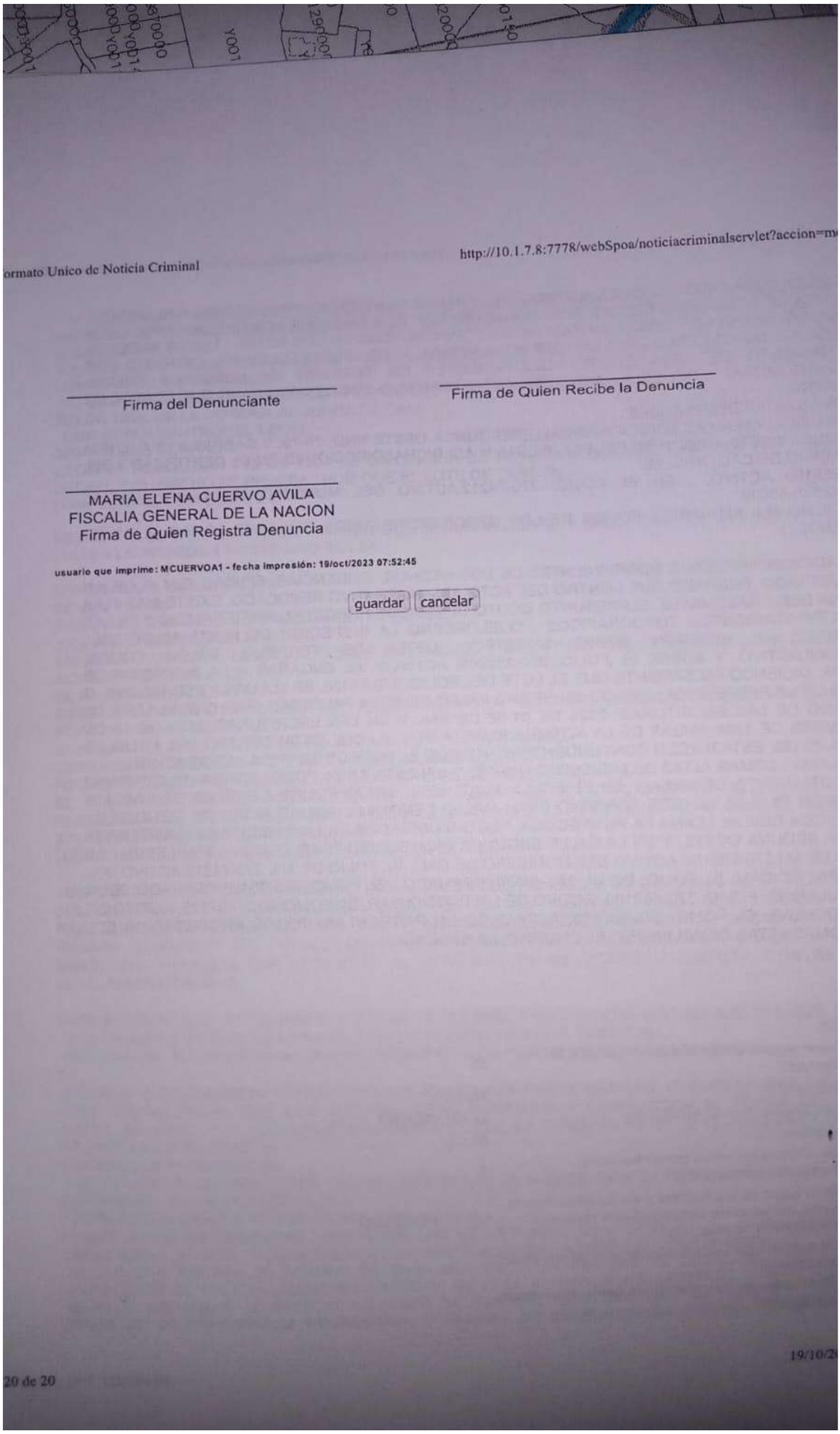

ormato Unico de Noticia Criminal

http://10.1.7.8:7778/webSpoa/noticiacriminalservlet?accion=m

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

MARIA ELENA CUERVO AVILA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: MCUERVOA1 - fecha impresión: 19/oct/2023 07:52:45

guardar cancelar

19/10/2

20 de 20

PARA LO CUAL AIDICIONO EL FOLIO: 370-254418. Y EL 370-253074, QUE DAN DOBLEMENTE ADJUDICACION A ALS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774,DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI. Y QUE ESTAN DENTRO DE LA COMPLEMENTACION DEL FOLIO DE ,MI. 370-55138 ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DE FE Y ALEGRIA, QUE COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN

DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C. **QUE ADICIONO LA PRUEBA REINA DEL MAPA O PLANO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CALI,DEL LOTE EJIUDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA PEDREGOSA, DE FECHA: 17 DE MAYO DE 1897, LEVANTADO POR EL PARTIDOR. DON JUAQUIN CAUCEDO CUERO , A ESCALA 1: 5000, QUE ESTABLECE CALRAMENTE LA UBICACIÓN REAL Y EXACTA DE LOS EJIDOS DEL FOLIO 370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREL DEL LOTE DE INVICALI DENOMINADO: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ .Y QUE ESTAN EN LA PARTE NORTE DEL PLANO PRIMIGENIIO DE LAS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, DEL EJIDO Y QUE PRUEBA QUE EL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE DEL FOLIO 370.55138 ACTIVO DE FE Y ALEGRIA, DE IGUAL FORMA ESTA UBICADO POR EL SECTOR DE LAS DIRECIONES; CARERA 78NUMERO 2ª A- OESTE-00,Y LA DIRECION: CALLE 2 A OESTE NUMERO: 75-79. DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ OLOS CHORROS TERRENO EJIDO SEGÚN ESTABLECE EL FOLIO DE LA M,I, 370-74212 ACTIVO, SIENDO ESTE EL FOLIO MAS CREIBLE PUESTO QUE , ES EL MAS ANTIGUO Y ESTABLECE EN LA ANOTACION 01 DE LAS FECHA:08-04. DE 1958, ESTA CONSIGNADA, LA ESCRITURA PRIMIGENA 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI. QUE EL MAPA PRUEBA EL FRUADE DE QUE ES OBJTO LA QUERELLA NRO RAD; 4161,050.9.60.021.2023, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023, DE LA INSOECCION DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI, HECHO POROBADO PORQUE EL EJIDO DEL LOTE DE INVICALI, DEL FOLIO: 370.254418, DENOMINADO : LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL FOLIO GEMELO: 370-253074, ACTIVO, DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, CAÑAVERALEJO O LA CURTIEMBRE DE USO PUBLICO; ESTAN UBICADON ENTRE LOS MOJONES: 67,9,7,62,59,58,65,64,54,57,58,67.EL LOTE EJIDO DE USO PUBLICO ; EL LOTE DEL MUNICPIO DE CALI, DEL FOLIO DE M.I. 370-141213 ACTIVO, LOTE EN EL SITIO MELENDEZ; DEL LOTE EJIDO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA: 370-74212 ACTIVO DEL TERRENO EJIDO, LOTA LOMAS ALTAS DE MELENDEZ OLOS CHORROS.**

QUE EL HECHO DE FRAUDE EN EL PROCESO DE LA QUERELLA:RAD; 4161,050.9.60.021.2023, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023, DE LA INSOECCION DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI, HECHO POROBADO PORQUE EL EJIDO DEL LOTE DE INVICALI, DEL EJIUDO DE CALI, LA PEDREFGOSA QUE NO TIENE TITULO, NI MATRICULA INMOBILIAIRIA, EL HECHO SE PRUEBA; POR QUE EL EJIDO : LA PEDREGOSA, O PAMPAS DE LA PEDREGOS A SEGUN EL PLANO DE 17 DE MAYO DE 1897.ESTABLECE QUE DICHO LOTE DE TERERNO SE ENCUNTRA ETRE LOS MOJONES: 42,43,49,50,16,53,60,61,27,47,46,48, Y RIO MELENDEZ EN SUR, ES DECIR EN LA PARTE ALTA DE LA CORDIELLRA OCCIDENTAL ENTRE EL PARQUE FARALLONES DE CALI, Y PARQUES NACIONALES NATRURALES, MAS RRIBA DE LA URBANIZACION CANTACLARO; MIENTRAS QUE NOSOTROS LOS PROPIETARIOS DE LOS FOLIOS: 370.-28005, ACTIVO DE FUNDAEMPAZ, Y DEL FOLIO: 370-331905, ACTIVO DEL LOTE MEDIO MUNDO DE CALI, ESTAMOS UBICADOS POR DEBAJO DEL MOJON , 44, POR DEBAJO DE LAS TIERRAS DE LA FINCA LAS GAUCAS, POR DEBAJO DEL TERRENO DE DR; MANUEL J. GONZALEZ, Y POR DEBAJO DEL TERRENO DE VICENTE GONZALEZ,SIENDO ESTAS PROPIEDADES LAS QUE SEPARAN EL LOTE DE LA PEDREFOSA, CON NUESTRAS PROPIEDADES, Y , COLINDAMOS CON EL CAMINO A CALI, ABAJONEN EL PUENTE DE LAS CANECAS, HECHO QUE DEMUESRTRA QUE EL MUNICIPIO DE CALI, LA SECRETARIA DE VIVIENDA, EL DAGAMA, UTILIZAN A LASEÑORA INSPECTORA DE LA COMUNA 18 DE CALI, PARA PRESUTAMENTE USURPAR NUESTRAS TIERRAS.HECHO PORABDO PORQUE LA SESÑORA INSPECTORA , APROBO LOS DOS LEVANTAMIENOT TOPOGRAFICOS DE LAS DOS PROPIEDADES DEL FOLIO: 370.254418, DE INVICALI, QUE DICE FALSAMENTE, QUE EL AEREA DEL EJIDO DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, TIENE UNA AREA DE MAS DE 1.600.000.

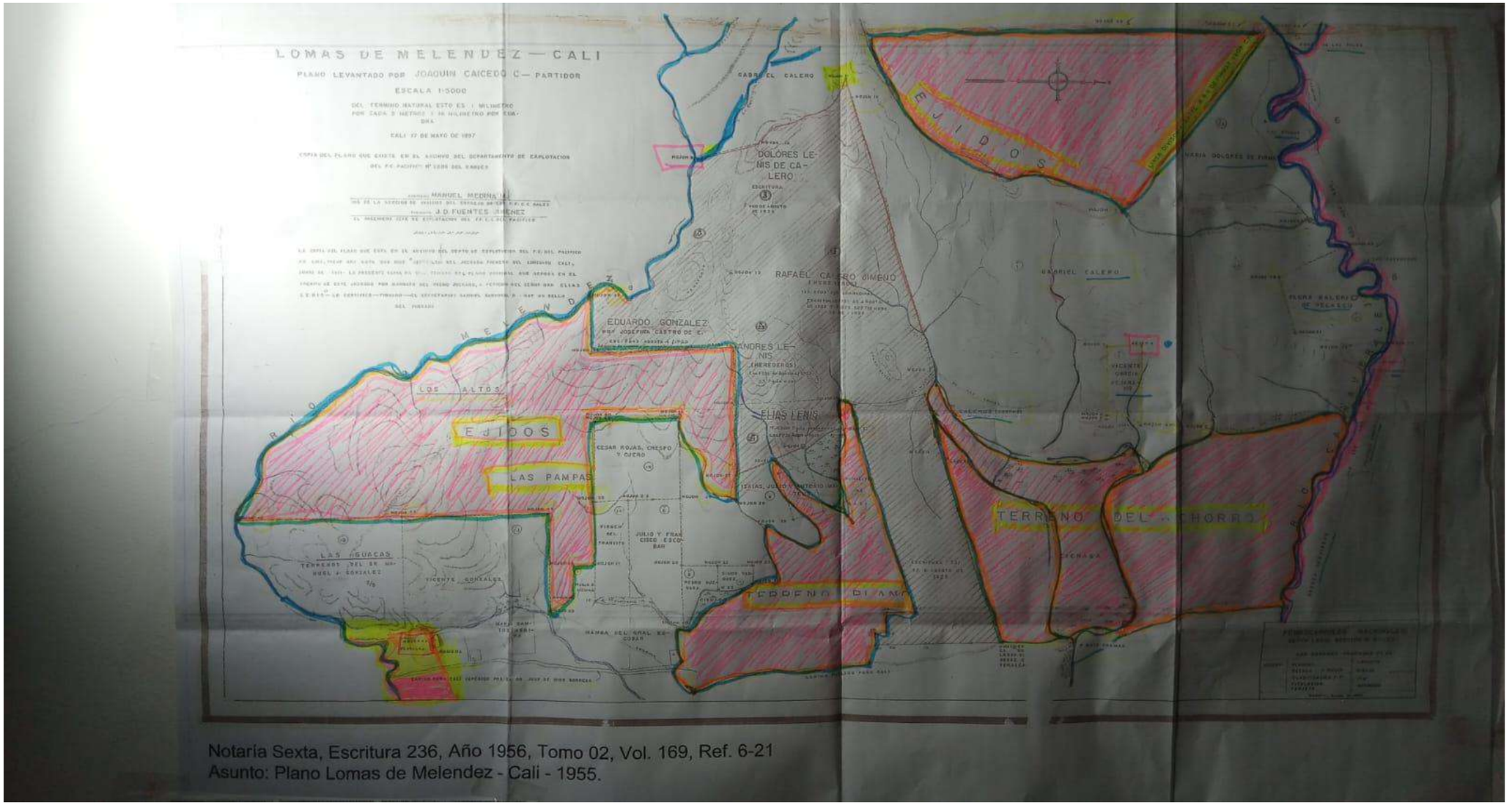

Notaría Sexta, Escritura 236, Año 1956, Tomo 02, Vol. 169, Ref. 6-21
Asunto: Plano Lomas de Melendez - Cali - 1955.

4.1) QUE ADICIONO PRUEBA DE LA COPOA DE PLANO DE CATASTRO, DE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, DEL NUMERO PREDIAL CASTASTRAL PRIMIGENO: Y0020480.QUE ESTA EN LAS ESCRITURAS PRIMIFGENAS DE FUNDAEMPAZ, NRO. 4.677 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2004, DE LA NOTARIA SEXTA DE CALI, Y QUE ES EL NUMERO PREDIAL CATASTRAL ANTERIOR : Y0020480 ES EL QUE ESTA DENTRO DEL FOLIO: 370-28005, ACTIVO DE FUNDAEMPAZ, Y EL HECHO ´PRUEB Y DEMUSTRA QUE NOSOTROA ESTMOS MUY ABAJO DEL MOJON 44 DE DICHO PALNO Y ESTAMIOS COLINDANDO CON LA CARRERTERA A CALI, ESDDCIR CON EL PUENTE DONDE ESTAN LAS CANECAS DE CEMENTO.EN LA APRTE LLANA, HECHO QUE DEMUSTRA LA PRESUTA PERTURBACION DE NUSTRAS TIERRAS CON LOS ACTOS ADMINISTRARTIVOS DE LA SEÑOR AINSPECTORA DE LA COMUNA 18 DE CALI, Y LA INSPECTORA DE LA BUITRERA DE CALI, SI SE FIJAN EN LAS CURBAS DEL RIO , SON MUY PARECDIDAS, NUESTRAS CURBAS DE NUESTRAS TIERAS, PARTE IZQUIERA DEL PLANO, DEBAJO DEL MONON 44, Y ESMOS MUY LEJOS DEL LOTE EJIDO LA PEDEGREGOSA O DE LAS PAMPAS DE LA PEDREGOSA.YA QUE NOS SEPARA EL LOTE DE LAS GUACAS, Y TERRENOS DE DR: MAANUEL GONZALEZ, Y VICENTE GONZALEZ, ESTAMOS RIO ABAJO A MAS DE UN KILOMERTRO DE DISTANCIA YA QUE LA PEDREGOSA DE LOS EJIDOS DE CALI, ESTAN ARRIBA DESPUES DE CANTA CLARO, EN LA AREA DE PARQUES NACIONALES NATURALES.

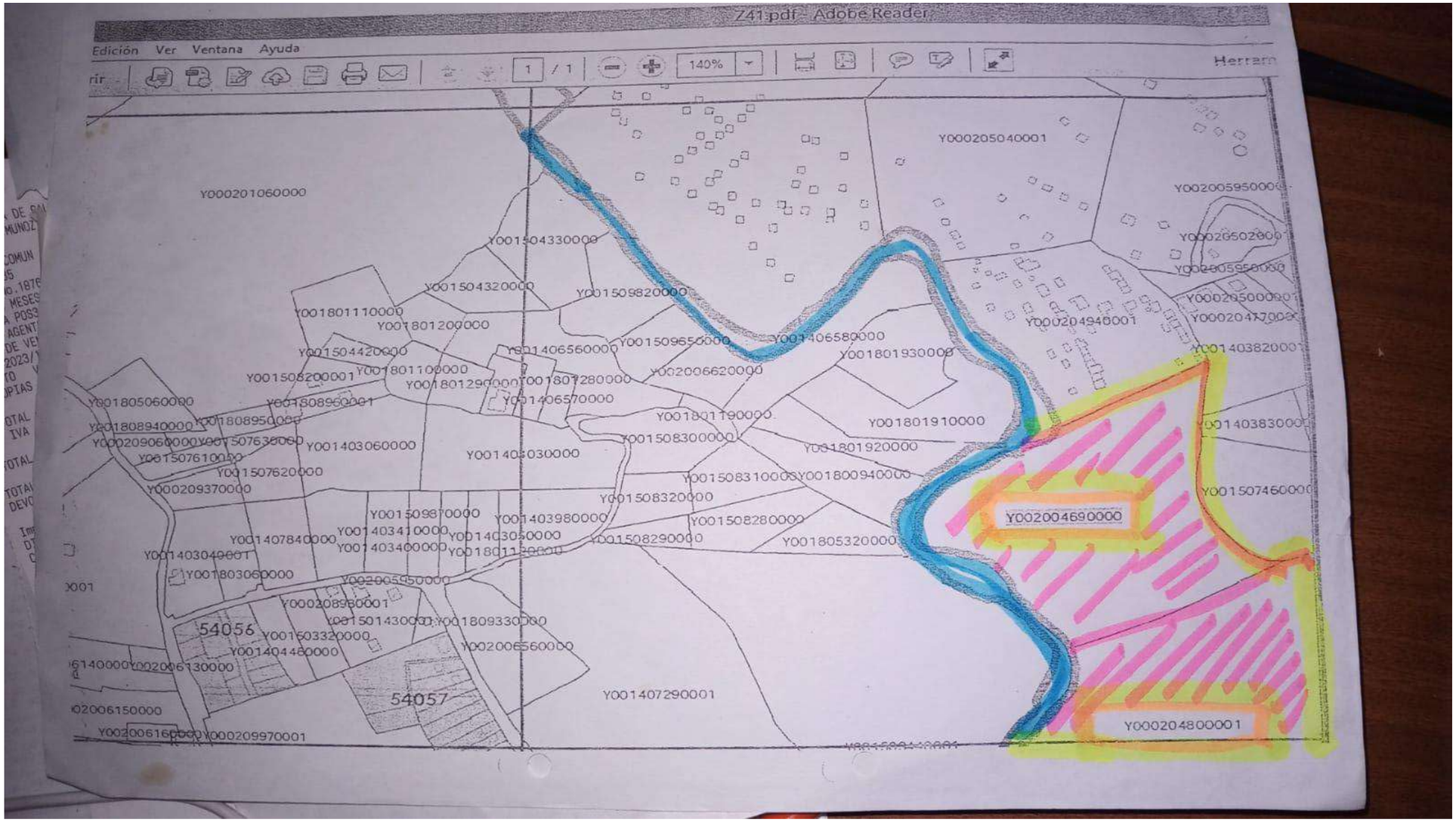
Z41.pdf - Adobe Reader
Edición Ver Ventana Ayuda
140%
Herram
Y000201060000
Y000205040001
Y001504330000
Y001504320000
Y001509820000
Y001801110000
Y001801200000
Y001504420000
Y001406560000
Y001509650000
Y001406580000
Y001801930000
Y002006620000
Y001508200001
Y001801290000
Y001807280000
Y001406570000
Y001805060000
Y001808950001
Y001808940000
Y001808950000
Y001801190000
Y001801910000
Y001508300000
Y001801920000
Y001403060000
Y001403030000
Y001507610000
Y001507620000
Y000209370000
Y001508320000
Y001508280000
Y001403980000
Y001403410000
Y001403400000
Y001403050000
Y001508290000
Y001805320000
Y001403040001
Y001803060000
Y002005950000
Y000208980001
Y001501430000
Y001809330000
54056
Y001503320000
Y001404480000
Y002006560000
54057
Y001407290001
Y002006130000
Y002006150000
Y002006160000
Y000209970001
Y002004690000
Y000204800001
Y001507460000
Y001403830000
Y000204940001
Y000205950000
Y000205020001

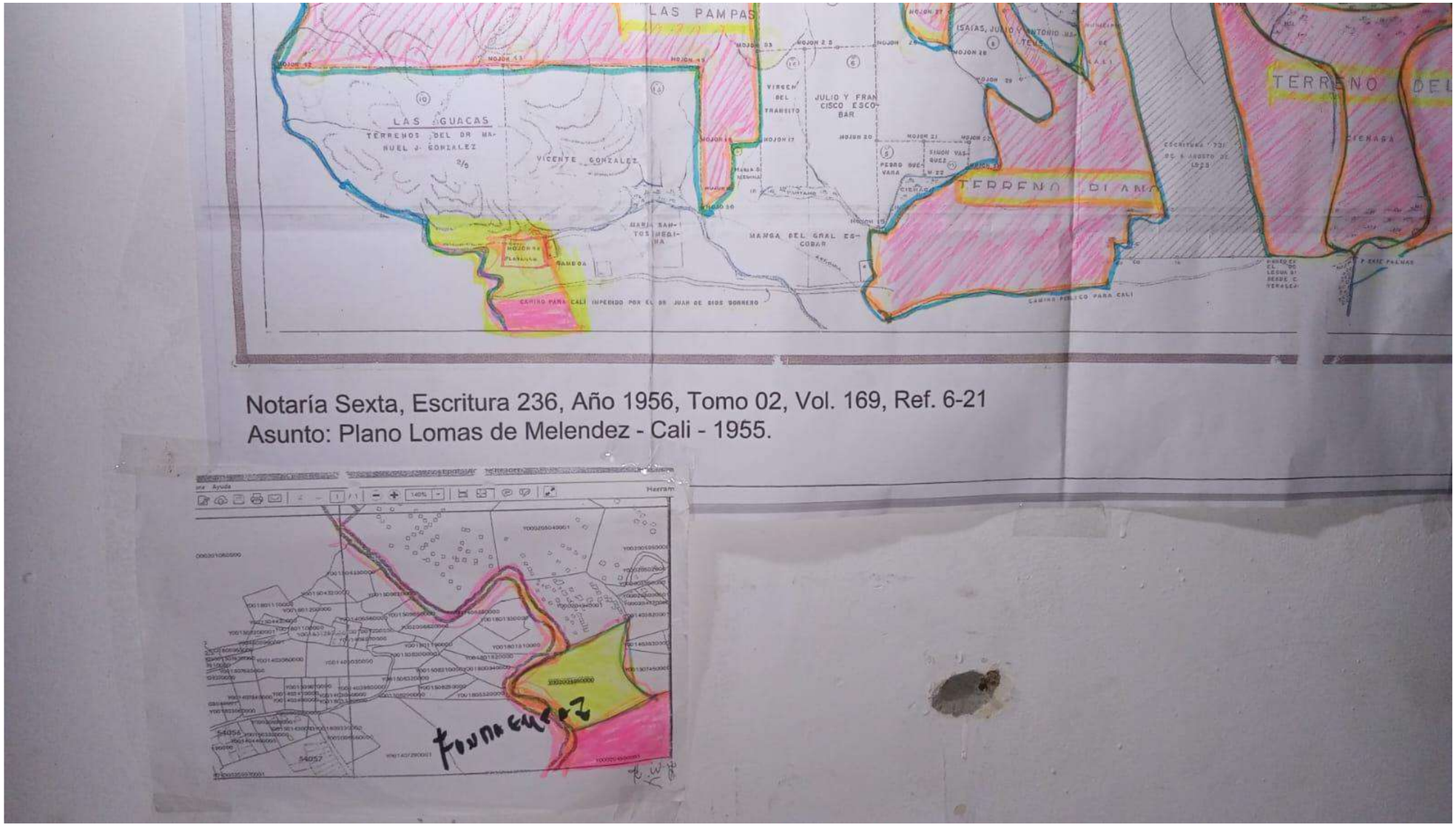
LAS PAMPAS
LAS GUACAS
TERRENOS DEL DR MANUEL J. GONZALEZ
VICENTE GONZALEZ
VIRGEN DEL TRANSITO
JULIO Y FRANCISCO ESCOBAR
MANGA DEL GRAL ESCOBAR
TERRENO
CAMINO PARA CALI IMPEDIDO POR EL DR JUAN DE DIOS BORRERO
CAMINO PUBLICO PARA CALI
Notaría Sexta, Escritura 236, Año 1956, Tomo 02, Vol. 169, Ref. 6-21
Asunto: Plano Lomas de Melendez - Cali - 1955.

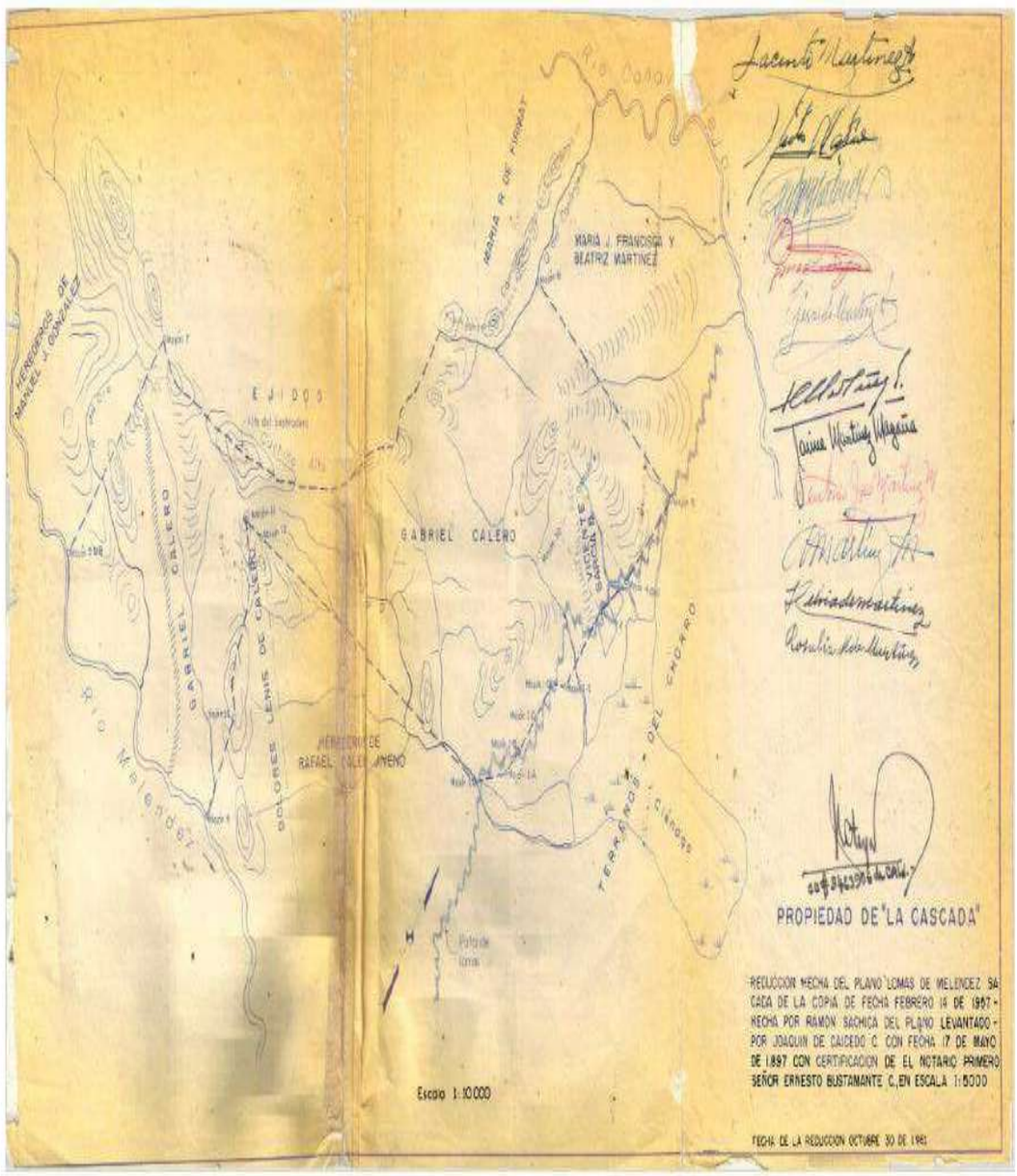

4,2) QUE ADICINO PRUEBA DE LA FICHA PREDIAL DE CATASTRO, DE CALI, QUE CONTIENE DEL PLANO DE FUNDAEMPAZ,DEL FOLIO : 370-28005. Y DEL PREDIAL ANTEIROR: Y0024800. Y QUE ESTA PLAGIADO HOY DIA POR INVICALI, HACIENDOME QUERELLA CON EL FOLIO: 370.254418, CERRADO POR AGOTAMIENOTDE AREA Y QUE ESTAN EN OTRO LOTE DE TERRENO MUY DISTANTE AL NUESTRO. YA QUE EL LOTE DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, DEL FOLI: 370.254418, CERRADO POR AGOTAMEINTO DE AREA ESTA ENTRE LOS MOJONES: 58,63.66,12,70,72,7.5.4,17,51, Y COLINDA POR EL NORTE CON EL RIO CAÑAVERALEJO, Y POR EL SUR COLINDA CON TIERAS DE RAFAEL CALERO, DOLORES LENIS DE CALERO, ESCRITURAS: 731 DE AGOSTO DE 1925

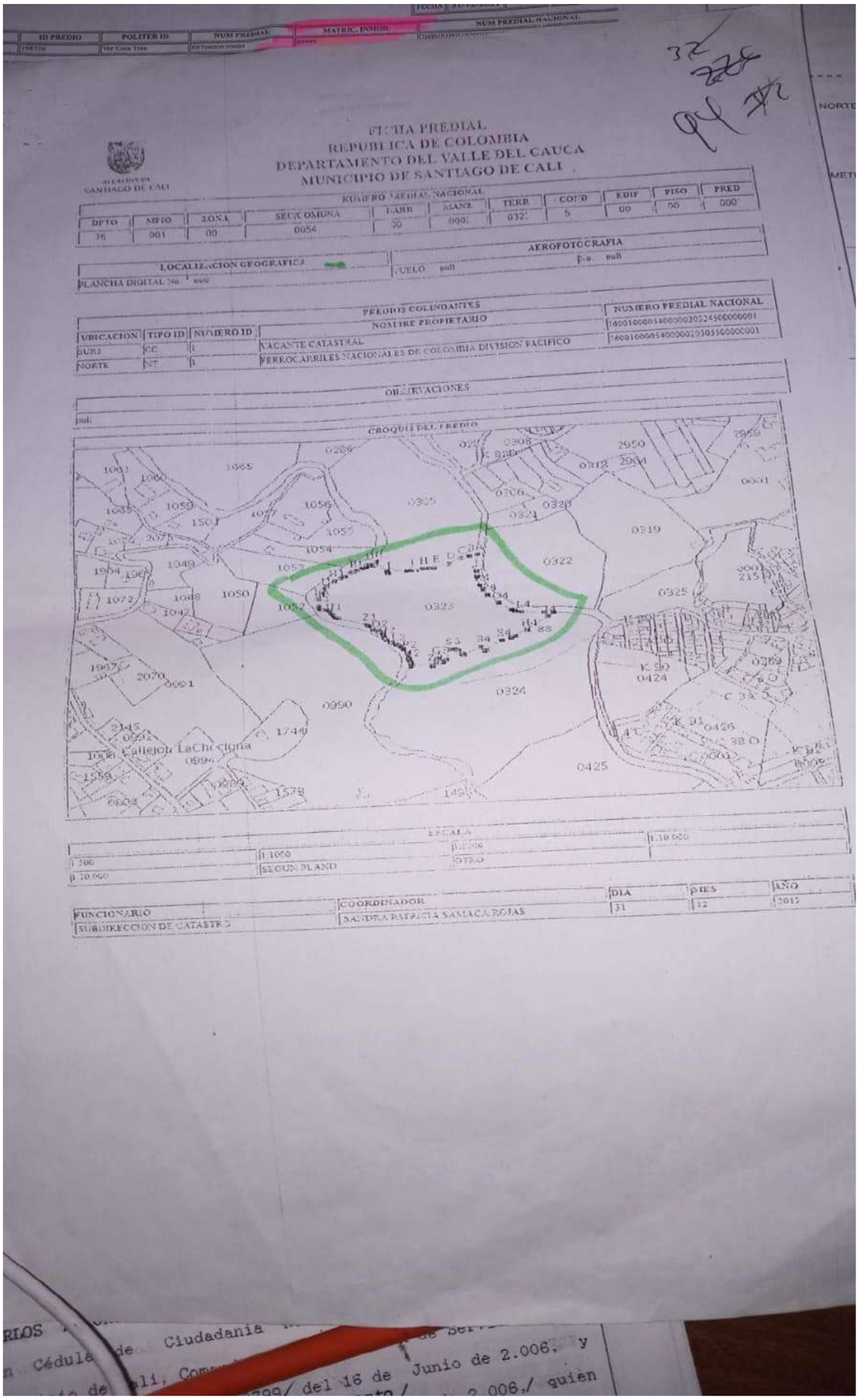

4,3) QUE ADICINO PRUEBA DEL AVALUO DE IMPUESTOS DE PREDIAL DE ESTE AÑO 2023, DEL FOLIO : 370-28005. DEL LOTE PRIVADO DE FUNDAEMPAS, Y QUE DEMUESTRA QUE ES NUESTRO LOTE DE TERRNO DEL PREDIAL ANTEIROR: Y0024800, ESTAMOS POR DEBAJO DEL MOJON: 44 ,SEGÚN EL PLANO DE 17 DE MAYO DE 1897.DEL PARTIDOR. JUAQUIN, CAICEDO CUERO,Y SI ESRA ENLAS ESCRITURAS: 236 DE 1956 DE LANOTARIA SEXTA DE CALI, DEL PREDIO DE FERROCARILES NACIONALES,.

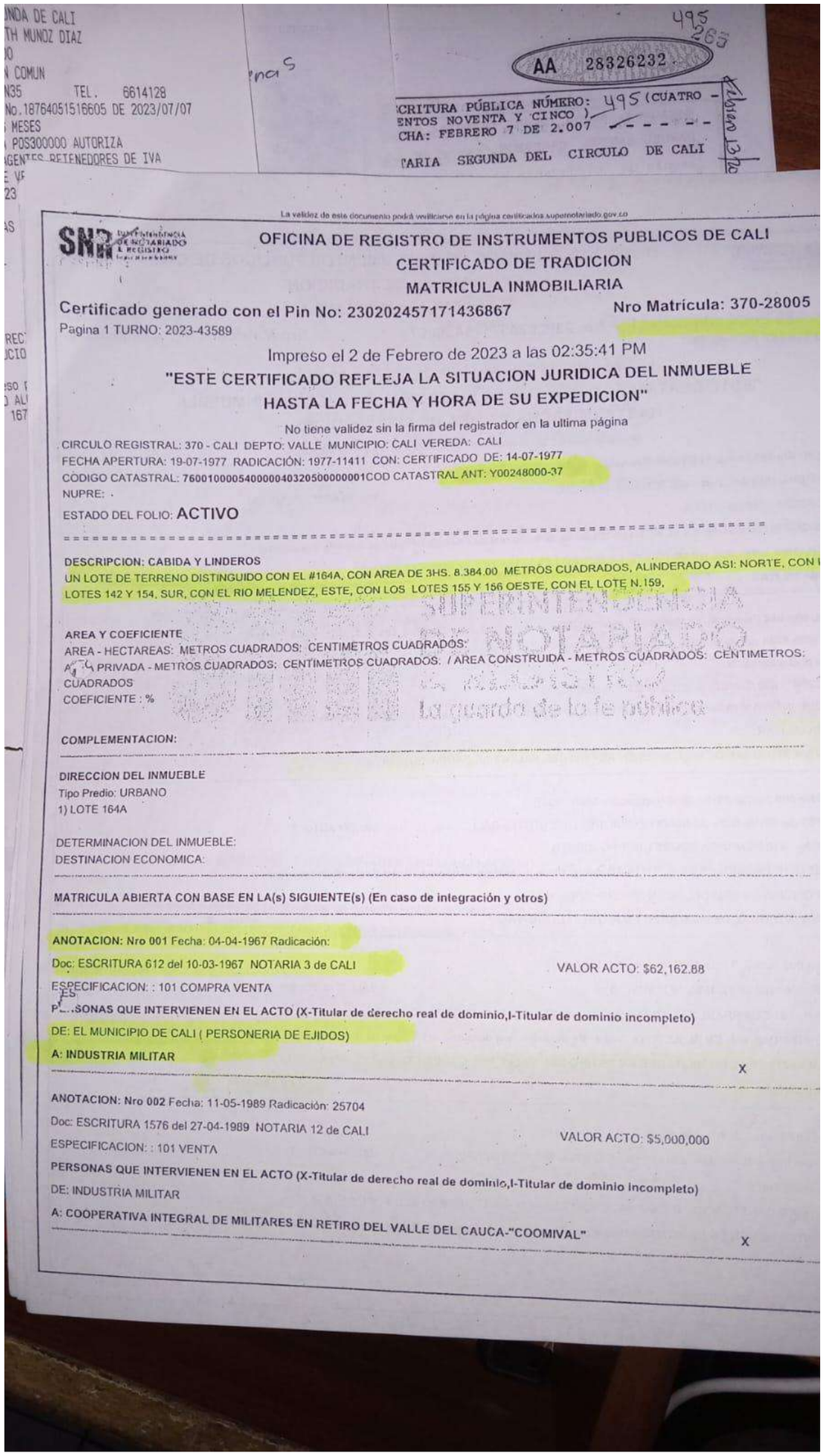

NDA DE CALI
TH MUNOZ DIAZ
O
N COMUN
N35 TEL. 6614128
No.18764051516605 DE 2023/07/07
MESES
POS300000 AUTORIZA
AGENTES RETENEDORES DE IVA
E VF
23
AS
REC
CIO
so
AL
167

495
265
AA 28326232
CRITURA PÚBLICA NÚMERO: 495 (CUATRO -
ENTOS NOVENTA Y CINCO)
CHA: FEBRERO 7 DE 2.007
TARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR Superintendencia de Notariado & Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230202457171436867 Nro Matrícula: 370-28005

Pagina 1 TURNO: 2023-43589

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 02:35:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 19-07-1977 RADICACIÓN: 1977-11411 CON: CERTIFICADO DE: 14-07-1977
CODIGO CATASTRAL: 760010000540000040320500000001COD CATASTRAL ANT: Y00248000-37
NUPRE: .

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL #164A, CON AREA DE 3HS. 8.384.00 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: NORTE, CON
LOTES 142 Y 154, SUR, CON EL RIO MELENDEZ, ESTE, CON LOS LOTES 155 Y 156 OESTE, CON EL LOTE N.159.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS. / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 164A

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-1967 Radicación:
Doc: ESCRITURA 612 del 10-03-1967 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $62,162.88
ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: EL MUNICIPIO DE CALI (PERSONERIA DE EJIDOS)
A: INDUSTRIA MILITAR X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-05-1989 Radicación: 25704
Doc: ESCRITURA 1576 del 27-04-1989 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: $5,000,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIA MILITAR
A: COOPERATIVA INTEGRAL DE MILITARES EN RETIRO DEL VALLE DEL CAUCA-"COOMIVAL" X

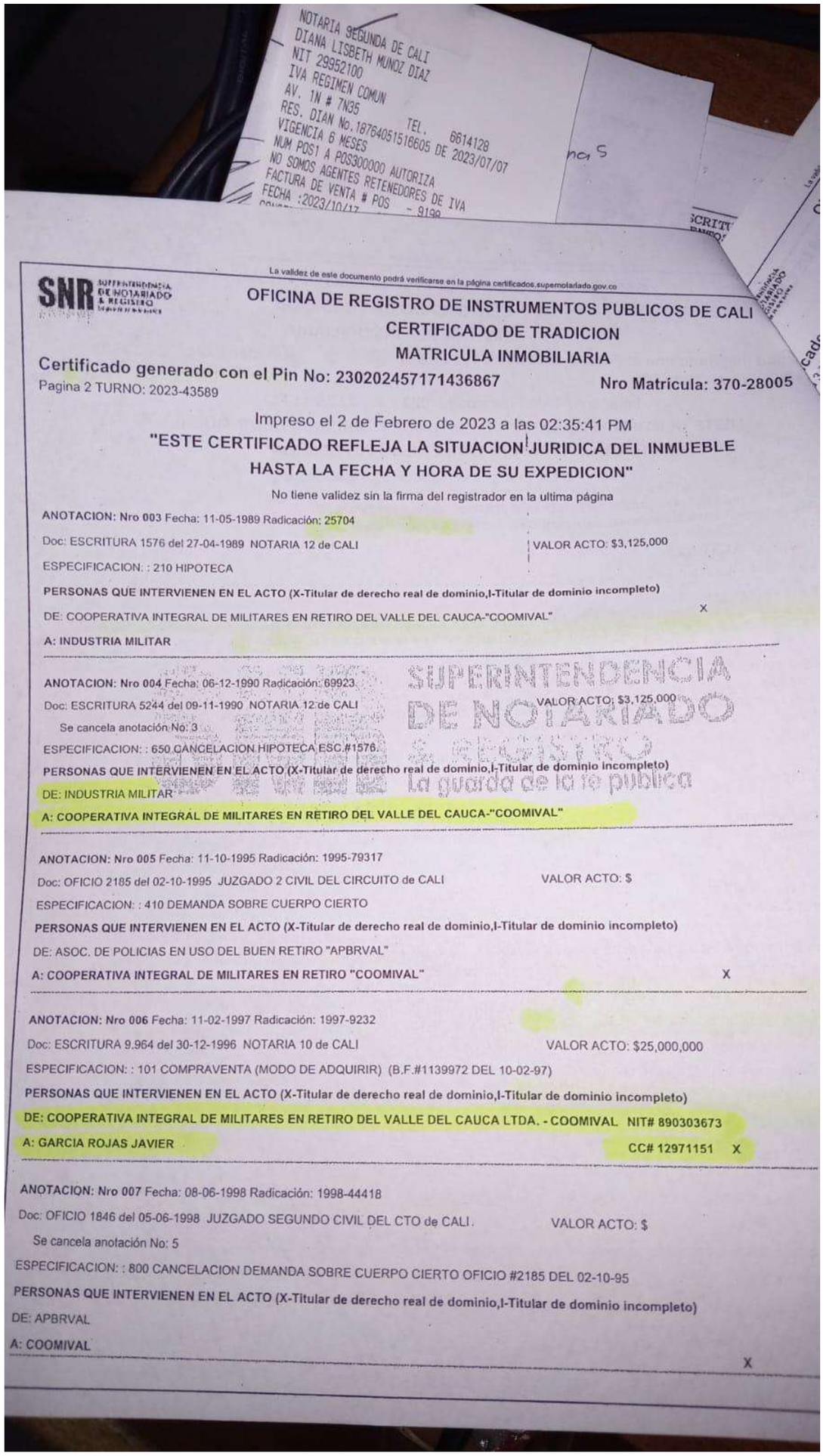

NOTARIA SEGUNDA DE CALI
DIANA LISBETH MUNOZ DIAZ
NIT 29952100
IVA REGIMEN COMUN
AV. 1N # 7N35 TEL. 6614128
RES. DIAN No.18764051516605 DE 2023/07/07
VIGENCIA 6 MESES
NUM POS1 A POS300000 AUTORIZA
NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
FACTURA DE VENTA # POS - 9198
FECHA :2023/10/17

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230202457171436867 Nro Matrícula: 370-28005
Pagina 2 TURNO: 2023-43589

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 02:35:41 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-05-1989 Radicación: 25704
Doc: ESCRITURA 1576 del 27-04-1989 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: $3,125,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA INTEGRAL DE MILITARES EN RETIRO DEL VALLE DEL CAUCA-"COOMIVAL" X
A: INDUSTRIA MILITAR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1990 Radicación: 69923
Doc: ESCRITURA 5244 del 09-11-1990 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: $3,125,000
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.#1576.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIA MILITAR
A: COOPERATIVA INTEGRAL DE MILITARES EN RETIRO DEL VALLE DEL CAUCA-"COOMIVAL"

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-79317
Doc: OFICIO 2185 del 02-10-1995 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOC. DE POLICIAS EN USO DEL BUEN RETIRO "APBRVAL"
A: COOPERATIVA INTEGRAL DE MILITARES EN RETIRO "COOMIVAL" X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-02-1997 Radicación: 1997-9232
Doc: ESCRITURA 9.964 del 30-12-1996 NOTARIA 10 de CALI VALOR ACTO: $25,000,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR) (B.F.#1139972 DEL 10-02-97)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA INTEGRAL DE MILITARES EN RETIRO DEL VALLE DEL CAUCA LTDA. - COOMIVAL NIT# 890303673
A: GARCIA ROJAS JAVIER CC# 12971151 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-06-1998 Radicación: 1998-44418
Doc: OFICIO 1846 del 05-06-1998 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO de CALI. VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 5
ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO OFICIO #2185 DEL 02-10-95
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: APBRVAL
A: COOMIVAL X

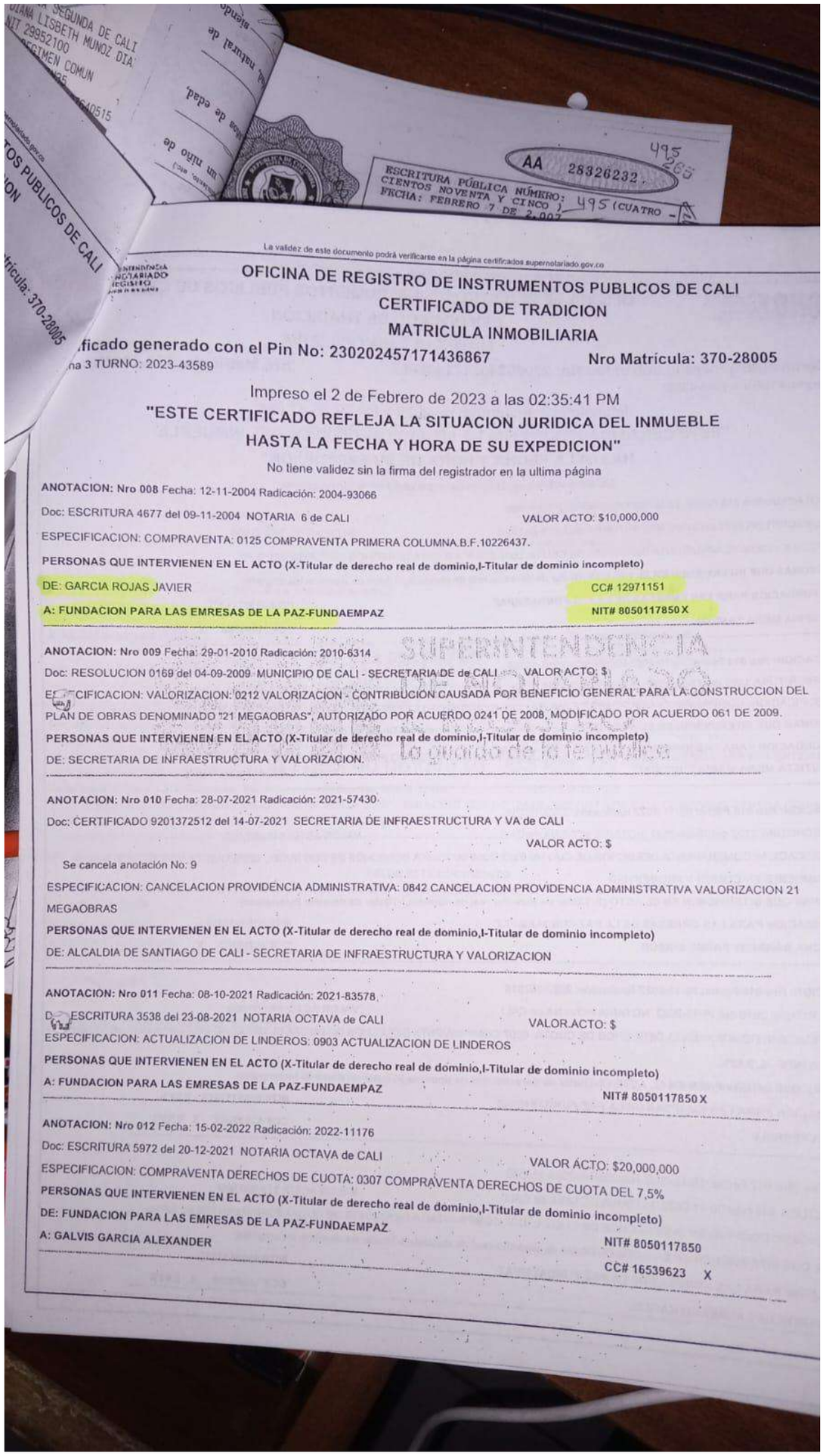

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

...ficado generado con el Pin No: 230202457171436867 Nro Matrícula: 370-28005

...na 3 TURNO: 2023-43589

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 02:35:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-11-2004 Radicación: 2004-93066

Doc: ESCRITURA 4677 del 09-11-2004 NOTARIA 6 de CALI VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA PRIMERA COLUMNA B.F.10226437.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ROJAS JAVIER CC# 12971151

A: FUNDACION PARA LAS EMRESAS DE LA PAZ-FUNDAEMPAZ NIT# 8050117850 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCIÓN CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-07-2021 Radicación: 2021-57430

Doc: CERTIFICADO 9201372512 del 14-07-2021 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VA de CALI

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION 21 MEGAOBRAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-10-2021 Radicación: 2021-83578

Doc: ESCRITURA 3538 del 23-08-2021 NOTARIA OCTAVA de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE LINDEROS: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION PARA LAS EMRESAS DE LA PAZ-FUNDAEMPAZ NIT# 8050117850 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-02-2022 Radicación: 2022-11176

Doc: ESCRITURA 5972 del 20-12-2021 NOTARIA OCTAVA de CALI VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 7,5%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LAS EMRESAS DE LA PAZ-FUNDAEMPAZ NIT# 8050117850

A: GALVIS GARCIA ALEXANDER CC# 16539623 X

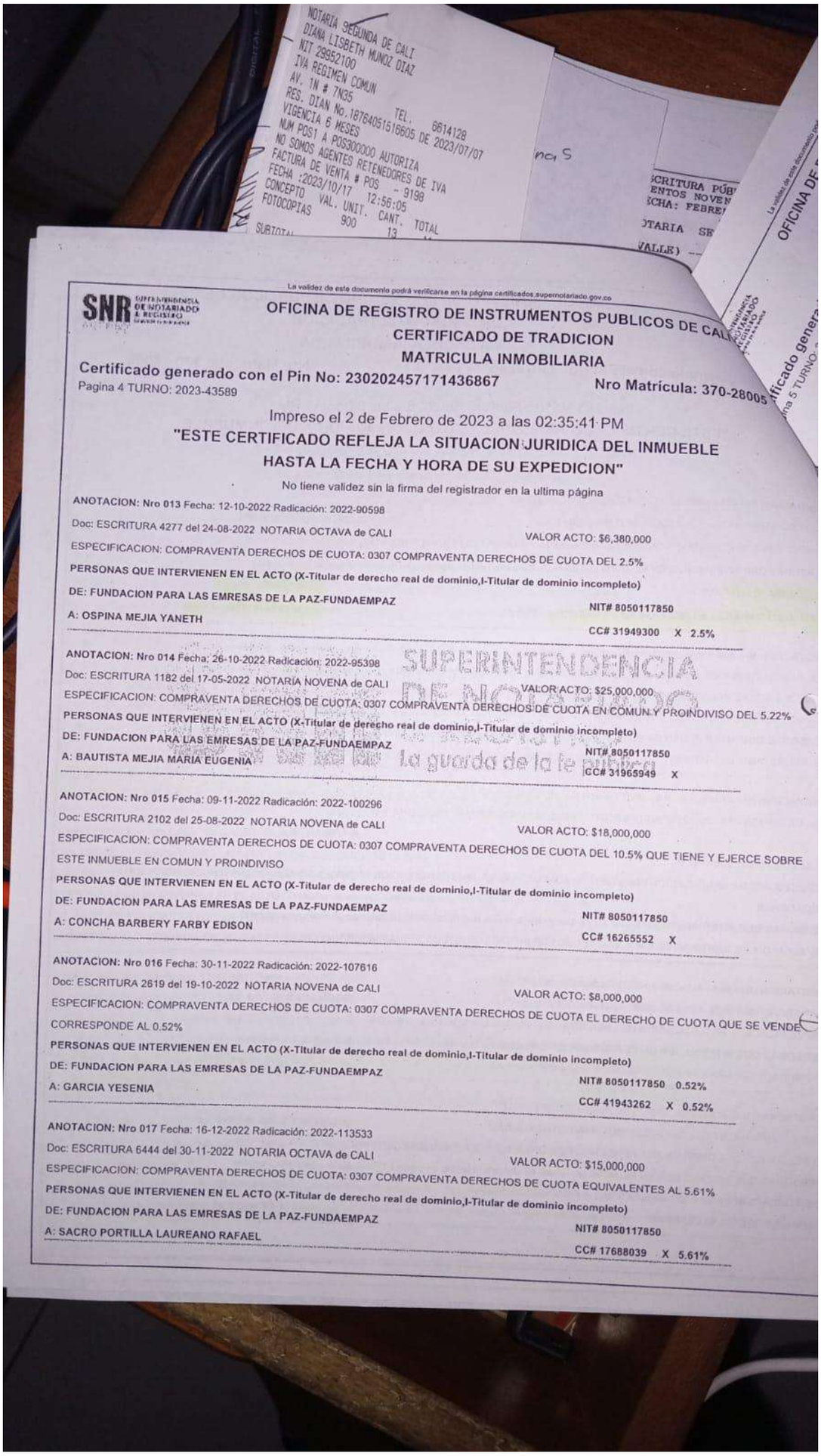

NOTARIA SEGUNDA DE CALI
DIANA LISBETH MUNOZ DIAZ
NIT 29952100
IVA REGIMEN COMUN
AV. 1N # 7N35 TEL. 6614128
RES. DIAN No.18764051166605 DE 2023/07/07
VIGENCIA 6 MESES
NUM POS1 A POS300000 AUTORIZA
NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
FACTURA DE VENTA # POS - 9198
FECHA :2023/10/17 12:56:05
CONCEPTO VAL. UNI. CANT. TOTAL
FOTOCOPIAS 900 13

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230202457171436867 **Nro Matrícula: 370-28005**

Pagina 4 TURNO: 2023-43589

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 02:35:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-10-2022 Radicación: 2022-90598

Doc: ESCRITURA 4277 del 24-08-2022 NOTARIA OCTAVA de CALI VALOR ACTO: $6,380,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 2.5%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LAS EMRESAS DE LA PAZ-FUNDAEMPAZ **NIT# 8050117850**

A: OSPINA MEJIA YANETH **CC# 31949300 X 2.5%**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-10-2022 Radicación: 2022-95398

Doc: ESCRITURA 1182 del 17-05-2022 NOTARIA NOVENA de CALI VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO DEL 5.22%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LAS EMRESAS DE LA PAZ-FUNDAEMPAZ **NIT# 8050117850**

A: BAUTISTA MEJIA MARIA EUGENIA **CC# 31965949 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-11-2022 Radicación: 2022-100296

Doc: ESCRITURA 2102 del 25-08-2022 NOTARIA NOVENA de CALI VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 10.5% QUE TIENE Y EJERCE SOBRE ESTE INMUEBLE EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LAS EMRESAS DE LA PAZ-FUNDAEMPAZ **NIT# 8050117850**

A: CONCHA BARBERY FARBY EDISON **CC# 16265552 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 30-11-2022 Radicación: 2022-107616

Doc: ESCRITURA 2619 del 19-10-2022 NOTARIA NOVENA de CALI VALOR ACTO: $8,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL DERECHO DE CUOTA QUE SE VENDE CORRESPONDE AL 0.52%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LAS EMRESAS DE LA PAZ-FUNDAEMPAZ **NIT# 8050117850 0.52%**

A: GARCIA YESENIA **CC# 41943262 X 0.52%**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-12-2022 Radicación: 2022-113533

Doc: ESCRITURA 6444 del 30-11-2022 NOTARIA OCTAVA de CALI VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 5.61%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LAS EMRESAS DE LA PAZ-FUNDAEMPAZ **NIT# 8050117850**

A: SACRO PORTILLA LAUREANO RAFAEL **CC# 17688039 X 5.61%**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO la guarda de la fe pública

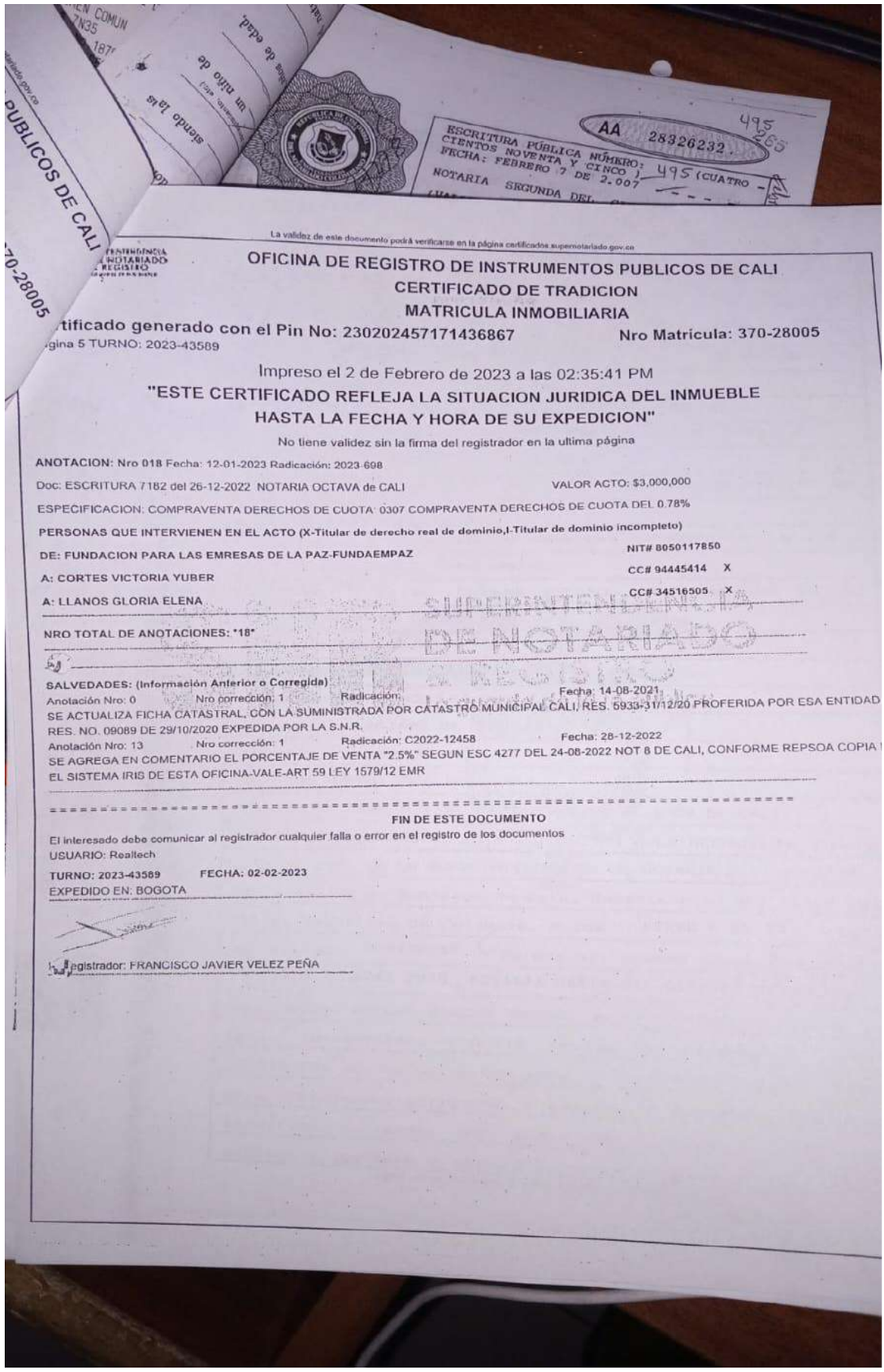

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230202457171436867 Nro Matrícula: 370-28005

Página 5 TURNO: 2023-43589

Impreso el 2 de Febrero de 2023 a las 02:35:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 12-01-2023 Radicación: 2023-698

Doc: ESCRITURA 7182 del 26-12-2022 NOTARIA OCTAVA de CALI VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 0.78%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LAS EMRESAS DE LA PAZ-FUNDAEMPAZ NIT# 8050117850

A: CORTES VICTORIA YUBER CC# 94445414 X

A: LLANOS GLORIA ELENA CC# 34516505 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933+31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD

RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: C2022-12458 Fecha: 28-12-2022

SE AGREGA EN COMENTARIO EL PORCENTAJE DE VENTA "2.5%" SEGUN ESC 4277 DEL 24-08-2022 NOT 8 DE CALI, CONFORME REPSOA COPIA

EL SISTEMA IRIS DE ESTA OFICINA-VALE-ART 59 LEY 1579/12 EMR

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-43589 **FECHA: 02-02-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

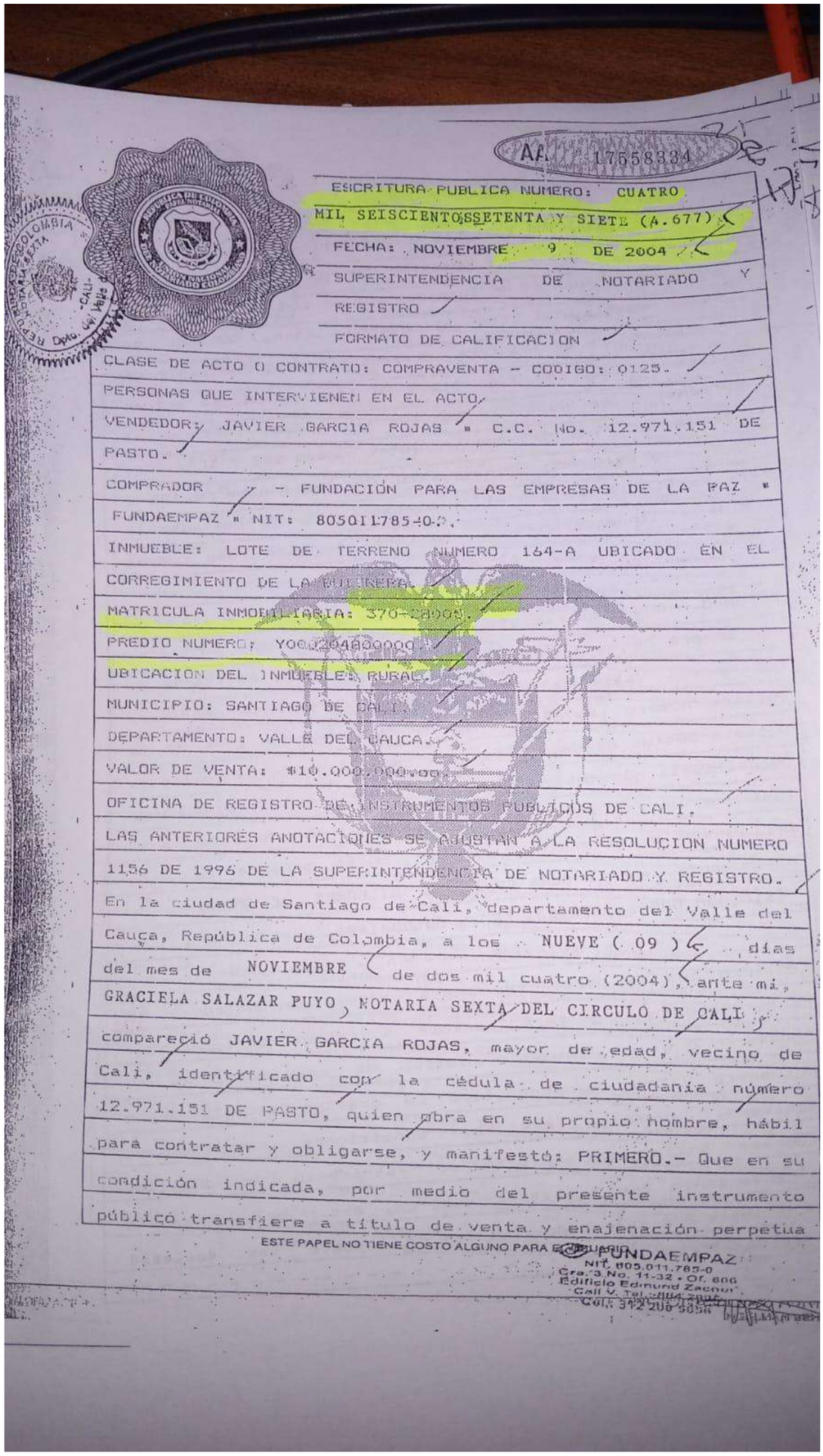

Af. 17558334

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (4.677)

FECHA: NOVIEMBRE 9 DE 2004

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA - CODIGO: 0125.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

VENDEDOR: JAVIER GARCIA ROJAS " C.C. No. 12.971.151 DE PASTO.

COMPRADOR - FUNDACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ " FUNDAEMPAZ " NIT: 805011785-0.

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 164-A UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA [illegible].

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-[illegible].

PREDIO NUMERO: Y0002040[illegible].

UBICACION DEL INMUEBLE: RURAL.

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI.

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA.

VALOR DE VENTA: $10.000.000=m/cte.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.

LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCION NUMERO 1156 DE 1996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

En la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los NUEVE (09) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil cuatro (2004), ante mi, GRACIELA SALAZAR PUYO, NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI, compareció JAVIER GARCIA ROJAS, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadania número 12.971.151 DE PASTO, quien obra en su propio nombre, hábil para contratar y obligarse, y manifestó: PRIMERO.- Que en su condición indicada, por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta y enajenación perpetua

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FUNDAEMPAZ
NIT. 805.011.785-0
Cra. 3 No. 11-32 • Of. 806
Edificio Edmund Zacour
Cali V. Tel. [illegible]
Cel. 312 [illegible]

en favor de **FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ - FUNDAEMPAZ**, los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno con sus anexidades y usos, distinguido con el número 164-A, ubicado en Corregimiento de La Buitrera, jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, el cual tiene un área de 38.384 metros cuadrados, y sus linderos son los siguientes, conforme al título anterior: Norte, con los lotes número 142 y 154; Sur, con el Río Meléndez; Oriente, con los lotes números 155 y 156; y, Occidente, con el lote número 159. No obstante la cabida y linderos citados, la venta se hace como cuerpo cierto. -- - - -

AA 17558335

y el inmueble que se vende por este instrumento no lo tiene afectado a vivienda familiar; que en todo caso la parte Vendedora se obliga a salir al saneamiento de la venta en los casos previstos por la ley. QUINTO.- Que en la fecha hace entrega real y material de lo que vende. Presente en este estado, WILLIAM CARDENAS GIRALDO, vecino de Cali, identificado con c.c. No. 79.322.007 de Bogotá, D.C., Presidente de la FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ - FUNDAEMPAZ, domiciliada en Cali, constituida por documento del 3 de febrero de 1978, lo cual consta en certificado de la Camara de Comercio, que se agrega a este instrumento; - - Que en su condición indicada, acepta la presente escritura pública y la venta que por medio de ella se le hace por estar de acuerdo con todo lo convenido y pactado. Que ha recibido el inmueble que compra a satisfacción, y ha cancelado el total del precio de venta. - - - - - - - - - - No se le indaga respecto a la afectación a vivienda familiar, por tratarse de una persona jurídica. - - - - - - - - - -

Se agregan los siguientes comprobantes: 1. FACTURA NUMERO 0354745 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL 2004, DEL PREDIO NUMERO Y000204800000, AVALUO: $9.544.000, SIN SALDO PENDIENTE. - - -

AA 17558836

VIENE DE LA HOJA NUMERO AA17358835.

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4.677 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA SIEXTA DE SANTIAGO DE CALI.

LOS OTORGANTES:

JAVIER GARCIA ROJAS

ESTADO CIVIL: CASADO

FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ - FUNDAEMPAZ

WILLIAM CARDENAS GIRALDO

Presidente

LA NOTARIA:

GRACIELA SALAZAR PINO

NOTARIA SEXTA DE CALI

OGC/E4678

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FUNDAEMPA
NIT. 805.011.783-0
Cra. 3 No. 11-32 - Of.
Edificio Edmund Zac
Cali V. Tel.: 884 29
Cali - 312 208 305

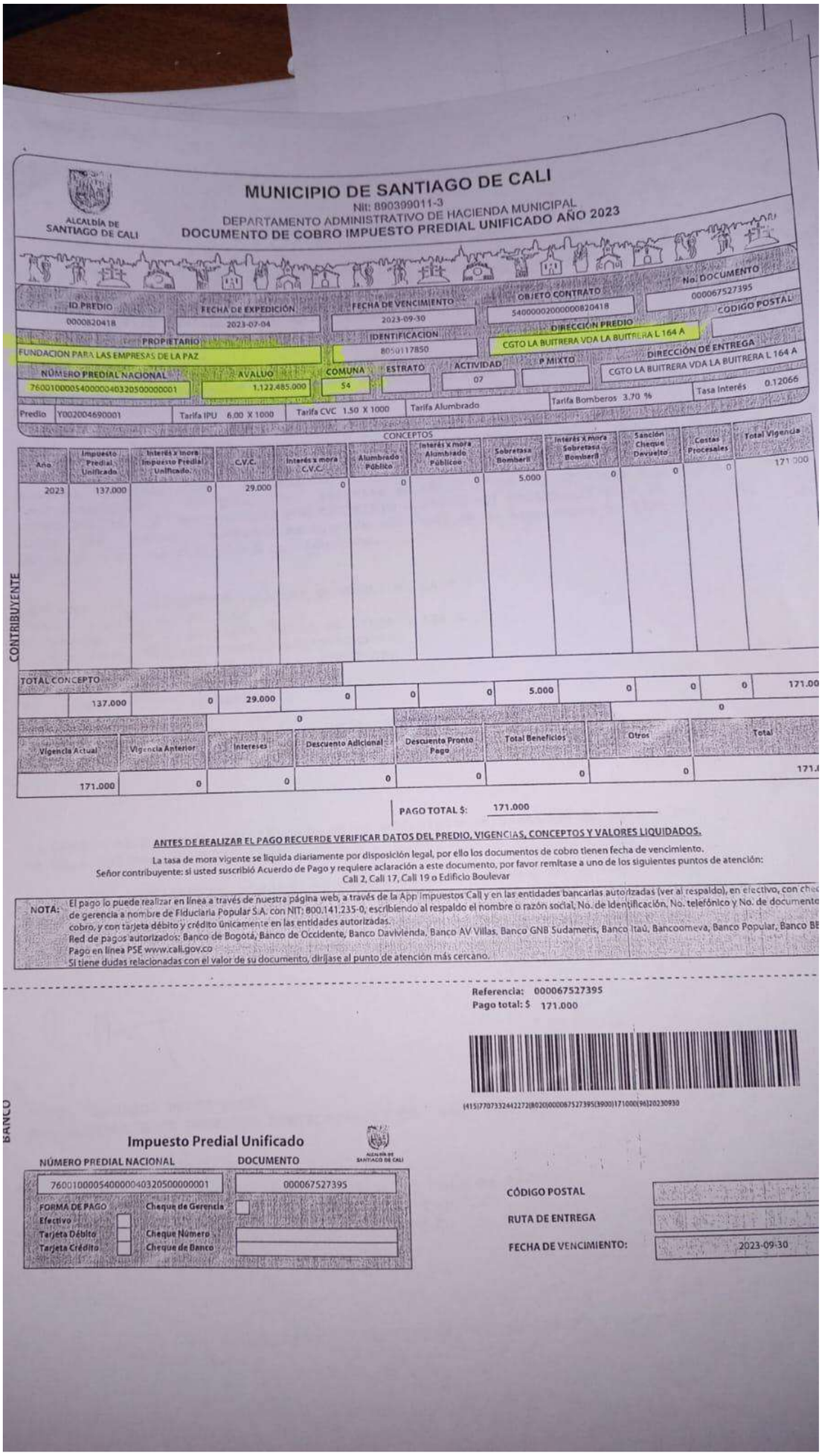

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2023

ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO
0000820418	2023-07-04	2023-09-30	5400000200000820418	000067527395

PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CÓDIGO POSTAL
FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ	8050117850	CGTO LA BUITRERA VDA LA BUITRERA L 164 A	

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
76001000054000004032050000001	1.122.485.000	54		07		CGTO LA BUITRERA VDA LA BUITRERA L 164 A

Predio	Tarifa IPU	Tarifa CVC	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos	Tasa Interés
Y002004690001	6.00 X 1000	1.50 X 1000		3.70 %	0.12066

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2023	137.000	0	29.000	0	0	0	5.000	0	0	0	171.000
TOTAL CONCEPTO	137.000	0	29.000	0	0	0	5.000	0	0	0	171.00

Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total
171.000	0	0	0	0	0	0	171.

PAGO TOTAL $: 171.000

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevar

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con che
de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento
cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BB
Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

CONTRIBUYENTE

Referencia: 000067527395
Pago total: $ 171.000

(415)7707332442272(8020)000067527395(3900)171000(96)20230930

BANCO

Impuesto Predial Unificado

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
76001000054000004032050000001	000067527395

FORMA DE PAGO			
Efectivo		Cheque de Gerencia	
Tarjeta Débito		Cheque Número	
Tarjeta Crédito		Cheque de Banco	

CÓDIGO POSTAL

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-09-30

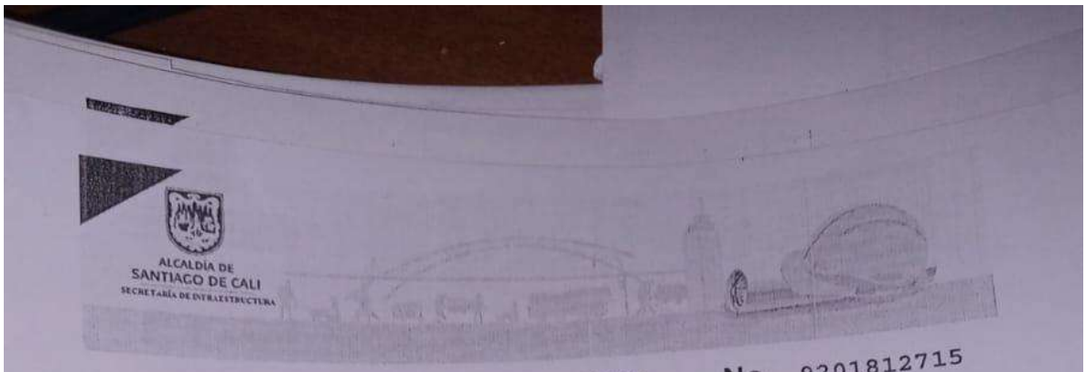

CANCELACION DE GRAVAMEN No 9201812715

Señor(a):

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 de la Presidencia de la República y el Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de 2006, el Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Infraestructura y Valorización, solicita la CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL "21 MEGAOBRAS" PLAN DE OBRAS 556, ordenada mediante Resolución 0169 del 04 de septiembre de 2009 del predio que se describe a continuación:

Propietario: FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA P
Identificación: 8050117850
Dirección: CGTO LA BUITRERA VDA LA BUITRERA L 164 A
Código único: 76001000054000004032050000001
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-28005
Número de Predio: Y002004690001
Id Predio: 0000820418

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 04 días del mes de Julio 2023.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Atentamente,

DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE
SUBSECRETARIO DE DESPACHO SUBSECRETARIA DE APOYO TECNICO

Edificio del CAM Piso 12 Telefax 8846410
valorizacion@cali.gov.co
www.cali.gov.co

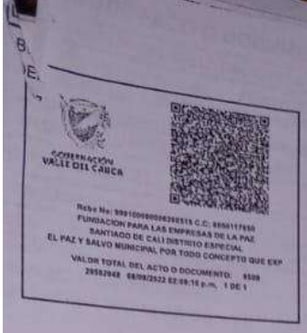

No. 5101934163

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia

Santiago de Cali

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto d **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional:	**76001000054000004032050000001**
Id Predio:	**0000820418**
Certificado a Nombre de:	**FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ**
Dirección del Predio:	**CGTO LA BUITRERA VDA LA BUITRERA L 164 A**
Avalúo del Predio:	**$254.856.000**
Estrato:	
Válido hasta	**31-Dic-2022**

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **08 días del mes de Agosto de 2022**.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

cha: 08-Ago-2022 Hora: 14:26:47
ma mecánica autorizada mediante la resolución Nº 4131.3.9.5.4881 de la Subdirección de Tesorería Municipal.

12:56:05

FORMATO DE CALIFICACION

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000006260515 FECHA EXPEDICION 08/08/2022

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ C.C O NIT: 8050117850

DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 8.500 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 8.500 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 29582948

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4000	4000			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	4000	4000			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUAR

ESCRITURA PÚBLICA
CIENTOS NOVENTA Y
FECHA: FEBRERO 7 DE 2.007
DEL CIRCULO DE CALI

BancoPopular 08/08/22 14:23:13
289 41963977 Li WSp 377
RJ224 Nro Doc: 613
Cod Convenio: 425
Codigo IAC 7707262084207
Nro Documento:

Vr Efect: $3,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $3,000.00
Nro Cheques: 0

ALCALDÍA DE SANTIACO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No
08-08-2022	31-08-2022	333301259738

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE: FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ

CORREO ELECTRONICO:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV
NIT	8050117850	7

VALOR CONTRATO O REGISTRO: 0

TELÉFONO:

ACTO Y/O DOCUMENTO PAZ Y SALVO PREDIAL:

ORGANISMO: SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

banco popular
CAJA 13
08 AGO. 2022
PAGADO POR CAJA

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,500
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,500
		0
		0
		0
	TOTAL	3,000

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333301259738

4.5) QUE ADICIONO PRUEBA DEL GRAVE DAÑO EMERGENTE, EL LUCRO CESANTE, DAÑOS ´PATRIMONIALES, EN APARTES DEL PROYECTO ECOLOGICO DELECO GLAMPING, FUNDAEMPAZ, EN NUSTRONPRPIO LOTE DE TERRRENO, QUE SE VE TORPEDEADO, INTERUMPIDO, POR LAS DOS QUERELLAS EN MI CONRTRA YENCONRTRA DE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, QUE INTERPONE LA ASOCIACCION FE Y ALEGRIA Y EL ABOGADO, DR: RAMIRO ALERTO MONTILLA SANDOVAL AL QUERELLARME CON , PRESUNTO FRAUDE AL DECALRAR BAJO JURAMENTO QUE EL LOTE DE TERRENO DE ELLOS ES LA PEDREFOSA,,O PAMPAS DE LA PEDREFGOSA, CUANDO EL LOTE REAL DE ELLOS ES EL LOTE;: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE,DEL FOLIO: 370.-55138 ACTIVO, Y NADA TIENE QU VER, NUESRRO LOTE DE FUNDAEMPAZ, DEL FOLIO: 370.-28005, ACTIVO, AVALUADO EN LAS DE 1000 MILLONES DE PSOS,. NI CONCUERDA EL LOTE EAALOS CON LA UBICACIÓN NI EN LAS COORDENADAS, NI EN LOS MOJONES, DE SUS PRO IEDAD, SIN EMBARGO , DEVIDO A ESTAS DOS QUERELLAS, DESDE EL AÑO 2021, HASTA LA FECHA DEL AÑO 2023, , LA FUNDACION FUNDAEMPAZ HA TENIDO SERIOS IMPASCES CON LA EJECUCION DEL PROYECTO, HECHO POR EL CUAL SE LE COBRARA ,POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A QUIENES NOS PERJUDICAN, EN UN PROYUECTO DE MAS OMENOS : $5.000.000.000. CINCO MIL MILLONES DE PESOS QUE ESTAMOS SIENDO PERJUDICADOS CON ESTAS DOS QUERELLAS, TAN INJUSTAS, Y QUE UTILIZAN DOCUMENTOS ESPURIOS Y NOS , LEVANTARON PLANOS SOBRE PARTES DE NUESTROS PREDIOS, Y EL PREDIO DE ELLOS DEL FOLIO: 370-55138, PASO DE TENER EN EL FOLIO: 370-55138.DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, NORTE DE FE Y ALEGRIA, QUE DE 30 ,587M2, QUE DECLARA EN CATASTRO DE CALI, Y DE 60-908M2 DE EL FOLIO: 370-55138,EN LA QUERELLA PASO A MAS DE 103.000M2,CON EL PERITAZGO QUE ORDENO LA SEÑORA INSPECTORA DE LA COMUNA 18 DE CALI. HECHO INSOLITO,Y CON EL PERITAZGO DEL TOPOGRAFO,PRESUNTAMENTE NOS USURPA NUESTROS DOS LOTES DE TERRENO.DEL FOLIO: 370-28008, DE FUNDAEMPAZ, Y DEL FOLIO: 370-332905 DE LOTE MDIO MUNDO DEL DR; LUIA ORLANDO ROMAN ORTIZ.

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE GLAMPING SENCILLO

LOTE No. 164A
FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ
FUNDAEMPAZ
NIT. 805.011.785-0

MEMORIA DE DISEÑO

ALEJANDRO RODAS PADILLA
INGENIERO SANITARIO
M.P. 76237208304VLL

CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA EN PROYECTOS HIDROSANITARIOS Y CIVILES

SANTIAGO DE CALI
JULIO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 1
2. OBJETIVOS GENERALES 1
3. METODOLOGÍA DE LA MEMORIA TÉCNICA 1
4. PRODUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS 2
5. CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS 2
6. SELECCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO 3
7. TRAMPA DE GRASAS 4
8. TANQUE SEPTICO 5
9. FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE 6
10. CAMPO DE INFILTRACIÓN 7
11. EFICIENCIAS DE REDUCCIÓN 8
12. REFERENCIAS 9
13. ANEXOS 10

1. INTRODUCCIÓN

La vivienda tipo Glamping (Glamoruos Camping) se encuentra ubicada en un lote de 2055 m^2 en el callejón La Pedragosa en el kilometro 3 del corregimiento de La Buitrera.

La vivienda tipo glamping cuenta con los siguientes puntos de generación de aguas residuales:

- Lavadero (1)
- Lavadora (1)
- Poceta de aseo (1)
- Sanitario (1)
- Lavamanos (1)
- Ducha (1)
- Lavaplatos (1)

Para el tratamiento de las aguas residuales domesticas se diseña un sistema de tratamiento compuesto por las siguientes unidades:

- Trampa de grasa para cocina
- Tanque séptico
- Filtro anaerobio de flujo ascendente
- Zanjas de infiltración

El sistema de tratamiento es diseñado según la normatividad de la Resolución 0799 del 2021 y permitirá dar cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por la Resolución 0631 del 2015.

2. OBJETIVOS GENERALES

- Diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas de la vivienda tipo gampling.

3. METODOLOGÍA DE LA MEMORIA TÉCNICA

La memoria técnica abarca la descripción de las unidades de tratamiento y su metodología de cálculo d acuerdo con la normatividad RAS. Los principales aspectos de la metodología adoptada para comprensión del proyecto se presentan a continuación:

- Todos los cálculos hidráulicos incluyendo sus formulaciones, parámetros de diseño, aclaracione notas y observaciones, se han elaborado tanto en la hoja electrónica en formato XLSX (Micros Excel© 2010) como en el presente documento en formato DOCX (Microsoft Word© 2010).

- Este documento ha sido concebido de tal forma que cada subcapítulo corresponde a u descripción o cálculo específico del diseño con su correspondiente título y numeración. Explicar y sustentando los criterios empleados, el proceso de cálculo y el resultado obtenido.

- En todas las hojas de cálculo de Microsoft Excel© y del presente documento en Microsoft Wo la coma representa el separador decimal y el punto representa la separación de miles.

- La memoria técnica y las hojas de cálculo describen los resultados obtenidos a través de c procedimiento realizado. Los planos, modelaciones informáticas, modelaciones de dise registros y carteras, entre otros documentos, se anexan a la memoria técnica o se encuentra el documento digital que se entrega anexo.

- Dado que tanto el conjunto de hojas electrónicas como cada una de ellas en forma individual constituyen un software especializado, se solicita darle el carácter de tal y por lo tanto no podrán ser utilizadas para cálculos en otros proyectos, exigiéndose de esta manera que se respeten los derechos intelectuales del consultor que ha elaborado el proyecto.

4. PRODUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS

Para el cálculo de producción de aguas residuales domesticas se tuvo en cuenta la siguiente información y consideraciones:

- Puntos de generación de aguas residuales domésticas.
- Consumo promedio diario estimado para los diferentes usos del agua, según Capítulo 6.6.3 de la NTC 15000 y RAS.
- Coeficiente de retorno o fracción del agua de uso doméstico servida que es entregada como agua negra al sistema sanitario; para la cual se adoptó el valor de 0,85.

El caudal medio de aguas residuales domesticas (Q_m) se calcula con la siguiente ecuación:

$$Q_m = P \cdot D \cdot C$$

Dónde:

Q_m: caudal medio de aguas residuales domesticas (L/s)
P: población o u usuarios
D: dotación (L/usuario/día)
C: coeficiente de retorno, 0,80

En la Tabla 1 se presentan los resultados de caudal:

Tabla 1. Caudal de agua residual domestica

Descripción	Siglas	Unidad	Valor
Población	P	Habitantes	3
Dotación	D	L/hab/día	130[1]
Factor de retorno	F	-	0.85
Caudal medio diario de A.R.	**Qm**	**L/s**	**0.0038**

5. CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS

Debido a que no se cuenta con caracterizaciones de las aguas residuales domésticas, se adoptaran concentraciones de DBO_5 y SS con base en las recomendaciones de la literatura y estimaciones de producción per-cápita de la norma.

Romero (2004) en su libro "*Tratamiento de Aguas Residuales. Teoría y Principios de Diseño*" presenta la siguiente concentración típica del agua residual domestica:

[1] Dotación para zonas entre 1000 – 2000 msnm del Articulo 43 de la Resolución 0330 de 2017

Tabla 2. Concentración típica del agua residual domestica

Parámetro	Unidad	Rango		
		Mínimo	Máximo	Promedio
DBO_5	mg/L	110	400	210
DQO	mg/L	250	1000	500
SST	mg/L	100	350	210
Grasas y Aceites	mg/L	50	150	90

Por otro lado, el RAS (2000) en su capítulo "*E.2.5 Estimación de carga unitaria*", recomienda los siguientes aportes per cápita para aguas residuales domesticas:

Tabla 3. Aporte per cápita para aguas residuales domesticas

Parámetro	Intervalo	Valor Sugerido
DBO_5, 20 días, g/hab/día	25 - 80	50
Sólidos en suspensión, g/hab/día	30 - 100	50

Con base en las producciones per cápita de la Tabla 3 es posible calcular las concentraciones de DBO_5 y SS para las características de usuarios y caudal de los vertimientos del proyecto:

Tabla 4. Concentraciones estimadas por producción per cápita

Descripción	Unidad	Valor
Aporte per cápita de DBO_5	g/hab/día	50
Aporte per cápita de SS	g/hab/día	50
Población	Hab	3
Caudal medio de diseño	Qm	0.0038
Demanda bioquímica de oxigeno (DBO_5)	**mg/L**	**452**
Solidos suspendidos (SS)	**mg/L**	**452**

6. SELECCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Con base en las características domesticas del agua residual (cantidad y concentración), se utilizará sistema de tratamiento compuesto por tanque séptico y filtro anaerobio de flujo ascendente, que ha s ampliamente utilizado en la zona rural y comunidades pequeñas de la región[2].

Las unidades son las siguientes:

- Trampa de grasas
- Tanque séptico
- Filtro anaerobio de flujo ascendente
- Zanjas de infiltración

7. TRAMPA DE GRASAS

La trampa de grasas permite retener grasas, aceites, espumas y demás material flotante más ligero agua, que podría distorsionar los procesos de tratamiento. El dimensionamiento de la trampa de gra realiza con base en la metodología del libro "Especificaciones técnicas para el diseño de trampa de

[2] Actualmente se han construido más de 1.200 sistemas unifamiliares conformados por trampa de grasas, tanq séptico y filtro anaerobio. (CVC, 2005)

del Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente; y los resultados se presentan en la siguiente Tabla 6:

Tabla 6. Dimensionamiento trampa de grasa

Parámetro	Unidad	Valor	Recomendado RAS (2000)
Dimensiones			
Ancho	m	0.02	-
Largo	m	0.04	-
Profundidad	m	0.80	Mínimo 0.80
Condiciones			
Tiempo de retención hidráulico	minutos	3	3 - 5
Relación Largo: ancho	-	2 : 1	2 : 1

Dadas las reducidas dimensiones de la trampa de grasa para su construcción, es recomendable emplear una trampa de grasas prefabricada con capacidad de 105 Litros tipo Colempaques o Rotoplast.

8. TANQUE SEPTICO

Los tanques sépticos son unidades de tratamiento en las cuales se realizan simultáneamente varias funciones: decantación, sedimentación, flotación de espumas y digestión de solidos sedimentados.

Dimensionamiento

El volumen total del tanque séptico se encuentra determinado por el volumen de decantación y el volumen destinado al almacenamiento de lodo. El primero de éstos está relacionado con el caudal de aguas residuales y el tiempo de retención hidráulico como se presenta en la siguiente ecuación:

$$Vd = Qm \cdot TRH$$

Dónde:

Vd: volumen de decantación (m^3)
Qm: caudal medio de aguas residuales (m^3/h)
TRH: tiempo de retención (horas)

En la Tabla 7 se presentan los resultados del volumen de decantación y los valores adoptados para cada parámetro.

Tabla 7. Volumen de decantación del tanque séptico

Descripción	Sigla	Unidad	Valor	Observación
Caudal medio	Qm	m^3/d	0.332	-
Tiempo de retención	TRH	horas	24	Para contribución diaria hasta a 1.500 L según Tabla E.7.2 del RAS
Volumen de decantación	Vd	m^3	0.33	-

Por otro lado, el volumen de almacenamiento de lodo se encuentra compuesto a su vez por el volum destinado a la digestión del lodo y el volumen destinado al almacenamiento del lodo digerido, como describe en la siguiente expresión:

$$V_L = N \cdot L_F \cdot (R_{DIG} \cdot T_{DIG} + R_{ARM} \cdot T_{ARM})$$

Dónde:

V_L: volumen de almacenamiento de lodos (m^3)
N: número de usuarios
Lf: contribución de lodo fresco (L/hab/día)
R_{DIG}: coeficiente de reducción de volumen de lodo por adensamiento de solidos
T_{DIG}: tiempo de digestión de lodos (días)
R_{ALM}: coeficiente de reducción de volumen de lodo debido a digestión
T_{ALM}: tiempo de almacenamiento de lodo digerido (días)

En la Tabla 8 se presentan los resultados del volumen de almacenamiento de lodo y los valores adoptados para cada parámetro.

Tabla 8. Volumen de almacenamiento de lodo del tanque séptico

Descripción	Sigla	Unidad	Valor	Observación
Número de usuarios permanentes	N	-	3	Cantidad de usuarios de acuerdo con información suministrada
Contribución de lodo fresco	Lf	L/hab/día	1	Tomado de la Tabla E.7.1 del RAS (2000), para ocupantes permanentes
Coeficiente de reducción de volumen de lodo por adensamiento de solidos	R_{DIG}	-	0.5	Campos (1999)
Tiempo de digestión de lodos	T_{DIG}	días	40	Campos (1999)
Coeficiente de reducción de volumen de lodo debido a digestión	R_{ALM}	-	0.25	Campos (1999)
tiempo de almacenamiento de lodo digerido	T_{ALM}	días	320	Remoción 1 año. Se le debe restar el tiempo de digestión del lodo
Volumen de almacenamiento de lodo	V_L	m^3	0.30	-

Por lo tanto, el volumen total del tanque séptico será:

$$V = V_d + V_L$$

Dónde:

V: volumen total del tanque séptico (m^3)
V_d: volumen de decantación (m^3)
V_L: volumen de almacenamiento de lodos (m^3)

Tabla 9. Volumen total del tanque séptico

Descripción	Sigla	Unidad	Valor
Volumen de decantación	Vd	m^3	0.33
Volumen de almacenamiento de lodo	V_L	m^3	0.30
Volumen total tanque séptico	As	m^3	0.63

NOTARIA SEGUNDA DE CALI
DIANA LISBETH MUNOZ DIAZ
NIT 29952100

Para el volumen total del tanque séptico se recomienda utilizar un tanque septico plástico cónico de 1000 Litros tipo Colempaques o Rotoplast.

9. FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE

Los filtros anaerobios son sistemas de tratamiento donde la biomasa bacteriana que realiza la degradación de la materia orgánica del agua residual se encuentra, en parte, inmovilizada en un material de soporte fijo, y en parte en suspensión entre los espacios que restan.

Dimensionamiento

El volumen del filtro anaerobio se encuentra determinado por el caudal medio de aguas residuales a tratar el porcentaje de vacíos del medio de soporte y el tiempo que debe permanecer el agua en la unidad:

$$V = \frac{Qm \cdot TRH}{\%v}$$

Dónde:

V: volumen de tratamiento (m^3)
Qm: caudal medio de aguas residuales (m^3/h)
TRH: tiempo de retención hidráulico (horas)
%v: porcentaje de vacíos del medio de soporte

Tabla 10. Volumen de tratamiento de filtros anaerobio

Descripción	Sigla	Unidad	Valor
Caudal medio	Qm	m^3/d	0.332
Tiempo retención	TRH	horas	12
Medio de soporte	-	-	Plástico
Porcentaje vacíos	%v	%	95
Volumen	V	m^3	0.17

Con base en el volumen de tratamiento calculado se recomienda utilizar un tanque anaeróbico plást cónico de 1000 Litros tipo Colempaques o Rotoplast.

10. CAMPO DE INFILTRACIÓN

El campo de infiltración consiste en un conjunto de zanjas largas y angostas en el terreno, donde acomodan tuberías de distribución de agua residual tratada para su infiltración en el suelo.

Dimensionamiento

La longitud de las tuberías se encuentra determinada por la siguiente ecuación:

$$Si = Qm/C$$

Donde:

Si: superficie de infiltración requerida (m^2)
Qm: caudal medio de aguas residuales (m^3/h)
C: tasa de aplicación ($L/dia/m^2$)

La longitud total requerida para infiltración se calcula para un ancho de zanja de 0.45 m:

$$Lt = \frac{Si}{az}$$

Donde:

Si: superficie de infiltración requerida (m^2)
Lt: Longitud total requerida para infiltración (m)
az: ancho de zanja (m)

Tabla 11. Zanjas de infiltración

Descripción	Sigla	Unidad	Valor
Tasa de aplicación	C	20	L/dia/m2
Número de usuarios	N	3	-
Superficie de infiltración requerida	Si	17	m2
Ancho de zanja	Az	0.45	m
Longitud total requerida	Lt	37	m
Largo de zanjas adoptado	L	10	-
Número de zanjas requeridas	Nz	4	-
Separación entre zanjas	a	2.1	-

Por lo tanto, como la longitud de tuberías no puede ser superior a 20 m, se necesitarán 4 zanjas de 10 m cada una, separadas 2.1 m entre ejes.

Consideraciones adicionales

- Tubería de infiltración de 4 pulgadas con perforaciones inferiores de 13 mm de diámetro y espaciadas 0.10 m.
- Pendiente del 0.5%
- La parte inferior de la tubería se rellena con 0.20 m de grava gruesa de 2 a 5 cm de diámetro.
- La tubería y la parte superior de la tubería se cubre con 0.10 m de grava gruesa de 2 a 5 cm d diámetro.
- Para repartir cada línea de infiltración se emplearán cajas de distribución de 0.6m x 0.6m

11. EFICIENCIAS DE REDUCCIÓN

Para las unidades de tratamiento diseñadas se tienen las siguientes eficiencias típicas:

Tabla 12. Eficiencias típicas para las unidades de tratamiento.

Unidad de tratamiento	DBO_5	SST
Tanque Séptico	40% - 70%	50% - 80%
Filtro Anaerobio Flujo Ascendente	65% – 80%	60% - 70%

Con base en las concentraciones adoptadas en la Tabla 4, las eficiencias típicas de la Tabla 12 configuración del sistema de tratamiento para los puntos de generación de aguas residuales domes es posible estimar la concentración efluente de DBO_5 y SS como se presenta en la Tabla 13.

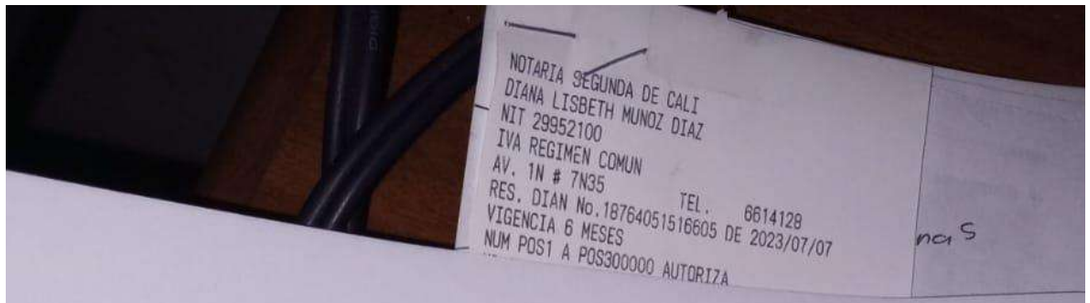

Tabla 13. Concentración efluente estimada para el sistema de tratamiento

Unidad	DBO		SST	
	Concentración Afluente (mg/L)	Concentración Efluente (mg/L)	Concentración Afluente (mg/L)	Concentración Efluente (mg/L)
Trampas de gasa	452	452	452	452
Tanque séptico	452	226	452	181
FAFA	226	45	181	72

Concentración Eliminada (mg/L)	407	380
Eficiencia estimada (%)	90	84

De la anterior tabla es posible observar que la concentración efluente de DBO_5 y SS se encuentra por debajo de los límites máximos permisibles para descarga en terreno. Sin embargo, es necesario aclarar que, al trabajar con datos adoptados de caracterización del agua residual y eficiencias de los sistemas, las concentraciones del efluente de los sistemas de tratamiento pueden variar con las condiciones reales de operación y en caso critico requerir un tratamiento terciario o de pulimiento para cumplir con los requisitos normativos para vertimientos. Por lo cual se recomienda una vez los sistemas de tratamiento se encuentran funcionando y estabilizados se realicen las caracterizaciones correspondientes de los afluentes y efluentes del sistema.

12. REFERENCIAS

CAMPOS, J.R. (1999). Tratamento de esgotos sanitarios por proceso anaerobio e disposicao controlada no solo. ABES. Rio de Janeiro. Projeto Prosab.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y ESPECIFICACIONES. Código colombiano de fontanería. Bogotá; ICONTEC, 2004. (NTC 1500).

OSORIO P. (2005). Sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas empleados por la CVC en el sector rural del departamento del Valle del Cauca – Colombia. Subdirección Conocimiento Ambiental Territorial. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. Seminario Internacional sobre métodos naturales para el tratamiento de aguas residuales. Pág. 162 – 168.

ROMERO, J. (2004). Tratamiento de Aguas Residuales. Teoria y Principios de Diseño. Editorial Escuela Colombiana de Ingeniería.

13. ANEXOS

Anexo No.1 Memoria de cálculo (Digital)
Anexo No.2 Manual de operación y mantenimiento
Anexo No.3 Planos

ALEJANDRO RODAS PADILLA
INGENIERO SANITARIO
M.P. 76237208304VLL

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE GLAMPING SENCILLO

LOTE No. 164A
FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ
FUNDAEMPAZ
NIT. 805.011.785-0

MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ALEJANDRO RODAS PADILLA
INGENIERO SANITARIO
M.P. 76237208304VLL

CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA EN PROYECTOS HIDROSANITARIOS Y CIVILES

SANTIAGO DE CALI
JULIO DE 2022

...A REGIMEN COMUN
AV. 1N # 7N35 TEL. 6614128
RES. DIAN No.18764051516605 DE 2023/07/07
VIGENCIA 6 MESES

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS Y ALCANCES
2. TRAMPA DE GRASAS
3.1 Función
3.2 Descripción y especificaciones
3.3 Operación
3.4 Mantenimiento
3. TANQUE SEPTICO
4.1 Función
3.2 Descripción y especificaciones
3.3 Operación
3.4 Mantenimiento
4. FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE
5.1 Función
5.2 Descripción y especificaciones
5.3 Operación
5.4 Mantenimiento
5. CAMPO DE INFILTRACIÓN
6.1 Función
5.2 Descripción y especificaciones
5.3 Operación
5.4 Mantenimiento

Calle 59 D Bis No. 4 C 77 – Cali (Colombia) | Teléfono: (57) 2 342 2027
Celular: (57) 2 300 433 6456 | E-mail: alejorodaspadilla@gmail.com

ESCRITURA PÚBLICA NÚ
TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO
FECHA: FEBRERO 7 DE 2.007
SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI

1. OBJETIVOS Y ALCANCES

El programa de mantenimiento es un punto de partida importante para la adecuada operación de la planta dentro del cual se abarcan las actividades de mantenimiento preventivo y periódico que tienen como fin preservar los componentes del sistema y evitar fallas en las instalaciones o el funcionamiento deficiente. Por otro lado, la operación de la planta hace referencia a las actividades que proporcionan el rendimiento físico, químico y biológico del sistema de tratamiento, tomando como base los programas estructurados y descritos en el manual de operación y los datos colectados por el personal profesional durante la operación

Por lo tanto el objetivo de este documento es describir en forma detallada y precisa cómo debe operarse mantenerse todo el conjunto de componentes que integran el sistema de tratamiento de aguas residuales y definir igualmente las especificaciones de los equipos y accesorios que integran cada uno de lo componentes; para lo cual se ha querido realizar en forma conjunta este documento, ya que de algun manera, ambos conceptos tanto el correspondiente a la operación y el mantenimiento como correspondiente a las especificaciones técnicas, están directamente relacionados y permite de esta mane tener una visión de conjunto de todo el sistema de tratamiento.

El presenten documento también es base de información de entrada para procesos subsiguientes a correspondientes al diseño del sistema de tratamiento como son la puesta en marcha y funcionamiento sistema de tratamiento una vez se haya efectuado la construcción.

Este documento de operación y mantenimiento, es por lo tanto un manual de referencia macro, involucra la filosofía misma adoptada en su diseño, y las especificaciones técnicas de los equip accesorios con que debe implementarse la construcción del sistema de tratamiento de aguas residua

2. TRAMPA DE GRASAS

3.1 Función

Retener grasas, aceites, espumas y demás materiales flotantes más ligeros que el agua, que podrí distorsionar los procesos de tratamiento posteriores.

3.2 Descripción y especificaciones

Se cuenta con una unidad de trampa de grasa en funcionamiento permanente, con un corto tie retención hidráulico con bafles en accesorios en la entrada y salida de la unidad para contener las aceites y natas que por ser menos densos del agua flotan y quedan en la superficie.

La trampa de grasa también cuenta con una válvula de fondo que permite la descarga del agua en la unidad para actividades de mantenimiento o inspección interna de la estructura. El agua de es conducida al pozo de succión de la estación de bombeo.

3.3 Operación

Puesta en marcha

Durante la puesta en marcha se debe garantizar el llenado de las unidades hasta su nivel medi

Operación normal

Durante la operación de la trampa de grasas es necesaria la verificación, cuantificación y re grasas acumuladas para determinar la necesidad de retiro y mantenimiento de la unidad, cambios en la acumulación de grasas. El operador también debe inspeccionar el efluente de la identificar la salida de grasas y corregir el funcionamiento de la unidad.

Calle 59 D Bis No. 4 C 77 – Cali (Colombia) | Teléfono: (57) 2 342 20
Celular: (57) 2 300 433 6456 | E-mail: alejorodaspadilla@gmail.c

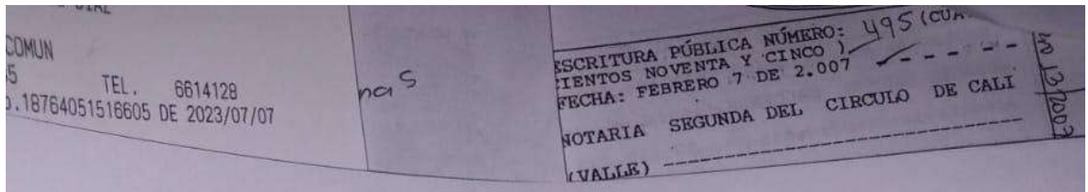

Paradas de operación

Durante las paradas de operación la trampa de grasas se debe remover los flotantes acumulados y vaciar la unidad.

Problemas operacionales

Los problemas operacionales pueden encontrarse asociados principalmente a descuido en la limpieza de la unidad lo cual puede generar escape de grasa a las unidades posteriores y generación de olores por descomposición de compuestos presentes en las natas.

3.4 Mantenimiento

Rutinario

La trampa de grasas requiere una remoción regular del material flotante para evitar generación de olores ofensivos; para lo cual el operador debe: 1) Con una "Nasa" o un balde, medir y retirar los flotantes; 2) Almacenar los flotantes en un recipiente para su disposición segura.

3. TANQUE SEPTICO

4.1 Función

Realizar simultáneamente varias funciones: decantación, sedimentación, flotación de espumas y digestión de solidos sedimentados.

3.2 Descripción y especificaciones

El tanque séptico hace parte del sistema integrado en plástico reforzado con fibra de vidrio e interiormente tienen los siguientes componentes: tuberías y accesorios en PVC sanitaria.

3.3 Operación

Puesta en marcha

Durante la puesta en marcha se debe garantizar el llenado de la unidad hasta su nivel medio de agua Para lograr un funcionamiento estable, lo más rápido posible en el sistema, es recomendable la introducció de 20 a 50 litros de lodo proveniente de otras fosas sépticas, o en ausencia de estas, estiércol diluido e agua o una misma cantidad de suelos ricos en humus.

Operación normal

Durante la operación del tanque séptico es necesaria la verificación, cuantificación y registro del lo acumulado para determinar la necesidad de retiro y mantenimiento de la unidad, además de cambios en acumulación de lodo. El operador también debe inspeccionar el efluente de la unidad para identificar salida de lodo y corregir el funcionamiento de la unidad.

Cuando el tanque séptico se vaya a inspeccionar, el espesor de la capa de lodos y la profundidad de capa de natas, deberán medirse por la losa que está ubicada sobre el tabique divisorio en el prin comportamiento.

Métodos para hacer la inspección:

Procedimiento para medir la profundidad de las natas:

ALEJANDRO RODAS PADILLA
Construcción y Consultoria de Obras Hidrosanitarias y Civiles
Dirección: Calle 59 D Bis No. 4 C 77 (Cali - Colombia)
Telefono: (57) (2) 342 2027 - Celular: (57) 300 433 6456
E-mail: alejorodaspadilla@gmail.com

POBLACION DEL PROYECTO

Descripción	Unidad	Valor
No. De Viviendas	Viviendas	1
Densidad	Hab/Vivienda	3
Población	Habitantes	=C10*C11
Dotación	L/hab/día	130

CONCENTRACIONES AFLUENTE

Descripción	Unidad	Valor
DQO	mg/L	500
DBO5	mg/L	350
SST	mg/L	250

TEMPERATURA DEL AGUA EN LA ZON

Descripción	Unidad	Valor
Mes más frio	°C	20
Mes más calido	°C	25

ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR

Descripción	Unidad	Valor
Altitud	msnm	1051

CARACTERISTICAS DESEADAS DEL E

Descripción	Unidad	Valor
DQO	mg/L	100
DBO5	mg/L	50
SST	mg/L	50

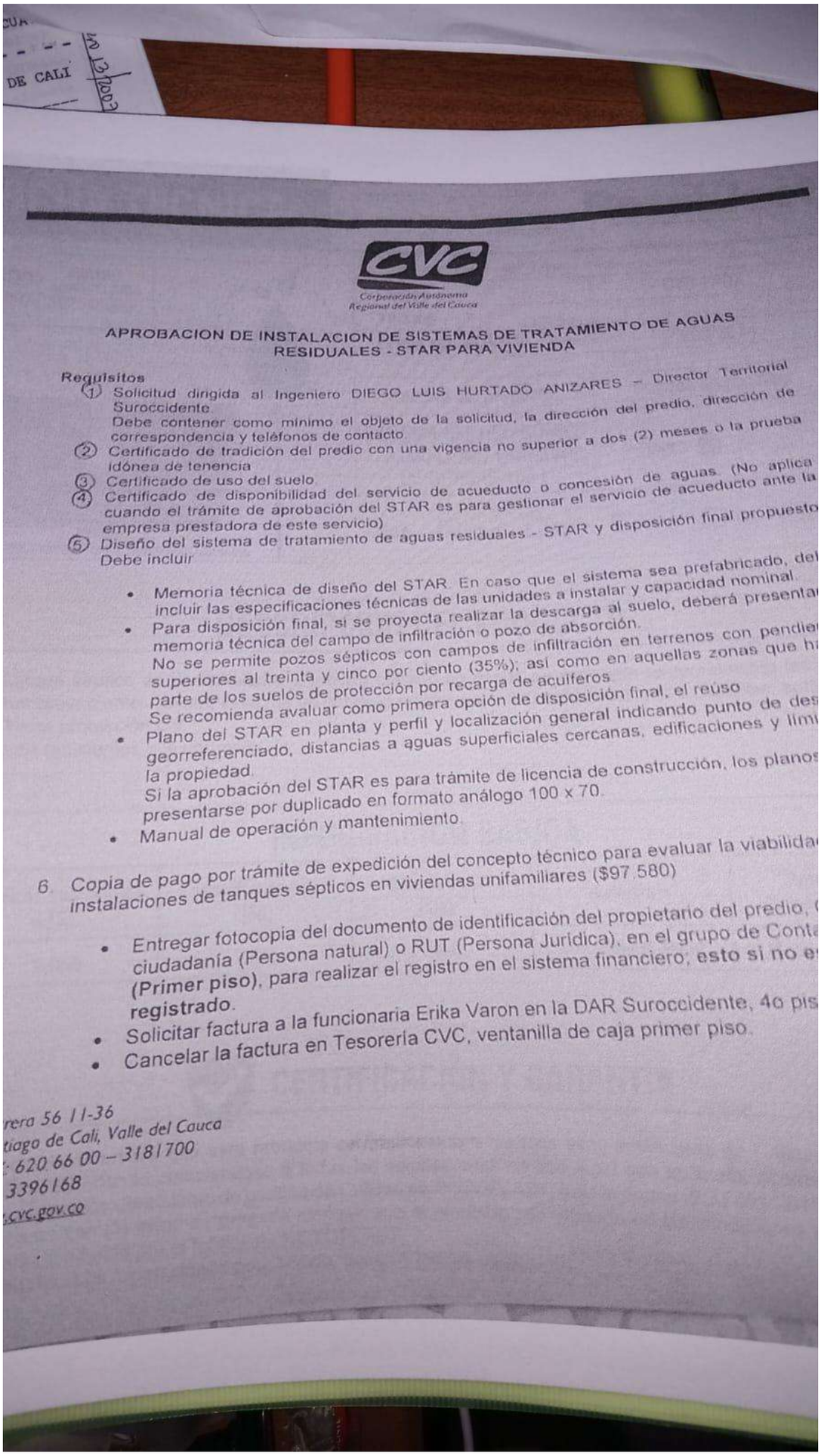

DE CALI

CVC
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

APROBACION DE INSTALACION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - STAR PARA VIVIENDA

Requisitos

1. Solicitud dirigida al Ingeniero DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES – Director Territorial Suroccidente.
   Debe contener como mínimo el objeto de la solicitud, la dirección del predio, dirección de correspondencia y teléfonos de contacto.
2. Certificado de tradición del predio con una vigencia no superior a dos (2) meses o la prueba idónea de tenencia.
3. Certificado de uso del suelo.
4. Certificado de disponibilidad del servicio de acueducto o concesión de aguas. (No aplica cuando el trámite de aprobación del STAR es para gestionar el servicio de acueducto ante la empresa prestadora de este servicio)
5. Diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales - STAR y disposición final propuesto. Debe incluir

   - Memoria técnica de diseño del STAR. En caso que el sistema sea prefabricado, debe incluir las especificaciones técnicas de las unidades a instalar y capacidad nominal.
   - Para disposición final, si se proyecta realizar la descarga al suelo, deberá presentar memoria técnica del campo de infiltración o pozo de absorción.
     No se permite pozos sépticos con campos de infiltración en terrenos con pendien superiores al treinta y cinco por ciento (35%); así como en aquellas zonas que h parte de los suelos de protección por recarga de acuíferos.
     Se recomienda avaluar como primera opción de disposición final, el reúso
   - Plano del STAR en planta y perfil y localización general indicando punto de des georreferenciado, distancias a aguas superficiales cercanas, edificaciones y lím la propiedad.
     Si la aprobación del STAR es para trámite de licencia de construcción, los planos presentarse por duplicado en formato análogo 100 x 70.
   - Manual de operación y mantenimiento.

6. Copia de pago por trámite de expedición del concepto técnico para evaluar la viabilida instalaciones de tanques sépticos en viviendas unifamiliares ($97.580)

   - Entregar fotocopia del documento de identificación del propietario del predio, (ciudadanía (Persona natural) o RUT (Persona Jurídica), en el grupo de Conta **(Primer piso)**, para realizar el registro en el sistema financiero; **esto si no e registrado**.
   - Solicitar factura a la funcionaria Erika Varon en la DAR Suroccidente, 4o pis
   - Cancelar la factura en Tesorería CVC, ventanilla de caja primer piso.

rera 56 11-36
tiago de Cali, Valle del Cauca
620 66 00 – 3181700
3396168
.cvc.gov.co

FICHA TÉCNICA

Rotoplast

CÓDIGO	PARTIDA ARANCELARIA
ECCN007	3925100000

agen ilustrativa Sistema séptico de 1,000 Lts

Código	DYD-FR07
Versión	1
Fecha actualización	23/09/2014

Nombre del producto:	Colores disponibles
SISTEMA SÉPTICO CÓNICO 2.000 L CON TRAMPA DE GRASAS 105 L	Negro ●

Línea [X] Agua [ ] Agro [ ] Aseo [ ] Vial [ ] Otra

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Un tanque séptico es un recipiente o cámara cerrada en donde se depositan temporalmente las aguas negras provenientes de una casa, de un conjunto residencial o de instituciones como escuelas, hoteles, et

→ Tiene protección UV.
→ Son resistentes a la corrosión.

INFORMACIÓN BÁSICA

apacidad volumétrica (LTS)	Capacidad de carga (Kg)	Dimensiones (Cm)	Materiales	Proceso de fabricació
2,000	N/A	N/A	Polietileno lineal	Rotomolde

CERTIFICACIÓN Y GARANTÍA

Rotoplast certifica que este producto es fabricado con los más altos estándares de Calidad y es elaborado dando cumplimiento a todas las disposiciones de tipo legal que apliquen, acorde a los lineamientos del sistema de gestión de Calidad de ROTOPLAST, bajo la norma ISO 9001:2015 y que cuenta con **(3) años** de garantía siempre que el producto sea utilizado en las condiciones de us recomendadas por el fabricante ROTOPLAST.

***NOTA:** Las reparaciones por servicio, tienen 6 meses de garantía

LISTA DE ACCESORIOS

Pieza	Cantidad
Trampa de grasas 105 Lts	1
Falso fondo 1000 Lts	1
Tanque cónico anaerobio 1000 Lts C.T	1
Tanque cónico séptico 1000 Lts C.T	1

Tanque séptico y FAFA

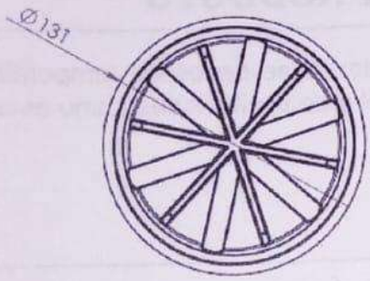

Unidades en cm
Medidas aproximadas

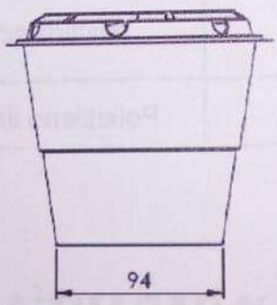

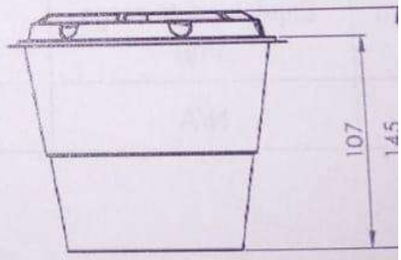

Rotoplast
Sede Administrativa y Comercial
Cra 42 N. 53-175 Autopista Sur / Itagüí - Colombia
Planta Industrial
Parque Industrial La Brizuela Km. 22 Autopista Medellín - Bogotá / Guarne - Colombia
PBX: (604) 448 1101 / Línea gratuita de atención al cliente: 018000420100
www.rotoplast.com.co

FICHA TÉCNICA

Rotoplast

CÓDIGO
ECCN085

Código	DYD-FR07
Versión	1
Fecha actualización	23/09/2014

Nombre del producto:	Colores disponibles
TRAMPA DE GRASAS DE 105 LTS C.T.	Negro ● Azul ●

Línea [X] Agua [ ] Agro [ ] Aseo [ ] Vial [ ] Otra

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

→ Es un tanque con una disposición de accesorios de tal forma que las grasas queden retenidas e superficie por ser mas livianas que el agua, evitando que pasen al tanque séptico.
→ Tiene protección UV.
→ Son resistentes a la corrosión.

INFORMACIÓN BÁSICA

Capacidad volumétrica (LTS)	Capacidad de carga (Kg)	Dimensiones (Cm)	Materiales	Proces de fabrica
105	105	Ø68 x 56	Polietileno Lineal	Rotomol

CERTIFICACIÓN Y GARANTÍA

Rotoplast certifica que este producto es fabricado con los más altos estándares de Calidad y elaborado dando cumplimiento a todas las disposiciones de tipo legal que apliquen, acorde a lineamientos del sistema de gestión de Calidad de ROTOPLAST, bajo la norma ISO 9001:2015 y cuenta con **(3) años** de garantía siempre que el producto sea utilizado en las condiciones de recomendadas por el fabricante ROTOPLAST.
***NOTA:** Las reparaciones por servicio, tienen 6 meses de garantía

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:
IENTOS NOVENTA Y CINCO)
FECHA: FEBRERO 7 DE 2.007

LISTA DE ACCESORIOS

Pieza	Cantidad
Trampa de grasas de 105 Lts S.T	1
Tapa 105	1

*No incluye accesorios

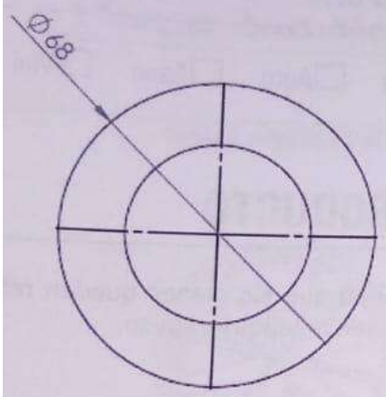

Unidades en cm
Medidas aproximadas

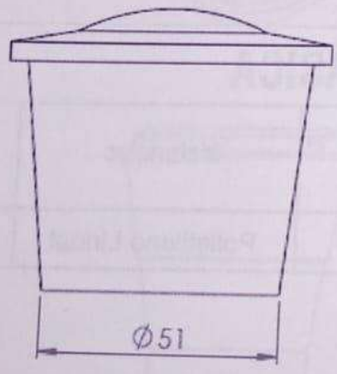

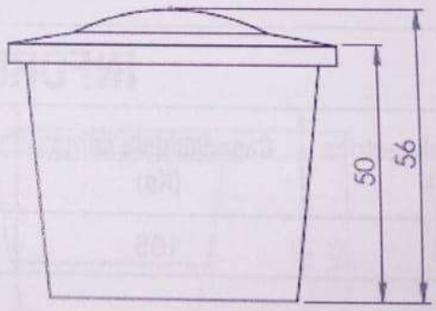

Rotoplast
Sede Administrativa y Comercial
Cra 42 N. 53-175 Autopista Sur / Itagüí - Colombia
Planta Industrial
Parque Industrial La Brizuela Km. 22 Autopista Medellín - Bogotá / Guarne - Colombia
PBX: (604) 448 1101 / Línea gratuita de atención al cliente: 018000420100
www.rotoplast.com.co

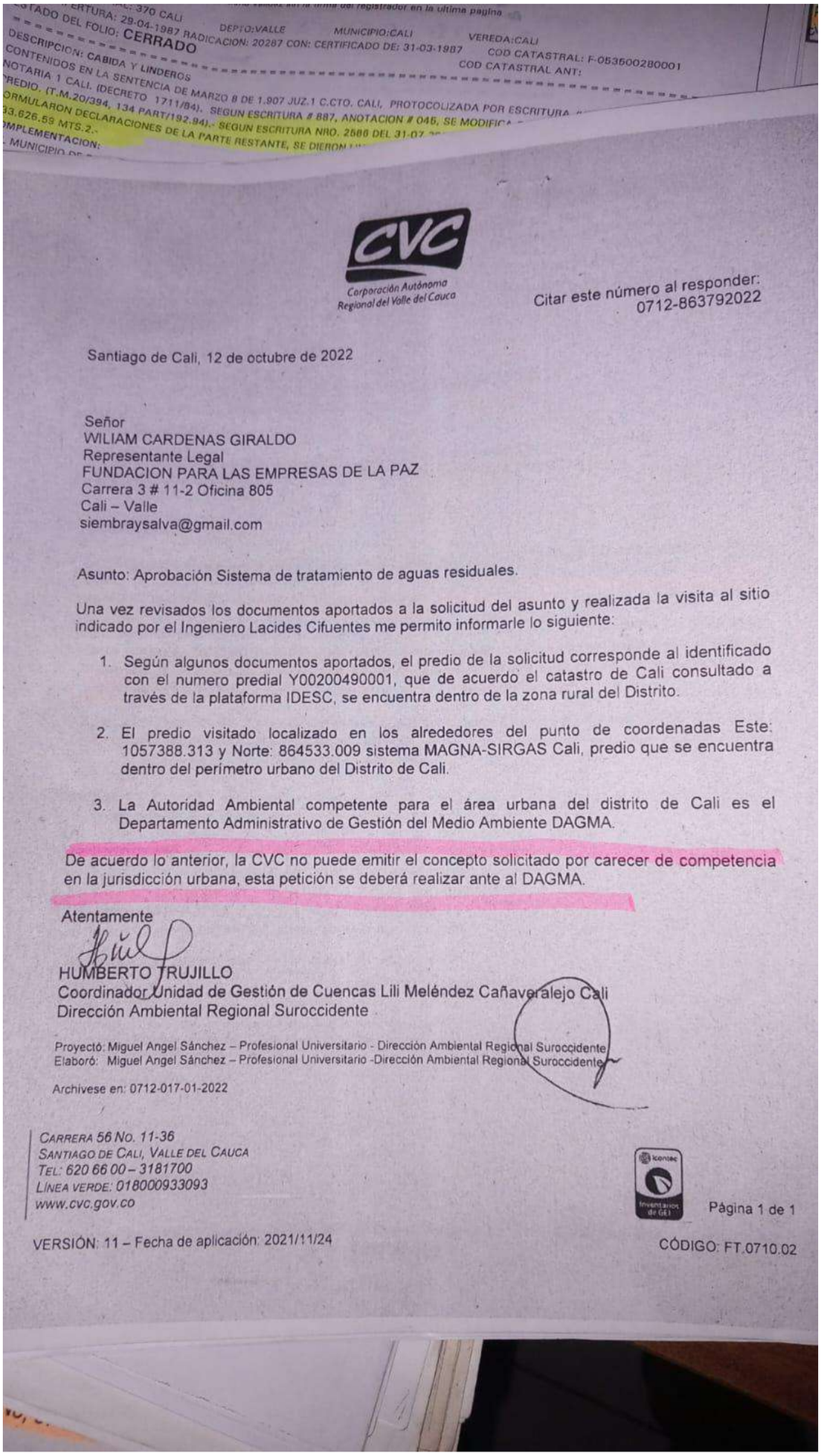

CVC
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0712-863792022

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2022

Señor
WILIAM CARDENAS GIRALDO
Representante Legal
FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ
Carrera 3 # 11-2 Oficina 805
Cali – Valle
siembraysalva@gmail.com

Asunto: Aprobación Sistema de tratamiento de aguas residuales.

Una vez revisados los documentos aportados a la solicitud del asunto y realizada la visita al sitio indicado por el Ingeniero Lacides Cifuentes me permito informarle lo siguiente:

1. Según algunos documentos aportados, el predio de la solicitud corresponde al identificado con el numero predial Y00200490001, que de acuerdo el catastro de Cali consultado a través de la plataforma IDESC, se encuentra dentro de la zona rural del Distrito.

2. El predio visitado localizado en los alrededores del punto de coordenadas Este: 1057388.313 y Norte: 864533.009 sistema MAGNA-SIRGAS Cali, predio que se encuentra dentro del perímetro urbano del Distrito de Cali.

3. La Autoridad Ambiental competente para el área urbana del distrito de Cali es el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA.

De acuerdo lo anterior, la CVC no puede emitir el concepto solicitado por carecer de competencia en la jurisdicción urbana, esta petición se deberá realizar ante al DAGMA.

Atentamente

HUMBERTO TRUJILLO
Coordinador Unidad de Gestión de Cuencas Lili Meléndez Cañaveralejo Cali
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: Miguel Angel Sánchez – Profesional Universitario - Dirección Ambiental Regional Suroccidente
Elaboró: Miguel Angel Sánchez – Profesional Universitario -Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Archivese en: 0712-017-01-2022

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 11 – Fecha de aplicación: 2021/11/24

CÓDIGO: FT.0710.02

QUE ADICONO LAS ESCRITURAS VARIAS, QUE DEMUESTRAN NUESTROS DERECHOS DE PROPIETARIOS , Y COMO TERCEROS INCIDENTALES, ,COMO PERSONAS

ICIERTAS E INDETERMINADAS, DENTRO DEL PROCESO: RAD. 2019- 02227 , DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, YA QUE EN DICHAS PROPIEDADES , LAS TENMOSES PARA REALIZAR LOS PROYECTOS DE LA FUNDACION.QUE BENEFICIARAN A LA COMUNIDAD-

ADICIONO APARTES DE LA ESCRITURA 738 DE 24 DE FEBRERO DE 2022, DE LANOTARIA 8 DE CALI, DONDE SE PROTOCOLIZAN LAS VENTAS DE DERECHOS POSESORIOS DEMAS DE 15 AÑOS A LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, YDONDE DESARROLLAREMOS LOS PROEYECTO DE LA FUNDACION.

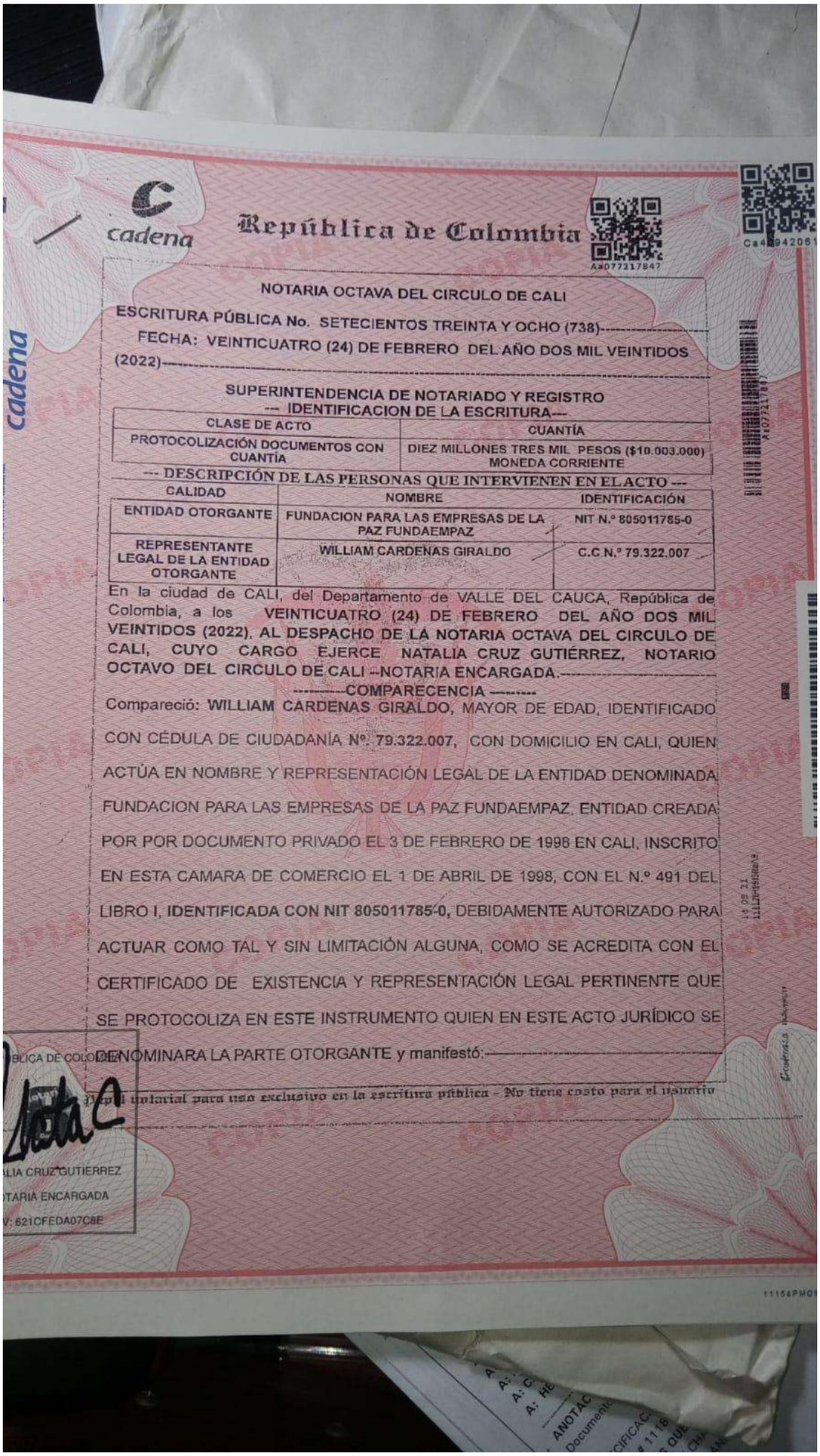

cadena

República de Colombia

A077217847

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA No. SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (738)----------

FECHA: VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
--- IDENTIFICACION DE LA ESCRITURA---

CLASE DE ACTO	CUANTÍA
PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTOS CON CUANTÍA	DIEZ MILLONES TRES MIL PESOS ($10.003.000) MONEDA CORRIENTE

--- DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ---

CALIDAD	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ENTIDAD OTORGANTE	FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ	NIT N.º 805011785-0
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OTORGANTE	WILLIAM CARDENAS GIRALDO	C.C N.º 79.322.007

En la ciudad de CALI, del Departamento de VALLE DEL CAUCA, República de Colombia, a los **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), AL DESPACHO DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE NATALIA CRUZ GUTIÉRREZ, NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI --NOTARIA ENCARGADA.----------**

----------COMPARECENCIA ----------

Compareció: **WILLIAM CARDENAS GIRALDO,** MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **Nº. 79.322.007,** CON DOMICILIO EN CALI, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ, ENTIDAD CREADA POR POR DOCUMENTO PRIVADO EL 3 DE FEBRERO DE 1998 EN CALI, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE ABRIL DE 1998, CON EL N.º 491 DEL LIBRO I, **IDENTIFICADA CON NIT 805011785-0,** DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA ACTUAR COMO TAL Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERTINENTE QUE SE PROTOCOLIZA EN ESTE INSTRUMENTO QUIEN EN ESTE ACTO JURÍDICO SE DENOMINARA LA PARTE OTORGANTE y manifestó:----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BLICA DE COLOMBIA

LIA CRUZ GUTIERREZ
TARIA ENCARGADA
V: 621CFEDA07C8E

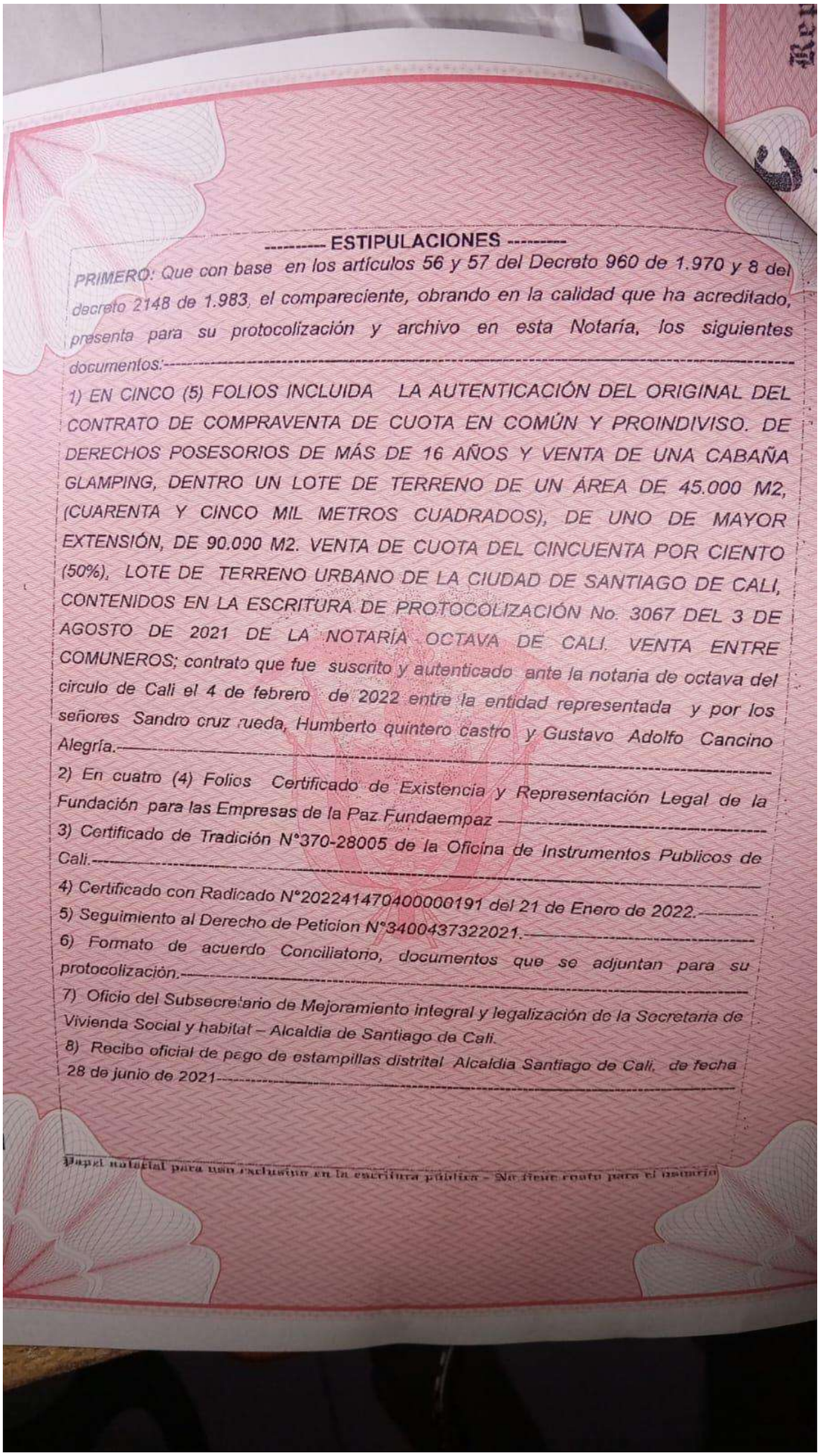

--------- ESTIPULACIONES ---------

PRIMERO: Que con base en los artículos 56 y 57 del Decreto 960 de 1.970 y 8 del decreto 2148 de 1.983, el compareciente, obrando en la calidad que ha acreditado, presenta para su protocolización y archivo en esta Notaría, los siguientes documentos:----------

1) EN CINCO (5) FOLIOS INCLUIDA LA AUTENTICACIÓN DEL ORIGINAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CUOTA EN COMÚN Y PROINDIVISO. DE DERECHOS POSESORIOS DE MÁS DE 16 AÑOS Y VENTA DE UNA CABAÑA GLAMPING, DENTRO UN LOTE DE TERRENO DE UN ÁREA DE 45.000 M2, (CUARENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS), DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, DE 90.000 M2. VENTA DE CUOTA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), LOTE DE TERRENO URBANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CONTENIDOS EN LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN No. 3067 DEL 3 DE AGOSTO DE 2021 DE LA NOTARÍA OCTAVA DE CALI. VENTA ENTRE COMUNEROS; contrato que fue suscrito y autenticado ante la notaria de octava del circulo de Cali el 4 de febrero de 2022 entre la entidad representada y por los señores Sandro cruz rueda, Humberto quintero castro y Gustavo Adolfo Cancino Alegría.----------

2) En cuatro (4) Folios Certificado de Existencia y Representación Legal de la Fundación para las Empresas de la Paz Fundaempaz ----------

3) Certificado de Tradición N°370-28005 de la Oficina de Instrumentos Publicos de Cali.----------

4) Certificado con Radicado N°202241470400000191 del 21 de Enero de 2022.----------

5) Seguimiento al Derecho de Peticion N°3400437322021.----------

6) Formato de acuerdo Conciliatorio, documentos que se adjuntan para su protocolización.----------

7) Oficio del Subsecretario de Mejoramiento integral y legalización de la Secretaria de Vivienda Social y habitat – Alcaldia de Santiago de Cali.

8) Recibo oficial de pago de estampillas distrital Alcaldia Santiago de Cali, de fecha 28 de junio de 2021----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa077217848

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO, DE DERECHOS POSEEDOS DE MAS DE 15 AÑOS, Y VENTA DE UNA CABAÑA TIPO GLAMPING, DENTRO UN LOTE DE TERRENO DE UNA AREA DE 45. 000.- M2, (CUARENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS) DE UNO DE MAYOR EXTENCION, DE 90.000. M2. VENTA DE CUOTA DEL 50%DA LOTE DE TERRENO URBANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. , CONTENIDOS EN LA ESCRITURA DE PROTOCOLIACION Nro.: 3067 de 03 de agosto de 2021 de la NOTARIA OCTAVA DE CALI VENTA ENTRE COMUNEROS

SANDRO CRUZ RUEDA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. C.C.16.788.998.4 EL SEÑOR. HUMBERTO QUINTERO CASTRO; Identificado con la cedula de ciudadanía Nro.: C.C..16.735.057. el señor.: GUSTAVO ADOLFO CANCINO ALEGRIA identificado con la cedula de ciudadanía Nro.: C.C.16.782.915 DE CALI.. Cancinogustavo11691@gmail.com. Carera 6 Nro.11-33 centro 3185820030, quienes actúan en nombre propio y quienes en adelante se denominaran el VENDEDOR; por otra parte : WILLIAM CARDENAS GIRALDO ,identificado con la cedula de ciudadanía Nro.: C.C.79.322.007, de Bogotá ,COMPRA PARA LA FUNDACION FUNDALMPAZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDALMPAZ, identificada con el NIT: 805011785-0. FUNDACION PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO *CONTIGUO VECINO Y que* se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número: Nro:370-28005, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali ,QUE LA FUNDACION ADQUIRIO MEDIANTE LA ,ESCRITURA:4.677 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2004, CON *CÓDIGO CATATRAL NACIONAL : 760010005400000403220500000001, CODIGO CATASTRAL ANTERIOR:* Y00248000-37 de LA COMUNA 18 ESTRATO 2, DE SANTIAGO DE CALI, PREDIO URBANO. ; hemos convenido en celebrar el presente contrato DE COMPRAVENTA DE UNA CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO, DE UNA AREA DE 45.000.M2, CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, EN PORCENTAJE CUOTA DE: 50% CINCUETA POR CIENTO DEL LOTE DE MAYOR EXTENCION. CUOTA DEL AREA DE MAYOR EXTENCION QUE MIDE; 90.000. METROS CUADRDADOS, (NOVENTA MIL METROS CUADRADOS,) QUE EL AREA DE CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO QUE SE VENDE, MIDE 45.000. CUARENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS ,DEPROPIEDAD DE: LOS TRES COMUNEROS) CUYAS COLINDANCIAS ESTAN CONTENIDAS EN LA ESCRITURA: Nro:3067 de 03 de agosto de 2021 de la NOTARIA OCTAVA DE CALI. ,CONTRATO QUE SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS : OBJETO.- LOS VENDEDORES , prometen transferir a título de venta a AL COMPRADOR y este a su vez prometen adquirir bajo el mismo título el derecho de propiedad y LA POSESION Y LA CONSTRUCION de la cabaña , que el primero tiene sobre el siguiente bien inmueble, contenido dentro de LA ESCRITURA DE PROTOCOLIACION NRO:3067 DE 03 DE AGOSTO DE 2021 DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI, CUYOS LINDEROS YA ESTAN ALLI , ESTIPULADOS.- SE VENDE UNA CUOTA y DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO DE UN LOTE DE TERRENO DE 45.000.M2, que TIENE COLINDANCIA POR EL SUR CON EL RIO MELENDEZ, EN UNA PARTE Y LA OTRA COLINDA CON TERRENOS DE LA ASOCIACION FE Y ALEGRIA, POR EL NORTE , COLINDA EN PARTE CON LA INDUSTRIA MILITAR, TERRENOS DEL DR: ORLANDO ROMAN, Y CARRETERA QUE CONDUCE A SECTOR POLVORINES, ALTO MELENDEZ Y OTROS, POR EL OCCIDENTE CON TERRENOS , EN PARTE CON TERRENOS DE FE Y ALEGRIA, Y POR EL ORIENTE EN PARTE CON INDUSTRIA MILITAR . EN PARTE CON TERRENOS DEL DR: ORLANDO ROMAN, Y OTROS. derechos de CUOTA EQUIVALENTE AL 50 %DEL LOTE DE MAYOR EXTENCION PARAGRAFO:- Que los LINDEROS Y COLINDANCIAS del inmueble son los que encuentran relacionados y en la Escritura Pública Número :3067 de FECHA:DIA :03-08-2021 de la Notaria ocho (8) del Circulo de Santiago de Cali, Y EN EL PLANO QUE ESTÁ EN LA ESCRITURA: 3067 DE FECHA: 03-08-2021, DE LA NOTARIA 8 DE CALI, que este contrato de compraventa se hace como cuerpo cierto e incluyo todas las mejoras presentes y futuras las anexidades, los usos, las costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. —SEGUNDA: TITULOS DE ADQUISICIÓN.- El inmueble prometidos en venta es de propiedad exclusiva de EL PROMITENTE VENDEDOR, quien lo adquirió a:MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE PORTOCOLIZACION Número :3067 de FECHA:03-08-2021 de la Notaria ocho (8) del Circulo de Santiago de Cali.-

TERCERA: PRECIO.- El precio de la venta prometida es la suma de (..... MILLONES DE PESOS ($.10.000.000.) diez millones de pesos MCTE, que el PROMITENTES COMPRADOR cancela de estricto CONTADO A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, , que el vendedor certifica mediante recibo firmado como constancia de , haber recibido a satisfacción, dicho dinero en la notaria octava de Cali,, al momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa quedando saldado el pago y materializado el traslado de la propiedad al nuevo propietario. CUARTA: ESCRITURACION.- La escritura pública que perfeccione el presente contrato de compra venta y Que será firmada por los

ntarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

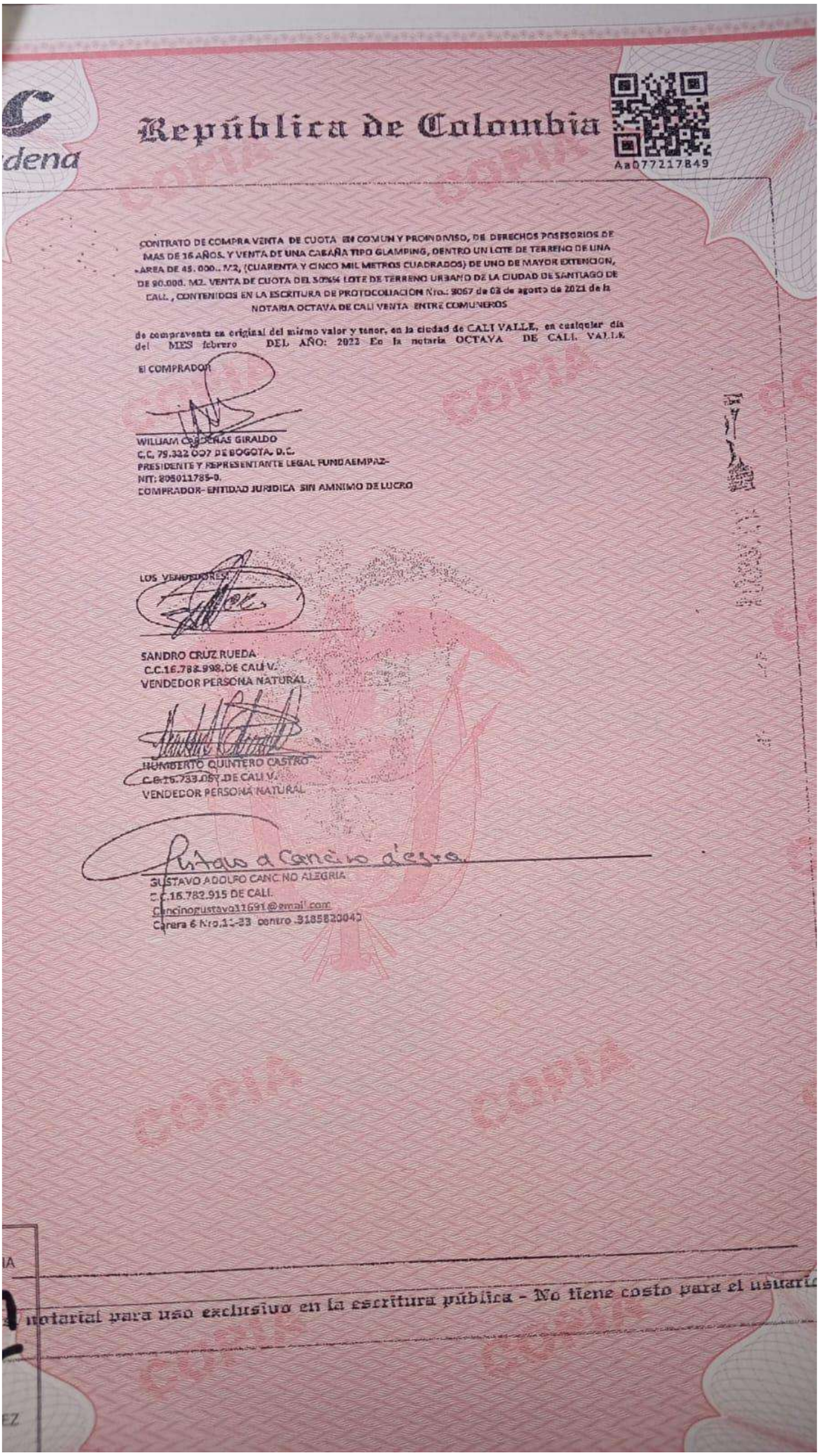

República de Colombia

Aa077217849

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE CUOTA DE COMUN Y PROINDIVISO, DE DERECHOS POSESORIOS DE MAS DE 16 AÑOS. Y VENTA DE UNA CABAÑA TIPO GLAMPING, DENTRO UN LOTE DE TERRENO DE UNA AREA DE 45. 000.. M2, (CUARENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS) DE UNO DE MAYOR EXTENCION, DE 90.000. M2. VENTA DE CUOTA DEL 50%% LOTE DE TERRENO URBANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. , CONTENIDOS EN LA ESCRITURA DE PROTOCOLIACION Nro.: 3067 de 03 de agosto de 2021 de la NOTARIA OCTAVA DE CALI VENTA ENTRE COMUNEROS

de compraventa en original del mismo valor y tenor, en la ciudad de CALI VALLE, en cualquier dia del MES febrero DEL AÑO: 2022 En la notaria OCTAVA DE CALI. VALLE

El COMPRADOR

WILLIAM CABRERAS GIRALDO
C.C. 79.322 007 DE BOGOTA. D.C.
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL FUNDAEMPAZ-
NIT: 805011785-9.
COMPRADOR- ENTIDAD JURIDICA SIN AMNIMO DE LUCRO

LOS VENDEDORES

SANDRO CRUZ RUEDA
C.C.16.782.998.DE CALI V.
VENDEDOR PERSONA NATURAL

HUMBERTO QUINTERO CASTRO
C.C.16.733.057.DE CALI V.
VENDEDOR PERSONA NATURAL

GUSTAVO ADOLFO CANCINO ALEGRIA
C.C.16.782.915 DE CALI.
Cancinogustavo31691@gmail.com
Carrera 6 Nro.11-33 centro 3185820040

notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
2022-02-04 14:46:56
Al despacho notarial se presentó:
CARDENAS GIRALDO WILLIAM
C.C. 79322007
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

b2b5d

X
FIRMA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
2022-02-04 14:46:57
Al despacho notarial se presentó:
CRUZ RUEDA SANDRO
C.C. 16788998
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

b2b6e

X
FIRMA

AUTENTICACIÓN BIOMETRICA EN ESTE ACTO JURIDICO POR SOLICITUD DEL USUARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 3296 DEL 29 DE AGOSTO DE 2011

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
2022-02-04 14:46:58
Al despacho notarial se presentó:
QUINTERO CASTRO HUMBERTO
C.C. 16733067
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

b2b6g

X
FIRMA

NOTARIA (E) 8 DEL CIRCULO DE CALI
NATALIA CRUZ GUTIERREZ
RESOLUCIÓN 00877 del 28-01-2022

5738

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Aa077217850
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
2022-02-04 14:47:27
Al despacho notarial se presentó:
CANCINO ALEGRIA GUSTAVO ADOLFO
C.C. 16782915
b2b7a
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejar do sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
FIRMA
Notaría
Espacio en Blanco
Cali
AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR SOLICITUD DEL USUARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 3296 DEL 29 DE AGOSTO DE 2018
NOTARIA (E) 8 DEL CIRCULO DE CALI
NATALIA CRUZ GUTIERREZ
RESOLUCIÓN 00877 del 28-01-2022
5738
notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

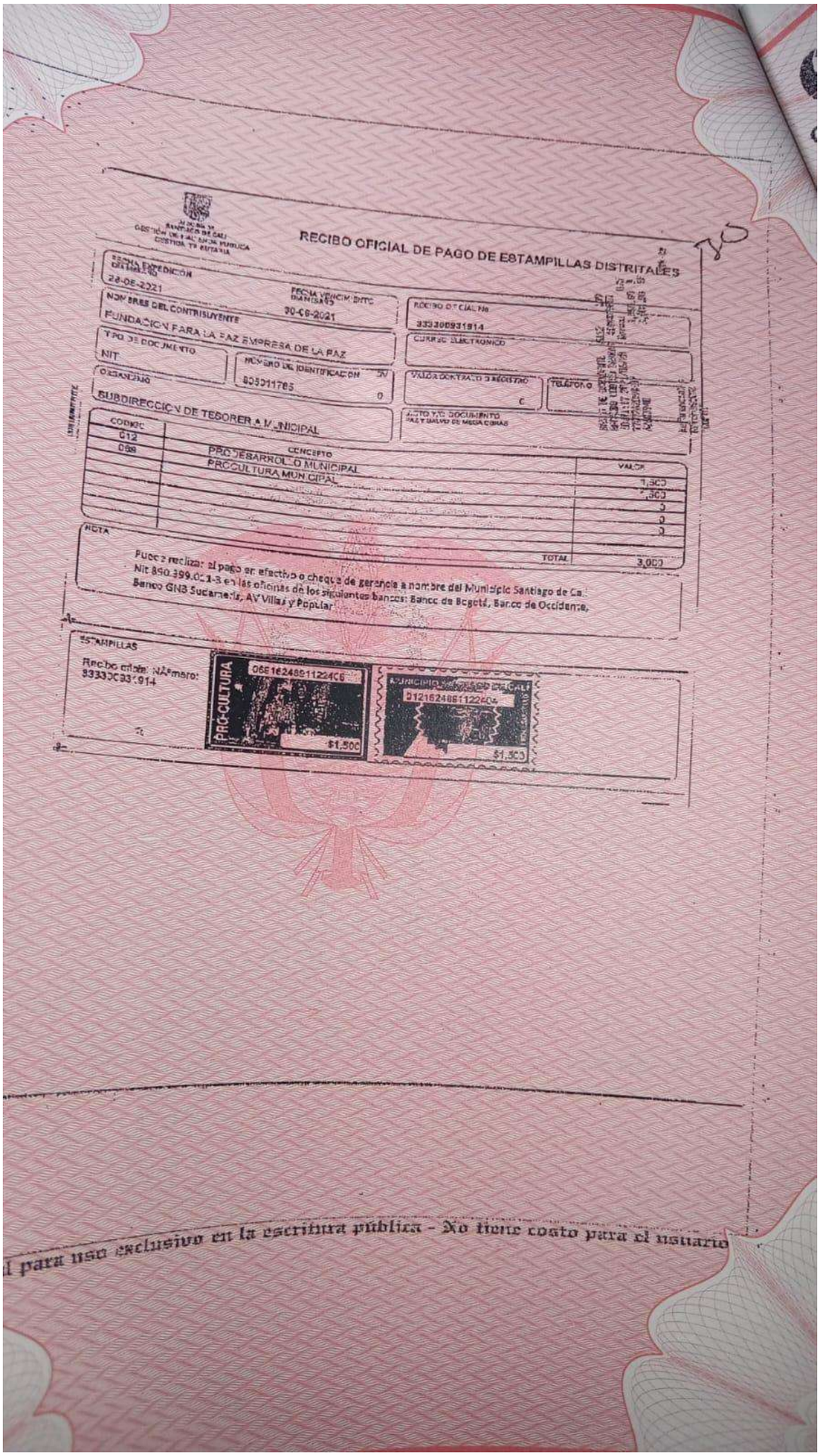

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

80

FECHA EXPEDICIÓN DD-MM-AAAA: 28-06-2021
FECHA VENCIMIENTO DD-MM-AAAA: 30-06-2021
RECIBO OFICIAL No: 333300931914
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE: FUNDACION PARA LA PAZ EMPRESA DE LA PAZ
CORREO ELECTRONICO:
TIPO DE DOCUMENTO: NIT
NUMERO DE IDENTIFICACION: 805011785 DV 0
VALOR CONTRATO O REGISTRO: $
TELEFONO:
ORGANISMO: SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL
ACTO Y/O DOCUMENTO: PAGO SALDO DE MESA OBRAS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRO DESARROLLO MUNICIPAL	1,500
088	PROCULTURA MUNICIPAL	1,500
		0
		0
		0
	TOTAL	3,000

NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Ca...
Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS
Recibo oficial No. Número: 333300931914
PRO-CULTURA 088162488112240B $1,500
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI 012162488112240A $1,500

...l para uso exclusivo en la escritura publica - No tiene costo para el usuario

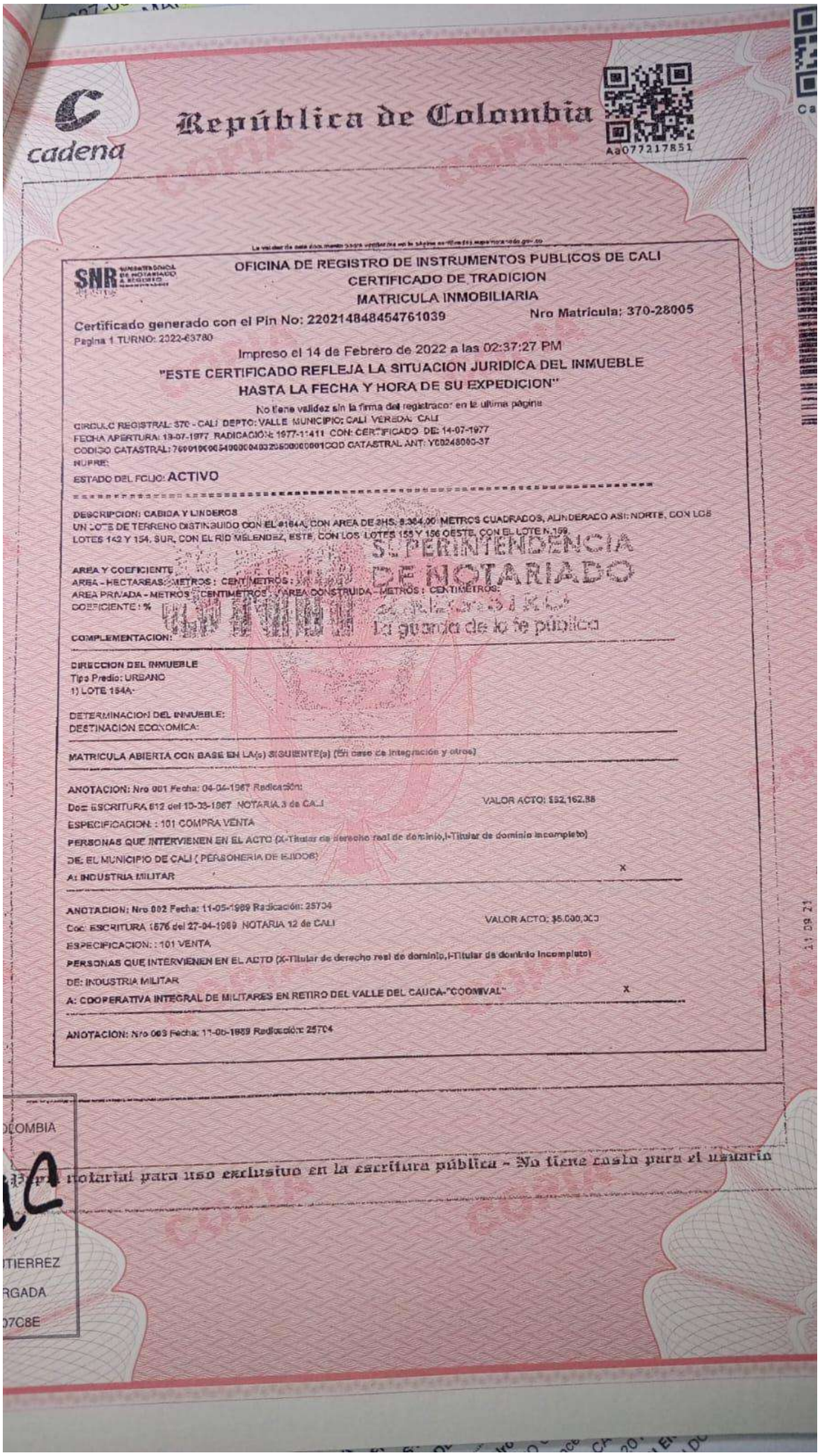

cadena

República de Colombia

Aa077217851

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220214848454761039 Nro Matricula: 370-28005

Pagina 1 TURNO: 2022-63780

Impreso el 14 de Febrero de 2022 a las 02:37:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 13-07-1977 RADICACIÓN: 1977-11411 CON: CERTIFICADO DE: 14-07-1977
CODIGO CATASTRAL: 760010C0054000C04032D50000C0001COD CATASTRAL ANT: Y60248060-37
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL #154A, CON AREA DE 3HS. 8.364.00 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: NORTE, CON LOS LOTES 142 Y 154, SUR, CON EL RIO MELENDEZ, ESTE, CON LOS LOTES 155 Y 156 OESTE, CON EL LOTE N.159

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS CENTIMETROS : AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 154A-

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-1967 Radicación:
Doc: ESCRITURA 612 del 15-03-1967 NOTARIA 3 de CALI VALOR ACTO: $52,162.88
ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: EL MUNICIPIO DE CALI (PERSONERIA DE EJIDOS)
A: INDUSTRIA MILITAR X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-05-1989 Radicación: 25704
Doc: ESCRITURA 1576 del 27-04-1989 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: $5,000,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIA MILITAR
A: COOPERATIVA INTEGRAL DE MILITARES EN RETIRO DEL VALLE DEL CAUCA-"COOMIVAL" X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-05-1989 Radicación: 25704

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TIERREZ
RGADA
07C8E

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220214848454761039 Nro Matricula: 370-28005

Pagina 2 TURNO: 2022-83790

Impreso el 14 de Febrero de 2022 a las 02:37:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1578 del 27-04-1988 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: $3.125,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA INTEGRAL DE MILITARES EN RETIRO DEL VALLE DEL CAUCA-"COOMIVAL"

A: INDUSTRIA MILITAR X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1990 Radicación: 59923

Doc: ESCRITURA 5244 del 09-11-1990 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: $3.125,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCR: 578

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA MILITAR

A: COOPERATIVA INTEGRAL DE MILITARES EN RETIRO DEL VALLE DEL CAUCA -COOMIVAL- X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-79317

Doc: OFICIO 2185 del 02-10-1995 JUZGADO 2 C.VIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 410 DEMANCA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOC. DE POLICIAS EN USO DEL BUEN RETIRO "APBRVAL"

A: COOPERATIVA INTEGRAL DE MILITARES EN RETIRO "COOMIVAL" X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-12-1997 Radicación: 1997-9232

Doc: ESCRITURA 3.984 del 30-12-1996 NOTARIA 10 de CALI VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR) (D.F.$1.139972 DEL 13-02-97)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA INTEGRAL DE MILITARES EN RETIRO DEL VALLE DEL CAUCA LTDA. - COOMIVAL NIT# 890303673

A: GARCIA ROJAS JAVIER CC# 12971181 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-09-1998 Radicación: 1998-44418

Doc: OFICIO 1848 del 05-06-1998 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO OFICIO #2185 DEL 02-10-95

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APBRVAL

A: COOMIVAL

X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usu

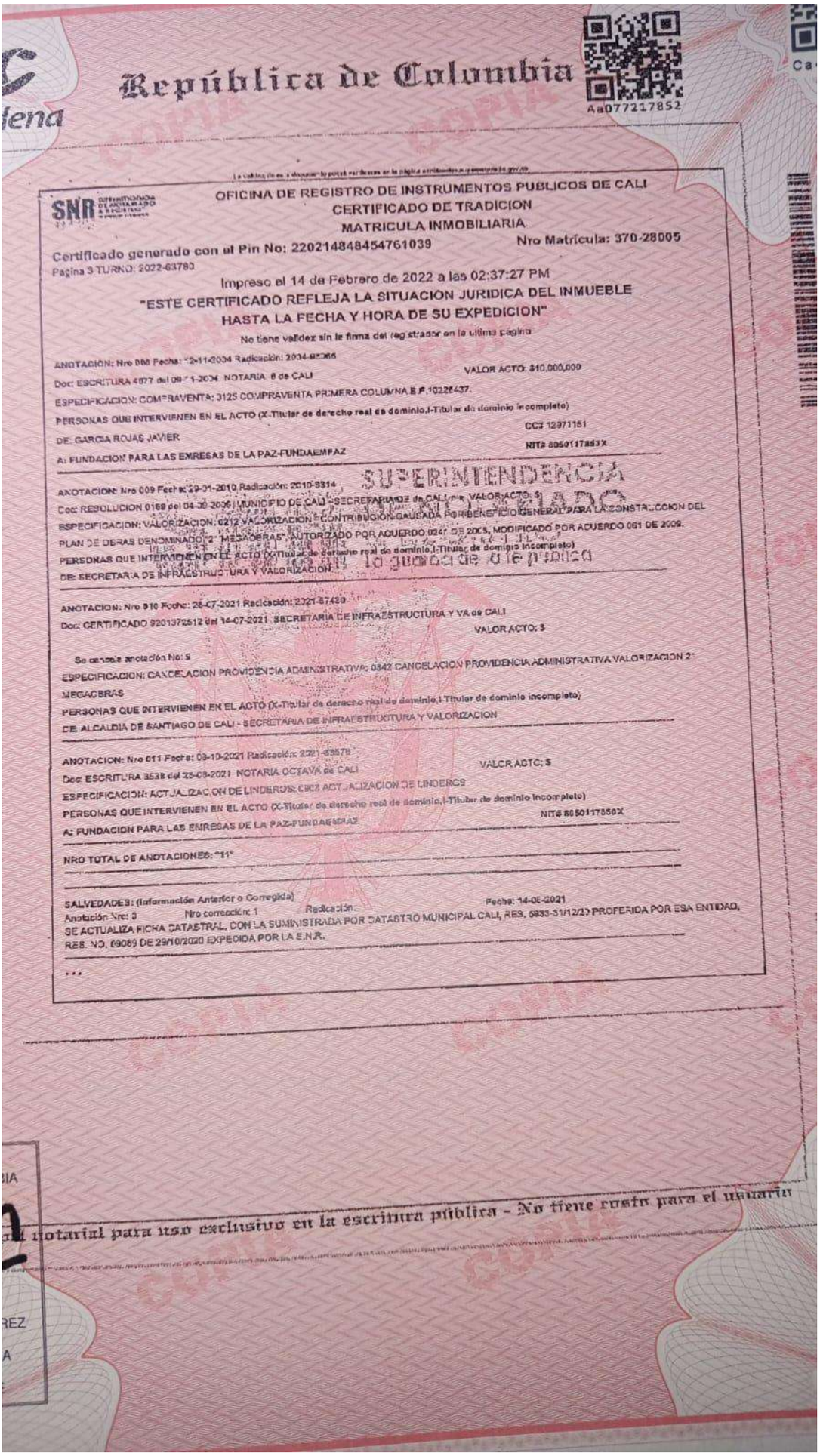

República de Colombia

Aa077217852

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220214848454761039 Nro Matrícula: 370-28005

Pagina 3 TURNO: 2022-63780

Impreso el 14 de Febrero de 2022 a las 02:37:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 2-11-2004 Radicación: 2004-85366

Doc: ESCRITURA 4827 del 08-11-2004 NOTARIA 8 de CALI VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 3125 COMPRAVENTA PRIMERA COLUMNA $ F.10226437.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ROJAS JAVIER CC# 12971151

A: FUNDACION PARA LAS EMRESAS DE LA PAZ-FUNDAEMPAZ NIT# 8050117853X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-8314 VALOR ACTO: $

Doc: RESOLUCION 0168 del 04-30-2006 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE CALI

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "2 - MEGACBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 024 DE 2005, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL REGISTRO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-07-2021 Radicación: 2021-57429

Doc: CERTIFICADO 9201372512 del 14-07-2021 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VA de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION 2 MEGACBRAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-10-2021 Radicación: 2021-83578

Doc: ESCRITURA 3538 del 23-09-2021 NOTARIA OCTAVA de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE LINDEROS: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION PARA LAS EMRESAS DE LA PAZ-FUNDAEMPAZ NIT# 8050117853X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-06-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 6833-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

***

notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220214848464761039 Nro Matrícula: 370-28005

Página 4 TURNO: 2022-83780

Impreso el 14 de Febrero de 2022 a las 02:37:27 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-83780 FECHA: 14-02-2022
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuari

República de Colombia

Aa077217853

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20224147040000019 1
Fecha: 21-01-2022
TRD: 4147.040.14.18.187.000019
Rad. Padre: 20224147040000019 1

WILLIAM CÁRDENAS GIRALDO
Fundación FUNDAEMPAZ
siembraysalva@gmail.com
K 3 11-32 OF 8-16
Santiago de Cali

EDIFICIO EDIMOND SAC COOP PH
NIT: 890.312.706-1
NO ES RESPONSABILIDAD QUE LA
CORRESPONDENCIA LLEGUE A SU DESTINO
FECHA RECIBIDO

Asunto: Invitación a mesa de trabajo.

Cordial Saludo,

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, a través de la Subsecretaria de Mejoramiento Integral y Legalización con el propósito de dar respuesta al traslado por competencia bajo el Radicado Orfeo No. 20214173010262866 2 realizado por EMCALI, respecto de la legalización de los asentamientos humanos de desarrollo incompleto que se encuentran dentro de un predio de propiedad de la Fundación FUNDAEMPAZ, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-28005. Para tratar este tema, me permito convocarlo a una reunión el 16 de febrero de 2022 a la 2:30 PM, en el segundo piso de la Secretaria Vivienda Social y Hábitat.

El objetivo de esta reunión es dar a conocer la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat (PPMIH) "Mi Hábitat", la cual es la metodología de planificación de los Asentamientos Humanos Precarios adoptada por el Distrito. El proceso se podrá iniciar de oficio por la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat o por solicitud del urbanizador, propietario o la comunidad, en sectores que han tenido un desarrollo urbanístico informal, en este sentido también es importante convocar los principales actores interesados como también JAC, JAL, SIGAC entre otros que usted crea necesarios.

Con lo manifestado damos respuesta a su solicitud e indicamos que para cualquier información puede establecer contacto a través del correo mejoramientointegral@cali.gov.co.

Atentamente,

ANDRES FERNANDO BUSTAMANTE FRANCO
Subsecretaria de Mejoramiento Integral y legalización

Proyectó: Emilio Osorio Perioza – Contratista
Revisó: María Fernanda Torres G. – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el us

TRD 50.0

EMCALI
EICE - ESP

Consecutivo: 3400437322021

Santiago de Cali, lunes 06 de septiembre de 2021

Señor
JUAN JESUS CALDERON VELASCO
Directo Operativo de Participación Ciudadana y Defensa del Interés Público
PERSONERIA SANTIAGO DE CALI
CAM TORRE ALCALDIA PISO 13

Asunto: SEGUIMIENTO DERECHO DE PETICION SEÑOR WILLIAM CARDENAS GIRALDO

Cordial saludo,

Hemos recibido su comunicación con el consecutivo número 100164492021 por medio de la cual informa que el señor *"WILLIAM CARDENA GIRALDO solicita cumplimiento del acuerdo 0411 de 2017 del POT de Cali Distrito Especial y en consecuencia, se ordene una mesa de trabajo en entre la Fundación FUNDAEMPAZ y secretaría de Vivienda Social Hábitat y EMCALI, con el objeto de legalizar los asentamientos humanos de Desarrollo incompleto y precario de los sectores Palmas 1, Palmas 2, Polvorines y los Chorros, que están dentro del lote de terreno de propiedad de la Fundación FUNDAEMPAZ, que se identifica con el folio 37028005 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Esta petición se sustenta Jurídica y Administrativamente con los siguientes oficios que prueban la viabilidad al tenor del acuerdo 0411 de 2017 del POR de Cali (...)"*

Sobre el particular se informa que Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP es una empresa industrial y comercial del estado que no tiene en sus funciones la legalización de los asentamientos humanos de desarrollo incompleto y precario, motivo por el cual, en la fecha, se remite su comunicación a las siguientes dependencias del Distrito de Santiago de Cali:

1. Secretaría de Gobierno
2. Secretaría de Vivienda Social y Hábitat
3. Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
4. Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Atentamente,

HAIMER HUMBERTO SEPÚLVEDA MONTOYA
JEFE DE UNIDAD

Elaboro: LORENA HERNANDEZ RAMIREZ, Jefe De Unidad
Revisor: JOSE JULIAN FISHIAN DELGADO, Subgerente

No. Radicado Ventanilla Única: 100164492021

340 UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA
Av 2 N # 7N-45 Edificio Boulevard del Río Piso 10, 8896101
hhsema@emcali.com.co

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el u

SEGUNDO: En consecuencia el suscrito Notario incorpora los documentos antes descritos en el protocolo del año en curso, bajo el número y fecha que les corresponda a fin de que en todo tiempo puedan los interesados obtener sus respectivas copias y el acto surta los efectos legales.----------

Se advierte que **"POR LA PROTOCOLIZACIÓN NO ADQUIERE EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO MAYOR FUERZA O FIRMEZA DE LA QUE ORIGINALMENTE TENGA (ARTÍCULO 57 DECRETO 960 DE 1970)".**----------

---OTORGAMIENTO ---

CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL DECRETO 960 DE 1.970, EL PRESENTE INSTRUMENTO ES LEÍDO POR EL COMPARECIENTE QUIEN LO APRUEBA POR ENCONTRARLO CONFORME Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO MÁS ADELANTE LO FIRMAN CON EL SUSCRITO NOTARIO. EL COMPARECIENTE DECLARA QUE ES RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y DE LA VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y PROTOCOLIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO. EL NOTARIO DA FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE LEÍDO TOTALMENTE EN FORMA LEGAL POR EL COMPARECIENTE, QUIEN PREVIA REVISIÓN MINUCIOSA Y NO OBSTANTE LAS ADVERTENCIAS ANTERIORES, IMPARTE SIN OBJECIÓN SU APROBACIÓN, AL VERIFICAR QUE NO HAY NINGÚN ERROR Y POR ENCONTRAR QUE SE EXPRESA SU VOLUNTAD DE MANERA FIDEDIGNA EN ESTAS DECLARACIONES Y QUE ES CONSCIENTE DE LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER NATURALEZA QUE RECAE SOBRE EL Y EN ESPECIAL LA DE CARÁCTER CIVIL Y PENAL EN CASO DE VIOLACIÓN DE LA LEY.----------

--- AUTORIZACIÓN ---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

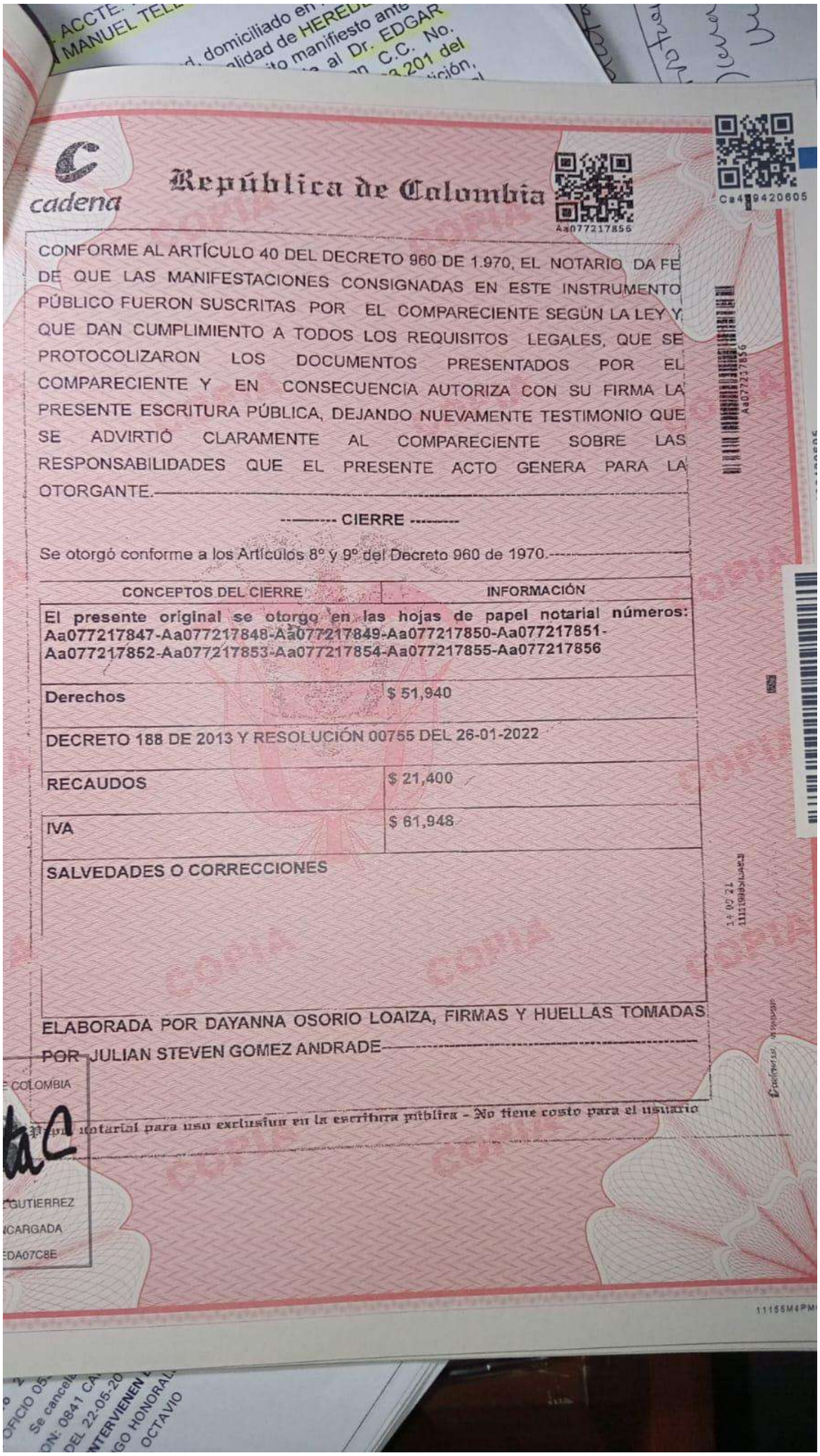

cadena

República de Colombia

Aa077217856

Ca4[illegible]9420605

CONFORME AL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 960 DE 1.970, EL NOTARIO DA FE DE QUE LAS MANIFESTACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO FUERON SUSCRITAS POR EL COMPARECIENTE SEGÚN LA LEY Y QUE DAN CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, QUE SE PROTOCOLIZARON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL COMPARECIENTE Y EN CONSECUENCIA AUTORIZA CON SU FIRMA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, DEJANDO NUEVAMENTE TESTIMONIO QUE SE ADVIRTIÓ CLARAMENTE AL COMPARECIENTE SOBRE LAS RESPONSABILIDADES QUE EL PRESENTE ACTO GENERA PARA LA OTORGANTE.----------

---------- CIERRE ----------

Se otorgó conforme a los Artículos 8° y 9° del Decreto 960 de 1970.----------

CONCEPTOS DEL CIERRE	INFORMACIÓN
El presente original se otorgo en las hojas de papel notarial números: Aa077217847-Aa077217848-Aa077217849-Aa077217850-Aa077217851-Aa077217852-Aa077217853-Aa077217854-Aa077217855-Aa077217856	
Derechos	$ 51,940
DECRETO 188 DE 2013 Y RESOLUCIÓN 00755 DEL 26-01-2022	
RECAUDOS	$ 21,400
IVA	$ 61,948
SALVEDADES O CORRECCIONES	

ELABORADA POR DAYANNA OSORIO LOAIZA, FIRMAS Y HUELLAS TOMADAS POR JULIAN STEVEN GOMEZ ANDRADE----------

COLOMBIA

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GUTIERREZ
NCARGADA
EDA07C8E

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OTORGANTE.

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	FIRMA	HUELLA
WILLIAM CARDENAS GIRALDO CON C.C N.º 79.322.007		

ESTADO CIVIL: Soltero
DIRECCIÓN: Cra 3 # 11-32 OF 805 Ed. ZACUR - CALI
DOMICILIO: Cra 3 # 11-32 OF 805 Ed. ZACUR - CA
TELÉFONO: 312-2985956
CORREO ELECTRÓNICO: Siembraysalva@gmail.com
OCUPACIÓN: PRESIDENTE FUNDAEMPAZ

NATALIA CRUZ GUTIÉRREZ
NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI – NOTARIA ENCARGADA
RESOLUCIÓN 01724 del 17-02-2022

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

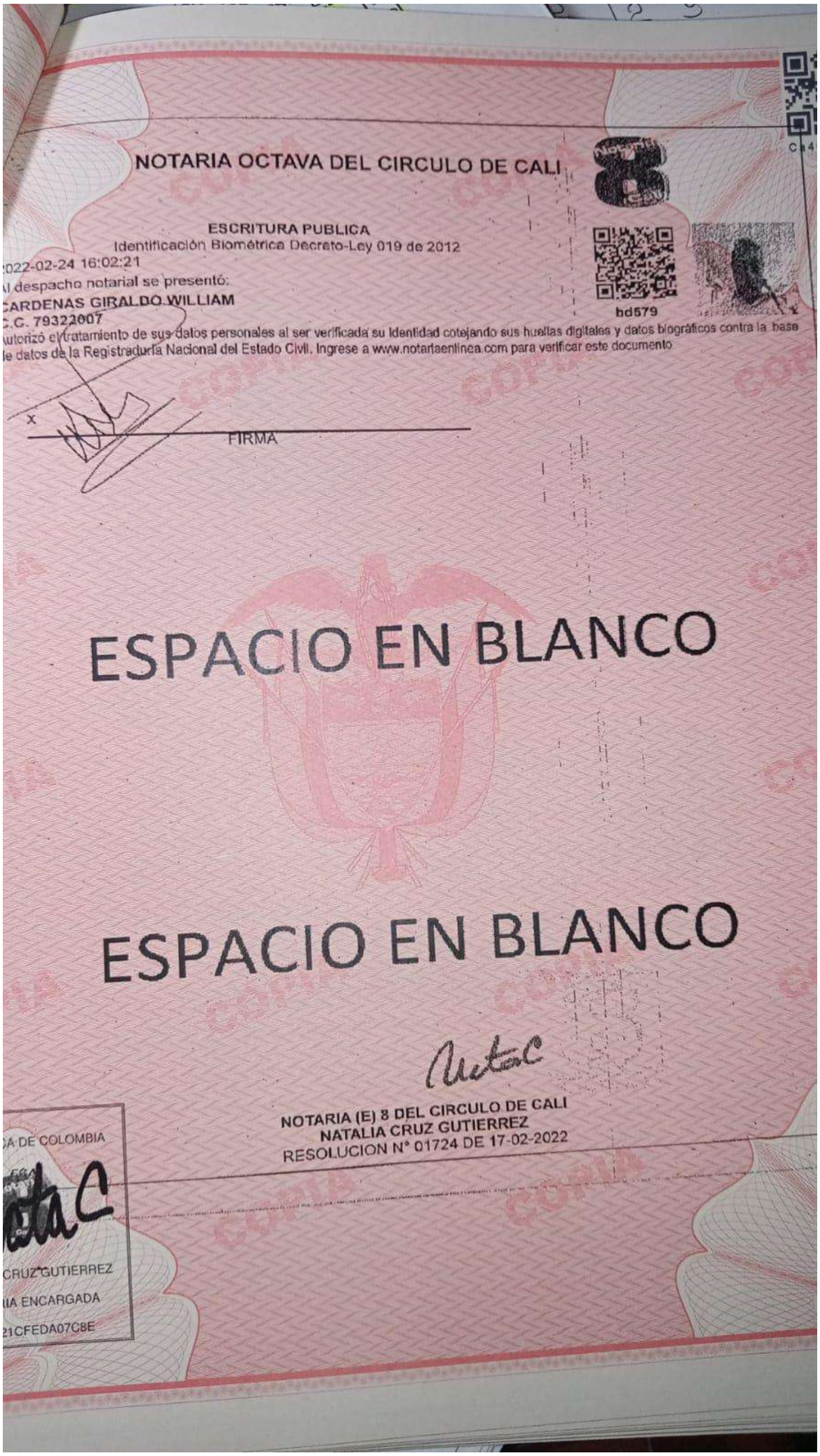

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
2022-02-24 16:02:21
Al despacho notarial se presentó:
CARDENAS GIRALDO WILLIAM
C.C. 79322007
hd579
Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

X
FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA (E) 8 DEL CIRCULO DE CALI
NATALIA CRUZ GUTIERREZ
RESOLUCION N° 01724 DE 17-02-2022

A DE COLOMBIA
CRUZ GUTIERREZ
IA ENCARGADA
21CFEDA07C8E

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.322.007
NUMERO

CARDENAS GIRALDO
APELLIDOS

WILLIAM
NOMBRES

79.322.007
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1964
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-ENE-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100100-65113283-M-0079322007-20030827 0699503239A 01 134355200

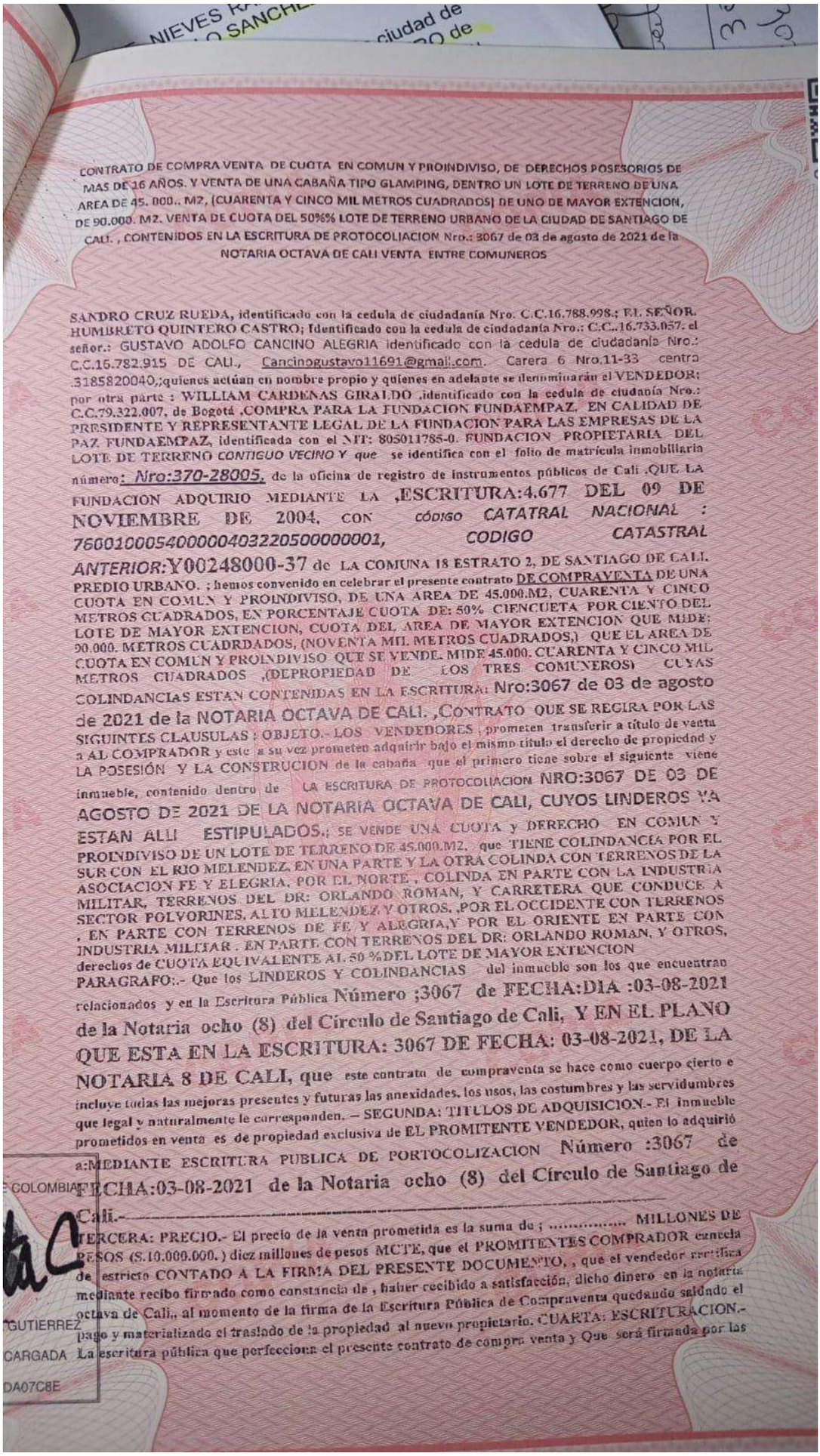

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO, DE DERECHOS POSESORIOS DE MAS DE 16 AÑOS. Y VENTA DE UNA CABAÑA TIPO GLAMPING, DENTRO UN LOTE DE TERRENO DE UNA AREA DE 45. 000.. M2, (CUARENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS) DE UNO DE MAYOR EXTENCION, DE 90.000. M2. VENTA DE CUOTA DEL 50%% LOTE DE TERRENO URBANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. , CONTENIDOS EN LA ESCRITURA DE PROTOCOLIACION Nro.: 3067 de 03 de agosto de 2021 de la NOTARIA OCTAVA DE CALI VENTA ENTRE COMUNEROS

SANDRO CRUZ RUEDA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. C.C.16.788.998.; EL SEÑOR. HUMBRETO QUINTERO CASTRO; Identificado con la cedula de ciudadanía Nro.: C.C..16.733.057. el señor.: GUSTAVO ADOLFO CANCINO ALEGRIA identificado con la cedula de ciudadanía Nro.: C.C.16.782.915 DE CALI., Cancinogustavo11691@gmail.com. Carera 6 Nro.11-33 centro .3185820040,;quienes actúan en nombre propio y quienes en adelante se denominarán el VENDEDOR: por otra parte : WILLIAM CARDENAS GIRALDO ,identificado con la cedula de ciudanía Nro.: C.C.79.322.007, de Bogotá ,COMPRA PARA LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ, identificada con el NIT: 805011785-0. FUNDACION PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO *CONTIGUO VECINO Y que* se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número: *Nro:370-28005.* de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali ,QUE LA FUNDACION ADQUIRIO MEDIANTE LA ,ESCRITURA:4.677 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2004, CON *CÓDIGO CATATRAL NACIONAL : 760010005400000403220500000001, CODIGO CATASTRAL ANTERIOR:*Y00248000-37 de LA COMUNA 18 ESTRATO 2, DE SANTIAGO DE CALI. PREDIO URBANO. ; hemos convenido en celebrar el presente contrato DE COMPRAVENTA DE UNA CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO, DE UNA AREA DE 45.000.M2, CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, EN PORCENTAJE CUOTA DE: 50% CIENCUETA POR CIENTO DEL LOTE DE MAYOR EXTENCION, CUOTA DEL AREA DE MAYOR EXTENCION QUE MIDE: 90.000. METROS CUADRDADOS, (NOVENTA MIL METROS CUADRADOS,) QUE EL AREA DE CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO QUE SE VENDE. MIDE 45.000. CUARENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS ,(DEPROPIEDAD DE LOS TRES COMUNEROS) CUYAS COLINDANCIAS ESTAN CONTENIDAS EN LA ESCRITURA: Nro:3067 de 03 de agosto de 2021 de la NOTARIA OCTAVA DE CALI. ,CONTRATO QUE SE REGIRA POR LAS SIGUINTES CLAUSULAS : OBJETO.- LOS VENDEDORES ; prometen transferir a título de venta a AL COMPRADOR y este a su vez prometen adquirir bajo el mismo título el derecho de propiedad y LA POSESIÓN Y LA CONSTRUCION de la cabaña que el primero tiene sobre el siguiente viene inmueble, contenido dentro de LA ESCRITURA DE PROTOCOLIACION NRO:3067 DE 03 DE AGOSTO DE 2021 DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI, CUYOS LINDEROS YA ESTAN ALLI ESTIPULADOS.; SE VENDE UNA CUOTA y DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO DE UN LOTE DE TERRENO DE 45.000.M2, que TIENE COLINDANCIA POR EL SUR CON EL RIO MELENDEZ, EN UNA PARTE Y LA OTRA COLINDA CON TERRENOS DE LA ASOCIACION FE Y ELEGRIA, POR EL NORTE , COLINDA EN PARTE CON LA INDUSTRIA MILITAR, TERRENOS DEL DR: ORLANDO ROMAN, Y CARRETERA QUE CONDUCE A SECTOR POLVORINES, ALTO MELENDEZ Y OTROS, ,POR EL OCCIDENTE CON TERRENOS , EN PARTE CON TERRENOS DE FE Y ALEGRIA,Y POR EL ORIENTE EN PARTE CON INDUSTRIA MILITAR . EN PARTE CON TERRENOS DEL DR: ORLANDO ROMAN, Y OTROS, derechos de CUOTA EQUIVALENTE AL 50 %DEL LOTE DE MAYOR EXTENCION PARAGRAFO:.- Que los LINDEROS Y COLINDANCIAS del inmueble son los que encuentran relacionados y en la Escritura Pública Número ;3067 de FECHA:DIA :03-08-2021 de la Notaria ocho (8) del Circulo de Santiago de Cali, Y EN EL PLANO QUE ESTA EN LA ESCRITURA: 3067 DE FECHA: 03-08-2021, DE LA NOTARIA 8 DE CALI, que este contrato de compraventa se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras las anexidades, los usos, las costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le corresponden. – SEGUNDA: TITULOS DE ADQUISICION.- El inmueble prometidos en venta es de propiedad exclusiva de EL PROMITENTE VENDEDOR, quien lo adquirió a:MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE PORTOCOLIZACION Número :3067 de FECHA:03-08-2021 de la Notaria ocho (8) del Circulo de Santiago de Cali.-

TERCERA: PRECIO.- El precio de la venta prometida es la suma de ; ..... MILLONES DE PESOS (S.10.000.000.) diez millones de pesos MCTE, que el PROMITENTES COMPRADOR cancela de estricto CONTADO A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, , que el vendedor rectifica mediante recibo firmado como constancia de , haber recibido a satisfacción, dicho dinero en la notaria octava de Cali,, al momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa quedando saldado el pago y materializado el traslado de la propiedad al nuevo propietario. CUARTA: ESCRITURACION.- La escritura pública que perfecciona el presente contrato de compra venta y Que será firmada por las

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO, DE DERECHOS POSESORIOS DE MAS DE 16 AÑOS. Y VENTA DE UNA CABAÑA TIPO GLAMPING, DENTRO UN LOTE DE TERRENO DE UNA AREA DE 45. 000.. M2, (CUARENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS) DE UNO DE MAYOR EXTENCION, DE 90.000. M2. VENTA DE CUOTA DEL 50%% LOTE DE TERRENO URBANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. , CONTENIDOS EN LA ESCRITURA DE PROTOCOLIACION Nro.: 3067 de 03 de agosto de 2021 de la NOTARIA OCTAVA DE CALI VENTA ENTRE COMUNEROS

partes el día que salga de la notaria octava de Cali, durante el MES DE FEBRERO Del año 2022 , o si se puede antes, quedan las partes autorizadas., PARA ADELANTAR LAS FIRMAS DE LAS ESCRITURAS, Que Así mismo EL PROMITENTE comprador (LA FUNDACION FUNDAEMPAZ) se presentará provisto DE LOS RECIBOS CANCELADOS DE LOS IMPUESTOS DEL INMUEBLE, impuesto predial y mega obras, boleta fiscal, estampillas de la gobernación del valle y del municipio de Cali, y demás comprobantes fiscales requeridos para la firma de la escritura pública de Compraventa, de manera que el inmueble se encuentre a paz y salvo en materia tributaria de todos los impuestos causados al momento de firmar las escrituras, . PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de mutuo acuerdo podrán prorrogar o anticipar mediante OTRO SI la firma de la escritura pública.----------

---------- QUINTA: ENTREGA.- EL VENDEDOR hará entrega real y material del inmueble objeto de este contrato A L COMPRADOR ,el día EN QUE SE FIRME este contrato, y de inmediato el comprador tomara posesión del lote de terreno , debido a que con la nueva ley , las misma notaria hace el traslado de la Escritura Pública de Compraventa en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali ., y los trámites ante la GOBERNACION DEL VALLE , PARA EL PAGO DE IMPUESTOS DE BOLETA FISCAL. Y ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE CALI. ----------

---------- SEXTA,: SANEAMIENTO.- EL PROMITENTE COMPRADOR, ACEPTA QUE RECIBE EL bien prometido en venta con todas sus mejoras y servidumbres, sin ninguna reserva, libre de impuestos, contribuciones y gravámenes, LAS PARTES ACEPTAN QUE EL lote DE TERRENO NO TIENE LICIENCIAS DE CONTRAUCICON, SE ENTREGA, Y LO RECIBE EL COMPRADOR. SIN SERVICIOS PUBLICOS, Y ESTOS ACTOS LO REALIZARA BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD EL COMPRADOR: LO ANTERIOR ES DEVIDO A QUE EL LOTE DE TERRENO NO CUENTA CON PERMISOS PARA CONSTRUIR, NI DE CURADURIA. NI LICIENCENCIAS DE CVC, NI LICIENCIAS DEL DAGMA., ESTOS PERMISOS LOS TRAMITARA EL COMPRADOR CON SUS PROPIOS RECURSOS, DE AHÍ QUE SE LE BAJO EL PRECIO EN LA VENTA..PARAGRAFO: LAS PARTES ACUERDAN QUE SI POR ALGUN MTIVO, SE ENTRA EN QUERELLA, RELAMACION JUDICIAL, U CUALQUIER SITUACION POR USO PUBLICO, U UBICACIÓN, QUE IMPONGA LA AUTORIDAD COMPTENTE DEL MUNICIPIO DE CALI, O DEPARTAMENTAL. EL COMPRADOR ACEPTA LA REHUBICACION DE LOS 50.000m2 M2 EN OTRA PARTE DEL LOTE DE MAYOR EXTENCION, DENTRO DE LOS 90.000.M2. SEPTIMA: TRADICION.-,EL VENDEDOR PROTOCOLIZO SUS DERECHOS POSESORIOS Y LA CONSTURCCION DE LA CABAÑA TIPO GLAMPIN, MEDIANTE LAS ESCRITUTRAS: 3067 DE FECHA: 03-08-2021, DE LA NOTARIA 8 DE CALI, QUE En la fecha de la firma de la Escritura Pública de Compraventa El comprador hará entrega AL PROMITENTE VENDEDOR de los certificados de tradición y libertad del inmueble de fecha ACTULIZADA, y copia de la escritura de adquisición.----------

OCTAVA: GASTOS.- Los gastos notariales serán pagados en la siguiente forma: EL PROMITENTE COMPRADOR QUIEN pagará el 50% de los gastos notariales por la compraventa y el 50% de la retención en la fuente y LOS PROMITENTES VENDEDORES, pagarán el otro 0% de gastos notariales por la compraventa y el 50% de los gastos por Beneficencia y Registro de la Escritura correspondiente. Por otra parte, LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.- En la venta prometida NO SE incluye el derecho a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, de EMCALI, ESTOS SERAN A CARGO DEL PROMITENTE COMPRADOR .–NOVENA : ARRAS.- . La cantidad de: $.1000.000. UN MILLON. MCTE. que EL PROMITENTE VENDEDOR declara haber recibido de LOS PROMITENTES COMPRADORES, a satisfacción, se tendrá entregado como arras confirmatorias del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total en el momento de otorgarse la escritura pública que perfeccione el objeto de esta promesa.----------

----------DECIMA CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes de común acuerdo convienen una cláusula penal por incumplimiento, correspondiente al valor entregado como arras, es decir, la suma de: UN MILLON DE PESOS, ($1000.000.) MCTE, los cuales deberán ser pagados así: Si el incumplimiento es por parte del PROMITENTE COMPRADOR, EL PROMITENTE VENDEDOR, deducirá de las sumas entregadas el valor tomado como arras y restituirá el resto de los dineros en un término no superior a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que se verifique el incumplimiento. Si el incumplimiento es por parte de EL PROMITENTE VENDEDOR, éste deberá cancelar la suma entregada como arras doblada, además de devolver las sumas adicionales que haya recibido como parte de pago, dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha del incumplimiento. ----------

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales el domicilio contractual se establece en la ciudad de CALI, VALLE DEL CAUCA, Para constancia de los anterior se firma el presente contrato de promesa

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO, DE DERECHOS POSESORIOS DE MAS DE 16 AÑOS. Y VENTA DE UNA CABAÑA TIPO GLAMPING, DENTRO UN LOTE DE TERRENO DE UNA AREA DE 45. 000.. M2, (CUARENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS) DE UNO DE MAYOR EXTENCION, DE 90.000. M2. VENTA DE CUOTA DEL 50%% LOTE DE TERRENO URBANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. , CONTENIDOS EN LA ESCRITURA DE PROTOCOLIACION Nro.: 3067 de 03 de agosto de 2021 de la NOTARIA OCTAVA DE CALI VENTA ENTRE COMUNEROS

de compraventa en original del mismo valor y tenor, en la ciudad de CALI VALLE, en cualquier día del MES febrero DEL AÑO: 2022 En la notaria OCTAVA DE CALI. VALLE

EL COMPRADOR

WILLIAM CARDENAS GIRALDO
C,C, 79.322 007 DE BOGOTA, D.C.
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL FUNDAEMPAZ-
NIT: 805011785-0.
COMPRADOR- ENTIDAD JURIDICA SIN AMNIMO DE LUCRO

LOS VENDEDORES.

SANDRO CRUZ RUEDA
C.C.16.788.998.DE CALI V.
VENDEDOR PERSONA NATURAL

HUMBERTO QUINTERO CASTRO
C.C.16.733.057.DE CALI V.
VENDEDOR PERSONA NATURAL

Gustavo Cancino Alegria

GUSTAVO ADOLFO CANCINO ALEGRIA
C.C.16.782.915 DE CALI.
Cancinogustavo11691@gmail.com
Carera 6 Nro.11-33 centro .3185820040

OLOMBIA
UTIERREZ
RGADA
07C8E

COPIA

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
2022-02-04 14:46:56
Al despacho notarial se presentó:
CARDENAS GIRALDO WILLIAM
C.C. 79322007
b2b6d

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

X
FIRMA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
2022-02-04 14:46:57
Al despacho notarial se presentó:
CRUZ RUEDA SANDRO
C.C. 16788998
b2b6e

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

X
FIRMA

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR SOLICITUD DEL USUARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 0096 DEL 29 DE AGOSTO DE 201

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
2022-02-04 14:46:58
Al despacho notarial se presentó:
QUINTERO CASTRO HUMBERTO
C.C. 16733057
b2b6g

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

X
FIRMA

NOTARIA (E) 8 DEL CIRCULO DE CALI
NATALIA CRUZ GUTIERREZ
RESOLUCIÓN 00877 del 28-01-2022

5738

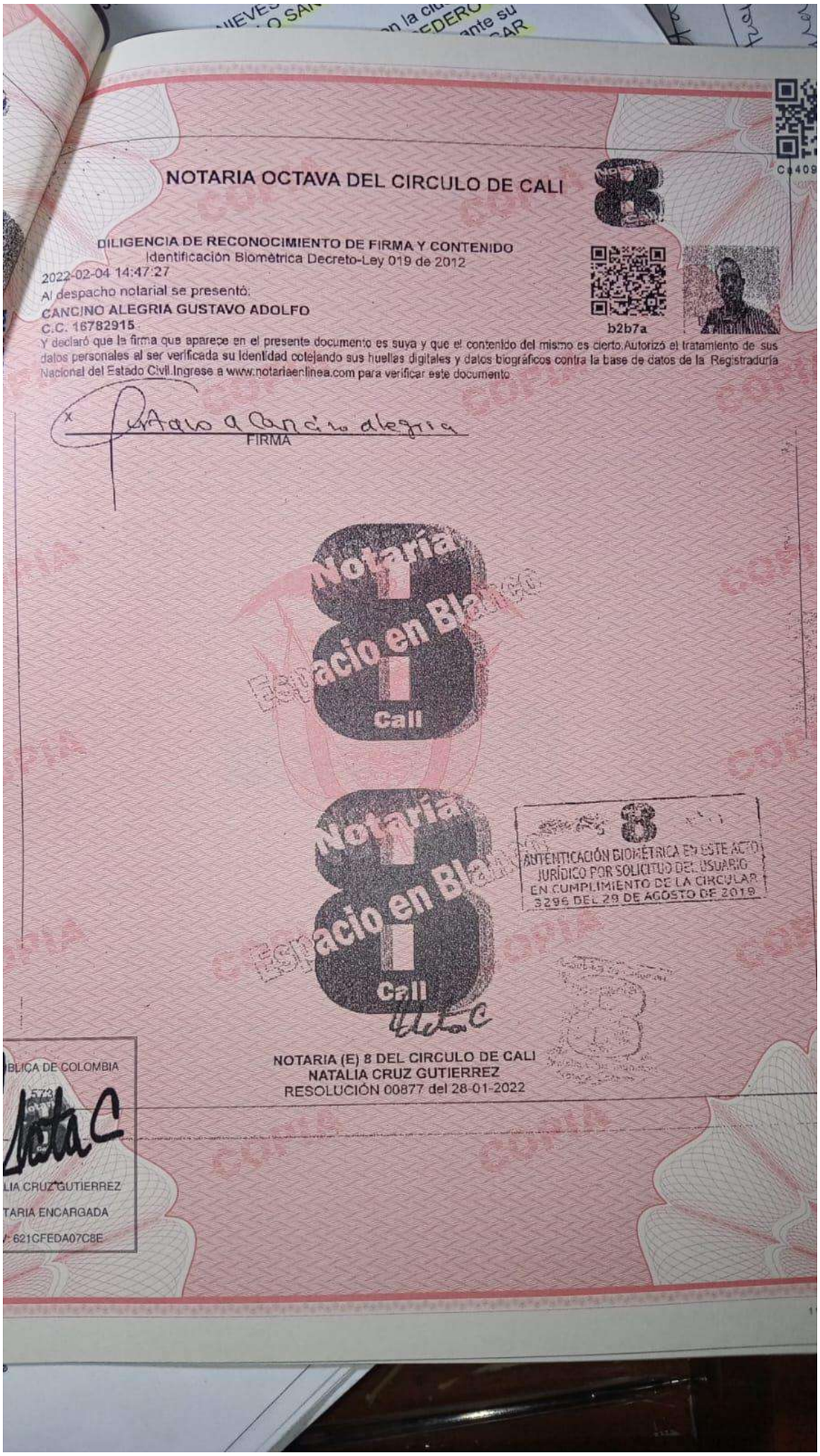

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
2022-02-04 14:47:27
Al despacho notarial se presentó:
CANCINO ALEGRIA GUSTAVO ADOLFO
C.C. 16782915
b2b7a
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

FIRMA

Notaría 8 Espacio en Blanco Cali

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR SOLICITUD DEL USUARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 3296 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019

NOTARIA (E) 8 DEL CIRCULO DE CALI
NATALIA CRUZ GUTIERREZ
RESOLUCIÓN 00877 del 28-01-2022

BLICA DE COLOMBIA
LIA CRUZ GUTIERREZ
TARIA ENCARGADA
621CFEDA07C8E

QUE ADICIONO LA PRUEBA DE LA ESCRITURA 922 DE 10 DEMARZO DE 2022 DE LA NOTARIA OCTVA DE CALI, QUE PROTOCOLIZO LOS DOS CONTRATOS DE COMPRA VENTAD

EL LOTE DE TERRENO: DENOMINADO ,LOTE FICA BALLAVISTA, HOY LA TRINIDAD, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA ZONA RURAL DE CALI. Y QUE ESTABLECE PROBADO LA UBICACIÓN FACTICA EN 4 RESOLUCIONES , DE LA UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS QUIENES, MEDIANTE EL SATELITE, DE IGAC, , SACO LAS COORDENADAS, EXACTAS DEL NUESTRO LOTE DE TERENO, Y SACO E IDENTIFICO FACTICAMENTE, LA CEDULA CATASTRAL NACIONAL Y EL PREDIAL LOCAL DE CALI DE LAS ESCRITURAS. 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982, TIERRAS QUE USURPAN LOS HEREDEROS DEL SEÑOR. JAIME ESCOBAR ECHEVERRY, CON LAS ESCRITURAS; 5230 DE 31.-10 DE 1961 , DE LA NOTARIA PRIEMERA DE CALI, Y QUE DICHAS ESCRITURAS, ESPURIAS, SON LAS QUE ESTAN DENDTRO DE LOS CINCO FOLIOS DE MI. 370-582806, EN EL FOLIO:, 370-73498, CERRADO Y BLOQUEADO, EN EL FOLI: 370-567175 ACTIVO BLOQUEADO, POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023, DE LA OFCINA DE RECGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.

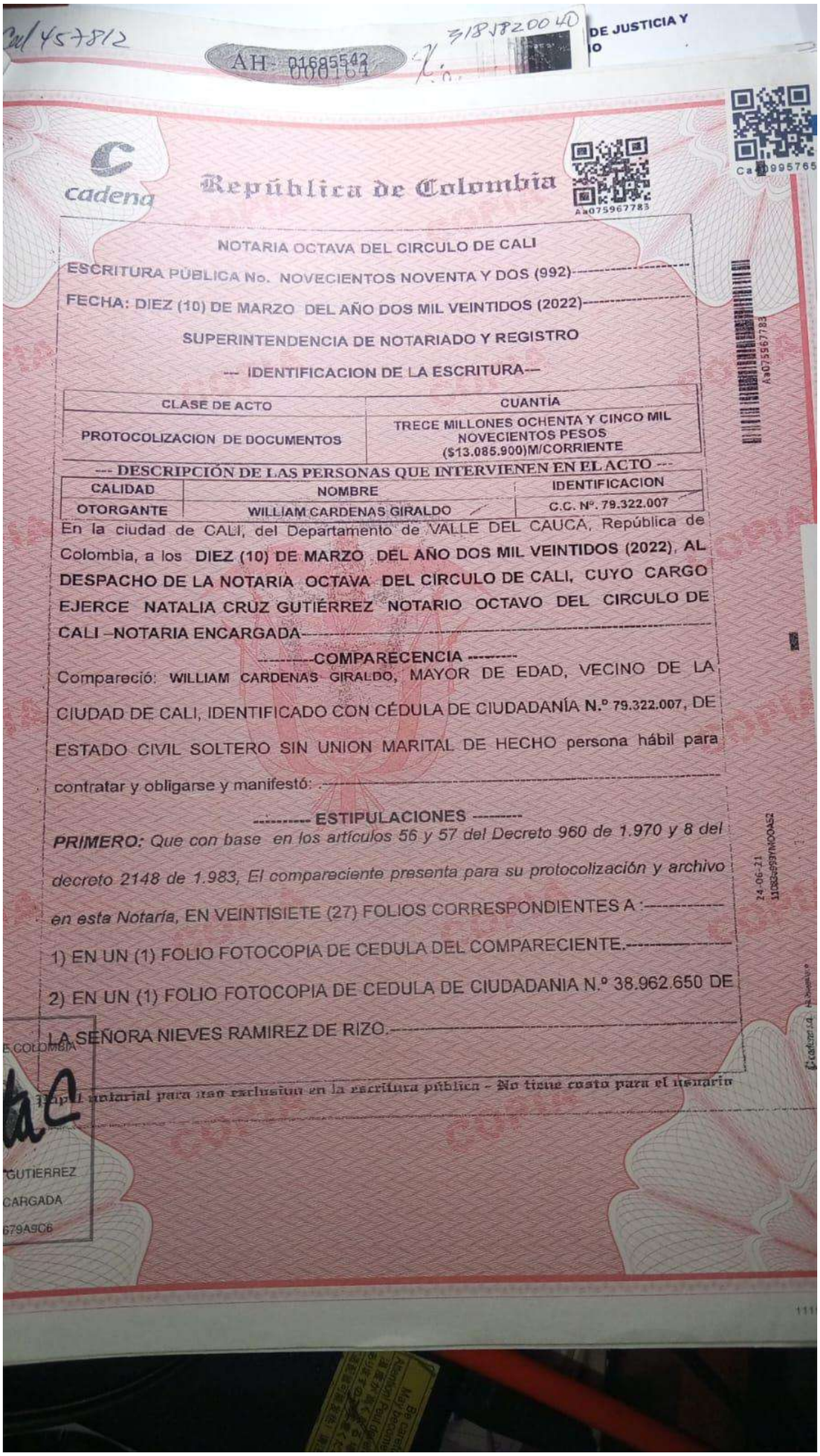

DE JUSTICIA Y
O

AH 01685542

cadena

República de Colombia

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA No. NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (992)

FECHA: DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

--- IDENTIFICACION DE LA ESCRITURA---

CLASE DE ACTO	CUANTÍA
PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS	TRECE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($13.085.900)M/CORRIENTE

--- DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ---

CALIDAD	NOMBRE	IDENTIFICACION
OTORGANTE	WILLIAM CARDENAS GIRALDO	C.C. Nº. 79.322.007

En la ciudad de CALI, del Departamento de VALLE DEL CAUCA, República de Colombia, a los **DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), AL DESPACHO DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE NATALIA CRUZ GUTIERREZ NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI –NOTARIA ENCARGADA**----------

---------**COMPARECENCIA** ---------

Compareció: **WILLIAM CARDENAS GIRALDO**, MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **N.º 79.322.007**, DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO persona hábil para contratar y obligarse y manifestó: .----------

---------- **ESTIPULACIONES** ---------

PRIMERO: *Que con base en los artículos 56 y 57 del Decreto 960 de 1.970 y 8 del decreto 2148 de 1.983, El compareciente presenta para su protocolización y archivo en esta Notaría,* EN VEINTISIETE (27) FOLIOS CORRESPONDIENTES A :----------

1) EN UN (1) FOLIO FOTOCOPIA DE CEDULA DEL COMPARECIENTE.----------

2) EN UN (1) FOLIO FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA N.º 38.962.650 DE LA SEÑORA NIEVES RAMIREZ DE RIZO.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GUTIERREZ
CARGADA

3) EN DOS (2) FOLIOS EN ORIGINAL DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE CUOTA EN COMÚN Y PROINDIVISO DEL 25% DEL ÁREA DE UN LOTE DE TERRENO, SUSCRITO EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE LA PROMITENTE VENDEDORA LA SEÑORA NIEVES RAMÍREZ DE RIZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N.° 38.962.650 Y POR EL COMPARECIENTE COMO PROMITENTE COMPRADOR, JUNTO CON LA DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE LOS OTORGANTES.----------

4) EN TRES (3) FOLIOS EN ORIGINAL DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE RURAL, SUSCRITO EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2021 ENTRE LA PROMITENTE VENDEDORA LA SEÑORA NIEVES RAMÍREZ DE RIZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N.° 38.962.650 Y POR EL COMPARECIENTE COMO PROMITENTE COMPRADOR, JUNTO CON LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y FIRMA DE LOS OTORGANTES.----------

5) EN TRES (3) FOLIOS EN COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA N.° 2478 DEL 18 DE AGOSTO DE 1982 DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI.----------

6) EN CUATRO (4) FOLIOS EN FOTOCOPIA DE CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, DIRIGIDO A NOMBRE DE LA SEÑORA NIEVES RAMÍREZ DE RIZO.----------

7) EN UN (1) FOLIO RECIBO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA ESCRITURA N.° 1673 DEL 22 DE JUNIO DE 2017 DE LA NOTARIA TRECE DE CALI.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Nuestra pag
6230A1679A9C6

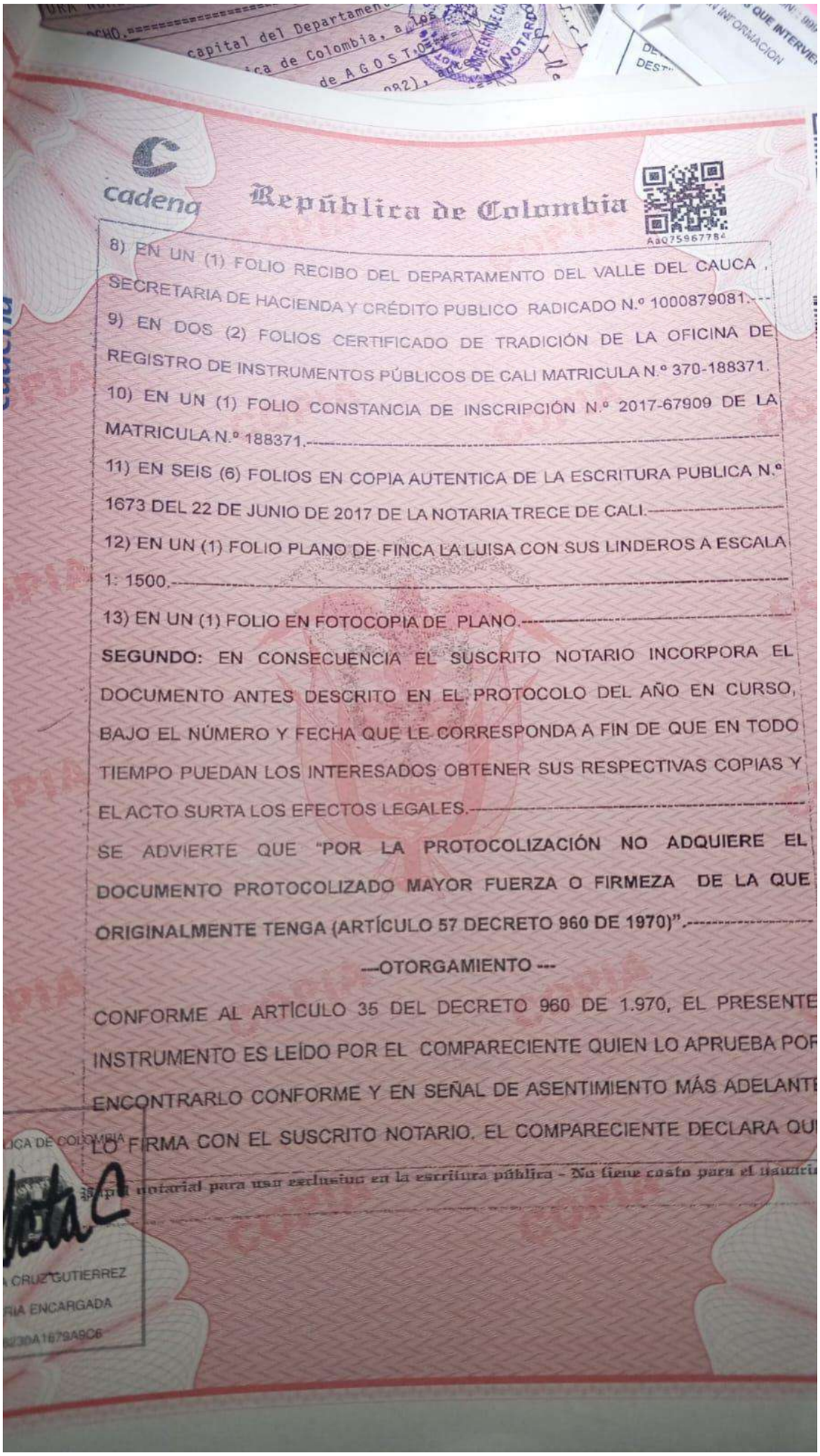

cadena República de Colombia

Aa075967784

8) EN UN (1) FOLIO RECIBO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA , SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO RADICADO N.º 1000879081.----

9) EN DOS (2) FOLIOS CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI MATRICULA N.º 370-188371.

10) EN UN (1) FOLIO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN N.º 2017-67909 DE LA MATRICULA N.º 188371.----------

11) EN SEIS (6) FOLIOS EN COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA N.º 1673 DEL 22 DE JUNIO DE 2017 DE LA NOTARIA TRECE DE CALI.----------

12) EN UN (1) FOLIO PLANO DE FINCA LA LUISA CON SUS LINDEROS A ESCALA 1: 1500.----------

13) EN UN (1) FOLIO EN FOTOCOPIA DE PLANO.----------

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA EL SUSCRITO NOTARIO INCORPORA EL DOCUMENTO ANTES DESCRITO EN EL PROTOCOLO DEL AÑO EN CURSO, BAJO EL NÚMERO Y FECHA QUE LE CORRESPONDA A FIN DE QUE EN TODO TIEMPO PUEDAN LOS INTERESADOS OBTENER SUS RESPECTIVAS COPIAS Y EL ACTO SURTA LOS EFECTOS LEGALES.----------

SE ADVIERTE QUE **"POR LA PROTOCOLIZACIÓN NO ADQUIERE EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO MAYOR FUERZA O FIRMEZA DE LA QUE ORIGINALMENTE TENGA (ARTÍCULO 57 DECRETO 960 DE 1970)".**----------

---OTORGAMIENTO ---

CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL DECRETO 960 DE 1.970, EL PRESENTE INSTRUMENTO ES LEÍDO POR EL COMPARECIENTE QUIEN LO APRUEBA POR ENCONTRARLO CONFORME Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO MÁS ADELANTE LO FIRMA CON EL SUSCRITO NOTARIO. EL COMPARECIENTE DECLARA QU

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

...A CRUZ GUTIERREZ
...RIA ENCARGADA
...2/30A1679A9C6

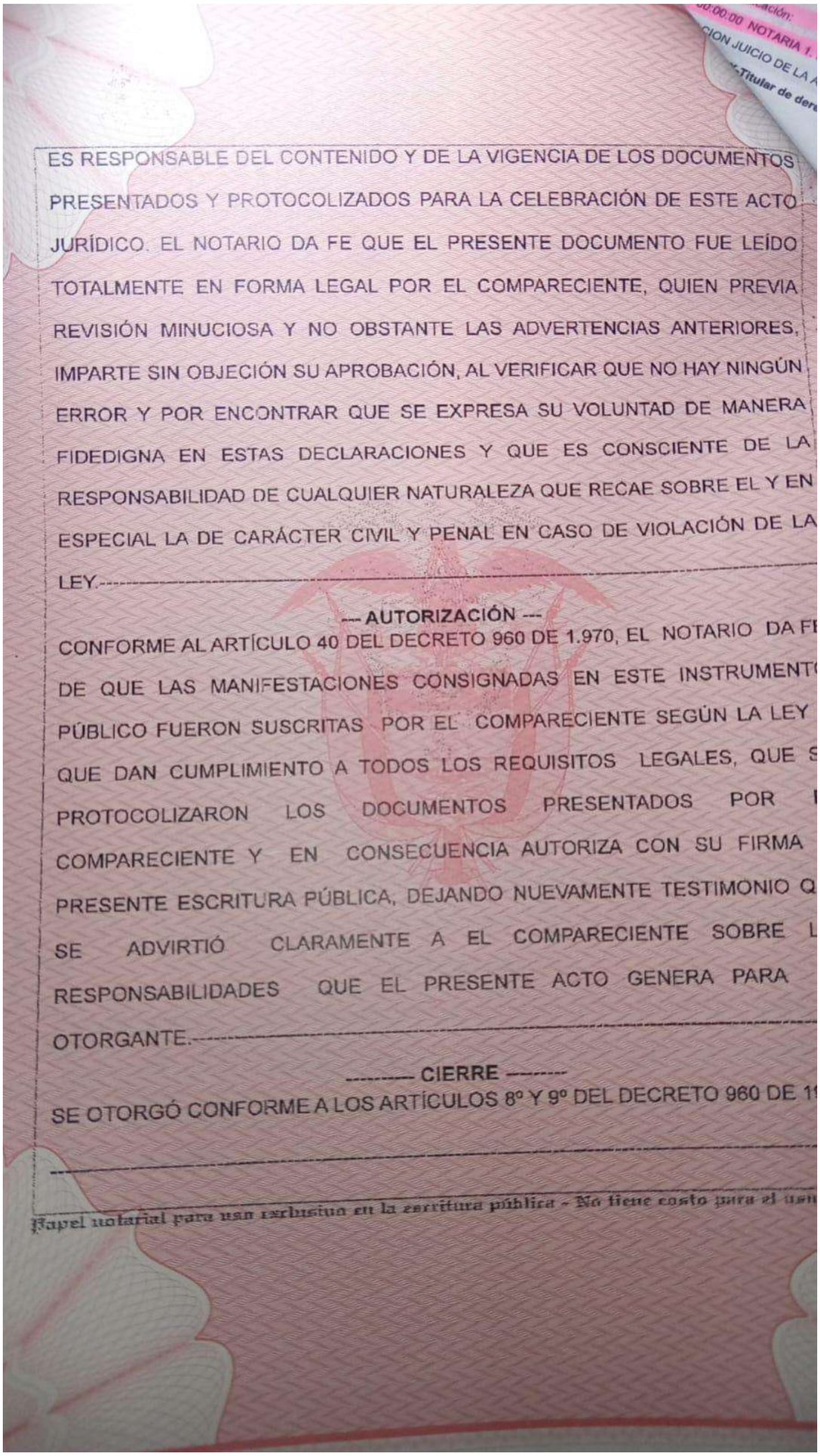

ES RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y DE LA VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y PROTOCOLIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO. EL NOTARIO DA FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE LEÍDO TOTALMENTE EN FORMA LEGAL POR EL COMPARECIENTE, QUIEN PREVIA REVISIÓN MINUCIOSA Y NO OBSTANTE LAS ADVERTENCIAS ANTERIORES, IMPARTE SIN OBJECIÓN SU APROBACIÓN, AL VERIFICAR QUE NO HAY NINGÚN ERROR Y POR ENCONTRAR QUE SE EXPRESA SU VOLUNTAD DE MANERA FIDEDIGNA EN ESTAS DECLARACIONES Y QUE ES CONSCIENTE DE LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER NATURALEZA QUE RECAE SOBRE EL Y EN ESPECIAL LA DE CARÁCTER CIVIL Y PENAL EN CASO DE VIOLACIÓN DE LA LEY.----------

--- AUTORIZACIÓN ---

CONFORME AL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 960 DE 1.970, EL NOTARIO DA FE DE QUE LAS MANIFESTACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO FUERON SUSCRITAS POR EL COMPARECIENTE SEGÚN LA LEY QUE DAN CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, QUE SE PROTOCOLIZARON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL COMPARECIENTE Y EN CONSECUENCIA AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, DEJANDO NUEVAMENTE TESTIMONIO QUE SE ADVIRTIÓ CLARAMENTE A EL COMPARECIENTE SOBRE LAS RESPONSABILIDADES QUE EL PRESENTE ACTO GENERA PARA EL OTORGANTE.----------

-------- CIERRE --------

SE OTORGÓ CONFORME A LOS ARTÍCULOS 8º Y 9º DEL DECRETO 960 DE 19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usu

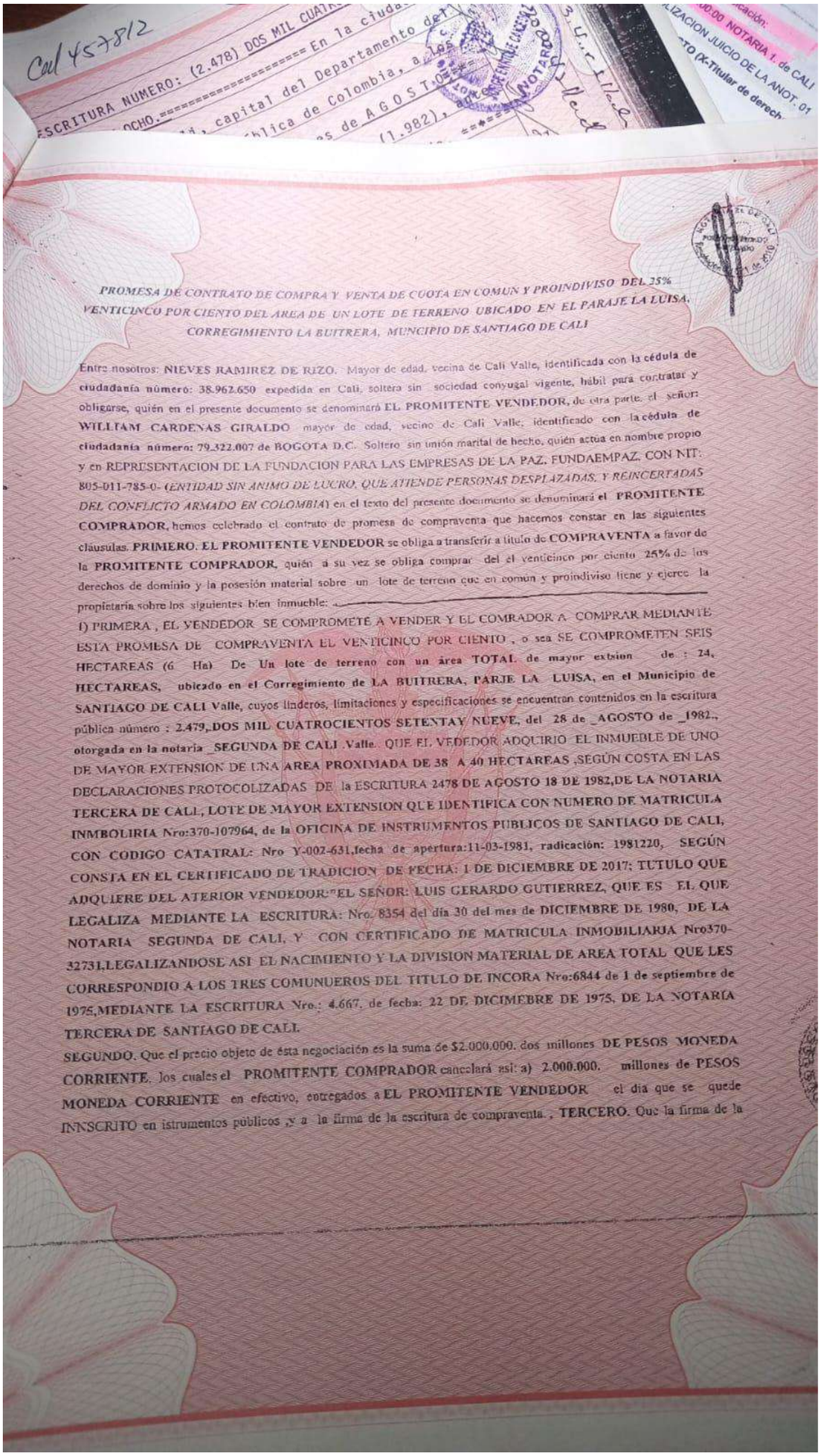

PROMESA DE CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO DEL 25% VENTICINCO POR CIENTO DEL AREA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE LA LUISA, CORREGIMIENTO LA BUITRERA, MUNCIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Entre nosotros: **NIEVES RAMIREZ DE RIZO.** Mayor de edad, vecina de Cali Valle, identificada con la **cédula de ciudadanía número: 38.962.650** expedida en Cali, soltera sin sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse, quién en el presente documento se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR,** de otra parte, el señor: **WILLIAM CARDENAS GIRALDO** mayor de edad, vecino de Cali Valle, identificado con la **cédula de ciudadanía número: 79.322.007 de BOGOTA D.C.** Soltero sin unión marital de hecho, quién actua en nombre propio y en REPRESENTACION DE LA FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ. FUNDAEMPAZ. CON NIT: 805-011-785-0- *(ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, QUE ATIENDE PERSONAS DESPLAZADAS, Y REINCERTADAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA)* en el texto del presente documento se denominará **el PROMITENTE COMPRADOR,** hemos celebrado el contrato de promesa de compraventa que hacemos constar en las siguientes cláusulas. **PRIMERO. EL PROMITENTE VENDEDOR** se obliga a transferir a título de **COMPRAVENTA** a favor de la **PROMITENTE COMPRADOR,** quién a su vez se obliga comprar del el venticinco por ciento 25% de los derechos de dominio y la posesión material sobre un lote de terreno que en común y proindiviso tiene y ejerce la propietaria sobre los siguientes bien inmueble: .

I) PRIMERA , EL VENDEDOR SE COMPROMETE A VENDER Y EL COMRADOR A COMPRAR MEDIANTE ESTA PROMESA DE COMPRAVENTA EL VENTICINCO POR CIENTO , o sea SE COMPROMETEN SEIS HECTAREAS (6 Ha) De **Un lote de terreno con un área TOTAL de mayor extsion de : 24, HECTAREAS, ubicado en el Corregimiento de LA BUITRERA, PARJE LA LUISA, en el Municipio de SANTIAGO DE CALI Valle,** cuyos linderos, limitaciones y especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública número : **2.479,.DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTAY NUEVE, del 28 de _AGOSTO de _1982., otorgada en la notaria _SEGUNDA DE CALI .Valle.** QUE EL VEDEDOR ADQUIRIO EL INMUEBLE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DE UNA AREA PROXIMADA DE 38 A 40 HECTAREAS ,SEGÚN COSTA EN LAS DECLARACIONES PROTOCOLIZADAS DE la ESCRITURA 2478 DE AGOSTO 18 DE 1982,DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI, LOTE DE MAYOR EXTENSION QUE IDENTIFICA CON NUMERO DE MATRICULA INMBOLIRIA Nro:370-107964, de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, CON CODIGO CATATRAL: Nro Y-002-631,fecha de apertura:11-03-1981, radicación: 1981220, SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION DE FECHA: 1 DE DICIEMBRE DE 2017; TUTULO QUE ADQUIERE DEL ATERIOR VENDEDOR:"EL SEÑOR: LUIS GERARDO GUTIERREZ, QUE ES EL QUE LEGALIZA MEDIANTE LA ESCRITURA: Nro. 8354 del dia 30 del mes de DICIEMBRE DE 1980, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI, Y CON CERTIFICADO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro370-32731,LEGALIZANDOSE ASI EL NACIMIENTO Y LA DIVISION MATERIAL DE AREA TOTAL QUE LES CORRESPONDIO A LOS TRES COMUNDEROS DEL TITULO DE INCORA Nro:6844 de 1 de septiembre de 1975,MEDIANTE LA ESCRITURA Nro.: 4.667, de fecha: 22 DE DICIMEBRE DE 1975, DE LA NOTARIA TERCERA DE SANTIAGO DE CALI.

SEGUNDO. Que el precio objeto de ésta negociación es la suma de $2.000.000. dos millones **DE PESOS MONEDA CORRIENTE.** los cuales el **PROMITENTE COMPRADOR** cancelará así: a) 2.000.000. millones de **PESOS MONEDA CORRIENTE** en efectivo, entregados a **EL PROMITENTE VENDEDOR** el dia que se quede INNSCRITO en istrumentos públicos ,y a la firma de la escritura de compraventa , **TERCERO.** Que la firma de la

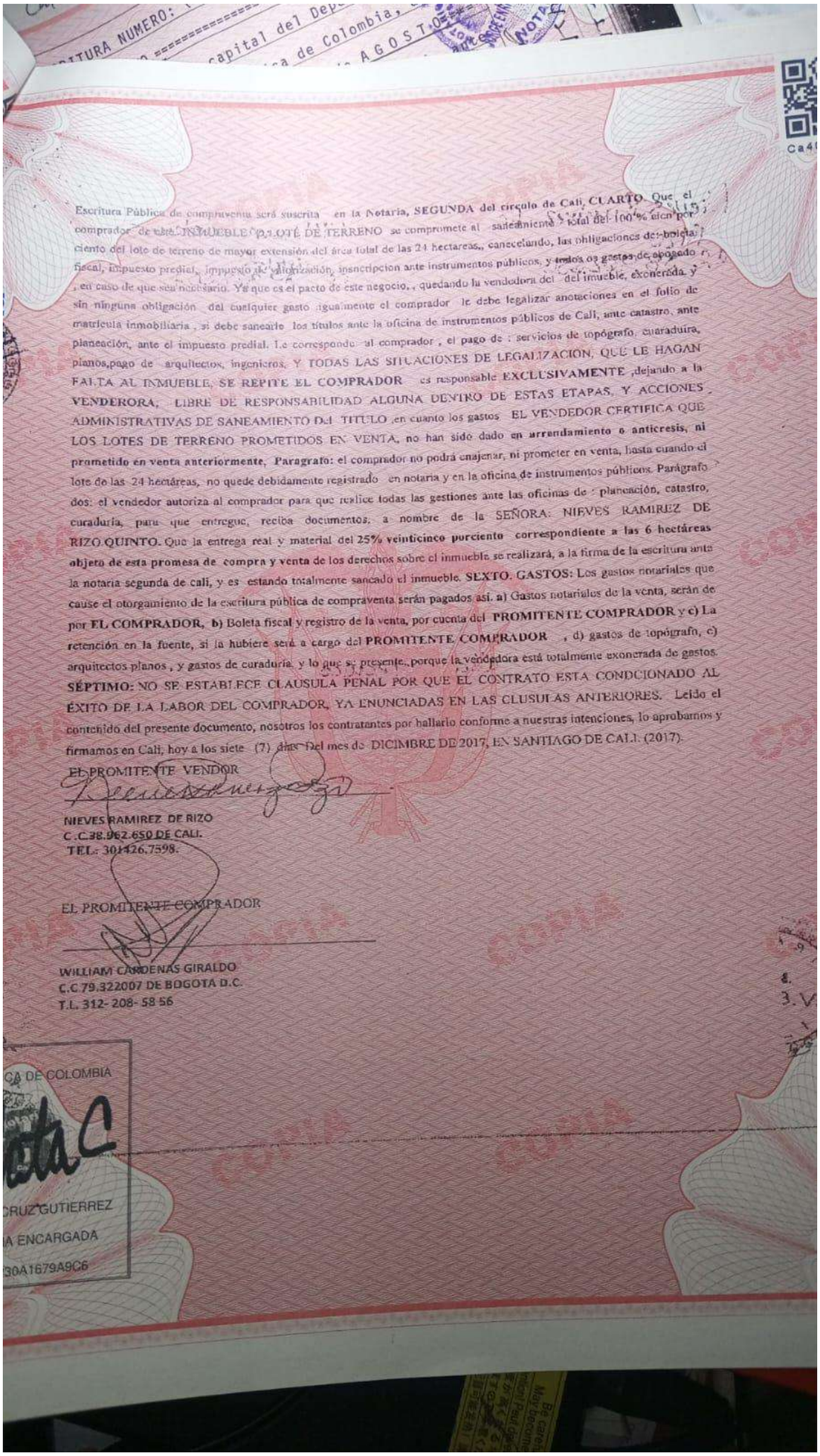

Escritura Pública de compraventa será suscrita en la Notaria, SEGUNDA del círculo de Cali, CUARTO. Que el comprador de este INMUEBLE O LOTE DE TERRENO se compromete al saneamiento total del 100% ciento por ciento del lote de terreno de mayor extensión del área total de las 24 hectareas,, cancelando, las obligaciones del boleta fiscal, impuesto predial, impuesto de valorización, inscripcion ante instrumentos públicos, y todos os gastos de apogado , en caso de que sea necesario. Ya que es el pacto de este negocio, , quedando la vendedora del del inmueble, exonerada y sin ninguna obligación del cualquier gasto igualmente el comprador le debe legalizar anotaciones en el folio de matrícula inmobiliaria , si debe sanearle los títulos ante la oficina de instrumentos públicos de Cali, ante catastro, ante planeación, ante el impuesto predial. Le corresponde al comprador , el pago de : servicios de topógrafo, curaduira, planos,pago de arquitectos, ingenieros, Y TODAS LAS SITUACIONES DE LEGALIZACION, QUE LE HAGAN FALTA AL INMUEBLE, SE REPITE EL COMPRADOR es responsable **EXCLUSIVAMENTE** ,dejando a la **VENDERORA**, LIBRE DE RESPONSABILIDAD ALGUNA DENTRO DE ESTAS ETAPAS, Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE SANEAMIENTO DEL TITULO ,en cuanto los gastos EL VENDEDOR CERTIFICA QUE LOS LOTES DE TERRENO PROMETIDOS EN VENTA, no han sido dado **en arrendamiento o anticresis, ni prometido en venta anteriormente, Paragrafo:** el comprador no podrá enajenar, ni prometer en venta, hasta cuando el lote de las 24 hectáreas, no quede debidamente registrado en notaria y en la oficina de instrumentos públicos. Parágrafo dos: el vendedor autoriza al comprador para que realice todas las gestiones ante las oficinas de : planeación, catastro, curaduría, para que entregue, reciba documentos, a nombre de la SEÑORA: NIEVES RAMIREZ DE RIZO.**QUINTO.** Que la entrega real y material del **25% veinticinco purciento correspondiente a las 6 hectáreas objeto de esta promesa de compra y venta** de los derechos sobre el inmueble se realizará, a la firma de la escritura ante la notaria segunda de cali, y es estando totalmente saneado el inmueble. **SEXTO. GASTOS:** Los gastos notariales que cause el otorgamiento de la escritura pública de compraventa serán pagados así. **a)** Gastos notariales de la venta, serán de por **EL COMPRADOR, b)** Boleta fiscal y registro de la venta, por cuenta del **PROMITENTE COMPRADOR** y **c)** La retención en la fuente, si la hubiere será a cargo del **PROMITENTE COMPRADOR** , d) gastos de topógrafo, e) arquitectos planos , y gastos de curaduría, y lo que se presente, porque la vendedora está totalmente exonerada de gastos. **SÉPTIMO:** NO SE ESTABLECE CLAUSULA PENAL POR QUE EL CONTRATO ESTA CONDICIONADO AL ÉXITO DE LA LABOR DEL COMPRADOR, YA ENUNCIADAS EN LAS CLUSULAS ANTERIORES. Leído el contenido del presente documento, nosotros los contratantes por hallarlo conforme a nuestras intenciones, lo aprobamos y firmamos en Cali, hoy a los siete (7) días Del mes de DICIMBRE DE 2017, EN SANTIAGO DE CALI. (2017).

EL PROMITENTE VENDOR

NIEVES RAMIREZ DE RIZO
C.C.38.962.650 DE CALI.
TEL.: 301426.7598.

EL PROMITENTE COMPRADOR

WILLIAM CARDENAS GIRALDO
C.C 79.322007 DE BOGOTA D.C.
T.L. 312- 208- 58 56

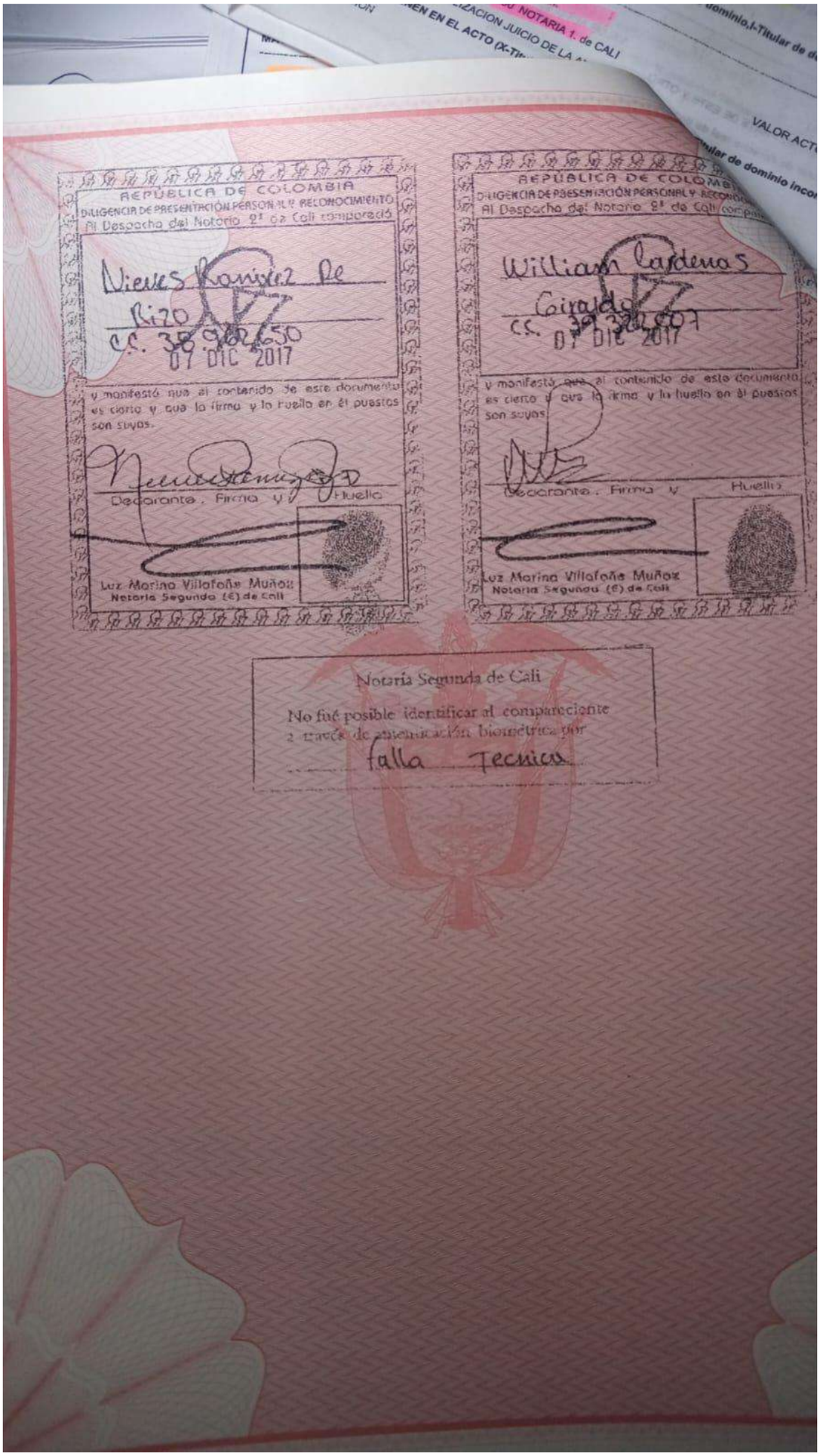
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Al Despacho del Notario 2º de Cali compareció
Nieves Ramirez Re
Rizo
C.C. 38.962.650
07 DIC 2017
y manifestó que al contenido de este documento es cierto y que la firma y la huella en él puestos son suyos.
Declarante. Firma y Huella
Luz Marina Villafañe Muñoz
Notaria Segunda (E) de Cali
REPÚBLICA DE COLOMBIA
William Cardenas
Giraldo
CC. 07 DIC 2017
y manifestó que al contenido de este documento es cierto y que la firma y la huella en él puestos son suyos.
Declarante. Firma y Huella
Luz Marina Villafañe Muñoz
Notaria Segunda (E) de Cali
Notaría Segunda de Cali
No fué posible identificar al compareciente a través de autenticación biométrica por
falla Tecnica

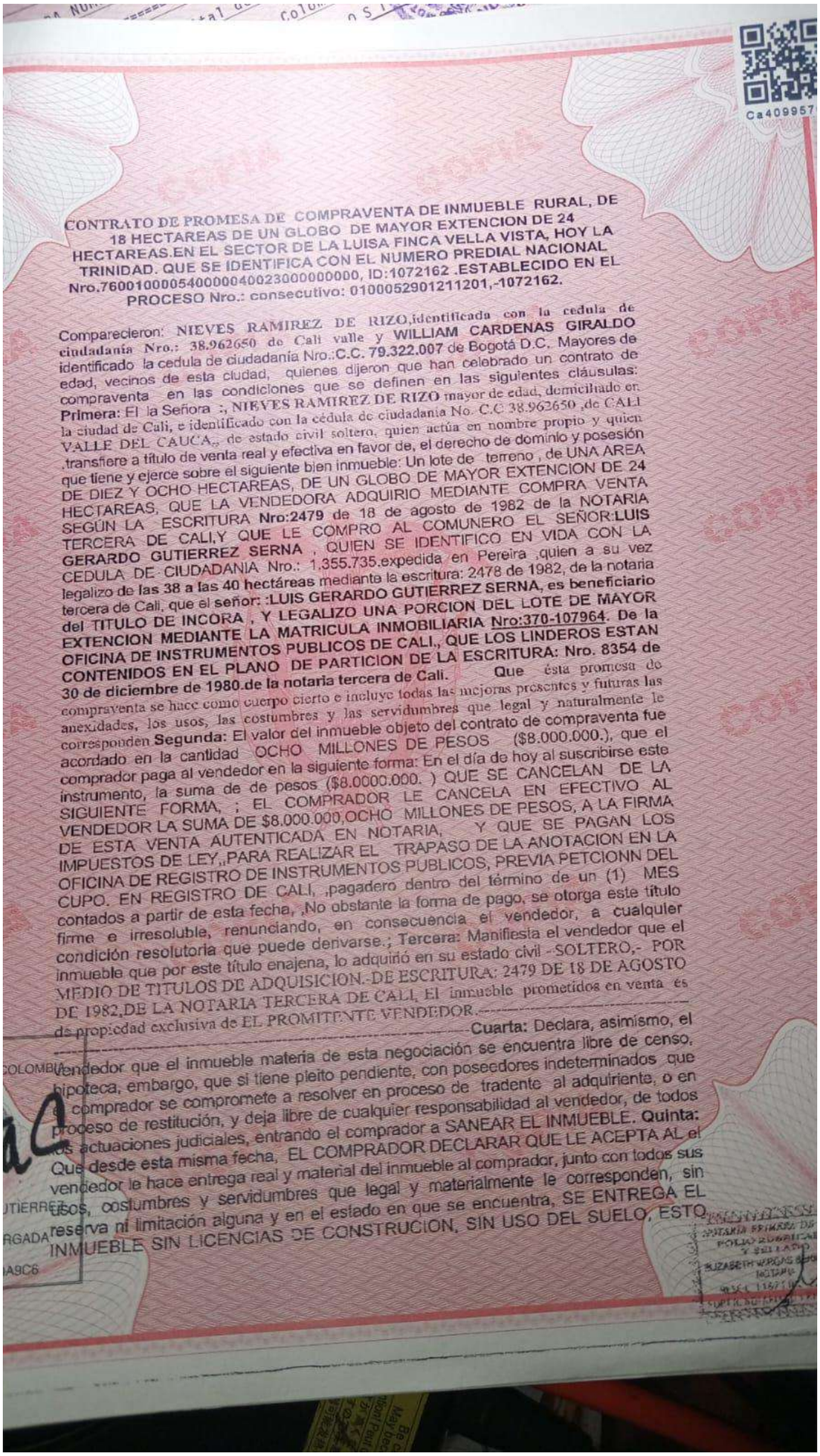

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE RURAL, DE 18 HECTAREAS DE UN GLOBO DE MAYOR EXTENCION DE 24 HECTAREAS.EN EL SECTOR DE LA LUISA FINCA VELLA VISTA, HOY LA TRINIDAD. QUE SE IDENTIFICA CON EL NUMERO PREDIAL NACIONAL Nro.76001000054000004002300000000, ID:1072162 .ESTABLECIDO EN EL PROCESO Nro.: consecutivo: 0100052901211201,-1072162.

Comparecieron: **NIEVES RAMIREZ DE RIZO,identificada con la cedula de ciudadanía Nro.: 38.962650** de Cali valle y **WILLIAM CARDENAS GIRALDO** identificado la cedula de ciudadanía Nro.:**C.C. 79.322.007** de Bogotá D.C. Mayores de edad, vecinos de esta ciudad, quienes dijeron que han celebrado un contrato de compraventa en las condiciones que se definen en las siguientes cláusulas: **Primera:** El la Señora :, **NIEVES RAMIREZ DE RIZO** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C 38.962650 ,de CALI VALLE DEL CAUCA,, de estado civil soltero, quien actúa en nombre propio y quien ,transfiere a título de venta real y efectiva en favor de, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno , de UNA AREA DE DIEZ Y OCHO HECTAREAS, DE UN GLOBO DE MAYOR EXTENCION DE 24 HECTAREAS, QUE LA VENDEDORA ADQUIRIO MEDIANTE COMPRA VENTA SEGÚN LA ESCRITURA **Nro:2479** de 18 de agosto de 1982 de la NOTARIA TERCERA DE CALI,Y QUE LE COMPRO AL COMUNERO EL SEÑOR:**LUIS GERARDO GUTIERREZ SERNA** , QUIEN SE IDENTIFICO EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA Nro.: 1.355.735.expedida en Pereira ,quien a su vez legalizo de las 38 a las 40 hectáreas mediante la escritura: 2478 de 1982, de la notaria tercera de Cali, que el señor: :**LUIS GERARDO GUTIERREZ SERNA, es beneficiario del TITULO DE INCORA , Y LEGALIZO UNA PORCION DEL LOTE DE MAYOR EXTENCION MEDIANTE LA MATRICULA INMOBILIARIA Nro:370-107964. De la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI., QUE LOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN EL PLANO DE PARTICION DE LA ESCRITURA: Nro. 8354 de 30 de diciembre de 1980.de la notaria tercera de Cali.** Que ésta promesa de compraventa se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras las anexidades, los usos, las costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le corresponden **Segunda:** El valor del inmueble objeto del contrato de compraventa fue acordado en la cantidad OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.), que el comprador paga al vendedor en la siguiente forma: En el día de hoy al suscribirse este instrumento, la suma de de pesos ($8.0000.000.) QUE SE CANCELAN DE LA SIGUIENTE FORMA, ; EL COMPRADOR LE CANCELA EN EFECTIVO AL VENDEDOR LA SUMA DE $8.000.000,OCHO MILLONES DE PESOS, A LA FIRMA DE ESTA VENTA AUTENTICADA EN NOTARIA, Y QUE SE PAGAN LOS IMPUESTOS DE LEY,,PARA REALIZAR EL TRAPASO DE LA ANOTACION EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, PREVIA PETCIONN DEL CUPO. EN REGISTRO DE CALI, ,pagadero dentro del término de un (1) MES contados a partir de esta fecha, ,No obstante la forma de pago, se otorga este título firme e irresoluble, renunciando, en consecuencia el vendedor, a cualquier condición resolutoria que puede derivarse.; Tercera: Manifiesta el vendedor que el inmueble que por este título enajena, lo adquirió en su estado civil -SOLTERO,- POR MEDIO DE TITULOS DE ADQUISICION.-DE ESCRITURA: 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982,DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI, El inmueble prometidos en venta és de propiedad exclusiva de EL PROMITENTE VENDEDOR.----------

---------- **Cuarta:** Declara, asimismo, el vendedor que el inmueble materia de esta negociación se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, que si tiene pleito pendiente, con poseedores indeterminados que el comprador se compromete a resolver en proceso de tradente al adquiriente, o en proceso de restitución, y deja libre de cualquier responsabilidad al vendedor, de todos los actuaciones judiciales, entrando el comprador a SANEAR EL INMUEBLE. **Quinta:** Que desde esta misma fecha, EL COMPRADOR DECLARAR QUE LE ACEPTA AL el vendedor le hace entrega real y material del inmueble al comprador, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra, SE ENTREGA EL INMUEBLE SIN LICENCIAS DE CONSTRUCION, SIN USO DEL SUELO, ESTO

VALOR ACTO: $0

CORRE POR CUENTA DEL COMPRADOR, DEJANDO LIBRE DE RESPONSABILIDAD AL VENDEDROR..**SEXTA: Aceptación** En este estado el comprador.

- Acepta esta escritura y consecuencialmente la venta en ella contenida a su favor por encontrarla a su satisfacción, que ya se encuentra en posesión quieta y pacifica del inmueble que adquiere;
- Que en caso de cobro judicial, tanto las costas procesales como los honorarios del abogado a quien se encargue de la cobranza, serán a cargo del comprador incumplido.
- QUE NO SE ESTABLECE PENALIDAD NI ARRAS POR QUE EL CONTRATO ES PAGADO EN EFECTIVO, EL MISMO DIA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y LA LEGALIZACION DEL PREDIO CORRE POR CUENTA DEL COMPRADOR.
- QUE EL VENDEDOR AUTORIZA AL COMPRADOR PARA QUE TOME POCION DE FORMA INMEDIATA DEL LOTE DE TERRENO QUE VENDE EN ESTE ACTO CONTRATO APARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO
- PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ANTE NOTARIO PUBLICO.

LOS COMPARECIENTES

El VENDEDOR:

NIEVES RAMIREZ DE RIZO
C.C. 38.962.650 .
Cra. 3 Nro.: 3-16. Oficina 805. Edificio zacur .
Tl. 3014267598.
siembraysalva@gmail.com

EL COMPRADOR:

WILLIAM CARDENAS GIRALDO
.:C.C. 79.322.007 de Bogotá D.C.
Cra. 3 Nro.: 3-16. Oficina 805. Edificio zacur.
Tl. 3014267598.
siembraysalva@gmail.com

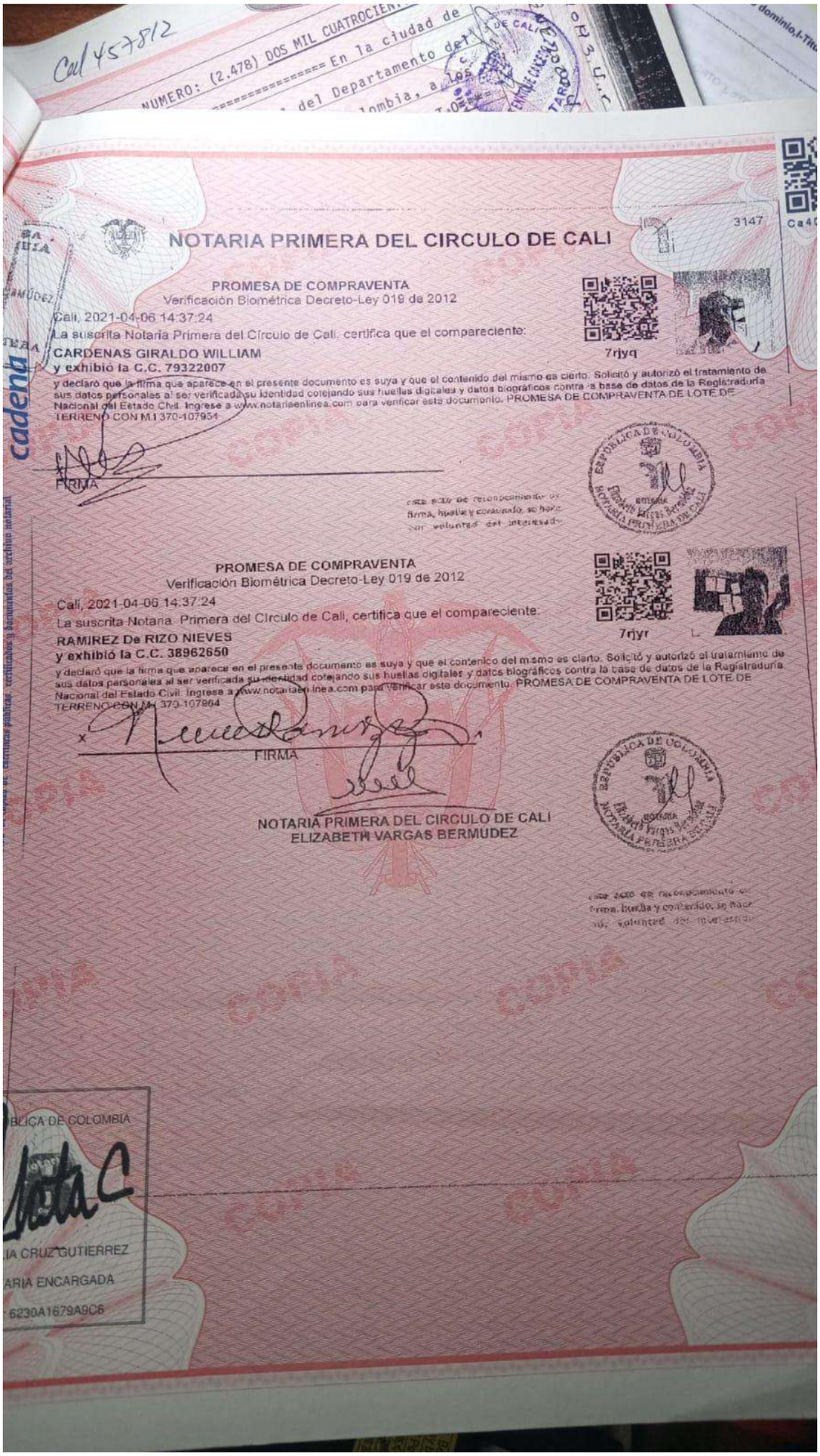

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI

3147

PROMESA DE COMPRAVENTA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Cali, 2021-04-06 14:37:24
La suscrita Notaria Primera del Círculo de Cali, certifica que el compareciente:
CARDENAS GIRALDO WILLIAM
y exhibió la C.C. 79322007
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PROMESA DE COMPRAVENTA DE LOTE DE TERRENO CON M.I 370-107954

7rjyq

FIRMA

PROMESA DE COMPRAVENTA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Cali, 2021-04-06 14:37:24
La suscrita Notaria Primera del Círculo de Cali, certifica que el compareciente:
RAMIREZ De RIZO NIEVES
y exhibió la C.C. 38962650
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PROMESA DE COMPRAVENTA DE LOTE DE TERRENO CON M.I 370-107964

7rjyr

FIRMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI
ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ

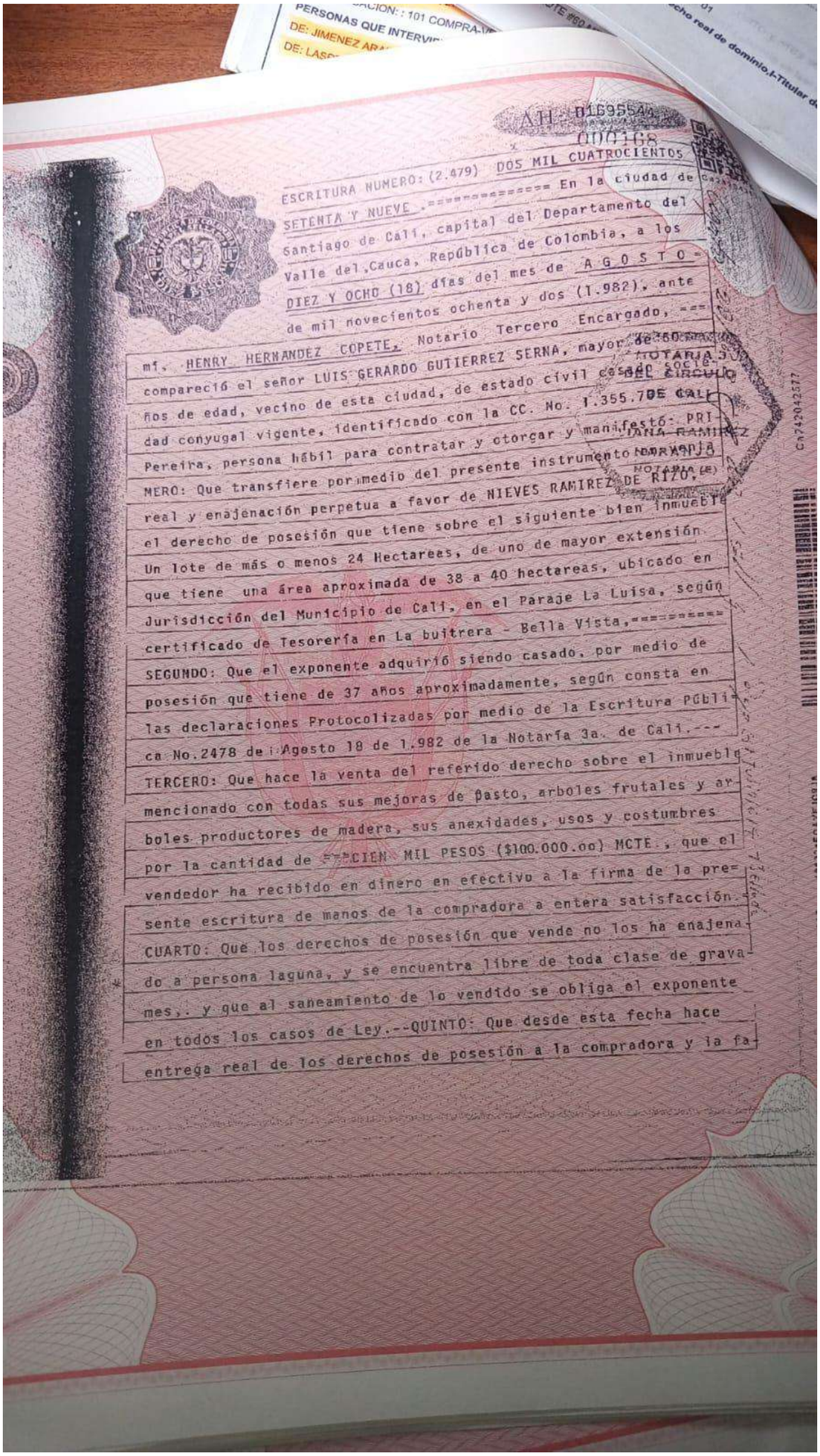

AH 01695544

000168

ESCRITURA NUMERO: (2.479) DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE .========== En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los DIEZ Y OCHO (18) días del mes de A G O S T O - de mil novecientos ochenta y dos (1.982), ante mí, HENRY HERNANDEZ COPETE, Notario Tercero Encargado, === compareció el señor LUIS GERARDO GUTIERREZ SERNA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado SOCIE- dad conyugal vigente, identificado con la CC. No. 1.355.7 Pereira, persona hábil para contratar y otorgar y manifestó: PRI- MERO: Que transfiere por medio del presente instrumento real y enajenación perpetua a favor de NIEVES RAMIREZ DE RIZO, el derecho de posesión que tiene sobre el siguiente bien inmueble Un lote de más o menos 24 Hectareas, de uno de mayor extensión que tiene una área aproximada de 38 a 40 hectareas, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Cali, en el Paraje La Luisa, según certificado de Tesorería en La buitrera - Bella Vista,========== SEGUNDO: Que el exponente adquirió siendo casado, por medio de posesión que tiene de 37 años aproximadamente, según consta en las declaraciones Protocolizadas por medio de la Escritura Públi- ca No.2478 de Agosto 18 de 1.982 de la Notaría 3a. de Cali.--- TERCERO: Que hace la venta del referido derecho sobre el inmueble mencionado con todas sus mejoras de pasto, arboles frutales y ar- boles productores de madera, sus anexidades, usos y costumbres por la cantidad de CIEN MIL PESOS ($100.000.oo) MCTE., que el vendedor ha recibido en dinero en efectivo a la firma de la pre- sente escritura de manos de la compradora a entera satisfacción CUARTO: Que los derechos de posesión que vende no los ha enajena- do a persona laguna, y se encuentra libre de toda clase de grava- mes,. y que al saneamiento de lo vendido se obliga el exponente en todos los casos de Ley.--QUINTO: Que desde esta fecha hace entrega real de los derechos de posesión a la compradora y la fa-

NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE CALI

DIANA RAMIREZ NOTARIA (E)

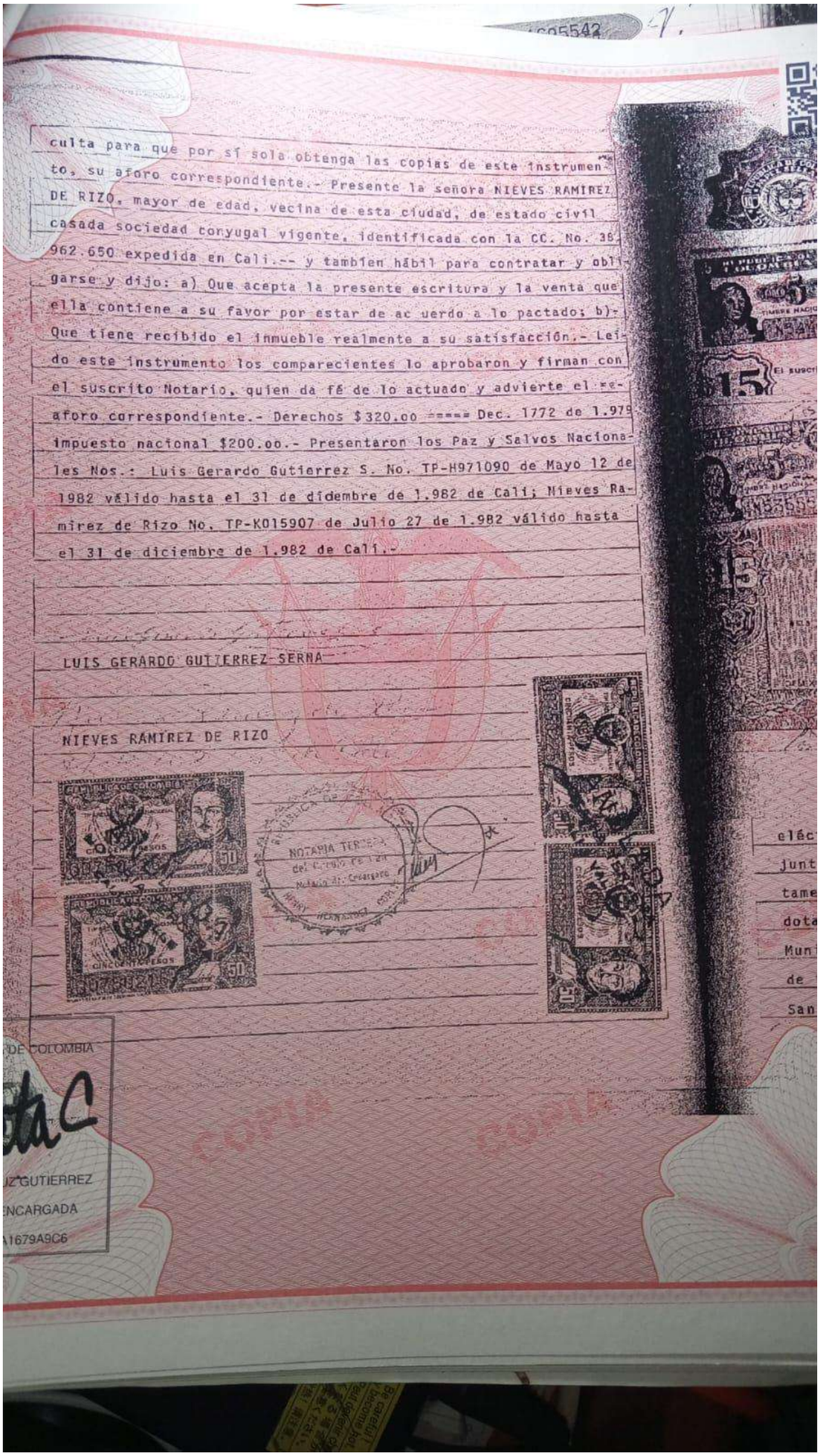

culta para que por sí sola obtenga las copias de este instrumento, su aforo correspondiente.- Presente la señora NIEVES RAMIREZ DE RIZO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada sociedad conyugal vigente, identificada con la CC. No. 38 962.650 expedida en Cali.-- y tambien hábil para contratar y obligarse y dijo: a) Que acepta la presente escritura y la venta que ella contiene a su favor por estar de acuerdo a lo pactado; b)- Que tiene recibido el inmueble realmente a su satisfacción.- Leído este instrumento los comparecientes lo aprobaron y firman con el suscrito Notario, quien dá fé de lo actuado y advierte el reaforo correspondiente.- Derechos $320.oo ===== Dec. 1772 de 1.979 impuesto nacional $200.oo.- Presentaron los Paz y Salvos Nacionales Nos.: Luis Gerardo Gutierrez S. No. TP-H971090 de Mayo 12 de 1982 válido hasta el 31 de didembre de 1.982 de Cali; Nieves Ramirez de Rizo No. TP-K015907 de Julio 27 de 1.982 válido hasta el 31 de diciembre de 1.982 de Cali.-

LUIS GERARDO GUTIERREZ SERNA

NIEVES RAMIREZ DE RIZO

NOTARIA TERCERA del Círculo de Cali Notaria Encargada

COPIA COPIA

DE COLOMBIA

UZ GUTIERREZ
NCARGADA
A1679A9C6

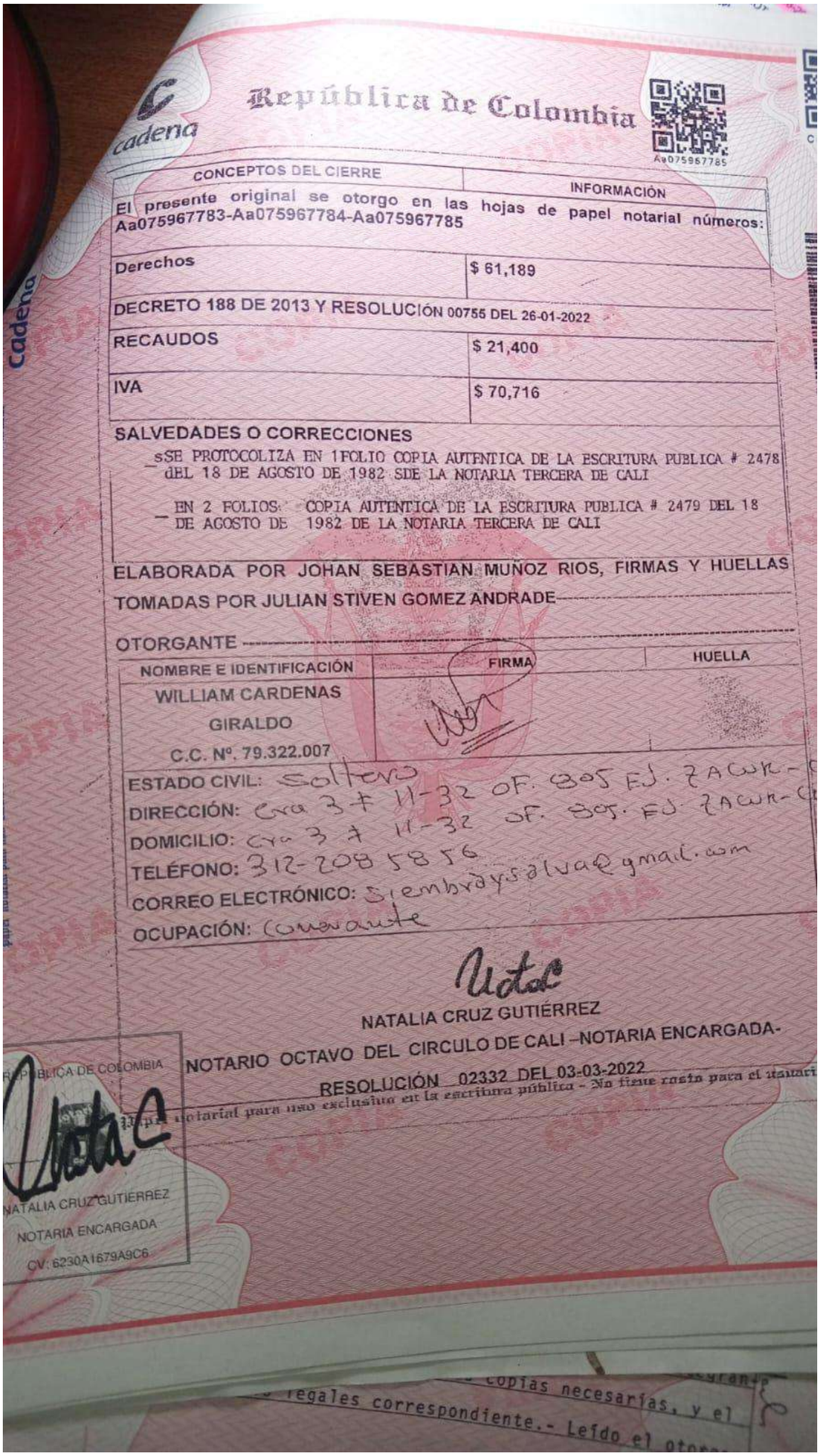

República de Colombia

Aa075967785

CONCEPTOS DEL CIERRE	INFORMACIÓN
El presente original se otorgo en las hojas de papel notarial números: Aa075967783-Aa075967784-Aa075967785	
Derechos	$ 61,189
DECRETO 188 DE 2013 Y RESOLUCIÓN 00755 DEL 26-01-2022	
RECAUDOS	$ 21,400
IVA	$ 70,716

SALVEDADES O CORRECCIONES

_ sSE PROTOCOLIZA EN 1FOLIO COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA # 2478 dEL 18 DE AGOSTO DE 1982 SDE LA NOTARIA TERCERA DE CALI

_ EN 2 FOLIOS: COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA # 2479 DEL 18 DE AGOSTO DE 1982 DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI

ELABORADA POR JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ RIOS, FIRMAS Y HUELLAS TOMADAS POR JULIAN STIVEN GOMEZ ANDRADE----------

OTORGANTE ----------

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	FIRMA	HUELLA
WILLIAM CARDENAS GIRALDO C.C. Nº. 79.322.007		

ESTADO CIVIL: Soltero
DIRECCIÓN: Cra 3 # 11-32 OF. 805 ED. ZACUR-C
DOMICILIO: Cra 3 # 11-32 OF. 805. ED. ZACUR-C
TELÉFONO: 312-208 58 56
CORREO ELECTRÓNICO: siembrayssalva@gmail.com
OCUPACIÓN: Comerciante

NATALIA CRUZ GUTIÉRREZ
NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI –NOTARIA ENCARGADA-
RESOLUCIÓN 02332 DEL 03-03-2022

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuari

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NATALIA CRUZ GUTIÉRREZ
NOTARIA ENCARGADA
CV: 6230A1679A9C6

copias necesarias, y el
regales correspondiente.- Leído el otor

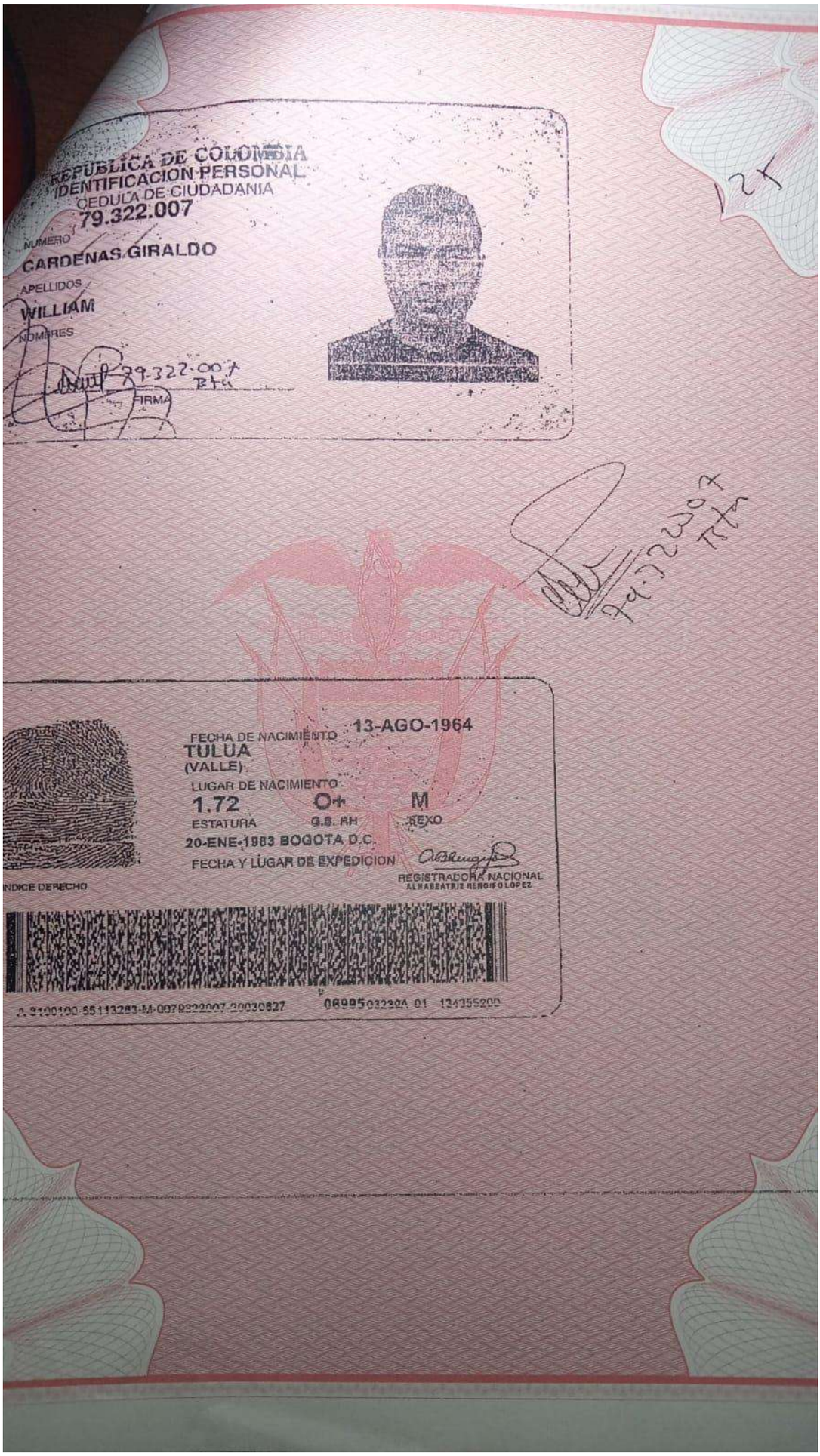
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.322.007
NUMERO
CARDENAS GIRALDO
APELLIDOS
WILLIAM
NOMBRES
FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1964
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
20-ENE-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO

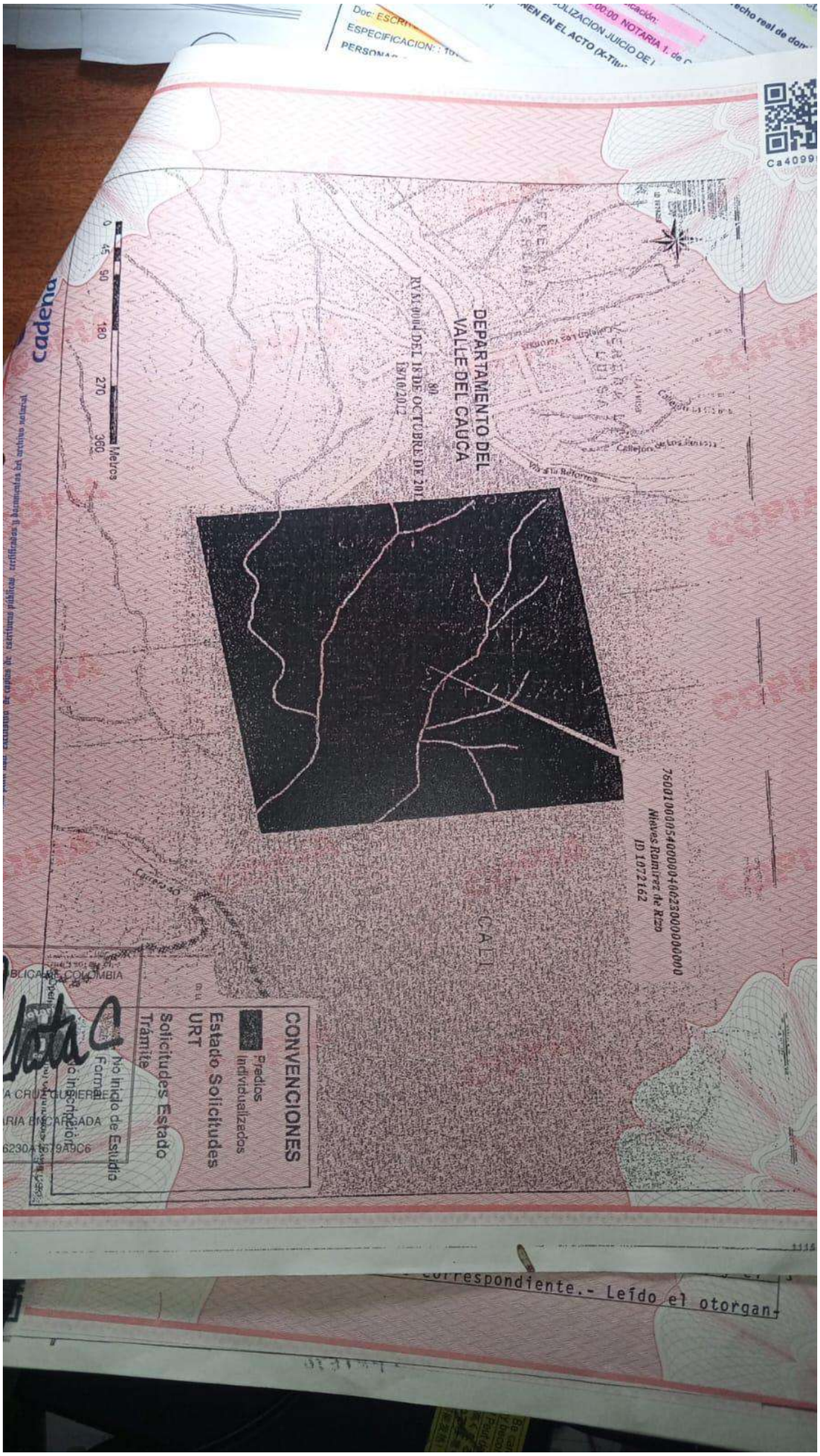

QUE ADICINO LA PRUEBADE LAS ESCRITURAS PRIMIGENAS QUE ANTECEDEN A LA ESCRITURA: 922 DE 10 DE MARZO DE 2022, DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI, ADICIONO LAS

ESCRITURAS: 2478, DE 18 DE AGOSTO DE 1982, DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI, Y LAS ESCRITURAS 2479 DE 18 DE AGOSTO DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI.

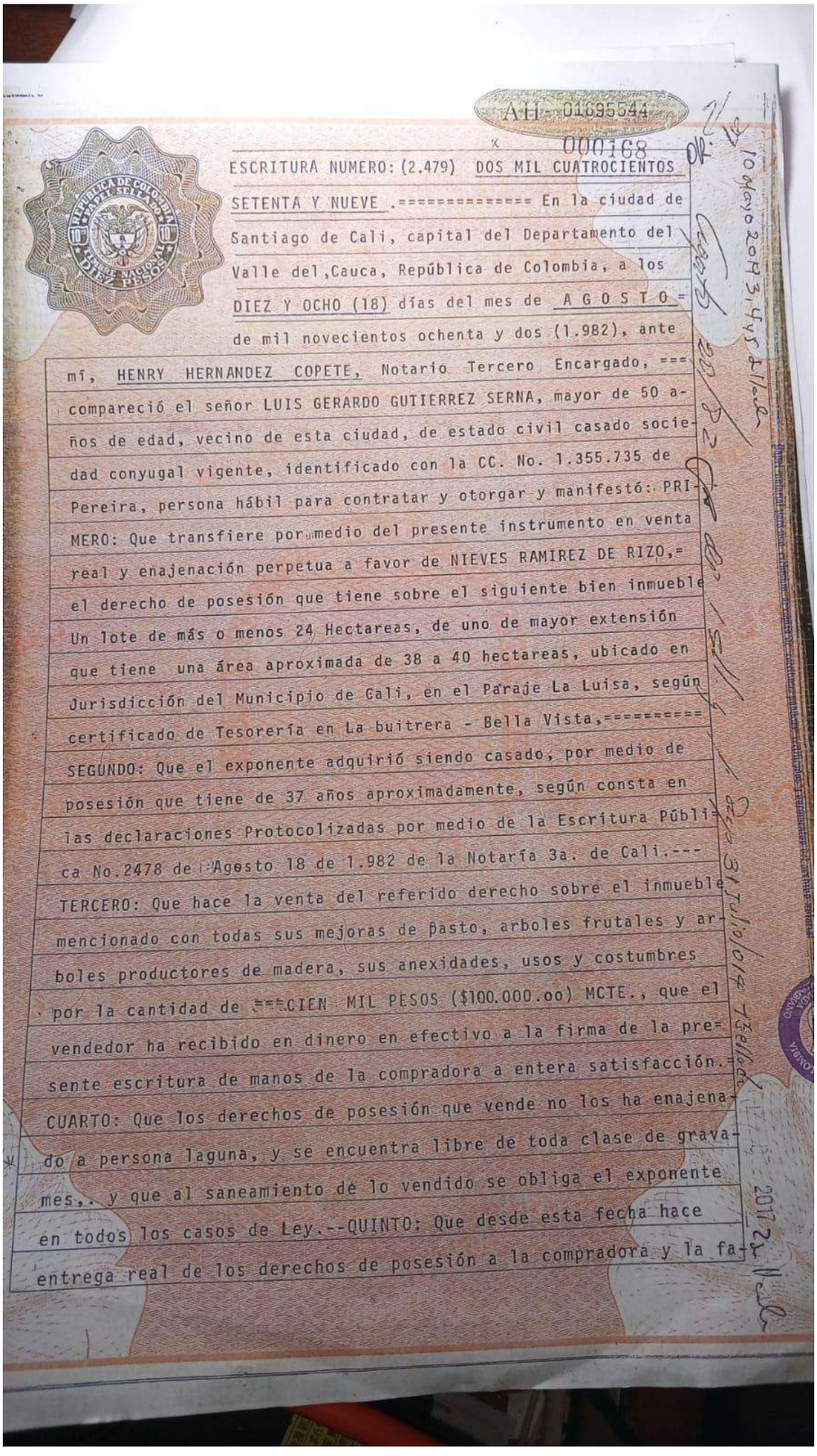

A H- 01695544

000168

ESCRITURA NUMERO: (2.479) DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE .========== En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del,Cauca, República de Colombia, a los DIEZ Y OCHO (18) días del mes de A G O S T O = de mil novecientos ochenta y dos (1.982), ante mí, HENRY HERNANDEZ COPETE, Notario Tercero Encargado, === compareció el señor LUIS GERARDO GUTIERREZ SERNA, mayor de 50 a-ños de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado socie-dad conyugal vigente, identificado con la CC. No. 1.355.735 de Pereira, persona hábil para contratar y otorgar y manifestó: PRI-MERO: Que transfiere por medio del presente instrumento en venta real y enajenación perpetua a favor de NIEVES RAMIREZ DE RIZO,= el derecho de posesión que tiene sobre el siguiente bien inmueble Un lote de más o menos 24 Hectareas, de uno de mayor extensión que tiene una área aproximada de 38 a 40 hectareas, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Cali, en el Paraje La Luisa, según certificado de Tesorería en La buitrera - Bella Vista,========== SEGUNDO: Que el exponente adquirió siendo casado, por medio de posesión que tiene de 37 años aproximadamente, según consta en las declaraciones Protocolizadas por medio de la Escritura Públi-ca No.2478 de Agosto 18 de 1.982 de la Notaría 3a. de Cali.--- TERCERO: Que hace la venta del referido derecho sobre el inmueble mencionado con todas sus mejoras de pasto, arboles frutales y ar-boles productores de madera, sus anexidades, usos y costumbres por la cantidad de ===CIEN MIL PESOS ($100.000.oo) MCTE., que el vendedor ha recibido en dinero en efectivo a la firma de la pre-sente escritura de manos de la compradora a entera satisfacción.- CUARTO: Que los derechos de posesión que vende no los ha enajena-do a persona laguna, y se encuentra libre de toda clase de grava-mes,. y que al saneamiento de lo vendido se obliga el exponente en todos los casos de Ley.--QUINTO: Que desde esta fecha hace entrega real de los derechos de posesión a la compradora y la fa-

culta para que por sí sola obtenga las copias de este instrumento, su aforo correspondiente.- Presente la señora NIEVES RAMIREZ DE RIZO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada sociedad conyugal vigente, identificada con la CC. No. 38.962.650 expedida en Cali.-- y también hábil para contratar y obligarse y dijo: a) Que acepta la presente escritura y la venta que ella contiene a su favor por estar de ac uerdo a lo pactado; b)- Que tiene recibido el inmueble realmente a su satisfacción.- Leído este instrumento los comparecientes lo aprobaron y firman con el suscrito Notario, quien da fé de lo actuado y advierte el ==- aforo correspondiente.- Derechos $320.oo ===== Dec. 1772 de 1.979 impuesto nacional $200.oo.- Presentaron los Paz y Salvos Nacionales Nos.: Luis Gerardo Gutierrez S. No. TP-H971090 de Mayo 12 de 1982 válido hasta el 31 de didembre de 1.982 de Cali; Nieves Ramirez de Rizo No. TP-K015907 de Julio 27 de 1.982 válido hasta el 31 de diciembre de 1.982 de Cali.-

Luis Gerardo Gutierrez S.

LUIS GERARDO GUTIERREZ SERNA

Nieves Ramirez de Rizo

NIEVES RAMIREZ DE RIZO

CC 38962650 de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
$50
CINCUENTA PESOS
50

REPUBLICA DE COLOMBIA
$50
CINCUENTA PESOS
50

REPUBLICA DE COLOMBIA
$50
CINCUENTA PESOS
50

REPUBLICA DE COLOMBIA
$50
CINCUENTA PESOS
50

NOTARIA TERCERA
del Círculo de Cali
Notario 3o. Encargado
HENRY HERNANDEZ

ES FIEL COPIA SIMPLE Y AUTENTICA DEL ORIGINAL
EXPEDIDA EN 1 HOJAS CON DESTINO A
EL USO DEL INTERESADO.
SANTIAGO DE CALI,
HOY, 31 ENE 2020

LILIANA RAMIR
NARANJO
NOTARIA (E)

AH- 01695544

000168

ESCRITURA NUMERO: (2.479) DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE .========== En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del,Cauca, República de Colombia, a los DIEZ Y OCHO (18) días del mes de A G O S T O = de mil novecientos ochenta y dos (1.982), ante mí, HENRY HERNANDEZ COPETE, Notario Tercero Encargado, === compareció el señor LUIS GERARDO GUTIERREZ SERNA, mayor de 50 a-ños de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado socie-dad conyugal vigente, identificado con la CC. No. 1.355.735 de Pereira, persona hábil para contratar y otorgar y manifestó: PRI-MERO: Que transfiere por medio del presente instrumento en venta real y enajenación perpetua a favor de NIEVES RAMIREZ DE RIZO,= el derecho de posesión que tiene sobre el siguiente bien inmueble Un lote de más o menos 24 Hectareas, de uno de mayor extensión que tiene una área aproximada de 38 a 40 hectareas, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Cali, en el Paraje La Luisa, según certificado de Tesorería en La buitrera - Bella Vista,========== SEGUNDO: Que el exponente adquirió siendo casado, por medio de posesión que tiene de 37 años aproximadamente, según consta en las declaraciones Protocolizadas por medio de la Escritura Públi-ca No.2478 de Agosto 18 de 1.982 de la Notaría 3a. de Cali.--- TERCERO: Que hace la venta del referido derecho sobre el inmueble mencionado con todas sus mejoras de pasto, arboles frutales y ar-boles productores de madera, sus anexidades, usos y costumbres por la cantidad de ===CIEN MIL PESOS ($100.000.oo) MCTE., que el vendedor ha recibido en dinero en efectivo a la firma de la pre-sente escritura de manos de la compradora a entera satisfacción.= CUARTO: Que los derechos de posesión que vende no los ha enajena-do a persona laguna, y se encuentra libre de toda clase de grava-mes,. y que al saneamiento de lo vendido se obliga el exponente en todos los casos de Ley.--QUINTO: Que desde esta fecha hace entrega real de los derechos de posesión a la compradora y la fa-

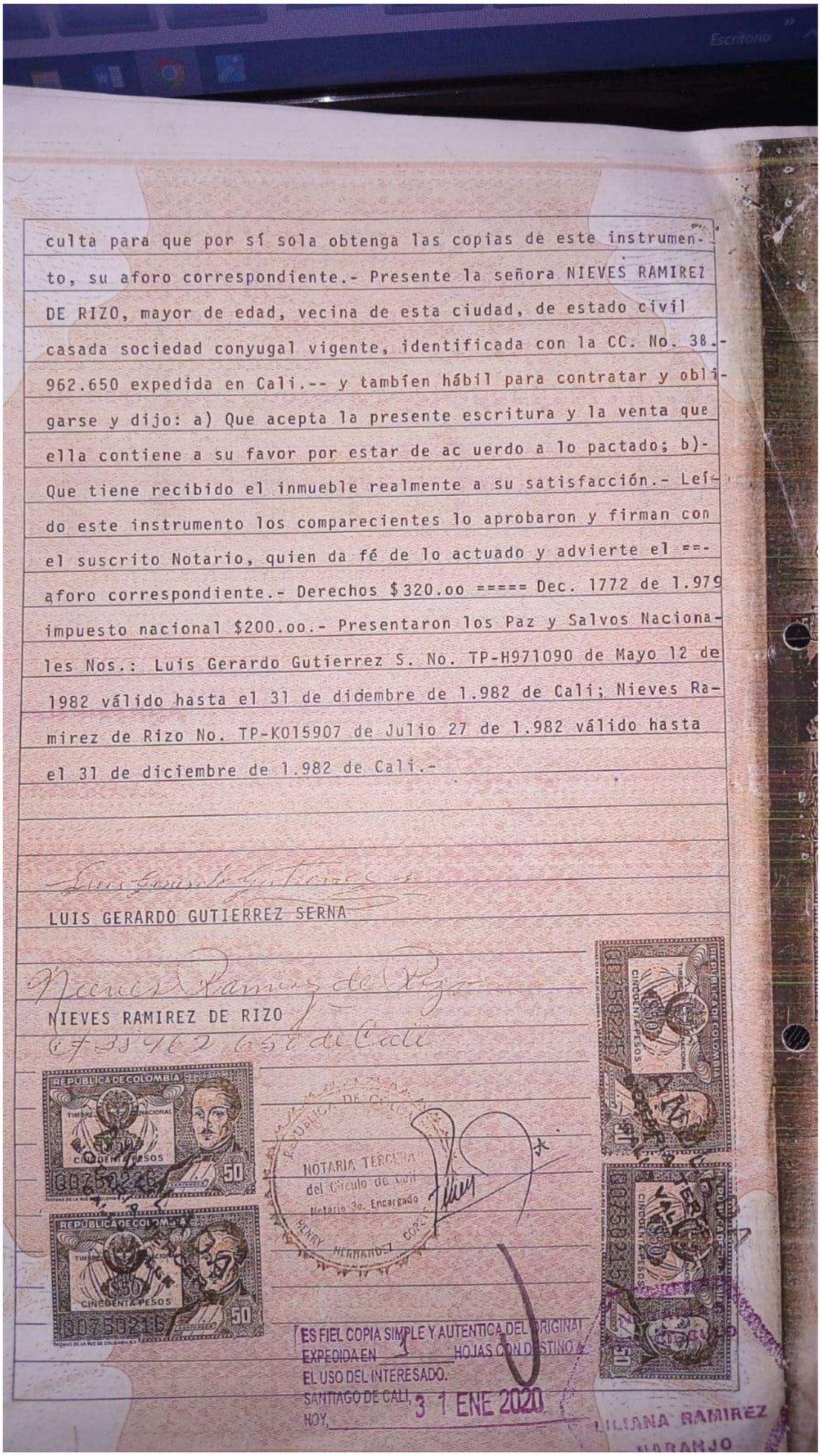

culta para que por sí sola obtenga las copias de este instrumento, su aforo correspondiente.- Presente la señora NIEVES RAMIREZ DE RIZO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada sociedad conyugal vigente, identificada con la CC. No. 38.-962.650 expedida en Cali.-- y también hábil para contratar y obligarse y dijo: a) Que acepta la presente escritura y la venta que ella contiene a su favor por estar de ac uerdo a lo pactado; b)- Que tiene recibido el inmueble realmente a su satisfacción.- Leído este instrumento los comparecientes lo aprobaron y firman con el suscrito Notario, quien da fé de lo actuado y advierte el ==- aforo correspondiente.- Derechos $320.oo ===== Dec. 1772 de 1.979 impuesto nacional $200.oo.- Presentaron los Paz y Salvos Nacionales Nos.: Luis Gerardo Gutierrez S. No. TP-H971090 de Mayo 12 de 1982 válido hasta el 31 de diciembre de 1.982 de Cali; Nieves Ramirez de Rizo No. TP-K015907 de Julio 27 de 1.982 válido hasta el 31 de diciembre de 1.982 de Cali.-

LUIS GERARDO GUTIERREZ SERNA

NIEVES RAMIREZ DE RIZO

NOTARIA TERCERA del Círculo de Cali Notario 3o. Encargado HENRY HERNANDEZ COPE

ES FIEL COPIA SIMPLE Y AUTENTICA DEL ORIGINAL EXPEDIDA EN 1 HOJAS CON DESTINO A EL USO DEL INTERESADO. SANTIAGO DE CALI, HOY, 31 ENE 2020

LILIANA RAMIREZ NARANJO

QUE SE ADICIONAN LOS APARTES DE LAS RESOLUCIONES DE LA OFICINA DE LA UNIDAD DE TIERRAS DEL EJECAFETERO Y DEL VALLE DELCAUCA. QUE A PESAR DE

QUE NIEGAN INSCRIBIR. EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS, NUESTRAS PROPIEDADES EN EL REISTRO,,DE TODOS FORMAS LAS IDENTIFICARON PLENAMENTE , CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS, Y SON UBICADAS PLENAMENTE CON EL SATELITE DEL IGAC,POR PARTE DE LA NIDAD DE TIERRAS, YA ESTAN PLENAMENTE IDENTIFICADAS CON MUMERO PREDIAL NACIONAL Y CON FICHA CATASTRAL, , NUESTRAS TIERRAS DE LAS ESCRITURAS: 2479DE 18 DE AGOSTO DE 1982 DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI, Y NOS DESCUBRIERON NUESTROS NUMEROS PREDIALES NACIONALES Y EL NUMERO DE CATASTRO, DEL MUNICIPIO DE CALI.

ADICIONO PRUEBA DE LOS APARTES DE DICHAS RESOLUCIONES, YA QUE NUESTRAS TIERRAS SON USURPADAS POR LOSHEREDEROS DE LAS ESCRITURAS; 5230 DE 31-10 DE 1961,DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,Y QUE ESTAN EN LOS FOLIOS DE MI. 370-73498, . Y EN EL FOLIO: 370-467173, Y AHORA DICAHS ESCRITURAS, 5230 DE 31-10 DE 1962 ESTAN DENTRO DEL FOLIO. 370-582806 ACTIVO QUE ES LA PRUEBA REINA PARA , EL PROCESO: RAD: 2019-0227, DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CEIRCUITO, HECHO QUE NOS DA LEGITIMIADA EN LA CAUSA, YA QUE AFECTARIA LA DECISIÓN NUESTRAS PROIEDADESM DEBIDO A LA CONEXIDAD QUE EXISTE ENTRE LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, Y LOS CERITIFICADOS DE TRADICION: 370-73498 CERRDO Y BLOQUEADO, Y EL CERTIICADO ,370-467175, Y EL CER¿TIFICADO. 370.582806, PUES TIENEN LAS MISMAS ESCRITURAS ESPUERIAS ILEGALES QUE NI FUERON ACALRADAS, POR LA CERTIFICCION: 976 DE 16 DE JULIO DE 1980, POR QUE NO EXISTE DICHA CERTIFICACION.

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RV 00720 DE 17 DE MAYO DE 2022

«Por la cual se decide sobre un recurso de reposición»

LA DIRECTORA TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, los Decretos 4801 de 2011, 1071 de 2015, 440 de 2016 y las Resoluciones 131, 141 y 227 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, ordena la creación del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (en adelante RTDAF), cuyo diseño y administración son de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas -en adelante Unidad-, de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011.

Que de conformidad con el artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 2016, contra las decisiones de: (i) no inicio formal de estudio y; (ii) la que decide sobre el ingreso al RTDAF, únicamente procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que tomó la decisión, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Que la señora **NIEVES RAMIREZ DE RIZO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.962.650 de Cali (Valle del Cauca), en relación con el predio denominado **"Lote en Finca Bellavista"**, ubicado en el departamento de Valle del Cauca, municipio de Santiago de Cali, corregimiento La Buitrera, sector La Trinidad, identificado con coordenadas geográficas 76°33´57,008´´W3°23´49,479´´N, polígono que recae mayoritariamente en la cédula catastral 76-001-00-00-54-00-0004-0023-0-00-00-000 (Y001805140000).

ACTO ADMINISTRATIVO OBJETO DEL RECURSO

El 30 de septiembre de 2021, se emitió la Resolución No. **RV 03147**, por medio de la cual se decidió no inscribir la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, con base en el supuesto normativo previsto en el numeral primero del artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, es decir, *« Numeral 1. Cuando no se cumpla con los requisitos del artículo 75 de la Ley 1448 de 2011, ARTÍCULO 75.»*

Que el día 23 de noviembre de 2021, la señora **NIEVES RAMIREZ DE RIZO**, identificada con cédula de ciudadanía número 38.962.650 de Cali (Valle del Cauca), presentó recurso

El campo es de todos
Minagricultura

de reposición y en subsidio el de apelación contra la resolución antes señalada, notificada vía correo electrónico el día 19 de noviembre de 2021.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

El solicitante mediante el recurso interpuesto argumentó lo siguiente:

A) Motivos de inconformidad

La señora **NIEVES RAMIREZ DE RIZO,** manifestó no estar de acuerdo con la resolución recurrida, alegando, *una presunta violación al Debido Proceso y al Recto Servicio de la Administración Publica, situación que se encuentra probada porque en la Resolución se omitió y se apreciaron de manera falsa las pruebas, omitiendo el deber de valorar todas las pruebas en condiciones de igualdad, situación que lleva a considerarse un delito de fraude procesal.*

Señaló, que en la resolución recurrida se fundamentó en documentos presuntamente espurios, con información falsa y errada que se encuentra contenida en el titulo 370-73498 (Cerrado), seguidamente indicó que está probado que dentro del trámite administrativo no se valoró las siguientes pruebas, que no ser valoradas es prueba que se cometió una presunta vía de hecho en defecto factico por la no valoración y o la presunta falsa apreciación de las pruebas, indicando que las siguientes pruebas no se valoraron:

A) El folio de matrícula inmobiliaria 370-467175 (Activo). El folio de matrícula inmobiliaria 370-73498 (Cerrado), de la oficina de instrumentos públicos de Cali que contiene tienen escrituras presuntamente falsas y erradas.

B) La escritura pública 5230 de 31 de octubre de 1961 de la Notaria 1 de Cali, afirmado que esta escritura contiene información totalmente contraria a la realidad, viciando los títulos de los folios 370-467175 y 37073498. Señaló que ene protocolo de la Notaria 1 de Cali no reposa el certificado 976 de 16 de Julio de 1980, por medio la cual fue aclarada la escritura 5230 de 31 de octubre de 1961 de la Notaria 1 de Cali, indicando que el numero correcto era la 5131.

C) La Escritura pública 650 de 01 de marzo de 1994 de la Notaria 11 de Cali, que corresponde a un presunto falso contrato de compraventa de más de 235.000.000 m2 entre la empresa Chidral Ltda y Jaime Escobar Echeverry, hechos que niega la empresa Celsia Colombia S.A. ESP nunca han sido titulares de los inmuebles que se identifican con FMI. 370-467175, 370-73498, 370-353073 Y 370-427177. Aduciendo una vez más que está probado que esta escritura también contiene información completamente contraria a la realidad.

Además, refirió que adiciona el oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y sentencia del Juzgado Noveno de Cali que prueban el hecho de la no existencia de la escritura pública 976 de 01 de marzo de 1980 de la Notaria 1 de Cali, la cual supuestamente aclaraba la escritura 5230 de 31 de octubre de 1961 de la Notaria 1 de

DEPTO:VALLE MUNICIPIO:CALI VEREDA:CALI
FOLIO: CERRADO RADICACION: 20287 CON: CERTIFICADO DE: 31-03-1987 COD CATASTRAL: F-0535003
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS COD CATASTRAL ANT:
CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DE MARZO 8 DE 1.907 JUZ.1 C.CTO. CALI, PROTOCO
NOTARIA 1 CALI. (DECRETO 1711/84). SEGUN ESCRITURA # 887, ANOT
REDIO. (T.M.20/394, 134 PART/192.94).- SEGUN ESCRITU
ORMULARON DECLARACIONES DE LA PARTE DE
33.626.59 MTS.2.-
MPLEMENTACION:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20234133010006201**
Fecha: **31-01-2023**
TRD: **4133.010.13.1.953.000620**
Rad. Padre: **20224133010075542**

WILLIAM CARDENAS GIRALDO
FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ
Carrera 3 # 11 - 32 Oficina 805 Edificio Zacur
Santiago de Cali

Asunto: Respuesta a oficio por medio del cual la Fundación para las Empresas de la Paz Fundaempaz solicitó aprobación de instalación de STAR para vivienda.

Cordial saludo,

En respuesta al oficio con radicado padre No. 20224133010075542 del 30 de noviembre de 2022, mediante el cual la Fundación para las Empresas de la Paz Fundaempaz solicitó aprobación de instalación de STAR para vivienda.

Nos permitimos informar que verificadas las coordenadas el predio se encuentra en el área de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC; por lo tanto, mediante el oficio No. 20234133010001161 del 13 de enero de 2023 se dio traslado a la autoridad ambiental competente.

Cualquier información adicional se puede comunicar con el Grupo de Gestión del Recurso Hídrico, al correo contactenos@cali.gov.co.

Atentamente,

FRANKLIN NEPOMUCENO CASTILLO SANCHEZ
Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental – DAGMA

Proyectó y elaboró: Adriana Pineda Obando –Contratista
Revisó: Oscar Mauricio Rodríguez – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/

QUE ADICIONO LA PRUEBA DEL DAÑO EMERGENTE Y DEL LUCRO CESANTE,QUE ME OCACIONA, LA QUERELLA EN MI CONTRA CON DOCUEMNTOS ESPURIOS, DENTRO DEL PROCESO: RAD,4161.050.9.6.021,2023 DE 13 DE FEBRERO DE 2023, DE LA INSPECCION DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI,.

ADICIONO ESCRITURA DE PROTICOLIZACION DE DOCUMENTOS PRIVADOS DELCONTRATO DE COMPRA VENTA ENTRE FUNDAEMPAZ Y EL DR; LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ., APARTES DE LA ESCRITURA: 3533 DE 3 DE AGOSTO DE 2023 DE LA NOTARIA OCTAVA DE CALI.

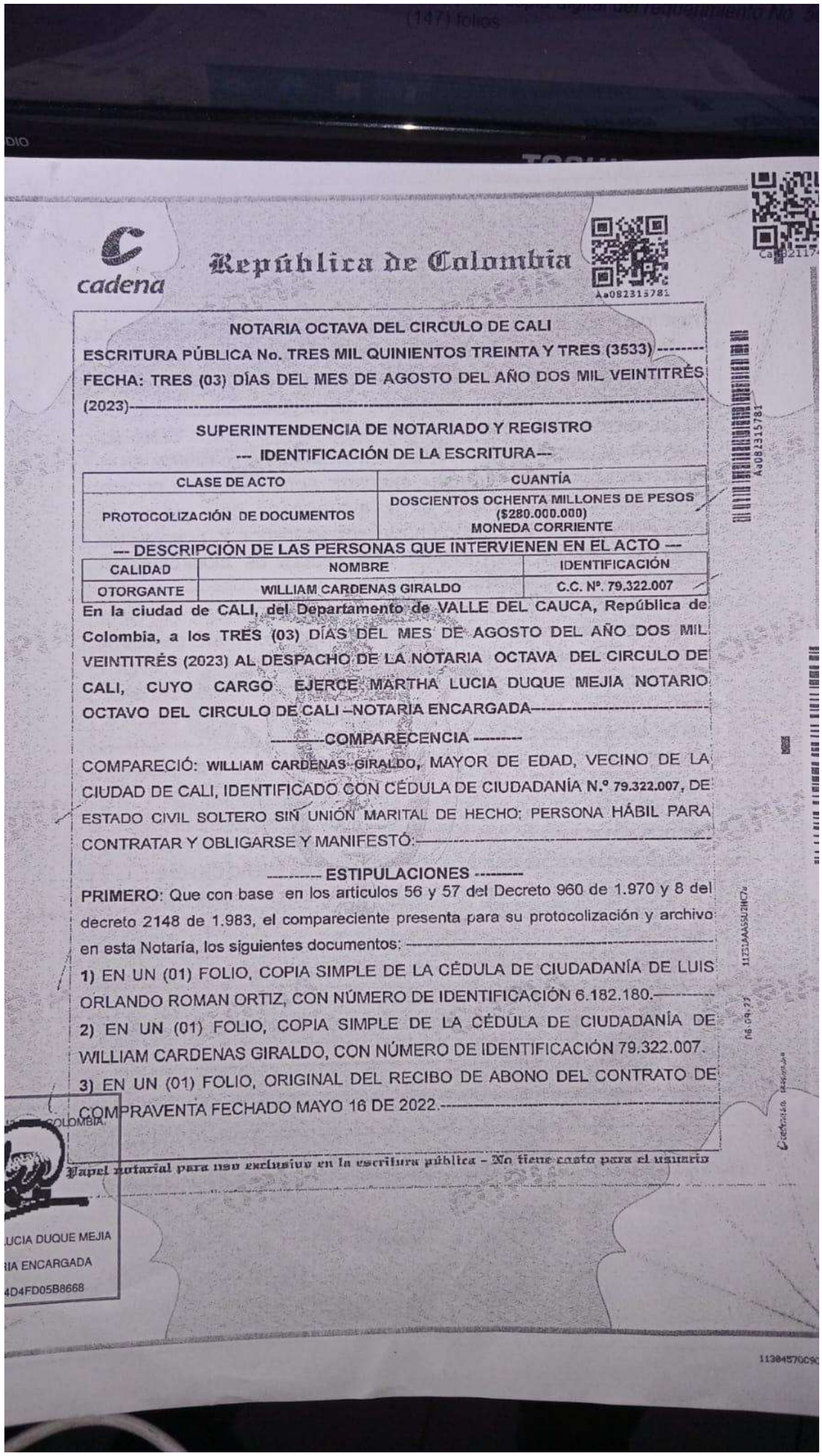

cadena

República de Colombia

Aa082315781

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA No. TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (3533)

FECHA: TRES (03) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

--- IDENTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA---

CLASE DE ACTO	CUANTÍA
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000) MONEDA CORRIENTE

--- DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ---

CALIDAD	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OTORGANTE	WILLIAM CARDENAS GIRALDO	C.C. Nº. 79.322.007

En la ciudad de CALI, del Departamento de VALLE DEL CAUCA, República de Colombia, a los TRES (03) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) AL DESPACHO DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI –NOTARIA ENCARGADA----------

--------COMPARECENCIA --------

COMPARECIÓ: WILLIAM CARDENAS GIRALDO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 79.322.007, DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO; PERSONA HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y MANIFESTÓ:----------

--------- ESTIPULACIONES --------

PRIMERO: Que con base en los articulos 56 y 57 del Decreto 960 de 1.970 y 8 del decreto 2148 de 1.983, el compareciente presenta para su protocolización y archivo en esta Notaría, los siguientes documentos: ----------

1) EN UN (01) FOLIO, COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 6.182.180.---------

2) EN UN (01) FOLIO, COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE WILLIAM CARDENAS GIRALDO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 79.322.007.

3) EN UN (01) FOLIO, ORIGINAL DEL RECIBO DE ABONO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA FECHADO MAYO 16 DE 2022.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COLOMBIA

UCIA DUQUE MEJIA
IA ENCARGADA
4D4FD05B8668

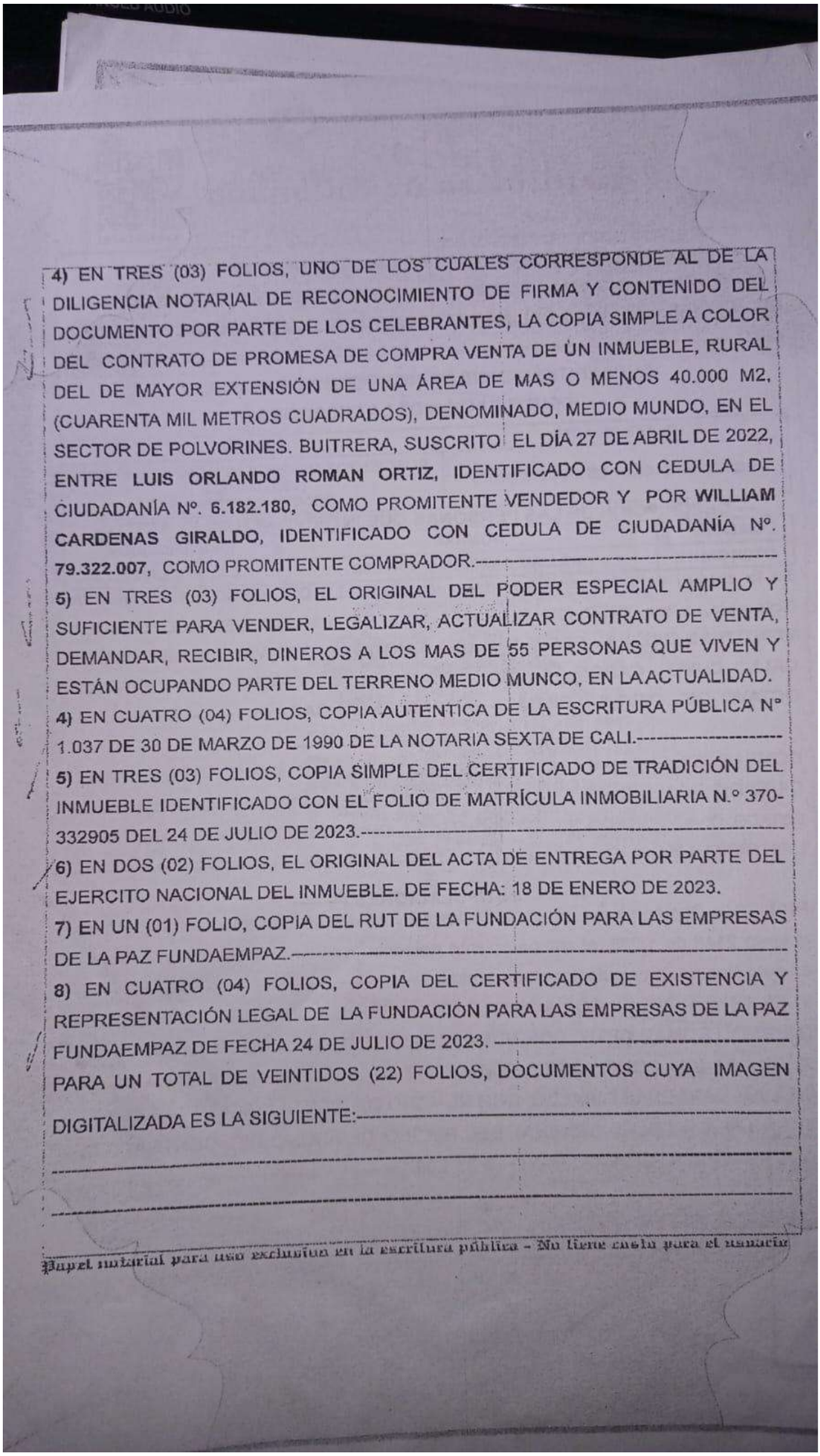

4) EN TRES (03) FOLIOS, UNO DE LOS CUALES CORRESPONDE AL DE LA DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LOS CELEBRANTES, LA COPIA SIMPLE A COLOR DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA DE UN INMUEBLE, RURAL DEL DE MAYOR EXTENSIÓN DE UNA ÁREA DE MAS O MENOS 40.000 M2, (CUARENTA MIL METROS CUADRADOS), DENOMINADO, MEDIO MUNDO, EN EL SECTOR DE POLVORINES. BUITRERA, SUSCRITO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022, ENTRE **LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ,** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nº. **6.182.180,** COMO PROMITENTE VENDEDOR Y POR **WILLIAM CARDENAS GIRALDO,** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nº. **79.322.007,** COMO PROMITENTE COMPRADOR.----------

5) EN TRES (03) FOLIOS, EL ORIGINAL DEL PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA VENDER, LEGALIZAR, ACTUALIZAR CONTRATO DE VENTA, DEMANDAR, RECIBIR, DINEROS A LOS MAS DE 55 PERSONAS QUE VIVEN Y ESTÁN OCUPANDO PARTE DEL TERRENO MEDIO MUNCO, EN LA ACTUALIDAD.

4) EN CUATRO (04) FOLIOS, COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1.037 DE 30 DE MARZO DE 1990 DE LA NOTARIA SEXTA DE CALI.----------

5) EN TRES (03) FOLIOS, COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N.° 370-332905 DEL 24 DE JULIO DE 2023.----------

6) EN DOS (02) FOLIOS, EL ORIGINAL DEL ACTA DE ENTREGA POR PARTE DEL EJERCITO NACIONAL DEL INMUEBLE. DE FECHA: 18 DE ENERO DE 2023.

7) EN UN (01) FOLIO, COPIA DEL RUT DE LA FUNDACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ.----------

8) EN CUATRO (04) FOLIOS, COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023. ----------

PARA UN TOTAL DE VEINTIDOS (22) FOLIOS, DOCUMENTOS CUYA IMAGEN DIGITALIZADA ES LA SIGUIENTE:----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

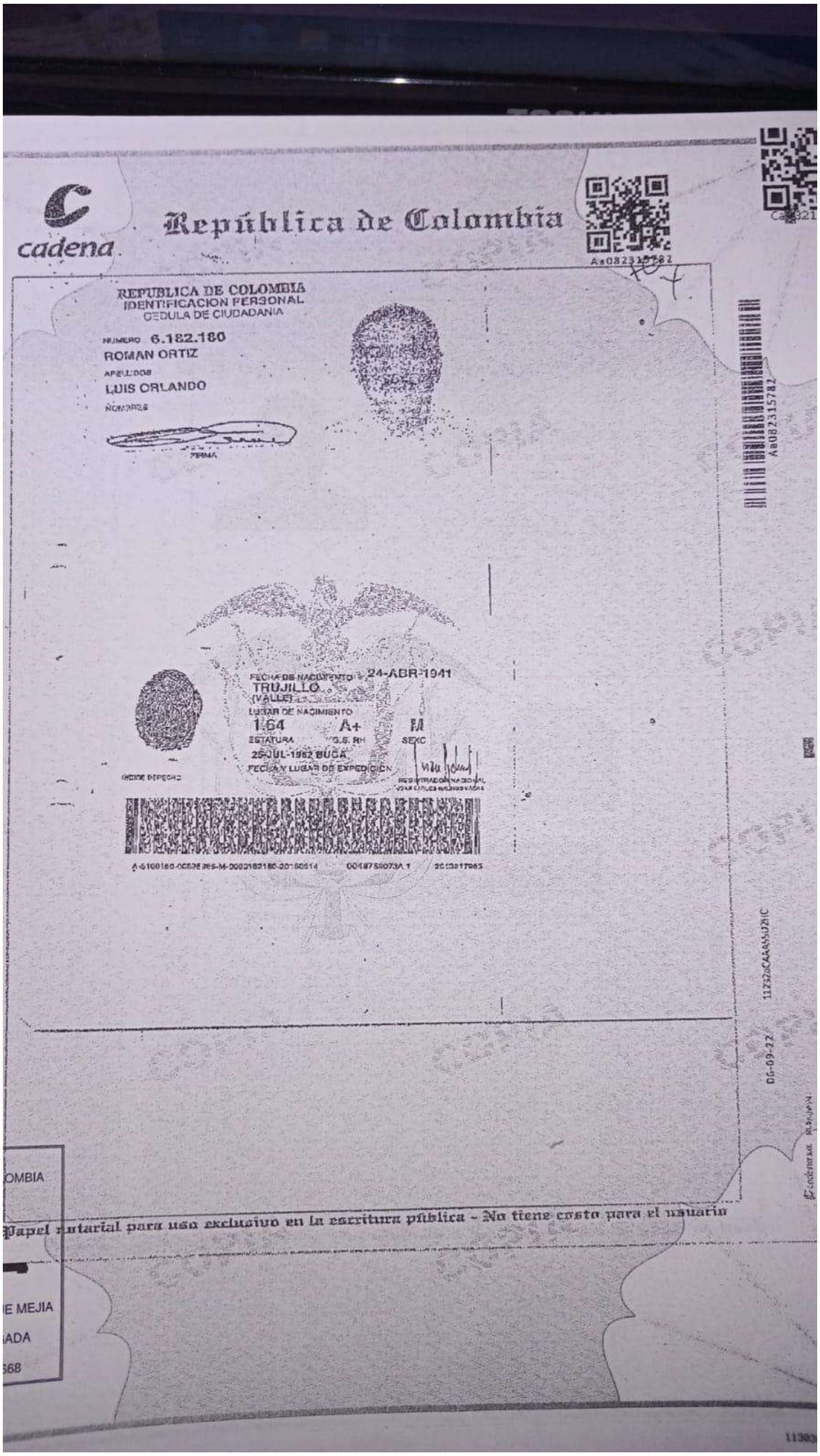
cadena
República de Colombia
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 6.182.180
ROMAN ORTIZ
APELLIDOS
LUIS ORLANDO
NOMBRES
FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1941
TRUJILLO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
25-JUL-1962 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Solo tiro sin Olaf

...rtrial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

No.

República de Colombia

Por $ 5.000.000

Fecha MAYO 16 DE 2022

Recibí (mos) de William Cardenas Giraldo

La suma de Cinco millones de pesos M

Para Abono Compra Predio Mesita Alta

Atto (s) S.S. 5.182.180

Aa082315783

Aa082315783

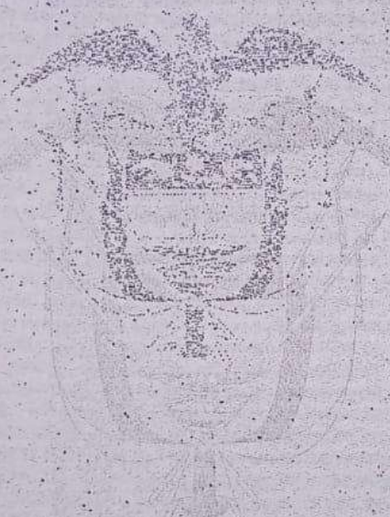

OMBIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

E MEJIA

ADA

58

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE RURAL DEL DE MAYOR EXTENSION,DE UNA AREA DE MAS O MENOS 40.000.M2. CUARENTA MIL METROS CUADRADOS DENOMINADO MEDIO MUNDO.EN SECTOR DE POVORINES-BUITRERA.VENTA COMO CUERPO CIERTO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

Entre el señor: **LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ. Identificado** con la cedula de ciudadanía Nro. **C.C.6.182.180.** Actuando en calidad de propietario de UN LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION DE CINCO HECTAREAS MAS NUEVE MIL METROS CAUDRADOS (5HA.900M2.)DE UN PREDIO RURAL QUE SE DENOMINA **MEDIO MUNDO,** DEL SECTOR **DE POLVORINES-BUITRERA-LOS CHORROS,** este inmueble se identifica con el número DB ESCRITURA: Nro.: **1.037 DE DIA 30 DE MARZO** DE 1990 DE LA NOTARIA SEXTA DE CALI VALLE DEL CUACA, :CON MATRICULA INMOBILIAIRIA Nro.: 370-333905..de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE CALI, quien recibe notificaciones : en la carrera 3 Nro.: 11-32- oficina 8-16. Correo electrónico: lortiz1941@gmail.com quien para los efectos legales del presente contrato se denomina **EL VENDEDOR EXCLUSIVO** ' DE MAS O MENOS (4.HA.) **CUATRO HECTAREAS O SEA 40000.CUARTENTA MIL METROS CUADRADOS DE DICHO INMUEBLE,** Y DE TODOS SUS DERECHOS REALES Y DE POSESION QUE TIENE Y OBSTENTA EL VENDEDOR, YA QUE ES PROPIETARIO DE LAS 5 HA, MAS .9000,M2, ,Y EL SEÑOR: **WILLIAM CARDENAS GIRALDO,** persona mayor edad, identificado con la cedula de ciudadania Nro.: **C.C.79.322.007. DE BOGOTA D.C.** En su calidad de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ,QUE se identifica con el NIT: **805.011.785-0,**(quien a su vez compra para la **FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ,PARA** COMPLEMENTAR EL PROYECTO DEL COMITÉ DE VIVIENDA QUE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, REALIZA EN EL AREA,EN ESTOS MOMENTOS, DEBIDO A QUE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, QUE HACE PARTE DE LA MESA DE TRABAJO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT, EN LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO 0411 DE 2017 DEL POT DEL MUNICIPIO DE CALI.SEGUN OFICIO: **PADRE:20224173010042138Z DE FECHA:24-03-2022,** DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CALI,) Quien recibe notificaciones En : carrera 3 Nro.: 11-32 oficina 8-16. Edificio zacour, de Cali valle, correo electrónico : siembraysave@gmail.com .Y QUE PARA ESTE ACTO CONTRATO se denominara EL **PROMITENTE COMPRADOR de CUATRO HECTAREAS ,MAS O MENOS CUARENTA MIL METROS CUADRADOS (4 HECTAREAS,)** Hemos celebrado el presente contrato de PROMESA DE COMPRA VENTA, que se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA: LA PARTE VEDEDEDORA , obrando en su nombre contrata, con el PROMITENTE COMPRADOR a fin de que inicie, tramite y lleve hasta su terminación la COMPAVENTA de : UNA AREA DE CUATRO HECTAREAS (4HA.) DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO QUE EL VENDEDOR ENTREGA COMO CUERPO CIERTO Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA ,EN EL SECTOR: SECTOR DE POLVORINES-BUITRERA-LOS CHORROS, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI ZONA RURAL , que el vendedor adquirió mediante: la RESOLUCION DE INCORA Nro:0375 del 14 de marzo de 1990,protocolizada mediante la escritura: 1.037 de 30 de marzo de 1990.DE A NOTARIA SEXTA DE CALI, debidamente inscrita en el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro.: 370-0332905.de LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL. Que se acuerda que se puede realizar el negocio sin ningún problema. ,**SEGUNDA:** Que el VENDEDOR ,respeta y espera mediante su intermediación ,**VENTA DIRECTA** del bien inmueble descrito en la cláusula PRIMERA de este contrato, que el valor de la compra venta es de : ES DE: **$ 280 .000.000**

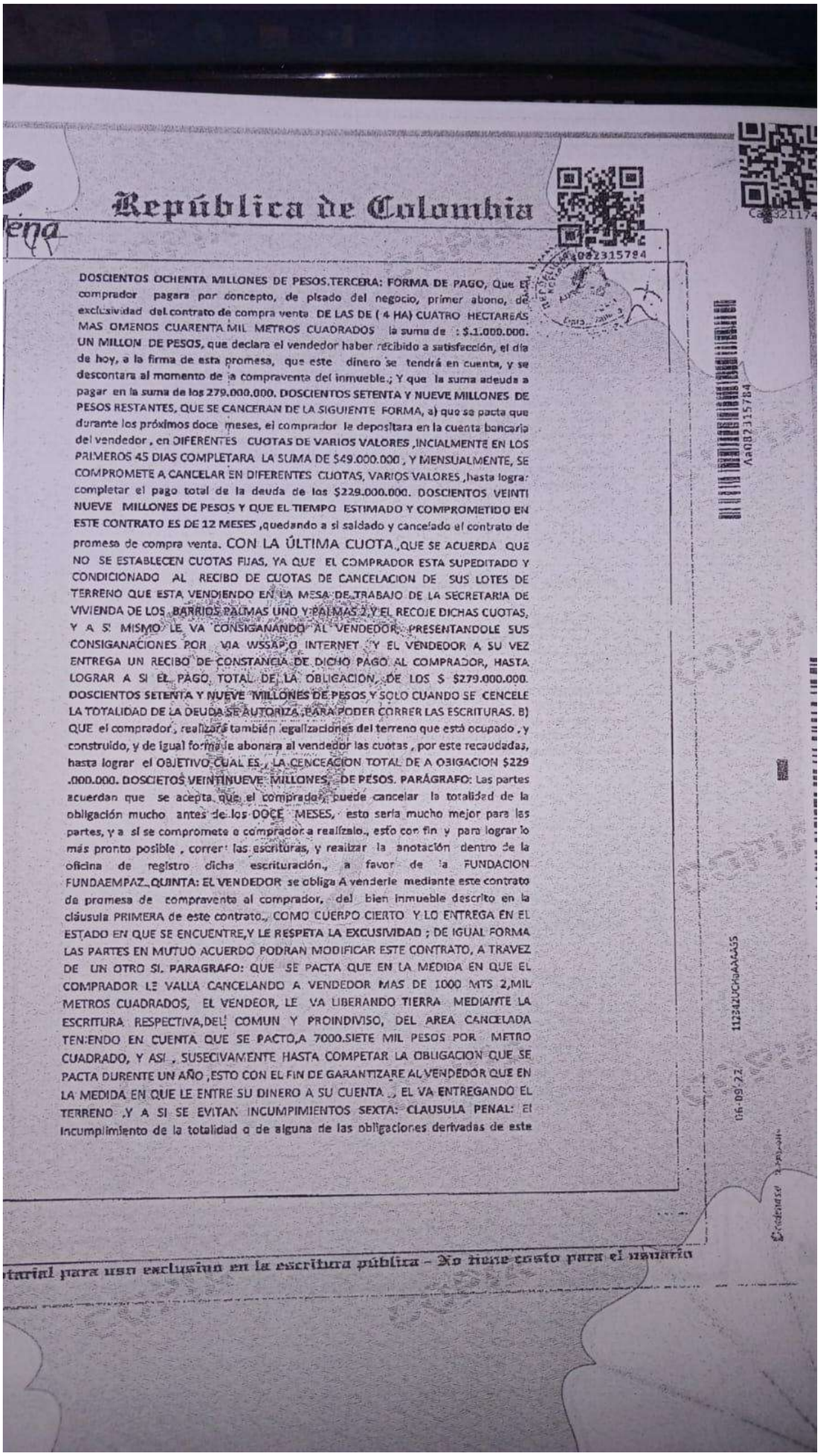

República de Colombia

DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS.TERCERA: FORMA DE PAGO, Que El comprador pagara por concepto, de pisado del negocio, primer abono, de exclusividad del contrato de compra venta DE LAS DE (4 HA) CUATRO HECTAREAS MAS OMENOS CUARENTA MIL METROS CUADRADOS la suma de : $.1.000.000. UN MILLON DE PESOS, que declara el vendedor haber recibido a satisfacción, el día de hoy, a la firma de esta promesa, que este dinero se tendrá en cuenta, y se descontara al momento de la compraventa del inmueble.; Y que la suma adeuda a pagar en la suma de los 279.000.000. DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS RESTANTES, QUE SE CANCERAN DE LA SIGUIENTE FORMA, a) que se pacta que durante los próximos doce meses, el comprador le depositara en la cuenta bancaria del vendedor , en DIFERENTES CUOTAS DE VARIOS VALORES ,INCIALMENTE EN LOS PRIMEROS 45 DIAS COMPLETARA LA SUMA DE $49.000.000 , Y MENSUALMENTE, SE COMPROMETE A CANCELAR EN DIFERENTES CUOTAS, VARIOS VALORES ,hasta lograr completar el pago total de la deuda de los $229.000.000. DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES DE PESOS Y QUE EL TIEMPO ESTIMADO Y COMPROMETIDO EN ESTE CONTRATO ES DE 12 MESES ,quedando a si saldado y cancelado el contrato de promesa de compra venta. CON LA ÚLTIMA CUOTA.,QUE SE ACUERDA QUE NO SE ESTABLECEN CUOTAS FIJAS, YA QUE EL COMPRADOR ESTA SUPEDITADO Y CONDICIONADO AL RECIBO DE CUOTAS DE CANCELACION DE SUS LOTES DE TERRENO QUE ESTA VENDIENDO EN LA MESA DE TRABAJO DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DE LOS BARRIOS PALMAS UNO Y PALMAS 2 ,Y EL RECOJE DICHAS CUOTAS, Y A SI MISMO LE VA CONSIGANANDO AL VENDEDOR, PRESENTANDOLE SUS CONSIGANACIONES POR VIA WSSAP,O INTERNET ,Y EL VENDEDOR A SU VEZ ENTREGA UN RECIBO DE CONSTANCIA DE DICHO PAGO AL COMPRADOR, HASTA LOGRAR A SI EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, DE LOS $ $279.000.000. DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS Y SOLO CUANDO SE CENCELE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA SE AUTORIZA ,PARA PODER CORRER LAS ESCRITURAS. B) QUE el comprador, realizara también egalizaciones del terreno que está ocupado , y construido, y de igual forma le abonara al vendedor las cuotas , por este recaudadas, hasta lograr el OBJETIVO CUAL ES , LA CENCEACION TOTAL DE A OBIGACION $229 .000.000. DOSCIETOS VEINTINUEVE MILLONES, DE PESOS. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que se acepta que el comprador, puede cancelar la totalidad de la obligación mucho antes de los DOCE MESES, esto sería mucho mejor para las partes, y a si se compromete o comprador a realizalo., esto con fin y para lograr lo más pronto posible , correr las escrituras, y realizar la anotación dentro de la oficina de registro dicha escrituración., a favor de la FUNDACION FUNDAEMPAZ. QUINTA: EL VENDEDOR se obliga A venderle mediante este contrato de promesa de compraventa al comprador, del bien inmueble descrito en la cláusula PRIMERA de este contrato., COMO CUERPO CIERTO Y LO ENTREGA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE,Y LE RESPETA LA EXCUSIVIDAD ; DE IGUAL FORMA LAS PARTES EN MUTUO ACUERDO PODRAN MODIFICAR ESTE CONTRATO, A TRAVEZ DE UN OTRO SI. PARAGRAFO: QUE SE PACTA QUE EN LA MEDIDA EN QUE EL COMPRADOR LE VALLA CANCELANDO A VENDEDOR MAS DE 1000 MTS 2,MIL METROS CUADRADOS, EL VENDEOR, LE VA LIBERANDO TIERRA MEDIANTE LA ESCRITURA RESPECTIVA,DEL COMUN Y PROINDIVISO, DEL AREA CANCELADA TEN:ENDO EN CUENTA QUE SE PACTO,A 7000.SIETE MIL PESOS POR METRO CUADRADO, Y ASI , SUSECIVAMENTE HASTA COMPETAR LA OBLIGACION QUE SE PACTA DURENTE UN AÑO ,ESTO CON EL FIN DE GARANTIZARE AL VENDEDOR QUE EN LA MEDIDA EN QUE LE ENTRE SU DINERO A SU CUENTA , EL VA ENTREGANDO EL TERRENO ,Y A SI SE EVITAN INCUMPIMIENTOS SEXTA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento de la totalidad o de alguna de las obligaciones derivadas de este

tarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

contrato por parte de algunas de las partes, dará el derecho a cobrarle y exigirle el pago de la suma de $:3.000.000. Tres millones de pesos, a la parte incumplida, suma que será exigible ejecutivamente desde el día siguiente del vencimiento del término pactado para el otorgamiento de la autènticación de la ESCRITURA de compraventa o del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, renunciando a los requerimientos judiciales, prejudiciales y constitución en mora, igualmente prestaran merito ejecutivo, , de acuerdo con la parte final del artículo 1594 del Código Civil. PARÁGRAFO: las partes responderán en caso de incumplimiento o retractación del negocio por la cláusula penal, más la comisión, ya que desde este momento estiman ambas partes los perjuicios que le pudieran ocasionar a la otra parte en esta suma de dinero. SEPTIMA: este contrato prestara merito ejecutivo en todos los términos legales, sin necesidad de requerimiento judicial alguno.; En constancia de lo anterior, este contrato es firmado por las partes, hoy día: 27 de abril de 2022 en Santiago de Cali.

PROMITENTE VENDEDOR

LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ.
C.C.6.182.180.
PROPIETARIO DEL INMUEBLE
M.I. 370-332905.LOTE MEDIO MUNDO.
lortiz1941@gmail.com

PROMITENTE COMPRADOR PARA LA FUNDACION FUNDAEMPAZ.

WILLIAM CARDENAS GIRALDO
C.C.79.322007- DE BOGOTA D.C.
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDAEMPAZ
siembraysalva@gmail.com
COMPRADOR

NOTARIA 22 DE CALI
FOLIO SEC
Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

10162192

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintisiete (27) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintidos (22) del Círculo de Cali, compareció: WILLAM CARDENAS GIRALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79322007 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

1qmydr5eppm5
27/04/2022 - 16:17:51

LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 6182180 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

1qmydr5eppm5
27/04/2022 - 16:19:44

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se vincula al documento de PROMESA DE COMPRAVENTA signado por el compareciente, en el que aparecen como partes LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ Y WILLIAM CARDENAS GIRALDO .

LUZ ELENA HURTADO AGUDELO

Notario Veintidos (22) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1qmydr5eppm5

Acta 1

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

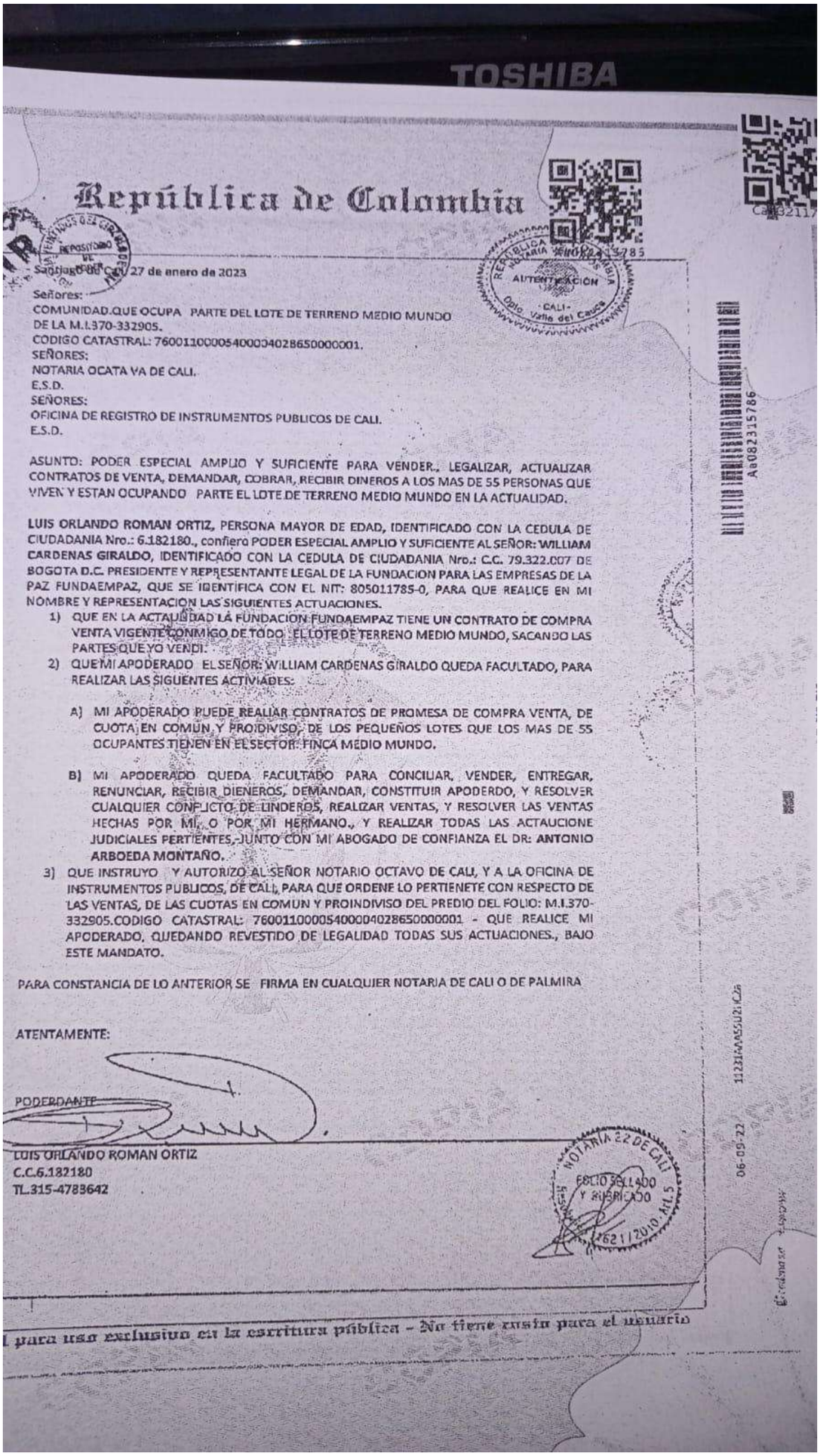

República de Colombia

Santiago de Cali, 27 de enero de 2023

Señores:
COMUNIDAD QUE OCUPA PARTE DEL LOTE DE TERRENO MEDIO MUNDO
DE LA M.I.370-332905.
CODIGO CATASTRAL: 76001100005400004028650000001.
SEÑORES:
NOTARIA OCATA VA DE CALI.
E.S.D.
SEÑORES:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.
E.S.D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA VENDER., LEGALIZAR, ACTUALIZAR CONTRATOS DE VENTA, DEMANDAR, COBRAR, RECIBIR DINEROS A LOS MAS DE 55 PERSONAS QUE VIVEN Y ESTAN OCUPANDO PARTE EL LOTE DE TERRENO MEDIO MUNDO EN LA ACTUALIDAD.

LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ, PERSONA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA Nro.: 6.182180., confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR: **WILLIAM CARDENAS GIRALDO**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA Nro.: C.C. 79.322.007 DE BOGOTA D.C. PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ, QUE SE IDENTIFICA CON EL NIT: 805011785-0, PARA QUE REALICE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION LAS SIGUIENTES ACTUACIONES.

1) QUE EN LA ACTALIDAD LA FUNDACION FUNDAEMPAZ TIENE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA VIGENTE CONMIGO DE TODO EL LOTE DE TERRENO MEDIO MUNDO, SACANDO LAS PARTES QUE YO VENDI.
2) QUE MI APODERADO EL SEÑOR: WILLIAM CARDENAS GIRALDO QUEDA FACULTADO, PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIADES:

   A) MI APODERADO PUEDE REALIAR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA VENTA, DE CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO, DE LOS PEQUEÑOS LOTES QUE LOS MAS DE 55 OCUPANTES TIENEN EN EL SECTOR: FINCA MEDIO MUNDO.

   B) MI APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CONCILIAR, VENDER, ENTREGAR, RENUNCIAR, RECIBIR DIENEROS, DEMANDAR, CONSTITUIR APODERDO, Y RESOLVER CUALQUIER CONFLICTO DE LINDEROS, REALIZAR VENTAS, Y RESOLVER LAS VENTAS HECHAS POR MI, O POR MI HERMANO., Y REALIZAR TODAS LAS ACTAUCIONE JUDICIALES PERTIENTES, JUNTO CON MI ABOGADO DE CONFIANZA EL DR: **ANTONIO ARBOEDA MONTAÑO.**
3) QUE INSTRUYO Y AUTORIZO AL SEÑOR NOTARIO OCTAVO DE CALI, Y A LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DE CALI, PARA QUE ORDENE LO PERTIENETE CON RESPECTO DE LAS VENTAS, DE LAS CUOTAS EN COMUN Y PROINDIVISO DEL PREDIO DEL FOLIO: M.I.370-332905.CODIGO CATASTRAL: 76001100005400004028650000001 - QUE REALICE MI APODERADO, QUEDANDO REVESTIDO DE LEGALIDAD TODAS SUS ACTUACIONES., BAJO ESTE MANDATO.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN CUALQUIER NOTARIA DE CALI O DE PALMIRA

ATENTAMENTE:

PODERDANTE

LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ
C.C.6.182180
TL.315-4783642

NOTARIA 22 DE CALI
FOLIO SELLADO
Y AUTENTICADO
1621/2010 AIL 5

para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ACEPTO:

WILLIAM CARDENAS GIRALDO.
C.C. 79.322.007 DE BOGOTA D.C
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ
FUNDAEMPAZ
NIT: 805011785-0,
DIRECCION: CARRERA 3 Nro. 11-32 oficina 805 edificio ZACUR CALI.
TL: 311.6712013- 3146033219-

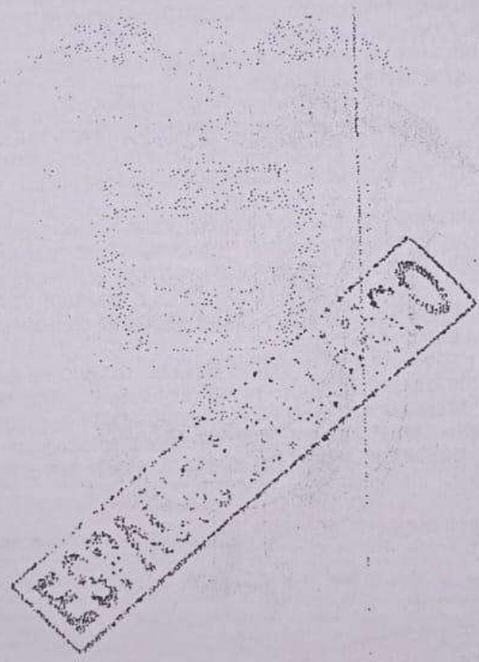

utarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuar

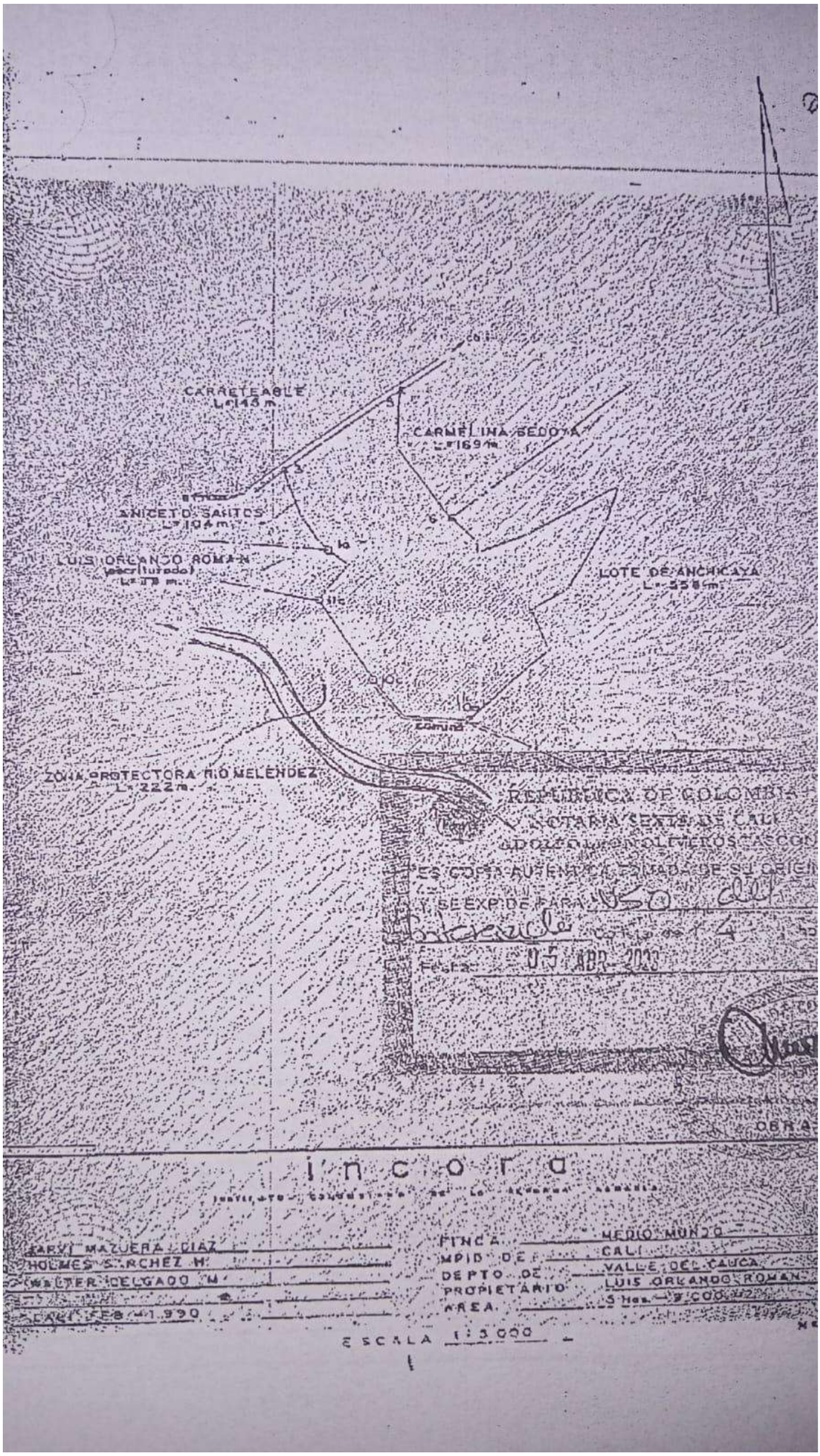
CARRETEABLE
L=143 m.
CARMELINA SEDOTA
L=169 m.
ANICETO SANTOS
L=104 m.
LUIS ORLANDO ROMAN
(escriturado)
L=178 m.
LOTE DE ANCHICAYA
L=358 m.
camino
ZONA PROTECTORA RIO MELENDEZ
L=222 m.
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ES COPIA AUTENTICA TOMADA DE SU ORIGI
Y SE EXPIDE PARA
Folios
05 ABR 2010
OBRA
INCORA
FINCA MEDIO MUNDO
MPIO DE CALI
DEPTO DE VALLE DEL CAUCA
PROPIETARIO LUIS ORLANDO ROMAN
AREA 5 Has 9 COD
CALI FEB 1990
ESCALA 1:5000

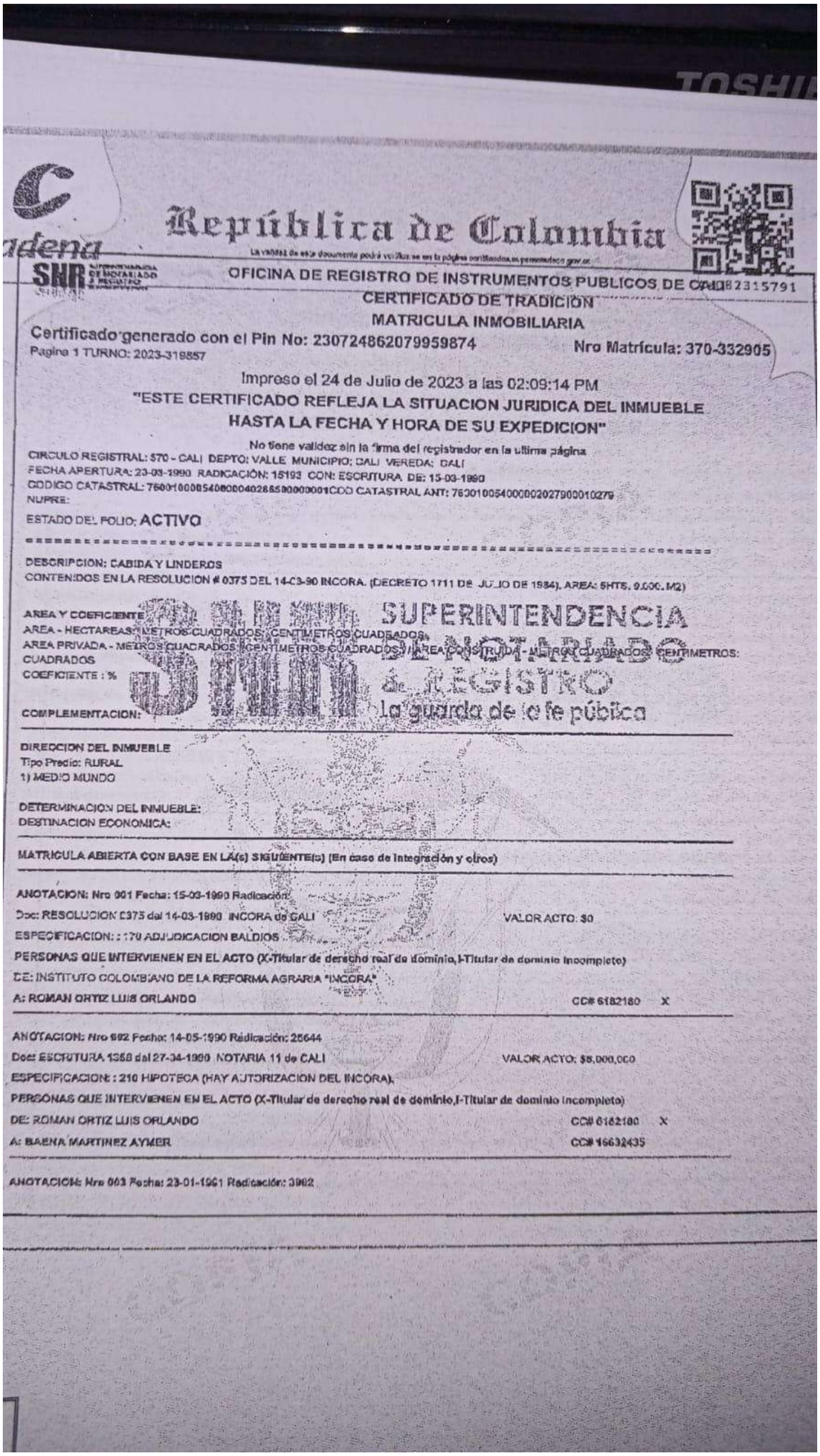

República de Colombia

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI 2315791

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230724862079959874 Nro Matrícula: 370-332905

Pagina 1 TURNO: 2023-319857

Impreso el 24 de Julio de 2023 a las 02:09:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 23-03-1990 RADICACIÓN: 15193 CON: ESCRITURA DE: 15-03-1990

CODIGO CATASTRAL: 760010000540000040285500000001 COD CATASTRAL ANT: 76301005400000202790001027 9

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA RESOLUCION # 0375 DEL 14-03-90 INCORA. (DECRETO 1711 DE JULIO DE 1984). AREA: 5HTS, 9.000. M2)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) MEDIO MUNDO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-03-1990 Radicación:

Doc: RESOLUCION 0375 del 14-03-1990 INCORA de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 170 ADJUDICACION BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA "INCORA"

A: ROMAN ORTIZ LUIS ORLANDO CC# 6182180 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-05-1990 Radicación: 25644

Doc: ESCRITURA 1358 del 27-04-1990 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $8,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA (HAY AUTORIZACION DEL INCORA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMAN ORTIZ LUIS ORLANDO CC# 6182180 X

A: BAENA MARTINEZ AYMER CC# 16632435

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-01-1991 Radicación: 3902

La validez de este documento puede verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230724862079959874 **Nro Matrícula: 370-332905**

Página 2 TURNO: 2023-319857

Impreso el 24 de Julio de 2023 a las 02:09:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 0039 del 15-01-1991 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO PROCESO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAENA MARTINEZ AYMER CC# 16632435

A: ROMAN ORTIZ LUIS ORLANDO CC# 6182180 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-08-1991 Radicación: 51487

Doc: OFICIO 0930 del 24-07-1991 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS SEGUN ESTE OFICIO EL INMUEBLE CONTINUA EMBARGADO A ORDENES DEL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE PROGEN LTDA. CONTRA LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAENA MARTINEZ AYMER

A: ROMAN ORTIZ LUIS ORLANDO CC# 6182180 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-08-1991 Radicación: 51488

Doc: ESCRITURA 2932 del 05-08-1991 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: $8,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESC. #1358 (ORDEN DEL JUZGADO 7 CIVIL CTO. CALI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAENA MARTINEZ AYMER CC# 16632435

A: ROMAN ORTIZ LUIS ORLANDO CC# 6182180

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-04-1992 Radicación:

Doc: OFICIO 345 del 03-04-1992 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROGEN LTDA.

A: ROMAN ORTIZ LUIS ORLANDO CC# 6182180

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-04-1992 Radicación: 28657

Doc: OFICIO 398 del 23-04-1992 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION OFICIO #345 DE 03-04-92 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE LA CANCELACION SE REFIERE AL EMBARGO DE REMANENTES COMUNICADO POR EL JDO. 15 CIVIL MPAL. DE CALI, EL CUAL FIGURABA VIGENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública
el notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuar

República de Colombia

La validez de este documento podrá validarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI 2315792

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230724862079959874 Nro Matrícula: 370-332905

Pagina 3 TURNO: 2023-319857

Impreso el 24 de Julio de 2023 a las 02:09:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PROGEN LTDA.

A: ROMAN LUIS ORLANDO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-04-1992 Radicación: 26561

Doc: ESCRITURA 3323 del 15-07-1991 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 998 VENTA PARCIAL LOTE AREA 7.600 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMAN ORTIZ LUIS ORLANDO CC# 6182180 X

A: MEJIA JAIMEZ GIOVANNY

A: MEJIA JAIMEZ LUIS FERNANDO

A: MEJIA MURILLO JUAN MANUEL CC# 6052640

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-07-1992 Radicación: 32612

Doc: ESCRITURA 4287 del 30-06-1992 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL LOTE AREA 9.400 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMAN ORTIZ LUIS ORLANDO CC# 6182180 X

A: MALES MANZANO RAUL CC# 6083508

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-05-1995 Radicación: 1995-36795

Doc: ESCRITURA 573 del 25-04-1995 NOTARIA 18 DE de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA LOTE DE TERRENO CON AREA DE:45.000M2.DETERMINADO POR SUS LINDEROS ESPECIALES.BOLETA FISCAL#: 05105866.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMAN ORTIZ LUIS ORLANDO CC# 6182180 X

A: COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO LTDA. "CUPOCREDITO"

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-11-1997 Radicación: 1997-99150

Doc: OFICIO 1734 del 30-09-1997 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MCPAL de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO (MEDIDA CAUTELAR 4 COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCIO UCONAL

A: ROMAN ORTIZ LUIS ORLANDO CC# 6182180 X

A: VALENCIA JOSE RAUL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-09-1998 Radicación: 1998-71712

Doc: OFICIO 2632 del 21-05-1998 JDO.2 C. DEL CTO. DE de CALI VALOR ACTO: $

---

notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

rtificado generado con el Pin No: 230724862079959874 **Nro Matrícula: 370-332905**

ina 4 TURNO: 2023-319857

Impreso el 24 de Julio de 2023 a las 02:09:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela anotación No: 1*

PECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 558 DEL C.P.C.

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ROMAN ORTIZ LUIS ORLANDO CC# 6182180 X

VALENCIA JOSE RAUL

OTACION: Nro 013 Fecha: 11-09-1998 Radicación: 1998-71712

: OFICIO 2632 del 31-08-1998 JDO.2 C. DEL CTO. DE de CALI VALOR ACTO: $

PECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO MEDIDA CAUTELAR / COLUMNA

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO Y CUPOCREDITO

ROMAN ORTIZ LUIS ORLANDO CC# 6182180 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guardia de la fe pública

---

OTACION: Nro 014 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-8314

: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: $

PECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL AN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

OTACION: Nro 015 Fecha: 16-11-2010 Radicación: 2010-103443

: OFICIO 2913 de 17-11-2010 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

PECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO.OFICIO 2632/98

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO CUPOCREDITO

ROMAN ORTIZ LUIS ORLANDO CC# 6182180

OTACION: Nro 016 Fecha: 16-11-2010 Radicación: 2010-103443

: OFICIO 2913 del 17-11-2010 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $

PECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL POR REMANENTES

ITIDO POR EL JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: OROZCO HECTOR

ROMAN ORTIZ LUIS ORLANDO CC# 6182180

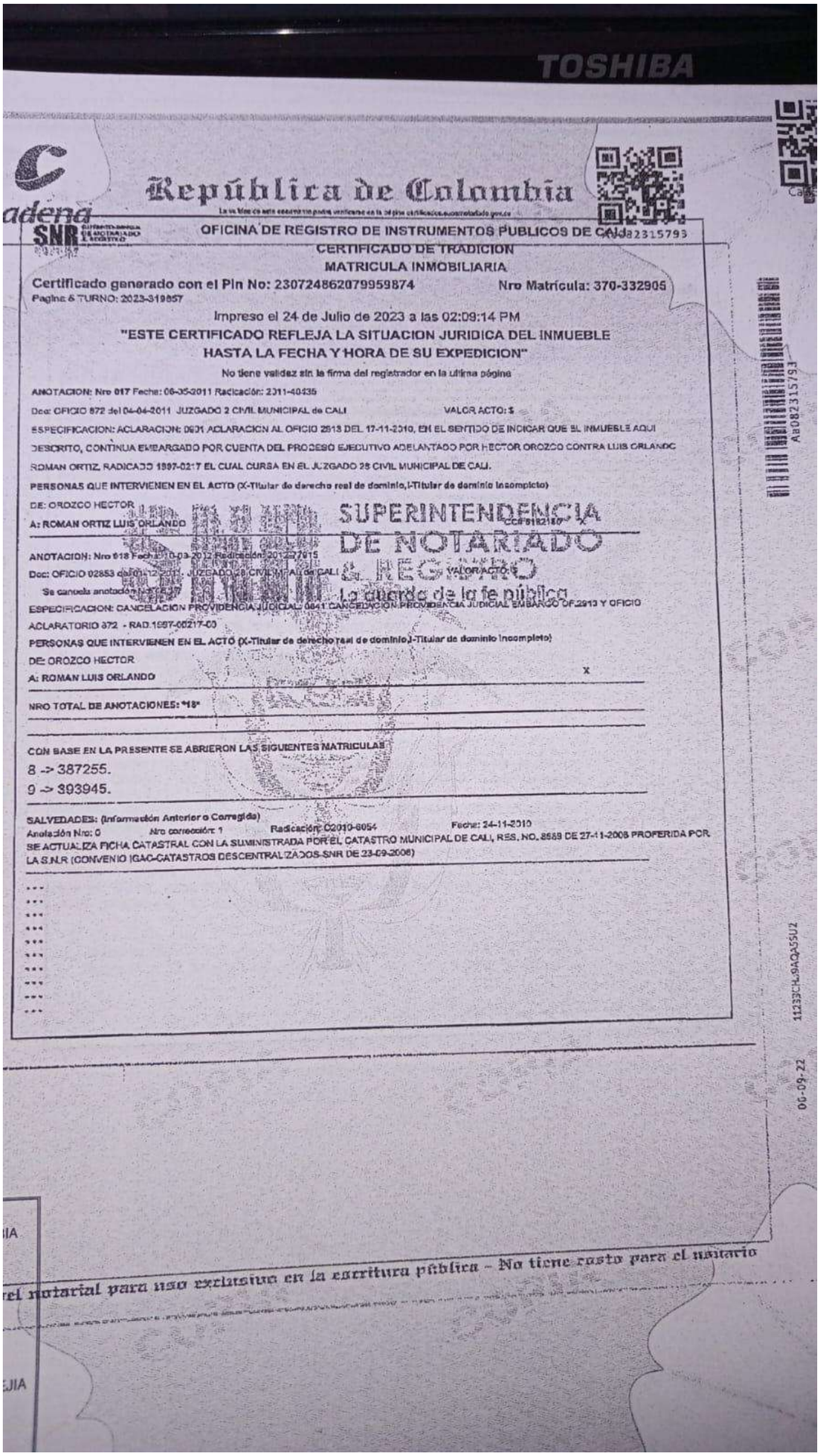

República de Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230724862079959874 Nro Matrícula: 370-332905

Pagina 6 TURNO: 2023-319857

Impreso el 24 de Julio de 2023 a las 02:09:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 06-35-2011 Radicación: 2011-40435

Doc: OFICIO 872 del 04-04-2011 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0601 ACLARACION AL OFICIO 2513 DEL 17-11-2010, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL INMUEBLE AQUI DESCRITO, CONTINUA EMBARGADO POR CUENTA DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR HECTOR OROZCO CONTRA LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ, RADICADO 1997-0217 EL CUAL CURSA EN EL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO HECTOR

A: ROMAN ORTIZ LUIS ORLANDO X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-03-2012 Radicación: 2012-7915

Doc: OFICIO 02853 del 01-12-2011 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OF.2913 Y OFICIO ACLARATORIO 872 - RAD.1997-00217-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO HECTOR

A: ROMAN LUIS ORLANDO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

8 -> 387255.

9 -> 393945.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

***

***

***

***

***

***

***

***

***

***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Uso notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SHR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230724862079959874 **Nro Matricula: 370-332905**

Pagina 6 TURNO: 2023-319857

Impreso el 24 de Julio de 2023 a las 02:09:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech
TURNO: 2023-319857 **FECHA: 24-07-2023**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el

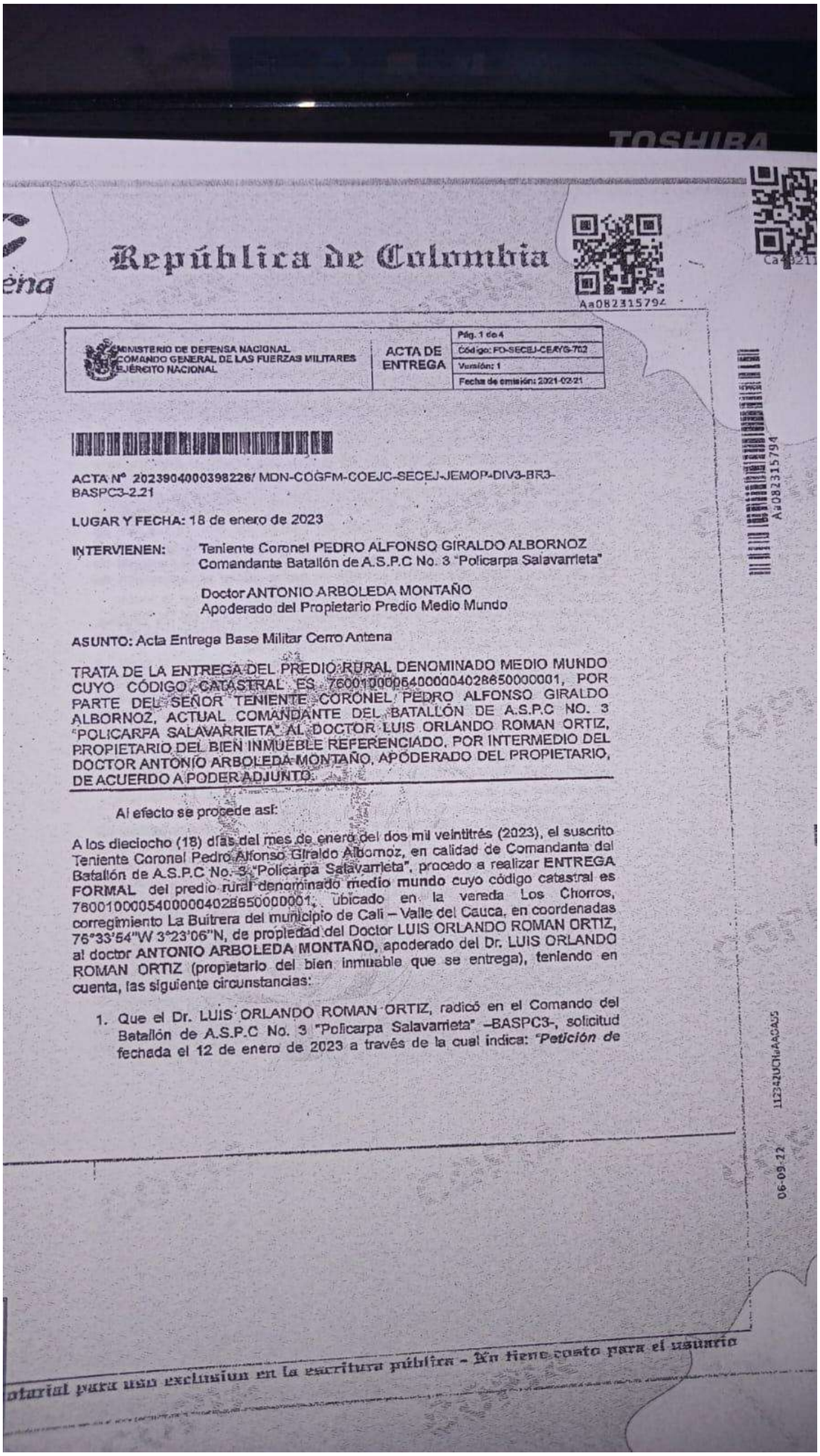

República de Colombia

Aa082315794

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE ENTREGA	Pág. 1 de 4 Código: FO-SECEJ-CEAYG-702 Versión: 1 Fecha de emisión: 2021-02-21

ACTA N° 20239040000398226/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV3-BR3-BASPC3-2.21

LUGAR Y FECHA: 18 de enero de 2023

INTERVIENEN: Teniente Coronel PEDRO ALFONSO GIRALDO ALBORNOZ
Comandante Batallón de A.S.P.C No. 3 "Policarpa Salavarrieta"

Doctor ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO
Apoderado del Propietario Predio Medio Mundo

ASUNTO: Acta Entrega Base Militar Cerro Antena

TRATA DE LA ENTREGA DEL PREDIO RURAL DENOMINADO MEDIO MUNDO CUYO CÓDIGO CATASTRAL ES 76001000054000004028650000001, POR PARTE DEL SEÑOR TENIENTE CORONEL PEDRO ALFONSO GIRALDO ALBORNOZ, ACTUAL COMANDANTE DEL BATALLÓN DE A.S.P.C NO. 3 "POLICARPA SALAVARRIETA" AL DOCTOR LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ, PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE REFERENCIADO, POR INTERMEDIO DEL DOCTOR ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO, APODERADO DEL PROPIETARIO, DE ACUERDO A PODER ADJUNTO.

Al efecto se procede así:

A los dieciocho (18) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023), el suscrito Teniente Coronel Pedro Alfonso Giraldo Albornoz, en calidad de Comandante del Batallón de A.S.P.C No. 3 "Policarpa Salavarrieta", procedo a realizar **ENTREGA FORMAL** del predio rural denominado **medio mundo** cuyo código catastral es 76001000054000004028650000001, ubicado en la vereda Los Chorros, corregimiento La Buitrera del municipio de Cali – Valle del Cauca, en coordenadas 76°33'54"W 3°23'06"N, de propiedad del Doctor LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ, al doctor **ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO**, apoderado del Dr. LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ (propietario del bien inmueble que se entrega), teniendo en cuenta, las siguiente circunstancias:

1. Que el Dr. LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ, radicó en el Comando del Batallón de A.S.P.C No. 3 "Policarpa Salavarrieta" –BASPC3-, solicitud fechada el 12 de enero de 2023 a través de la cual indica: *"Petición de*

otarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ACTA N° 20239040000398226/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV3-BR3-BASPC3-2.21

solicitud de devolución del lote de terreno de propiedad del Dr. Luis Orlando Román Ortiz, que lote de terrero que ocupó el Ejército es y hace parte del lote de terreno de mayor extensión de las 40000 M2. Que extiendo la AUTORIZACIÓN, para que el día miércoles 19 del año 2023, le sea entregado el lote de terreno, al señor William Cárdenas Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.322.007 de Bogotá D.C., autenticado en la notaria 22 del círculo de Cali, para lo cual he designado al Dr. Antonio Arboleda Montaño, mi abogado de confianza para que realice entrega de forma oficial al comprador, tal como se encuentre.

Adjunta certificado de tradición, escritura pública, copia de las cédulas, contrato de compraventa, NIT de la fundación Fundaempaz, certificado cámara de comercio de la Fundación FUNDAEMPAZ.

2. Con ocasión de lo anterior, el suscrito Comandante del Batallón de A.S.P.C No. 3 "Policarpa Salavarrieta"-BASPC3-, determina que efectiva esta unidad militar con autorización del Doctor LUIS ORLANDO ROMAN ORTÍZ, se encontraba ocupando el predio medio mundo ubicado en coordenadas 76°33'54"W 3°23'06"N, toda vez que se encontraba instalado un núcleo de seguridad denominado "cerro antena", desde la cual se cumplía con funciones de seguridad y control militar del Cantón Militar Pichincha y sus alrededores.

3. Atendiendo que verificados los archivos vigentes y de años anteriores del Batallón de A.S.P.C No. 3 "Policarpa Salavarrieta" –BASPC3- no se encontraron documentos que permitan inferir que el predio medio mundo, sobre el cual ha estado instalado el núcleo de seguridad denominado "cerro antena", sea de propiedad del Ministerio de Defensa o que esta unidad sea poseedor del bien inmueble bajo la modalidad de contrato de arrendamiento o comodato.
Aunado a lo anterior, se tiene que el Cabo Primero MORERA CRISTIAN, Suboficial Finca Raíz BASPC 3, señala que en aras de gestionar el saneamiento de la ocupación del predio medio mundo, donde se encuentra ubicado el núcleo de seguridad denominado "cerro antena" del Batallón de A.S.P.C No. 3, determinó inicialmente que al parecer el bien inmueble era propiedad de la empresa Electronic Security Systems Ltda e intentó comunicarse con los propietarios, finalmente lo logro y obtuvo como respuesta que no tenían relación con el predio.

TA N° 20239040000398226/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV3-BR3-BASPC3-2.21

4. De acuerdo al documento suscrito por el propietario del inmueble y estableciéndose comunicación con él, se determina que desde hace varios años, él autorizó a miembros del Ejército Nacional, el terreno denominado medio mundo para instalaciones militares, de ahí que manifieste en su petición la frase ***"extiendo autorización para el día miércoles 19 de 2023"***

5. Verificados los documentos anexos, los cuales se presumen legales, especialmente el certificado de tradición y la escritura de protocolización, se determina que el predio ubicado en coordenadas 76°33'54"W 3°23'08"N sobre el cual han permanecido personal militar orgánico del Batallón de A.S.P. C No. 3 "Policarpa Salavarrieta" –BASPC 3-, es propiedad del señor LUIS ORLANDO ROMAN ORTÍZ.

6. Visto lo anterior, el suscrito Comandante del Batallón de A.S.P.C No. 3 "Policarpa Salavarrieta" –BASPC3-, dispuso que se procediera a desmotar absolutamente todo lo que correspondía a las instalaciones del núcleo de seguridad denominado "cerro antena" y ordena la salida de todo el personal militar del lugar.

7. Así las cosas, el predio Medio Mundo se entrega a su legal propietario, libre de cualquier clase de elemento que pueda catalogarse como: armamento, explosivos, intendencia y/o cualquier material que esté asociado, pertenezca o sea elaborado por el Ejército Nacional. Así mismo, se deja constancia que el terreno que se entrega se encuentra en buenas condiciones; situación esta que es constatada por el Dr. ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO, apoderado del propietario Dr. LUIS ORLANDO ROMAN ORTÍZ, quien no ha expresado objeciones algunas.

8. El propietario del inmueble medio mundo, a través de su apoderado, confirma que el predio estaba siendo utilizado por miembros del Ejército Nacional – Batallón de A.S.P.C No. 3 "Policarpa Salavarrieta", con ***su conocimiento, aprobación y autorización;*** en consecuencia, ***no está interesado y se compromete a no interponer ningún tipo de queja, denuncia, demanda o iniciar procedimientos legales de cualquier índole*** relacionada con la ocupación del predio medio mundo, contra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Batallón de A.S.P.C No. 3 "Policarpa Salavarrieta" –BASPC3.

TA N° 20239040000398226/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV3-BR3-BASPC3-2.21

9. Finalmente, el Dr. Antonio Arboleda Montaño, en representación del Dr. Luis Orlando Roman Ortiz (propietario del bien inmueble que se entrega), manifiesta que, a partir de la entrega, su poderdante como dueño del terreno denominado ***medio mundo,*** asume todo lo concerniente a la seguridad del terreno.

ANEXOS

- Solicitud suscrita por el Dr. Luis Orlando Román Ortiz
- Poder conferido al Dr. Antonio Arboleda Montaño
- Copias cédula de ciudadanía de los señores Luis Orlando Román Ortiz y Antonio Arboleda Montaño.
- Certificado de tradición
- Copia escritura pública
- Copia resolución No. 0375 del 14 de marzo de 1990 que trata de la adjudicación de predio por parte del Instituto Colombiano de la Reforma agraria –INCODER-
- Registro fotográfico del bien inmueble y entrega

lo siendo otro el motivo de la presente, se deja constancia que el Doctor NTONIO ARBOLEDA MONTAÑO, en representación del Doctor. LUIS ORLANDO OMAN ORTÍZ manifiesta **RECIBIR A SATISFACCIÓN** el predio rural enominado **medio mundo** cuyo código catastral es 6001000054000004028650000001, ubicado en la vereda Los Chorros, orregimiento La Buitrera del municipio de Cali – Valle del Cauca, en coordenadas 6°33'54"W 3°23'06"N y, se firma por quienes han intervenido, así:

Doctor **ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO**
Apoderado
(Quien recibe)

Teniente Coronel **PEDRO ALFONSO GIRALDO ALBORNOZ**
Comandante Batallón de A.S.P.C No. 3 "Policarpa Salavarrieta"
(Quien entrega)

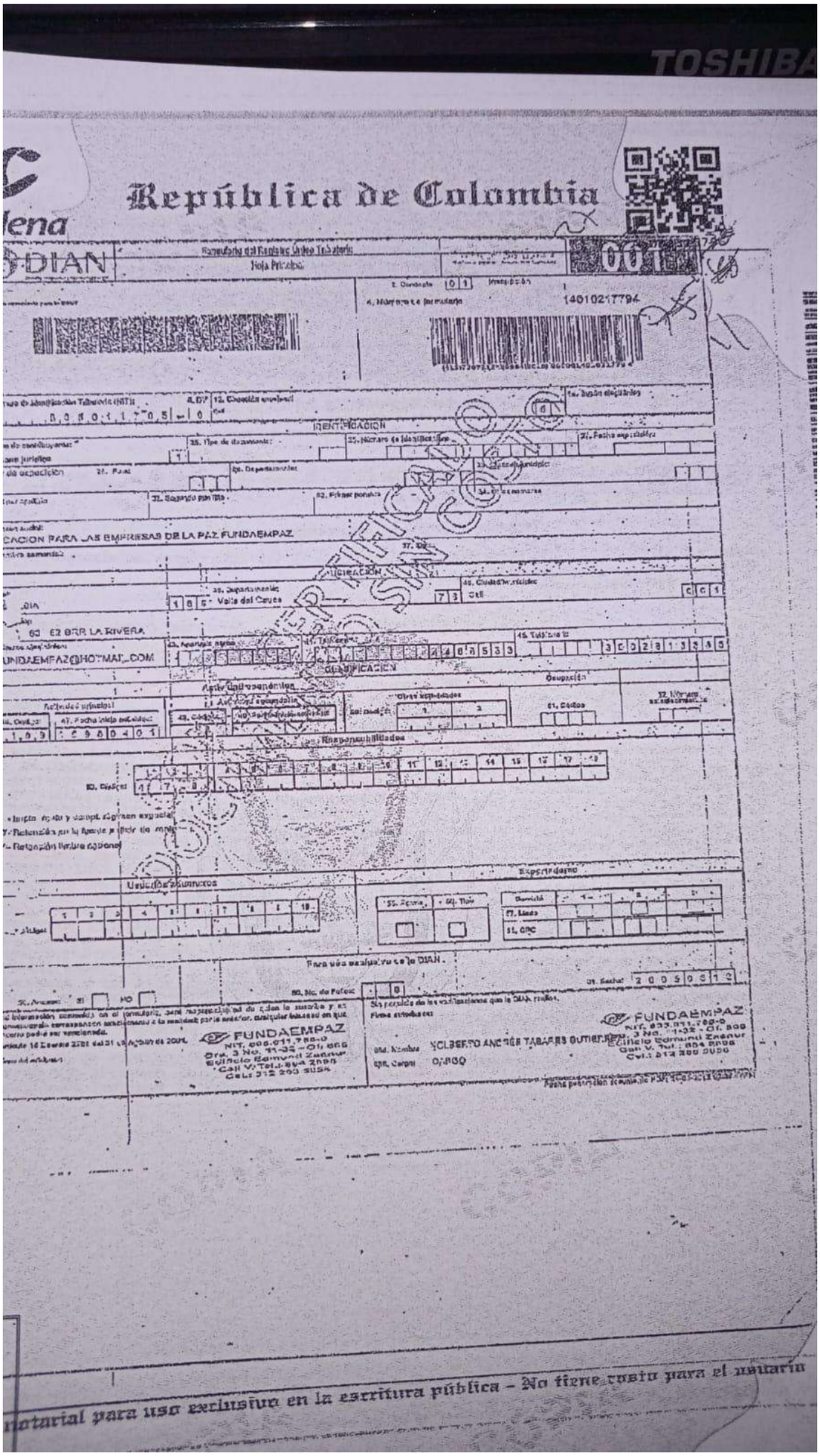
República de Colombia
DIAN
Hoja Principal
001
14010217794
FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ
Valle del Cauca
CR 62 62 ORR LA RIVERA
FUNDAEMPAZ@HOTMAIL.COM
FUNDAEMPAZ
NIT. 805.011.788-0
Dra. 3 No. 11-32 - Of. 806
Edificio Edmundo Zadnur
Cali V. Tel.: 884 2008
Cel.: 312 200 3050
Para uso exclusivo de la DIAN.
Firma autorizada en
Nombre
Cargo
COPIA SIN COSTO
Notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

DVANCED AUDIO

Santiago de Cali, 27 de enero de 2023

Señores:
COMUNIDAD.QUE OCUPA PARTE DEL LOTE DE TERRENO MEDIO MUNDO
DE LA M.I.370-332905.
CODIGO CATASTRAL: 760011000054000040286500000001.
SEÑORES:
NOTARIA OCATA VA DE CALI.
E.S.D.
SEÑORES:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.
E.S.D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA VENDER., LEGALIZAR, ACTUALIZAR CONTRATOS DE VENTA, DEMANDAR, COBRAR, RECIBIR DINEROS A LOS MAS DE 55 PERSONAS QUE VIVEN Y ESTAN OCUPANDO PARTE EL LOTE DE TERRENO MEDIO MUNDO EN LA ACTUALIDAD.

LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ, PERSONA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA Nro.: 6.182180., confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR: **WILLIAM CARDENAS GIRALDO,** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA Nro.: C.C. 79.322.007 DE BOGOTA D.C. PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ, QUE SE IDENTIFICA CON EL NIT: 805011785-0, PARA QUE REALICE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION LAS SIGUIENTES ACTUACIONES.

1) QUE EN LA ACTAULIDAD LA FUNDACION FUNDAEMPAZ TIENE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA VIGENTE CONMIGO DE TODO EL LOTE DE TERRENO MEDIO MUNDO, SACANDO LAS PARTES QUE YO VENDI.
2) QUE MI APODERADO EL SEÑOR: WILLIAM CARDENAS GIRALDO QUEDA FACULTADO, PARA REALIZAR LAS SIGUENTES ACTIVIADES:

   A) MI APODERADO PUEDE REALIAR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA VENTA, DE CUOTA EN COMUN Y PROIDIVISO, DE LOS PEQUEÑOS LOTES QUE LOS MAS DE 55 OCUPANTES TIENEN EN EL SECTOR. FINCA MEDIO MUNDO.

   B) MI APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CONCILIAR, VENDER, ENTREGAR, RENUNCIAR, RECIBIR DIENEROS, DEMANDAR, CONSTITUIR APODERDO, Y RESOLVER CUALQUIER CONFLICTO DE LINDEROS, REALIZAR VENTAS, Y RESOLVER LAS VENTAS HECHAS POR MI, O POR MI HERMANO., Y REALIZAR TODAS LAS ACTAUCIONE JUDICIALES PERTIENTES, JUNTO CON MI ABOGADO DE CONFIANZA EL DR: **ANTONIO ARBOEDA MONTAÑO.**
3) QUE INSTRUYO Y AUTORIZO AL SEÑOR NOTARIO OCTAVO DE CALI, Y A LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DE CALI, PARA QUE ORDENE LO PERTIENETE CON RESPECTO DE LAS VENTAS, DE LAS CUOTAS EN COMUN Y PROINDIVISO DEL PREDIO DEL FOLIO: M.I.370-332905.CODIGO CATASTRAL: 760011000054000040286500000001 - QUE REALICE MI APODERADO, QUEDANDO REVESTIDO DE LEGALIDAD TODAS SUS ACTUACIONES., BAJO ESTE MANDATO.

RA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN CUALQUIER NOTARIA DE CALI O DE PALMIRA

ENTAMENTE:
BIA

DERDANTE:

LUIS ORLANDO ROMAN ORTIZ
6.182180
15-4783642

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA VEINTIDOS AUTENTICACIÓN CALI Dpto. Valle del Cauca

NOTARIA 22 DE CALI FOLIO SELLADO Y RUBRICADO

ACEPTO:

WILLIAM CARDENAS GIRALDO.
C.C. 79.322.007 DE BOGOTA D.C
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ
NIT: 805011785-0,
DIRECCION: CARRERA 3 Nro. 11-32 oficina 805 edificio ZACUR CALI.
TL: 311.6712013- 3146033219-

QUE ADICINO PRUEBAS QUE CONTRADICEN A LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL ESTUDIO OJURIDICO DEL AÑO 2019, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE,**, QUE EN EL PUNTO 1O DICE PRESUNTAMENTE FALSAMENTE LA FUNCIONARIA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DE CALI, CUANDO AFIRMA LO SIGUIENTE:**

> ***10) QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE EL AREA DISPONIBLE EN METROS, CUADRADOS, PARA LA MATRICULA INMOBIIAIRIA NRO: 370-254418, DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O PAMPAS DE LA PEDREGOSA, , ES DE 1.552.955.08M2, APROXIMADAMENTE, PARA LA MATRICULA INMOBILIARIA :370.253074, CAÑAVERALEJO LA CURTIEMBRE, ES DE 1.924.978.02, , ESTO TENIENDO ENCUENTA TODA LA SUMATORIA DE TODOS LOS TOTALES DE EN VENTAS, PARCIALES; DONACIONES, CESIONES, TRANFERENCIAS, Y ADJUDICACIONES, IBIDEM***

(ADICIONO PRUEBAS DEL OFICIO DE STUDIO JURIDICO DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418, CERRADO,Y EL FOLI: 370.253074, ACTIVO PERO BLOQUEADO,EN LA ACTUALIDAD,, EN VARIOS FOLIOS Y LAS ESCRITURAS,)

QUE SE ADICIONA LA PREUBA DEL CERTIFIADO DE LA CAMARA DE COMERCIO, DE LA EMPRESA. FE Y ALEGRIA COLOMBIA, CON NIT: 860-031.909.-2. CON LA SIGLA "FE Y ALEGRIA, EMPRESA A LA CUAL , SE LE ADJUDICO DOBLEMENTE LOS EJIDOS DEL LOTE LOMASALTAS DE MELENDEZNORTE MEDIANTE LAS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, ASI ESTA PROBADO EN LAS ANOTACIONES DE LA 16 A LA ANOTACION 20 DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS DE INVICALI: NRO 370-254418, CERRADO Y EN EL FOLIO 370-253074 ACTIVO.ESCRITURAS QUE ESTAN DENTRO DE LACOMPLEMTACION DEL FOLIO DE M.I. 370-55138 ACTIVO DE FE Y AELGRIA, Y ASI ES COMO SE PIERDEN LOS EJIDOS DEL MUNICIPIO DE CALI.

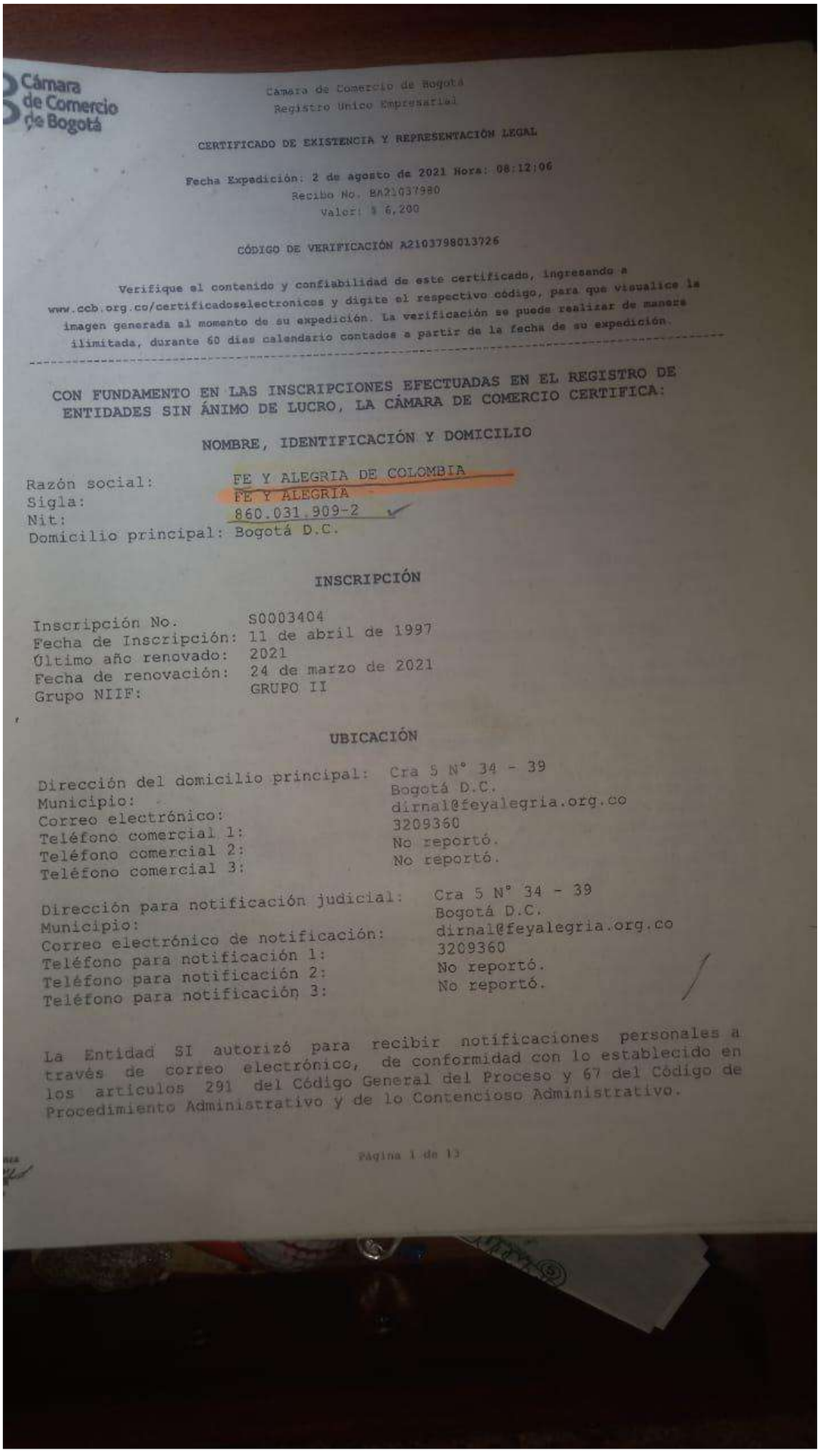

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 08:12:06
Recibo No. BA21037980
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2103798013726

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
Sigla: FE Y ALEGRIA
Nit: 860.031.909-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0003404
Fecha de Inscripción: 11 de abril de 1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 5 N° 34 - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dirnal@feyalegria.org.co
Teléfono comercial 1: 3209360
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 5 N° 34 - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dirnal@feyalegria.org.co
Teléfono para notificación 1: 3209360
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página 1 de 13

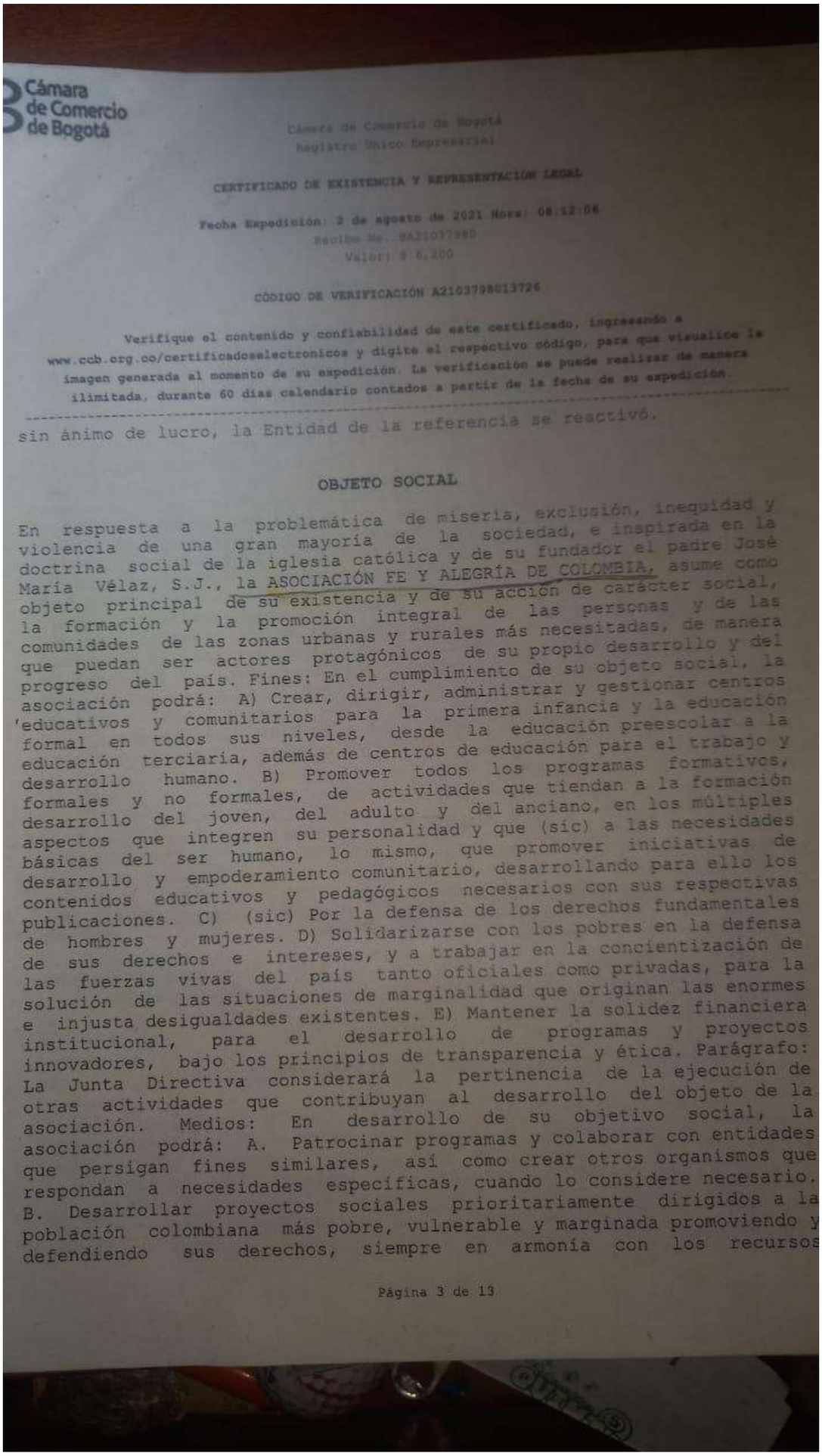

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 08:12:06
Recibo No. AA21037980
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2103798013726

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sin ánimo de lucro, la Entidad de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

En respuesta a la problemática de miseria, exclusión, inequidad y violencia de una gran mayoría de la sociedad, e inspirada en la doctrina social de la iglesia católica y de su fundador el padre José María Vélaz, S.J., la ASOCIACIÓN FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA, asume como objeto principal de su existencia y de su acción de carácter social, la formación y la promoción integral de las personas y de las comunidades de las zonas urbanas y rurales más necesitadas, de manera que puedan ser actores protagónicos de su propio desarrollo y del progreso del país. Fines: En el cumplimiento de su objeto social, la asociación podrá: A) Crear, dirigir, administrar y gestionar centros educativos y comunitarios para la primera infancia y la educación formal en todos sus niveles, desde la educación preescolar a la educación terciaria, además de centros de educación para el trabajo y desarrollo humano. B) Promover todos los programas formativos, formales y no formales, de actividades que tiendan a la formación desarrollo del joven, del adulto y del anciano, en los múltiples aspectos que integren su personalidad y que (sic) a las necesidades básicas del ser humano, lo mismo, que promover iniciativas de desarrollo y empoderamiento comunitario, desarrollando para ello los contenidos educativos y pedagógicos necesarios con sus respectivas publicaciones. C) (sic) Por la defensa de los derechos fundamentales de hombres y mujeres. D) Solidarizarse con los pobres en la defensa de sus derechos e intereses, y a trabajar en la concientización de las fuerzas vivas del país tanto oficiales como privadas, para la solución de las situaciones de marginalidad que originan las enormes e injusta desigualdades existentes. E) Mantener la solidez financiera institucional, para el desarrollo de programas y proyectos innovadores, bajo los principios de transparencia y ética. Parágrafo: La Junta Directiva considerará la pertinencia de la ejecución de otras actividades que contribuyan al desarrollo del objeto de la asociación. Medios: En desarrollo de su objetivo social, la asociación podrá: A. Patrocinar programas y colaborar con entidades que persigan fines similares, así como crear otros organismos que respondan a necesidades específicas, cuando lo considere necesario. B. Desarrollar proyectos sociales prioritariamente dirigidos a la población colombiana más pobre, vulnerable y marginada promoviendo y defendiendo sus derechos, siempre en armonía con los recursos

Página 3 de 13

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 08:12:06
Recibo No. BA21037980
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2103798013726

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

naturales y el respeto al medio ambiente. A. Patrocinar programas y colaborar con entidades que persigan fines similares, así como crear otros organismos que respondan a necesidades específicas, cuando lo considere necesario. B. Desarrollar proyectos sociales prioritariamente dirigidos a la población colombiana más pobre, vulnerable y marginada promoviendo y defendiendo sus derechos, siempre en armonía con los recursos naturales y el respeto al medio ambiente. E. Organizar, promover, formar y financiar entidades jurídicas que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar las actividades de la asociación dentro o fuera del país, así como participar en ellas. F. Aportar bienes a otra u otras personas jurídicas con el fin de complementar el mejor desarrollo de su objetivo. G. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros. H. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos y operaciones civiles o comerciales y, en general, todo acto o contrato que sea necesario para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstas en estos estatutos.

PATRIMONIO

$ 92.736.815.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La suprema autoridad al interior de la asociación es el Director Nacional, quien será el representante legal de la asociación para todos los efectos legales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Director Nacional es el representante legal de la Asociación, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con la gestión ordinaria de la Asociación. En especial, el Director Nacional tendrá las siguientes funciones: A) Dirigir y administrar la Asociación, acatando lo estipulado por los estatutos de la entidad, las decisiones, orientaciones y políticas de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 08:12:06
Recibo No. BA21037980
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2103798013726

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. B) Actuar como representante legal de la Asociación y autorizar con su firma la compra y venta de bienes inmuebles, los convenios, contratos y actos que comprometan a la Asociación y las demás obligaciones institucionales. C) Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la Asociación con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas, que obliguen a la Asociación sin límite de cuantía, salvo las restricciones que le imponga la Junta Directiva Nacional. D) Presentar a la Junta Directiva Nacional anualmente, el informe de gestión, los estados financieros, el presupuesto de la Asociación, para su revisión y aprobación. E) Presentar a la Asamblea General los informes exigidos conforme lo establecen los presentes estatutos. F) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Asociación, procurando las partidas necesarias para el desarrollo de la propuesta educativa nacional y el plan estratégico, y presentarlo a consideración de la Junta Directiva Nacional; G) Informar a la Asamblea General y periódicamente a la Junta Directiva Nacional sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma; H) Participar con voz y sin voto en la Asamblea General y en la Junta Directiva Nacional, la cual convocará de conformidad a lo establecido en los presentes estatutos. I) Ejecutar las decisiones y los acuerdos de la Junta Directiva Nacional. J) Elaborar y presentar para el estudio y consideración de la Junta Directiva Nacional, los planes y programas que deba desarrollar la Asociación, así como el reglamento interno de la entidad. K) Constituir mandatarios para que representen a la Asociación en asuntos judiciales y extrajudiciales. L) Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la Asociación. M) Presentar a la Junta Directiva Nacional la estructura organizacional que responda a las necesidades y retos de la entidad para su validación. N) Organizar administrativamente y operativamente la Asociación para que pueda responder a los objetivos, fines, programas y planes de la misma. O) Crear todos los cargos, comités, coordinaciones y demás instancias internas necesarios para el normal funcionamiento de la Asociación y establecer su remuneración, acorde con las políticas y directrices establecidas por la Junta Directiva Nacional. P) Nombrar y remover los Directores Regionales, y al Administrador General previo concepto de la Junta Directiva Nacional. Q) Vincular y administrar el personal al servicio de la Asociación, para cuyo efecto celebrará los contratos y efectuará las operaciones a que hubiere lugar. R) Delegar las funciones que considere necesarias las personas, comités, coordinaciones y cargos que estime

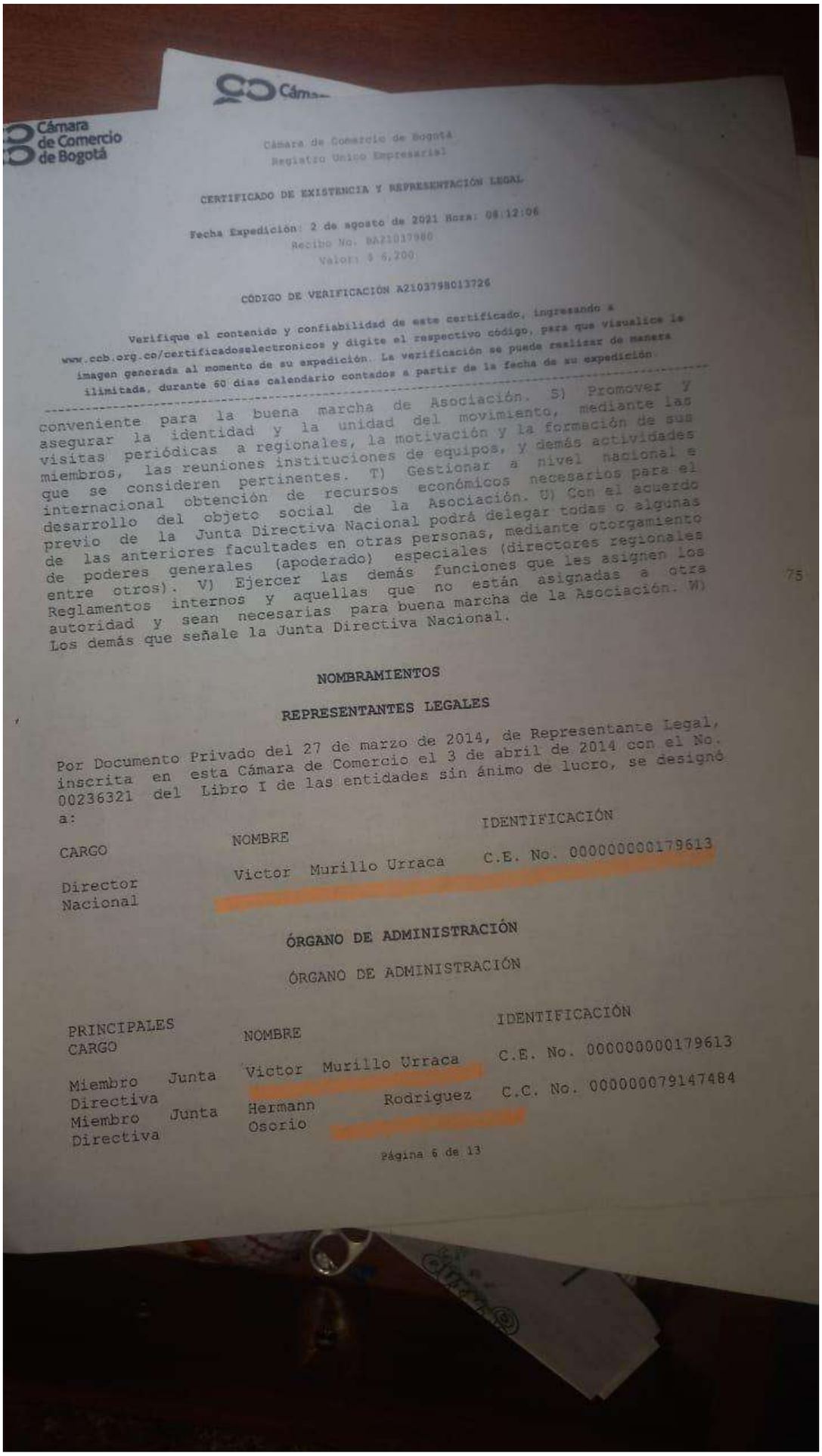

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 08:12:06
Recibo No. BA21017980
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2103798013726

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conveniente para la buena marcha de Asociación. S) Promover y asegurar la identidad y la unidad del movimiento, mediante las visitas periódicas a regionales, la motivación y la formación de sus miembros, las reuniones instituciones de equipos, y demás actividades que se consideren pertinentes. T) Gestionar a nivel nacional e internacional obtención de recursos económicos necesarios para el desarrollo del objeto social de la Asociación. U) Con el acuerdo previo de la Junta Directiva Nacional podrá delegar todas o algunas de las anteriores facultades en otras personas, mediante otorgamiento de poderes generales (apoderado) especiales (directores regionales entre otros). V) Ejercer las demás funciones que les asignen los Reglamentos internos y aquellas que no están asignadas a otra autoridad y sean necesarias para buena marcha de la Asociación. W) Los demás que señale la Junta Directiva Nacional.

75

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 27 de marzo de 2014, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2014 con el No. 00236321 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Nacional	Victor Murillo Urraca	C.E. No. 000000000179613

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Victor Murillo Urraca	C.E. No. 000000000179613
Miembro Junta Directiva	Hermann Rodriguez Osorio	C.C. No. 000000079147484

Página 6 de 13

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 08:12:06
Recibo No. BA21037980
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2103798013726

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Directiva	Hector De Jesus Arango Gaviria	C.C. No. 000000008291557
Miembro Junta Directiva	Jorge Tellez Fuentes	C.C. No. 000000019059044
Miembro Junta Directiva	Clara Victoria (Vicky) Colbert De Arboleda	C.C. No. 000000041442151
Miembro Junta Directiva	Gabriel Ignacio Rodriguez Tamayo	C.C. No. 000000019175913
Miembro Junta Directiva	Juan Fernando Lañas Villa	C.C. No. 000000079864534
Miembro Junta Directiva	Elizabeth Riveros Serrato	C.C. No. 000000041793621

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Jean Pieere Anchicoque Cadena	C.C. No. 000000091508471
Miembro Suplente Junta Directiva	Sabrina Burgos Capera	C.C. No. 000000052846195

Por Acta No. 20 del 20 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2019 con el No. 00324335 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Victor Murillo Urraca	C.E. No. 000000000179613
Miembro Junta Directiva	Hector De Jesus Arango Gaviria	C.C. No. 000000008291557
Miembro Junta Directiva	Jorge Tellez Fuentes	C.C. No. 000000019059044
Miembro Junta Directiva	Clara Victoria (Vicky) Colbert De Arboleda	C.C. No. 000000041442151

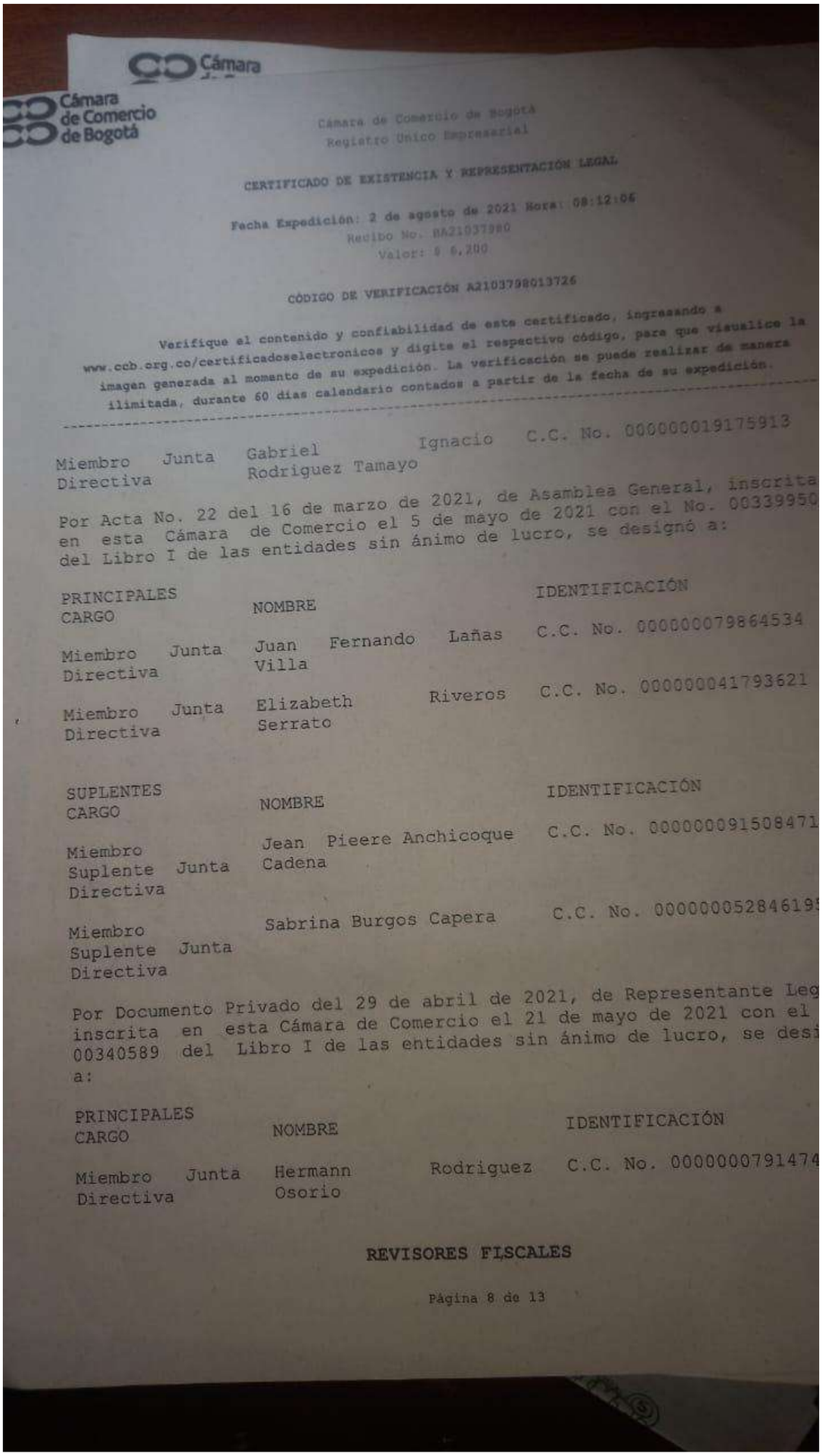

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 08:12:06
Recibo No. BA21037980
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2103798013726

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Directiva — Gabriel Ignacio Rodriguez Tamayo — C.C. No. 000000019175913

Por Acta No. 22 del 16 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2021 con el No. 00339950 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Juan Fernando Villa Lañas	C.C. No. 000000079864534
Miembro Junta Directiva	Elizabeth Serrato Riveros	C.C. No. 000000041793621

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Jean Pieere Anchicoque Cadena	C.C. No. 000000091508471
Miembro Suplente Junta Directiva	Sabrina Burgos Capera	C.C. No. 000000052846195

Por Documento Privado del 29 de abril de 2021, de Representante Leg inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2021 con el 00340589 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se desi a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Hermann Osorio Rodriguez	C.C. No. 0000000791474

REVISORES FISCALES

Página 8 de 13

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 08:12:06
Recibo No. BA21037980
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2103798013726

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 20 del 20 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2019 con el No. 00318355 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditoria	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 0000086000058134

Por Documento Privado del 3 de febrero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2021 con el No. 00335598 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose David Gomez Bello	C.C. No. 0000010190235 23 T.P. No. 167496-T

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2019 con el No. 00318339 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Magda Katherine Pico Suarez	C.C. No. 0000010224141 09 T.P. No. 244365-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1510 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 19 de junio de 2014 inscrita el 5 de octubre de 2015 bajo el No. 00254840 del libro V, comparecido Victor Murillo Urraca identificado con cédula de extranjería No. 179 613 en su calidad de Director Nacional - representante legal de la ASOCIACIÓN FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Feney Patricia Gomez Alba, identificado con cédula ciudadanía No. 52.179.442 de Bogotá D.C., para que represente

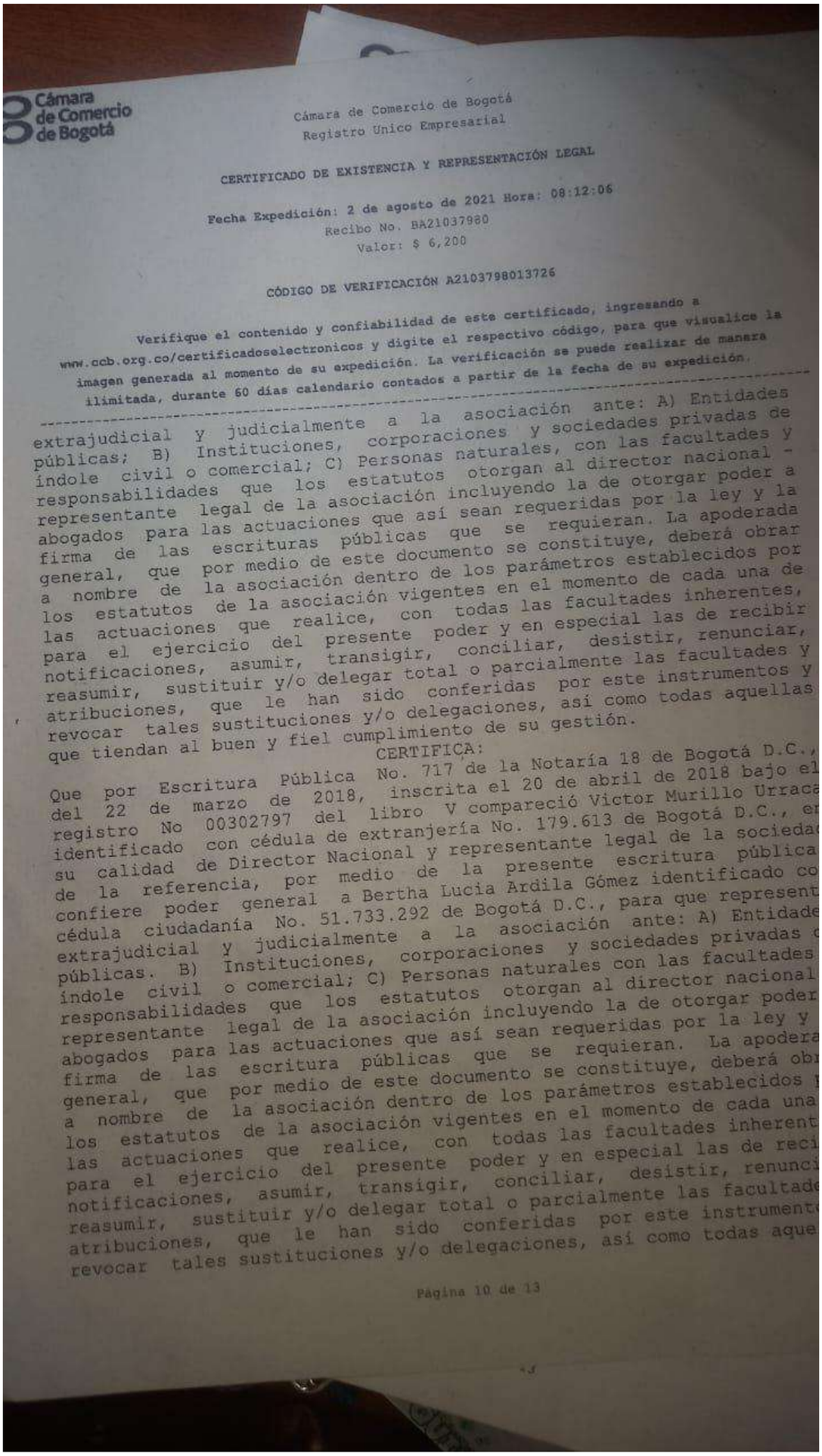

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 08:12:06
Recibo No. BA21037980
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2103798013726

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

extrajudicial y judicialmente a la asociación ante: A) Entidades públicas; B) Instituciones, corporaciones y sociedades privadas de índole civil o comercial; C) Personas naturales, con las facultades y responsabilidades que los estatutos otorgan al director nacional - representante legal de la asociación incluyendo la de otorgar poder a abogados para las actuaciones que así sean requeridas por la ley y la firma de las escrituras públicas que se requieran. La apoderada general, que por medio de este documento se constituye, deberá obrar a nombre de la asociación dentro de los parámetros establecidos por los estatutos de la asociación vigentes en el momento de cada una de las actuaciones que realice, con todas las facultades inherentes, para el ejercicio del presente poder y en especial las de recibir notificaciones, asumir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, sustituir y/o delegar total o parcialmente las facultades y atribuciones, que le han sido conferidas por este instrumentos y revocar tales sustituciones y/o delegaciones, así como todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 717 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 22 de marzo de 2018, inscrita el 20 de abril de 2018 bajo el registro No 00302797 del libro V compareció Victor Murillo Urraca identificado con cédula de extranjería No. 179.613 de Bogotá D.C., en su calidad de Director Nacional y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder general a Bertha Lucia Ardila Gómez identificado co cédula ciudadanía No. 51.733.292 de Bogotá D.C., para que represent extrajudicial y judicialmente a la asociación ante: A) Entidade públicas. B) Instituciones, corporaciones y sociedades privadas d índole civil o comercial; C) Personas naturales con las facultades responsabilidades que los estatutos otorgan al director nacional representante legal de la asociación incluyendo la de otorgar poder abogados para las actuaciones que así sean requeridas por la ley y firma de las escritura públicas que se requieran. La apodera general, que por medio de este documento se constituye, deberá ob a nombre de la asociación dentro de los parámetros establecidos los estatutos de la asociación vigentes en el momento de cada una las actuaciones que realice, con todas las facultades inherent para el ejercicio del presente poder y en especial las de reci notificaciones, asumir, transigir, conciliar, desistir, renunci reasumir, sustituir y/o delegar total o parcialmente las facultad atribuciones, que le han sido conferidas por este instrument revocar tales sustituciones y/o delegaciones, así como todas aque

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 08:12:06
Recibo No. BA21037980
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2103798013726

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002194 del 12 de octubre de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00028545 del 6 de marzo de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 14 del 2 de mayo de 2011 de la Asamblea General	00201619 del 23 de diciembre de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 16 del 11 de marzo de 2015 de la Asamblea General	00250747 del 10 de junio de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 20 del 20 de marzo de 2019 de la Asamblea General	00317639 del 13 de mayo de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimient Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 d 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentr de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, s informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO s dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativ recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos se resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuent en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 08:12:06
Recibo No. BA21017980
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2103798013726

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8530
Actividad secundaria Código CIIU: 8551
Otras actividades Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 53.356.503.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando e

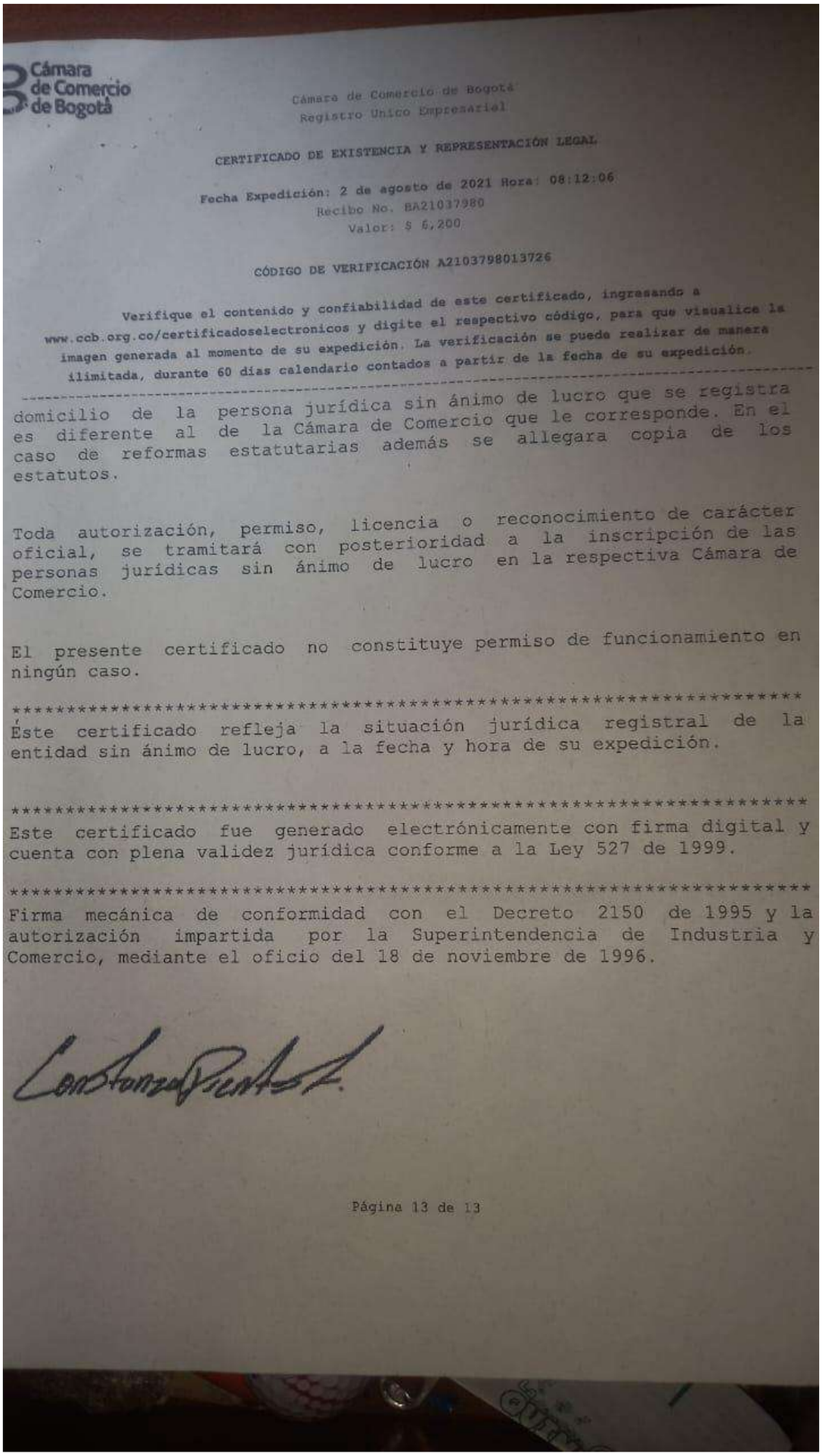

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de agosto de 2021 Hora: 08:12:06
Recibo No. BA21037980
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2103798013726

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Éste certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Página 13 de 13

PARA LO CUAL AIDICIONO EL FOLIO: 370-254418. Y EL 370-253074, QUE DAN DOBLEMENTE ADJUDICACION A ALS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774,DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI. Y QUE ESTAN DENTRO DE LA COMPLEMENTACION DEL FOLIO DE ,MI. 370-55138 ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DE FE Y ALEGRIA, QUE COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-

0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

11) QUE ADICIONO LA PRUEBA REINA DE REINAS, QUE PRUEBA QUE EL LOTE DE LAS ESCRITURAS: 0224 DE 1988 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, DEL LOTE DE RRENO: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE Y NO ES NI SE DENOMINA EL LOTE :LA PEDREGOSA, O PAMPAS DE LA PEDREGOSA, COMO DICE EL SEÑOR :VICTOR URRACA ENLA DEMANDA DE LA FISCALIA 29 LOCAL DEALI, NE EL PROCESO:190016000601202155281, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2021 LOAFIRMO FALSAMENTE ANTE LA FISCAL 29 LOCALDE CALI.,YCOMO AFIRMA EN LA QUERLLA : 4161.050.9.60.021.2023. DE 13 DE FEBEREO DE 2023, DE LA INSPECCION DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI. HECO PROBADO POR QUE VUELVE Y DICE FALSAMENTE QUE EL LOTE QUE YO LES INVADI SE DENOMINA . LA PEDREGOSA, O PAMPAS DE LA PEDREGOSA, CON ESE NOMBRE QUE NO ES EL DEL EJIDO: LOMAS ALTAS DE MELNDEZ NORTE DEL FOLIO: 370'-55138 ACTIVO, LEVANTARON EL PLANO Y EL PRITAZGO QUE APORBO LA SEÑORA INSPECTORA DE LA COMUNA 18 DE CALI, HECHO FALSO DE TODA FALSEDAD, QUE EL HECHO DE LA FALSEDAD SE PRUEBA CON EL MAPA DE 17 DE MAYO DE 1897, QUE LEVANTO EL PARTIDOR, DON JUAQUIN CAICEDO CUERO, Y EL EL PLANO QUE ESTA PROTOCOLIZADO CON LAS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI SIENDO ESTAS LAS ESCRITURAS DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, DEL FOLIO DE M.I.370-254418 CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, Y SON LAS ESCRITURAS: 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, LAS QUE ENTAN DENTRO DEL FOLIO GEMELO: 370-253074, ACTIVO DEL EJIDO: LOMAS ALTRAS DE MELENDEZ,EL CHORRO O LA CURTIEMBRE; Y QUE EL HECHO SE PUEBA POR QUE EN DICHOS FOLIOS DE MA.I. DE INVICALI, ES DONDE LES ADJUDICAN DOBLEMENTE A LOS CINCO COMUNEROS CON LAS ESCRITURAS; 1770,1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE AL NOTARIA CUARTA DE CALI, Y ESTAS ESCRITURAS DEL EJIDO; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EL CHORRO O LA CURTIMBRE DE INVICALI, ESTAN DENTRO DE LA COMPLEMTACION DEL FOLIO DE M.I 37055138 ACTIVO DEL LOTE DE TERRENO DENOMINADO: LOMAS ALTAS DE MELENDEZNORTE, HECHO QUE PRUEBA LA FALSEDAD CON LAS MISMAS ESCRITURAS, 0224 DE 01-.02 DE 1988 DE LA NOTARIA CAURA DE CALI, QUE STABLECE QUE EL LOTE SE DENOMINA ; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,NORTE Y ESTAN UBICADOS FACTAMENTE EN EL SECTOR NORTE DEL MAPA DE 17 DE MAYO DE 1897.DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, Y EL HECHO SE DEMUESTRA POR QUE LAS DISTANCIAS DE LOS DOS EJIDOS SON MUY NOTORIAS, MIENTRAS QUE EL EJIDO LA PEDREFOSA, O PAMPAS DE LA PEDREGOSA, DEL MAPA LOS UBICA EN EL MOJON: 42,43,49,50,16,53,60,61,27,67,46,47,Y 48, Y RIO MELENDEZ,Y QUE NO TIENE ESCRITURAS, NI TIENE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIALIARI, AL CONTRARIO DE EL EJIDO : LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, NORTE, EL CHORRO, LA CUERTIEBRE

,CAÑAVERALEJO DE LOS FOLIOS: 370.-254418, CERRADO POR GOTAMEINTO DE AREA, Y DEL EJIDO DEL FOLIO GEMELO: 370-253074 ACTIVO, QUE SON LOS DOS FOLIOS QUE LE ADJUDICAN A LOS CINCO COMUNEROS, DE LAS ESCRITURAS, 1770,1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, Y QUE SON LAS ESCRUTURAS QUE ESTAN EN LA CMPLENTACION DEL FOLIO 370-55138 DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELNEDEZ NORTE, DE FE Y ALEGRIA COLINDA POR EL NORTE CON EL RIO CAÑAVERALEJO; POR EL SUR COLINDA CON LAS TIERAS DE RAFAEL CALERO, DOLORES LENIS DE CALERO; ELIAS LENIS CALERO, ESCRITURAS 731 DE 6 DE AGOTO DE 1925, POR EL ORIENTE CONLINDA CON EL CAMINO PUBLICO QUECONDICE A CALI, PUENTE PALMA Y POR L OCCIDENTE, CON EJIDOS LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, NORTE, SE EN CUNETRAN ENTRE LAOS MOJONES: 1,65,63,66, 17,51,5,70,71, MIENTRAS QUE NUSTRAS TIERRAS DE LOS FOLOIOS: 370-28005, ACTIVO DE FUNDAEMPAZ. Y EL LOTE : DEL FOLIO 370-332905 ACTIVO DE LUIS ORLANDO ROMANL ORTIZ, DENOMINADO MEDIO MINDO, ESTAN UBCADOS, MUY POR DEBAJO DEL MOJON 44, MUY LEJOS DEL TERRENO DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE.Y DEL EJIDO LA PEDREGOSA. O PAMPAS DE LA PEDREFOSA, YA QUE NOS SEPARAN DE LA PEDREGOSA, EL LOTE DE LAS GUACAS, TERERos DE DR. MANUEL J,. GONZALEZ, Y VICENTE GONAZALEZ,,

12-1) , QUE ESTA EN EL FOLIO 370-55138 ACTIVO DE FE Y ALEGRIA NUNCA DICE LOTE LA PEDREGOSA, OPAMPAS DE LA PEDREGOSA**,Y . QUE SOLO ESTABLECE QUE EL PREBITERO , ES QUIEN RECIBE LA DONACION A NOMBRE DE LA SIGLA "FE Y ALEGRIA COLOMBIA, " PERO PARA LA EPOCA DEL AÑO 1988, NO EXISTIA LA RAZON SOCIAL: ASOCIACION FE Y ELGRIA COLOMBIA CON EL NIT: 860.031.909-2, MEDIANTE LA INSCRIPCION: S0003404 DE FECHA:11 DE ABRIL DE 1997, ES DECIR CASI MAS DE 9 AÑOS, SALE LA RAZON ZOACIAL LEGAL DE LA PERSONERIA JUDICIA PERO EN LAS ESCRITURAS NO EXISTE DICHA PERSOENRIA JURIDICA, EXISTE EL PRESBITERO, Y ESTO NO LO CORRIGIERON EN SU DEBIDO MOENTO, Y ES PRESUNTAMENTE VIOLATORIO DEL ARTICULO: 190 DE LA LEY 1801 DE 2016, ADICIONO LAS ESCRITURAS 0224 DE 1988, DE LA NOTARIA CAURTA DONDE NO APARECE LA EMPREA; ASCIACION FE Y ALEGRIA COLOMBIA, CON LA SIGLA FE Y ALEGRIA, Y SOLO APARECE ES EL SEÑOR PRESBITERO, DON , ROBERTO CARO MENDOZA, Y ETE HECHO ES EL QUE DEVIO HABER SANEADO EL SEÑOR: QUERELLANTE DON VICTOR MUNIRLLO URRACA, CON C.E. 179-616.**

12.1) QUE ADICIONO LA PRUEBA REINA DE REINAS DE LAS ESCRITURAS NRO: 0224 DE 01-02 DE 1988 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, QUE ESTABOECE QUE EL LOTE DEL EJIDO QUE ENTREGS INCVICALI A FE UY ALEGRIA MEDIANTE LAS ESCRIRURAS; 1770, 1771,1772,1773,1774, DE 22 DE BARIL DE 1974, Y QUE ESTAN DENTRO DEL COMPLEMENTO DE FOLIO 370-55138,DEL LOTE : LOMAS ALTAS DE MELENDEZNORTE, NUNCA DICE : LOTE DE LA PEDREGOSA, O PAMPAS DE LA PEDREFGOSA,ADICIONO LA PRUEBA REINAD E RIENAS DE LAS ESCRITURAS: 0224 DE 01-02 DE 1988 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL LOTE: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, NUNCA DICE QUE SE LLAMA LA PEDREGOSA. O PAMPAS DE LA PEDREGOSA.

QUE EL HECHO OPRUEBA EL FREUDE PROCESALS DENTRO DE LA PRIMER QUERELLA : RADICADO: 19001600060120215581, DE 2

DE JULIIO DE 2021 DE LA FISCLIA 29 LOACAL DE CALI, AL DECIER LA SIGIEINTE AFIRMACION EL SEÑOR ,: VICTOR MURILLO URRACA, CON C.E, 179.616. LA SIGUIENTE AFIRMACION FALSA:

"1) LA ASOCIACION FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA IDENTIFIACADA CONEL NIT.: 860.031.909-2, ES PROPIETARIA DELPREDIO RURAL DENOMINADO : LAPEDREGOSA, UBNICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTAIGO DE CALI, - VALLE, BARRIO POLVORINES PARTE ALTA, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA: 370-55138, D ELA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, VALLE, ,LO ANTERIOR SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NRO: 0224 DE 01-DE FEBRERO DE 1988 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, IBIDEM

" SE TRATA DE UN PREDIO RIRAL DE APRROXIMADAMENTE SEIS HECTAREAS, DE EXTENCION. " IBIDEM

UBCADO EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS CALLE 4 OESTE CON CARRERA 94 , VIA POLVORINES PARTE ALTA" IBIDEM.

N03GRADOS,22.573,;W076GRADOS.580 ALTITUD:1.136MSNM IBIDEM

AB 11682671

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOSCIENTOS VEINTI CUATRO (0 2 2 4) EN CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS UN (01) DIAS DEL MES - DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y - OCHO (1.988) ANTE MI: MARIA SOL SINISTERRA ALVAREZ, NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI- - - - COMPARECIO: La señora MERCEDES LLOREDA DE GARCES, mayor de - edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.050.452 expedida en Cali, y manifestó: P R I M E - R O : Que para el otorgamiento de la presente Escritura, obra en calidad de Presidente y representante legal de la asociación CENTRO CIVICO CALI, entidad sin ánimo de lucro, con personería Juridica reconocida mediante la Resolución No.2.257 del 10 de Junio de 1.969, expedida por la Gobernación del Valle del Cauca; que está debidamente autorizada por la Asamblea - General de asociados, según consta en el Acta No.1 de la Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de Mayo de 1.987, y por la - Junta Directiva de la entidad, según consta en el Acta No.33 de Agosto lo. de 1.987, documentos que se anexan a ésta escritura, y quién para los efectos de éste público instrumento se denominará genericamente LA DONANTE.- S E G U N D O : - Que el CENTRO CIVICO CALI, es propietaria de unos terrenos ubicados en ésta ciudad, en el hoy corregimiento de la Buitrera, en el sitio denominada tradicionalmente lomas Altas de Melendez Norte, cuyos linderos generales son los siguientes: - NORTE: El río Melendez, O R I E N T E , La carretera pública y SUR, La industria Militar. El lote tiene un área aproximada de Ciento Veintitres mil ciento setenta y uno metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados (123.171.85 metros cuadrados) según consta en el plano actualizado, levantado por la Oficina de Catastro Municipal de Cali, de fecha Junio de 1.987, cuya copia debidamente auténtica por dicha oficina en Agosto --

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de 1.987, se anexa a la presente escritura.- Sobre éstos
tes de terreno se ha levantado una sólida construcción de -
uatro (4) módulos que junto con otras anexidades y mejoras -
ueron protocolizadas por medio de la escritura pública No. -
41 de fecha 17 de Marzo de 1.987 de la Notaría Cuarta del --
írculo de Cali, registrada el 02 de Junio de 1.987, bajo la
matrícula inmobiliaria No.370 - 055138 en la oficina prin-
cipal de Registro de Instrumentos públicos del Círculo de Ca-
li, copia auténtica de la cúal se anexa a la presente escritu
ra.- T E R C E R O : Que estos terrenos fueron adqui
ridos por medio de la escritura pública No.5353 del 27 de No-
viembre de 1.974, registrada en el fólio de matrícula inmobi-
liaria bajo el número 370-005138 en la oficina de registro -
de Instrumentos públicos y privados de Cali, por compra hecha
a los señores LUIS SANCHEZ PALECHOR, ALFONSO SILVA, BEATRIZ -
LASPRILLA VELASCO, HOLMES EDUARDO VICTORIA VALDERRUTEN y MA-
RIO JIMENEZ ARANGO.- C U A R T O : Que la DONANTE trans
fiere a título de donación, gratuita e irrevocable, por valor
de UN MILLON DE PESOS MCTE. ($1'000.000.oo) a la entidad FE Y
ALEGRIA, institución privada, sin ánimo de lucro, con domici-
lio en Cali, y personería Juridica reconocida por Resolución -
No.-4277 del 10 de Diciembre de 1.971, expedida por el Ministe
rio de Justicia, el derecho pleno de dominio y la pacífi
ca posesión que LA DONANTE tiene y ejerce sobre el lote
de terreno, junto con la construcción y anexidades en él
levantadas, todo descrito y protocolizado en la Escritura
641 del 17 de Marzo de 1.987 de la Notaría Cuarta de
Cali citada en la clausula SEGUNDA del presente ins-
trumento público con =
= =
= =
= =
= =

AB 10331493

todas sus dependencias, anexidades y servidumbres legales, usos y costumbres, sin reserva alguna, libre de embargos, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, hipotecas, censos, anticresis, así como libre de ocupantes ó cualquier otra situación de derecho que afecte la posesión ó mera tenencia del inmueble.- Q U I E N T O : P R E S E N T E: El presbitero ROBERTO CARO MENDOZA, varón mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.400 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la entidad FE Y ALEGRIA, en su condición de Director General de la entidad, según consta en certificación expedida por el Ministerio de Educación, documento que se anexa al presente instrumento, y dijo: Que acepta la donación que se hace por medio de ésta escritura a la entidad FE Y ALEGRIA, y declara haber recibido el inmueble con todas sus dependencias, anexidades y terrenos a entera satisfacción, en el estado en que se encuentra actualmente; que los gravamenes ó impuestos nacionales, departamentales ó municipales vigentes en la fecha de otorgamiento de la presente escritura de donación serán asumidas por la entidad FE Y ALEGRIA y que los gastos que demande el otorgamiento de ésta escritura y su registro, así como la ampliación del certificado de tradición, serán pagados por la entidad. FE Y ALEGRIA. AMTZ. (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA) - LEIDO, lo aprobaron y en constancia firman con el notario que de todo lo cúal dá fé. Advertidos del registro, comprobantes y sin paz y salvos nacionales según decreto 2503 de 1.987 PAZ Y SALVOS MUNICIPALES NOS. 0112642/43/44/45 y 46, PREDIOS Nos. Y00265000-62; Y00264900-59; Y00264800-56; Y00243700-05; Y00

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

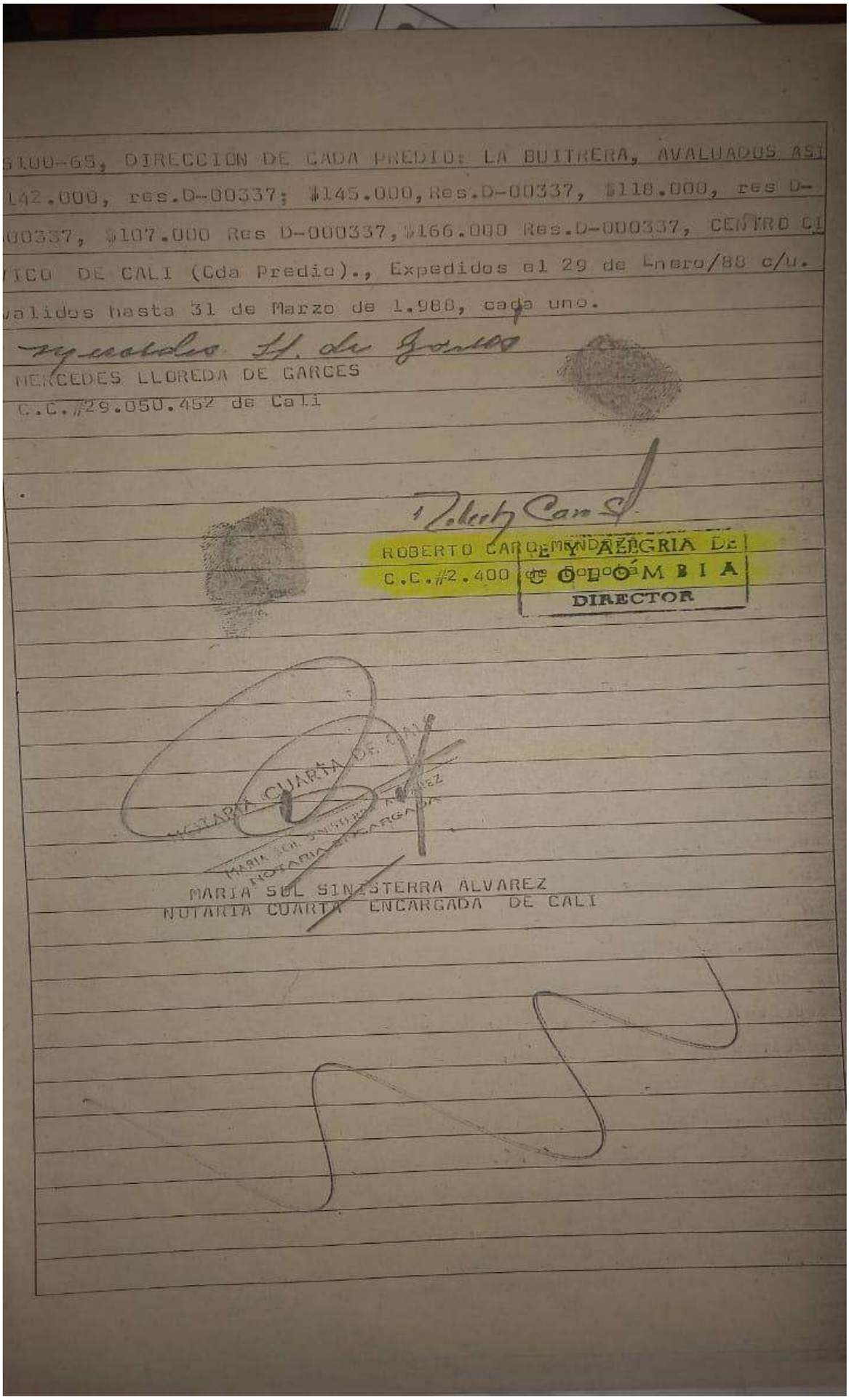

QUE EL ANTERIOR HECHO PRUEBA QUE NO EXISTE LEGITIMIDAD EN EL QUERELLANTE HAS TATANTO NO ACLARE SU ESCRIITURA, 0224 DE 01-02 DE 1988 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, YA QUE QUIEN APARECE REALMENTE EN LA ESCRITURA 0224 DE 1988 DE LA NOTARIA 4 ES EL

PREBITERO. ROBERTO CARO MENDOZA, NO EXISTE EL NUMBRE D ELA ASOCIACION FE Y ALEGRIA COLOMBIA, CON NIT: 866-031.909-2, NI MUCHO MENOS EN EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO NO APARECE EL PRESBITERO; ROBERTO CARO MENDOZA. LO QUE OBLIGARIA A A QUE SE ORDENE EL SANEAMINTO DE DICHO TITULO, PARA PODER DEMOSTRAR LA LEGITIMIDAD DEL QUERRELLANTE, DON VICTOR MURILLO URRACA,

12,2) QUE APARTE QUE TIENE, DOBLE ADJUDICCION, EN LAS ESCRITURAS, PRIMIGENAS, DE LA 1770, A LA 1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, EN LOS DOS FOLIOS: 370-254418, Y CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, Y CON LA ANOTACION 74 DE LA VENTA DE LOS EJIDOS QUE UNA VEZ LES ADJUDICARON A ESAS ESCRITURAS SIN TENER NUMERO CATASTRAL, DEBEN ACLARAR, PORQUE ESTAN DOS VECES LAS MISMAS ESCRITURAS EN DOS FOLIOS DISTINTOS EN EL 370.253074 BLOEADO, Y ESAD ESCRITURTSAS SON LAS QUE DAN EL NACIMIENTO DE LA COMPLEMNETACION DEL FOLIO: 370.55138. DEL MISMO PREDIO, ESTO DEBE DER ESTUDIADO POR LA AUOTRIDADAD COMPETENTE,PARA PODER LEGITIMARSE EN LAS TRES QUERELLAS CONTRA MI.

13) QUE ADICIONO LA PRUEBA REINA DE LA ESCRITURA 3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, QUE ESTA EN EL FOLIO: 370-55138 DE FE YALEGRIA DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE., Y ESTA ESCRITURA DE ACLARACION DEL EJIDO QUE DONA EL CLUB CIVICO DE CALI, AL PRESBITERO, DON ROBERTO CARO MENODOZA, HECHO QUE PRUEBA QUE EL LOTE DE TERRENO QUE DONAN ES DE 60.902M2, DEL LOTE DE TERRNO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, NUNCA DICE QUE EL LOTE SE DENOMINA, O SE LLAMA LA PEDREGOSA O PAMPAS DE LA PEDREGOSA. HECHO QUE PRUEBA NUEVAMENTE EL FRAUDE DE LAS DOS QUERELLAS QUE IMPULSA EL SEÑOR: VICTOR MURILLO URRACA, Y SU ABOGADO EL DR: ALBERTO MONTILLA SANDOVAL, PRIMERO ANTE LA FISCALIA 29 LOCAL DE CAI, Y DESPUES EN LA INSPECCION DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI.

Imprenta Nacional-Offset

3139 AB 15244348

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (3.139) EN CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988) ANTE MI: RAMON SINISTERRA BARBERENA, NOTARIO CAURTO (4o.) DE CALI

Comparecieron, la señora MERCEDES LLOREDA DE GARCES, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 29'050.452 expedida en Cali, quién obra en calidad de presidente y en nombre y representación legal del Centro Cívico Cali, y por ende en su calidad de otorgante de la escritura pública No. 0224 del 1o. de febrero de 1.988 corrida en la Notaría 4a. del Círculo de Cali, y el Presbítero ROBERTO CARO MENDOZA, varón mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.400 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la entidad "FE Y ALEGRIA", en su condición de director general de la Institución, quien en la escritura No. 0224 del 1o. de febrero de 1.988 de la Notaría 4a. del Círculo de Cali, compareció como aceptante de la donación que por dicho instrumento público hiciere el Centro Cívico Cali, a través de su presidente y manifestaron: P R I M E R O.- Que por medio de éste público documento procede a corregir la escritura pública No. 0224 del 1o. de febrero de 1.988 de la Notaría 4a. de éste Círculo en su manifiesto "SEGUNDO" el que debe quedar de la siguiente manera:- "Que el Centro Cívico Cali, es propietario : A) De un terreno ubicado en ésta ciudad, en el hoy corregimiento de La Buitrera en el sitio denominado tradicionalmente LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, cuyos linderos generales son los siguientes:- NORTE.- Con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

terrenos ejidos del Municipio de Santiago de Cali;- OCCIDENTE.- Con el río Meléndez;- SUR, Con Industria Militar y ORIENTE.- Con carretera que conduce al Municipio de Cali. El área del terreno son : 60.902 M2. Dicho lote de terreno fué adquirido por la escritura pública 5353 de fecha 27 de noviembre de 1.974 corrida ante la Notaría Cuarta (4a.) del Círculo de Cali, compra efectuada a los señores: MARIO JIMENEZ ARANGO, HOLMES EDUARDO VICTORIA VALDERRUTEM, BEATRIZ LASPRIELLA VELASCO, ALFONSO SILVA GORDILLO y LUIS SANCHEZ PALECHOR, dicha compraventa fué registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Cali, bajo el número 370-055138. Sobre éste lote de terreno se ha levantado una sólida construcción que junto con otras anexidades y mejoras fueron protocolizadas por medio de la escritura pública No. 641 de fecha 17 de marzo de 1.987 de la Notaría 4a. del Círculo de Cali, registrada el 2 de julio de 1.987 bajo la Matrícula Inmobiliaria Número 370-055138 en la Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Cali; B) Que igualmente tiene la posesión de terrenos anexos al fondo del cual tiene el dominio y que fuese descrito y alinderado en renglones anteriores, que dicha posesión suman 79.600 M2. y fué adquirido de la siguientes manera: 1) 9.600 M2. a través de la escritura pública No. 5.909 del 10 de octubre de 1.979 corrida en la Notaría 2a. del Círculo de Cali que por dicho instrumento adquirió las mejoras de buena fé, que por el mismo instrumento compró obteniendo de ésta forma el dominio de dichas mejoras consistentes en una pequeña casa de habitación levantada en paredes de bahareque con techo de tejas de barro quemado, pisos de ladrillo, cocina y puertas de madera y el resto del suelo mejorado con árboles frutales y cafetos, cercado con estacas de madera, alambre de púas, y matas de cabuya, que dicha posesión y mejoras fué

LA INSPECTORA DE POLICIA URBANA ... LEGIA
Y OCHO MONICA JULIETH MESA en uso de sus facultades
establecidas, especialmente las conferidas por la Constitución Poli

303

Imprenta Nacional-Offset

AB 15244349

- 2 -

Viene de la hoja notarial AB 15244348 adquirida al señor WLADISLAO CASTRO IZQUIERDO, que dicha posesión y dominio de mejoras data de más de 40 años y cuyos linderos generales son los siguientes: Por el ORIENTE, con predios que fueron o son del Centro Cívico Cali; Por el OCCIDENTE, con el río Meléndez; Por el NORTE.- Con terrenos del Municipio de Cali y por el SUR, con predios que fueron o son del Centro Cívico Cali. - - - - - - y, 2) 70.000 M2. posesión que fué adquirida a través de la escritura pública No. 5.353 del 27 de noviembre de 1.974 otorgada ante la Notaría 4a. del Círculo de Cali, la posesión, sobre dicho lote de terreno el derecho de dominio sobre mejoras y anexidades ubicadas dentro de dicho lote fueron adquiridas de los señores LUIS SANCHEZ PALECHOR, ALFONSO SILVA GORDILLO, BEATRIZ ESPRILLA VELASCO, HOLMES EDUARDO VICTORIA VALDERRUTEM y MARIO JIMENEZ ARANA, cuyos linderos generales son:- Por el SUR, con la Industria Militar; por el NORTE, con propiedad del Ejército Nacional; por el ORIENTE, con camino de herradura de por medio y terrenos del Municipio de Cali; y por el OCCIDENTE, con el río Meléndez. El manifiesto No. Tercero de la escritura pública 0.224 del 1o. de febrero de 1.988 de la Notaría Cuarta del Círculo de Cali, quedará así: La donante transfiere a título de donación gratuíta e irrevocable a perpetuidad cuyo valor se considera en UN MILLON DE PESOS ($1'000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, a la entidad "FE Y ALEGRIA", institución privada sin ánimo de lucro, con domicilio en Cali y personería jurídica reconocida por Resolución No. 4.277 del 1o. de diciembre de 1.971, expedida por el Ministerio de Justicia.A) El derecho pleno de dominio y la pacífica posesión que la DONANTE tiene y ejerce sobre el lote de terreno cuya cabida es 60.908 M2.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

adquirido por la escritura pública No. 5.353 del 27 de noviembre de 1.974 corrida ante la Notaría 4a. del Circulo de Cali y cuyas mejoras y anexidades fueron protocolizadas a través de la Escritura Pública No. 641 del 17 de marzo de 1.987 ante la Notaría 4a. del Círculo de Cali y registrada bajo el número 370-0055138 de la Oficina de Registro de Cali, cuyos linderos y ubicación constan en el manifiesto Segundo Ordinal "A" de êste instrumento. B) El derecho de posesión pacífico que tiene la DONANTE sobre los lotes de terreno anexos al anterior, cuya ubicación, área de terreno, linderos y forma de adquisición se narran en el manifiesto anterior, Ordinal "B" números Uno (1o.) y Dos (2o.). Los lotes de terreno de los cuales se donan la posesión pacífica y el derecho de dominio sobre las mejoras de buena fê se encuentran registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Círculo de Cali, bajo el número 370-0254418. El manifiesto No. Cuarto de la escritura Pública No. 0224 del 1o. de febrero de 1.988 otorgada ante la Notaría 4a. del Círculo de Cali, la DONACION global que se efectúa en el manifiesto anterior se hacen con todos sus dependencias, anexidades, servidumbres legales, censos y costumbres sin reserva alguna libre de embargos, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, hipotecas censos, anticresis, así como libre de ocupantes, o cualquier otra situación de derecho que afecte la posesión o mera tenencia de los inmuebles. Hasta aquí la reforma a la escritura No. 0224 del 1o. de febrero de 1.988 otorgada ante la Notaría 4a. del Circulo de Cali, el resto de êsta escritura quedará igual. Los Comparecientes acreditan su calidad legal de las Instituciones que representan con sendos Certificados expedidos por la autoridad compentente y que se anexan al presente documento haciendo parte integrante de él.

PARRAGRAFO DEL MANIFIESTO No. 2 EN SU ORDINAL B NUMERAL DOS, Quedando

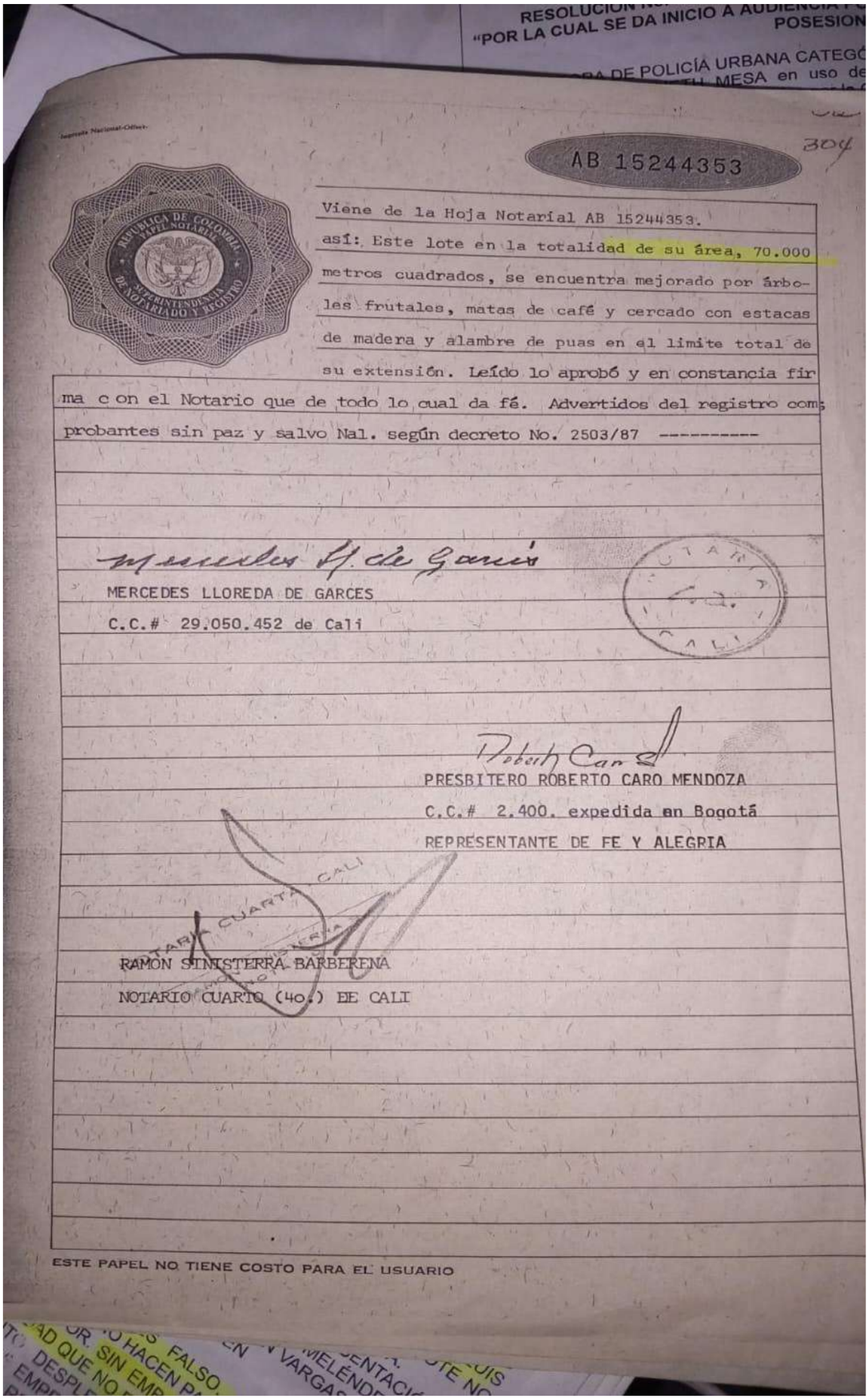
RESOLUCION
"POR LA CUAL SE DA INICIO A AUDIENCIA
POSESION
DE POLICÍA URBANA CATEGÓ
MESA en uso de
AB 15244353
304
REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Viene de la Hoja Notarial AB 15244353.
así: Este lote en la totalidad de su área, 70.000
metros cuadrados, se encuentra mejorado por árbo-
les frutales, matas de café y cercado con estacas
de madera y alambre de puas en el limite total de
su extensión. Leído lo aprobó y en constancia fir
ma con el Notario que de todo lo cual da fé. Advertidos del registro com;
probantes sin paz y salvo Nal. según decreto No. 2503/87 ----------
Mercedes Ll. de Garces
MERCEDES LLOREDA DE GARCES
C.C.# 29.050.452 de Cali
NOTARIA CUARTA CALI
Roberto Caro
PRESBITERO ROBERTO CARO MENDOZA
C.C.# 2.400. expedida en Bogotá
REPRESENTANTE DE FE Y ALEGRIA
NOTARIA CUARTA CALI
RAMON SINISTERRA BARBERENA
NOTARIO CUARTO (4o.) DE CALI
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PARA LO CUAL AIDICIONO EL FOLIO: 370-254418. Y EL 370-253074, QUE DAN DOBLEMENTE ADJUDICACION A ALS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774,DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI. Y QUE ESTAN DENTRO DE LA COMPLEMENTACION DEL FOLIO DE ,MI. 370-55138 ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DE FE Y ALEGRIA, QUE COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI

PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

QUE ADICINO PRUEBAS QUE CONTRADICEN A LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL ESTUDIO OJURIDICO DEL AÑO 2019, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE.

QUE ADICINO PRUEBAS QUE CONTRADICEN A LA SECRETARIA DE VIVIENDA EN EL ESTUDIO OJURIDICO DEL AÑO 2019, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE,**, QUE EN EL PUNTO 1O DICE PRESUNTAMENTE FALSAMENTE LA FUNCIONARIA DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DE CALI, CUANDO AFIRMA LO SIGUIENTE:**

10) QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PUEDE CONCLUIR QUE EL AREA DISPONIBLE EN METROS, CUADRADOS, PARA LA MATRICULA INMOBIIAIRIA NRO: 370-254418, DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O PAMPAS DE LA PEDREGOSA, , ES DE 1.552.955.08M2, APROXIMADAMENTE, PARA LA MATRICULA INMOBILIARIA :370.253074, CAÑAVERALEJO LA CURTIEMBRE, ES DE 1.924.978.02, , ESTO TENIENDO ENCUENTA TODA LA SUMATORIA DE TODOS LOS TOTALES DE EN VENTAS, PARCIALES; DONACIONES, CESIONES, TRANFERENCIAS, Y ADJUDICACIONES, IBIDEM

(ADICIONO PRUEBAS DEL OFICIO DE STUDIO JURIDICO DE LOS DOS FOLIOS GEMELOS: 370-254418, CERRADO,Y EL FOLI: 370.253074, ACTIVO PERO BLOQUEADO,EN LA ACTUALIDAD., EN VARIOS FOLIOS Y LAS ESCRITURAS,)

) QUE ADICIONO LA PRUEBA REINAD E REINAS DEL FOLIO DE M.I. 370-55138 ACTTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, NORTE ,QUE TIENE EN LA COMPLEMENTACION LAS ESCRITURAS: 17710.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, Y PRUEBA EL HEHOS DE QUE EN DICHAS ESCRITUDAS ESTABLECN SIEMPRE EL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, , NO ES EL LOTE LA PEDREGOSA, Y EL HECHO SE PRUEBA POR QUE LOS FOLIOS DE M.I. 370-254418 CERRADO DEL LOTE EJIDO DEINVICALI, ESTABLECE EL NOMBRE DEL EJIDO COMO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ , Y EN FOLIO GEMELO, DE LA M.I. : 370-253074 ACTIVO DEL EJIDO DE INVICALI E, ESTABLECE QUE EL NOMBRE DEL EJIDOES:LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, CAÑAVERALEJO O EL CHORRO , NUNCA DICEN QU EL LOTE SE LLAME PAPEGREGOSA,, Y ELHECHO SE PRUEBA PORQUE ENAMBOS FOLIOS YACEN LAS ESCRITURAS: 17710.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, Y PRUEB EL HEHOS DE QUE EN DICHAS ESCRITURDAS ESTABLECN SIEMPRE EL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ., y ESTAS ESCRITURAS SON LAS QUE , ESTAN EN LA **COMPLEMTACION DEL FOLIO: 370-55138 DEL EJIDO LOMAS ALTAS DEMELENDEZ NORTE**: ADEMAS EN EL FOLIO DE LA M.I. 370-55138, ESTAN LAS ESCRITUIRAS DE DONACION: 0224 DE 01-02 DE 1988. DE LA NOTARIA CAURTA D E CALI, DEL LOTE LOMAS ALTS DE MELENDEZ NORTE, Y ESTAN LAS ESCIITURAS: 3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988 DE LA NORATIA CUARTA D E CALI, QUE ESTABELCE QUE EL LOTE DE FE Y ALEGRIASE DENOMINA : **LOMAS ALTAS**

DE MELENEDEZNORTE, Y ESTA UBICADO EN LAS CARRERA 78 NRO: 2AOESTE-00, Y LA CALLE 2 AOESTE NRO: 75-79. DE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE. NUCA ESTAN POR EL SECTOR DE LA PEDREGOSA SEGÚN SE PRUEBA CON LOS MOJONES YA DESCRITOS.

ADICIONO PRUEBA DEL FOLIO: 370-55138 DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE.

PARA LO CUAL AIDICIONO EL FOLIO: 370-254418. Y EL 370-253074, QUE DAN DOBLEMENTE ADJUDICACION A ALS ESCRITURAS: 1770.1771,1772,1773,1774,DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI. Y QUE ESTAN DENTRO DE LA COMPLEMENTACION DEL FOLIO DE ,MI. 370-55138 ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, DE FE Y ALEGRIA, QUE COMO INCIERTO E INDETERMINADO, TAMPOCO FUE DEVIDAMENTE NOTIFICADO DEL PROCESO: 2019-0227 DEL H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE TIENE LA MISMAS TIERRAS EN DIFERENTES AREAS DEL LOTE : CAÑAVERALEJO, LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CASCADA, EL CHORRO, DE UNA AREA DE 133.626.59M2, QUE EL AREA DEL FOLIO. 370.254418. CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA., DEL LOTE. LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, PERO QUE CON ESTE FOLIO SI PODRIA , EL MUNCIPIO DE CALI, LEGALIZAR LA INCVASION DEL LOTE CAÑAVERALEJO.,HECHO VIOLATORIO DEL ARTICULO. 140 NUMEROS: 6.7.8.9. DEL C.P.C.

QUE ADICINO LA PRUEBAS REINAS DE LAS ESCRITURAS; PRIMIGENAS: 17701.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CAURTA DEL CALI, DEL LOTE L OMAS ALTAS DE MELENDEZ, QUE SON CON LAS QUE LES ADJUDICARON A LOS CINCO COMUNEROS ,LAS CINCO LOTE DE TERRENO DE EJIDOS DEL MUNICIPIO DE CALI, Y QUE ESTAN DENTOR DE LOS FOLIOS DE M.I. 370-254418 CERRADO, POR AGOTAMIENOT DE AREA DE INVICALI DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, Y ESTAN ENALS ANOTACIONES DE LA 16ª LA ANOTACION 20 DE DICHO FOLIO ; Y DICHAS ESCRITURAS ESTAN DOBLEMENTE ADJUDIDADAS EN EL FOLIO DE M.I. 370-253074 ACTIVO DE INVICALI DEL LOTE DE TERRENO: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, CAÑAVERALEJO O LOS CHORROS, Y DICHAS ESCRITURAS SON LAS QUEESTASND ENTRO DE LA COMPLEMENTACION DEL FOLIO: 370-55138 DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE DE FE Y ALEGRIA. ADICNIONLAS ESCRITURAS PRIMEGENAS DEL FOLIO : 370-55138 DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, SECRTOR LA PEDREGOSA, ADICIONO LAS PRUEBAS REINAS DE LAS ESCITURAS. 1770.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, QUE ESTAN DOBLEMENTE ADJUDICADAS EN LOS DOS FOLIOS GEMELOS DE INVICALI EL Nro: 370-254418, CERRADO POR AGOTAMIENOT DE AREA, Y EN EL FOLI: 370-.253074. DE INVICALI, DOS VECES LES ADJUDICARON EL MISMO EJIDO DEL LOTE DE 60.928M2 DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE ,Y ES ASI COMO EL MUNICIIPIO DE CALI PIERDE US EJIDOS.POR QUE ADJUDICO A 194 PERSONAS , EMPRESA, INSTITUCIONESLOS AMS DE 2000.000M2. Y SE QUEDA SIN EJIDOS.

CC 17446673

NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA. - - - - -
(1.770) En Cali, capital del Departamento -
del Valle del Cauca, República de Colombia, a
los veintidós (22) días del mes de ABRIL -
de mil novecientos setenta y cuatro (1.974)-
ante mí, RAMON SINISTERRA BARBERENA, Notario
Público Principal Cuarto del Círculo de Cali, compareció el -
doctor HERNAN MEJIA ARANGO, varón mayor de edad, vecino de Cali,
portador de la cédula de ciudadanía número 2.504.838 expedida en
Buga, con la Libreta Militar Nº 101.689 del Distrito de Medellín
y expuso: PRIMERO:- Que en el otorgamiento de la presente escri-
tura actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE VIVIENDA
DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI", establecimiento público y -
autónomo, constituído por el Acuerdo No. 102 de 1.966 del Honora-
ble Concejo Municipal de Santiago de Cali, protocolizado por -
medio de la escritura pública No. 2.642 de diciembre 5 de 1.966 -
en la Notaría Cuarta de ésta ciudad y con Personería Jurídica -
reconocida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cau-
ca, mediante Resolución Nº 2.461 del 20 de mayo de 1.967 para -
su normal funcionamiento.- SEGUNDO:- Que el compareciente acre-
dita su cargo mediante el certificado expedido al respecto por la
Secretaría de Justicia y Negocios Generales del Departamento del
Valle del Cauca, protocolizada por escritura Nº 979 de marzo 30 -
de 1.973 de la Notaría 1ª de Cali. TERCERO:- Que obrando en su -
calidad expresada, es decir, como Gerente del INSTITUTO DE VI-
VIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI , "INVICALI", con sede en ésta ciu-
dad y debidamente autorizado por la Honorable Junta Directiva de
éste Instituto, según Acta Nº 004 del día 15 de febrero de 1.974
para realizar el acto o contrato a que se contrae el presente -
instrumento, transfiere a título de venta a favor de MARIO JIME-
NEZ ARANGO, todos los derechos de dominio y posesión que tiene -
la Entidad vendedora sobre un lote de terreno, ubicado en las Lo-
mas Altas de Meléndez, cuya extensión superficiaria es de QUINC

CANCELADA EL DERECHO DE REGISTRO POR RESOLUCION No. 3 DE ENERO 13 DE 1975

ESPEC... 11-09-2003. AN...
EJERCITO NACIONAL-SE...
17-04-2006 NOTARIA 40 DE BOGO...
MONEDA CORRIENTE, EL VALOR DE LOS TE...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular d...
MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
121 Fecha: 26-02-2007 Radicacion: 2007-16578
07-02-2007 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $ 14,023...
...NTA PARCIAL LOTE 101 CON AREA DE 3.979,6994 M2... BTA...
...de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
29108013 X

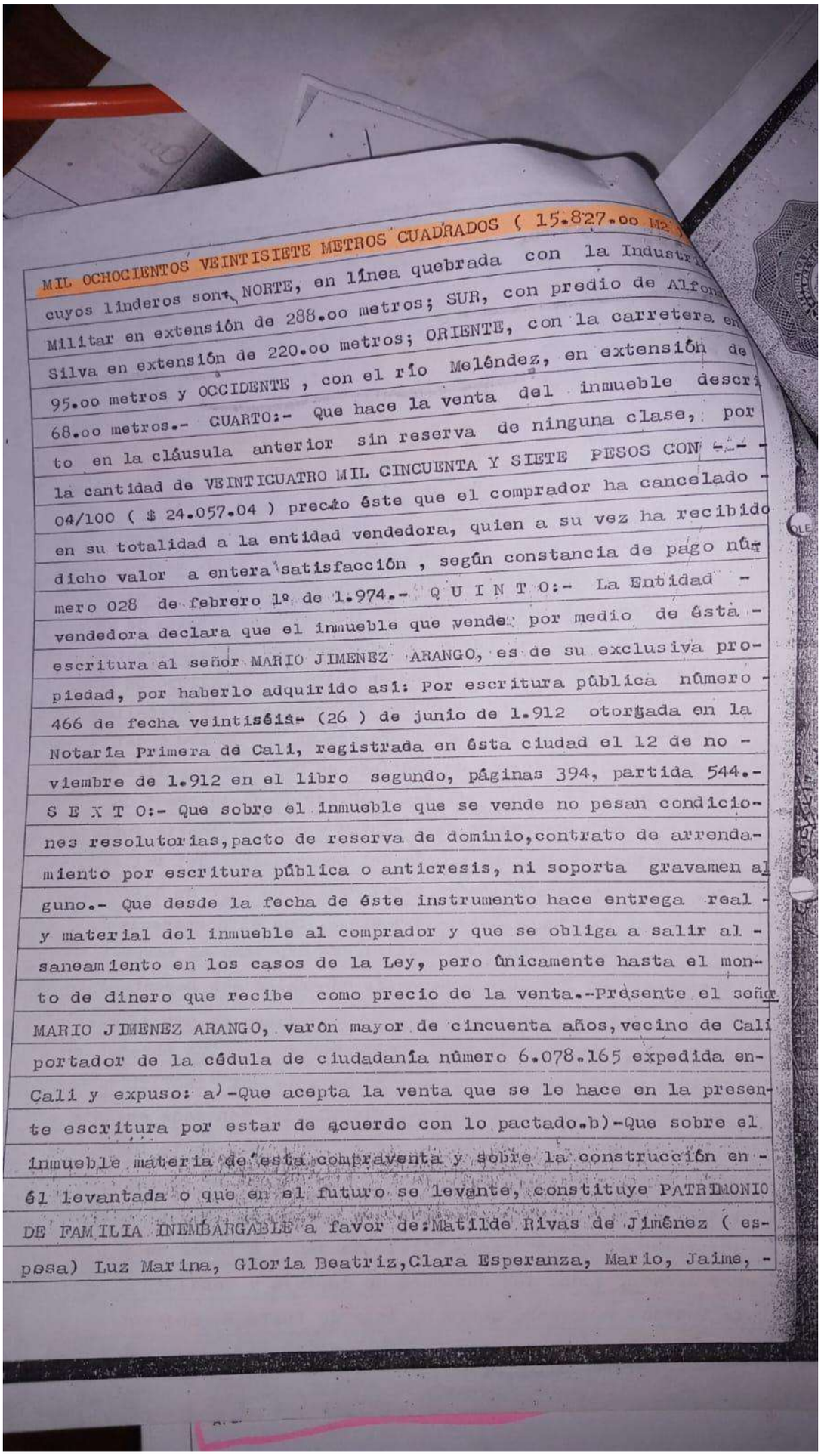

MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (15.827.oo M2)
cuyos linderos son: NORTE, en línea quebrada con la Industri
Militar en extensión de 288.oo metros; SUR, con predio de Alfon
Silva en extensión de 220.oo metros; ORIENTE, con la carretera en
95.oo metros y OCCIDENTE , con el río Meléndez, en extensión de
68.oo metros.- CUARTO:- Que hace la venta del inmueble descri
to en la cláusula anterior sin reserva de ninguna clase, por
la cantidad de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON -.- -
04/100 ($ 24.057.04) precio éste que el comprador ha cancelado -
en su totalidad a la entidad vendedora, quien a su vez ha recibido
dicho valor a entera satisfacción , según constancia de pago núm
mero 028 de febrero 1º de 1.974.- Q U I N T O:- La Entidad -
vendedora declara que el inmueble que vende por medio de ésta -
escritura al señor MARIO JIMENEZ ARANGO, es de su exclusiva pro-
piedad, por haberlo adquirido así: Por escritura pública número -
466 de fecha veintiséis- (26) de junio de 1.912 otorgada en la
Notaría Primera de Cali, registrada en ésta ciudad el 12 de no -
viembre de 1.912 en el libro segundo, páginas 394, partida 544.-
S E X T O:- Que sobre el inmueble que se vende no pesan condicio-
nes resolutorias,pacto de reserva de dominio,contrato de arrenda-
miento por escritura pública o anticresis, ni soporta gravamen al
guno.- Que desde la fecha de éste instrumento hace entrega real -
y material del inmueble al comprador y que se obliga a salir al -
saneamiento en los casos de la Ley, pero únicamente hasta el mon-
to de dinero que recibe como precio de la venta.--Presente el señor
MARIO JIMENEZ ARANGO, varón mayor de cincuenta años,vecino de Cali
portador de la cédula de ciudadanía número 6.078.165 expedida en-
Cali y expuso: a)-Que acepta la venta que se le hace en la presen-
te escritura por estar de acuerdo con lo pactado.b)-Que sobre el
inmueble materia de esta compraventa y sobre la construcción en -
él levantada o que en el futuro se levante, constituye PATRIMONIO
DE FAMILIA INEMBARGABLE a favor de:Matilde Rivas de Jiménez (es-
posa) Luz Marina, Gloria Beatriz,Clara Esperanza, Mario, Jaime, -

CC 12157565

Matilde y Dora Mercedes Jimenez Rivas (hijos)
c) Igualmente declara el comprador que son -
de su cargo los gravámenes por concepto de-
Valorización y contribuciones similares que-
se hayan causado o que se causen, como tam--
bién los gastos de otorgamiento de la presen
te escritura y su registro.- OTORGADA CONFORME A MINUTA; PA Z Y
SALVO NACIONAL # 3998020 válido hasta octubre 25/74.- Leído el pre
sente instrumento por los otorgantes, lo aprobaron y en constan-
cia firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Advertidos-
del registro.-

Oficina de Catastro de CALI No. 3480
Certifica que MUNICIPIO DE CALI (INVICALI)
aparece(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de
CALI Como propietario(s) del(los) siguiente(s) predio(s)
No. Pred. Cód. ó U/O. Nomb. ó No. Area Aval,
2-002-437 La Buitrera Meléndez 6-4733 Hecs $99.000.-
Fecha abril 15/74

INSTITUTO ... DE CALI
... SERENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
$50 $50

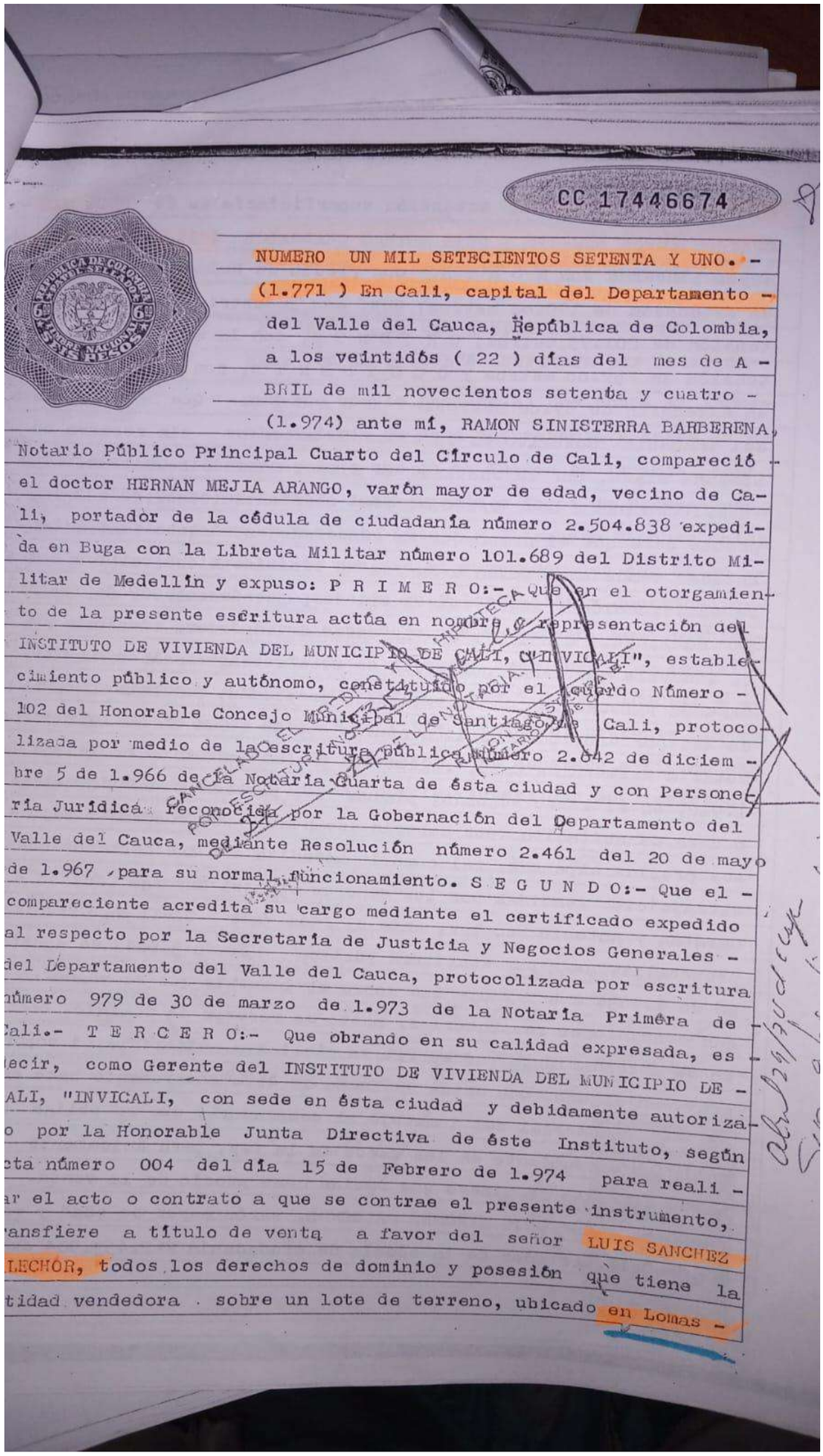

CC 17446674

NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO.-
(1.771) En Cali, capital del Departamento -
del Valle del Cauca, República de Colombia,
a los veintidós (22) días del mes de A -
BRIL de mil novecientos setenta y cuatro -
(1.974) ante mí, RAMON SINISTERRA BARBERENA,
Notario Público Principal Cuarto del Círculo de Cali, compareció -
el doctor HERNAN MEJIA ARANGO, varón mayor de edad, vecino de Ca-
li, portador de la cédula de ciudadanía número 2.504.838 expedi-
da en Buga con la Libreta Militar número 101.689 del Distrito Mi-
litar de Medellín y expuso: P R I M E R O:- Que en el otorgamien-
to de la presente escritura actúa en nombre y representación del
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, "INVICALI", estable-
cimiento público y autónomo, constituído por el Acuerdo Número -
102 del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, protoco-
lizada por medio de la escritura pública número 2.842 de diciem -
bre 5 de 1.966 de la Notaría Cuarta de ésta ciudad y con Persone-
ría Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del
Valle del Cauca, mediante Resolución número 2.461 del 20 de mayo
de 1.967 , para su normal funcionamiento. S E G U N D O:- Que el -
compareciente acredita su cargo mediante el certificado expedido
al respecto por la Secretaría de Justicia y Negocios Generales -
del Departamento del Valle del Cauca, protocolizada por escritura
número 979 de 30 de marzo de 1.973 de la Notaría Primera de -
Cali.- T E R C E R O:- Que obrando en su calidad expresada, es -
decir, como Gerente del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE -
CALI, "INVICALI, con sede en ésta ciudad y debidamente autoriza-
do por la Honorable Junta Directiva de éste Instituto, según
acta número 004 del día 15 de Febrero de 1.974 para reali -
zar el acto o contrato a que se contrae el presente instrumento,
transfiere a título de venta a favor del señor LUIS SANCHEZ
LECHOR, todos los derechos de dominio y posesión que tiene la
entidad vendedora sobre un lote de terreno, ubicado en Lomas -

CC 12157666

...da en Cali y mayor de cincuenta años, - - -
- - - - - - - - - -
-y expuso: a) Que acepta la venta que se le hace en la presente escritura por estar de-acuerdo con lo pactado.b) Que sobre el inmueble materia de ésta compraventa y sobre la -- construcción en él levantada o que en el futuro se levante, constituye PATRIMONIO DE FAMILIA inembargable a favor de ~~Nieves=Calde rón=Marín=(=compañera=)~~ Yamilet, Luis A y Elizabeth Sánchez Calderón (hijos) c) Igualmente declara el comprador que son de su -- cargo los gravámenes por concepto de Valorización y constibucio-- nes similares que se hayan causado o que se causen, como también- los gastos de otorgamiento de la presente escritura y su registro OTORGADA CONFORME A MINUTA PRESENTADA.- PAZ Y SALVO NACIONAL # -- 3991963, válido hasta marzo 5 de 1.974.- Leído el presente instrumento por los otorgantes, lo aprobaron y en constancia firman con migo el Notario de todo lo cual doy fe. Advertidos del registro.- Lo tachado no MALE.

Oficina de Catastro de CALI No. 3479
Certifica que MUNICIPIO DECALI (INVICALI)
aparece(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de
CALI Como propietario(s) de(los) siguiente(s) predio(s)
No. Pred. Corr. ó B/O. Nomb. ó No.
2-002-437 La Buitrera Meléndez 6-4733 Hec $99.000,oo
Fecha abril 15/74

INSTITUTO ... DE CALI
"I..."
GERENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
CINCUENTA PESOS
$50 $50

CC 12157570

NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS.- -

001772) En Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de ABRIL de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) ante mí, RAMON SINISTERRA BARBERENA, Notario Público Principal Cuarto del Círculo de Cali, compareció el doctor HERNAN MEJIA ARANGO, mayor de edad y vecino de Cali, portador de la cédula de ciudadanía número 2.504.838 expedida en Buga y libreta militar número 101.689 del Distrito Militar de Medellín, y expuso: P R I M E R O.- Que en el otorgamiento de la presente escritura actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, "INVICALI", establecimiento público y autónomo, constituído por el Acuerdo número 102 de 1.966 del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, protocolizado por medio de la escritura pública número 2.642 de diciembre 5 de 1.966 en la Notaría Cuarta de ésta ciudad y con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, mediante Resolución número 2.461 del 20 de mayo de 1.967 para su normal funcionamiento.- S E G U N D O.- Que el compareciente acredita su cargo mediante el Certificado expedido al respecto por la Secretaría de Justicia y Negocios Generales del Departamento del Valle del Cauca, protocolizada por escritura número 979 de 30 de marzo de 1.973 de la Notaría Primera de Cali.- T E R C E R O.- Que obrando en su calidad expresada, es decir, como Gerente del Instituto de Vivienda del Municipio de Cali, "INVICALI", con sede en ésta ciudad y debidamente autorizado por la Honorable Junta Directiva de éste Instituto, según Acta número 002 del día 25 de enero de 1.974, para realizar el acto o contrato a que se contrae el presente instrumento, transfiere a título de venta a favor de ALFONSO SILVA GORDILLO, todos los derechos de dominio y posesión que tiene la Entidad vendedora sobre un lote de terreno, ubicado en Lomas Altas de Meléndez, Ejidos de La Pedragosa, cuya extensión

superficiaria es de TRECE MIL METROS CON SETECIENTOS VEINTIOCH
DECIMETROS CUADRADOS (13.728.00 M2.) y cuyos linderos son : -
N O R T E, con predio de Mario Jimenez en extensión de 170.oo
tros; S U R, con predio de Beatriz Laspriella en extensión de
157.oo metros.- O R I E N T E, con una carretera en extensión
de 82.oo metros; O C C I D E N T E, con zona del Río en exten
sión de 63.00 metros.- C U A R T O.- Que hace la venta del i
mueble descrito en la cláusula anterior sin reserva de ninguna
clase, por la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEI
PESOS CON 56/100 MONEDA CORRIENTE ($ 20.866.56) precio éste
el comprador ha cancelado en su totalidad a la Entidad vendedor
quien a su vez ha recibido dicho valor a entera satisfacción,
gún constancia de pago número 006 de 11 de enero de 1.974.- -
Q U I N T O.- La entidad vendedora declara que el inmueble qu
vende por medio de ésta escritura al señor ALFONSO SILVA GORD
LLO, es de su exclusiva propiedad, por haberlo adquirido así:
critura número 466 de junio 26 de 1.912 de la Notaría Primera
Cali, registrada en noviembre 12 de 1.912, libro 2º, páginas 3
partida 544.- S E X T O.- Que sobre el inmueble que se vende
pesan condiciones resolutorias, pacto de reserva de dominio, c
trato de arrendamiento por escritura pública o anticresis, ni
porta gravamen alguno.- Que desde la fecha de éste instrumento
hace entrega real y material del inmueble al comprador y que s
obliga a salir al saneamiento en los casos de la Ley, pero únic
mento hasta el monto de dinero que recibe como precio de la ve
Presente el señor ALFONSO SILVA GORDILLO, mayor y vecino de Cal
portador de la cédula de ciudadanía número 14.449.051 expedida
en Cali, y la Libreta Militar #134.128 del Distrito Militar #
expuso: a) Que acepta la venta que se le hace en la presente
escritura por estar de acuerdo con lo pactado. b) Que sobre el
inmueble materia de ésta compraventa y sobre la construcción e
levantada o que en el futuro se levante, constituye PATRIMO
FAMILIA inembargable a favor de Martha de Silva (esposa

CC 12131342

y Carlos Alfonso Silva T (hijo). c) Igualmente declara el comprador que son de su cargo los-- gravámenes por concepto de Valorización u con tribuciones similares que se hayan causado o - que se causen, como también los gastos de otor gamiento de la presente escritura y su regis-- o.- OTORGADA CONFORME A MINUTA.- PAZ Y SALVO NACIONAL #3991663 lido hasta diciembre 31 de 1.974.- Leído el presente instrumen por los otorgantes, lo aprobaron y en constancia firman conmi el Notario de todo lo cual doy fe. Advertidos del registro.- -

Oficina de Catastro de CALI No. 3483

Certifica que MUNICIPIO DE CALI (INVICALI)

aparece(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de CALI Como propietario(s) del(los) siguiente(s) predio(s)

Nte.	Pred.	Corr. ó B/O.	Numb. ó No.	Area	Aval.
2-002-437		La Buitrera.	Meléndez	6-4733 Hec	$99.000.oo

Fecha abril 15/74

INSTITUTO DE VIVIENDA DE CALI
"INVICALI"
GERENTE
cc. 14.449.857.
Cali

NOTARIA CUARTA
SIMON SINISTERRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
TIMBRE NACIONAL
CINCUENTA PESOS
$50 $50

CC 12157566

NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES. -
(001773) EnCali, Capital del Departamento -
del Valle del Cauca, República de Colombia, a
los veintiún (21) días del mes de abril - -
de mil novecientos setenta y cuatro (1.974)-
ante mí, RAMON SINISTERRA BARBERENA, Notario -
Público Principal Cuarto del Círculo de Cali, compareció el doc-
tor HERNAN MEJIA ARANGO, mayor de edad y vecino de Cali, portador
de la cédula de ciudadanía número 2.504.838 expedida en Buga, y -
libreta militar número 101.689 del Distrito Militar de Medellín -
y expuso: P R I M E R O.- Que en el otorgamiento de la presente
escritura actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE VIVIEN
DA DEL MUNICIPIO DE CALI, "INVICALI", establecimiento público y -
autónomo, constituído por el Acuerdo número 102 de 1.966 del Hono
rable Concejo Municipal de Santiago de Cali, protocolizado por --
medio de la escritura pública número 2.642 de diciembre 5 de 1966
en la Notaría Cuarta de ésta ciudad y con Personería Jurídica re-
conocida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca,
mediante Resolución número 2.461 del 20 de mayo de 1.967, para su
normal funcionamiento.- S E G U N D O.- Que el compareciente a-
credita su cargo mediante el certificado expedido al respecto por
la Secretaría de Justicia y Negocios Generales del Departamento -
del Valle del Cauca, protocolizada por escritura número 979 de 30
de marzo de 1.973 de la Notaría Primera de Cali.- T E R C E R O.
Que obrando en su calidad expresada, es decir, como Gerente del --
Instituto de Vivienda del Municipio de Cali, "INVICALI", con sede
en ésta ciudad y debidamente autorizado por la Honorable Junta --
Directiva de éste Instituto, según Acta número 002 del día 25 de-
enero de 1.974 para realizar el acto o contrato a que se contrae-
el presente instrumento, transfiere a título de venta a favor de-
HOLMES EDUARDO VICTORIA VALDERRUTEN, todos los derechos de dominio
y posesión que tiene la entidad vendedora sobre un lote de terre-
no, ubicado en LOMAS ALTAS DE MELENDEZ "LA PEDREGOSA", cuya exten

Escaneado

sión superficiaria es de DIEZ MIL METROS CON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (10.797.00 M2.) y cuyos linderos son: N O R T E, con predio de Beatriz Lasprilla en extensión de 139.00 metros; S U R, con predio de Luis Sánchez en extensión de 140.00 metros; O R I E N T E, con carretera en extensión de 47.00 metros en línea quebrada y O C C I D E N T E, con zona de Río, en extensión de 72.00 metros.- C U A R T O.- Que hace la venta del inmueble descrito en la cláusula anterior sin reserva de ninguna clase, por la cantidad de DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON 44/100 MONEDA CORRIENTE ($ 16.411.44) precio éste que el comprador ha cancelado en su totalidad a la entidad vendedora, quien a su vez ha recibido dicho valor a entera satisfacción, según constancia de pago número 007 de 11 de enero de 1.974.- Q U I N T O.- La entidad vendedora declara que el inmueble que vende por medio de ésta escritura al señor HOLMES EDUARDO VICTORIA VALDERRUTEN, es de su exclusiva propiedad, por haberlo adquirido así: Escritura número 466 de junio 26 de 1.912 de la Notaría Primera de Cali, registrada en noviembre 12 de 1.912, libro 2º, páginas 394, partida 544.- S E X T O.- Que sobre el inmueble que se vende no pesan condiciones resolutorias, pacto de reserva de dominio, contrato de arrendamiento por escritura pública o anticresis, ni soporta gravamen alguno.- Que desde la fecha de éste instrumento hace entrega real y material del inmueble al comprador y que se obliga a salir al saneamiento en los casos de la Ley, pero únicamente hasta el monto de dinero que recibe como precio de la venta.- Presente el señor, HOLMES EDUARDO VICTORIA VALDERRUTEN, mayor y vecino de Cali, portador de la cédula de ciudadanía número 14.431.848 expedida en Cali y libreta militar número 474.662 del Distrito Militar número 18 - - . - - - Y expuso: a) Que acepta la venta que se le hace en la presente escritura por estar de acuerdo con lo pactado. b) Que sobre el inmueble materia de ésta compraventa y sobre la construcción en él levantada o que en el futuro se levante, constituye PATRIMONIO DE

Escaneado con

CC 12157567

FAMILIA inembargable a favor de María Fernanda Victoria y Martha Victoria (Hijos) c) Igualmente declara el comprador que son de su cargo los gravámenes por concepto de Valorización y contribuciones similares que se hayan causado o que se causen, como también los gastos de otorgamiento de la presente escritura y su registro.- OTORGADA CONFORME A MINUTA.- PAZ Y SALVO NACIONAL # 3991787, válido hasta Marzo 5/74.- Leído el presente instrumento por los otorgantes lo aprobaron y en constancia firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Advertidos del registro.-

Cali de Octubre de C A L I No. 3481

Certifica que MUNICIPIO DE CALI (INVICALI)

aparece(n) inscrito(s) en el catastro de este Municipio de CALI como propietario(s) de(los) siguiente(s) predio(s)

No. Pred.	Corr.	Dir.	Area	Area
2-002-137	La Buitrera Melendez		6-4733 Hec	$99.000.oo

Fecha abril 15/74

INSTITUTO DE VIVIENDA DE CALI
"INVICALI"
GERENTE

cc 14.431 [illegible] de Cali

NOTARIA CUARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CINCUENTA PESOS
$50 $50

Escaneado con CamScanner

CC 12157568

NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO. -

(001774) En Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de ABRIL de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) ante mí, RAMON SINISTERRA BARBERENA, Notario Público Principal Cuarto del Círculo de Cali, compareció el doctor HERNAN MEJIA ARANGO, mayor de edad y vecino de Cali, portador de la cédula de ciudadanía número 2.504.838, expedida en Buga y libreta Militar número 101.689 del Distrito Militar de Medellín y expuso: P R I M E R O.- Que en el otorgamiento de la presente escritura actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI", establecimiento público y autónomo, constituído por el Acuerdo número 102 de 1.966 del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, protocolizado por medio de la escritura pública número 2.642 de diciembre 5 de 1.966 en la Notaría Cuarta de ésta ciudad y con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, mediante Resolución número 2.461 del 20 de mayo de 1.967, para su normal funcionamiento.- S E G U N D O.- Que el compareciente acredita su cargo mediante el Certificado expedido al respecto por la Secretaría de Justicia y Negocios Generales del Departamento del Valle del Cauca, protocolizada por escritura número 979 de 30 de marzo de 1.973 de la Notaría Primera de Cali.- T E R C E R O.- Que obrando en su calidad expresada, es decir, como Gerente del Instituto de Vivienda del Municipio de Cali, "INVICALI", con sede en ésta ciudad y debidamente autorizado por la Honorable Junta Directiva de ésta Instituto, según Acta número 002 del día 25 de enero de 1.974 para realizar el acto o contrato a que se contrae el presente instrumento, transfiere a título de venta a favor de BEATRIZ LASPRILLA VELASCO, todos los derechos de dominio y posesión que tiene la entidad vendedora sobre un lote de terreno, ubicado en Lomas Altas de Meléndez La Pedragosa, cuya extensión superfi--

Escaneado con CamScanner

CC 12157568

NUMERO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO. -

(001774) En Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de ABRIL de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) ante mí, RAMON SINISTERRA BARBERENA, Notario Público Principal Cuarto del Círculo de Cali, compareció el doctor HERNAN MEJIA ARANGO, mayor de edad y vecino de Cali, portador de la cédula de ciudadanía número 2.504.838, expedida en Buga y libreta Militar número 101.689 del Distrito Militar de Medellín y expuso: P R I M E R O.- Que en el otorgamiento de la presente escritura actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI", establecimiento público y autónomo, constituído por el Acuerdo número 102 de 1.966 del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, protocolizado por medio de la escritura pública número 2.642 de diciembre 5 de 1.966 en la Notaría Cuarta de ésta ciudad y con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, mediante Resolución número 2.461 del 20 de mayo de 1.967, para su normal funcionamiento.- S E G U N D O.- Que el compareciente acredita su cargo mediante el Certificado expedido al respecto por la Secretaría de Justicia y Negocios Generales del Departamento del Valle del Cauca, protocolizada por escritura número 979 de 30 de marzo de 1.973 de la Notaría Primera de Cali.- T E R C E R O.- Que obrando en su calidad expresada, es decir, como Gerente del Instituto de Vivienda del Municipio de Cali, "INVICALI", con sede en ésta ciudad y debidamente autorizado por la Honorable Junta Directiva de ésta Instituto, según Acta número 002 del día 25 de enero de 1.974 para realizar el acto o contrato a que se contrae el presente instrumento, transfiere a título de venta a favor de BEATRIZ LASPRILLA VELASCO, todos los derechos de dominio y posesión que tiene la entidad vendedora sobre un lote de terreno, ubicado en Lomas Altas de Meléndez La Pedragosa, cuya extensión superfi--

Escaneado con CamScanner

CC 12157569

106

número 29.049.957 expedida en Cali y expuso : a) Que acepta la venta que se le hace en la presente escritura por estar de acuerdo con lo pactado. b) Igualmente declara la comprado ra que son de su cargo los gravámenes por con cepto de Valorización y contribuciones simila res que se hayan causado o que se causen, como también los gastos de otorgamiento de la presente escritura y su registro.- OTORGADA CONFORME A MINUTA.- PAZ Y SALVO NACIONAL # 3991468, válido hasta diciembre 31 de 1.974.- Leído el presente instrumento por los otor gantes, lo aprobaron y en constancia firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Advertidos del registro.-

No. $%_3482

Oficina de Catastro de CALI

Certifica que MUNICIPIO DE CALI

aparece(n) inscrito(s) en el catastro vigente como propietario(s) de(l)

CALI Barrio Corr. 6 C/O. Manz. 6 No.

No. 42-002-437 Prod. La Buitrera Meléndez 6-4733 Hct $99.000.oo

Fecha abril-15-74

INSTITUTO DE VIVIENDA DE CALI

GERENTE

Beatriz Sarria C. C. # 29049957 Cali

NOTARIA CUARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

CINCUENTA PESOS

$50 $50

Escaneado con CamScanner

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: ARTICULOS: 2,13,29,228,229,230,51,58, 123,209,365, Y SS
ARTICULOS: 7.11,13,14,47,129,130,132,.133 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

artículo 133 del Código General del proceso
Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que este código establece. ARTÍCULO 134. OPORTUNIDAD Y TRÁMITE. Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posteridad a esta, si ocurrieren en ella.

Qué dice el artículo 42 2 del Código General del proceso?

Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal. 2. Hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso, usando los poderes que este código le otorga.9 nov 2023

LEY 1579 DE 2012, ARTICULOS. 51, 55 Y SS-

LEY 1149 DE 2021. DEL IGAC. ARTICULO 47

LEY 1561 DE 2012,

LEY 388 DE 1997. DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA POR INTERES GENERA,EN ESTE CASO , QUE DEBEN EXPROPIAR O REPARAR A LOS DOS FOLIOS DE LAS M.I. 370-28005, Y SOBRE LAA STIERRAS DEL FOLIO 370-332905 _ EN EL CASO DE QUEHAYAN LEVANTADO LOS PLANOS SOBRE NUESTROS LOTES DE TERRENO Y VALLAN A A LEGALIZAR DISCHOS , INVASIONES O ACENTAMIENTO HUMANOS QUE ESTAN DENTRO DE NUSTRAS DOS PROPIEADADES

ARTICULOS: 413,414,412,453, DEL CODIGO PENAL COLOMBIANO-

ARTICULOS: 7.11,13,14.42.132.133, DEL C.G.P.

LEY 1437 DEL 2011. DEL CCAPA.

LEY 1801 DE 2016.

DIRECCION DE NOTIFICACION:

FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ, FUNDAEMPAZ

CARRERA 3 NRO 11.32 OFICINA 805, EDICICIO ZACUR CALI. T.LEFONO. 311. 6712013. EMAIL. Siembraysalva3@gamil.com siembraysalva@gmail.com

JURAMENTO:

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODAS LAS PRUEBAS A AQUÍ APORTADAS SON OBTENIDAS LEGALMENTE DE LOS MISMOS PROCESOS DE LA FISCALIA LOCALDE CALI DE LAS MISMAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO. DE LA OFICINA DE REGISRTRO DE INSTRUEMENTOS PUBLICOS DE CALI, DEL ARCHIVO HISTORICO DE CALI, NUNGUNA PRUEBA ES MANIPULADA, NO ES ENMENDADA, TAL CUAL LAS AUTORIDADES LAS ENTREGARON A SI DE APORTAN Y SON OBTENIDAS LEGALMENTE, DEBIDO A QUE SE TRATAN DE DOCUMENTOS PUBLICOS. Y QUE REPOSAN EN SUS ARCHIVOS.

PRUEBAS Y ANEXOS:

- CEDULA DE CIUDADANIA
- CAMARA DECOMERCIO DE FUNDAEMPAZ .- RUT.
- PODER DEL DR: ANOTONIOARBOLEDA MONTAÑO.
- CERTIFICADOS DE TRADICION: 370-582806; ACTIVO,EL 370-73498 CERRADO; EL 370-467175, ACTIVO, EL 370-467183 ACTIVO, EL 370-467176 ACTIVO; TODOS TIENEN LAS MISMAS ESCRITURAS; 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, QUE DICE FALSAMENTE QUE , CHIRDRAL LTDA, TIENEN UNA AREA DE 351 FANEGADAS, Y OTROS FOLIO DE M.I. CONTIENEN LAS ESCRITURAS: 650 DE 01.03 DE 1994 DE LA NOTARIA ONCE DE CALI, QUE ESTABLECE FALSAMENTE QUE CHIDRAL LTDA, LE VENDE MAS DE 235,778.482M2 AL ASEÑOR DEL CLAN EHRERA ,DON JAIME ESCOBAR ECHEVERRY. Y ASI SE PERDIEROSN LOS EJIDOS DE CALI.
- ADICINO OFICIO D ELA NOTARIA PRIMERA DE CALI, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENOTS PUBLICOS DE CALI, QUE NIEGAN LA EXISTENCIA DE LA CERTIFICACION D ACALRACION . 976 DE 16 DE JULIO DE 1980, QUE ACLARA LA ESCRIURA: 5230, POR LA 5231 , DE 31-10. DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI
- QUE ADICIONO LOS OFICIOS DE LA EMPRESA: CELSIA , S.A, QUE TIENE LOS ACTIVOS DE CHIDRAL LTDA Y DE EPSA ESP. Y QUE NIEGA RONTUNDAMENTEQUE CHIDRAL LTDA HALLA TENDIO ACTIVOS CON LOS FOLIOS DE M.I. 370-73498 CERRADO, Y EL FOLIOS. 370-467175, QUE CONTIENEN LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31.-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI.QUE CONTIENE INFORMACION FALSA,
- ADIONO OFICIO DE LA ALCALDIA DE CALI, QUE QUIERE LEGALIAR A LOS INVASORES , Y OFICIO DEL CONSEJO Y DE LA CONTRALORIA DE CALI, SOBRE EL MISMO TETMA DE LA DESAPARICION DE EJIDOS EN LAS MANOS DE PEROSONAS INESCRUPOLOSAS,QUE COM TITULOS ELIGALES SE APODERADOS DE DICHOS EJIDOS DEL MUNICIPIO DE CALI.
- DOCUMENTOS DE COMPRA VENTADEL LOTE DE LAM.I. 370-332905 ACTIVO, OFICIO DEL EJERCITO QUE NOS DEVOLVIO EL PREDIO EN FECHA18 DE ENERO DE 2023.
- Y ESCRIITURAS DEL MISMO TITULO, QU FUE ADJUDOCADO POR INCAORA
- CERTIFICADO DE TRADICION DEL LOTE D FUNDAEMPAZ. NRO: 370-28005, QUE ESTA UBICADO POR DEBAJO DEL MOJON 44 SEGÚN ESTABLECE EN EL PLANO DE 17 MAYO DE 1897.DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LEVANTADO POR EL PARTIDOR: DON JUAQUIN CAICEDO CUERO
- ESCRITURASVARIAS DE LAS TIERRAS DE LA FUNDACIN FUNDAEMPAZ.

- DENUNCIA PENAL ANTE FISCALIA GENRAL D ELA NACION NRO: 760016000199202333228, ACTIVO FISCAL 60 , DE CALI, POR PRESUNTO FRAUDE PROCESAL .
- COPIA DEL OFICIO DE LA SEÑORA INSPECTORA DE LA COMUNA 18 DE CALI, QUE NIEGA Y RECHAZA LA PETCIONDE RECUZACICION, EN SU CONTRA,
- MAPA OFICIA DEL MUNICIPIO DE CALIL DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ LEVANTADO POR EL OPARTIDOR: DON JUAQUIN CAICEDO CUERO,DONDE ESTAN UBCOADOS REALMENTELOSEJIDOS DEL MINICIPIO DE CALI, POR EJEMPLO LAPEDREFOSA, ENTRELOS MOJONES: 42,43,49,16,50.17,60,61,27,62,46,48,47 Y RIO MELENDEZ, ESTA UBUCADO MUY ARRIBA DEL DEL LOTE DE NOSOTROS QUE ESTA POR DEBAJO DEL MOJON 44, COLINDANDO POR EL ORIENTE CON LA CARRETERA QUE CONDUCE A CALI,
- ESCRITURAS, PAZ Y SALVOS DE FUNDAEMPAZ,
- COPIA DEL PROYUECTO ECOTURSITICO DE FUNDAEMPAZ, AL CUAL SE LE ESTA SACANDO LAS LICIENCIAS PARA SU EJECUCION EN DAGMA Y CVC.
- OFIOS DE CVC Y DE DAGMA
- AUTO 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOSPUBLOCOS QUE BLOQUEO EL FOLIOS: 370-254418 CERRADO P0R AGOTAMIENOT DEREA, Y BLOQUEON EL FOLIO: 370-253074 ACTIVODE INVICALI,
- OFICIO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, QUE CERTIFICA QUE LAS ESCRITURAS, 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, TIENE CUATRO FOLIOS EL MISMO EJIDO, Y EL DE LOTE CORREGIMIENTO MELENDEZ, DE.,M,I,370-34811, ACTIVO, DEL MUNICIPIO DE CALI, EL MUNICIPIO CANGENO LAS 143 PALAZAS CON LA NACION CON EL EJERCITO NACIONAL. YESTE ASU VEZ LOS VENDIO TODO A PARTICUALES, Y A DICHO LOTE MAS DE OMENOS UN MMILLON DE M.2, ESTA EN PODER DE UNOS PARTICUARES.
- FOLIOS GEMELOS : 370-.254418, DE INVICALI, CERRADO POR AGOTAMIENOT DE AREAL DEL LOTE**: EJIDO LOMAS ALTAS DE ,MELENDEZ,** QUE EN LA ANOTACION 73 , Y 74 TIENE LAS ESCRITURAS DE VENTA DE EJIDOS NRO**: 1255 DE 06-04 DE 2000** DE LA NOTARIA OCTA VA DE CALI,Y LAS ESCRITURAS: 2586 DE 2006, QUE ACLARA EL EL EJIOD ES D EL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ ES DE 133.626,59M2 SOLAMENTE.
- PLANO CATASRTRAL DEL Y:000204800001, ANTERIOR DEL FOLIO: 370-28005, DE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ Y QUE SE DEMUSTRAQUE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ ESTAPOR DEBAJO DEL MOJON, 44 MUY ABAJO DEL LOTE LA PEDREOSA,Y COLINDAMOS CON EL CAMINO A CALI,
- CERTIFICACION DEL DEOPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PUBLOCA DE CALI, QUE CERTIFICA QUE EL EJIDO DE CALI ES DE SOLAMENTE, UNA AREA DE 133.625,59M2,DEL FOLIO; 370.254418, DE INVICALI DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ.COPIAS DE LA ESCRITURAS:1255 DE 06.04 DE 2000 DE LANOTARIA OCTAVSA DE CALI, QUE ESTABLECE LA VENTA DE EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ DEUNA AEREA DE 133.626,59M2 POR VALOR DE $35.000.000. A UN PARTICULAR, Y TIENE 104 ANOTACIONES MAS, EN ESPECIAL QUE ADJUDICA EL LOTE DE EJIDOS ; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, A LOS CINCO COMUNEROS , QUE LE VENDEN AL CLUB CIVICO , QUE POETERIORMENTE LE DONA FE Y ALEGRIA DE LAS ESCRITURAS: 1770,1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI,

- QUE CONTIENE LAS ESCRITURAS: 2586 DE 31 DE JULIO DE 2006, DE LA ACALRACION QUE ELLOTE EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ SOLO TIENE , UNA AREA DE 133.626,59M2, POR EDE SE QUEDA SIN AJIDOS, EL MUNICIPIO DE CAIL Y A QUE TIENE 104 ANOTACIONES DE VENTAS, DONACIONES, PERMUTAS E.T.C.
- PRUEBA DEL FOLIO GEMELO, DE M.I. 370.253074,DE INVICALI, ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE,CAÑAVERALEJO O LA CURTIEMBRE, QUE TIENE 90M ADJUDICACIONES, ENTRE ELASLAS ADJUDICACIONES QUE HACE INVICALI PORSEGUNDA VEZ A LAS ESCRITURAS; 1770.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, QUE SON LAS ESCRITURAS QUE ESTAN EN EL COMPELEMTO DEL FOLIO: 370-55138 ACTIVO DEL LTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE DE FE Y ALEGRIA.
-
- OFICIO DE LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES QUE AVISORA LA COMPROBACION DE QUE SI EXITEN PRESUNTO CONTRATO SIN EL LLENO DE REQUISITO SLEGALES DENTRO DEL FOLIO: 370-254418 DE INVICALI,CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA, Y SE LAVA LAS MANOS EL FUNCIONARIO DENTRO DE DICHO OFICIO.
- PROCESOS DE QUE ERLLAS:
- COPIAS DE LOS CUARTRO CERTIFICADOS DE TRACION DE EJIDO DE INVICALI, Y DEL MUNICIPIO DECALI, DEL LOTE: **LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LA CURTIEBRE, EL CHORRO, CAÑAVERALEJO,EJIDOS DE USO PUBLICO DE LOS** F, DE M.I. 370-254418DE INVICALI, CERRADO; QUE TIENE 104 ANOTACIONES Y LAS VENTAS DE TODOS LOS EJIDOS, DEL AREA 133,626,59M2,POR LO QUE EETA CERADO POR AGOTAMEINTO DE AREA, COPIA DE DE LAS ESCRITURAS;1255 DE 06-04 DE 2000 , DONDE VENIO LOS EJIDOS ,POR VALOR DE $35.000.000.
- FOLIO GEMELO : **370-253074 ACTIVO DE INVICALI, DEL EJIDO: LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, LOTE CAÑAVERALEJO O LA CURTIEMBRE, DONDE ESTAN DUPLICADAS LAS 90** ADJUDICIONES O VENTAS; EN ESPCIAL TIENE LAS ADJUDICCIONES DE LAS ESCRITURAS;1770.1771,1771,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974 DE LA NOTARIA
- QUERELLA AUDICIA : 4161,050,9,6,021,2023, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023, DE LA INSPECCION DE POLICIA DE LA COMUNA 18N DE CALI, QUE ESTABLECE PROBADO QUE EL MUNICIPIO DE CAL,SECRETARIA DE VIVIDNDA DE CALI, MIENTE CUANDO MANIFIESTA DENTRO DE LA QUERELLA, LQUE ELEJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ,DEL FOLIO: 370-254418, DE INVICALI, TIENE UNA AREA DE MAS DE 1.600.000M2., MIENTROS, Y LO UBICAN EQUIBOCADAMENTE, DICHO EJIDO SOBRE NUESTRAS TIERRAS, Q UE EL ELIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ ES TA UBICADO ENTRELOS MOJONES, 71,7,1,12,65,63,66, Y COLINDA POR EL NORTE CON EL RIO CAÑAVERALEJO. Y POR ELSUR COLINDA CON LOS TERRENOS DE : RAFAEL CALERO, ELIAS LENIS, DOLORES LENIS DE CALERO.

- FOLIODE MATRICULA INMOVBILIARIA NRO: 370-74212, DEL EJIDO DEL MINICIPIO DE CALI, DENOMINDO:, ***LOMAS ALTAS DE MELENDEZ , O LOS CHROROS, TERENO EJIDO DE USO PUBLICO***, Y QUE NACE DE LAS ESCIRTURAS, 466 DE 26 DE JUNIIO DE 1912, DE LA NOTARIA

PRIMERA DE CALI,Y QUE ESTABLECE LA DIRECION EN : KRA, 78 NRIO, 2AOESTE -00, CALLE 2AOESTE NRO. 7579, ESDECIR QUE CALSA PERFECTAMENTE CON LOS MOJONES DEL FOLIO: 370-253974 DE INVICALI, : 57,8,62,59,58,65,54,57,67,56, SEGÚN EL PLANO CATATRAL. DE 14-12.-DE 2018 ACTUALIZADOO MEDIANTE RESOLUCION, NRO.4147.021.10707 DE LA ALCALDIA DE CALI., Y CONCUERDAN CON LAS COORDENADAS DEL PLANO DE FECHA 17 DE MAYO DE 1897, DEL PERTIDIOR JUAQUIN CAICEDO CUERO. ,DE LAS ESCRITIURAS, 466 DE 1912. DE LOS EJIDOS DE CALI, QUE ESTAN EN LOS 4 FOLIOS DE LAS M.I.

- FOLIO DE M,I. 370-141213ACTIVO , DEL EJIDO LOTE E N EL SITIO MELENDEZ, QUE ESTA EN MAMOS DE PARTICULARES, Y QUE NACE DELAS ESCRITURAS, 466 DE 26 DE JUNUIO DE 1912, DE EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, DEL MUNICIPIO DE CALI, PERO LOS PROPIETARIOS SON LOS SEÑORES,HEERERA CLIMACO Y MUÑOZ POMPILIO. NO DCIE QUE EL MUNICIPIO DE CALI ES EL PROPIETARIO DE ESTE EJIDO.
- FOLIO: 370-34811, DEL LOTE: CORREGIMIENTO DE MELENDEZ, QUE COMPRO EL MUNICIPIO DE CALI, MEDIANTE LA ESCRITURA: 2408 DEL 20-09- DE 1945, DE LA NOTARIA PRIMERADE CALI, DE UNA AREA D E 143 PLAZAS, Y DESPUES EN EL AÑO 1946, LA ALCALDIA D CALI, PERMUTO CON LA NACION, CON EL MINISTERIO DE DEFENSA, NACIONAL, Y ESTE ASU VES VNDIO, A MAS DE 12 ANOTACIONES DICHOS LOTES, Y EN LA ULTIMA ANOTACION ESTALA VENTA DE 3,979.6994,POR VALOR DE $14.000 CATORCE MIL PESOS. SE VENDIERON DICHOS EJIDOS PORPARTE DEL BATALLON DE LA TERCERA BRIGADA DEL EJERCITO.
- **MATRICULA MERCANTIL DE LA ASOCIACION FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA, DE CAMARAD E COMERCIO DE BOGOTA .D.C.**
- **ESCRITURA: 0224 DE 01-02 DE 1988 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, DE LA DONACION QUE HACE EL CLUB CIVICO DE CALI, AL PREBITERO ; DON ROBERTO CARO MENDOZA, DEL LOTE EJIDO : LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE,**
- **ESCRITURA: 3139 DE NOVIEMBRE DE 1988 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, DE LA ACLARACION DE LA DONACION QUE HACE EL CLUB CIVICO DE CALI, AL PREBITERO ; DON ROBERTO CARO MENDOZA, DEL LOTE EJIDO : LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE,NUNCA DICE QUE EL LOTE SE DENOMINA O SELLAMA LA PEDREGOSA.**

- **MATRICULA INMOVILIARIA Nro: 370-55138 ACTIVO DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, QUE CONTIENE LAS ESCRITURAS PRIMIGENAS : DE LA 1770LA1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974, DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI, DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, ,CONTIENE LAS ESCRITURAS; 0224 DE 01-02 DE 1988 DE LA NOTARIA CAURTA DE CALI, DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, Y CONTIEN LAS ESCRITURAS: 3139 DE ACALRACION DEL EJIDO LOMAS ALTS DE MELENDEZ NORTE, NUNCA DICE QUE EL LOTE SE LLAMA LA PEDREGOSA.Y CONTIEEN LAS ESCRITURAS: 5353 DE 1974 DE LA VENTAS QUE LE HACEN LOS CINCO COMUNEROS A L CLUB CIVICO DE CALI, DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ.**

- **ESCRITURAS: 1770,.1771,1772,1773,1774, DE 22 DE ABRIL DE 1974 DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ , QUELES ADJUDICO EL MUNICIPIOO DE CALI, DOBLEMENTE EN LOS DOSFOLIOS GEMELOS: 370-254418,DE INVICALI, CERRADO POR AGOTAMEINTO DE AREA, DEL EJIDO LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, Y ESTAN EN EL FOLIO: 370-253074**

ACTIVO DE INVICALI DEL LOTE ;LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, CAÑAVERALEJO LA CURTIRMBRE.

- **EL CERTIFICADO DE LA OFICNA DE CATASTRO DE CALI, QUE ESTABLECE QUEL LOTE DE L FOLIO 370.55138, ACTIVO DEL LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE , TIENE SOLAMENTE UNA AREA DE 30.587M2, NUNCA DICE QUE TIENE,NI 60.000, M2, NI DICE QUE TIENE:103.000M2. DEL INFORME DE LA AUDICIECIA DE LA INSPECCION DE LA COMUNA 18 DE CALI.**
- **ESCRITURA: 5353 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1974DE LA VENTA QUE HACEN LOS CINCO COMUNEROS A L CLUB CIVICO DE CALLI DEL LOTE ; LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, EN EL SECTOR LA PEDREGOSA, PERO NUNCA DICEN QUE EL LOTE SE LLMA LA PEDREGOSA,**
- **ESCRITURA- 2728 DE 1946, CON LA QUE LA ALCALDIA DE CALI, NEGOCIA EL LOTE DE CORREGIMIENTO MELENDEZ NAPOLES DE 143 PLAZA, O SE MAS O MENOS UN MILLON DE METROS CUADRADOS, HECHO QUE DEMUSTRA QUE EL MUNICIPIO DE CALI, NO TIEN EJIDOS NO TIENE LOTES DE TERRENO EN LA ZONA DE MELENDEZ, NAPOLES, YA**
- **LOS VENDIO, LOS DONO,LOS PERMUTO.**

ATENTA Y RESPETUOSAMENTE.

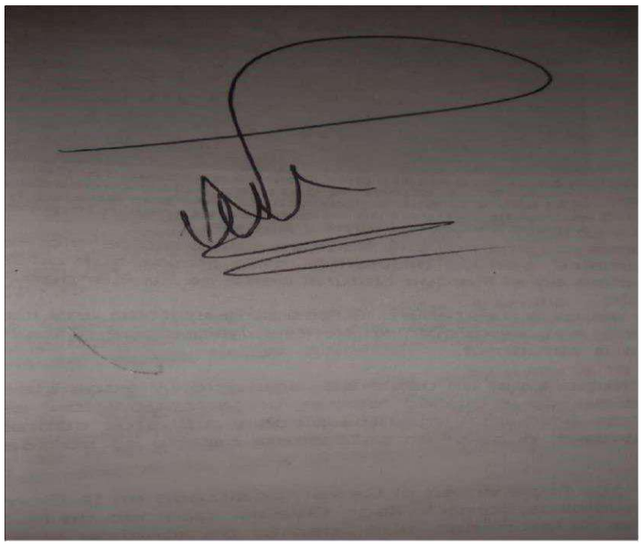

WILLIAM CARDENAS GIRALDO
C.C.79,322.007 DE BOGOTA D,C,
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ
CARRERA 3 NRO. 11-32 OFICINA 805, EDIFICIO ZACUR.-tl: 311-6712013
siembraysalva@gmail.com

ACTUALMENTE QUERELLADO DENTRO DEL PROCESO: 4161.50.9,60.021.2023. del 20 DE JUNIO DE 2023 DE LA SEÑORA: INSPECTORA DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI,

DENUNCIANTE: ANTE LA FISCALIA 60 LOCAL DE CALI.

APODERADO JUDICIAL: DE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, Y DE WILLIAM CARDENAS GIRALDO

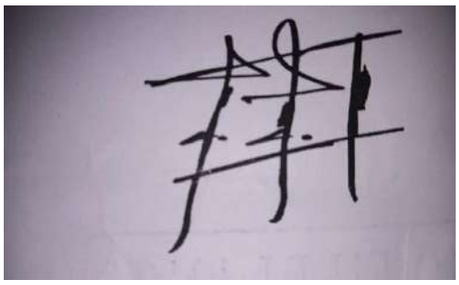

DR: ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO
C.C.16.479.587. DE BUENAVENTURA
T.P. 52.105. DEL H C.S. DE LA JUDICATURA:
DIRECCION: CARRERA 3 Nro. 11-32. Oficina 805. Edificio zacur,
Tl, 314-6033219- 311.6712013.
Siembraysalva@gmal.com
delarboledaasj@hotmail.com

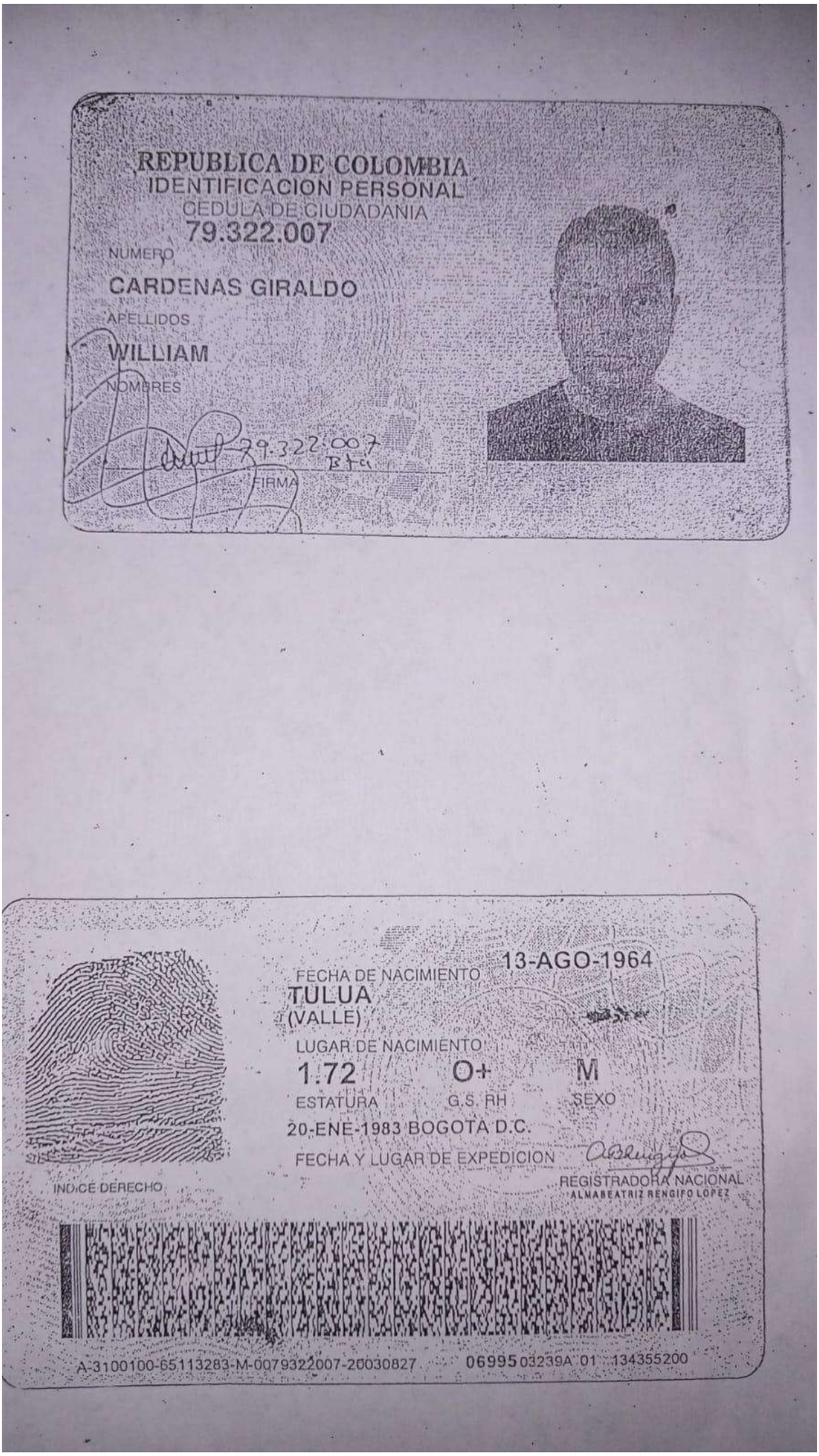

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.322.007
NUMERO
CARDENAS GIRALDO
APELLIDOS
WILLIAM
NOMBRES
79.322.007
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1964
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-ENE-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-3100100-65113283-M-0079322007-20030827 06995 03239A 01 134355200

TOSHIBA

SANTIAGO DE CALI, DIA 16 MES 11. DE 2023,

SEÑORES:
H. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO- DE CALI
PROCESO:7613103002-2019.0022700. MEDIDA CAUTELAR-DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA .

SEÑORES:
FISCALIA GENERAL DE LA NACION- (Reparto)
E.S.D.

SEÑORES:
H. CONSEJO SUPERIOR DISCIPLINARIO DEL VALLE DEL CAUCA.
Secretaria Sala Disciplinaria Consejo - Valle del Cauca - Seccional Cali
ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOREES:
DIRECTOR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.
DR .FRANCISCO JAVIER VELEZ.PEÑA

SEÑORES:
EMPRESA CELSIA. -COLOMBIA.S.A
PROPIETARIA DE ACTIVOS DE CHIDARL Y EPSA ESP

SEÑORES:
SECRETARIA DE VIVIENDA. SOCIAL Y HABITAH DEL MUNICIPIO DE CALI.
EJIDOS DE LAS ESCRITURAS; 466 DE 26 DE JUNIO DE 1912, Y M.I. 370-254418.DE INVICALI, CERRADO.Y FOLIO DE M.I. 370-253074, DEINVICALI, DUPLICADO, Y ACTIVO Y BLOQUEADO POR EL AUTO:54 DE 25 DE ABRIL DE 2023 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLKICOS DE CALI-
EJIDOS LOMAS ALTAS DE MELENDEZ, CAÑAVERALEJO-. LA CURTIEBRE,

SEÑORES:
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

ASUNTO: **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFUCUIENTE.**

WILLIAM CARDENAS GIRALDO IDENTIFICADOC ONLA CEDULA DE CAIUDADANIA NRO: C.C.79,322.007 DE BOGOTA D,C, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE **LA FUNDACION FUNDAEMPAZCOMPRADOR DE BUENA FE DE 24 HECTAREAS DEL LOTE DE TERRENO DE LAS ESCRITURAS: 2479 DE 18 DE AGOSTO DE 1982 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, LOTE DENOMINADO : *FINCA BELLA VISTA-HOY LA TRINIDAD, DEL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA,-ZONA RURAL DE CALI.*Y QUE ESTA UBICADA DENTRO DEL AREA QUE ESTA DENTRO DE LAS 351 FANEGADAS (2.246.400M2) DE LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI; ESCRITURAS QUE YACEN ACTIVAS DENTRO DE LOS SIGUINTES FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS:FOLIO : 370-582806 ACTIVO; EN EL FOLIO: 370-73498 CERRADO Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI; ESTAN EN EL FOLIO : 370-267175 ACTIVO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023, DENTRO DEL FOLIO: 370-467176 ACTIVO, Y BLOQUEADO POR EL AUTO 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023. ESTAN DENTRO DEL FOLIO: 370-467183 ACTIVO ,Y BLOQUEADO .POR EL AUTO: 54 DE 25 DE ABRIL DE 2023, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI., CON DIRECCION EN LA** CARRERA 3 NRO. 11-32 OFICINA 805, EDIFICIO ZACUR.-tl: 311-6712013siembraysalva@gmail.com.
DEMANDADO COMO PERSONA INCIERTA E INDETERMINADA DENTRO DEL PROCESO: **PROCESO:7613103002-2019.0022700. MEDIDA CAUTELAR-DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA**, CUYA DEMANDANTE ES LA SEÑORA: ELIZABET UMAÑA VASQUEZ, ,Y EN CALIDAD DE COPROPIETARIO DEL LTE DE TERRENO, DENOMINADO BELLA VISTA, Y DE DERECHOS POSESORIOS DE MAS O MENOS : 24.000M2, EN DOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA QUE SE PRTOCOLIZO CON LAS ESCRITURAS 922 DE 10 MARZO DE 2022 DE LA NTARIAQ 8 DE CALI. **CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL** DR: ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO, identificado como aparece al pie de la firma, PARA QUE EN MI Y NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACION , REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JUDICIALES: REALIZAR COBROS PREJURÍDICO y CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE SEAN NECESARIOS ANTES DE INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES QUE SEAN NECESARIAS, REALIZAR INCIDENTE DE NULIDAD POR PRESUNTO FRAUDE PROCESAL, DENTRO DEL PROCESO: 2009-0227 DE H JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,..,REALIZAR,DEMANDA PENAL, Y CIVILMENTE, Y DISCIPLINARIAMENTE, EN CONTRA DE LA : LA SEÑORA: ELIZABET UMAÑA VASQUEZ, POR LOS DAÑOS Y PERJUCIOS CAUSADOS, DE DAÑOS MORALES, DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, Y DAÑOS DE RELACION, DAÑOS , PATRIMONIALES, EL BUEN NOMBRE DE LAS PERSONAS DEMANDADAS EN EPECIAL , LA DEMANDA ACTUAL DE PERTENENCIA QUE LA IMPULSA CON EL FOLIO DE M.I. 370.582806 QUE TIENE LAS ESCRITURAS: 5230 DE 31-10 DE 1961, Y QUE DICHA ESCRITURA NUNCA FUE ACLARADA POR LA CERTIFICACION 976 DE 16-07—DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, HECHO PROBADO ´POR LOS OFICIOS : N1-242-2022, DE FECHA: 26 DE ABRIL DE 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,QUE DICE LE SOLICITA A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

QUE LE ENTREGUE LA COPIA AUTENTICA DE LA CERTIFICACION: 976 DE 16 DE JULIO DE 1980, POR QUE NO EXISTE EN EL PROTOCLOLO DE DICHA NOTARIA , LA CERTIFICACION 976 DE 16 DE JULIO DE 1980, SE PRUEBA CON EL OFICIO: N1-641-2022,DE FECHA.26 DE ABRIL DE 2022. DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, QUE ESTABLECEQUE EN PROTOCOLO DE DICHA NOTARIA, NO EXISTE LA CERTIFICACION 976 DE 16 DE JULIO DE 1980; SE PRUEBA CON EL OFICIO: NRO. 3702021EE07647, DE FECHA. 27 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA OFICIAN ADE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, QUE DICE HACE CONSTAR QUE EN LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, NO EXISTE LA CERTIFIACION 976 DE 16 DE JUNIO DE 1980; SE PRUEBA CON EL OFICIO :NRO: 3702022EE01464 DE FECHA FEBERERO 22 DE 2022 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, QUE CERTIFICA QUE NO EXISTE EN AL PROTOCOLO LA CERTIFICACION : 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA PRIMERADE CALI, DE ACLARACION DE LA ESCRITURA. 5230 DE 31-10 DE 1961, EN EL SENTIDO DE QUE LA ESCRITURA ES LA 5231. Y NO LA 5230.DE 31.10 DE 1961, DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI, POR LA ESCRITURA. 5231. DE 31 10 DE 1961, HECHO QUE DEJA INVALIDO EL TITULO: DE L FOLIO DE M.I.370-582806 ACTIVO, POR PRESUNTO OBJETO ILICITO, Y DOCUMENTO ESPURIO. AL NO EXISTIR LA CERTIFICACION DE ACLARACION 976 DE 16 DE JULIO DE 1980 DE LA ESCRITURA: 5230 DE 31.10 DE 1961 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CALI,QUE SE ESTIMAN NUESTROS DAÑOS DE LAS DOS DEMANDASM SE ETIMA EN MAS O MENOS, TRES SETECIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES, 3.700, S.M.LV.M.

MI APODERADO EN CONSECUANCIA, PUEDE, CONCILIAR, DEMANDAR, RECIBIR, CONTESTAR DEMANDANDA, ENTREGAR, RENUNCIAR,NOMBRAR A PODERADO, HACER TUTELA, ACCIONES DE REPARACION, Y ACCIONES DISCIPLINARIAS, Y TODAS LAS QUE LAS DE LEY LE SON OTORGADAS, DEL C.G.P. ,DEL CODIGO PENAL, DEL CCAPA; Y DEL CODIGO CIVIL, Y COMERCIAL PUEDE HACER TUTELA, ACCION DE REPARACION DIRECTA, PEDIR COPIAS A LOS H, JUZGADOS, SEGÚN CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES.
RUEGO A SU REPETABEL DESPACHO JUDICIAL, CONCEDER PERSONERIA JURIDICA AL PROFESIONAL DEL DERECHO, PARA QUE PUEDA EJERCER LO DE SU ENCARGO.

PODERDANTE:

WILLIAM CARDENAS GIRALDO
C.C.79.322007. DE BOGOTA D.C.
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ.

ACEPTO:

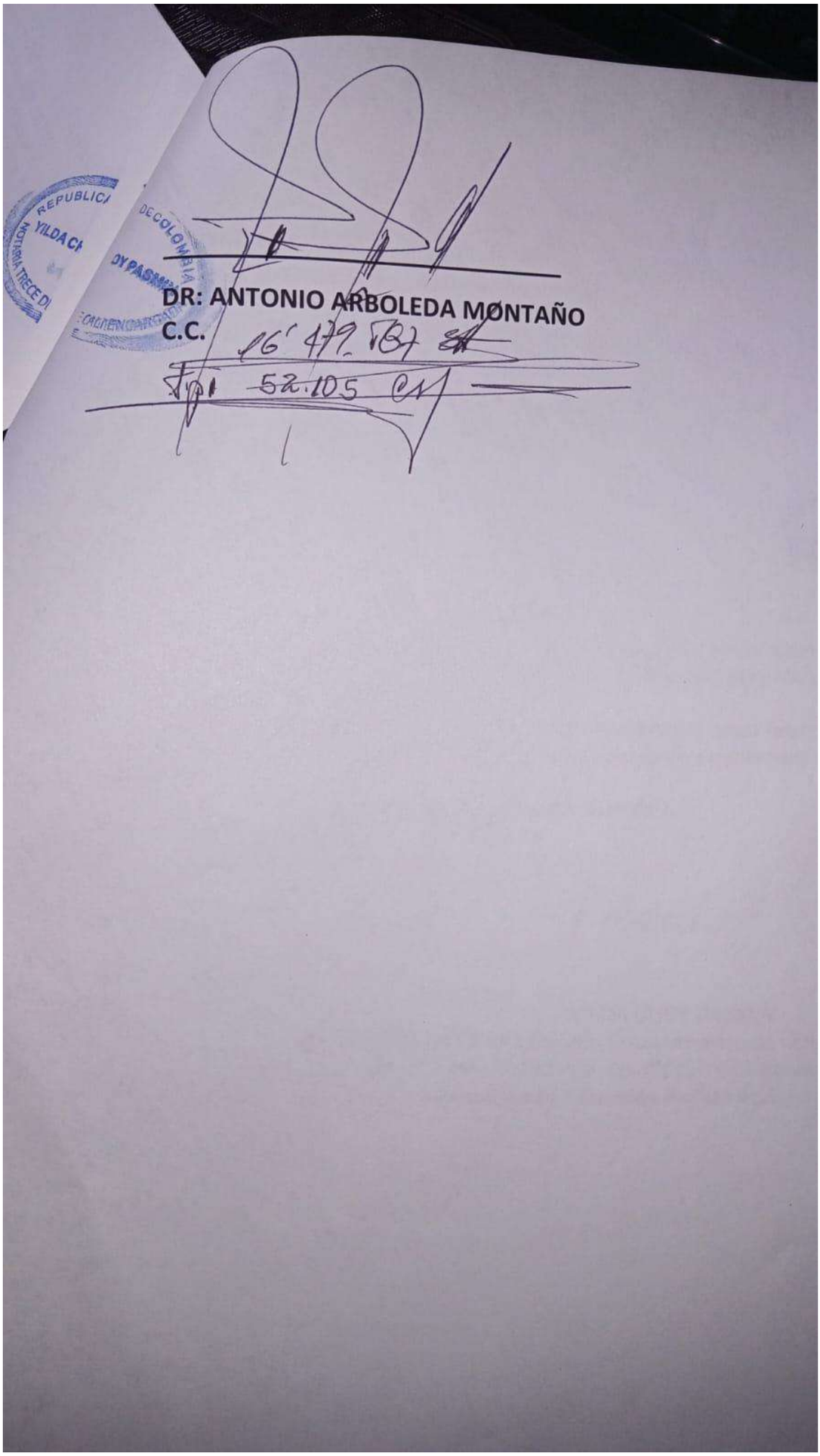
DR: ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO
C.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVA
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el dieciseis (16) de dos mil veintitres (2023), en la Notaría trece (13) del Círculo de Cali, compareció: WILLIAM CARDE identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079322007 y declaró que la firma que aparece en documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

e0a04154ec
16/11/2023 15:49:59

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado m biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Naci Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER.

YILDA CHOY PASMIN
Notaria (13) del Círculo de Cali , Departamento de Valle Del Cauca - Encargad
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e0a04154ec, 16/11/2023 15:50:09

143816
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
ANTONIO
ARBOLEDA MONTAÑO
DEL VALLE
51116
ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1998.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.675.257
ARBOLEDA MONTAÑO
APELLIDOS
ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1961
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
29-AGO-1979 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

2023-04-20.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14010217794

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 5 0 1 1 7 8 5 - 0

6. DV

12. Dirección seccional Cali 5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Clar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Valle del Cauca 76

40. Ciudad/Municipio: Cali 001

41. Dirección: CR 1 D 63 62 BRR LA RIVERA

42. Correo electrónico: WFUNDAEMPAZ@HOTMAIL.COM

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 4468533

45. Teléfono 2: 3002816388

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código: 9199 47. Fecha inicio actividad: 1998 04 01

Actividad secundaria: 48. Código: 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades: 50. Código: 1 2

Ocupación: 51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 4 7 8

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 9

61. Fecha: 2005 03

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: NOLBERTO ANDRÉS TABARES GUTIERREZ

985. Cargo: CARGO

Fecha generación documento PDF: 24-08-2012

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

...ACION,; EN MI CONTRA Y EN CONTRA DE LAS FUNDACION FUNDAEMAZ, EL SEGUNDO IGUAL PROCESO DE QUERELLA CON RADICADO_ **4161.050.9.6.00021.2923, DE LA INSPECCION DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI, BARRIO MELENDEZ.**

Cra 4 oeste 820-21
Tel. 318-589-2214

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 07/02/2023 11:50:09 am

Recibo No. 8823583, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RXEXO4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ
Nit.:	805011785-0
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	2055-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	26 de marzo de 1998
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	16 de enero de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 3 # 11 - 32 OF 805
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	siembraysalva@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3122085856
Teléfono comercial 2:	3116712013
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	KR 3 # 11 - 32 OF 805
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	siembraysalva@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3122085856
Teléfono para notificación 2:	3116712013
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ SI autoriz
recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con l
establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código d
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

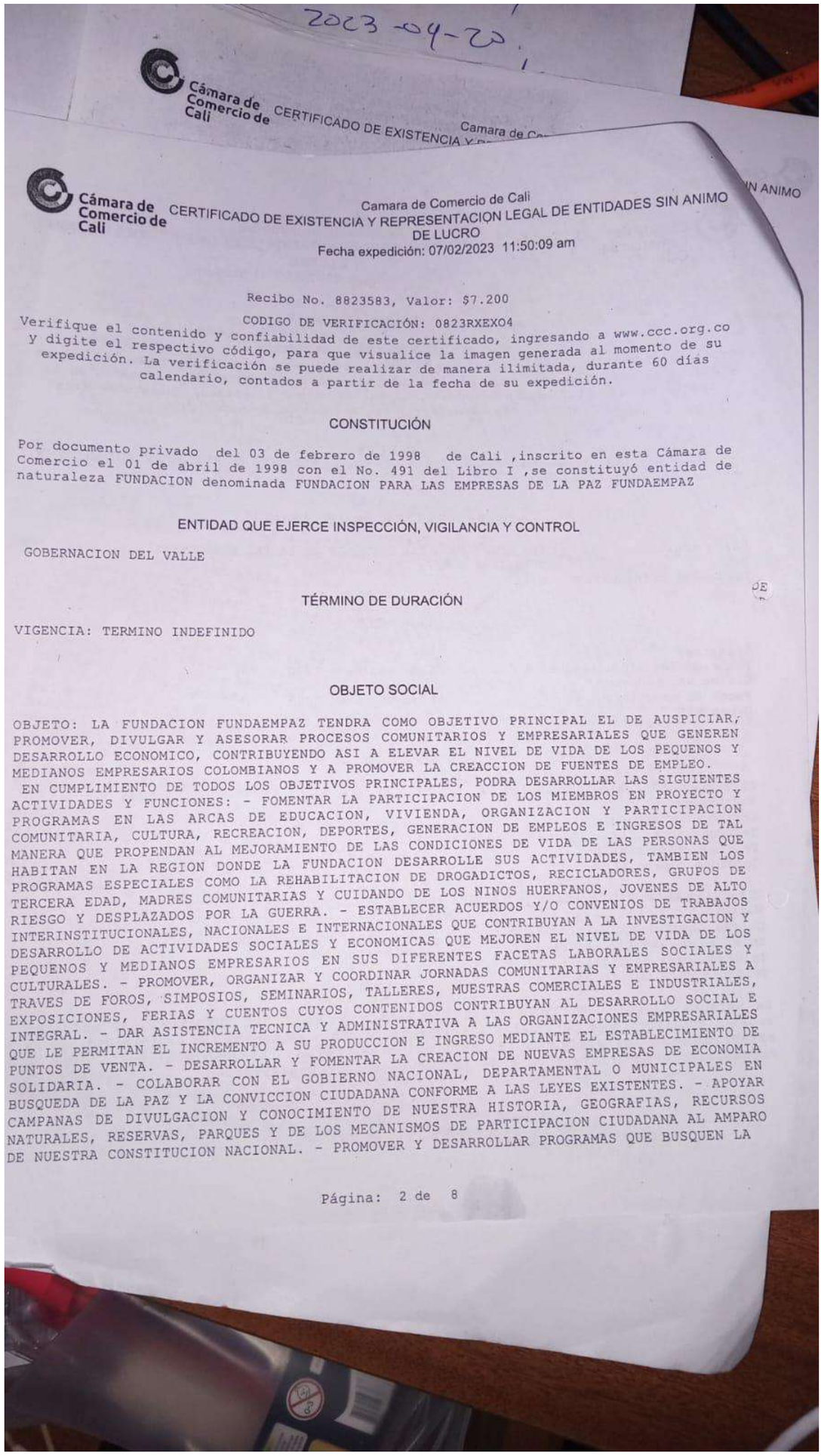

2023-04-20

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 07/02/2023 11:50:09 am

Recibo No. 8823583, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RXEXO4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de febrero de 1998 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 1998 con el No. 491 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PARA LAS EMPRESAS DE LA PAZ FUNDAEMPAZ

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA FUNDACION FUNDAEMPAZ TENDRA COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL DE AUSPICIAR, PROMOVER, DIVULGAR Y ASESORAR PROCESOS COMUNITARIOS Y EMPRESARIALES QUE GENEREN DESARROLLO ECONOMICO, CONTRIBUYENDO ASI A ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS PEQUENOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS COLOMBIANOS Y A PROMOVER LA CREACCION DE FUENTES DE EMPLEO. EN CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS OBJETIVOS PRINCIPALES, PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y FUNCIONES: - FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS EN PROYECTO Y PROGRAMAS EN LAS ARCAS DE EDUCACION, VIVIENDA, ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA, CULTURA, RECREACION, DEPORTES, GENERACION DE EMPLEOS E INGRESOS DE TAL MANERA QUE PROPENDAN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REGION DONDE LA FUNDACION DESARROLLE SUS ACTIVIDADES, TAMBIEN LOS PROGRAMAS ESPECIALES COMO LA REHABILITACION DE DROGADICTOS, RECICLADORES, GRUPOS DE TERCERA EDAD, MADRES COMUNITARIAS Y CUIDANDO DE LOS NINOS HUERFANOS, JOVENES DE ALTO RIESGO Y DESPLAZADOS POR LA GUERRA. - ESTABLECER ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE TRABAJOS INTERINSTITUCIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE CONTRIBUYAN A LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS QUE MEJOREN EL NIVEL DE VIDA DE LOS PEQUENOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS EN SUS DIFERENTES FACETAS LABORALES SOCIALES Y CULTURALES. - PROMOVER, ORGANIZAR Y COORDINAR JORNADAS COMUNITARIAS Y EMPRESARIALES A TRAVES DE FOROS, SIMPOSIOS, SEMINARIOS, TALLERES, MUESTRAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, EXPOSICIONES, FERIAS Y CUENTOS CUYOS CONTENIDOS CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL. - DAR ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES QUE LE PERMITAN EL INCREMENTO A SU PRODUCCION E INGRESO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE VENTA. - DESARROLLAR Y FOMENTAR LA CREACION DE NUEVAS EMPRESAS DE ECONOMIA SOLIDARIA. - COLABORAR CON EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPALES EN BUSQUEDA DE LA PAZ Y LA CONVICCION CIUDADANA CONFORME A LAS LEYES EXISTENTES. - APOYAR CAMPANAS DE DIVULGACION Y CONOCIMIENTO DE NUESTRA HISTORIA, GEOGRAFIAS, RECURSOS NATURALES, RESERVAS, PARQUES Y DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA AL AMPARO DE NUESTRA CONSTITUCION NACIONAL. - PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS QUE BUSQUEN LA

Página: 2 de 8

2023-04-20

Recibo No. 8823583, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RXEXO4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLUCION A LOS DISTINTOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA SOCIEDAD COLOMBIANA EN LOS CAMPOS DE: MEDIO AMBIENTE. DENSIDAD Y PLANIFICACION FAMILIAR. EDUCACION. VIVIENDA. CULTURA. ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA. RECREACION Y DEPORTE. GENERACION DE NUEVOS EMPLEOS Y FUENTES DE INGRESOS.

EN CUMPLIMIENTO DE TALES OBJETIVOS PODRA EN CONSECUENCIA COMPRAR, VENDER, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE Y AHORROS EN ENTIDADES BANCARIAS Y CORPORACIONES DE AHORRO Y CREDITO, COOPERATIVA Y ENTIDADES FINANCIERAS, RECIBIR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES CELEBRAR CONTRATOS DE SEGURO SOBRE SUS BIENES Y PERSONALES A SU SERVICIO.

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: LA FUNDACION FUNDAEMPAZ CONTARA CON LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL: - ASAMBLEA GENERAL - JUNTA DIRECTIVA - REVISOR FISCAL.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE DELEGATORIOS; ENTRE OTRAS: LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDAEMPAZ CUMPLIRA CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ADEMAS DE LAS ATRIBUIDAS POR LA LEY: - ELEGIR A LOS MIEMBROS QUE HAN DE PRESIDIR LA ASAMBLEA. - ELEGIR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. - REFORMAR LOS ESTATUTOS.

FUNCIONES DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO; ENTRE OTRAS: A. TRAZAR PLANES Y PROGRAMAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION. B. CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS HASTA POR UN MONTO DE UN MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($1.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL EXTRANJERA Y GESTIONAR ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION CON ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS. C. EJERCER LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACION. F. NOMBRAR Y REMOVER AL DIRECTOR DE LA FUNDACION. G. ESTABLECER EL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE LA FUNDACION.

EL DIRECTOR: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ, SERA EL DIRECTOR QUIEN ES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DEL DIRECTOR: A. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA. B. ... C. REPRESENTAR A LA FUNDACION FUNDAEMPAZ CON LAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, DELEGAR, SUSTITUIR. D. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION FUNDAEMPAZ. E. ... F. ...

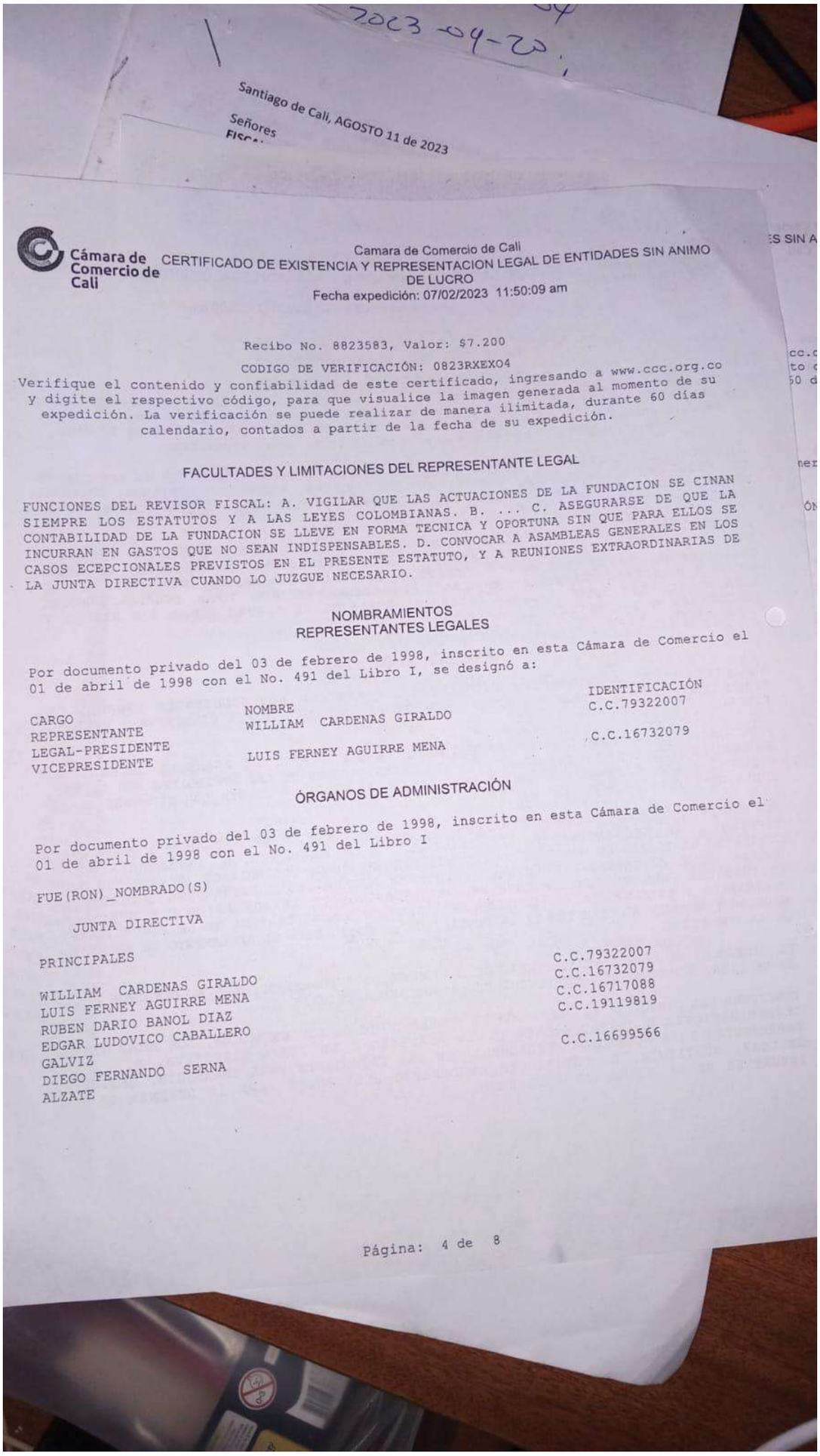

2023-04-2

Santiago de Cali, AGOSTO 11 de 2023

Señores

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 07/02/2023 11:50:09 am

Recibo No. 8823583, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RXEXO4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: A. VIGILAR QUE LAS ACTUACIONES DE LA FUNDACION SE CINAN SIEMPRE LOS ESTATUTOS Y A LAS LEYES COLOMBIANAS. B. ... C. ASEGURARSE DE QUE LA CONTABILIDAD DE LA FUNDACION SE LLEVE EN FORMA TECNICA Y OPORTUNA SIN QUE PARA ELLOS SE INCURRAN EN GASTOS QUE NO SEAN INDISPENSABLES. D. CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES EN LOS CASOS ECEPCIONALES PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTATUTO, Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de febrero de 1998, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 1998 con el No. 491 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	WILLIAM CARDENAS GIRALDO	C.C.79322007
VICEPRESIDENTE	LUIS FERNEY AGUIRRE MENA	C.C.16732079

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 03 de febrero de 1998, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 1998 con el No. 491 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	
WILLIAM CARDENAS GIRALDO	C.C.79322007
LUIS FERNEY AGUIRRE MENA	C.C.16732079
RUBEN DARIO BANOL DIAZ	C.C.16717088
EDGAR LUDOVICO CABALLERO GALVIZ	C.C.19119819
DIEGO FERNANDO SERNA ALZATE	C.C.16699566

Página: 4 de 8

Santiago de Cali, AGOSTO 11 de 2023

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 07/02/2023 11:50:09 am

Recibo No. 8823583, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RXEX04

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 03 de febrero de 1998, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 1998 con el No. 491 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DENNIS ANGULO RENTERIA T.	C.C.10553194

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 005 del 15/09/1998 de Asamblea General De Socios	1934 de 19/10/1998 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

Santiago de Cali, AGOSTO 11 de 2023

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
E. S. D.
SEÑORES:
H. JUZGADOS ADMINISTRATIV
E.S.D.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 07/02/2023 11:50:09 am

Recibo No. 8823583, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RXEXO4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	COMITE VIVIENDA FUNDAEMPAZ - ACUERDO 0411 DE 2017 POT CALI
Matrícula No.:	1125002-2
Fecha de matricula:	06 de agosto de 2021
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 4 OESTE # 91 BIS - 165
Municipio:	Cali

Nombre:	ECO GLAMPING- FUNDAEMPAZ
Matrícula No.:	1148877-2
Fecha de matricula:	06 de abril de 2022
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA 3 # 11 - 32 OFIC 805
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

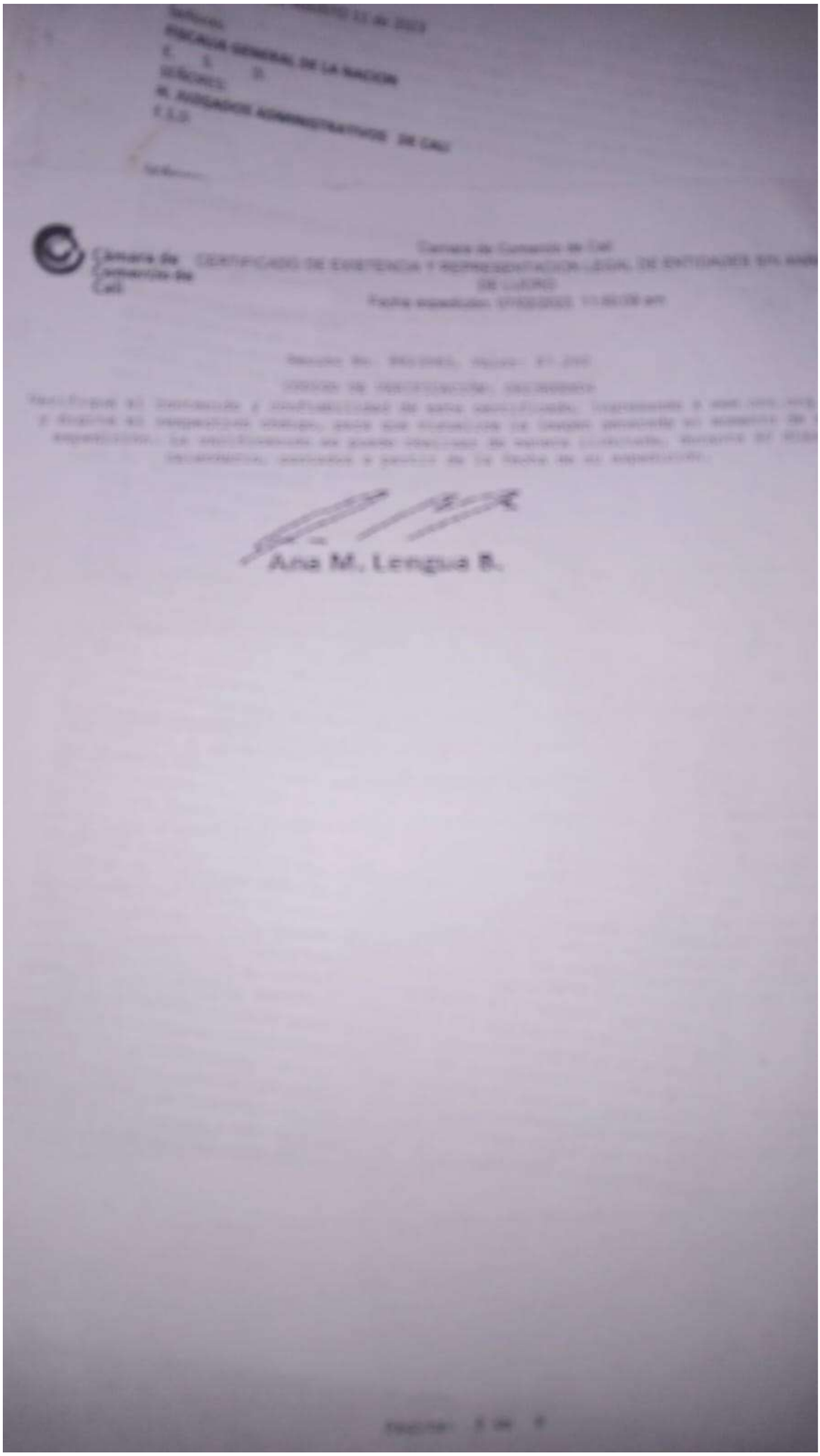

Ana M. Lengua B.

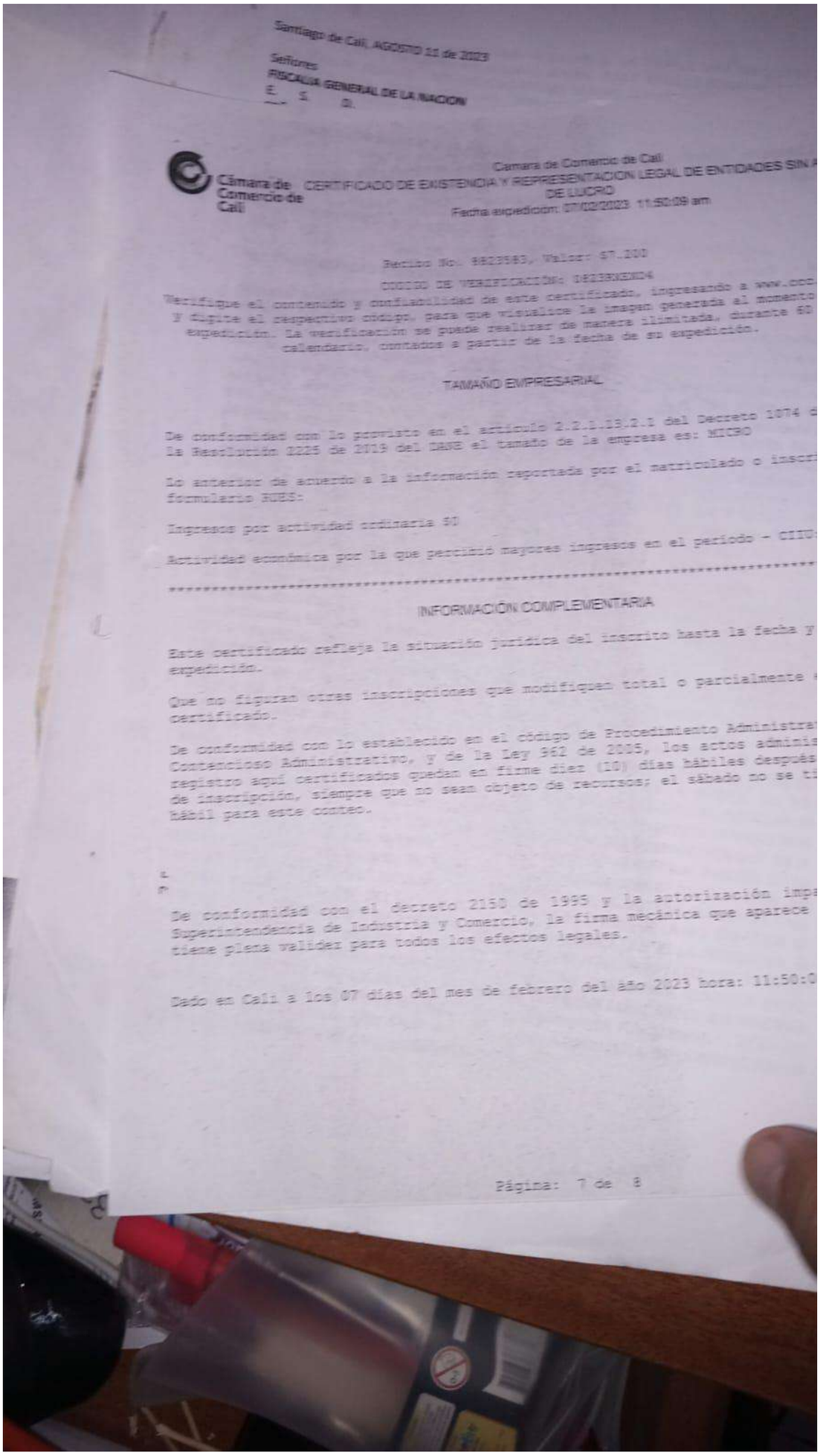

Santiago de Cali, AGOSTO 11 de 2023

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
E. S. D.

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN A
DE LUCRO

Fecha expedicion: 07/02/2023 11:50:09 am

Recibo No. 8823983, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACION: 0823NXEXD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cco
y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento
expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 d
la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscr
formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y
expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente
certificado.

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administra
Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos adminis
registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después
de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se t
hábil para este conteo.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impa
Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece
tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 07 días del mes de febrero del año 2023 hora: 11:50:0

Página: 7 de 8

Santiago de Cali, AGOSTO 11 de 2023

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
E. S. D.
SEÑORES:
H. JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CALI
E.S.D.

SEÑORES:
H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- SALA –DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA-
E.S.D.

REF: **PODER ESPECIAL- AMPLIO Y SUFICIENTE-**

WILLIAM CARDENAS GIRALDO ,mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a usted muy respetuosamente para manifestarle que le estoy confiriendo poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera al Abogado ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la C.C.No. 16.479.587 expedida en Buenaventura Valle y Portador de la T.P.No. 52.105 del C. S, Judicatura. Que mi APODERADO JUDICIAL, QUEDA FACULTADO ,Para que instaure Demanda de TIPO PENAL.POR PRESUNTOS PUNIBLES, DE PRESUNTO FRUDE PROCESAL. PRESUNTA FALSA DENUNCIA, PRESUNTO USO DE DOCUMENTO ESPURIO. CON INFORMACION FALSA, EN CONTRA DE EL DR: RAMIRO ALBERTO MPNTILLA SANDOVAL, CON C.C.76312190. Y T.P.216.196.Y CONTRA LA ASOCIACION FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA, QUE SE IDENTIFICA CON EL NIT: 860-031909-2, Y EN COTRA DEL SEÑOR: VICTOR MURILLO URRACA, QUIEN SE IDENTIFICA CON A CEDULA DE EXTRANGERIA : 179-613, Y EN CONTRA DEL ABOGADO: DR: DEBIDO A QUE MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA,NACE CON PERSONRIA JURIDICA, EL DIA 03 DE ABRIL DE 1997, INCRITA EN CAMARA DECOMERCIO DE BOGOTA BAJO EL Nro:00003761,COMO ENTIDAD DENOMINADA: MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA – con la sigla de ***"FE Y ALEGRIA***"...EMPERO DICHO NOMBRE NO ESTA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION: 370-55138, NI EN LAS ESCRITURAS: 0224 DE 22 DE ABRRIL DE 1988 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, EN EL DOCUMENTO TRSLATICO DE DOMINIO, SOLO APARECE EL NOMBRE DEL PRESBITERO: ROBERTO CARO MONDOZA CON CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 2.400. de BOGOTA D.C.. CON EL SELLO DE LA SIGLA FE Y ALEGRIA. Y COMO ESTUVO EN ESTADO DE LIQUIDACION VARIOS AÑOS DESDE SU FUNDACION, EL ***" MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA FE Y ALEGRIA*** EN EL AÑO 2015 DICHA ENTIDAD, LA REACTIVARON EN EL AÑO 2015,CON EL NOMBRE DE "ASOCIACION FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA " CON EL NIT: 860.031,909.-2, PERO ESTE NOMBRE DE RAZON SOCIAL DE LA PERSONERIA JURIDICA , NO ESTA CORREGIDO DENTRO DEL FOLIO: 370-55138. NI ESTA CORREGIDA LAS ESCRITURAS:;0224 DE 22 DE ABRIL DE 1974 , DONDE APARECE ELPREBITERO: DON ROBERTOCARO MENDOZA CON CC. 2.400 DE BOGOTA D.C. Y CON DICHOS DOCUMENTOS PREUNTAMENTE ESPURIOS, E ILEGALE .SIN SER ACLARADOS SEGÚN LA EY 1561 DE 2012, Y SEGÚN EL ARTICULO 673 DE CODIGO CIVIL, NO ACLARAN EL NOMBRE DEL TERRENO, NI REALIZAN LA SUCESIÓN DE LEY SINDO OTRO LOTE DE TERRENO MUY DISTITO AL QUE MENCIONAN EN LA QUERELLA EN MI CONTRA, HECHO PORBADO POR QUE EN LA QUERELLA COLOCAN QUE EL NOMBRE DEL LOTE DE ELLOS SE DENOMINA: PAMPAS DE LA PEDREGOSA O LA PEDREGOSA, MIENTRAS QUE EN LAS ESCRITURAS: 0224 DE 01-02 DE ,1988 , EN LAS ESCRITURAS:3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988 AMBAS DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, ESTABLECEN QUE EL NOMBRE DEL LOTE DE TERRENO DE FE Y ALEGRIA DE LA M.I. 370-55138 SE DENOMINA ES : ***LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, NUNCA DICE QUE ES LA PEDREGOSA O PAMPAS DE LA PEDREGOSA***, SIENDO OTRO LOTE DE TERRENO, MUY DISTINTO Y ESTA MUY DITANTE DE NUESTRAS DOS PROPIEDADES. Y AUN ASI INCOAN DEMANDA DE SEGUNDA QUERELLA EN MI CONTRA PRIMERO EN **LA FISCALIA 29 LOCAL DE CALI, NRO: 190010060120215528 1 QUE TERMINO EN CONCILIACION, , EN MI CONTRA Y EN CONTRA DE LAS FUNDACION FUNDAEMAZ**, EL SEGUNDO IGUAL PROCESO DE QUERELLA CON RADICADO_ **4161.050.9.6.00021.2923, DE LA INSPECCION DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI, BARRIO MELENDEZ.**

Santiago de Cali, AGOSTO 11 de 2023

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
E. S. D.
SEÑORES:
H. JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CALI
E.S.D.

SEÑORES:
H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- SALA –DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA-
E.S.D.

REF: **PODER ESPECIAL- AMPLIO Y SUFICIENTE-**

WILLIAM CARDENAS GIRALDO ,mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a usted muy respetuosamente para manifestarle que le estoy confiriendo poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera al Abogado ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la C.C.No. 16.479.587 expedida en Buenaventura Valle y Portador de la T.P.No. 52.105 del C. S, Judicatura. Que mi APODERADO JUDICIAL, QUEDA FACULTADO ,Para que instaure Demanda de TIPO PENAL.POR PRESUNTOS PUNIBLES, DE PRESUNTO FRUDE PROCESAL. PRESUNTA FALSA DENUNCIA, PRESUNTO USO DE DOCUMENTO ESPURIO. CON INFORMACION FALSA, EN CONTRA DE EL DR: RAMIRO ALBERTO MPNTILLA SANDOVAL, CON C.C.76312190. Y T.P.216.196.Y CONTRA LA ASOCIACION FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA, QUE SE IDENTIFICA CON EL NIT: 860-031909-2, Y EN COTRA DEL SEÑOR: VICTOR MURILLO URRACA, QUIEN SE IDENTIFICA CON A CEDULA DE EXTRANGERIA : 179-613, Y EN CONTRA DEL ABOGADO: DR: DEBIDO A QUE MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA,NACE CON PERSONRIA JURIDICA, EL DIA 03 DE ABRIL DE 1997, INCRITA EN CAMARA DECOMERCIO DE BOGOTA BAJO EL Nro:00003761,COMO ENTIDAD DENOMINADA: MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA – con la sigla de ***"FE Y ALEGRIA***"...EMPERO DICHO NOMBRE NO ESTA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION: 370-55138, NI EN LAS ESCRITURAS: 0224 DE 22 DE ABRRIL DE 1988 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, EN EL DOCUMENTO TRSLATICO DE DOMINIO, SOLO APARECE EL NOMBRE DEL PRESBITERO: ROBERTO CARO MONDOZA CON CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 2.400. de BOGOTA D.C.. CON EL SELLO DE LA SIGLA FE Y ALEGRIA. Y COMO ESTUVO EN ESTADO DE LIQUIDACION VARIOS AÑOS DESDE SU FUNDACION, EL ***" MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA FE Y ALEGRIA*** EN EL AÑO 2015 DICHA ENTIDAD, LA REACTIVARON EN EL AÑO 2015,CON EL NOMBRE DE "ASOCIACION FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA " CON EL NIT: 860.031,909.-2, PERO ESTE NOMBRE DE RAZON SOCIAL DE LA PERSONERIA JURIDICA , NO ESTA CORREGIDO DENTRO DEL FOLIO: 370-55138. NI ESTA CORREGIDA LAS ESCRITURAS:;0224 DE 22 DE ABRIL DE 1974 , DONDE APARECE ELPREBITERO: DON ROBERTOCARO MENDOZA CON CC. 2.400 DE BOGOTA D.C. Y CON DICHOS DOCUMENTOS PREUNTAMENTE ESPURIOS, E ILEGALE .SIN SER ACLARADOS SEGÚN LA EY 1561 DE 2012, Y SEGÚN EL ARTICULO 673 DE CODIGO CIVIL, NO ACLARAN EL NOMBRE DEL TERRENO, NI REALIZAN LA SUCESIÓN DE LEY SINDO OTRO LOTE DE TERRENO MUY DISTITO AL QUE MENCIONAN EN LA QUERELLA EN MI CONTRA, HECHO PORBADO POR QUE EN LA QUERELLA COLOCAN QUE EL NOMBRE DEL LOTE DE ELLOS SE DENOMINA: PAMPAS DE LA PEDREGOSA O LA PEDREGOSA, MIENTRAS QUE EN LAS ESCRITURAS: 0224 DE 01-02 DE ,1988 , EN LAS ESCRITURAS:3139 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1988 AMBAS DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, ESTABLECEN QUE EL NOMBRE DEL LOTE DE TERRENO DE FE Y ALEGRIA DE LA M.I. 370-55138 SE DENOMINA ES : ***LOMAS ALTAS DE MELENDEZ NORTE, NUNCA DICE QUE ES LA PEDREGOSA O PAMPAS DE LA PEDREGOSA***, SIENDO OTRO LOTE DE TERRENO, MUY DISTINTO Y ESTA MUY DITANTE DE NUESTRAS DOS PROPIEDADES. Y AUN ASI INCOAN DEMANDA DE SEGUNDA QUERELLA EN MI CONTRA PRIMERO EN **LA FISCALIA 29 LOCAL DE CALI, NRO: 190010060120215528l QUE TERMINO EN CONCILIACION, , EN MI CONTRA Y EN CONTRA DE LAS FUNDACION FUNDAEMAZ**, EL SEGUNDO IGUAL PROCESO DE QUERELLA CON RADICADO_ **4161.050.9.6.00021.2923, DE LA INSPECCION DE POLICIA DE LA COMUNA 18 DE CALI, BARRIO MELENDEZ.**

Santiago de Cali, AGOSTO 11 de 2023

Señores
FISCALIA GENERAL DE
E. S.
SEÑORES D

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
2023-08-16 16:43:44

ja2f9

Al despacho notarial se presentó:
CARDENAS GIRALDO WILLIAM
Identificado con C.C. 79322007
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

X
FIRMA

Espacio en Blanco

Espacio en Blanco

República de Colombia

Martha Lucia Duque Mejia
Notaria 8a Encargada

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR SOLICITUD DEL USUARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 3296 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019

NOTARIA (E) 8 DEL CIRCULO DE CALI
MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA
RESOLUCION N° 07116 DE 11-07-2023

7952

ANTONIO